EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
MÁLAGA
Secretaría General

DIPUTADOS ASISTENTES

GRUPO POPULAR
1.- D. Elías Bendodo Benasayag (Presidente)
2.- D. José Francisco Salado Escaño (Vicepresidente 1º)
3.- Dª Ana Carmen Mata Rico (Vicepresidenta 2ª)
4.- D. José Alberto Armijo Navas
5.- Dª Marina Bravo Casero
6.- Dª Lourdes Burgos Rosa
7.- Dª María Francisca Caracuel García
8.- D. José Ramón del Cid Santaella
9.- D. Francisco Ignacio Delgado Bonilla
10.- Dª María del Pilar Fernández-Figares Estévez
11.- D. Jacobo Florido Gómez
12.- D. Víctor Manuel González García
13.- D. Félix Francisco Lozano Narváez
14.- D. Francisco Javier Oblaré Torres
15.- D. Cristóbal Ortega Urbano

GRUPO SOCIALISTA
1.- D. Francisco Javier Conejo Rueda
2.- D. Miguel José Espinosa Ruiz
3.- Dª Antonia Rocío García García
4.- D. José Antonio González Pérez
5.- D. Luis Guerrero Jiménez
6.- Dª Estefanía Merino Márquez
7.- Dª Sonia Ramos Jiménez
8.- Dª Eva Carolina Rodríguez Higueras
9.- D. José Antonio Torres Rivera
10.- D. Antonio Yuste Gámez

GRUPO IULV-CA PARA LA GENTE
1.- D. Guzmán Ahumada Gavira
2.- Dª Teresa Sánchez Ramírez

GRUPO CIUDADANOS
1.- María Teresa Pardo Reinaldos
2.- D. Gonzalo Manuel Sichar Moreno

GRUPO MALAGA AHORA
1.- Dª Rosa Galindo González

INTERVENTOR
D. Jorge Martínez Rodríguez

SECRETARIA GENERAL
Dª Alicia E. García Avilés

ACTA núm. 09/2016 del Pleno ordinario celebrado el 20 de junio de 2017.

Málaga, a veinte de junio de dos mil diecisiete.

A las diez horas y cincuenta y cinco minutos, se reúne en el Palacio Provincial sito en C/Pacífico nº 54, el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, en primera convocatoria.

El señor Presidente, previa comprobación del quórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución del Pleno, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

PRIMERA PARTE.- DE CARÁCTER RESOLUTIVO

a) Aprobación si procede, de las Actas correspondientes a las sesiones plenarias que se indican:

Acta número	*Día de la sesión*
5/2017	*18 de abril de 2017*
6/2017	*24 de abril de 2017*
7/2017	*26 de abril de 2017*

b) Toma de conocimiento de la renuncia del Diputado Provincial, D. Cristóbal Fernández Páez.

1.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.

1.0.- Presidencia.

1.0.1.- Ayudas Públicas.-Inicio de expediente de reintegro parcial de la subvención concedida al Ayuntamiento de Canillas de Albaida con destino a la realización del programa "Apoyo a fiestas: Feria de Agosto" (2.11.FI.01/C), incluida en el Plan de Asistencia y Cooperación anualidad 2014.

1.0.2.- Ayudas Públicas.- Inicio de expediente de reintegro al Ayuntamiento de Casabermeja en relación a la subvención concedida de 18.000 € con destino a la financiación del Programa "Apoyo a Fiestas: Corpus y Feria", incluida en el Plan de Concertación 2011 (2.00.FI.02/C).

*1.0.3.- Ayudas Públicas.- Inicio de expediente de reintegro al Ayuntamiento de Carratraca en relación con la subvención concedida por importe de 2.570,98€ con destino a la financiación del programa "Apoyo a fiestas: Feria y Romería en Honor a la Virgen de la Salud" (2.11.FI.01/C) incluida en el Plan Provincial de Asistencia y cooperación 2014.***".***

1.1.- <u>Delegación de Gobierno Abierto, Transparencia y Comunicación Corporativa.</u>

No presentan dictámenes

1.2.- <u>Delegación de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales.</u>

1.2.1.- Presupuestos: Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por importe de 21.773,95 €.

1.2.2.- Administración Electrónica.- Resolución alegaciones presentadas en trámite de información pública y aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en la Diputación Provincial de Málaga.

<u>Dación de cuenta:</u>

1.2.3.- Presupuestos: Dación de cuenta en cumplimiento de la documentación presentada ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con motivo del suministro de información recogido en el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en referencia a la liquidación del ejercicio 2016.

1.2.4.- Presupuestos: Dación de cuenta de la documentación presentada ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con motivo del suministro de información recogido en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en referencia al primer trimestre de 2017.

1.2.5.- Presupuestos: Dación de cuenta del Informe de Intervención relativo a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y del límite de deuda referido a la liquidación del Presupuesto General de la Excma. Diputación de Málaga para el ejercicio 2016 y sus entes dependientes.

1.2.6.- Presupuestos: Dar cuenta del cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 218, del RDL 2/2004, de 5 de marzo, conforme a la redacción dada por el Art. 2º de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, relativo al Ejercicio de 2016.

1.2.7.- Presupuestos: Dar cuenta de los Decretos de la Presidencia, núm. 371/2017 de fecha 27 de febrero, relativo a la "Aprobación Liquidación del presupuesto de 2016", y núm. 1194/2017 de fecha 11 de mayo, relativo a la "Modificación Liquidación del presupuesto de 2016"

1.3.- <u>Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.</u>

1.3.1.- Personal.- Modificación núm. 3/2017 de la Plantilla de Personal y de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de la Corporación.

1.4.- <u>Delegación de Fomento e Infraestructuras.</u>

No presentan dictámenes

1.5.- <u>Delegación de Desarrollo Económico y Productivo.</u>

1.5.1.- Distintivos: Aprobación inicial del Reglamento para la cesión del uso del distintivo de la marca promocional "Málaga de Moda".

1.5.2.- Ayudas Públicas.- Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga 2017-2019 aprobado por Acuerdo de Pleno de 30 de enero de 2017, punto núm. 5.2.

1.6.- <u>Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías.</u>

º 1.6.1.- Proyectos.- Aprobación del proyecto europeo "DUSI Caminito del Rey: el desarrollo urbano a través del turismo de interior de la Costa del Sol" y aceptación de la subvención concedida para el desarrollo del proyecto, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

1.6.2.- Ayudas Públicas.- Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga 2017-2019 aprobado por Acuerdo de Pleno de 30 de enero de 2017, punto núm. 5.2. (Delegación Empleo Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías) (Anexo I líneas subvención por delegación)

1.7.- <u>Delegación de Apoyo y Atención al Municipio</u>

1.7.1.- Ayudas Públicas.-Aceptación de la devolución voluntaria parcial, fijación de los intereses de demora devengados e inicio del procedimiento de reintegro parcial, correspondiente a la subvención concedida al Ayuntamiento de Arenas, en relación a la actuación "Terminación del centro de día para mayores y el entorno", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario, (PFEA 2012).

1.7.2.- Ayudas Públicas.-Aceptación de la devolución voluntaria parcial, fijación del importe de los intereses de demora devengados e inicio del procedimiento de reintegro parcial correspondiente a la subvención concedida al Ayuntamiento de Arenas, en relación a la actuación "Acondicionamiento y pavimentación de calle Consejo 2ª fase", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA 2012).

2.- <u>COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA</u>

2.1.- <u>Delegación de Igualdad e Innovación Social</u>

No presentan dictámenes

2.2.- <u>Delegación de Participación y Cooperación Internacional.</u>

No presentan dictámenes

2.3.- <u>Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio.</u>

2.3.1.- Ayudas Públicas: Resolución de expediente de reintegro parcial al Ayuntamiento de Arriate, correspondiente a la actuación "Fiesta en el Aire" incluida en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, Anualidad 2014 dentro del Programa de Actividades y Promoción Turística.

2.3.2.- Ayudas Públicas: Resolución de expediente de reintegro parcial al Ayuntamiento de Archidona. ("Promoción y Difusión de Archidona y sus Productos Locales: Archidona de par en par")

2.3.3.- Ayudas Públicas: Resolución de expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Villanueva de Tapia, correspondiente a la actuación "Recogida, albergue, y manutención de animales", incluida en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, Anualidad 2015.

2.3.4.- Ayudas Públicas: Resolución de expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Campillos, correspondiente a la actuación "Recogida, albergue, y manutención de animales", incluida en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, Anualidad 2015.

2.3.5.- Ayudas Públicas: Resolución de expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Cútar correspondiente a las actuaciones "Desinfección y desinsectación red de saneamiento", "Desratización exteriores", "Desinsectación, desinfección y desratización en edificios municipales" y "Desratización: red de saneamiento y zonas periféricas", incluidas en el Programa "Servicio de Desinsectación, Desinfección y Desratización" del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, Anualidad 2015.

2.4.- <u>Delegación de Sostenibilidad.</u>

No presentan dictámenes

2.5.- <u>Delegación de Servicios Sociales y Centros Asistenciales.</u>

No presentan dictámenes

2.6.- <u>Delegación de Cultura.</u>

No presentan dictámenes

2.7.- <u>Delegación de Deportes, Juventud y Educación.</u>

2.7.1.- Ayudas Públicas: Rectificación de error material advertido en el Acuerdo de Pleno de fecha 30 de enero de 2017, al Punto 2.7.7. de su orden del día, por el que se aprueba Inicio de expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Casarabonela por acuerdo de Pleno de fecha 20-12-10, al punto 2/2 de su orden del día con destino a sufragar los gastos de la actividad denominada "Programa Básico de Fomento del Deporte Municipal", dentro del programa del mismo nombre (2.09.DE.01/C) aprobado como resultado de la Concertación para la anualidad 2011.

2.7.2.- Ayudas Públicas: Resolución del expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Sierra de Yeguas por acuerdo de Pleno de fecha 10/04/2014, al punto 5.4 de su orden del día, con destino a "Apoyo al Técnico Deportivo" del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2014.

B- Ayudas Públicas: Desestimación de las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Moclinejo y resolución de expediente de reintegro de la subvención concedida a sufragar los gastos de la actividad denominada "Programa Básico de Fomento del Deporte Municipal" dentro del Programa del mismo nombre (2.09.DE.01/C) aprobado como resultado de la Concertación para la anualidad 2011.

2.7.4.- Ayudas Públicas: Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Málaga 2017-2019. (Servicio Educación) (Proyecto de Investigación Bernardo de Gálvez)

2.7.5.- Ayudas Públicas: Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Málaga 2017-2019. (Servicio de <u>Educación</u> y Juventud) (Consorcio Museo Ciencias Principia)

2.7.6.- Ayudas Públicas.- Resolución del expediente de reintegro parcial en relación a la

subvención concedida al Ayuntamiento de Cuevas Bajas, para el Programa "Prevención y Reducción Daños a Jóvenes" (1.27.JU.08/C) aprobado dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2016 (A.P. 24/02/2016, punto 5.8).

2.7.7.- Ayudas Públicas.- Resolución del expediente de reintegro parcial y reconocimiento de derechos correspondientes a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Genalguacil, dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2015 (A.P. 24/07/15), p. núm. 29. "Técnico de Juventud"

3.- PATRONATO RECAUDACION PROVINCIAL

No presenta acuerdos

4.- PROPOSICIONES SIN DICTAMINAR *(presentadas antes de la confección del Orden del Día y se incluyen en éste) (art. 74.e) del Reglamento Orgánico Diputación)*

4.1.- Presidencia.- Organización: Modificación de la Estructura Organizativa de la Corporación Provincial.

4.2.- Presidencia.- Representantes: Modificación de representantes de la Diputación (cuya elección corresponde al Pleno)

4.3.- Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio.- Ayudas Públicas: Resolución de expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de El Burgo correspondiente a la actuación "Desratización red de saneamiento", incluida en el Programa "Servicio de Desinsectación, Desinfección y Desratización", Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, Anualidad 2015.

4.4.- Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio.- Ayudas Públicas: Resolución de expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Villanueva de Tapia correspondiente a la actuación "Desinfección y desinsectación red de saneamiento", incluida en el Programa "Servicio de Desinsectación, Desinfección y Desratización", Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, Anualidad 2015.

5.- DICTÁMENES Y/O PROPOSICIONES URGENTES *(presentadas tras estar confeccionado el Orden del Día y no están incluidas en éste) (Deben ser declarados previamente urgentes y ratificarse su inclusión en el Orden del Día. Mayoría absoluta)*

SEGUNDA PARTE.- DE CONTROL Y FISCALIZACION

I.- TRIBUNA DE ALCALDES/AS

II.- MOCIONES GRUPOS POLITICOS O DIPUTADOS/AS (dictaminadas o no)

II/1.- Mociones a debatir, con intervención de Asociaciones o Colectivos:

No se han presentado

II/2.- Mociones a debatir, sin intervención de Asociaciones o Colectivos:

Dictaminadas:

No se han presentado

Sin dictaminar:

II/2.1.- Moción del Grupo Popular sobre impulso y facilitación a la donación de alimentos.

II/2.2.- Moción del Grupo Socialista relativa a instar a la Diputación de Málaga a contratar y ejecutar las actuaciones del Programa de Dotación y Modernización de Espacios Productivos.

II/2.3.- Moción del Grupo Izquierda Unida sobre financiación de la Ley de Dependencia.

II/2.4.- Moción del Grupo Ciudadanos relativa al Programa de Fomento de Empleo Agrario.

II/2.5.- Moción del Grupo Málaga Ahora relativa al proyecto "Caravana. Abriendo Fronteras".

II/2.6.- Moción del Grupo Popular relativa a solución al CIOMIJAS.

II/2.7.- Moción del Grupo Socialista relativa a potenciar la marca cultural de la Generación del 27, e iniciar los trabajos para un centro expositivo sobre este colectivo artístico.

II/2.8.- Moción del Grupo Izquierda Unida sobre ayudas para el Municipio de Campillos ante la falta de suministro de agua.

II/2.9.- Moción del Grupo Ciudadanos relativa a la creación de una línea presupuestaria para los TCA.

II/2.10.- Moción del Grupo Málaga Ahora relativa a la contratación pública de empresas implicadas en cárteles.

II/2.11.- Moción del Grupo Popular sobre apoyo a los dependientes Grado I.

II/2.12.- Moción del Grupo Socialista relativa a apoyo a la ciudad de Marbella como destino de turismo de calidad en el segmento de lujo.

II/2.13.- Moción del Grupo Popular sobre solución a los problemas de abastecimiento de Campillos.

II/3.- Mociones a votar, sin debate:

Grupo Socialista:

II/3.1.- Moción Grupo Socialista relativa a instar a la Diputación de Málaga a colaborar técnica y económicamente con el Ayuntamiento de Campillos para solucionar el grave problema de la falta de suministro de agua potable en el municipio.

II/3.2.- Moción Grupo Socialista relativa a la adhesión de la Diputación de Málaga a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la FEMP en sesión celebrada el pasado 30 de mayo en relación al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía).

II/3.3.- Moción Grupo Socialista relativa a la reapertura inmediata del retén de Periana.

II/3.4.- Moción Grupo Socialista relativa a contratación prioritaria por bolsas.

II/3.5.- Moción Grupo Socialista relativa a constitución de Bolsas de Empleo.

II/3.6.- Moción Grupo Socialista relativa a incluir a Fuente de Piedra en las ayudas extraordinarias y urgentes para la sustitución integral de la red general de agua potable del municipio.

II/3.7.- Moción Grupo Socialista relativa al incremento de tarifas abusivas de la AP-7 en los tramos Málaga-Estepona y Estepona-Guadiaro.

II/3.8.- Moción Grupo Socialista relativa al cierre de las sucursales de Cajamar en los Municipios de la Provincia de menos de 5.000 habitantes.

II/3.9.- Moción Grupo Socialista relativa a la prórroga del Convenio de Colaboración entre la Delegación Territorial de Salud y Políticas Sociales y la Diputación de Málaga por el que se regula la intervención integral de la Atención Infantil Temprana.

II/3.10.- Moción Grupo Socialista relativa a convocatoria de Artistas para el circuito Culturama.

Grupo Izquierda Unida:

II/3.11.- Moción Grupo Izquierda Unida relativa a la convocatoria de oposiciones para el presente curso del Cuerpo de Docentes de Música y Artes Escénicas por parte de la Junta de Andalucía.

II/3.12.- Moción Grupo Izquierda Unida relativa al cumplimiento de los compromisos adquiridos para poner en marcha el denominado Plan Costa y en defensa de una sanidad pública de calidad y sin recortes.

II/3.13.- Moción Grupo Izquierda Unida sobre derogación del Decreto Ley 1/2017 para favorecer la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil.

II/3.14.- Moción Grupo Izquierda Unida relativa a dotación del EPI Forestal al Personal del Consorcio Provincial de Bomberos.

Grupo Ciudadanos:

II/3.15.- Moción Grupo Ciudadanos relativa a los informes jurídicos elaborados por el SEPRAM.

II/3.16.- Moción Grupo Ciudadanos relativa a la política de Gestión de las Marcas de la Diputación Provincial de Málaga.

II/3.17.- Moción Grupo Ciudadanos relativa al seguimiento de las ofertas ganadoras de las licitaciones.

II/3.18.- Moción Grupo Ciudadanos relativa a la difusión de la Plataforma "Participa Málaga".

II/3.19.- Moción Grupo Ciudadanos relativa al proceso de implantación de la administración electrónica en la Diputación Provincial de Málaga.

II/3.20.- Moción Grupo Ciudadanos relativa a Málaga Bilingüe.

II/3.21.- Moción Grupo Ciudadanos relativa a la Convocatoria Fast Track Cultural.

II/3.22.- Moción Grupo Ciudadanos relativa a la mejora de la difusión de la Agenda Cultural Provincial.

III.- MOCIONES URGENTES
Art. 104 del Reglamento Orgánico de la Diputación

III/1.- Mociones urgentes a debatir, sin intervención de Asociaciones o Colectivos.

III/2.- Mociones urgentes a votar, sin debate.

IV.- CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS ORDENADOS POR PRESIDENCIA Y DIPUTADOS/AS.

Conocimiento de los Decretos ordenados por la Presidencia y Diputados/as Delegados/as, ***desde el 1194/2017 hasta el 1652/2017 (ambos incluidos).***

V.- RUEGOS
(Art. 105 Reglamento Orgánico Diputación)

VI.- PREGUNTAS

Preguntas conforme lo dispuesto en el ***Art. 106*** *del Reglamento Orgánico de la Diputación:*

Grupo Izquierda Unida:

Asunto: Sobre transporte Centro Virgen de la Esperanza y Guadalmedina. El día 31 de mayo se ha publicado en el BOP el anuncio, el pliego y los anexos de la licitación para el servicio de transporte de usuarios, con movilidad reducida, del Centro Virgen de la Esperanza y del Centro Guadalmedina. En el anexo 4 se hace mención a que cada microbús contará con un monitor/a acompañante sólo en las rutas de Málaga capital. En relación a las figuras de monitor/a acompañante, se plantean las siguientes preguntas:

***1**.- ¿Estos monitores/as van a realizar funciones que ya realiza el personal del propio centro? ¿Qué habilitación profesional se les exige?*

Asunto: Relativa a la ausencia de Secretaría General en el municipio de Alozaina.

***2**.- ¿El Ayuntamiento de Alozaina ha solicitado asistencia en este sentido a la Diputación Provincial de Málaga?*

Asunto: Relativa al Servicio de Equipo de Tratamiento Familiar. Muchas familias están sufriendo un importante retroceso en el ámbito de muchas conductas que, entendemos, podría repararse con una atención más exhaustiva (en cuanto al número de intervenciones) por parte de dicho Equipo.

***3**.- ¿Cuántos equipos de ETF hay por cada una de las zonas de actuación? ¿Se tiene previsto ampliar dicha atención a las familias?*

Asunto: Pregunta en relación a la convocatoria y bases de catorce puestos de trabajo. Sobre la convocatoria y bases para la provisión de catorce puestos de trabajo mediante el sistema de libre designación (Junta de Gobierno 24 mayo de 2017). En la mesa de negociación se acordó la convocatoria de más plazas (hasta un total de 38),

***4**.- ¿A qué se debe esta disminución, y por tanto, incumplimiento de lo acordado, del número de plazas convocadas? ¿Cuál es el motivo para que la forma de provisión de dichos puestos será el de libre designación y no el concurso?*

Asunto: Pregunta en relación a los Servicios Sociales Comunitarios. El 6 de junio de 2017, como todos los grupos políticos, hemos recibido un escrito de la sección sindical de las CCOO sobre la situación de los Servicios Sociales Comunitarios ante el desarrollo de la Ley de Servicios Sociales de Andalucía.

***5**.-¿En qué sentido nos puede informar el Equipo de Gobierno ante las cuestiones que en el mismo se plantean?*

Asunto: Pregunta en relación al Plan de Inversiones Cofinanciadas.

***6**.- ¿Cuántas subvenciones se han solicitado, por cada línea y por cada tramo de población? Al ser auto-evaluable, ¿Cómo se va a comprobar algunas de las cuestiones puntuales en el mismo?*

Asunto: Pregunta sobre previsión de fechas para la convocatoria y desarrollo de las Ofertas de Empleo Público pendientes en la Diputación de Málaga (OEP 2007, OEP 2008, OEP 2010 y OEP 2016).

7.- ¿Qué previsión de fechas tienen tanto para la convocatoria, como para el desarrollo de cada una de las Ofertas de Empleo Público que la Diputación de Málaga tiene aún pendientes (OEP 2007, OEP 2008, OEP 2010 y OEP 2016)?

Grupo Ciudadanos:

Asunto: Obras en la carretera MA-5402

***1**.-¿En qué estado se encuentran las obras de mejora de la carretera provincial MA-5402, (variante Ardales-El Burgo)?*

***VII.- <u>PREGUNTAS EXTRAORDINARIAS.-</u>** Grado de ejecución de acuerdos adoptados en relación a las mociones aprobadas en Plenos anteriores (dos por grupo político)*

No se han presentado

VIII.- <u>COMPARECENCIAS</u>
(Art. 107 Reglamento Orgánico Diputación)

VIII/1.- Grupo Popular, solicita la comparecencia del Sr. Diputado de Cultura para dar cuenta del procedimiento de revocación de la concesión administrativa, de la colección Juan Barco en el edificio Plaza del Siglo.

VIII/2.- Grupo Socialista, solicita la comparecencia del Sr. Presidente de la Diputación de Málaga para que explique la situación en la que se encuentra la rescisión de la cesión demanial del edificio de la Plaza del Siglo en la ciudad de Málaga a Juan Barco, los plazos para el desalojo del inmueble y las acciones previstas por la institución para el cumplimiento del acuerdo.

PRIMERA PARTE.- DE CARÁCTER RESOLUTIVO

a) Aprobación si procede, de las Actas correspondientes a las sesiones plenarias que se indican:

Acta número	Día de la sesión
5/2017 sesión ordinaria	18 de abril de 2017
6/2017 sesión extraordinaria	24 de abril de 2017
7/2017 sesión extraordinaria especial	26 de abril de 2017

El Pleno por unanimidad aprueba las actas de las sesiones plenarias anteriormente indicadas.

Preliminar b) Sesión ordinaria del Pleno de 20-06-2017.- Diputados: Toma de conocimiento de la renuncia del Diputado Provincial, D. Cristóbal Fernández Páez.

Conocido el escrito que con fecha 15 de junio de 2017 envía a la Corporación Provincial D. Cristóbal Fernández Páez, y resultando que en el mismo comunica su renuncia a los efectos oportunos con fecha de 14 de junio de 2017 al cargo de Diputado Provincial, y que ha venido desempeñando desde su toma de posesión el 13 de julio del 2015 hasta la fecha, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 208 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, el 9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como las palabras de la Presidencia agradeciéndole los servicios prestados y deseándole el mayor de los éxitos en su nueva tarea de Consejero Delegado de la Empresa de Turismo Andaluz, el Pleno:

a) Quedó enterado y hace efectiva la renuncia que D. Cristóbal Fernández Páez ha presentado al cargo de Diputado (Perteneciente al Grupo Socialista), mediante escrito de fecha 15 de de junio de 2017.

b) Trasladar este acuerdo a la Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales y a la Secretaría General para su conocimiento y el de la Junta Electoral Central, a los efectos de la renovación del nuevo Diputado/a.

1.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.

1.0.- Presidencia.

Punto núm. 1.0.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-06-2017.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Presidencia.*- Ayudas Públicas.-Inicio de expediente de reintegro

parcial de la subvención concedida al Ayuntamiento de Canillas de Albaida con destino a la realización del programa "Apoyo a fiestas: Feria de Agosto" (2.11.FI.01/C), incluida en el Plan de Asistencia y Cooperación anualidad 2014.

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 13 de junio de 2017, y en relación con la propuesta presentada por la Presidencia de la Corporación, sobre inicio de expediente de reintegro parcial de la subvención concedida al Ayuntamiento de Canillas de Albaida con destino a la realización del programa "Apoyo a fiestas: Feria de Agosto" (2.11.FI.01/C), incluida en el Plan de Asistencia y Cooperación anualidad 2014, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 0.1.- *Área de Presidencia*.-Ayudas Públicas.-Inicio de expediente de reintegro parcial de la subvención concedida al Ayuntamiento de Canillas de Albaida con destino a la realización del programa "Apoyo a fiestas: Feria de Agosto" (2.11.FI.01/C), incluida en el Plan de Asistencia y Cooperación anualidad 2014. (Pleno).

"Visto que acuerdo de Pleno de fecha 10 de abril de 2014, al punto núm. 5.4, sobre Planes y Programas, se aprobó definitivamente el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2014, concediéndose al Ayuntamiento de Canillas de Albaida una subvención por importe de 14.313,42 €, para la realización del programa: "Apoyo a Fiestas: Feria de Agosto", (2.11.FI.01/C), con abono previo del 100% y estableciéndose como plazo para la presentación de justificantes hasta el 31/03/2015, todo ello conforme a la normativa específica que se indica en el citado programa.

Visto que mediante Decreto de Presidencia núm. 49/2017 de 24 de enero, se ha procedido a la Resolución de discrepancias existentes con motivo del informe de reparo de la Intervención en relación con la propuesta de aprobación de justificantes enviada para su fiscalización, en el sentido de levantar el reparo al haberse subsanado las deficiencias observadas y continuar con la tramitación del expediente y que por órgano competente, Junta de Gobierno, se proceda a la aprobación de los justificantes presentados por importe de 10.546,83.-€ así como por órgano competente, Pleno, se inicie el correspondiente procedimiento de reintegro por la cantidad de 3.766,59.- €, más los intereses de demora que correspondan, todo ello por los motivos que constan en el mismo.

Visto que como consecuencia de la citada resolución, mediante acuerdo de Junta de Gobierno de 29 de marzo de 2017, al punto 0.3, se ha procedido a la aprobación de los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Canillas de Albaida por 10.546,83.- €, importe menor al de la subvención concedida de 14.313,42 €, y que con posterioridad, se inicie por Pleno el correspondiente procedimiento de reintegro por la cantidad de 3.766,59- €, más los intereses de demora que correspondan.

Y resultando que efectivamente, tras haberse aprobado la totalidad de la documentación justificativa presentada por importe de 10.546,83.- €, procede el reintegro por la cantidad de 3.766,59- €, resultante de la diferencia entre lo concedido y lo justificado, más los intereses de demora que correspondan, al no haber procedido el citado Ayuntamiento a la devolución de los remanentes no aplicados conforme a la normativa de aplicación.

Así, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tras disponer la obligación de los beneficiarios de las subvenciones de realizar la actividad y cumplir su finalidad, recoge la obligación de justificación conforme a los requisitos y condiciones impuestas, cuyo incumplimiento conlleva el reintegro, disponiendo el artículo 37.1 lo siguiente:

1. "También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los siguientes casos:

c. "Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta ley, y en su caso en las normas reguladoras de la subvención".

Que el órgano competente para el inicio del expediente de reintegro es el Pleno al ser éste el concedente de la subvención.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 2, 14, 30, 37, 38, 41 y 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, R.D. 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, especialmente los art. 91 y ss. , la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, así como el expediente confeccionado al efecto, en el que consta informe de la Jefa del Servicio que lo tramita, esta Presidencia propone al Pleno, previa fiscalización y dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Desarrollo Económico Productivo, adopte el siguiente acuerdo:

a) Iniciar expediente de reintegro parcial por la cantidad de 3.766,59.-€, al Ayuntamiento de Canillas de Albaida, más los intereses de demora que resulten exigibles, por justificación insuficiente correspondiente a la subvención de 14.313,42.-€ concedida para la realización del programa "Apoyo a Fiestas: Feria de Agosto", incluida en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2014 (2.11.FI.01/C).

b) Conceder al Ayuntamiento de Canillas de Albaida un plazo de quince días, desde la recepción del presente acuerdo, para efectuar las alegaciones y/o presentación de los documentos que estime pertinentes.

c) Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería, Presidencia y a la entidad interesada, para su conocimiento."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Presidencia y el correspondiente documento contable (RD 920171001098) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis	PSOE (3) IU (1) C's (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, quince abstenciones (diez del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.0.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-06-2017.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Presidencia.*- Ayudas Públicas.- Inicio de expediente de reintegro al Ayuntamiento de Casabermeja en relación a la subvención concedida de 18.000 € con destino a la financiación del Programa "Apoyo a Fiestas: Corpus y Feria", incluida en el Plan de Concertación 2011 (2.00.FI.02/C).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 13 de junio de 2017, y en relación con la propuesta presentada por la Presidencia de la Corporación, sobre inicio de expediente de reintegro al Ayuntamiento de Casabermeja en relación a la subvención concedida de 18.000 € con destino a la financiación del Programa "Apoyo a Fiestas: Corpus y Feria", incluida en el Plan de Concertación 2011 (2.00.FI.02/C), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 0.2.- *Área de Presidencia*.- Ayudas Públicas.- Inicio de expediente de reintegro al Ayuntamiento de Casabermeja en relación a la subvención concedida de 18.000 € con destino a la financiación del Programa "Apoyo a Fiestas: Corpus y Feria", incluida en el Plan de Concertación 2011 (2.00.FI.02/C) (Pleno).

"Visto que mediante acuerdo de Pleno de fecha 20 de diciembre de 2010, al punto 2/2 de su orden del día, se concede al Ayuntamiento de Casabermeja una subvención por importe de 18.000€, con destino a financiar el Programa "Apoyo a Fiestas: Corpus y Feria", incluido en el Plan de Concertación 2011 (2.00.FI.02/C), con abono previo del 100%, y cuyo plazo de justificación se estableció hasta el 31 de marzo de 2012.

Visto que mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30 de diciembre de 2016, al punto núm. 0.1 de su orden del día, se procedió a la aprobación parcial de los justificantes presentados por importe de 11.800€ por incumplimiento de la obligación de justificación conforme a la normativa aplicable, indicándose igualmente que por el órgano competente se inicie el correspondiente procedimiento de reintegro por importe de 6.200€ más los intereses de demora que correspondan, siendo notificado al Ayuntamiento interesado sin que se haya presentado recurso alguno.

Y teniendo en cuenta que efectivamente, y de conformidad con la resolución indicada, de la cuenta justificativa presentada y admitida, ascendente a 18.000€, (no se admitió la nueva cuenta justificativa presentada por 49.324€ a raíz de requerimiento efectuado y ello en virtud del art. 30.2 LGS en la que incluso los justificantes estaban pagados fuera del plazo de justificación), no se ha considerado subvencionable el

justificante a nombre de Héctor Ocio, de 6.200 €, por incumplimiento de la obligación prevista en el art. 30.4 de justificar la totalidad de la actividad subvencionada y provenir dicho justificante de un contrato de servicios cuyo importe total es de 19.000€, produciéndose un "recorte" del importe del mismo, presuntamente para eludir el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31.3 LGS., procede iniciar expediente de reintegro por la cantidad de 6.200 €, (resultante de restar a la subvención concedida el importe justificado), más los intereses de demora que correspondan y que se calcularan desde su abono hasta que se resuelva la procedencia del reintegro.

Visto que la competencia para la tramitación del expediente de reintegro recae en el Pleno de la Diputación, al ser éste el órgano concedente de la subvención.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en los arts.2, 14, 30, 31, 37, 38, 40 y ss de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, artículos 91 y ss del R.D. 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, arts. 34 y 35 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, así como el expediente administrativo que se acompaña en el que consta informe favorable de la Jefatura del Servicio, esta Presidencia tiene a bien proponer al Pleno, previa fiscalización favorable y dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Desarrollo Económico Productivo, la adopción del siguiente acuerdo:

a) -Iniciar expediente de reintegro al Ayuntamiento de Casabermeja por la cantidad de 6.200 €, más los intereses de demora que resulten exigibles, por incumplimiento de la obligación de justificación, relativo a la subvención concedida con destino a financiar el programa Apoyo a Fiestas: "Corpus y Feria" incluida en el Plan de Concertación 2011 (2.00.FI.02/C), por los motivos anteriormente expuestos.

- Conceder al Ayuntamiento de Casabermeja un plazo de quince días, desde la recepción del acuerdo, para efectuar las alegaciones y presentación de los documentos que estime pertinentes.

b) Comunicar el Acuerdo que se adopte a Intervención, y al Servicio de Presidencia para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Presidencia y el correspondiente documento contable (RD 920171001189) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis	PSOE (3)
	IU (1)
	C's (1)
	Málaga Ahora (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, quince abstenciones (diez del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.0.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-06-2017.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Presidencia.- Ayudas Públicas.- Inicio de expediente de reintegro al Ayuntamiento de Carratraca en relación con la subvención concedida por importe de 2.570,98€ con destino a la financiación del programa "Apoyo a fiestas: Feria y Romería en Honor a la Virgen de la Salud" (2.11.FI.01/C) incluida en el Plan Provincial de Asistencia y cooperación 2014.".

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 13 de junio de 2017, y en relación con la propuesta presentada por la Presidencia de la Corporación, sobre inicio de expediente de reintegro al Ayuntamiento de Carratraca en relación con la subvención concedida por importe de 2.570,98€ con destino a la financiación del programa "Apoyo a fiestas: Feria y Romería en Honor a la Virgen de la Salud" (2.11.FI.01/C) incluida en el Plan Provincial de Asistencia y cooperación 2014", se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 0.3.- *Área de Presidencia.*- Ayudas Públicas.- Inicio de expediente de reintegro al Ayuntamiento de Carratraca en relación con la subvención concedida por importe de 2.570,98€ con destino a la financiación del programa "Apoyo a fiestas: Feria y Romería en Honor a la Virgen de la Salud" (2.11.FI.01/C) incluida en el Plan Provincial de Asistencia y cooperación 2014.". (Pleno)

"Visto el Acuerdo de Pleno de fecha 10 de abril de 2014, punto 5.4 del orden del día, se aprobó el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2014, y la normativa específica de aplicación de los programas que lo integra, incluyéndose una subvención al Ayuntamiento de Carratraca con destino a financiar el Programa "Apoyo a Fiestas: Feria y Romería en Honor a la Virgen de la Salud" por importe de 2.570,98€, con abono previo del 100% y cuyo plazo de justificación se estableció hasta el 31 de marzo de 2015

Visto que no habiendo presentado el Ayuntamiento de Carratraca documentación justificativa alguna de la subvención en el plazo concedido, se le efectúa requerimiento notificado el 18/11/2015 de acuerdo con el artículo 70.3 del R.D. 887/2006 de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, presentando la documentación requerida fuera del plazo de 15 días otorgado.

Y resultando que el citado art. 70.3 R.D. 887/2006, establece que "*Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada a los efectos previstos en este Capítulo La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones",* indicándose en el art. 37.1.c) de la LGS como causa de reintegro "el incumplimiento de la obligación de justificación", llevando aparejado la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, es por lo que procede iniciar el presente expediente.

Que la competencia para el inicio de expediente de reintegro corresponde al Pleno al ser éste el concedente de la subvención conforme al art. 41 LGS y 35 de la Ordenanza de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga.

Por todo lo expuesto, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 14, 30.8, 37, 41 y 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, artículos 70, 92, 94 y ss del R.D. 887/2006, de 21 de julio, arts. 6, 34 y 35 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, así como el expediente administrativo que se acompaña en el que consta informe de la Jefatura del Servicio sobre la propuesta presentada, esta Presidencia tiene a bien proponer al Pleno la adopción del correspondiente acuerdo, una vez fiscalizado el expediente:

a) -Iniciar expediente de reintegro al Ayuntamiento de Carratraca por importe de 2.570,98€ más los intereses de demora que resulten exigibles, por incumplimiento de la obligación de justificación, relativo a la subvención concedida con destino a financiar el programa Apoyo a Fiestas: Feria y Romería en Honor a la Virgen de la Salud" incluida en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2014 (2.11.FI.01/C), por los motivos anteriormente expuestos

- Conceder un plazo de 15 días desde la recepción del presente acuerdo para formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes antes de la resolución definitiva.

b) Comunicar el Acuerdo a Intervención, Tesorería y Servicio de Presidencia, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Presidencia y el correspondiente documento contable (RD 920171001254) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis	PSOE (3)
	IU (1)
	C's (1)
	Málaga Ahora (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, quince abstenciones (diez del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

1.1.- <u>Delegación de Gobierno Abierto, Transparencia y Comunicación Corporativa.</u>

No presentan dictámenes

1.2.- <u>Delegación de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales.</u>

Punto núm. 1.2.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-06-2017.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales.-* Presupuestos: Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por importe de 21.773,95 €.

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 13 de junio de 2017, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales, sobre Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por importe de 21.773,95 €, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 2.5.- *Delegación de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales.-* Presupuestos: Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por importe de 21.773,95 € (Pleno).

"Vistas las facturas pertenecientes a ejercicios anteriores que deben ser tramitadas como expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, de conformidad con lo que dispone el Art. 29º de las de Ejecución del Presupuesto para 2017, teniendo en cuenta las propuestas e informes contenidos en los expedientes, quien suscribe, a efectos de la posterior resolución por el Pleno de la Corporación, una vez fiscalizado el expediente y de acuerdo con los informes técnicos favorables, tiene a bien proponer:

a) Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, relativo a las facturas y relaciones contables que a continuación se detallan, por un importe global de 21.773,95.- euros:

ADO-O	Nº Factura	Proveedor	Importe
920170003127	Emit-2	SOLO HOUSES, S.L.	21.773,95.-

b) Comunicar a la Delegación de Economía y Hacienda e Intervención para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figuran los correspondientes documentos contables fiscalizados por la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Votos en contra: Cuatro	PSOE (3)
	IU (1)
Abstenciones: Dos	C's (1)
	Málaga Ahora (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, doce votos en contra (diez del Grupo

Socialista, y dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente), tres abstenciones (dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.2.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-06-2017.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales.-* Administración Electrónica.- Resolución alegaciones presentadas en trámite de información pública y aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en la Diputación Provincial de Málaga.

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 13 de junio de 2017, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales, sobre resolución alegaciones presentadas en trámite de información pública y aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en la Diputación Provincial de Málaga, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 2.6.-Administración Electrónica.- Resolución alegaciones presentadas en trámite de información pública y aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en la Diputación Provincial de Málaga. (Pleno).

"Atendido que una vez redactada la propuesta concreta de la *«Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga»,* nuevo texto normativo llamado a sustituir al Reglamento Regulador de la Sede y los Registros Electrónicos de la Diputación Provincial de Málaga, de los Ordenanza de la provincia y de sus respectivos entes asociativos o dependientes aprobado por acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada en fecha de 8 de mayo de 2012, tramitado el Expediente Administrativo al que se incorporaron los Informes, propuestas y dictámenes legalmente procedentes, mediante acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 20 de marzo de 2017, el Pleno de la Diputación Provincial, con el voto favorable de la mayoría de los miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación Provincial adoptó los siguientes Acuerdos:

«a) Aprobar la Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga, en los términos y condiciones que se determinan a continuación.../...

b) Publicar su aprobación inicial en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de Málaga y en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de dar cumplimiento al artículo 131 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, a fin de que los interesados puedan efectuar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas durante un plazo de treinta días. Además, el texto se publicará en el portal web de transparencia de la Diputación Provincial de Málaga por tratarse de información de relevancia jurídica, según dispone el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y

buen gobierno, así como el artículo 13.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

c) Comunicar la resolución adoptada a la Intervención General, Tesorería General y Unidad Administrativa de Presupuesto y Administración Electrónica para su publicación y efectos.»

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, número 55 de fecha 22 de marzo de 2017 (página 40) se inserta el Anuncio del acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, en Sesión celebrada el día 20 de marzo de 2017, por el que se aprueba inicialmente la *«Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga»*, anuncio en el que, conforme disponen los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, se hace público el sometimiento del Acuerdo de aprobación inicial a información Pública durante el periodo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación, comunicando que durante el expresado plazo las personas interesadas podrán presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas, a cuyo efecto se hace constar la dirección web en la que puede consultarse el texto íntegro de la Ordenanza inicialmente aprobada sin perjuicio de que su consulta pueda realizarse también en las dependencias de la Unidad Administrativa de Presupuesto y Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Málaga, en Calle Pacífico número 54, Edificio A, Planta 1ª de Málaga.

Resultando que el texto íntegro de la Ordenanza inicialmente aprobada, conjuntamente con el anuncio insertado en el BOPMA, se ha publicado asimismo en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial (https://sede.malaga.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=masAnuncios) donde ha permanecido expuesta al público desde el día 22 de marzo y hasta el día 8 de mayo de 2017, ambos días incluidos.

Resultando que concluido el periodo de información pública (que comenzó a computarse el día 23 de marzo de 2017, primer día hábil siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga efectuada en fecha 22 de marzo de 2017, y que concluyó el día 9 de mayo de 2017), el resultado del sometimiento a información pública del acuerdo inicial de aprobación inicial de la *«Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga»* ofrece los siguientes datos: *Alegaciones presentadas*: Una (1), *Firmantes*: don Francisco Javier Conejo Rueda (Presidente y Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga) y doña Eva Rodríguez Higueras (Diputada Provincial del Grupo Socialista), *Fecha de Presentación*: 8 de mayo de 2017, *Número de Registro de Entrada:* 2017-14088.

Resultando que el único escrito de alegaciones presentado durante el plazo en que el acuerdo de aprobación inicial y la Ordenanza han permanecido en exposición al público, plantea en resumen, lo siguiente:

1º Que la Ordenanza garantice la adhesión de los municipios menores de 20.000 habitantes sin coste alguno y atendiendo a las necesidades de los mismos. Clarificando las condiciones en que quedarán los municipios que no quieran asumir las migraciones a nuevas plataformas y a cuyo efecto proponen la modificación del apartado 3 del artículo 38 de la Ordenanza inicialmente aprobada con el redactado que puede verse en el escrito de alegaciones presentado y que consta en el Expediente, y que por economía procedimental se da aquí por reproducido.

2º En relación a la reutilización de la información y publicidad activa que se añada en el Titulo I «Disposiciones Generales» un artículo referente a los principios de difusión de la información administrativa electrónica con el redactado que puede verse en el escrito de alegaciones presentado, según consta en el Expediente, y que por economía procedimental se da aquí por reproducido.

3º En relación a la tramitación de los procedimientos administrativos electrónico, que se incorpore al Título IV «El procedimiento Administrativo Electrónico» un nuevo Capítulo que, con el contenido y redactado que puede verse en el escrito de alegaciones presentado, según consta en el Expediente, y que por economía procedimental se da aquí por reproducido, contemple los artículos relativos al proceso de innovación sobre la actividad pública, con el objeto de generar valor.

4º La «categorización» de los servicios telemático prestados por la Diputación en base al perfil del destinatario (Ordenanza, ciudadanía, empresas asociaciones o colectivos) y con esa finalidad la sustitución del punto j) del artículo 13 de la Ordenanza inicialmente aprobada con el redactado que puede verse en el escrito de alegaciones presentado, según consta en el Expediente, y que por economía procedimental se da aquí por reproducido.

5º Que se incluyan en la Ordenanza las conexiones que presenta con el cumplimiento de las leyes de transparencia, publicación activa y reutilización de la información con la presente Ordenanza y con ésta finalidad que se incorpore un nuevo Título con el enunciado de «La difusión y acceso de la información administrativa a través de medios electrónicos», con el contenido y redactado que puede verse en el escrito de alegaciones presentado, según consta en el Expediente, y que por economía procedimental se da aquí por reproducido.

6º En materia de licitaciones electrónicas, se alega que la Ordenanza carece de información relativa a procedimientos básicos de licitación y mecanismos de publicación, por lo que solicitan la inclusión de un Título bajo el enunciado de «Normas específicas de Licitación electrónica» y con el contenido y redactado que puede verse en el escrito de alegaciones presentado según consta en el Expediente, y que por economía procedimental se da aquí por reproducido.

7º Que se incluya un nuevo Título que bajo el enunciado de «Comunicaciones electrónicas internas» contemple y regule las «Comunicaciones internas de los miembros de la Corporación» (Capítulo I), el «Acceso a la información por los miembros de la Corporación» (Capítulo II) y un Capítulo III con las «Normas comunes» a los dos Capítulos anteriores, Capítulos cuyo contenido y concreto redactado puede verse en el escrito de alegaciones presentado según consta en el Expediente, y que por economía procedimental se da aquí por reproducido.

Resultando que dado traslado de las alegaciones presentadas al Servicio que tramita el Expediente, con fecha 29 de mayo del corriente se emite Informe en el que se propone la desestimación de las alegaciones, la introducción de modificaciones no sustanciales para la subsanación de errores y para hacer más claro y comprensible el redactado, y la aprobación definitiva de la Ordenanza, todo ello según es de ver en el Informe realizado que queda incorporado al Expediente.

Considerando que la legislación aplicable, con carácter general y sin perjuicio de la cita de otras disposiciones en cuanto pueda resultar necesario y/o conveniente, viene establecida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, en la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Considerando que el apartado justificativo de las alegaciones presentadas comienza exponiendo que las mejoras propuestas *«atienden a recomendaciones de organismos como la FEMP* (Federación Española de Municipios y Provincias), *que defiende no sólo el impacto de las nuevas leyes de procedimiento y régimen jurídico en la Administración, sino también los beneficios reales que incorpora el uso de las TICs* (Tecnologías de la Información y la Comunicación) *en las AAPP* (Administraciones Públicas)*»* y continúa señalando que por éste motivo *«tras el análisis de la nueva Ordenanza elaborada por la Diputación de Málaga considera que se han suprimido conceptos de relevancia que aportarían un valor indiscutible en el despliegue de los nuevos servicios en materia de Administración Electrónica en la provincia de Málaga»*.

Sin embargo, como ha puesto de manifiesto la propia FEMP y refleja el Coordinador General del grupo de trabajo que por encargo de la FEMP elaboró *el modelo de Ordenanza reguladora* del procedimiento administrativo común electrónico en la Administración local, *aprobado por la Junta de Gobierno de la FEMP* el 14 de diciembre del pasado año, la misma es *«un documento tipo y de máximos, por lo que resulta imprescindible la adecuación y adaptación -y probablemente reducción- en cada Ayuntamiento (o en su caso entidad local supramunicipal)»*.

De conformidad con la anterior recomendación, la Ordenanza inicialmente aprobada por la Diputación opta por regular los aspectos básicos de la utilización de los medios electrónicos de conformidad con la legislación vigente, evitando la inútil reiteración de todo aquello que seguramente con mayor y mejor precisión contempla la normativa legal y reglamentaria de aplicación, singularmente en las leyes 39 y 40 de 2015, y el resto de normativa de aplicación en la implementación y desarrollo de la Administración Electrónica sin que (salvo error u omisión) se supriman conceptos que puedan resultar relevantes, y sin entrar a regular de forma pormenorizada algunas materias cuyo posterior desarrollo y aprobación ha de tener lugar mediante la oportuna norma provincial, tal como reflejan las Disposiciones Adicionales 1ª y 2ª del Texto de la Ordenanza inicialmente aprobado.

Considerando que se argumenta en el escrito de alegaciones, que a pesar de que los firmantes siempre han alertado claramente sobre el riesgo de generar dependencias de terceros sobre todo en sistemas estratégicos de una organización, en el presente caso *«dado que en la actualidad el 90% de los municipios disponen ya de una solución aceptable, consideramos que los motivos para un cambio radical de estrategia, con los costes y riesgos que suponen, han de ser valorados y comunicados a todas las partes afectadas»* y recuerdan a tal efecto que *«también hemos manifestado que consideramos un deber de esta Diputación ofertar los servicios de administración electrónica a coste cero, dado que se tratan de competencias directas de esta institución y por tanto han de ser priorizadas de este modo en la elaboración de los presupuestos anuales»* finalizando su alegato señalando que *«la actual Ordenanza no determina en qué condiciones quedarán aquellos municipios que no deseen acogerse a las condiciones*

impuestas en la Ordenanza descartando la nueva estrategia de implantación que desea desplegar el equipo de gobierno de la Diputación de Málaga».

Comenzando por la primera afirmación, el debate no debe centrarse en la aceptabilidad, la comodidad o la facilidad de uso que ofrezcan las soluciones que actualmente puedan estar utilizando las entidades locales a las que, en cumplimiento de sus competencias debe asistir la Diputación provincial, sino en la certeza y seguridad de que las soluciones o aplicaciones que se estén utilizando o puedan llegar a implementarse en el futuro, responden a los requerimientos de seguridad e interoperabilidad que la normativa de aplicación impone.

Conviene recordar a éstos efectos que el artículo 157.3 de la Ley 40/2015 dispone que «*Las Administraciones Públicas, con carácter previo a la adquisición, desarrollo o al mantenimiento a lo largo de todo el ciclo de vida de una aplicación, tanto si se realiza con medios propios o por la contratación de los servicios correspondientes, deberán consultar en el directorio general de aplicaciones, dependiente de la Administración General del Estado, si existen soluciones disponibles para su reutilización, que puedan satisfacer total o parcialmente las necesidades, mejoras o actualizaciones que se pretenden cubrir, y siempre que los requisitos tecnológicos de interoperabilidad y seguridad así lo permitan.../... En el caso de existir una solución disponible para su reutilización total o parcial, las Administraciones Públicas estarán obligadas a su uso, salvo que la decisión de no reutilizarla se justifique en términos de eficiencia conforme al artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera».*

Como complemento de lo anterior, debe tenerse en cuenta que la Disposición Adicional 2ª de la Ley 39/2015, con el enunciado de *«Adhesión de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales a las plataformas y registros de la Administración General del Estado»* dispone *«Para cumplir con lo previsto en materia de registro electrónico de apoderamientos, registro electrónico, archivo electrónico único, plataforma de intermediación de datos y punto de acceso general electrónico de la Administración, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales podrán adherirse voluntariamente y a través de medios electrónicos a las plataformas y registros establecidos al efecto por la Administración General del Estado»* y reafirmando la idea subrayada en el artículo 157.3 (in fine) de la Ley 40/2015, la DA 2ª de la Ley 39/2015 añade que *la «no adhesión, deberá justificarse en términos de eficiencia conforme al artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera»* supuesto para el cual concluye la DA 2ª estableciendo que *«En el caso que una Comunidad Autónoma o una Entidad Local justifique ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que puede prestar el servicio de un modo más eficiente, de acuerdo con los criterios previstos en el párrafo anterior, y opte por mantener su propio registro o plataforma, las citadas Administraciones deberán garantizar que éste cumple con los requisitos del Esquema Nacional de Interoperabilidad, el Esquema Nacional de Seguridad, y sus normas técnicas de desarrollo, de modo que se garantice su compatibilidad informática e interconexión, así como la transmisión telemática de las solicitudes, escritos y comunicaciones que se realicen en sus correspondientes registros y plataformas».*

Considerando que en cuanto a las concretas modificaciones que se solicita sean incorporadas al texto de la Ordenanza, *en primer lugar se propone que la Ordenanza garantice la adhesión de los municipios menores de 20.000 habitantes sin coste alguno y atendiendo a las necesidades de los mismos* en tal forma que se *«clarifiquen»* las

condiciones en que quedarán los municipios que no quieran asumir la migración a nuevas plataformas, *a cuyo efecto se propone que se incluya* a continuación del apartado 3 del artículo 38 *el siguiente texto «Para los municipios menores de 20.000 habitantes, la adhesión a esta Ordenanza no generará coste alguno ni perjuicio en los niveles de servicios de administración electrónica que actualmente disfrutan, en aquellos casos donde no quieran asumir cambios de tecnología y deseen mantener la estrategia inicial de sistemas desplegada por la Diputación, se acogerán a la firma de un convenio específico».*

Frente a dicha solicitud cabe señalar que el simple recordatorio de los mandatos incluidos en la Ley 40/2015 (artículo 157.3) y en la Ley 39/2015 Disposición Adicional 2ª) explica sin mayor esfuerzo, que ante la necesidad de desarrollar nuevas aplicaciones o mantener la ya existente, tal como se refleja en el texto de la Ordenanza inicialmente aprobada, se opte por la reutilización de todas aquellas aplicaciones y soluciones, que cuentan con el aval de la Administración General del Estado y que por tal motivo se incluyen en el Directorio del Centro de Transferencia de Tecnología del Portal de Administración electrónica de la Secretaria General de Administración Digital del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Por otro lado, la utilización de las soluciones y aplicaciones por las que la Ordenanza inicialmente aprobada opta, elimina incertidumbres sobre su adecuación a la normativa aplicable, toda vez que las mismas ofrecen una garantía absoluta, avalada por la Administración General del Estado, respecto del cumplimiento de los requisitos previstos en el Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI) y en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), así como en las leyes 39 y 40 de 2015, y en el resto de normativa de aplicación, *garantía y seguridad que es la que se pretende trasladar también al conjunto de Entidades Locales* que adhiriéndose a la Ordenanza opten por la aplicación de las soluciones y aplicaciones que en la misma se establecen.

Finalmente, la adhesión de los municipios con población inferior a 20.000 habitantes a la estrategia que diseña la Ordenanza inicialmente aprobada, es voluntaria; la motivación que puede tener cada Ayuntamiento para, si es el caso, no adherirse a la propuesta que se plasma en la Ordenanza no es objeto de regulación en el texto aprobado que, debe recordarse también, ni regula ni impone coste alguno para los municipios que se adhieran a la misma y por ende a la estrategia para la implantación de las soluciones y aplicaciones que contempla.

Considerando que respecto de la solicitud para que se añada en el Titulo I *«Disposiciones Generales»* un artículo referente a los principios de difusión de la información administrativa electrónica, comencemos por señalar que es tal la importancia que tiene la materia sobre transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que sus particularidades se han recogido en un Borrador de Ordenanza, publicado actualmente en el Portal Provincial de Transparencia y cuyo texto coincide prácticamente con la totalidad de los que el escrito propone incluir.

No parece necesario ni conveniente que, si el marco más adecuado para contemplar ésta regulación es el de la Ordenanza de transparencia, acceso y reutilización de la información de la Diputación de Málaga, *y si efectivamente así se recoge en el borrador de Ordenanza reguladora de ésta materia*, *deba contemplarse de forma duplicada también en la Ordenanza de utilización de medios electrónicos a la que ahora nos referimos*.

Considerando que la misma argumentación debe sostenerse para la solicitud que se realiza de incorporar un nuevo Capítulo que, con el contenido y redactado que puede verse en el escrito de alegaciones presentado, contemple los artículos relativos al proceso de innovación sobre la actividad pública, con el objeto, según los firmantes *«de generar valor»*.

Como se ha expuesto con anterioridad, *no parece lo más adecuado que la Ordenanza reitere de forma más o menos literal, lo que con mejor criterio y redacción recoge ya la normativa legal y reglamentaria de aplicación*, así sucede con las previsiones que se propone incorporar respecto de la innovación y simplificación en los ámbitos procedimental, reglamentario y organizativo y en relación con la tramitación simplificada de los procedimientos.

Considerando a continuación el escrito de alegaciones solicita que se proceda a modificar la redacción de la letra j) del artículo 13, que requiere como uno de los contenidos de la sede electrónica la *«Relación de los servicios disponibles en la sede electrónica»* para la «categorización» de los servicios telemáticos prestados por la Diputación en base al perfil del destinatario (Ayuntamientos, Ciudadanía, Empresas, Asociaciones o Colectivos), debe repararse en que *la propuesta se refiere a un elemento que no es objeto de la regulación en la Ordenanza por cuanto que al tratarse de un aspecto pura y exclusivamente técnico, de diseño y accesibilidad de la «sede electrónica», no parecía apropiado, que debiera ser objeto de tratamiento en un texto de carácter normativo, sin perjuicio de que como sugerencia, pueda ser considerado en el momento y marco adecuado, esto es, en los procesos de diseño y puesta en funcionamiento de la «sede»*, pues la pretensión es que la página destinada a ser la «sede electrónica» de la Diputación, responda a los más altos estándares de usabilidad, accesibilidad, seguridad e interoperabilidad, y si es posible alcanzar las más altas cotas de valoración entre las webs institucionales.

Considerando que en *relación con la solicitud para que* en la Ordenanza se incluyan las conexiones que la utilización de los medios electrónicos puede presentar con el cumplimiento de las leyes de transparencia, publicación activa y reutilización de la información y que con ésta finalidad *se incorpore un nuevo Título con el enunciado de «La difusión y acceso de la información administrativa a través de medios electrónicos»*, la redacción que se propone incorporar *se limita a reiterar la regulación que en materia de transparencia se contiene en la Ley 19/2013*, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, *en la Ley 1/2014*, de 24 de junio, de *Transparencia Pública de Andalucía* (aplicable a todas las entidades locales de Andalucía como establece su artículo 3.1.d) *o en la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público*, *nuevamente debemos señalar que no parece lo más adecuado al propósito de la regulación que debe contener la Ordenanza que la misma deba o tenga que repetir de forma más o menos literal, lo que con mejor criterio y redacción recoge ya la normativa legal y reglamentaria de aplicación.* Si la cuestión ha recibido oportuna respuesta en su marco normativo más preciso, y como es conocido y se reconoce en el escrito de alegaciones, *se ha recogido en el borrador de Ordenanza de transparencia, no creemos que lo adecuado sea contemplarlo de forma duplicada también en la Ordenanza de utilización de medios electrónicos a la que ahora nos referimos*.

Considerando que el apartado sexto del escrito de alegaciones formuladas, tras exponer que en materia de Contratación la Ordenanza carece de información relativa a procedimientos básicos de licitación y mecanismos de publicación, solicita la inclusión

de un Título bajo el enunciado de «Normas específicas de Licitación electrónica» con el contenido y redactado que consta en el escrito de alegaciones presentado.

Al respecto debe tenerse en cuenta que la Ordenanza inicialmente aprobada ha optado conscientemente por dejar al margen la regulación de determinadas materias al constatar que en su regulación tendrá una importancia decisiva otras regulaciones todavía no aprobadas.

En esta dirección debemos referirnos al *«Proyecto de Ley de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014»* actualmente en tramitación en el Congreso de los Diputados, proyecto que entre otras cuestiones y en relación con el texto que en éste punto se propone incorporar, regula los aspectos relativos a la «subasta electrónica» (*artículo 143 del proyecto*) y cuyo artículo 340 intitulado *«Plataforma de contratación del sector público»* propone centralizar en un único punto de acceso toda la información sobre contratación pública disponiendo a tal efecto que *«Los órganos de contratación de las Administraciones locales, así como los de sus entidades vinculadas o dependientes podrán optar, de forma excluyente y exclusiva, bien por alojar la publicación de sus perfiles de contratante en el servicio de información que a tal efecto estableciera la Comunidad Autónoma de su ámbito territorial, o bien por alojarlos en la Plataforma de Contratación del Sector Público»* (artículo 340 apartado 3 in fine). *«La nueva propuesta de regulación en la materia (artículo 340 del proyecto) concluye señalando que el acceso de los interesados a la Plataforma de Contratación del Sector Público se efectuará a través de un portal único»* y estableciendo que *«Mediante Orden del Ministerio de Hacienda y Función Pública se definirán las especificaciones relativas a la operación y utilización de los servicios prestados por la Plataforma de Contratación del Sector Público».*

A la vista de la futura regulación, *parece lógico esperar a que la misma pueda ser promulgada para*, sin cortapisas ni regulaciones apriorísticas que podrían frustrar o entorpecer el posterior desarrollo, normativo y funcional, de esta materia, *desarrollar, de la mano y con la participación de los servicios y unidades implicadas, la futura regulación de la Contratación por medios electrónicos en la Corporación Provincial.*

Considerando que finalmente, concluyen las alegaciones presentada solicitando la inclusión en la Ordenanza inicialmente aprobada de un nuevo Título que bajo el enunciado de *«Comunicaciones electrónicas internas»* contemple y regule las *«Comunicaciones internas de los miembros de la Corporación»* (Capítulo I), el *«Acceso a la información por los miembros de la Corporación»* (Capítulo II) y un Capítulo III con las *«Normas comunes» a los dos Capítulos anteriores*. En cuanto a su contenido, la propuesta se limita a transcribir los artículos 94 a 103 del modelo de Ordenanza reguladora del procedimiento administrativo común electrónico en la Administración local, aprobado por la Junta de Gobierno de la FEMP el 14 de diciembre del pasado año.

Ciertamente la propuesta de Ordenanza aprobada inicialmente, como ya se ha puesto de manifiesto, en su adaptación a las circunstancias específicas de la Diputación provincial, prescinde de la propuesta que en esta materia incorporaba el Modelo aprobado por la FEMP.

Conscientemente, ésta decisión se apoya no sólo en las propias recomendaciones de la Asociación de Municipios y Provincias, sino en la consideración de que un tema como

éste merecía una regulación más pausada y más completa, abordando incluso cuestiones que el Modelo de Ordenanza de la FEMP no aborda y que sí incorpora la nueva regulación básica en materia de régimen jurídico del Sector Público.

Sirva como ejemplo la regulación contenida en el artículo 17 de la Ley 40/2015 cuando en su apartado 1, bajo el enunciado de *«Convocatorias y sesiones»* establece que *«Todos los órganos colegiados se podrán constituir, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia, salvo que su reglamento interno recoja expresa y excepcionalmente lo contrario. En las sesiones que celebren los órganos colegiados a distancia, sus miembros podrán encontrarse en distintos lugares siempre y cuando se asegure por medios electrónicos, considerándose también tales los telefónicos, y audiovisuales, la identidad de los miembros o personas que los suplan, el contenido de sus manifestaciones, el momento en que éstas se producen, así como la interactividad e intercomunicación entre ellos en tiempo real y la disponibilidad de los medios durante la sesión. Entre otros, se considerarán incluidos entre los medios electrónicos válidos, el correo electrónico, las audioconferencias y las videoconferencias»*.

La ausencia de regulación de todos éstos aspectos en la nueva Ordenanza, se apoya además en la consideración de que el marco adecuado para la regulación de éstas cuestiones, por afectar a aspectos orgánicos y de funcionamiento, sería el Reglamento Orgánico Provincial, que no se olvide ya incorpora previsiones al respecto, concretamente en los artículos 28 y siguientes, en relación con el derecho de información de los miembros Corporativos y la forma de acceso a la misma, y en el artículo 58 en cuanto a la previsión del uso de las nuevas tecnologías; marco de regulación, que además resulta más exigente y garantista para la Corporación, y para los propios afectados, por cuanto que la regulación de éstos aspectos requieren para su aprobación un quórum reforzado que no es exigido para la aprobación de la Ordenanza de que tratamos.

Considerando que como ha señalado el Servicio informante, tras la aprobación inicial de la Ordenanza, se ha detectado la existencia de errores materiales o de hecho, introducidos en el texto inicialmente aprobado por el Pleno, errores que no influyen ni alteran el contenido esencial de la regulación inicialmente aprobada, Asimismo, una nueva lectura del texto inicialmente aprobado ha permitido identificar algunos apartados (artículo 8.2 y artículo 9.1) o menciones (artículo 23) que deben ser aclaradas en el trámite de aprobación definitiva.

En todos los casos *se trata de modificaciones no sustanciales*, calificación que se apoya en la Jurisprudencia acuñada por el Tribunal Supremo, cuando a propósito de la tramitación de los Planes urbanísticos ha venido a señalar (Sentencia de 11 de mayo de 2009, recurso 4814/2006, Ponente señor. Yagüe Gil) reiterando la doctrina consolidada del mismo Tribunal (sentencias de 9 de febrero de 2009, Casación 6714/2004; de 9 de diciembre de 2008, Casación 7459/2004; de 15 de diciembre de 2005, Casación 7376/2002, y de 19 de abril de 2005, Casación 7293/2001), que *«.../... debe reiterarse la fase de información pública siempre que tras su aprobación inicial se modifique su ordenación de una manera sustancial, entendiéndose por tal la alteración global del Plan, en sus aspectos esenciales, afectándose a sus elementos estructurales y, como consecuencia de ello, al propio modelo de Planeamiento elegido»*.

También ha señalado la jurisprudencia de manera reiterada que el concepto de «modificaciones sustanciales» *es un concepto jurídico indeterminado*, como recuerda la

Sentencia del Tribunal Supremo de 6 de noviembre de 2003, recurso 6193/2000, Ponente señor. Yagüe Gil) al señalar que *«*[el] *concepto de modificaciones substanciales, puede ser concretado a modo de resumen en las sentencias de esta Sala de 27 de febrero y 23 de abril de 1996, en las que se entiende que tales modificaciones implican que los cambios supongan alteración del modelo de planeamiento elegido, al extremo de hacerlo distinto no solamente diferente en aspectos puntuales y accesorios, habiendo de significar una alteración de la estructura fundamental del planeamiento elaborado, un nuevo esquema del mismo, que altere de manera importante y esencial sus líneas y criterios básicos y su propia estructura, no cuando las modificaciones afecten a aspectos concretos del Plan, y no quede afectado el modelo territorial dibujado»,* doctrina que mutatis mutandis (cambiando lo que haya que cambiar), puede ser aplicado en el presente supuesto dado que la calificación como modificaciones no sustanciales, se apoya en la circunstancia de que los cambios que se introducen se refieren a aspectos puntuales y accesorios, que no alteran el esquema general de ordenación normativa que se establece en la ordenanza ni cambia el modelo diseñado en la misma en cuanto se refiere a la utilización de medios electrónicos y a los relativos a la implantación de la administración electrónica en la administración provincial, y *calificación como no sustancial de los cambios propuestos que conforme a la jurisprudencia expuesta permite concluir en la posibilidad de su introducción sin que resulte necesario reiterar el trámite de información pública.*

En concreto los cambios que se propone incorporar, para salvar los errores y para la aclaración del redactado inicialmente aprobado, son los siguientes:

1) Introducir en el índice el artículo 12 *«Condiciones de identificación de las sedes electrónicas y seguridad de sus comunicaciones»*.

2) En la Exposición de motivos, apartado III, segundo párrafo, donde dice: «En cuanto a su estructura, la Ordenanza se organiza en cuatro Títulos, además de las Disposiciones Adicionales, Derogatorias y Finales» se corrige para decir: *«En cuanto a su estructura, la Ordenanza se organiza en cinco Títulos, además de las Disposiciones Adicionales, Derogatorias y Finales y dos Anexos».*

3) Corregir el artículo 13 "Contenido de la sede electrónica" apartado 1 para numerar correcta y correlativamente las letras del apartado 1 que ahora comienzan por la letra a) y concluyen con la letra ac).

4) Corregir el artículo 8, apartado 2, para armonizar la interpretación del mismo y la redacción del artículo 9, apartado 1, corrección que consiste en sustituir en el apartado 2 del artículo 8, la expresión «pudiendo incluir» por *«incluyendo».*

5) Modificar el redactado del artículo 23 para hacer el mismo más comprensible y acorde con el ámbito subjetivo de la Ordenanza a la vez que se extiende el "hospedaje" en el sistema HSM de los certificados de sello electrónico y otros que puedan resultar relevantes para el uso de los medios electrónicos de cada Administración, en ésta dirección se modifica el mencionado artículo cuyo redactado actual es *«1. Los titulares o miembros de los órganos de la Diputación Provincial de Málaga, así como el personal a su servicio, emplearán sistemas de identificación de claves concertadas expedidas y gestionadas por la propia Diputación y de firma electrónica cualificada, de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación. Asimismo, la Diputación Provincial de Málaga podrá adherirse a sistemas de identificación y firma basados en claves concertadas ofrecidos por otras*

Administraciones públicas, siempre que su nivel de seguridad resulte suficiente. 2. Los certificados de firma electrónica cualificada de personal adscrito a la Diputación Provincial de Málaga serán registrados por el titular del certificado en el sistema de Hardware Criptográfico de la Diputación (HSM)» por el texto *«1. Los titulares o miembros de los órganos de la Diputación Provincial de Málaga, así como el personal a su servicio, emplearán sistemas de identificación de claves concertadas expedidas y gestionadas por la propia Diputación y de firma electrónica basada en certificados cualificados, de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación. Asimismo, la Diputación Provincial de Málaga podrá adherirse a sistemas de identificación y firma basados en claves concertadas ofrecidos por otras Administraciones públicas, siempre que su nivel de seguridad resulte suficiente. 2. Los certificados de firma electrónica del personal adscrito a la Diputación Provincial de Málaga, así como los del personal de las entidades que forman parte del ámbito subjetivo de la presente Ordenanza, se hospedarán en el sistema de Hardware Criptográfico (HSM), pudiendo a tal efecto ser incorporados por el personal o generados en el propio dispositivo, todo ello con la finalidad de utilizar los certificados en un dispositivo seguro que centraliza las firmas (CryptoSign Server), evitando comunicaciones y protocolos entre componentes. En dichos dispositivos también se hospedarán los certificados de sello electrónico y otros que pudieran resultar relevantes en el uso de los medios electrónicos de cada Administración»*.

Considerando que el artículo 33 apartado 2 letra b) de la Ley 7/1985 determina que es competencia del Pleno de la Diputación Provincial la aprobación de «las Ordenanzas» entra las que se incluye la *«Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga».*

Las materias cuya regulación aborda la Ordenanza no se incluyen entre aquellas para las que el artículo 47.2 exige quórum de la mayoría absoluta por lo que sería de aplicación la previsión contenida en el artículo 47.1 en virtud de la cual *«Los acuerdos de las corporaciones locales se adoptan, como regla general, por mayoría simple de los miembros presentes. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos»*.

Conforme lo expuesto y con lo que al efecto prevé el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, aprobada inicialmente la propuesta de Ordenanza por parte del Pleno de la Diputación Provincial con el quórum de la mayoría simple (artículo 47.1 y artículo 49 de la Ley 7/1985), concluido el periodo de información pública e informadas las alegaciones presentadas en plazo y forma, en el sentido expresado anteriormente en este mismo informe, la tramitación subsiguiente se concreta en los siguientes apartados:

1º A la vista de las alegaciones, reclamaciones y sugerencias presentadas, deberán resolverse estas, incorporándose al texto de la Ordenanza inicialmente aprobada las alteraciones que procedan.

2º La aprobación definitiva corresponde al Pleno, con el quórum de la mayoría simple, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33.2.b) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo Dictamen de la Comisión Informativa.

3º El acuerdo de aprobación definitiva de la *«Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga»* y el texto íntegro de la misma deben publicarse, para su general conocimiento y entrada en vigor, en el *Boletín Oficial de la Provincia,* tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el portal web de transparencia de la Diputación Provincial de Málaga por tratarse de información de relevancia jurídica, según dispone el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como el artículo 13.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en el apartado de normativa aplicable de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Málaga.

VISTA la propuesta de *«Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga»*, la legislación de general y particular aplicación, el Expediente tramitado, el resultado del trámite de Información pública y de audiencia a los interesados que se ha practicado, el informe del Servicio que tramita el Procedimiento y que se incorpora al Expediente, y las competencias que la legislación atribuye al Pleno de la Corporación, se propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:

A) Desestimar expresamente las alegaciones, que en tiempo y forma durante el periodo de Exposición al público, se han formulado en escrito presentado en fecha 8 de mayo de 2017, Número de Registro de Entrada: 2017-14088, firmado por don Francisco Javier Conejo Rueda (Presidente y Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga) y doña Eva Rodríguez Higueras (Diputada Provincial del Grupo Socialista), desestimación que se realiza con fundamento en las motivaciones y en los términos que se contienen en la parte expositiva de los presentes acuerdos.

B) Para subsanar los errores materiales y de hecho y para la aclaración del redactado inicialmente aprobado, son los siguientes:

1) **En el índice se introduce el artículo 12 "Condiciones de identificación de las sedes electrónicas y seguridad de sus comunicaciones".**

2) **En la Exposición de motivos, apartado III, segundo párrafo, donde dice: "En cuanto a su estructura, la Ordenanza se organiza en cuatro Títulos, además de las Disposiciones Adicionales, Derogatorias y Finales" se corrige para decir: "En cuanto a su estructura, la Ordenanza se organiza en cinco Títulos, además de las Disposiciones Adicionales, Derogatorias y Finales y dos Anexos".**

3) **El artículo 13 "Contenido de la sede electrónica" apartado 1 se corrige para numerar correcta y correlativamente las letras del apartado 1 que ahora comienzan por la letra a) y concluyen con la letra ac).**

4) **El artículo 8, apartado 2, se corrige para armonizar la interpretación del mismo y la redacción del artículo 9, apartado 1, corrección que consiste en sustituir en el apartado 2 del artículo 8, la expresión "pudiendo incluir" por "incluyendo".**

5) **Modificar el redactado del artículo 23 para hacer el mismo más comprensible y acorde con el ámbito subjetivo de la Ordenanza a la vez que se extiende el "hospedaje" en el sistema HSM de los certificados de sello electrónico y otros**

que puedan resultar relevantes para el uso de los medios electrónicos de cada Administración, en ésta dirección se modifica el mencionado artículo cuyo redactado actual es *«1. Los titulares o miembros de los órganos de la Diputación Provincial de Málaga, así como el personal a su servicio, emplearán sistemas de identificación de claves concertadas expedidas y gestionadas por la propia Diputación y de firma electrónica cualificada, de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación. Asimismo, la Diputación Provincial de Málaga podrá adherirse a sistemas de identificación y firma basados en claves concertadas ofrecidos por otras Administraciones públicas, siempre que su nivel de seguridad resulte suficiente. 2. Los certificados de firma electrónica cualificada de personal adscrito a la Diputación Provincial de Málaga serán registrados por el titular del certificado en el sistema de Hardware Criptográfico de la Diputación (HSM)»* por el texto *«1. Los titulares o miembros de los órganos de la Diputación Provincial de Málaga, así como el personal a su servicio, emplearán sistemas de identificación de claves concertadas expedidas y gestionadas por la propia Diputación y de firma electrónica basada en certificados cualificados, de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación. Asimismo, la Diputación Provincial de Málaga podrá adherirse a sistemas de identificación y firma basados en claves concertadas ofrecidos por otras Administraciones públicas, siempre que su nivel de seguridad resulte suficiente. 2. Los certificados de firma electrónica del personal adscrito a la Diputación Provincial de Málaga, así como los del personal de las entidades que forman parte del ámbito subjetivo de la presente Ordenanza, se hospedarán en el sistema de Hardware Criptográfico (HSM), pudiendo a tal efecto ser incorporados por el personal o generados en el propio dispositivo, todo ello con la finalidad de utilizar los certificados en un dispositivo seguro que centraliza las firmas (CryptoSign Server), evitando comunicaciones y protocolos entre componentes. En dichos dispositivos también se hospedarán los certificados de sello electrónico y otros que pudieran resultar relevantes en el uso de los medios electrónicos de cada Administración».

C) Aprobar definitivamente la *«Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga»*, cuya redacción, tras la incorporación de las modificaciones que se aprueban, es la siguiente:

ORDENANZA REGULADORA DEL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS EN EL ÁMBITO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES
CAPÍTULO I. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y PRINCIPIOS GENERALES
Artículo 1. Objeto.
Artículo 2. Glosario y definiciones.
Artículo 3. Ámbito de aplicación subjetivo.
Artículo 4. Principios generales.
Artículo 5. Principios organizativos y de promoción de la administración electrónica.
CAPÍTULO II. DERECHOS Y DEBERES DE LOS CIUDADANOS
Artículo 6. Derechos de los ciudadanos.
Artículo 7. Deberes de los ciudadanos.

TÍTULO II. DE LA SEDE ELECTRÓNICA Y DEL REGISTRO ELECTRÓNICO
CAPÍTULO I. DE LA SEDE ELECTRÓNICA
Artículo 8. Sede electrónica.
Artículo 9. Regulación de la sede electrónica.
Artículo 10. Canales de acceso a la información.
Artículo 11. Características de la sede electrónica.
Artículo 12. Condiciones de identificación de las sedes electrónicas y seguridad de sus comunicaciones.
Artículo 13. Contenido de la sede electrónica.
CAPÍTULO II. DEL REGISTRO ELECTRÓNICO
Artículo 14. Registro Electrónico General.
Artículo 15. Funcionamiento del Registro Electrónico General.
Artículo 16. Cómputo de plazos en los registros.
Artículo 17. Documentos aportados por los interesados al procedimiento administrativo.

TÍTULO III. IDENTIFICACIÓN Y FIRMA ELECTRÓNICA
CAPÍTULO I. IDENTIFICACIÓN Y FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS CIUDADANOS
Artículo 18. Identificación y firma electrónica en los procedimientos administrativos.
Artículo 19. Reglas generales relativas a la identificación y firma electrónica.
Artículo 20. Sistemas de identificación y firma electrónica.
Artículo 21. Sistemas de identificación y firma electrónica de las personas físicas, jurídicas y entidades sin personalidad jurídica.
CAPÍTULO II. IDENTIFICACIÓN Y FIRMA ELECTRÓNICA DE LA ENTIDAD PROVINCIAL
Artículo 22. Sistemas de identificación y firma electrónica automatizada de la entidad provincial.
Artículo 23. Sistemas de identificación y firma electrónica del personal al servicio de la Diputación Provincial.

TÍTULO IV. EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO
CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES
Artículo 24. Derechos del interesado en el procedimiento administrativo.
Artículo 25. Procedimientos administrativos electrónicos. Catálogo.
CAPÍTULO II. LA NOTIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ELECTRÓNICOS.
Artículo 26. Dispositivo electrónico y/o dirección de correo electrónico de aviso para la notificación.
Artículo 27. Expedición y práctica electrónica de la notificación.
Artículo 28. Práctica de la notificación en soporte papel.
Artículo 29. Publicación de anuncios de notificación infructuosa.
CAPÍTULO III. EL TABLÓN ELECTRÓNICO DE ANUNCIOS Y EDICTOS (TABLÓN ELECTRÓNICO EDICTAL)
Artículo 30. Objeto.
Artículo 31. Características del tablón electrónico edictal de la Diputación Provincial de Málaga.
Artículo 32. Garantías del tablón electrónico edictal de la Diputación Provincial de Málaga.
Artículo 33. Características de los anuncios y demás actos e información a publicar.

Artículo 34. Responsabilidad sobre los contenidos.
Artículo 35. Plazos y efectos de la publicación.
Artículo 36. Acceso de los ciudadanos al tablón electrónico edictal de la Diputación Provincial de Málaga.
CAPÍTULO IV. EL ARCHIVO ELECTRÓNICO
Artículo 37. Archivo electrónico de documentos.

TÍTULO V. DE LA ADHESIÓN Y SEPARACIÓN A LA ORDENANZA REGULADORA DEL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS EN EL ÁMBITO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA
Artículo 38. De la adhesión a la presente Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos.

DISPOSICIONES ADICIONALES
Primera. Habilitación competencial.
Segunda. Incorporación y publicidad de los procedimientos, trámites, solicitudes, escritos, comunicaciones e implantación de soluciones tecnológicas para el uso y desarrollo de la administración electrónica.
Tercera. Creación del fichero Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Málaga.
Cuarta. Actualización normativa.
Quinta. Actualización de las soluciones tecnológicas, aplicaciones o sistemas, adoptados para la implantación y funcionamiento de la administración electrónica provincial.
Sexta. Publicación y publicidad.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS
Única. Derogación de normas.

DISPOSICIONES FINALES
Única. Aprobación y entrada en vigor.

Anexo I
Anexo II

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
- I -

La entrada en vigor de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los servicios públicos vino a regular de modo efectivo el deber de las Administraciones de tener a disposición de la ciudadanía la posibilidad de acceso y tramitación de los procedimientos administrativos de modo electrónico.

La implantación de la administración electrónica en el conjunto de las administraciones locales recibe un nuevo impulso en 2010 con la publicación de la ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía cuyo artículo 12.1.d) atribuye a la Provincia la competencia de asistencia para la implantación de tecnología de la información y de las comunicaciones, así como administración electrónica.

La necesidad de que las Diputaciones contribuyan mediante la asistencia a la implantación de la administración electrónica en las entidades locales, se recoge en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la

Administración Local, que al modificar el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece como competencia específica de las Diputaciones Provinciales, la prestación de los servicios de administración electrónica en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.

Las leyes 39/2015 y 40/2015, de 1 de octubre, regulan respectivamente el procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y el régimen jurídico del sector público, y entre los grandes retos que se plantean está la transformación electrónica de las administraciones públicas españolas. La primera regula el procedimiento administrativo y las relaciones entre las administraciones y los ciudadanos, proponiendo la generalización de los medios electrónicos, en tanto que en la segunda se fija la legislación básica sobre el régimen jurídico aplicable a todas las administraciones públicas, incluyendo la relación interna entre las administraciones.

El legislador justifica la nueva regulación en materia de procedimiento señalando que en el entorno actual, la tramitación electrónica no puede ser todavía una forma especial de gestión de los procedimientos sino que debe constituir la actuación habitual de las Administraciones, enfatizando que una Administración sin papel basada en un funcionamiento íntegramente electrónico no sólo sirve mejor a los principios de eficacia y eficiencia, al ahorrar costes a ciudadanos y empresas, sino que también refuerza las garantías de los interesados, ya que, como expone, la constancia de documentos y actuaciones en un archivo electrónico facilita el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, pues permite ofrecer información puntual, ágil y actualizada a los interesados.

- II -

Las Administraciones Públicas, incluidas obviamente las Diputaciones Provinciales así como otras entidades locales, deben implantar los mecanismos para hacer efectivos los derechos de las personas físicas y jurídicas. En las relaciones entre ciudadanos y administración resulta esencial en esta primera fase el sistema de identificación y firma electrónica. En el Registro electrónico único se registrará la entrada de documentos originales electrónicos o copias auténticas de originales en papel. Los expedientes se impulsarán de oficio y por medios electrónicos mediante procedimientos que se compone de documentos electrónicos (pruebas, informes, dictámenes…) e índice, firmados y tramitados electrónicamente. El archivo será único y supondrá el almacenamiento por medios electrónicos de todos los documentos administrativos que se generen.

En este contexto de adaptación normativa y tecnológica viene trabajando la Diputación en los últimos años, resultando especialmente relevante su actuación desde la aprobación del Reglamento Regulador de la Sede y los Registros Electrónicos de la Diputación Provincial de Málaga, de los ayuntamientos de la provincia y de sus respectivos entes asociativos o entes dependientes, aprobado por el Pleno el 8 de mayo de 2012 y publicado en el BOP de Málaga el 16 de julio del mismo año, siguiendo las directrices contenidas en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos. Dos años más tarde surgió la Hacienda Electrónica Provincial de la Diputación Provincial de Málaga como respuesta ante los cambios normativos introducidos fundamentalmente a partir de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, que implicó innovaciones en la gestión presupuestaria y en el control de las operaciones contables.

El desarrollo de la administración electrónica en la Diputación ha conllevado la puesta en marcha y adaptación de un conjunto de soluciones tecnológicas y la aprobación a su vez de instrucciones para ordenar el trabajo a realizar en este marco normativo. En este sentido se han adoptado numerosas resoluciones, tales como el Decreto núm. 241/2017, de 14 de febrero, relativo a la integración con el Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas (DIR3) y mantenimiento corresponsable de la información; el Decreto núm. 3495/2016, de 17 de noviembre, ordenado por la Presidencia, referente a Centros Gestores y equivalencias derivados de la nueva estructura organizativa acordada por el Pleno de 26 de octubre de 2016; el Decreto núm. 1406/2016, de 30 de mayo, ordenado por la Presidencia de la Diputación, referente al código OID (Objetct IDentifier) de la política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el Sector Público Provincial; el Acuerdo Plenario de 19 de abril de 2016, punto núm. 1.2.4, por el que se determina la política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el Sector Público Provincial.

Además, existen otras resoluciones que tras la experiencia y el éxito alcanzado de la Hacienda Electrónica Provincial pueden ser extrapolables al conjunto de la organización, en este sentido resultan de interés el Decreto núm. 1289/2016, de 23 de mayo, ordenado por la Presidencia, referente al procedimiento para la tramitación en la Hacienda Electrónica Provincial de los informes de gestión sobre los objetivos programados del presupuesto de la Diputación Provincial de Málaga; el Decreto núm. 394/2016, de 2 de marzo, ordenado por la Presidencia, referente a la instrucción para la tramitación electrónica de los permisos de usuarios en la Hacienda Electrónica Provincial (HEP); el Decreto 3880/2015, de 29 de diciembre, ordenado por la Presidencia, relativo al procedimiento de tramitación de retenciones de crédito en la HEP; el Decreto núm. 1306/2015, de 8 de mayo, ordenado por la Presidencia, relativo al procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la HEP; y el Decreto núm. 728/2015, de 12 de marzo, referente a la instrucción para la implantación de la firma electrónica en los procedimientos de la HEP.

Los retos a abordar en el futuro inmediato quedaron reflejados en el Plan Estratégico para la Implantación de la Administración Electrónica en la Diputación, en sus Entes dependientes y en los Municipios de población inferior a 20.000 habitantes de la Provincia de Málaga, que fue aprobado mediante el Decreto núm. 62/2017, ordenado por la Presidencia el pasado 25 de enero de 2017, por ello se plantea como primer objetivo la adaptación y regulación de la Sede Electrónica y del Registro, así como del uso de los medios electrónicos en la Diputación.

- III -

La profundidad de los cambios que introduce la nueva regulación en materia de administración electrónica y los cambios que supondría su introducción en el Reglamento de 2012, aconsejan la elaboración y aprobación de un nuevo texto dispositivo.

El objeto de esta Ordenanza es, por tanto la regulación, allí donde las normas lo permiten y razones de oportunidad lo requieren, de los principios y particularidades del procedimiento administrativo electrónico de la Diputación Provincial de Málaga y sus entes dependientes y de aquellas herramientas jurídicas y técnicas que sean necesarias para hacer efectiva la relación con la Administración por medios electrónicos. En cuanto

a su estructura, la Ordenanza se organiza en cinco Títulos, además de las Disposiciones Adicionales, Derogatorias y Finales y dos Anexos.

El Título I de la Ordenanza aborda en sus Capítulos Primero y Segundo una serie de disposiciones generales en las que se regula tanto el objeto y ámbito de aplicación de la Ordenanza, cómo se desarrollan en el ámbito local una serie de principios, que han de informar y coadyuvar a la adecuada implantación en el ámbito local del procedimiento administrativo electrónico. Finalmente, se regulan una serie de derechos y deberes de la ciudadanía.

El Título II de la presente Ordenanza, integrado por dos Capítulos, recoge las llamadas herramientas del sistema de administración electrónica de la Diputación de Málaga y sus entes dependientes. En él se aborda la regulación de la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Málaga que está integrada por diferentes contenidos. Junto a los contenidos de índole puramente informativa de los diferentes instrumentos jurídicos y técnicos que conforman el sistema de administración electrónica de la Diputación Provincial de Málaga, la Sede electrónica ofrece acceso a los servicios que forman parte de dicho sistema, como el Tablón de Anuncios, el Registro Electrónico General o los Boletines Oficiales. Asimismo, la sede electrónica ofrece la vía de acceso al inicio del procedimiento administrativo y a la realización de sus distintos trámites.

Parte imprescindible del sistema de administración electrónica cuyo acceso también se realiza a través de la Sede es el Registro Electrónico General, soporte fundamental para la acreditación de la presentación y salida de documentos. La regulación del Registro Electrónico, recogida en el Capítulo Segundo del Título II se ocupa de establecer el sistema de cómputo de plazos, de presentación de documentos ante el Registro y de las causas de rechazo de los mismos. Contiene, además, una regulación adaptada a la realidad de la administración del derecho reconocido en el art. 53.1 d) de la Ley 39/2015, de no presentar documentos que ya obran en poder de la Administración.

En el Título III relativo a la identificación y firma de los ciudadanos se establece que los diferentes sistemas de identificación y firma electrónica que se admitan deberán encontrarse alineados con lo establecido, para cada sistema de información, por el Esquema Nacional de Interoperabilidad y de Seguridad.

El Título IV no contiene una ordenación completa del procedimiento administrativo ni se ocupa de cuestiones tales como la identificación de los órganos competentes, plazos, formas de iniciación y terminación, publicación e informes a recabar, sino que se limita a la regulación de sus principales peculiaridades. Por eso, sus normas deben ser complementadas con otras que la Diputación dicte para el desarrollo específico de cada procedimiento, las cuales deberán sujetarse a las directrices generales establecidas en la presente Ordenanza. Especial incidencia adquieren en el mismo, los aspectos regulatorios de la notificación electrónica, como una de las mayores garantías del procedimiento para los ciudadanos y el archivo electrónico, como uno de los principales retos a los que se enfrentan las Entidades Locales en la implantación de la administración electrónica, carentes de una regulación propia en esta materia, por lo que la ordenación incluida en este Título pretende dar respuesta a esta carencia, ofreciendo solución a las singularidades propias de la Administración.

Dada la finalidad de la Ordenanza, cuyo propósito es que pueda servir de marco de referencia para el funcionamiento de la administración electrónica no sólo de la propia Diputación Provincial de Málaga, sino también para cualquier entidad local de la

provincia de Málaga, el Título V, integrado por un sólo artículo, regula la adhesión a la presente Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos, por parte de aquellos municipios que así lo acuerden.

Cierran esta Ordenanza las Disposiciones Adicionales, Derogatorias y Finales, y dos Anexos, en las que destaca la incorporación y publicidad de los procedimientos, trámites, solicitudes, escritos, comunicaciones e implantación de soluciones tecnológicas, aplicaciones o sistemas para el uso, funcionamiento y desarrollo de la administración electrónica, así como la actualización de las mismas; soluciones, aplicaciones o sistemas, que forman parte del repositorio de la Administración General del Estado, y por cuya utilización se apuesta decididamente en esta Ordenanza por razones de eficacia, eficiencia, economía, seguridad e interoperabilidad.

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Ordenanza tiene como objeto la regulación del uso de los medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga, con sujeción a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y a la demás normativa de aplicación, que se concreta en los siguientes aspectos:

a) La regulación de los principios generales, de la incorporación de los trámites y de los procedimientos administrativos en la tramitación por vía electrónica.

b) La adaptación y regulación de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Málaga.

c) La adaptación y regulación del Registro Electrónico General de la Diputación Provincial de Málaga.

d) La regulación de las condiciones y los efectos jurídicos del uso de los medios electrónicos en los procedimientos administrativos en lo relativo a la transmisión de datos, identificación y autenticación, notificaciones electrónicas, copias y archivos electrónicos y formación de expedientes electrónicos.

2. A tal efecto, esta Ordenanza promueve la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la actividad administrativa, en las relaciones entre la Diputación y el resto de entidades integrantes del sector público, así como en las relaciones con la ciudadanía a fin de garantizar sus derechos de acceso electrónico a los servicios públicos de la Administración local.

Artículo 2. Glosario y definiciones.

A los efectos de la presente Ordenanza se atenderá a las definiciones que se contienen en el Anexo II.

Mediante Decreto del Presidente podrá actualizarse o modificarse el contenido de las definiciones que se incorporan en el Anexo II con objeto de mantener actualizadas las mismas.

Artículo 3. Ámbito de aplicación subjetivo.

1. La presente Ordenanza será de aplicación:

a) A los órganos, áreas y unidades administrativas integrantes de la Diputación Provincial de Málaga.

b) A los organismos públicos y entidades de derecho público vinculadas o dependientes de ésta.

c) A las sociedades mercantiles y otras entidades de derecho privado vinculadas o dependientes de aquélla, cuando ejerzan potestades administrativas y en aquellos contenidos de esta Ordenanza que específicamente se refieran a las mismas.

2. Asimismo, se aplicará a los adjudicatarios de contratos de concesión de servicios, cuando así lo dispongan sus estatutos o normas fundacionales, los pliegos de licitación u otros documentos contractuales o lo aprueben sus órganos competentes, en sus relaciones con la Diputación y con los usuarios y la ciudadanía, en el marco de la prestación de servicios públicos correspondientes.

3. A las personas físicas y jurídicas de naturaleza pública o privada que se relacionen con la Diputación Provincial de Málaga o sus órganos dependientes, mediante la presentación de comunicaciones o documentos o que, teniendo capacidad de obrar y condición de interesado de acuerdo con los artículos 3 y 4 de la Ley 39/2015, realice trámites o inicie o impulse un procedimiento administrativo ante la Diputación o sea parte en un procedimiento de esta naturaleza iniciado de oficio por la Administración.

4. A cualquier entidad local de la provincia de Málaga que acuerde, mediante aprobación por su órgano competente y correspondiente publicación, asumir como propia la presente Ordenanza. En este supuesto, las referencias que en la presente Ordenanza se realizan a la Diputación Provincial de Málaga, se entenderán realizadas a la entidad local correspondiente de conformidad a su acuerdo de adhesión.

Artículo 4. Principios generales.

1. La Diputación Provincial de Málaga, y sus entes dependientes, deberán respetar en su organización, su actuación y sus relaciones con el resto de entidades del sector público y con la ciudadanía, los principios enumerados en el artículo 3 de la Ley 40/2015.

Artículo 5. Principios organizativos y de promoción de la administración electrónica.

1. La organización de la administración electrónica de la Diputación Provincial de Málaga se fundamenta en el principio de servicio efectivo a la ciudadanía y obliga a impulsar el acceso electrónico a la información, los trámites y los procedimientos administrativos, para posibilitar la consecución más eficaz de los principios constitucionales de transparencia administrativa, proximidad y servicio a la ciudadanía.

2. Con el objeto de mejorar el servicio a la ciudadanía, la eficiencia en la gestión de los recursos públicos, la implantación y el más efectivo desarrollo de la administración electrónica, la actividad de la Diputación Provincial de Málaga estará presidida por el principio de cooperación y colaboración interadministrativa, promoviendo la firma de convenios y acuerdos con el resto de las Administraciones públicas a fin de desarrollar las previsiones incluidas en esta Ordenanza, en particular, y entre otros los que tengan por objeto la fijación de estándares técnicos y el establecimiento de mecanismos para intercambiar y compartir información, datos, procesos y aplicaciones, siempre de manera interoperable.

CAPÍTULO II. DERECHOS Y DEBERES DE LOS CIUDADANOS

Artículo 6. Derechos de los ciudadanos.

En el marco de esta Ordenanza, se reconoce a los ciudadanos los derechos enunciados en el artículo 13 de la Ley 39/2015, y demás derechos reconocidos en otras normas y, en especial, los siguientes:

a) Derecho a relacionarse con la Diputación Provincial de Málaga a través de medios electrónicos.

b) Derecho a exigir de la Diputación Provincial de Málaga que se dirija a través de estos medios y obtener documentos a través de formatos electrónicos.

c) Derecho a gozar de contenidos electrónicos de calidad, accesibles, transparentes y comprensibles.

d) Derecho a acceder a la información administrativa, registros y archivos a través de medios electrónicos.

e) Derecho a participar en los procesos de toma de decisiones y en la mejora de la gestión provincial a través de medios electrónicos y de recibir respuesta a las peticiones y consultas formuladas.

f) Derecho a disponer de formación y soporte en la utilización de la administración electrónica.

g) Derecho a acceder y utilizar la administración electrónica con independencia de las herramientas tecnológicas utilizadas.

h) Derecho a la confidencialidad y protección de sus datos personales y en el resto de los derechos que le concede la normativa de protección de datos, en especial el derecho que la información personal entregada no pueda ser destinada a ninguna otra finalidad.

i) Derecho a la privacidad y seguridad de sus comunicaciones con la Diputación y de las comunicaciones que pueda hacer la Diputación en que consten los datos de las personas.

j) Derecho a la conservación en formato electrónico por parte de la Diputación de los documentos electrónicos que formen parte de un expediente.

Artículo 7. Deberes de los ciudadanos.

1. En el marco de la utilización de los medios electrónicos en la actividad administrativa y en sus relaciones con la Diputación Provincial de Málaga, y para garantizar el buen funcionamiento y gestión de la información, comunicaciones, procesos y aplicaciones de la administración electrónica, la actuación de los ciudadanos estará presidida por los deberes establecidos en la legislación básica estatal y legislación autonómica aplicable y, en especial, por los siguientes:

a) Deber de utilizar los servicios y procedimientos de la administración electrónica de buena fe y evitando el abuso.

b) Deber de facilitar a la Diputación Provincial de Málaga, información veraz, completa y adecuada a los fines para los que sea requerida.

c) Deber de identificarse en las relaciones administrativas por medios electrónicos con la Diputación Provincial de Málaga, cuando así se requiera conforme a la normativa vigente.

d) Deber de custodiar aquellos elementos identificativos personales e intransferibles utilizados en las relaciones administrativas por medios electrónicos con la Diputación Provincial de Málaga.

e) Deber de respetar el derecho a la privacidad, confidencialidad y seguridad y el resto de los derechos en materia de protección de datos.

2. En todo caso, tendrán el deber de relacionarse con la Diputación Provincial de Málaga por medios electrónicos:

a) Las personas jurídicas

b) Las entidades sin personalidad jurídica.

c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en el ejercicio de dicha actividad profesional. Dentro de este colectivo se entenderán incluidos en todo caso los Notarios y Registradores de la Propiedad y Mercantiles.

d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.

e) Los empleados para los trámites y actuaciones que realicen con la Diputación por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine por la Diputación Provincial de Málaga.

TÍTULO II. DE LA SEDE ELECTRÓNICA Y DEL REGISTRO ELECTRÓNICO

CAPÍTULO I. DE LA SEDE ELECTRÓNICA

Artículo 8. Sede electrónica.

1. La sede electrónica es la dirección electrónica, disponible para la ciudadanía a través de redes de telecomunicaciones, cuya titularidad corresponde a esta entidad local o, en su caso, a un ente dependiente de la misma. Constituye el punto de acceso para el establecimiento de relaciones electrónicas con la Diputación Provincial de Málaga y para la obtención de información del funcionamiento del sistema de administración electrónica de la misma.

2. La sede electrónica será única para todos los órganos de la Diputación Provincial de Málaga, incluyendo en la misma a sus entes y organismos públicos, así como a las sociedades locales de capital íntegramente público y a las mixtas de ella dependientes.

3. La sede electrónica está sujeta a los principios de transparencia, publicidad, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad.

Artículo 9. Regulación de la sede electrónica.

1. La sede electrónica de la Diputación Provincial de Málaga, a quien corresponde su titularidad, gestión y administración, será única para todas las entidades y organismos públicos vinculados o dependientes de la misma.

2. La sede electrónica, creada según consta en el artículo 29.1 del Reglamento regulador de las sedes y los registros electrónicos de la Diputación Provincial de Málaga, de los Ayuntamientos de la provincia y de sus respectivos entes asociativos o dependientes aprobado por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de fecha 8 de mayo de 2012, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 136 de fecha 16 de julio de 2012, consiste en la dirección electrónica https://sede.malaga.es, disponible para los ciudadanos a través de las redes de telecomunicaciones y, en todo caso, a través de un enlace a dicha sede en el portal de internet de la Diputación Provincial de Málaga que se localiza en la dirección web www.malaga.es.

3. La sede electrónica de la Diputación Provincial de Málaga utilizará para identificarse y garantizar una comunicación segura, certificados reconocidos o cualificados de autenticación de sitio web o medio equivalente, cuyas características serán publicadas en la propia sede electrónica.

4. Las demás entidades locales a las que sea de aplicación esta Ordenanza, contarán con un punto de acceso o sede electrónica de la respectiva entidad, debidamente publicitado junto con el acuerdo de adhesión por el que se asuma como propia la presente Ordenanza. En estos supuestos, el portal de internet de la Diputación Provincial de Málaga (www.malaga.es), incluirá un enlace a la correspondiente sede electrónica de la entidad adherida.

El titular de la respectiva sede electrónica será la entidad local correspondiente, sin perjuicio de que para la gestión y administración de la misma cuente con la asistencia de la Diputación Provincial de Málaga.

En la publicación que se realice del acuerdo por el que las respectivas entidades manifiesten, en su caso, la adhesión, asumiendo como propia esta Ordenanza, deberá hacerse constar la identificación del órgano titular de la Sede así como del órgano responsable de la gestión y de los servicios puestos a disposición en la misma.

5. La gestión de los contenidos comunes de la sede y su coordinación, así como la gestión tecnológica de la sede, serán competencia de los servicios que, conforme a sus normas de organización interna, determine la Diputación Provincial de Málaga. La gestión de cada uno de los procedimientos será responsabilidad de la respectiva unidad u órgano titular del mismo.

6. La titularidad de la sede electrónica conlleva la responsabilidad respecto de la integridad, veracidad y actualización de la información y los servicios a los que pueda accederse a través de la misma.

El titular de la sede electrónica que contenga un enlace o vínculo a otra cuya responsabilidad corresponda a distinto órgano o Administración pública no será responsable de la integridad, veracidad, ni actualización de esta última.

La sede establecerá los medios necesarios para que la ciudadanía conozca si la información o servicio al que accede corresponde a la propia sede o a un punto de acceso que no tiene el carácter de sede o a un tercero.

7. Sin perjuicio de lo previsto en los apartados anteriores, alternativamente, previa aprobación, firma y publicación en el Boletín Oficial correspondiente, de un convenio de colaboración, la sede electrónica de la Diputación Provincial de Málaga, podrá utilizarse como sede compartida por las entidades locales que acuerden incorporarse a la misma.

En el caso de que la sede electrónica de la Diputación Provincial de Málaga se utilice como sede compartida por las entidades locales que acuerden incorporarse a la misma, la entidad local será

responsable de sus contenidos propios, responsabilizándose solidariamente de los contenidos comunes la/s entidad/es local/es que compartan la sede y la Diputación Provincial de Málaga, administración titular de la misma.

Artículo 10. Canales de acceso a la información.

1. Los canales de acceso a los servicios disponibles en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Málaga serán:

a) Para el acceso electrónico, mediante internet la dirección web https://sede.malaga.es.

b) Para la atención presencial, las oficinas situadas en las dependencias de la corporación. La Diputación Provincial de Málaga hará pública en su web relación actualizada de las oficinas.

c) Para la atención telefónica, los servicios de información telefónica relacionados en la página web de la Diputación Provincial de Málaga.

2. Para facilitar el acceso y utilización de los servicios puestos a disposición de los ciudadanos a través de la sede electrónica, la Diputación Provincial de Málaga dispondrá al menos de una oficina de atención y asesoramiento en las dependencias de la corporación provincial y de una línea de atención telefónica, cuyo número figurará publicitado en la sede electrónica.

3. Cuando el desarrollo tecnológico lo permita podrán irse incorporando de forma progresiva nuevos canales de acceso a los servicios disponibles en la sede electrónica.

Artículo 11. Características de la sede electrónica.

1. Se realizarán a través de la sede electrónica todas las actuaciones, procedimientos y servicios que requieran la autenticación de la entidad local, de otras Administraciones públicas o de la ciudadanía por medios electrónicos. Asimismo, se podrán realizar aquellas actuaciones, procedimientos y servicios que así se decida por el órgano competente por razones de eficacia y calidad en la prestación de servicios, incluyendo aquellos servicios prestados por contratistas y concesionarios, en los términos establecidos en los correspondientes documentos contractuales.

2. Se garantiza la integridad, veracidad y actualización de la información y los servicios a los que pueda accederse a través de la misma.

3. La publicación en la sede electrónica de informaciones, servicios y transacciones respetará los principios de accesibilidad y uso de acuerdo con las normas establecidas al respecto, estándares abiertos y, en su caso, aquellos otros que sean de uso generalizado por los ciudadanos.

4. Los servicios en la sede electrónica estarán operativos las 24 horas del día, todos los días del año. Cuando por razones técnicas se prevea que la sede electrónica o algunos de sus servicios puedan no estar operativos deberá anunciarse con la máxima antelación que sea posible, indicando los medios de consulta alternativos que estén disponibles.

5. La fecha y hora de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Málaga se sincronizará con la del Real Instituto y Observatorio de la Armada conforme establece el art. 15.2 del ENI.

ARTÍCULO 12. CONDICIONES DE IDENTIFICACIÓN DE LAS SEDES ELECTRÓNICAS Y SEGURIDAD DE SUS COMUNICACIONES.

1. Las direcciones electrónicas de la Diputación Provincial de Málaga y de los organismos públicos vinculados o dependientes de la misma que tengan la condición de sedes electrónicas deberán hacerlo constar de forma visible e inequívoca.

2. La sede electrónica tendrá accesible su instrumento de creación, directamente o mediante enlace a su publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

3. Los sistemas de información que soporten la sede electrónica deberán garantizar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de las informaciones que manejan, de conformidad con el ENI y el ENS.

Artículo 13. Contenido de la sede electrónica.

1. La sede electrónica dispondrá al menos el siguiente contenido y servicios:

a) Identificación de la sede, especificando la dirección electrónica de referencia así como la identificación del órgano u órganos titulares y de los responsables de su gestión y administración.

b) Instrumento de creación de la sede y, en su caso, de las subsedes derivadas, o vínculo a su publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

c) Identificación de los canales de acceso a la información.

d) Información necesaria para la correcta utilización de la sede incluyendo el mapa de la sede electrónica o información equivalente, con especificación de la estructura de navegación y las distintas secciones disponibles, así como la relacionada con propiedad intelectual.

e) Sistema de verificación de los certificados de la sede, que estará accesible de forma directa y gratuita.

f) Relación de sistemas de firma electrónica que sean admitidos o utilizados en la sede.

g) Información relacionada con la protección de datos de carácter personal, incluyendo un enlace con la sede electrónica de la Agencia Española de Protección de Datos.

h) Listado actualizado de los códigos de identificación vigentes de órganos, centros o unidades administrativas de la Diputación Provincial de Málaga y sus entidades y organismos vinculados o dependientes (DIR3).

i) Relación actualizada de oficinas en las que se prestará asistencia para la presentación electrónica de documentos, con directorio geográfico que permita al interesado identificar la oficina de asistencia en materia de registros más próxima a su domicilio, así como los días y el horario en que permanecerán abiertas

j) Relación de los servicios disponibles en la sede electrónica.

k) Indicación de la fecha y hora oficial.

l) Relación de los medios presenciales, telefónicos y electrónicos que los ciudadanos pueden utilizar en el ejercicio de su derecho a comunicarse con la Diputación Provincial de Málaga.

m) Buzón para la formulación de sugerencias y quejas ante los órganos que en cada caso resulten competentes.

n) Resolución, acuerdo o disposición de creación del Registro Electrónico General de la Diputación Provincial de Málaga.

ñ) Relación actualizada de los procedimientos que puedan iniciarse y tramitarse electrónicamente, así como aquellos excluidos, en su caso, de la modalidad electrónica.

o) Calendario de días que se consideran hábiles e inhábiles a efectos de cómputo de plazos en el registro electrónico.

p) Identificación de incidencias técnicas que determinen ampliación de plazos.

q) Tablón electrónico de anuncios o de edictos de la Diputación Provincial de Málaga y sus entidades y organismos vinculados o dependientes.

r) Acceso a la publicación de boletines y diarios oficiales.

s) Punto de acceso a “mi carpeta ciudadana” de la sede.

t) Relación de los sellos electrónicos de los órganos u organismos públicos incluidos en la sede electrónica, especificando las características de los certificados electrónicos y los prestadores que los expidan, así como las medidas para su verificación.

u) Sistema de comprobación de la autenticidad e integridad de los documentos generados o autenticados mediante códigos seguros de verificación utilizados por la entidad y sus entes dependientes.

v) Servicio de apoderamiento "apud acta" efectuado por comparecencia electrónica.

w) Registro electrónico de apoderamientos.

x) Registro de empleados públicos habilitados para la asistencia a los interesados en el uso de medios electrónicos y para la expedición de copias auténticas.

y) Portal de transparencia de la entidad y sus entes dependientes.

z) Perfil de contratante.

aa) Otros contenidos, informaciones o servicios que legal o reglamentariamente sean exigibles o que se añadan por el órgano titular responsable de la sede.

ab) Información sobre el funcionamiento y horarios de atención al público de los instrumentos de asistencia electrónica.

ac) Normativa aplicable en materia de administración electrónica.

2. En el supuesto de que se acuerde la creación de subsedes no será necesario recoger en éstas la información y los servicios a que se refieren los apartados anteriores cuando ya figuren en la sede de la que aquéllas derivan.

CAPÍTULO II. DEL REGISTRO ELECTRÓNICO

Artículo 14. Registro Electrónico General.

1. Mediante la presente Ordenanza se regula el funcionamiento del Registro Electrónico General de la Diputación Provincial de Málaga, creado según consta en el artículo 19.1 del Reglamento regulador de las sedes y los registros electrónicos de la Diputación Provincial de Málaga, de los Ayuntamientos de la provincia y de sus respectivos entes asociativos o dependientes aprobado por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de fecha 8 de mayo de 2012, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 136 de fecha 16 de julio de 2012.

2. El acceso al Registro Electrónico General se realizará a través de la sede electrónica (https://sede.malaga.es) resultando necesario identificarse previamente mediante algunos de los medios aceptados por esta Diputación, y referidos en el Título III (Identificación y firma electrónica) de la presente Ordenanza.

3. El Registro Electrónico General de la Diputación Provincial de Málaga será único y común para la propia Diputación y para sus entidades y organismos públicos vinculados o dependientes.

4. El órgano o unidad responsable de la gestión del Registro Electrónico General, será el que tenga atribuida tal competencia según las normas internas de organización.

5. El Registro Electrónico General de la Diputación Provincial de Málaga y de sus entidades y organismos vinculados o dependientes, será plenamente interoperable, y garantizará su compatibilidad informática e interconexión, así como la transmisión telemática de los asientos registrales y de los documentos que se presenten, de acuerdo a lo recogido en el ENI y demás normativa aplicable.

6. Para garantizar la seguridad e interoperabilidad del Registro Electrónico General se implantará como solución tecnológica, la aplicación informática denominada GEISER, que previa firma del correspondiente Convenio, se pondrá a disposición de la Corporación provincial por la Secretaría General de Administración Digital, de la Secretaría de Estado de Función Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública, o centro directivo que pueda sustituir en estas funciones a los anteriores.

Artículo 15. Funcionamiento del Registro Electrónico General.

1. En el Registro Electrónico General se realizará el correspondiente asiento de entrada, de acuerdo con los principios y normas que rigen su funcionamiento, de todo documento que sea presentado o que se

reciba en cualquier órgano administrativo, entidades u organismos públicos vinculados o dependientes de la Diputación Provincial de Málaga y se dirija a personas, órganos, unidades o centros dependientes de la Diputación. También se anotará en el mismo, la salida de los documentos oficiales dirigidos a otros órganos de las Administraciones públicas, de sus entidades u organismos vinculadas o dependientes, o a los ciudadanos.

El Registro funciona como un portal que facilita el acceso a los registros electrónicos de cada organismo e indicará la fecha y hora oficial, que será la misma que figure en la sede electrónica, así como la relación de los días declarados como inhábiles para la entidad local y sus entidades y organismos públicos vinculados o dependientes.

En este Registro se podrán presentar documentos todos los días del año durante las veinticuatro horas.

2. Los asientos se anotarán respetando el orden temporal de recepción o salida de los documentos, e indicarán la fecha del día en que se produzcan. Concluido el trámite de registro, los documentos serán cursados sin dilación a sus destinatarios y a las unidades administrativas correspondientes desde el registro en que hubieran sido recibidas.

3. El Registro Electrónico General de la Diputación y de sus entidades y organismos vinculados o dependientes garantizará la constancia, como mínimo y en cada asiento que se practique, de:

a) Un número o identificador unívoco del asiento,

b) La naturaleza del asiento,

c) La fecha y hora de su presentación,

d) La identificación del interesado,

e) El órgano administrativo remitente, si procede,

f) La persona u órgano administrativo al que se envía, y, en su caso, referencia al contenido del documento que se registra.

4. De cada asiento de entrada, se emitirá automáticamente un recibo consistente en una copia autenticada del documento electrónico de que se trate, incluyendo:

a) El contenido del escrito, comunicación o solicitud presentada mediante el asiento en el Registro Electrónico General, siendo admisible a estos efectos la reproducción literal de los datos introducidos en el formulario de presentación.

b) La fecha y hora de presentación que determinará el inicio del cómputo de plazos que haya de cumplir la entidad.

c) El número o identificador del asiento en el Registro Electrónico General.

d) La enumeración y la denominación de los documentos que, en su caso, acompañen y se adjunten al documento presentado, seguida de la huella electrónica de cada uno de ellos que actuará como recibo acreditativo de los mismos con la finalidad de garantizar la integridad y el no repudio de los mismos.

e) Cuando sea automáticamente determinable y el asiento se realice asociado a un trámite como iniciación del procedimiento a solicitud del interesado, se incluirá en el recibo la información de la unidad administrativa responsable de su tramitación, del órgano responsable de su resolución, del plazo máximo establecido normativamente para la resolución y notificación del procedimiento y de los efectos que pueda producir el silencio administrativo.

f) Cuando el asiento se realice asociado a un trámite como iniciación del procedimiento a solicitud del interesado y sea automáticamente determinable la falta de parte o toda la documentación necesaria para la iniciación del procedimiento en cuestión, se emitirá junto al recibo mencionado anteriormente un requerimiento de subsanación y el otorgamiento de un plazo de 10 días para realizarla.

5. Los documentos que los interesados dirijan a los órganos de la Diputación Provincial de Málaga o a sus entidades u organismos vinculados o dependientes, podrán presentarse:

a) En el registro electrónico de la Diputación así como en los restantes registros electrónicos de cualquier Administración pública.

b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.

c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.

e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

6. De conformidad con lo que dispone la legislación aplicable, los documentos en papel presentados de manera presencial ante la Diputación Provincial de Málaga deberán ser digitalizados por la oficina de asistencia en materia de registros en la que hayan sido presentados para su incorporación al expediente administrativo electrónico, devolviendo los originales al interesado, sin perjuicio de aquellos supuestos en que la norma determine la custodia por la Administración de los documentos presentados o resulte obligatoria la presentación de objetos o de documentos en un soporte específico no susceptibles de digitalización.

En los acuerdos por los que se apruebe la regulación de los respectivos procedimientos electrónicos para su incorporación al Catálogo de procedimientos de la sede electrónica, se podrá establecer la obligación de presentar determinados documentos por medios electrónicos para aquellos trámites, procedimientos y colectivos de personas físicas que por razón de su capacidad económica, técnica, dedicación profesional u otros motivos, quede acreditado que tienen acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios.

7. No se tendrán por presentados en el registro aquellos documentos e información cuyo régimen especial establezca otra forma de presentación.

8. Se podrán rechazar documentos electrónicos que presenten las siguientes circunstancias que contenga código malicioso o dispositivo susceptible de afectar a la integridad de la seguridad del sistema.

Artículo 16. Cómputo de plazos en los registros.

1. El único calendario que se aplicará a efectos del cómputo de plazos en el registro electrónico de la Diputación Provincial de Málaga será el publicado en la sede electrónica.

2. A los efectos del cómputo de los plazos fijados en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil. Los documentos se considerarán presentados por el orden de hora efectiva en el que lo fueron en el día inhábil. Los documentos presentados en el día inhábil se reputarán anteriores, según el mismo orden, a los que lo fueran el primer día hábil posterior.

3. El inicio del cómputo de los plazos que haya de cumplir la Diputación y sus entidades y organismos públicos vinculados o dependientes, vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico.

4. Cuando una incidencia técnica imprevista o una actuación planificada necesaria de mantenimiento técnico haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda al registro electrónico, la Diputación y sus entidades y organismos públicos vinculados o dependientes podrán determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida o aviso previo de no disponibilidad planificada como, en su caso, la ampliación concreta del plazo no vencido.

Artículo 17. Documentos aportados por los interesados al procedimiento administrativo.

1. Los interesados deberán aportar al procedimiento administrativo los datos y documentos exigidos, tanto en su inicio como en su tramitación, así como cualquier otro documento que estimen conveniente. Los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.

2. La sede electrónica de la Diputación Provincial de Málaga contendrá, para cada uno de los procedimientos administrativos, la relación simplificada y actualizada de datos y documentos que los interesados deberán aportar en el momento de la presentación de su solicitud en el registro electrónico.

3. La Diputación no exigirá a los interesados la presentación de:

a) Documentos originales, salvo que, con carácter excepcional, la normativa reguladora aplicable establezca lo contrario.

b) Documentos que hayan sido elaborados por la propia entidad o por cualquier otra Administración pública.

c) Datos o documentos no exigidos por la normativa reguladora aplicable.

d) Datos o documentos que hayan sido aportados anteriormente por el interesado a cualquier Administración pública, en cuyo caso, el interesado deberá indicar en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los citados documentos.

4. La Diputación recabará los documentos y datos necesarios para la iniciación y tramitación del procedimiento administrativo a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados por las distintas Administraciones públicas. Se presumirá que esta consulta es autorizada por los interesados, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o una Ley especial aplicable requiera consentimiento expreso, debiendo, en ambos casos, ser informados previamente de sus derechos en materia de protección de datos de carácter personal.

5. Excepcionalmente, la Diputación podrá solicitar la aportación de documentación:

a) Cuando la Diputación no pudiera recabar los documentos de conformidad a lo previsto en el apartado anterior.

b) Cuando la Diputación solicite al interesado la presentación de un documento original y éste estuviera en formato papel. El interesado en este caso deberá obtener una copia auténtica con carácter previo a su presentación electrónica. La copia electrónica resultante reflejará expresamente esta circunstancia. Las copias auténticas podrán obtenerse mediante los empleados públicos habilitados al efecto en las oficinas de atención presencial, que actuarán como oficinas de asistencia en materia de registros, o mediante procesos de actuación administrativa automatizada aprobados y puestos a disposición por la entidad.

c) Cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, la Diputación podrá solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por el interesado, para lo que podrá requerir la exhibición del documento o de la información original.

TÍTULO III. IDENTIFICACIÓN Y FIRMA ELECTRÓNICA

CAPÍTULO I. IDENTIFICACIÓN Y FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS CIUDADANOS

Artículo 18. Identificación y firma electrónica en los procedimientos administrativos.

1. La actuación en un procedimiento administrativo electrónico ante la Diputación Provincial de Málaga requerirá siempre la identificación del interesado y, cuando sea considerado necesario, la constatación de su declaración de voluntad a través de un sistema de firma electrónica.

2. La firma electrónica del interesado sólo se requerirá para la formulación de solicitudes, presentación de declaraciones responsables o comunicaciones, interposición de recursos, desistimiento de acciones y renuncia a derechos. Para el resto de actuaciones sólo será exigible la acreditación de la identidad de los interesados de acuerdo con lo establecido en esta Ordenanza.

3. Cuando algún interesado no disponga de los medios electrónicos necesarios, su identificación o firma electrónica en el procedimiento administrativo podrá ser válidamente realizada por un empleado público mediante el uso del sistema de firma electrónica del que esté dotado para ello. En estos casos, el interesado deberá identificarse ante el funcionario y prestar su consentimiento expreso para esta actuación, de lo que deberá quedar constancia para los casos de discrepancia o litigio.

4. La Diputación Provincial de Málaga mantendrá actualizado un registro, u otro sistema equivalente, donde constaran los empleados públicos habilitados para la identificación o firma regulada en materia de asistencia en el uso de medios electrónicos a los interesados, a los efectos de comprobar la validez de las citadas habilitaciones, y en el que, al menos, constaran los empleados públicos que presten servicios en las oficinas de asistencia en materia de registros, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la legislación de aplicación en materia de procedimiento administrativo común.

Con el fin de garantizar la seguridad e interoperabilidad del registro mencionado en el párrafo anterior, se implantará como solución tecnológica, la aplicación informática denominada Habilit@, que previa firma del correspondiente Convenio, se pondrá a disposición de la Corporación provincial por la Secretaría General de Administración Digital, de la Secretaría de Estado de Función Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Artículo 19. Reglas generales relativas a la identificación y firma electrónica.

1. Los ciudadanos podrán identificarse y firmar electrónicamente ante la Diputación Provincial de Málaga, empleando un sistema que cuente con un registro previo como usuario que permita garantizar su identidad de forma suficiente, admitiéndose a estos efectos los sistemas de identificación y firma electrónica publicitados en su sede electrónica y que se establecen en los siguientes artículos.

2. El uso del sistema de identificación electrónica deberá cumplir las normas de interoperabilidad y seguridad nacionales y de la Unión Europea.

3. De tratarse de una actuación transfronteriza, se admitirá para los ciudadanos establecidos en España o en los restantes Estados miembros de la Unión Europea, el uso de un sistema de firma o sello electrónico avanzado, de firma o sello electrónico avanzado basado en certificado cualificado, exclusivamente en los formatos definidos en la normativa europea de aplicación.

Artículo 20. Sistemas de identificación y firma electrónica.

1. El uso de los sistemas de identificación y firma se regirá por lo que disponga el órgano titular de su expedición y gestión, así como por la política de identificación y firma electrónica aprobada por la Diputación Provincial de Málaga por medio de la presente Ordenanza.

Artículo 21. Sistemas de identificación y firma electrónica de las personas físicas, jurídicas y entidades sin personalidad jurídica.

1. Los interesados podrán emplear, para identificarse electrónicamente, a través de la Plataforma común de identificación Cl@ve:

- Sistemas basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la lista de confianza de prestadores de servicio de certificación.

- Sistemas basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de sello electrónico expedidos por prestadores incluidos en la lista de confianza de prestadores de servicio de certificación.

- Sistema de claves concertadas.

2. La firma electrónica de documentos de los interesados se realizará, de conformidad a lo establecido en cada uno de los procedimientos, admitiéndose como sistemas de firma los de identificación señalados en el apartado anterior siempre que permitan acreditar la autenticidad de la voluntad y consentimiento de los interesados.

CAPÍTULO II. IDENTIFICACIÓN Y FIRMA ELECTRÓNICA DE LA ENTIDAD PROVINCIAL

Artículo 22. Sistemas de identificación y firma electrónica automatizada de la entidad provincial.

1. La Diputación de Málaga se podrá identificar y firmar electrónicamente de forma automatizada empleando sistemas de sello electrónico avanzado basados en certificado electrónico cualificado, o de sello electrónico cualificado, de conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación.

2. Los certificados cualificados de sello electrónico de esta entidad provincial deberán ser expedidos preferentemente a los órganos de la misma, para el ejercicio por éstos de sus competencias legalmente establecidas, sin perjuicio de la posibilidad de que la entidad local también disponga de un certificado cualificado de sello electrónico a su nombre.

3. La Diputación deberá dar publicidad, en su sede electrónica, a los certificados cualificados de sello electrónico de que disponga en cada momento.

Artículo 23. Sistemas de identificación y firma electrónica del personal al servicio de la Diputación Provincial.

1. Los titulares o miembros de los órganos de la Diputación Provincial de Málaga, así como el personal a su servicio, emplearán sistemas de identificación de claves concertadas expedidas y gestionadas por la propia Diputación y de firma electrónica basada en certificados cualificados, de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación.

Asimismo, la Diputación Provincial de Málaga podrá adherirse a sistemas de identificación y firma basados en claves concertadas ofrecidos por otras Administraciones públicas, siempre que su nivel de seguridad resulte suficiente.

2. Los certificados de firma electrónica del personal adscrito a la Diputación Provincial de Málaga, así como los del personal de las entidades que forman parte del ámbito subjetivo de la presente Ordenanza, se hospedarán en el sistema de Hardware Criptográfico (HSM), pudiendo a tal efecto ser incorporados por el personal o generados en el propio dispositivo, todo ello con la finalidad de utilizar los certificados en un dispositivo seguro que centraliza las firmas (CryptoSign Server), evitando comunicaciones y protocolos entre componentes. En dichos dispositivos también se hospedarán los certificados de sello electrónico y otros que pudieran resultar relevantes en el uso de los medios electrónicos de cada Administración.

TÍTULO IV. EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 24. Derechos del interesado en el procedimiento administrativo.

Además del resto de derechos reconocidos en esta Ordenanza, el interesado en un procedimiento administrativo tiene los siguientes derechos:

a) A conocer, en cualquier momento, el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tenga la condición de interesado; el sentido del silencio administrativo que corresponda, en caso de que la Diputación no dicte ni notifique resolución expresa en plazo; el órgano competente para su instrucción, en su caso, y resolución; y los actos de trámite dictados. Asimismo, también tendrá derecho a acceder y a obtener copia de los documentos contenidos en los citados procedimientos.

b) A identificar a las autoridades y al personal al servicio de la Diputación Provincial de Málaga bajo cuya responsabilidad se tramiten los procedimientos.

c) A no presentar documentos originales salvo que, de manera excepcional, la normativa reguladora aplicable establezca lo contrario. En caso de que excepcionalmente deba presentar un documento original, tendrán derecho a obtener una copia autenticada de éste.

d) A no presentar datos y documentos no exigidos por las normas aplicables al procedimiento de que se trate, que ya se encuentren en poder de la Diputación o que hayan sido elaborados por éstas.

e) A formular alegaciones, utilizar los medios de defensa admitidos por el Ordenamiento Jurídico, y a aportar documentos en cualquier fase del procedimiento anterior al trámite de audiencia, que deberán ser tenidos en cuenta por el órgano competente al redactar la propuesta de resolución.

f) A obtener información y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan a los proyectos, actuaciones o solicitudes que se propongan realizar.

g) A actuar asistidos de asesor cuando lo consideren conveniente en defensa de sus intereses.

h) A cumplir las obligaciones de pago a través de los medios admitidos y autorizados en la normativa de aplicación o los que se establezcan por el órgano competente.

Artículo 25. Procedimientos administrativos electrónicos. Catálogo.

1. Al objeto de fomentar los criterios de simplificación administrativa e impulsar la aplicación de medios electrónicos a los procesos de trabajo, en la gestión de los procedimientos y de la actuación administrativa y con el fin de cumplir con el Plan Estratégico para la Implantación de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Málaga, es necesario el diseño, tramitación para su aprobación y seguimiento de los procedimientos administrativos electrónicos y la elaboración del Catálogo, cuya responsabilidad se atribuye a la Unidad administrativa de Presupuesto y Administración Electrónica.

2. Cada uno de los procedimientos administrativos electrónicos tendrá al menos el siguiente contenido:

a) Flujo de tramitación electrónica, especificando: trámites y su secuencia, unidades organizativas encargados de su tramitación, enumeración de los documentos y firmas y/o validaciones requeridas.

b) Relación y diseño de plantillas de documentos.

c) Requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones aplicables impongan para su tramitación.

d) Diseño en la plataforma de gestión de expedientes para su tramitación electrónica.

3. La elaboración de los procedimientos se realizará progresivamente contando con la colaboración e implicación de las unidades administrativas implicadas, a fin de fijar los trámites a seguir para cada uno de los procedimientos administrativos electrónicos susceptibles de realizarse en las mismas.

4. Una vez elaborado cada procedimiento se aprobará mediante Resolución de la Presidencia, incorporándose al Catálogo y al Sistema de Información Administrativa (SIA).

CAPÍTULO II. LA NOTIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ELECTRÓNICOS.

Artículo 26. Dispositivo electrónico y/o dirección de correo electrónico de aviso para la notificación.

El interesado o su representante podrán designar un dispositivo electrónico y/o una dirección de correo electrónico, para recibir avisos relativos a la práctica de notificaciones, con independencia de la forma de practicar las mismas.

Para ello, el interesado o su representante deberá identificarse, empleando el sistema admitido al efecto por la Diputación de conformidad con lo establecido en esta Ordenanza, y cumplimentar los datos correspondientes.

El interesado o su representante será el único responsable de mantener dicha información actualizada.

La falta de práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

Artículo 27. Expedición y práctica electrónica de la notificación.

1. La notificación siempre será creada en forma escrita y soporte electrónico original, incorporando los metadatos y otros contenidos previstos en la legislación de procedimiento administrativo común, y se llevará a cabo conforme a lo previsto en los siguientes apartados.

2. Se admiten como medios válidos de notificación electrónica la Dirección Electrónica Habilitada única, la notificación por comparecencia en la sede electrónica de la Diputación y en carpeta ciudadana del Punto de Acceso General de la AGE; no obstante, será la Diputación Provincial de Málaga la que determinará el medio de notificación electrónica al regular cada uno de los procedimientos electrónicos. La notificación se pondrá, en todo caso, a disposición del interesado o de su representante en la sede electrónica de la Diputación; debiendo remitirse aviso al dispositivo electrónico y/o a la dirección de correo electrónico que haya sido designada por el interesado o su representante.

3. Las notificaciones por medios electrónicos se entenderán practicadas en el momento en que se produzca el acceso a su contenido.

4. Cuando la notificación por medios electrónicos sea de carácter obligatorio o haya sido expresamente elegido por el interesado, se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

5. La Diputación Provincial de Málaga, utilizará el servicio de notificaciones Notific@ del Ministerio de Hacienda y Función Pública, o centro directivo que pueda sustituirle, rigiéndose por tanto en materia de notificación electrónica por lo que dispongan sus normas.

6. Las resoluciones de aprobación de los procedimientos electrónicos para su incorporación al Catálogo de procedimientos de la sede electrónica, determinarán la unidad administrativa responsable de practicar la notificación y podrán establecer la obligación de practicar electrónicamente las notificaciones para ciertos colectivos de personas físicas que por razón de su capacidad económica, técnica, dedicación profesional u otros motivos, quede acreditado que tienen acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios.

Artículo 28. Práctica de la notificación en soporte papel.

1. La Diputación Provincial de Málaga deberá proceder a la práctica de la notificación en soporte papel en los casos previstos en la legislación de procedimiento administrativo común, pudiendo para ello emplear los mecanismos establecidos en la legislación de servicios postales, realizar la entrega empleando para ello a un empleado público a su servicio o por comparecencia del interesado o su representante en las dependencias de la Diputación o en cualquier otro lugar habilitado al efecto.

En este caso, se deberá proceder a la creación automatizada de una copia auténtica en papel de la notificación puesta a disposición en la sede electrónica, empleando para ello el código seguro de verificación del órgano notificante, o el general de la Diputación.

2. La notificación mediante servicio postal se realizará conforme establece la normativa vigente en cada momento.

3. De la notificación en papel mediante comparecencia personal o entrega por empleado público deberá generarse una constancia escrita, inclusive en soporte electrónico, de la recepción de la notificación por parte del interesado o de su representante, que será digitalizada para su incorporación, en forma de copia electrónica auténtica, al expediente.

4. Todas las notificaciones que se practiquen en papel deberán ser puestas a disposición del interesado en la sede electrónica de la Diputación, para que pueda acceder al contenido de las mismas de forma voluntaria.

Artículo 29. Publicación de anuncios de notificación infructuosa.

Cuando no haya sido posible practicar la notificación en los términos establecidos en los artículos anteriores, la notificación se hará mediante la publicación de un anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

A estos efectos, se podrán publicar anuncios individuales o de comparecencia para ser notificado, en forma agregada.

CAPÍTULO III. EL TABLÓN ELECTRÓNICO DE ANUNCIOS Y EDICTOS (TABLÓN ELECTRÓNICO EDICTAL)

Artículo 30. Objeto.

1. El tablón electrónico de anuncios y edictos de la Diputación Provincial de Málaga (tablón electrónico edictal) servirá como medio de publicación de los anuncios, acuerdos, resoluciones y comunicaciones emitidos por la Diputación Provincial de Málaga o por sus entidades y organismos públicos vinculados o dependientes, en ejercicio de sus respectivas competencias así como la publicación de los anuncios o edictos de otras Administraciones públicas o entidades que, en virtud de norma jurídica o resolución judicial, deban ser objeto de publicación en el tablón de edictos provincial.

2. El tablón electrónico edictal estará integrado en la sede electrónica provincial. La publicación a través del mismo tendrá la consideración de oficial y auténtica, sustituyendo a todos los efectos a la publicación en el tablón de edictos físico, salvo que una norma exija su publicación por otros medios y todo ello sin perjuicio de la permanencia del tablón de anuncios o edictos físico a efectos puramente informativos.

Artículo 31. Características del tablón electrónico edictal de la Diputación Provincial de Málaga.

1. El tablón electrónico edictal será único para toda la Administración de la Diputación Provincial de Málaga y sus entidades y organismos públicos vinculados o dependientes, tendrá formato digital y se integrará en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Málaga.

2. El tablón electrónico edictal estará disponible las 24 horas del día, todos los días del año. Cuando por razones técnicas se prevea que pueda no estar operativo, se deberá informar de ello a los usuarios con la máxima antelación posible, indicando cuáles son los medios alternativos de consulta que estén disponibles.

3. La publicación en el tablón electrónico edictal de la Diputación Provincial de Málaga respetará los principios de accesibilidad y facilidad de uso, de acuerdo con las normas establecidas al respecto, y utilizará estándares que sean de uso generalizado por los ciudadanos con una constante adaptación al progreso tecnológico.

4. El tablón electrónico edictal de la Diputación Provincial de Málaga, contará las condiciones de accesibilidad que faciliten su consulta por las personas con diversidad funcional, conforme a lo establecido en la normativa sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social.

Artículo 32. Garantías del tablón electrónico edictal de la Diputación Provincial de Málaga.

La organización y funcionamiento del tablón electrónico edictal de la Diputación Provincial de Málaga garantizará:

a) La disponibilidad del tablón electrónico edictal así como la autenticidad e integridad del contenido que en él se publique mediante el empleo de los sistemas de firma electrónica relacionados en la presente Ordenanza.

b) Las condiciones de accesibilidad necesarias para su consulta por las personas con diversidad funcional y su permanente adaptación a la evolución tecnológica.

c) La generación de evidencias electrónicas que permitan la constatación de la fecha y hora de publicación en el tablón electrónico edictal de la Diputación Provincial de Málaga de los anuncios y demás actos e informaciones, a efectos de su oportuna acreditación posterior.

d) La publicación de las prácticas y procedimientos necesarios para la efectividad de lo previsto en este artículo.

Artículo 33. Características de los anuncios y demás actos e información a publicar.

1. Mediante Instrucción de la Presidencia de la Diputación Provincial de Málaga, u órgano en quien delegue, se determinarán las características y los demás aspectos de carácter formal y técnico de los anuncios a publicar, así como todo lo relativo a los procedimientos internos y los órganos y unidades competentes para la publicación de anuncios o edictos en el tablón electrónico edictal.

2. Los anuncios y demás actos e informaciones que se publiquen en el tablón electrónico edictal contendrán también una representación de la firma electrónica realizada con motivo de su publicación, que será visible tanto en formato electrónico como en papel y que incluirá, al menos, la identificación del órgano o unidad firmante y la fecha en que se produzca la publicación.

Artículo 34. Responsabilidad sobre los contenidos.

Serán responsables del contenido de los anuncios y de los demás actos e información puestos a disposición de los ciudadanos en el tablón, los titulares de los órganos y unidades emisores de los actos publicados.

Artículo 35. Plazos y efectos de la publicación.

El plazo de publicación o de exposición, en su caso, y los posibles efectos de la publicación de los anuncios y demás actos e informaciones, serán, en cada caso, los que determine el órgano competente para ordenar su publicación y la normativa legal o reglamentaria aplicable que establezca la necesidad de publicación en el tablón edictal.

Artículo 36. Acceso de los ciudadanos al tablón electrónico edictal de la Diputación Provincial de Málaga.

1. El acceso de los ciudadanos al tablón electrónico edictal de la Diputación Provincial de Málaga, a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Málaga, será gratuito y no precisará de identificación alguna.

2. El tablón electrónico edictal se podrá consultar por Internet y en las Oficinas de atención presencial así como en los puntos de acceso electrónico de la Diputación Provincial y en los de sus entidades y organismos públicos vinculados o dependientes.

3. La localización de los anuncios y demás actos e información que se publiquen en él, así como su recuperación e impresión, se efectuará mediante un sistema de búsqueda avanzado que contará con los mecanismos necesarios para evitar la indexación y recuperación automática de publicaciones a través de motores de búsqueda desde internet.

CAPÍTULO IV. EL ARCHIVO ELECTRÓNICO

Artículo 37. Archivo electrónico de documentos.

1. Todos los documentos utilizados en las actuaciones administrativas se almacenarán por medios electrónicos, salvo cuando ello no sea posible.

2. Se almacenarán en su soporte original los documentos en soporte físico que no sea posible incorporar al expediente electrónico mediante copia electrónica auténtica, en los términos legalmente previstos.

3. La Diputación Provincial de Málaga dispondrá de un archivo electrónico único con los expedientes y documentos electrónicos correspondientes a procedimientos finalizados.

4. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones previstas en el ENI y ENS relativas a la conservación y recuperación de documentos, la adopción de las soluciones tecnológicas se completarán con las previsiones que se contendrán en el correspondiente documento de Política de gestión documental y Archivo electrónico.

1. Todos los documentos utilizados en las actuaciones administrativas se almacenarán por medios electrónicos, salvo cuando ello no sea posible.

2. Se almacenarán en su soporte original los documentos en soporte físico que no sea posible incorporar al expediente electrónico mediante copia electrónica auténtica, en los términos legalmente previstos.

3. La Diputación Provincial de Málaga dispondrá de un archivo electrónico único con los expedientes y documentos electrónicos correspondientes a procedimientos finalizados.

4. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones previstas en el ENI y ENS relativas a la conservación y recuperación de documentos, la adopción de las soluciones tecnológicas se completarán con las previsiones que se contendrán en el correspondiente documento de Política de gestión documental y Archivo electrónico.

5. Para garantizar la seguridad e interoperabilidad se adoptan como soluciones tecnológicas, el sistema InSiDe para la gestión de documentos y expedientes electrónicos y la aplicación web Archive para el archivo definitivo de expedientes y documentos electrónicos, sistemas y soluciones tecnológicas que previa firma del correspondiente Convenio, se han puesto a disposición de la Corporación provincial por la Secretaría General de Administración Digital, de la Secretaría de Estado de Función Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

TÍTULO V. DE LA ADHESIÓN Y SEPARACIÓN A LA ORDENANZA REGULADORA DEL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS EN EL ÁMBITO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

Artículo 38. De la adhesión a la presente Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos.

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del régimen local y en el artículo 12.1.d) de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía, la Diputación Provincial de Málaga, prestará a las entidades locales que, previa adhesión, acuerden asumir como propia la presente Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos, la asistencia técnica necesaria en la implantación y desarrollo de la administración electrónica.

2. Los municipios de hasta 20.000 habitantes, así como sus respectivos entes asociativos o dependientes, que deseen adherirse a ésta Ordenanza, asumiendo como propio su contenido, deberán adoptar los preceptivos acuerdos, con las particularidades que se establecen en el Anexo I y tramitar la aprobación de la presente Ordenanza como propia conforme establece el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

3. La adhesión a la presente Ordenanza, implica la aceptación de las soluciones tecnológicas y las aplicaciones informáticas o sistemas que para la implantación y funcionamiento de la administración electrónica en cada caso se establecen, obligándose los municipios adheridos, a la firma del correspondiente Convenio con la Administración que proporcione la solución, aplicación o sistema informático, si así se requiriese.

4. Los requerimientos técnicos y de diseño, así como los contenidos mínimos y los estandarizados para el conjunto de las entidades a las que resulte de aplicación la presente Ordenanza, serán los definidos por la Diputación Provincial, sin perjuicio de aquellos otros contenidos propios y específicos que, respetando el estándar establecido, cada entidad publique y de los que, en todo caso, resultará responsable.

5. Mediante acuerdo adoptado por el mismo órgano que lo hubiera aprobado, las entidades adheridas podrán desvincularse del contenido de la presente Ordenanza y/o renunciar a la asistencia técnica que para el funcionamiento de su administración electrónica pueda proporcionarle la Diputación Provincial, mediante el diseño e implantación de las soluciones tecnológicas, aplicaciones informáticas o sistemas previstos en la misma.

A tales efectos, las entidades deberán comunicar su intención a la Diputación Provincial con una antelación mínima de tres meses a la fecha en que deba producirse y surtir efectos dicha desvinculación o renuncia, quedando obligadas durante el periodo que media entre la comunicación de la voluntad de desvincularse de la adhesión a la presente Ordenanza y/o a la asistencia técnica derivada y su efectiva cesación, a la adopción de cuantas actuaciones resulten necesarias para dar cumplimiento a lo prevenido en la legislación de aplicación respecto a la necesidad, regulación y funcionamiento de su respectiva sede electrónica, registro electrónico y resto de elementos caracterizadores del uso de medios electrónicos y soluciones tecnológicas definidos en ésta Ordenanza.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Habilitación competencial.

1. Se faculta a la Presidencia de la Diputación Provincial de Málaga para la aprobación de cuantas disposiciones de desarrollo sean precisas para la mejor aplicación de las previsiones contenidas en esta Ordenanza.

2. De forma expresa, previa instrucción del procedimiento y a propuesta de la Unidad administrativa de Presupuesto y Administración Electrónica, la Presidencia de la Diputación Provincial de Málaga, queda facultada para la aprobación de los documentos derivados del Real Decreto 3/2010, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, y del Real Decreto 4/2010, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad, equivalentes a las Normas Técnicas de Interoperabilidad (NTI) de la Administración General del Estado, y en particular:

• Documento de política de gestión documental, de protocolos y/o procedimientos del ciclo de vida de documentos y expedientes electrónicos, y de archivo electrónico.

• Documento de protocolos/procedimientos de digitalización.

• Documento de política de sellado de tiempo.

• Cualquier otro que se estime necesario para la mejor cobertura legal del desarrollo del procedimiento electrónico local.

3. Previa instrucción del correspondiente procedimiento, será competencia de la Presidencia la creación de un código seguro de verificación, así como, en su caso, la fijación de los términos y condiciones de uso del sistema de claves concertadas para empleados públicos, conforme a lo previsto en la presente Ordenanza.

Segunda. Incorporación y publicidad de los procedimientos, trámites, solicitudes, escritos, comunicaciones e implantación de soluciones tecnológicas para el uso y desarrollo de la administración electrónica.

1. La aprobación de nuevos procedimientos, trámites, solicitudes, escritos y comunicaciones susceptibles de tramitación electrónica, así como la elección e implantación de las soluciones tecnológicas para la aplicación de los medios electrónicos, informáticos y electrónicos a los procedimientos administrativos, así como los documentos referentes a las características técnicas y a la organización de las medidas de seguridad que utilice la Diputación Provincial para el desarrollo de sus actividades por medios electrónicos, se realizará mediante Resolución de Presidencia que deberá publicarse en la sede electrónica.

2. La información y difusión actualizada de los procedimientos y trámites administrativos susceptibles de tramitación y comunicación electrónica se producirá a través de la sede electrónica sin perjuicio de los medios de publicidad complementarios que resulten preceptivos o que se estimen convenientes.

Tercera. Creación del fichero Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Málaga.

Para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y en el Esquema Nacional de Seguridad, se procederá a la aprobación mediante Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Málaga, de la creación del fichero de datos de registro electrónico.

Cuarta. Actualización normativa.

El articulado de esta Ordenanza que, por razones sistemáticas reproducen o hacen alusión a preceptos de la normativa vigente, se entenderán automáticamente modificados o sustituidos por la nueva redacción que se dé a las referidas normas.

Quinta. Actualización de las soluciones tecnológicas, aplicaciones o sistemas, adoptados para la implantación y funcionamiento de la administración electrónica provincial.

Las soluciones tecnológicas y las aplicaciones informáticas o sistemas que para la implantación y funcionamiento de la administración electrónica se adoptan en la presente Ordenanza y que como tales aparecen denominadas, se entenderán automáticamente modificadas o sustituidas por las nuevas soluciones tecnológicas, aplicaciones o sistemas que, para una mayor interoperabilidad, seguridad, o integración horizontal y vertical, puedan ponerse a disposición de la Corporación provincial por la Secretaría General de Administración Digital, de la Secretaría de Estado de Función Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública, o centro directivo que a éstos últimos les sustituyan.

Sexta. Publicación y publicidad.

1. La presente Ordenanza, a instancias de la Diputación Provincial de Málaga se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y su texto íntegro deberá estar disponible para consulta en la sede electrónica de la entidad a la que resulte de aplicación.

2. Las entidades locales que aprueben la presente Ordenanza adhiriéndose al contenido de la misma y adoptándolo como propio, deberán hacer constar en la publicación del Anuncio de aprobación de su acuerdo de adhesión, que el texto de la Ordenanza que al adherirse aprueban como propio, es el publicado por la Diputación Provincial de Málaga, con mención expresa al número de boletín y fecha de publicación, sin necesidad de que deban publicar nuevamente dicho texto de forma íntegra.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS

Única. Derogación de normas.

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se oponga a la presente Ordenanza, y específicamente el Reglamento regulador de las sedes y los registros electrónicos de la Diputación Provincial de Málaga, de los Ayuntamientos de la provincia y de sus respectivos entes asociativos o dependientes aprobado por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de fecha 8 de mayo de 2012, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 136 de fecha 16 de julio de 2012.

La derogación expresa del Reglamento regulador al que se refiere el párrafo anterior se entenderá sin perjuicio de la vigencia y efectividad de la previsión contenida en el artículo 19 apartado 1 en cuanto afecta al acuerdo de creación del Registro Electrónico y a la previsión del artículo 29 apartado 1 en cuanto acuerda la creación de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Málaga.

DISPOSICIONES FINALES

Única. Aprobación y entrada en vigor.

La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente y transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, entrará en vigor el día siguiente al de la publicación íntegra de su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación hasta su derogación o modificación expresas.

La entrada en vigor para las restantes entidades previstas en el artículo 3.4 y a las personas físicas y jurídicas que con ellas se relacionen utilizando medios electrónicos, se realizará una vez se adopte el correspondiente acuerdo de adhesión con las particularidades que en el mismo se hagan constar y, previo transcurso del plazo de los 15 días establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se publique el referido acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Anexo I
Particularidades de la aplicación del Reglamento
a las entidades que se adhieran al mismo

Al objeto de dar cumplimiento a las exigencias de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, a las de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás disposiciones de aplicación, la aprobación y aplicación de la Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos de la Diputación Provincial de Málaga adoptándola como propia para el Ayuntamiento de {nombre del municipio al que corresponde el Ayuntamiento} se adopta con las siguientes particularidades:

1ª Las alusiones que en la Ordenanza reguladora que se adopta como propia se realizan a la Diputación Provincial de Málaga, se entenderán sustituidas por ella de Ayuntamiento de {nombre del municipio al que corresponde el Ayuntamiento}.

2ª De conformidad con lo previsto en el artículo 12.2 de la Ordenanza, la sede electrónica del Ayuntamiento de {nombre del municipio al que corresponde el Ayuntamiento} consistirá y se localizará en la dirección electrónica web: https://sede.{entidad}.malaga.es.

3ª De conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ordenanza, se crea el Registro Electrónico General de ésta entidad local a la que será de aplicación lo previsto en el mismo, accesible a través de la dirección web https://sede.{entidad}.malaga.es.

4ª El acceso al Tablón de Anuncios y Edictos Electrónico de esta entidad se realizará en la dirección web https://sede.{entidad}.malaga.es, y su regulación será la establecida en los artículos 39 a 46 ambos inclusive de la Ordenanza.

5ª Los órganos titulares de la sede electrónica y responsables de la gestión de la misma son:

a) Órgano titular de la sede electrónica: **********.

b) Órgano o unidad administrativa titular de la gestión de la sede electrónica: **********.

Anexo II
Definiciones y Glosario

1. *Actuación administrativa automatizada*: Cualquier acto o actuación realizada íntegramente a través de medios electrónicos por una Administración Pública en el marco de un procedimiento administrativo y en la que no haya intervenido de forma directa un empleado público.

2. *Aplicación*: Programa o conjunto de programas cuyo objeto es la resolución de un problema mediante el uso de informática.

3. *Archive*: Aplicación web de archivo definitivo de expedientes y documentos electrónicos, que cumple con lo dispuesto en el ENI en el ámbito de la Administración electrónica.

4. *Autenticación*: Acreditación por medios electrónicos de la identidad de una persona o ente, del contenido de la voluntad expresada en sus operaciones, transacciones y documentos, y de la integridad y autoría de estos últimos.

5. *Canales*: Estructuras o medios de difusión de los contenidos y servicios; incluyendo el canal presencial, el telefónico y el electrónico, así como otros que existan en la actualidad o puedan existir en el futuro (dispositivos móviles, TDT, etc.).

6. *Certificado electrónico*: Fichero informático generado por una entidad de servicios de certificación que asocia unos datos de identidad a una persona física, organismo o empresa confirmando de esta manera su identidad digital en Internet.

7. *Certificado electrónico reconocido*: Certificado electrónico que se ha expedido cumpliendo requisitos cualificados en lo que se refiere a su contenido, a los procedimientos de comprobación de la identidad del firmante y a la fiabilidad y garantías de la actividad de certificación electrónica.

8. *Ciudadano*: Cualesquiera personas físicas, personas jurídicas y entes sin personalidad que se relacionen, o sean susceptibles de relacionarse, con las Administraciones Públicas.

9. *Cl@ve*: Plataforma común para la identificación, autenticación y firma electrónica, orientado a unificar y simplificar el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos.

10. *Dirección electrónica*: Identificador de un equipo o sistema electrónico desde el que se provee de información o servicios en una red de comunicaciones.

11. *DIR3*: El Directorio común de unidades orgánicas y oficinas de cada entidad es un catálogo de las unidades orgánicas, organismos públicos, y oficinas de registro y atención al ciudadano de la Administración se concibe como un Inventario de información sobre la estructura orgánica de la Administración Pública, y sus oficinas de atención ciudadana.

12. *Documento electrónico*: Información de cualquier naturaleza en forma electrónica, archivada en un soporte electrónico según un formato determinado y susceptible de identificación y tratamiento diferenciado.

13. *ENI*: Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica (Real Decreto 4/2010, de 8 de enero).

14. *ENS*: Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica (Real Decreto 3/2010, de 8 de enero).

15. Estándar abierto: Aquel que reúna las siguientes condiciones: - sea público y su utilización sea disponible de manera gratuita o a un coste que no suponga una dificultad de acceso; - su uso y aplicación no esté condicionado al pago de un derecho de propiedad intelectual o industrial.

16. *Firma electrónica*: Datos en formato electrónico anejos a otros datos electrónicos o asociados de manera lógica con ellos que utiliza el firmante para firmar.

17. *Firma electrónica avanzada*: Firma electrónica que cumpla los requisitos siguientes: - Estar vinculada al firmante de manera única; -permitir la identificación del firmante; - haber sido creada utilizando datos de creación de la firma electrónica que el firmante pueda utilizar, con un alto nivel de confianza, bajo su control exclusivo, y estar vinculada con los datos firmados por la misma de modo tal que cualquier modificación ulterior de los mismos sea detectable.

18. *Firma electrónica cualificada*: firma electrónica avanzada que se crea mediante un dispositivo cualificado de creación de firmas electrónicas y que se basa en un certificado cualificado de firma electrónica.

19. *GEISER* (Gestión Integrada de Servicios de Registro): Solución integral de registro que funciona en modo nube para prestar el servicio para cualquier organismo público, que cubre tanto la gestión de sus oficinas de registro de entrada/salida como la recepción y envío de registros en las unidades tramitadoras destinatarias de la documentación.

20. *Habilit@*: Solución que permite hacer constar las habilitaciones de los funcionarios para que actúen ante la administración en nombre del ciudadano en procedimientos que requieran firma electrónica.

21. *InSiDe*: Sistema para la gestión de documentos y expedientes electrónicos que cumple los requisitos para que ambos puedan almacenarse y/o obtenerse según el ENI, integrando servicios de interconexión con la Administración de Justicia y en general, con otras administraciones.

22. *Interoperabilidad:* Capacidad de los sistemas de información, y por ende de los procedimientos a los que éstos dan soporte, de compartir datos y posibilitar el intercambio de información y conocimiento entre ellos.

23. *Medio electrónico*: Mecanismo, instalación, equipo o sistema que permite producir, almacenar o transmitir documentos, datos e informaciones; incluyendo cualesquiera redes de comunicación abiertas o restringidas como Internet, telefonía fija y móvil u otras.

24. *Metadato*: Dato que define y describe otros datos. Existen diferentes tipos de metadatos según su aplicación.

25. *Metadato de gestión de documentos*: Información estructurada o semiestructurada que hace posible la creación, gestión y uso de documentos a lo largo del tiempo en el contexto de su creación.

26. *Notific@*: Sistema para realizar el envío y la gestión de notificaciones telemáticas fehacientes, con generación de evidencias comprobables de la entrega por el emisor y la recepción por el destinatario, conforme a la normativa vigente.

27. *Punto de acceso general electrónico*: Conjunto de páginas web agrupadas en un dominio de Internet cuyo objetivo es ofrecer al usuario, de forma fácil e integrada, el acceso a una serie de recursos y de servicios dirigidos a resolver necesidades específicas de un grupo de personas o el acceso a la información y servicios de una institución pública.

28. *Sellado de tiempo*: Acreditación a cargo de un tercero de confianza de la fecha y hora de realización de cualquier operación o transacción por medios electrónicos.

29. *Sello de tiempo electrónico*: Datos en formato electrónico que vinculan otros datos también en formato electrónico con un instante concreto, aportando la prueba de que estos últimos datos existían en ese instante.

30. *Sello electrónico*: Datos de formato electrónico anejos a otros datos de formato electrónico, o asociados de manera lógica con ellos, para garantizar el origen y la integridad de estos últimos.

31. *Sistema de firma electrónica*: Conjunto de elementos intervinientes en la creación de una firma electrónica. En el caso de la firma electrónica basada en certificado electrónico, componen el sistema, al menos, el certificado electrónico, el soporte, el lector, la aplicación de firma utilizada y el sistema de interpretación y verificación utilizado por el receptor del documento firmado.

D) Que se proceda a la publicación de la aprobación definitiva y del texto íntegro de la Ordenanza definitivamente aprobada en el Boletín Oficial de la

Provincia de Málaga, en el portal web de transparencia de la Diputación Provincial de Málaga por tratarse de información de relevancia jurídica, según dispone el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como el artículo 13.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en el apartado de normativa aplicable de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Málaga."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Presupuesto y Administración Electrónica.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Votos en contra: Tres	PSOE (3)
Abstenciones: Tres	IU (1)
	C's (1)
	Málaga Ahora (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

PRESIDENTE.

Señora Galindo, adelante.

PORTAVOZ MÁLAGA AHORA SEÑORA GALINDO.

Buenos días a todas y a todos y, gracias Presidente. Bueno por nuestra parte nos vamos a abstener a estas alegaciones, bueno saludar pues el trabajo que se ha hecho con esta Ordenanza que es un servicio público que esta Diputación va ofrecer a los pueblos de menos de 20.000 habitantes y, también quería felicitar al Partido Socialista por estas alegaciones, algunas, por supuesto, bajo nuestro punto de vista, se podían haber acogido, perfectamente, en estas Ordenanzas.

Y por sobre todo que soy consciente de que es la señora Rodríguez la que, básicamente, ha estado detrás de este tema, pues, reiterar mis felicitaciones por este buen trabajo que ha hecho con estas alegaciones a las Ordenanzas.

Pues por nuestra parte seguir manifestando nuestra abstención y bueno, y nuestras felicitaciones también a que este servicio se ponga en marcha en los pueblos menores de 20.000 habitantes.

PRESIDENTE.

Por Ciudadanos. Izquierda Unida, señor Sichar, la segunda. Grupo Socialista ¿no? Adelante.

DIPUTADA PSOE. SEÑORA RODRÍGUEZ

Hola. A ver, nosotros, claramente nos vamos a poner en contra de esta Ordenanza, vamos a ver, no solamente porque no se contó con nosotros a la hora de elaborar, ni se ha tenido en cuenta ningún tipo de alegación, sino en el fondo, en el contenido, pues

creemos, estamos totalmente convencidos, de que no va a ser viable y tampoco refleja del todo lo que reflejan las leyes a día de hoy.

Vamos a ver, se trata de una Ordenanza que no es viable porque está obligando a los municipios, a los municipios de menos de 20.000 habitantes, a que se tengan que acoger a una plataforma que han desarrollado ustedes, una plataforma que consideramos que, en tan poco espacio, en tan corto de espacio tiempo, va a ser prácticamente imposible que se puedan acoger.

A ver el Grupo Socialista nunca ha estado en contra de que esta administración y las Administraciones Públicas puedan desarrollar lo que son, no delegar a terceros lo que es el desarrollo de sistemas tan importantes como es el tema del despliegue de sistemas de información, pero para eso tienen que tener unos cimientos y, ustedes pues no han trabajado dichos cimientos.

No lo decimos nosotros, lo está diciendo el plan estratégico que han presentado en enero de este año. Un plan que claramente expone que, como debilidad, pues que tiene una insuficiente planificación de trabajo a medio y a largo plazo ¿vale? También en un plan donde se está detectando, claramente, que esta entidad pues no puede aumentar, necesita aumentar la seguridad de la información; hay otro tema que refleja este plan, un plan estratégico que han desarrollado también ustedes donde dice que una amenaza que ponen en riesgo en caso de que todos los municipios pequeños se quieran acoger a esta nueva Ordenanza pues ponen en riesgo de colapso.

Es decir claramente se está, ya, detectando que hay una deficiencia, una deficiencia importante. También se están basando en un plan estratégico que han desarrollado ustedes donde, con muy buenas intenciones, pero que no dice ni qué se quiere hacer, ni cómo se quiere hacer, ni cuándo se quiera hacer.

Con lo cual pues, claramente creemos que es una Ordenanza que no es viable.

Por otro lado también estamos convencidos que está Ordenanza no refleja del todo lo que es la realidad de las leyes actuales que hay en el tema de la administración electrónica, por un lado el objetivo de la administración electrónica y el objetivo, ya a corto plazo, ya estamos hablando casi de 2018, es que se cree una única sede, una única sede ¿para qué? para defender los derechos de los ciudadanos y que los ciudadanos se puedan conectar en un único punto y se puedan relacionar con todas las administraciones. Ustedes no reflejan esto en la Ordenanza, ustedes en la Ordenanza lo que han reflejado en una sede, una sede independiente, pero no una sede única.

Por otro lado tampoco las leyes stán exigiendo que tengamos que tener un único gestor de expedientes y también la Ordenanza está obligando a que todos los Ayuntamientos. a partir de ahora, tengan que utilizar un único gestor de expedientes.

Y bueno, en nuestras alegaciones hemos hablado de Transparencia, hemos hablado de Comunicación, hemos hablado de la innovación, hemos hablado de la importancia que es simplificar los procedimientos, todo eso viene recogido en la ley y ustedes no lo han tenido en cuenta, tampoco, en esta Ordenanza.

Realmente creemos que la Ordenanza, a día de hoy, no refleja para nada, pues, las necesidades para construir a futuro pues lo que se tiene que hacer, una administración electrónica en el ámbito de la provincia.

Ustedes están agarrando y están afirmando que es necesaria esta nueva Ordenanza y es necesaria realizar este cambio de estrategia para garantizar el futuro ¿vale? de una implantación de la Administración Electrónica ¿pero cuál ha sido la realidad? la realidad sido que primero no han contado con nosotros, no han contado ni siquiera en las alegaciones con nosotros, no han contado con los Alcaldes, no han elaborado un

análisis real de qué coste supone este nuevo cambio, no tienen los cimientos, no han construido unos cimientos previos para poder desarrollar una administración electrónica, ni tienen, a día de hoy, una estrategia a largo plazo de sistemas de información en la provincia.

Se han basado en un plan estratégico que no dice ni qué, ni cómo, ni cuándo van a hacer las cosas.

En definitiva, al final, estamos ante un documento que es un documento que es un mero trámite que, por supuesto, a nadie pues es algo vamos a ir construyendo pero no le importa mucha gente parece ser, pero que realmente no sirve de nada. Es decir estamos aquí para hacernos la foto, para decir que ya hemos avanzado en la administración electrónica pero que, en la realidad, esto no va a garantizar que se esté generando el valor necesario ni va a garantizar que este sistema de información que se están realizando, en un futuro pues repercutan en la provincia.

No se está velando, en definitiva, por los intereses de los ciudadanos. Se está simplemente primando proyectos cortoplacista para hacernos la foto.

VICEPRESIDENTE. SEÑOR SALADO

Gracias señora Rodríguez. Señora Caracuel por el Equipo de Gobierno.

PORTAVOZ PP. SEÑORA CARACUEL

Gracias Presidente.

No sé a qué foto se refiere señora Rodríguez porque, hasta ahora lo que hemos hecho ha sido trabajar calladamente, trabajar, trabajar y trabajar y ser, ahora mismo, una de las administraciones que más avanzado en España en administración electrónica.

Mire, en primer lugar la Ordenanza de Administración Electrónica propuesta regula el uso de los medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial pero, en segundo lugar, también, como usted decía, en cualquier entidad local de la provincia que acuerden su órgano competente asumir esta ordenanza.

Es decir, la Diputación y, eso no hay que crear alarma, y creo que ustedes las están creando, no intencionadamente pero lo están haciendo y el resultado es el mismo, que quede muy claro que la Diputación pone los medios jurídicos y electrónicos para que, con el acuerdo de adhesión del Pleno de cada municipio menor de 20.000 habitantes tengan cobertura técnica jurídica y administrativa. La oferta de servicios que va a poner a disposición está Diputación es y será gratuita, repito es y será gratuita.

Por tanto los temores y dudas que usted ha trasladado aquí y está trasladando a los municipios no se ajustan a la realidad.

La apuesta de la Diputación se soporta a partir de la plataforma pública, son públicas, son plataformas públicas que cuentan con la garantía técnica y jurídica del Estado. A su vez los soportes informáticos cuentan con el aval y la homologación de la Unión Europea a través de la agenda electrónica 2020.

Conectar con las plataformas del Estado es apostar por el software libre y abierto frente a otras propuestas, como la que usted pretende hacer valer en este Pleno y en sus alegaciones que su Grupo ha presentado de comprar software privado, señora Rodríguez, comprar software privado de núcleos y fuentes cerradas y privativas.

Su apuesta es por lo privado, de pago y con coste de mantenimiento elevado porque, a fecha de hoy, los soportes privados a los que usted se está pensando y haciendo referencia sin nombrarlos no tienes la homologación del Estado, señora Rodríguez no tienen la homologación del Estado, ni tampoco, en consecuencia, de la Unión Europea.

No garantizan el Esquema Nacional de Seguridad, ni siquiera el Esquema Nacional de Interoperabilidad.

La Diputación lo implantó, es cierto, progresivamente en 2013 y 2014 pero no estaban aprobadas las leyes 39 y 40 de 2015, ni siquiera habían sido remitidas a Cortes Generales para su debate. A partir del 1 de octubre de 2015 el Estado se comprometió a desarrollar plataformas públicas, abiertas y gratuitas y ponerlas a disposición del resto de las Administraciones Públicas.

A partir de entonces la Diputación inició el proceso de adaptación a la nueva legislación y, conforme avanzó extendió su propuesta la provincia. ¿Qué hemos trabajado hasta ahora conforme al plan estratégico señora Rodríguez? es muy fácil de seguir, la firma electrónica garantizada en soportes HSM, somos una de las pocas administraciones públicas en España que lo ha conseguido, sin foto, nadie lo sabe, no nos hemos hecho la foto. Procedimientos electrónicos para la elaboración del presupuesto y para su ejecución vía retención de créditos, adhesión a todas las plataformas del Estado que son públicas y nos han sido ofrecidas de manera gratuita, testeo de todas las plataformas del Estado, en estrecha colaboración con la Dirección, con la de TIC, con la que mantenemos contactos permanentes; intenso trabajo hacia dentro, puesto que las plataformas garantizan la interoperabilidad hacia fuera, es un proceso de una gran complejidad técnica que ha requerido miles de horas de trabajo, de una gran intensidad, para interconectar todas las plataformas del Estado hacia con un Sistema de Información Administrativa, SIA, con el objetivo de interconectar todos los procesos y procedimientos internos de la propia Diputación.

La propuesta de Diputación va a garantizar la interoperabilidad y va a posibilitar que disminuya la brecha digital entre los municipios pequeños y los grandes, y al ser pública y de software libre y abierto, como le decía, va a evitar la dependencia de lo privado, que no creo que sea mala cosa, señora Rodríguez, de otro porque la propuesta que usted hace apuesta, como le decía y lo reitero, por lo privado y no cuenta con la homologación, le repito de la DTIC y sabemos, y lo firmamos, que no existen aún plataformas privadas homologadas, no existen, el Estado no homologado ni una sola plataforma privada.

Suponiendo, vamos a ponernos en el supuesto, en la posibilidad de que fueran legalizadas, que la administración que apueste por lo privado ha de atenerse a las consecuencias del incumplimiento de los artículos 157 y 158 de la Ley 40, que en definitiva viene a decir que si existe una solución pública, como existe, y de software libre y abierto, primero se ha de reutilizar e implantar está y, si se apostase por lo privado, se ha de justificar en términos de eficiencia conforme al artículo 7 de la Ley 2012 de Estabilidad.

Nosotros, desde luego, no lo vamos a incumplir ni vamos a animar a la provincia incumplimientos de las leyes.

Nuestra Ordenanza es una clara apuesta por la utilización de soluciones públicas con fuentes abiertas, interoperables, seguras, gratuitas y que se soporta con la garantía del Estado. Esta propuesta es la que se materializa jurídicamente con la Ordenanza de Administración Electrónica que se trae de nuevo a debate en este Pleno.

En la segunda intervención hablaremos del resto de las alegaciones, gracias.

PRESIDENTE

Segundo turno, señora Galindo, adelante. Señor Ahumada.

PORTAVOZ IU. SEÑOR AHUMADA

Gracias señor Presidente, buenos días a todas y todos los presentes, a los medios de comunicación, a las trabajadoras y trabajadores que están o continúan, siguen el Pleno in situ y, un saludo especial al Alcalde de Campillo, al compañero Paco Guerrero, que hoy nos acompaña en este en este Pleno.

Hemos dejado la intervención para el segundo turno porque queríamos, entendíamos, que aunque hoy lo que se vote es el rechazo de las alegaciones, entendemos que la raíz del debate debe estar en las alegaciones y, por eso hemos visto a bien, primero escuchar de boca de la Portavoz del Partido Socialista en este punto, cuáles han sido los motivos que le han llevado a estas alegaciones.

En primer lugar, igual que lo hizo en la Comisión Informativa, poner en valor el trabajo desarrollado por la compañera en este cometido porque algunas de las enmiendas planteadas, de las alegaciones planteadas, podíamos estar a favor de ella y, entendemos sobre todo, lo ponemos en valor porque sabemos, y somos conscientes, del trabajo arduo que ha realizado para ver la Ordenanza pero en otras cosas, o bien no las compartimos o bien directamente no entendemos cuál es la intención real del PSOE.

Casi voy a continuar el planteamiento que hacia la señora Caracuel anteriormente, plataformas privadas, para que no nos llevemos a engaño como GESTIONA actualmente, entendemos que no debe ser la prioridad para ninguna administración, y el posicionamiento de Izquierda Unida es que, un tema tan importante como la gestión electrónica, la gestión, las sedes, etcétera, no deben estar nunca en manos privadas.

Las administraciones, en este caso las Diputaciones, deben apostar por dotar de herramientas públicas, exenta de fluctuaciones económicas para garantizar un servicio de calidad y totalmente seguro. GESTIONA o cualquier otra plataforma u otra empresa que se dedique a esto, incluso otra empresa, seguro que el capital suyo no solo lo tienen en un servicio en concreto. En un mundo globalizado seguro que sus acciones estarán diversificada y, ante esto, preguntamos ¿qué sucedería si, de un día para otro, GESTIONA, como a otras tantas empresas ha ocurrido en el momento que hay problemas económicos, caen de un día para otro? ¿dónde se queda la información de todos los Ayuntamientos? ¿dónde? ¿cómo los Ayuntamientos pueden estar seguro ante cualquier quiebra de una empresa privada que gestione sus datos o archivos?

En las alegaciones se hace mucho hincapié en aquellos municipios que quieran migrarse a la plataforma, que no quiera migrarse a la plataforma pública de Diputación, estamos de acuerdo en rechazar dicha alegación, ya que lo que debe recoger la Ordenanza es los aspectos generales y, en este caso la herramienta que debe ofrecer sin coste alguno a los municipios menores de 20.000 habitantes, es la herramienta pública la herramienta que quiere o está desarrollando la Diputación.

Concluyendo voy a entender que se hace con una buena intención y no una defensa de una gestión privada, como tantas veces nos tiene acostumbrado el Partido Socialista cuando gestiona, cuando le toca gestionar y vamos a tomárnoslo con la buena intención y que se hace porque, actualmente, los funcionarios de todos los Ayuntamientos están cómodos en el manejo del actual herramienta privada pero, por ello le pedimos al Equipo de Gobierno que en el diseño de la herramienta de gestión pública, lo hagan bajo los principios que hacen de la plataforma actual más utilizada en la provincia, que resulte que hacen que resulte cómoda para las trabajadoras y trabajadores.

Así mismo, que se garantice la migración inmediata, cuando esté disponible la herramienta pública, para todas las administraciones pero no podemos estar de acuerdo con esa alegación y, por tanto, nos abstenemos en este en este punto porque entendemos que lo importante es la apuesta por lo público.

Por último, como si estamos de acuerdo en algunos puntos, os emplazamos a que podamos entendernos para, a través de otro tipo de iniciativas, poder cambiar o ampliar aquello que no nos guste, habida cuenta que una Ordenanza es un documento vivo que puede ser susceptible a cualquier tipo de modificación.

PRESIDENTE

Segundo turno, adelante.

DIPUTADA PSOE. SEÑORA RODRÍGUEZ

Bueno, señor Ahumada, yo creo que el debate aquí no es público – privado, y lo he dejado, lo he intentado dejar antes claro, nosotros, el Grupo Socialista, absolutamente siempre defenderá y, sobre todo en caso de inversiones como estas, estratégicas y tan importantes, que en una entidad, que se apueste por lo público, efectivamente, estamos en esa línea pero es que la apuesta privada no las hemos hecho nosotros, la apuesta privada le hicieron este Grupo de Gobierno en el 2014 gastándose casi medio millón de euros en una aplicación privada, en un sistema privado para desplegar la Administración Electrónica en los pequeños municipios de la provincia.

Una vez que se ha hecho esa inversión, una vez que ya se ha desplegado esa inversión, ahora lo que hay que hacer es un análisis a futuro de cómo podemos aprovechar las inversiones y seguir construyendo sobre ellas. El problema es que, en las inversiones de tecnología, son a largo plazo, no a corto plazo, y hay que hacer planes estratégicos a largo plazo, y hay que hacer actuaciones a largo plazo y, antes de ponerse a trabajar, hay que crear cimientos, hay que crear departamentos de informática consolidados y sólidos y estructuras a nivel provincial que contemplen todas las estrategias de sistemas de información a nivel provincial.

Y, la realidad, la realidad que vemos desde fuera nosotros, el equipo de, los grupos de la oposición, es que está ocurriendo todo lo contrario, es que el departamento, a día de hoy de informática, se está prácticamente desmantelando, entonces nos preocupa, a este Grupo de gobierno, no que las soluciones sean públicas o privadas, lo que nos está preocupando, a este grupo de gobierno, perdón, a este equipo, al Grupo Socialista, lo que nos preocupa es la calidad del servicio que vamos a dar y lo que nos preocupa, también, es el coste de ese servicio porque, ahora mismo, como ha dicho el señor Ahumada, los municipios tienen una solución y están funcionando y tienen una administración electrónica que ha costado muchísimo trabajo llevar a cabo.

Y ahora resulta que esto ya no se va a utilizar y que se va a utilizar una solución, que insisto, no sabemos hasta dónde va a llegar, no sabemos que, a día de hoy, qué madurez tiene y lo que tenemos que tener, tenemos que preocuparnos es de la calidad de servicio que van a dar, estos Ayuntamientos.

Y luego, sobre el tema de la privatización vamos a ver, yo no creo que nadie, nadie en su sano juicio, pueda pensar que la administración pública tiene la capacidad, a día de hoy, de migrar todos los sistemas que hay funcionando en todas las administraciones públicas relativos a la administración electrónica y convertirlos en públicos de la noche a la mañana.

Eso no es viable, ni la ley lo exige; la ley habla de interoperabilidad, es decir que se integren, que se comunique y que cumplan con una serie de Esquema Nacional, que cumpla con una serie de requisitos para poder comunicarse. Obviamente un sistema como el que, a día de hoy, en esta provincia, que está funcionando en 16 Diputaciones más, tiene que cumplirlo, es que no va a quedarse atrás, tiene que cumplir con esos mismos requerimientos.

Entonces pues realmente no podemos estar de acuerdo con cómo se está planteando esta estrategia de despliegue, realmente nuestra preocupación, insisto, no es un debate público – privado, bajo ningún concepto, es un debate de si estamos invirtiendo bien los recursos en las inversiones tecnológicas que se están haciendo en esta provincia que, desde nuestra opinión, creemos que no se está llevando a cabo una buena planificación y una buena inversión y, al final, pues es un dinero que no va a generar el valor que debería de generar en la provincia.

Y bueno, y básicamente, pues por eso vamos a estar totalmente en contra de esta Ordenanza.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Bien, para cerrar el debate, señora Caracuel, adelante.

PORTAVOZ PP. SEÑORA CARACUEL

Gracias Presidente.

Si es un debate público – privado, es lo que han planteado ustedes desde el principio, es un debate entre lo publico y lo privado, y mire usted, nosotros en el año 2013 y 2014, antes de que usted lo dijera, se lo he dicho yo, eso se implantó porque era la única alternativa que había. No estaban aprobadas las leyes 39 y 40, sabe usted que son de 2015., en el 2013 no somos adivinos para saber qué era lo que iba a regular la Ley 2015, pero desde el año 2015 si lo sabemos y, entonces no había propuestas alternativas, ni regulación estatal.

En el año 2013 y 2014, pero hoy si lo hay y, hoy está usted haciendo una defensa en contra de las Leyes 39 y 40, hoy está usted haciendo la defensa en contra de las Leyes 39 y 40.

La referencias que hace al desmantelamiento del departamento informática, me preocupa su desconocimiento, me preocupa su desconocimiento, porque usted tiene que saber que existe un departamento de administración electrónica dedicado, exclusivamente, y conformado exclusivamente para la implantación de la Administración Electrónica, un departamento con un gran número de personas trabajando; las nuevas tecnologías no es la administración electrónica, si usted no sabe diferenciar una cosa de la otra, comprendo el error que tiene de las alegaciones señora Rodríguez, no hablamos de nuevas tecnologías, hablamos de administración electrónica.

Y en cuanto al resto de las alegaciones, hablaba usted de la transparencia, hace usted determinadas alusiones a la transparencia, a determinados aspecto y articulados de la Ley Nacional de Transparencia, de la ley Autonómica de Transparencia, mire usted es lo suficientemente importante la Ley de Transparencia y tiene entidad suficiente como para que se regule por la Diputación de forma expresa y separada de la Ordenanza de Administración Electrónica.

Es decir, su regulación ha de tener, en esta Diputación, una Ordenanza expresa; de otro lado su propuesta va en sentido de integrar en la Ordenanza Administración Electrónica el articulado, y no todo, de las leyes nacional y autonómica de Transparencia, no nos parece, desde luego, adecuado, ni sostenible, copiar y transponer a una Ordenanza lo que ya está regulado en Ley, además sería una transposición literal y parcial.

Por el contrario entendemos que la Ordenanza Transparencia a de ser propia, complementar las leyes, regular lo que no aparece en ellas y no trasponer parcial y literalmente.

En materia de licitación electrónica, como sabe, el proyecto de Ley de Contrato del Sector Público está, en estos momentos, en período de debate en el Congreso de los

Diputados, señora Rodríguez. No parece, por lo tanto, adecuado regular en esta Ordenanza determinados aspectos relacionados con la contratación pública electrónica antes de la aprobación de la futura Ley de Contratos del Sector del Público.

En definitiva, como conclusión, entendemos que la Diputación ha dado un salto muy importante y decidido para la implantación de la Administración Electrónica en Diputación, la Ordenanza propuesta representa una apuesta por el software libre y abierto, es público, cuenta con la garantía del Estado en materia de seguridad e interoperabilidad y permite cumplir con las exigencias de la Unión Europea y, será gratuito, con ello termino, será gratuito para los municipios que libremente deseen adherirse a la propuesta de la Diputación.

Yo reconozco el trabajo realizado por usted, se lo dije en la Comisión Informativa, no se ha integrado, no por criterios políticos sino por criterios técnicos, aún así reconozco el trabajo que usted ha hecho, discrepando técnicamente, como lo he hecho en esta en esta intervención, y aprovecho para felicitar a los técnicos de Diputación por el trabajo que están realizando, muchas gracias.

Conocido el contenido del anterior dictamen, y las intervenciones de los diputados, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, diez votos en contra del Grupo Socialista, y cinco abstenciones (dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), acuerda su aprobación.

Dación de cuenta:

Punto núm. 1.2.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-06-2017.- Presupuestos: Dación de cuenta en cumplimiento de la documentación presentada ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con motivo del suministro de información recogido en el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en referencia a la liquidación del ejercicio 2016.

El Pleno quedó enterado del contenido de la documentación presentada ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con motivo del suministro de información recogido en el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en referencia a la liquidación del ejercicio 2016.

(Comunicar esta dación de cuenta a Intervención para su conocimiento y efectos)

Punto núm. 1.2.4.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-06-2017.- Presupuestos: Dación de cuenta de la documentación presentada ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con motivo del suministro de información recogido en

el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en referencia al primer trimestre de 2017.

El Pleno quedó enterado del contenido de la documentación presentada ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con motivo del suministro de información recogido en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en referencia al primer trimestre de 2017.

(Comunicar esta dación de cuenta a Intervención para su conocimiento y efectos)

Punto núm. 1.2.5.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-06-2017.- Presupuestos: Dación de cuenta del Informe de Intervención relativo a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y del límite de deuda referido a la liquidación del Presupuesto General de la Excma. Diputación de Málaga para el ejercicio 2016 y sus entes dependientes.

Por el Interventor General, con fecha 11 de mayo de 2017, se ha emitido un informe de Intervención relativo a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y del límite de deuda referido a la liquidación del Presupuesto General de la Excma. Diputación de Málaga para el ejercicio 2016 y sus entes dependientes, cuyo contenido íntegro es el siguiente:

"En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y el Real Decreto 1463/2007, de 2 de Noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se emite el siguiente informe en relación con el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, cumplimiento de la regla de gastos y del límite de deuda, referido a la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016, de la Diputación Provincial de Málaga, y sus entes dependientes.

LEGISLACIÓN APLICABLE.-

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de dicha ley, en su aplicación a las Entidades Locales.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional de las Unidades Empresariales que aplican el Plan General de Contabilidad Privada o alguna de sus adaptaciones sectoriales. IGAE, Diciembre de 2012.
- Manual del SEC 95 sobre Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.

- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP 2082/2014, de 7 de noviembre
- Guía para la determinación de la Regla de Gastos del art. 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales.3ª Edición IGAE.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información y buen Gobierno.
- Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
- Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea

1.- INTRODUCCIÓN.-

En el año 2007, se aprobó el Texto Refundido de la Ley de estabilidad Presupuestaria a través del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, y a través del Real Decreto 1463/2007, del 2 de noviembre, se aprobó el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

El Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales ha establecido en su artículo 16.2 que *"…la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.*

El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177 y 191.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

El Interventor Local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema de Cuentas Nacionales y Regionales.

Asimismo, la Intervención de la entidad local elevará al Pleno informe sobre los estados financieros, una vez aprobados por el órgano competente, de cada una de las entidades dependientes del artículo 4.2 del presente reglamento.

Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local remitirá el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno."

Al objeto de fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española a medio y largo plazo, el 27 de Septiembre de 2011, se publica en el Boletín Oficial del Estado, la Reforma del artículo 135 de la Constitución Española, en el que se establece en el segundo párrafo del apartado 2 que mediante una Ley Orgánica se fijará el déficit estructural máximo permitido al Estado y a las Comunidades Autónomas, en relación con su producto interior bruto, mientras que las Entidades Locales deberán presentar equilibrio presupuestario. La "Disposición Adicional Única" establecía que la Ley Orgánica debería estar aprobada antes del 30 de junio de 2012.

El 27 de abril se aprueba en el Senado la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, publicándose en el Boletín Oficial del Estado, el 30 de abril de 2012 y entrando en vigor de acuerdo a lo establecido en su Disposición final séptima el día siguiente al de su publicación..Con esta Ley se da cumplimiento al Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza en la Unión Económica y Monetaria de 2 de marzo de 2012, garantizando la adaptación a la normativa europea.

Los tres objetivos básicos de esta Ley son: garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas; fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española; y reforzar el compromiso de España con la Unión Europea en materia de estabilidad presupuestaria.

En lo que a Estabilidad Presupuestaria se refiere, el Capítulo II "Principios

Generales", en su artículo 3 Principio de Estabilidad Presupuestaria, establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria coherente con la normativa europea, entendiéndose por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural, para las Administraciones Públicas y Equilibrio financiero para el resto de entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás de derecho público dependientes de las administraciones públicas.

En el Capítulo III "Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera", en el artículo 11 "Instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria", se establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Publicas y demás entidades que formen parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria, sin que ninguna administración pueda incurrir en déficit estructural. Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario, debiéndose utilizar para el cálculo del déficit la metodología utilizada por la Comisión Europea, y en el artículo 12 "Regla de gastos" que la variación del gasto computable, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 15 de la citada Ley Orgánica 2/2012, el Consejo de Ministros adoptó un acuerdo, en su reunión celebrada el 10 de julio de 2015, por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de los subsectores para el período 2016-2018, así como la tasa de referencia (nominal) de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, que determina la variación del gasto computable de las Administraciones Públicas, cuyos valores plurianuales se detallan en la siguiente tabla:

	Anualidad 2016	Anualidad 2017	Anualidad 2018
Objetivo de estabilidad Entidades Locales. Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación. SEC 95 (En % del PIB)	0,0	0,0	0,0
Objetivo de deuda pública de Entidades Locales. (En % del PIB)	3,4	3,2	3,1
Regla de gasto. Tasa de referencia (nominal) del crecimiento del PIB.	1,8	2,2	2,6

La liquidación del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Málaga para el ejercicio 2016, así como la del Consorcio de Parque de Maquinaria de la Zona Nororiental de la Provincia de Málaga, Consorcio Montes Alta Axarquía, Consorcio Provincial Gestión Integral del Agua, Consorcio Provincial Residuos Sólidos Urbanos, Consorcio Provincial de Bomberos, y Patronato de Recaudación además de la cuentas anuales de la mercantil Turismo y Planificación Costa del Sol S.L.U., se elaboran en el nuevo marco normativo establecido tras la reforma del artículo 135 de la Constitución Española y la aprobación de la Ley Orgánica de 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Estabilidad Financiera.

De conformidad con el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, las entidades locales deben presentar sus presupuestos en equilibrio, así el objetivo para las Diputaciones Provinciales de régimen común consiste en obtener cada año del citado periodo el equilibrio financiero, es decir, que el resultado del indicador capacidad (+) o necesidad (-) de financiación sea 0,0 (en porcentaje del

PIB) en cada anualidad del periodo considerado.

Cuanto se ha expuesto permite formular una primera consideración, que se refiere a la necesidad de evaluar el cumplimiento del objetivo de estabilidad Presupuestaria, Regla de Gastos y Sostenibilidad Financiera, con motivo de la Aprobación de la Liquidación del Presupuesto de las Entidades Locales. Una segunda consideración, vinculada a la expresada, implica interpretar que corresponde a la Intervención Local informar sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

A tal fin se elaboró, por la Intervención General de la Administración del Estado el "Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales" (1ª Edición) y posteriormente en diciembre de 2012, el Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional de las Unidades Empresariales que aplican el Plan General de Contabilidad Privada o alguna de sus adaptaciones sectoriales que fue actualizada en marzo 2013, así como la Guía para la determinación de la Regla de Gastos del art. 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales que va por su 3ª Edición IGAE.(noviembre 2014)

2.-**INVENTARIO DE ENTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.-**

De acuerdo a lo establecido en el art. 2.1 de la LOEPSF, el subsector Corporaciones Locales, incluye el conjunto de entidades formado por la entidad principal y sus dependientes sectorizadas como administraciones públicas.

Según el artículo 1 del Reglamento de Estabilidad "*1.El Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, formará y gestionará, a partir de la información contenida en la Base de Datos General de Entidades Locales regulada en el artículo 27 de este Reglamento, el Inventario de Entes del Sector Público Local. 2. El inventario de Entes del Sector Público Local estará permanentemente actualizado y contendrá información suficiente sobre la naturaleza jurídica y fuentes de financiación de cada uno de los sujetos que aparecen en el mismo".*

Por lo tanto la competencia para formar el inventario de Entes de esta Diputación corresponde al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Consultada la información contenida en esta Base de Datos se ha podido observar que la misma no se halla actualizada, entre otras discrepancias hay que señalar que respecto a las "Fundaciones e Instituciones sin ánimo de lucro" y los "Consorcios", que aparecen relacionados en BDGEL, nos encontramos con la inclusión de algunos que no corresponderían y la ausencia de otros.

Como Anexo 1(BDGEL) se incorpora la relación de Organismos Autónomos Locales, Sociedades Mercantiles y entidades Públicas Empresariales, Fundaciones e Instituciones sin Ánimo de Lucro y Consorcios, que a priori el Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas sitúa en el perímetro de la Diputación de Málaga.

De la Información contenida en el Inventario de entes como entidades dependientes de la Diputación Provincial de Málaga debe señalarse la identificación de determinadas entidades identificadas como dependientes pero aún no clasificadas por la autoridad ministerial junto a otro grupo de entidades que siendo igualmente dependientes ya han sido clasificadas, situación esta última que impone la obligación de su consolidación a efectos de la LOEPySF, mientras que respecto de las primeras aún no resulta preceptiva dicha consolidación en tanto que se mantengan en la actual situación intermedia respecto de su oportuna sectorización.

Como Anexo 2 (Inventario) se incorpora la relación de Organismos Autónomos Locales, Sociedades Mercantiles y entidades Públicas Empresariales, Fundaciones e Instituciones sin Ánimo de Lucro y Consorcios, que el Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas sitúa en el perímetro de la Diputación de Málaga.

Las apreciaciones contenidas en los párrafos anteriores han sido recogidas de forma reiterada por esta Intervención actuante con ocasión de la emisión de los distintos informes de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria respecto de ejercicios anteriores, tanto en fase de aprobación como de liquidación, por lo que se considera necesario, además de reiterarse nuevamente,

advertir que la normativa vigente en la fecha obliga a los entes territoriales (como es la Diputación) a definir exhaustivamente su perímetro de consolidación, no únicamente respecto a lo que afecta en materia de estabilidad, sino también respecto a su general participación en otras entidades, al objeto de dar cumplimiento a las obligaciones de redimensionamiento que estableció la Ley 27/2013. Obligaciones entre las que podemos destacar, sin ánimo de agotar la materia, la de adscribir los entes dependientes, efectuar su clasificación y oportuna adaptación estatutaria y retributiva, o la adopción dentro de los plazos otorgados, en caso de que procedan, de medidas de corrección o saneamiento financiero. Expresamente se debe manifestar que esta Intervención no tiene constancia que hasta la fecha se diera completa aplicación de la nueva redacción de la Disposición Adicional 9ª de la Ley 7/1985.Todo ello ha de efectuarse coordinadamente con el cumplimiento del nuevo marco normativo competencial establecido por la ley 27/2013.

La relación de las entidades dependientes de la Diputación Provincial de Málaga consideradas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a la fecha de este informe, son las que aparecen relacionadas con las marcas (*) o (**) en el “Inventario de Entes del Sector Publico Local” (art. 11.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera), al que se puede acceder a través de la Oficina Virtual de Coordinación financiera con las Entidades Locales.

En el “Inventario de Entes del Sector Publico Local”, también figura, en su caso, inmediatamente después de las marcas de dependencia (*) ó (**), la clasificación como administración pública, sociedad no financiera o institución financiera, de las diferentes entidades dependientes, con arreglo a la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996.

Por lo anterior, debe hacerse corresponder las entidades integrantes de la unidad Diputación Provincial de Málaga con las ya consideradas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para el ejercicio 2015, por lo que, pueden identificarse como entidades integrantes del perímetro de consolidación de la Diputación Provincial de Málaga a los efectos puramente jurídicos conforme a lo previsto por la LOESPySF para efectuar la Evaluación Consolidada del triple Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gastos y límite de deuda respecto de las liquidaciones presupuestarias y cuentas anuales del ejercicio 2015, las siguientes:

ENTIDAD MATRIZ:

- Diputación Provincial de Málaga.

ORGANISMOS AUTÓNOMOS LOCALES:

- Agencia Pública De Servicios Económicos Provinciales De Málaga. Patronato de Recaudación Provincial.

SOCIEDADES MERCANTILES Y ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES:

- Turismo y Planificación Costa del Sol, S.L.U

CONSORCIOS:

- Consorcio Parque Maquinaria Zona Nororiental de la Provincia de Málaga.
- Consorcio Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Málaga (Consorcio Provincial De Bomberos)
- Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de Málaga.
- Consorcio Montes-Alta Axarquía.
- Consorcio Provincial para el Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de Agua, Saneamiento y Depuración en los Municipios de la Provincia de Málaga.

Por todo ello, según el artículo 4.1 del Reglamento de Estabilidad “las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán

y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad…".

Por lo indicado resulta necesario evaluar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda, para cada una de las Entidades citadas como integrantes del perímetro y para el conjunto adecuadamente consolidado

3.- CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE ORGANISMOS Y ENTES DEPENDIENTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA, CON MOTIVO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2016.

A través del presente informe se evalúa el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la Liquidación del Presupuesto de 2016 de la Diputación de Málaga y sus organismos y entes dependientes, a nivel consolidado, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Estabilidad Financiera y el Real Decreto 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001.

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Estabilidad Financiera, artículo 11 "*1. La elaboración, aprobación y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.*

2. Ninguna Administración Pública podrá incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales……

4. Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

5. Para el cálculo del déficit estructural se aplicará la metodología utilizada por la Comisión Europea en el marco de la normativa de estabilidad presupuestaria.".

Según el artículo 15.1 de Reglamento de Estabilidad "*Se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando los presupuestos iníciales o, en su caso, modificados, y las liquidaciones presupuestarias de los sujetos comprendidos en el artículo 4.1 del presente reglamento, alcancen, una vez consolidados y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales,…, el objetivo de equilibrio o superávit".*

A efectos de dar cumplimiento al artículo 16.2 del Reglamento donde se establece que el Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes realizados sobre los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, así como elevará al Pleno informe sobre los estados financieros, una vez aprobados por el órgano competente, de cada una de las entidades dependientes, es necesario para la medición de la capacidad de financiación de una Entidad, considerar :

A) Si la Entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública, en cuyo caso la capacidad o necesidad de financiación se calcula como por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, ajustados en términos SEC, conforme a las instrucciones del manual elaborado por la I.G.A.E. de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, así como los ajustes a realizar para homogeneizar las operaciones internas de ingresos y gastos entre entidades de la Corporación local o dependientes de ellas.

B) Si la Entidad está sometida al Plan de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, la capacidad o necesidad de financiación se calcula como diferencia entre los ingresos y los gastos a efectos de Contabilidad Nacional. Para su determinación se deberá seguir el documento realizado por la IGAE del "Calculo del déficit en Contabilidad Nacional de las unidades empresariales que aplican el Plan General de Contabilidad privada o alguna de sus adaptaciones sectoriales.".

3.1- CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA CON MOTIVO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2016.

Con fecha 17 de marzo de 2017, se emite Informe de cálculo del objetivo de Estabilidad Presupuestaria de la Liquidación del ejercicio 2016, de la Diputación Provincial de Málaga, cuya copia se adjunta como Anexo 3, que pone de manifiesto una capacidad de financiación de 60.269.638,13 euros. Con la emisión del presente informe se rectifican los dos errores materiales detectados en el informe emitido, en un primer caso al no recoger en el cuadro de los ajustes del cálculo de estabilidad la cuantía positiva de 61.351,69 € por devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto, que sí se detalla en página 10 del mismo, y en un segundo caso corrigiendo el detalle de la página 12 referido a Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea que se totaliza ahora por importe de – 3.068.067,75 € en lugar de – 3.092.657,14 € al verse modificada la línea correspondiente al proyecto Europa Direct 2015 que en el informe emitido no presentaba el cálculo del importe financiado por lo certificada al haberse omitido el coeficiente de financiación. Con la corrección de estos dos errores la una capacidad de financiación se incrementada por las modificaciones de ambos ajustes y asciende a de 60.355.579,21 €, tal y como recoge el cuadro rectificado de Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas que se expone más adelante.

Para determinar la situación de equilibrio o desequilibrio financiero se ponen en comparación los capítulos I a VII de gastos con los capítulos I a VII de ingresos, ajustados en términos SEC, conforme a las instrucciones del manual elaborado por la I.G.A.E.

De los ajustes contemplados por el SEC, y de acuerdo con la información existente en esta Intervención en el momento de la emisión de este informe, se han realizado los siguientes:

1. **Registro en Contabilidad Nacional de impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos (Capítulos 1,2 y 3 del Estado de Ingresos):**se aplicará el criterio de caja, es decir ingresos recaudados durante el ejercicio, de ejercicios corriente y cerrados, y los impuestos cedidos de acuerdo con la recaudación del ejercicio, cualquiera que sea el ejercicio anterior del que proceda.
2. **Consolidación de transferencias entre Administraciones públicas:** Las transferencias dadas por la Corporación a otras unidades públicas son objeto de ajuste, ya que se sigue el criterio de registro del ente pagador.
3. **Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al Presupuesto de Gastos de la Corporación:** La aplicación del devengo implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado en el déficit de una unidad pública, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.
4. **Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto:** Por el mismo motivo que en el ajuste anterior se realizará un ajuste por la variación de la cuenta 408 “Acreedores por devolución de ingresos”.
5. **Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea:** De acuerdo con la Decisión 22/2005 de EUROSTAT de 15 de febrero, sobre el tratamiento de las transferencias del Presupuesto Comunitario a los Estados Miembros, se ha establecido como criterio de registro en contabilidad nacional, un principio más cercano al de devengo que al de caja, señalando como momento de registro de los fondos aquel en el que la Corporación Local realice el gasto, coincidiendo éste con el envío de documentos justificativos a la Comisión de la Unión Europea. En el informe emitido con ocasión de la evaluación de la estabilidad presupuestaria de la Diputación de fecha de 17 de marzo se presentaba en este ajuste un detalle de los ajustes por proyectos que se modifica con el cuadro siguiente tal y como se ha indicado en el primer párrafo de este apartado 3.1.

GASTOS FINANCIADOS POR LA UNIÓN EUROPEA					
	CERTIFICACIONES ACEPTADAS 2016	% COEF UE	IMPORTE FINANCIADO DE LO CERTIFICADO	INGRESOS RECIBIDOS 2016	AJUSTE
nisae	**0**	**75,00%**	0,00	**92700,54**	-92.700,54
alkantara	**0**	**75,00%**	0,00	**39.551,81**	-39.551,81
cdtec	0	75,00%	0,00	245013,04	-245.013,04
AGORA	0,00	80,00%	0,00	227.890,33	-227.890,33
GROUNDWATER	0,00	90,00%	0,00	127.537,30	-127.537,30
IDARA	13.091,54	75,00%	9.818,66	258.172,14	-248.353,49
EUROPA DIRECT 2015	48.195,59	51,02%	24.589,39	7.200,00	17.389,39
EUROPA DIRECT 2016	0,00	0,00%	0,00	17.500,00	-17.500,00
OPENWIND	0,00	90,00%	0,00	402.835,10	-402.835,10
poec	159.687,22	50,85%	81.200,95	81.212,95	-12,00
openwind	0,00	90,00%	0,00	402.835,10	-402.835,10
espy	201.280,38	80,00%	161.024,30	331.196,16	-170.171,86
RECONVER	0,00	75,00%	0,00	28.628,60	-28.628,60
RETOS 2020	0,00	80,00%	0,00	1.107.740,46	-1.107.740,46
e one	40.463,00	80,00%	32.370,40	7.057,92	25.312,48
TOTAL AJUSTE CONTABILIDAD NACIONAL					-3.068.067,75

6. Ajuste por liquidación en PTE 2008, 2009 y 2013. En contabilidad nacional las entregas a cuenta de los ingresos de la PTE se imputan de acuerdo con el "criterio de caja", y la liquidación definitiva resultante, en el momento en que se determina su cuantía y se satisface. En contabilidad Presupuestaria este tipo de ingreso son de carácter simultáneo por lo que el reconocimiento del derecho y el ingreso se produce en el momento en que se produce el ingreso. Por tanto, lo normal es que coincidan los criterios de imputación presupuestaria con los de contabilidad nacional. En caso de existir disparidad de criterios se aplicará el ajuste que corresponda, en este caso se encuentran las cantidades diferidas correspondientes a las devoluciones por liquidación definitiva en PTE de 2008 , 2009 y 2013, tal y como se recoge de forma expresa en el formulario F.1.1.B1- "Ajustes contemplados en el informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas", a cumplimentar ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas en cumplimento de lo establecido en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El resultado obtenido después de realizados los anteriores cálculos y ajustes, poniendo en comparación los Derecho Reconocidos Netos de los capítulos 1 al 7 de ingresos con las Obligaciones Reconocidas Netas de los capítulos 1 al 7 de gastos es el siguiente:

	LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2016	
	INGRESOS	
CAP.	**DENOMINACIÓN**	Derechos reconocidos netos
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	17.084.224,13
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	18.579.787,11
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.868.584,45
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	177.124.214,96
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.113.130,61
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	3.314.708,97
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	28.079.459,86
	TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	248.164.110,09
	GASTOS	
CAP.	**DENOMINACIÓN**	Obligaciones reconocidas netas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	61.143.521,94
2	GASTOS EN B.CTES. Y SERVICIOS	38.210.041,18
3	GASTOS FINANCIEROS	1.405.377,90
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	36.500.952,40
5	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
6	INVERSIONES REALES	8.363.625,37
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	50.852.101,93
	TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	196.475.620,72
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	CAP.1-7 INGRESOS	248.164.110,09
	CAP.1-7GASTOS	196.475.620,72
	CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	51.688.489,37

Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas

Concepto (Previsión de ajustes a aplicar a los importes de Ingresos y Gastos)	Importe Ajuste a aplicar al Saldo Presupuestario 2016 (+/-)
Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 1	2.052.415,33
Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 2	0,00
Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 3	-47.355,81
Ajuste por Liquidación PTE-2008	1.111.912,20
Ajuste por Liquidación PTE-2009	4.569.521,64
Ajuste por Liquidación PTE -2013	4.611.460,49
Intereses	
Diferencia en cambio	
Inejecución	
Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local(2)	
Ingresos por venta de Acciones(privatizaciones)	
Dividendos y Participaciones en beneficios	
Ingresos obtenidosa del Presupuesto de la Unión Europea	-3.068.067,75
Operaciones de permuta financiera(SWAPS)	
Operaciones de reintegros y ejecución de avales	
Aportaciones de Capital	
Asunción y cancelación de deudas	
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	-145.330,88
Adquisiciones con pago aplazado	
Arrendamiento financiero	
Contratos de asociación publico privada(APP¨s)	
Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Pública	
Prestamos	
Consolidación de transferencias con otras Administracion Públicas	-478.817,07
devolciones de ingresos	61.351,69
Otros	
Total de Ajustes a Presupuesto de la Diputación Provincial de Málaga	8.667.089,84

CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION	51.688.489,37
AJUSTE SEC	8.667.089,84
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION AJUSTADA	60.355.579,21

De los datos extraídos según el procedimiento anteriormente citado, observamos que los recursos no financieros fueron suficientes para financiar la totalidad de los gastos no financieros del ejercicio, lo que produce una **capacidad de financiación**, en términos de Contabilidad Nacional tras realizar los ajustes establecidos en el SEC, que asciende a **60.355.579,21 euros.**

3.2 CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE ORGANISMOS Y ENTES DEPENDIENTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA, CON MOTIVO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2016.

A este tenor debe ponerse de manifiesto que a la fecha de emisión del presente informe consta en esta Intervención Informe separado emitido por la Intervención Delegada actuante respecto del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial, así como los informes emitidos por la Intervención de la Diputación Provincial en el caso del Turismo y Planificación Costa del Sol, S.L.U. e informes de los Secretarios- Interventores del resto de entes dependientes de la Diputación Provincial de Málaga y que por los motivos expuestos forman parte del perímetro de consolidación definido en el punto 2 del presente informe, Consorcio Parque de Maquinaria Z.N.O. de Málaga, Consorcio Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Málaga (Consorcio Provincial De Bomberos), Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de Málaga, Consorcio Provincial para el Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de Agua, Saneamiento y Depuración en los municipios de la Provincia de Málaga y Consorcio Montes Alta

Axarquía.

De acuerdo con lo manifestado en el inicio de este apartado, y con la información existente en esta Intervención General, la capacidad o necesidad de financiación en términos de Estabilidad Presupuestaria, para los entes dependientes que se han considerado forman el perímetro de consolidación, es la que se muestra a continuación para cada uno de ellos de forma independiente:

Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial.

Con fecha 22 de febrero de 2017, se recibe en la Intervención General Oficio de remisión de la documentación que forma la Liquidación del Presupuesto del Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga del ejercicio 2016, que incluye:

- Liquidación de Gastos.
- Liquidación de Ingresos.
- Resultado Presupuestario.
- Remanente de Crédito.
- Remanente de Tesorería.
- Informe del Interventor de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016 y Decreto aprobando la Liquidación del Presupuesto 2016.
- Acta de arqueo y justificantes bancarios
- Estados demostrativos de la ejecución de presupuestos cerrados de gastos e ingresos.
- Operaciones Internas de gastos e ingresos
- Informe sobre Estabilidad Presupuestaria a la Liquidación 2016, emitido por el Interventor Adjunto delegado del Patronato, de fecha 15 de febrero de 2017, el cual es sustituido por el fechado el 8 de marzo de 2017 y que se adjuntan como Anexo 4 del presente informe.
- Informe de Intervención Regla del Gasto y Deuda Financiera, emitido por Interventor Adjunto delegado, de fecha 15 de febrero de 2017. (documentación que se adjunta como Anexo 5)
- Informe del alcance del art. 12.5 de la Ley 2/2012 emitido el 15 de febrero de 2017.

En el Informe de evaluación de Estabilidad Presupuestaria citado, el Interventor establece una primera aproximación al cálculo de la estabilidad presupuestaria de los datos obtenidos de la Liquidación, sin tener en cuenta lo transferido a la Diputación Provincial, " *Con el fin de que el consejo rector del mismo tenga la visión real que presenta este organismo a efectos de estabilidad presupuestaria a 31 de diciembre de 2016*.", concluyendo que : " *El Patronato de Recaudación Provincial con los ingresos corrientes 2016 hubiera tenido para financiar sus gastos corrientes 2016 y ha de concluirse que, teniendo en cuenta los datos correspondientes a la liquidación del ejercicio 2016, el Patronato de Recaudación Provincial no necesita financiación y liquida sus cuentas en estabilidad presupuestaria."*.

En un segundo análisis realizado en el informe de referencia, dirigido a facilitar a la Intervención General los datos completos para que por la misma se de cumplimiento a lo establecido en el art. 16.2 del RD 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se manifiesta que se incluye un ajuste positivo que corresponde a la diferencia entre el mayor importe de las obligaciones reconocidas por el gasto en premios de recaudación por parte de la Diputación Provincial y los menores derechos reconocidos en la contabilidad del Patronato en el citado capítulo en el capítulo III de ingresos. Por lo que el informe de evaluación incluye este ajuste y según recoge el mismo se realiza a instancias de la Diputación Provincial al enviar la Intervención documentación vía correo electrónico que recoge el montante de obligaciones reconocidas por este concepto a cuenta del Patronato Provincial de Recaudación.

Por tanto se realiza este ajuste SEC sobre los datos de derechos reconocidos netos y obligaciones reconocidas netas de los capítulos I a VII, del Presupuesto, por el

importe correspondiente a la transferencia realizada a la Diputación para calcular el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del organismo autónomo.

Con la información remitida por la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial, se calcula la Capacidad/Necesidad de financiación en términos SEC, considerando el total de ingresos y gastos no financieros reconocidos a 31 de diciembre de 2016, sin exclusión alguna.

De los ajustes contemplados por el SEC, tal y como se recoge en el Informe emitido por el Interventor delegado del Patronato de Recaudación, procede realizar el único ajustes SEC comentado.

El resultado obtenido después de realizados los anteriores cálculos y ajustes, poniendo en comparación los Derecho Reconocidos Netos de los capítulos 1 al 7 de ingresos con las Obligaciones Reconocidas Netas de los capítulos 1 al 7 de gastos es el siguiente:

LIQUIDACION PRESUPUESTO 2016

	INGRESOS	
CAP.	**DENOMINACIÓN**	Derechos reconocidos netos
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	39.184.423,80
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
5	INGRESOS PATRIMONIALES	692.038,44
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	36.811,36
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	39.913.273,60
	GASTOS	
CAP.	**DENOMINACIÓN**	Obligaciones reconocidas netas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	16.431.508,78
2	GASTOS EN B.CTES. Y SERVICIOS	8.363.743,74
3	GASTOS FINANCIEROS	373.510,22
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.737.164,05
5	FONDO DE CONTINGENCIA	
6	INVERSIONES REALES	277.424,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
	TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	47.183.350,79
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	CAP.1-7 INGRESOS	39.913.273,60
	CAP.1-7GASTOS	47.183.350,79
	CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	-7.270.077,19

Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas

Concepto	Importe Ajuste a aplicar al Saldo Presupuestario 2016 (+/-)
Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 1	
Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 2	
Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 3	
Ajuste por Liquidación PTE-2008	
Ajuste por Liquidación PTE-2009	
Intereses	
Diferencia en cambio	
Inejecución	
Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local(2)	
Ingresos por venta de Acciones(privatizaciones)	
Dividendos y Participaciones en beneficios	
Ingresos obtenidosa del Presupuesto de la Unión Europea	
Operaciones de permuta financiera(SWAPS)	
Operaciones de reintegros y ejecución de avales	
Aportaciones de Capital	
Asunción y cancelación de deudas	
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	
Adquisiciones con pago aplazado	
Arrendamiento financiero	
Contratos de asociación publico privada(APP¨s)	
Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Pública	
Consolidación de transferencias con otras Administracion Públicas	
Prestamos	
Ortros	10.633,60
Total de Ajustes	**10.633,60**

CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION	-7.270.077,19
AJUSTE SEC	10.633,60
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION AJUSTADA	-7.259.443,59

De los datos extraídos según el procedimiento anteriormente citado, observamos que los recursos no financieros no fueron suficientes para financiar la totalidad de los gastos no financieros del ejercicio, lo que produce una **Necesidad de Financiación**, en términos de Contabilidad Nacional tras realizar los ajustes establecidos en el SEC, que asciende a **7.259.443,59 euros**. Esta circunstancia por si misma requeriría analizar la causa del desequilibrio para impulsar la adopción de medidas concretas que eviten la existencia de un déficit estructural. A priori, parece responder a la materialización del mandato legal de aplicación del superávit 2015, lo que de confirmase bien podría considerarse como una situación coyuntural con las consecuencias legales que ello tendría respecto de la innecesariedad de imponer medidas.

Consorcio de Parque de Maquinaria de la Zona Nororiental de la Provincia de Málaga.

El 20 de febrero de 2017, se recibe en el Registro general de la Diputación Provincial de Málaga el expediente de la Liquidación del ejercicio 2016 del Consorcio Parque de Maquinaria de la Zona Nororiental de Málaga, junto con documentación complementaria al expediente relativa a las operaciones internas con los entes integrantes del perímetro de consolidación, actas de arqueo y certificaciones bancarias, estados demostrativos de ejecución de presupuestos cerrados, informe de intervención sobre la inexistencia de proyectos de gasto con financiación afectada, dándole traslado de la misma a la Intervención General.

La documentación presentada relativa a la Liquidación del ejercicio 2016, es la que se detalla:

- Providencia del Presidente.
- Resolución del Presidente y certificado del secretario de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de 2016.
- Informe de Intervención de Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.
- Informe de Intervención referente a la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016 y alcance del art. 12.5 de la Ley Orgánica 2/2012.
- Estados demostrativos de liquidación.

Con fecha 10 de febrero de 2017, se emite por la Interventora del Consorcio, Informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y Deuda Financiera, con motivo de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016, en el que se calcula la capacidad/necesidad de financiación como

comparación de los capítulos 1 a 7 de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos, en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema de Cuentas Nacionales o Regionales, realizando el ajuste correspondiente a los Capítulos I, II y III “Impuestos, Cotizaciones Sociales, Tasas y Otros Ingresos” por la diferencia entre los Derechos Reconocidos en el ejercicio 2016 en estos conceptos y la Recaudación líquida del ejercicio por Presupuesto Corriente y Cerrado, que decrementa la capacidad de financiación en -3669,99 euros. Se adjunta copia del citado informe (Anexo 6).

El resultado obtenido después de realizados los anteriores cálculos y ajustes, poniendo en comparación los Derecho Reconocidos Netos de los capítulos 1 al 7 de ingresos con las Obligaciones Reconocidas Netas de los capítulos 1 al 7 de gastos es el siguiente:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2016		
	INGRESOS	
CAP.	**DENOMINACIÓN**	Derechos reconocidos netos
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	67.704,05
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	725.265,22
5	INGRESOS PATRIMONIALES	109,54
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	793.078,81
	GASTOS	
CAP.	**DENOMINACIÓN**	Obligaciones reconocidas netas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	492.673,00
2	GASTOS EN B.CTES. Y SERVICIOS	249.254,46
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
5	FONDO DE CONTINGENCIA	
6	INVERSIONES REALES	6.532,77
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	748.460,23
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	CAP.1-7 INGRESOS	793.078,81
	CAP.1-7GASTOS	748.460,23
	CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	**44.618,58**

Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas

Concepto	Importe Ajuste a aplicar al Saldo Presupuestario 2016 (+/-)
Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 1	
Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 2	
Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 3	-3.669,99
Ajuste por Liquidación PTE-2008	
Ajuste por Liquidación PTE-2009	
Intereses	
Diferencia en cambio	
Inejecución	
Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local(2)	
Ingresos por venta de Acciones(privatizaciones)	
Dividendos y Participaciones en beneficios	
Ingresos obtenidosa del Presupuesto de la Unión Europea	
Operaciones de permuta financiera(SWAPS)	
Operaciones de reintegros y ejecución de avales	
Aportaciones de Capital	
Asunción y cancelación de deudas	
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	
Adquisiciones con pago aplazado	
Arrendamiento financiero	
Contratos de asociación publico privada(APP¨s)	
Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Pública	
Prestamos	
Otros	
Total de Ajustes a Presupuesto	-3.669,99

CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION	44.618,58
AJUSTE SEC	-3.669,99
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION AJUSTADA	40.948,59

De los datos extraídos según el procedimiento anteriormente citado, determinamos que los recursos no financieros fueron suficientes para financiar la totalidad de los gastos no financieros del ejercicio, lo que produce una **Capacidad de Financiación**, en términos de Contabilidad Nacional tras realizar los ajustes establecidos en el SEC, que asciende a **40.948,59 euros**.

Consorcio Provincial para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Málaga (Consorcio Provincial de Bomberos).

El 22 de febrero de 2017, se recibe en esta Intervención, copia del expediente nº 50/2017 del Consorcio Provincial de Bomberos, correspondiente a Liquidación del Presupuesto CPBM 2016, en el que se incluye entre otras la Resolución de la Presidencia del Consorcio referente a Aprobación de la Liquidación del Presupuesto General 2016, (Decreto 2017-0150 de fecha 21/02/2017), informe de Intervención sobre la Liquidación del Presupuesto 2016, de fecha 21/02/2017, el Informe de Intervención de Evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto de fecha 22/02/2017 cuya copia se adjunta (Anexo 7). Junto a esta documentación se recibe Informe de las operaciones internas con las entidades del perímetro de consolidación del ejercicio 2016 y el Informe sobre el cumplimiento del art. 12.5 de la L.O.2/2012.

En el apartado Cuarto del informe de Evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad presupuestaria y Regla de Gasto, se realiza el cálculo de la capacidad/necesidad de financiación según el manual de la IGAE, y la nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas de la IGAE, como diferencia entre los importes liquidados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y gastos, previa aplicación de los ajustes necesarios a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el Sistema de Cuentas Nacionales y Regionales .

Analizada la documentación remitida, por esta Intervención se ha realizado el cálculo de la Capacidad/Necesidad de financiación, existiendo diferencias en las cuantías de los ajustes practicados con relación a los reflejados en el informe emitido por la Secretaria-Interventora del Consorcio, concretamente las siguientes:

- **Consolidación de transferencias entre Administraciones públicas:** Ajuste Capítulos IV y VII del Presupuesto de Ingresos. El tratamiento presupuestario de las transferencias no coincide siempre con el de contabilidad nacional, debiéndose cumplir siempre el principio de uniformidad a fin de garantizar la coherencia en el tratamiento de las operaciones para todas las unidades que intervienen. En Contabilidad Nacional deben respetarse, con carácter general, los criterios de contabilización a los que está sujeto el pagador de la transferencia, por ello una vez fijado el momento en que se registra el gasto por el pagador, el perceptor de la transferencia debe contabilizarla simultáneamente y por el mismo importe. En caso de que el beneficiario la registre de forma distinta, se realizará el correspondiente ajuste.
  1º) En el estado de Liquidación del Presupuesto de ingresos, se establecen Derechos reconocidos pendientes de cobro a 31/12/2016 en el capítulo 4 por importe de 1.249.625,87 euros. Analizando los distintos conceptos presupuestarios de ingresos que componen el importe de derechos reconocidos pendientes de cobro en este capítulo, esta Intervención pone de manifiesto lo siguiente:

  Los derechos pendientes de cobro de la liquidación del ejercicio 2016 del capítulo IV de ingresos se recogen en el concepto de ingreso 46101 Diputación Aportación Ordinaria Integración ayto Estepona por importe de 235.991,79 € que se corresponden con la obligación reconocida en el presupuesto de la Diputación Provincial; en el concepto de ingreso 46208 Ayuntamiento de Alhaurín el Grande por

importe de 363.700,08 y que según consta en el expediente y se recoge en el Informe de la Intervención del Consorcio hay documento de reconocimiento de la obligación por la misma cuantía en la liquidación del Ayuntamiento; y en el concepto de ingreso 46276 Ayuntamiento Rincón de la Victoria por importe de 649.933,52 €, de los cuales el Ayuntamiento certifica la existencia de obligaciones reconocidas por 200.000 €. Por tanto por el importe no coincidente entre las obligaciones reconocidas del ejercicio 2016 del Ayuntamiento del Rincón de la Victoria y los derechos reconocidos del ejercicio 2016 del Consorcio procede un ajuste negativo de 449.933,52. Finalmente, aun siendo prácticamente desechable por su importe se realiza un ajuste negativo de 0,48 €, por las diferencias entre los derechos reconocidos y las recaudaciones liquidadas por diversos ayuntamientos correspondientes a sus aportaciones del ejercicio 2016 como entes consorciados

2º) Ahora bien, el informe de la Secretaría Intervención del Consorcio no entra a analizar la incidencia de la recaudación de los derechos reconocidos del ejercicio 2015 por los que se realizaron ajustes negativos en la evaluación de la estabilidad del Consoricio de Bomberos de la liquidación del ejercicio 2015. En el informe de la Intervención del consorcio a la estabilidad de la liquidación del ejercicio 2015 se recogió un ajuste negativo que ascendió a - 535.123,53 €, y se determinaba al ajustar un importe de 527.204,69 euros que corresponde a un menor ingreso no financiero por los derechos pendientes de cobro del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (concepto 46227) y un importe 7.918,84 (concepto 46206) por los derechos pendientes de cobro del Ayuntamiento de Algatocín ya que en el presupuesto de la entidad pagadora no se han reconocido el mismo importe de obligaciones.

Analizados por la Intervención General los Estados demostrativos de los presupuestos cerrados de la liquidación del ejercicio 2016 se observa que el Ayuntamiento de Algatocín efectúa ingresos por 1.941,26 € para cancelar la deuda que mantenía con el Consorcio de la anualidad 2014 y otro ingreso por importe de 2.171,97 € para cancelar parcialmente la deuda del ejercicio 2015 lo que supone un ajuste positivo ya que el Consorcio de Bomberos reconoció la totalidad de los derechos en los ejercicios 2014 y 2015 y que se ajustaron en su momento de forma negativa al no tener reconocidos el Ayuntamiento de Algatocín las obligaciones con el Consorcio por este concepto y que ahora certifica tal y como se ha trasladado posteriormente a la emisión del Informe de la Secretaría Intervención del Consorcio.

En el caso del derecho reconocido del ejercicio 2015 del de Rincón de la Victoria que ha sido cancelado por la recaudación en el ejercicio 2016 de 50.983,25 €, no se realiza ajuste alguno puesto que dicho ingreso se realiza con cargo a la obligaciones efectuadas en el ejercicio 2015 por el Ayuntamiento y no han supuesto mayor importe de obligaciones reconocidas en el ejercicio 2016.

La suma de los dos ajustes referidos ascienden en total a –445.820,77 euros, y se recogen en el epígrafe “Consolidación de transferencias con otras Administraciones públicas” del cuadro “*Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas*”, que se muestra a continuación.

- **Ajuste por arrendamiento financiero**. Tal y como se refleja en el Informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad

presupuestaria de la liquidación 2016 del Consorcio, las operaciones de leasing implican contabilizar por el principal una adquisición de activo no financiero en el momento de la firma del leasing, lo que conllevaría un ajuste incrementando el gasto por el importe del valor del bien en el año de la firma, menos la parte de la cuota neta de intereses de ese año, suponiendo un mayor déficit, durante los años de vigencia de la operación existe un gasto presupuestario en el capítulo 6 pero no a efectos de Contabilidad Nacional, por lo que procede realizar un ajuste por el importe de la cuota de amortización (menor gasto), dando lugar a mayor superávit.

Dado que el Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga tiene suscrito contratos de leasing con dos entidades financieras firmados en los ejercicios 2011 y 2012, es por lo que se considera necesario realizar el ajuste correspondiente por este concepto tal y como se detalla en el informe referido, por el importe de las cuotas netas de leasing vehículos 2016 que asciende a 691.685,58 euros, sin que se muestre información relativa a la existencia durante el ejercicio que se liquida, de regularización a efectos de las tablas de amortización de los contratos con tipo de interés revisable anualmente, lo que conllevaría ajustar la cuota neta. En base a lo expuesto procede incrementar el superávit en 691.685,58 euros.

Tal y como se puso de manifiesto en el Informe emitido por esta Intervención con motivo de la “Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gastos y del límite de deuda referido a la Liquidación del Presupuesto general de la Excma. Diputación de Málaga y sus entes dependientes para el ejercicio 2013 Y 2014”, de la documentación remitida a esta Intervención no se puede verificar si en los ejercicios 2011 y 2012, en los cálculos para la determinación de la capacidad/necesidad de financiación con motivo de las liquidaciones presupuestarias de los mismos, se realizaron por el Consorcio los ajustes correspondientes en cada caso por la firma de los contratos de leasing, incrementando el déficit. De no haberse practicado sería necesario proceder a evaluar de nuevo el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria incluyendo dicho ajuste.

El resultado obtenido poniendo en comparación los Derechos Reconocidos Netos de los capítulos 1 al 7 de ingresos con las Obligaciones Reconocidas Netas de los capítulos 1 al 7 de gastos, y los ajustes considerados, es el siguiente:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2016

	INGRESOS	
CAP.	DENOMINACIÓN	Derechos reconocidos netos
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.389.743,82
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.774.464,06
5	INGRESOS PATRIMONIALES	878,38
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	15.165.086,26
	GASTOS	
CAP.	DENOMINACIÓN	Obligaciones reconocidas netas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	13.422.395,11
2	GASTOS EN B.CTES. Y SERVICIOS	1.771.073,47
3	GASTOS FINANCIEROS	12.546,76
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	117.961,38
5	FONDO DE CONTINGENCIA	
6	INVERSIONES REALES	802.586,85
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	16.126.563,57
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	CAP.1-7 INGRESOS	15.165.086,26
	CAP.1-7GASTOS	16.126.563,57
	CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	-961.477,31

Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas

Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas

Concepto	Importe Ajuste a aplicar al Saldo Presupuestario 2016 (+/-)
Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 1	
Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 2	
Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 3	-3.378,82
Ajuste por Liquidación PTE-2008	
Ajuste por Liquidación PTE-2009	
Intereses	
Diferencia en cambio	
Inejecución	
Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local(2)	
Ingresos por venta de Acciones(privatizaciones)	
Dividendos y Participaciones en beneficios	
Ingresos obtenidosa del Presupuesto de la Unión Europea	
Operaciones de permuta financiera(SWAPS)	
Operaciones de reintegros y ejecución de avales	
Asunción y cancelación de deudas	
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	
Adquisiciones con pago aplazado	
Arrendamiento financiero	691.685,58
Contratos de asociación publico privada(APP¨s)	
Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Pública	
Consolidación de transferencias con otras Administracion Públicas	-445.820,77
Prestamos	
devoluciones de ingresos	-180,00
Otros	
Total de Ajustes a Presupuesto	242.305,99

CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION	-961.477,31
AJUSTE SEC	242.305,99
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION AJUSTADA	-719.171,32

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, determinamos que los recursos no financieros fueron suficientes para financiar la totalidad de los gastos no financieros del ejercicio, lo que produce una **Necesidad de Financiación**, en términos de Contabilidad Nacional tras realizar los ajustes establecidos en el SEC, que asciende a -719.171,32. Indicar que esta circunstancia por sí misma requiere analizar las causas del desequilibrio para proponer la adopción, en el seno de la propia entidad de medidas concretas que eviten la existencia de déficit estructural.

Consorcio Provincial para el Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de Agua, Saneamiento y Depuración en los municipios de la Provincia de Málaga.

El 20 de febrero de 2017, se recibe en esta Intervención, copia del expediente de la Liquidación Presupuestaria 2016 del Consorcio Provincial del Agua, en el que se incluye entre otras la Resolución núm. 170215 02, de fecha 16 de febrero de 2017, de la Presidencia del Consorcio Provincial para el mantenimiento y conservación de las instalaciones de agua , saneamiento y depuración de los municipios de la provincia de Málaga, se aprobó la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2016, informe de la Secretaria Intervención sobre la Liquidación del Presupuesto 2016 de la misma fecha, el Informe de Intervención de Evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 16/02/2017 cuya copia se adjunta (Anexo 8), e Informe de la Regla de Gasto (Anexo 9) de la misma fecha que el anterior. Junto a esta documentación se recibe Informe de las operaciones internas con las entidades del perímetro de consolidación del ejercicio 2016, informe sobre gastos financiados con ingresos de otras administraciones públicas y el Informe sobre el cumplimiento del

art. 12.5 de la L.O.2/2012.

En el Informe separado de evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria con motivo de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016, se procede al cálculo de la capacidad/necesidad de financiación como diferencia entre los ingresos y gastos liquidados de los Capítulo 1 a 7 del Presupuesto, en términos de Contabilidad Nacional SEC. En el apartado Sexto del informe de referencia, se establece la necesidad de realizar ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el SEC 95, siguiendo para ello el Manual de la IGAE, concluyendo que de los posibles ajustes a realizar no procede ninguno, por los motivos que se exponen en cada caso.

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2016		
	INGRESOS	
CAP.	**DENOMINACIÓN**	Derechos reconocidos netos
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	7.257,53
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.577.619,79
5	INGRESOS PATRIMONIALES	75,80
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	63.000,00
	TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	1.647.953,12
	GASTOS	
CAP.	**DENOMINACIÓN**	Obligaciones reconocidas netas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	549.348,70
2	GASTOS EN B.CTES. Y SERVICIOS	889.131,78
3	GASTOS FINANCIEROS	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
5	FONDO DE CONTINGENCIA	
6	INVERSIONES REALES	20.534,92
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	1.459.015,40
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	CAP.1-7 INGRESOS	1.647.953,12
	CAP.1-7GASTOS	1.459.015,40
	CAPACIDAD/NECESIDAD DE FIANCIACIÓN	188.937,72

Analizada la documentación remitida, por esta Intervención se ha realizado el cálculo de la Capacidad/Necesidad de financiación, existiendo diferencias en las cuantías de los ajustes practicados con relación a los reflejados en el informe emitido por la Secretaria-Intervención del Consorcio, concretamente las siguientes:

- **Consolidación de transferencias entre Administraciones públicas:** Ajuste Capítulos IV y VII del Presupuesto de Ingresos. El tratamiento presupuestario de las transferencias no coincide siempre con el de contabilidad nacional, debiéndose cumplir siempre el principio de uniformidad a fin de garantizar la coherencia en el tratamiento de las operaciones para todas las unidades que intervienen. En Contabilidad Nacional deben respetarse, con carácter general, los criterios de contabilización a los que está sujeto el pagador de la transferencia, por ello una vez fijado el momento en que se registra el gasto por el pagador, el perceptor de la transferencia debe contabilizarla simultáneamente y por el mismo importe. En caso de que el beneficiario la registre de forma distinta, se realizará el correspondiente ajuste.

  En el estado de Liquidación del Presupuesto de ingresos, se establecen Derechos reconocidos pendientes de cobro a 31/12/2016 en el capítulo 4 por importe de 30.124,07 euros. Analizando los distintos conceptos presupuestarios de ingresos que componen el importe de derechos reconocidos pendientes de cobro en este capítulo, esta Intervención pone de manifiesto que en relación a los conceptos 46212 “Ayto. Cañete la Real”, que arroja un saldo de derechos pendientes de cobro de 17.107,64 € y 46233 “Ayto de Yunquera” que arroja un saldo de derechos pendientes de cobro de 13.016,43 y no recogiéndose en el informe de estabilidad presupuestaria del Consorcio argumentación alguna sobre si el importe de los derechos reconocidos pendientes de

cobro de este municipio se corresponde con obligaciones reconocidas al cierre del ejercicio 2016 en dichos ayuntamientos, se solicitan por la Intervención General al Consorcio, certificados de obligaciones a los ayuntamientos citados aportados posteriormente a la emisión del Informe de Estabilidad del Consorcio sendos certificados de reconocimientos de obligaciones por los importes pendientes de cobro contabilizados en el Consorcio. Por tanto, no procede realizar ningún ajuste por estos conceptos.

Analizados por la Intervención General los Estados demostrativos de los presupuestos cerrados de la liquidación del ejercicio 2016 no se recoge recaudación alguna de los derechos reconocidos de ejercicios cerrados que pudieran dar lugar a un ajuste positivo que viniera a compensar el ajuste negativo realizado con ocasión del informe de estabilidad del grupo provincial de la liquidación del ejercicio 2015 respecto del Consorcio de Aguas.

Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas

Concepto (Previsión de ajustes a aplicar a los importes de Ingresos y Gastos)	Importe Ajuste a aplicar al Saldo Presupuestario 2016 (+/-)
Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 1	
Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 2	
Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 3	0,00
Ajuste por Liquidación PTE-2008	
Ajuste por Liquidación PTE-2009	
Intereses	
Diferencia en cambio	
Inejecución	
Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local(2)	
Ingresos por venta de Acciones(privatizaciones)	
Dividendos y Participaciones en beneficios	
Ingresos obtenidosa del Presupuesto de la Unión Europea	
Operaciones de permuta financiera(SWAPS)	
Operaciones de reintegros y ejecución de avales	
Aportaciones de Capital	
Asunción y cancelación de deudas	
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	
Adquisiciones con pago aplazado	
Arrendamiento financiero	
Contratos de asociación publico privada(APP¨s)	
Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Pública	
Consolidación de transferencias con otras Administracion Públicas	
Prestamos	
Ortros	0,00
Total de Ajustes a Presupuesto	

CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION	188.937,72
AJUSTE SEC	0,00
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION AJUSTADA	188.937,72

En base a los cálculos precedentes, se determina a nivel individual que los Ingresos no financieros, capítulos 1 a 7 del presupuesto de Ingresos, han sido suficientes para financiar los Gastos no financieros, capítulo 1 a 7 del presupuesto de Gastos, lo que representa una en términos de Contabilidad Nacional tras realizar los ajustes establecidos en el SEC, una **Capacidad de Financiación** que asciende a **188.937,72 euros**.

Consorcio Montes Alta-Axarquía

El 7 de marzo de 2017, se presenta en el Registro General de la Diputación Provincial, copia del expediente de la Liquidación Presupuestaria 2016 del Consorcio

Montes Alta Axarquía, en el que se incluye entre otras la resolución de la presidencia del Consorcio, de fecha 15 de febrero de 2017, por la que se aprobó la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2016, informe de la Intervención sobre la Liquidación del Presupuesto 2016 fechado el 8 de febrero de 2017 en el que se detallan las operaciones con las entidades del perímetro de consolidación del ejercicio 2016 e información sobre gastos financiados con ingresos de otras administraciones públicas, el Informe de Intervención de Evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria cuya copia se adjunta (Anexo 10), e Informe de la Regla de Gasto (Anexo 11) ambos de la misma fecha que el anterior. No se recibe el informe solicitado sobre el cumplimiento del art. 12.5 de la L.O.2/2012.

En el Informe separado de evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria con motivo de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016, se procede al cálculo de la capacidad/necesidad de financiación como diferencia entre los ingresos y gastos liquidados de los Capítulo 1 a 7 del Presupuesto, en términos de Contabilidad Nacional SEC. No se determina en dicho informe si se ha considerado la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el SEC 95, siguiendo para ello el Manual de la IGAE, sin concluir por tanto que de los posibles ajustes a realizar no procede ninguno.

LIQUIDACION PRESUPUESTO 2016

	INGRESOS	
CAP.	**DENOMINACIÓN**	Derechos reconocidos netos
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	210.743,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	7,71
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	210750,71
	GASTOS	
CAP.	**DENOMINACIÓN**	Obligaciones reconocidas netas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	100.881,40
2	GASTOS EN B.CTES. Y SERVICIOS	46.796,51
3	GASTOS FINANCIEROS	7,27
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0
5	FONDO DE CONTINGENCIA	
6	INVERSIONES REALES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	147685,18
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	CAP.1-7 INGRESOS	210750,71
	CAP.1-7GASTOS	147685,18
	CAPACIDAD/NECESIDAD DE FIANCIACIÓN	**63.065,53**

Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas

Concepto (Previsión de ajustes a aplicar a los importes de Ingresos y Gastos)	Importe Ajuste a aplicar al Saldo Presupuestario 2016 (+/-)
Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 1	
Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 2	
Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 3	
Ajuste por Liquidación PTE-2008	
Ajuste por Liquidación PTE-2009	
Intereses	
Diferencia en cambio	
Inejecución	
Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local(2)	
Ingresos por venta de Acciones(privatizaciones)	
Dividendos y Participaciones en beneficios	
Ingresos obtenidosa del Presupuesto de la Unión Europea	
Operaciones de permuta financiera(SWAPS)	
Operaciones de reintegros y ejecución de avales	
Aportaciones de Capital	
Asunción y cancelación de deudas	
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	
Adquisiciones con pago aplazado	
Arrendamiento financiero	
Contratos de asociación publico privada(APP¨s)	
Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Pública	
Prestamos	
Ortros	
Total de Ajustes a Presupuesto	0,00

CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION	63.065,53
AJUSTE SEC	0,00
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION AJUSTADA	63.065,53

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, determinamos que los recursos no financieros fueron suficientes para financiar la totalidad de los gastos no financieros del ejercicio, lo que produce una **capacidad de Financiación**, en términos de Contabilidad Nacional tras realizar los ajustes establecidos en el SEC, que asciende a 63. 065,53 euros.

Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de Málaga.

El 21 de febrero de 2017 tiene entrada en la Delegación de Economía y Hacienda la documentación remitida por el Consorcio para la Gestión de R.S.U. relativa a la Liquidación del Presupuesto de 2016, necesaria para efectuar por parte de esta Intervención la evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto de la Liquidación del ejercicio 2016, tal y como se establece en la LOEP y SF, objeto del presente informe. En dicha remisión se incluye entre otras la resolución de la presidencia del Consorcio, de fecha 20 de febrero de 2017, por la que se aprobó la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2016, informe de la Secretaría Intervención sobre la Liquidación del Presupuesto 2016 fechado el mismo día de la resolución anterior, el Informe de Intervención de Evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria cuya copia se adjunta (Anexo 12), e Informe de la Regla de Gasto (Anexo 13) ambos de la misma fecha que el anterior. Junto a esta documentación se recibe Informe de las operaciones internas con las entidades del perímetro de consolidación del ejercicio 2016 y el Informe sobre el cumplimiento del art. 12.5 de la L.O.2/2012.

En el Informe de Intervención de Evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria se obtiene la capacidad/necesidad de financiación como diferencia entre los capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos, aplicando posteriormente los ajustes establecidos en el "Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales" de la IGAE, a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el SEC . En la aplicación de los ajustes existe una incongruencia en el Informe de la Intervención del Consorcio al recoger su apartado Sexto que no procede la realización de ningún ajuste, cuando en su apartado séptimo donde se presenta la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria sí se incluye un ajuste negativo por importe de 2.328.377,75€ y del que no se incluye explicación o motivación alguna.

Examinada la documentación por esta Intervención General se ha realizado el estudio de los ajustes que procedería aplicar y determinándose que el ajuste negativo de 2.328.377,75 € efectuado por la Intervención del Consorcio proviene del ajuste a realizar derivado de la aplicación práctica del Reglamento (CE) Nº 2516/2000 al determinar la diferencia entre los derechos reconocidos por la Corporación Local y la recaudación total en caja correspondiente a ingresos registrados en los capítulos 1 2 y 3, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados.

Si el importe de tales derechos reconocidos supera el valor de los cobros de ejercicios corriente y cerrados, se efectuará un ajuste negativo que reducirá el saldo presupuestario, incrementando el déficit público de la Corporación Local. Es el caso de la diferencia de acuerdo con los estados liquidatorios presentados, los Derechos reconocidos netos del ejercicio 2016, en el capítulo III "Tasas y otros ingresos", ascienden a 10.941.105,86 euros, siendo la recaudación líquida de Presupuesto corriente de 8.607.544,17 euros y la de Presupuestos cerrados, tal y como se deduce del informe de referencia y de los estados demostrativos de ejercicios cerrados, de 5.183,94 euros, ascendiendo la recaudación total por este concepto a 8.612.728,11 euros, por lo que procede realizar un ajuste negativo, que supondrá una menor capacidad de financiación, por importe de 2.328.377,75 euros.

Analizados los estados de Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016, así como el resto de información, remitidos a esta Intervención, se procede al cálculo de la Capacidad/ Necesidad de financiación en términos SEC, siendo el resultado el que se muestra a continuación:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2016

INGRESOS	
DENOMINACIÓN	Derechos reconocidos netos
A) OPERACIONES CORRIENTES	
IMPUESTOS DIRECTOS	
IMPUESTOS INDIRECTOS	
TASAS Y OTROS INGRESOS	10.941.105,86
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	703.201,88
INGRESOS PATRIMONIALES	1.906.104,17
ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	463.430,00
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	14.013.841,91
GASTOS	
DENOMINACIÓN	Obligaciones reconocidas netas
A) OPERACIONES CORRIENTES	
GASTOS DE PERSONAL	5.511.611,55
GASTOS EN B.CTES. Y SERVICIOS	7067961,3
GASTOS FINANCIEROS	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
FONDO DE CONTINGENCIA	
INVERSIONES REALES	1173590,6
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	13753163,45
OPERACIONES NO FINANCIERAS	
CAP.1-7 INGRESOS	14013841,91
CAP.1-7GASTOS	13753163,45
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FIANCIACIÓN	**260.678,46**

Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas

Concepto	Importe Ajuste a aplicar al Saldo Presupuestario 2016 (+/-)
Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 1	
Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 2	
Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 3	-2.328.377,75
Ajuste por Liquidación PTE-2008	
Ajuste por Liquidación PTE-2009	
Intereses	
Diferencia en cambio	
Inejecución	
Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local(2)	
Ingresos por venta de Acciones(privatizaciones)	
Dividendos y Participaciones en beneficios	
Ingresos obtenidosa del Presupuesto de la Unión Europea	
Operaciones de permuta financiera(SWAPS)	
Operaciones de reintegros y ejecución de avales	
Aportaciones de Capital	
Asunción y cancelación de deudas	
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	
Adquisiciones con pago aplazado	
Arrendamiento financiero	
Contratos de asociación publico privada(APP¨s)	
Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Pública	
Prestamos	
Otros	
Total de Ajustes a Presupuesto	-2.328.377,75

CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION	260.678,46
AJUSTE SEC	-2.328.377,75
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION AJUSTADA	-2.067.699,29

En base a los cálculos precedentes, se determina a nivel individual que los Ingresos no financieros, capítulos 1 a 7 del presupuesto de Ingresos, han sido suficientes para financiar los Gastos no financieros, capítulo 1 a 7 del presupuesto de Gastos, lo que representa una en términos de Contabilidad Nacional tras realizar los ajustes establecidos en el SEC, una **Necesidad de Financiación** que asciende a **2.067.699,29 euros**. Indicar que esta circunstancia por sí misma requiere analizar las causas del desequilibrio para proponer la adopción, en el seno de la propia entidad de medidas concretas que eviten la existencia de déficit estructural.

Turismo y Planificación Costa del sol, S.L.U.

El 27 de marzo de 2017 se reciben en la Intervención General Cuentas Anuales de la Sociedad correspondientes al 2016 junto con el certificado de su formulación e informe de auditoría de dichas cuentas. Tras el análisis de dicha información por parte de la Intervención General se efectúa la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria de la sociedad en informe independiente que se adjunta como Anexo 14.

En base a todo lo expuesto se calcula la Capacidad/Necesidad de financiación en términos SEC de la forma mostrada en el siguiente cuadro:

INGRESOS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL			**GASTOS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL**	
Importe neto de la cifra de negocio	1.325.003,79		Aprovisionamientos	3.371.980,37
Trabajos realizados por la empresa para su activo	0,00		Gastos de personal	3.397.887,27
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	7.453,00		Otros gastos de explotación	287.394,07
Subvenciones y transferencias corrientes	6.530.000		Gastos financieros y asimilados	0,00
Ingresos financieros por intereses	2.712,98		Impuesto de sociedades	0,00
Ingresos de participaciones en instrumentos financieros	0,00		Otros impuestos	0,00
Ingresos excepcionales	11.274,63		Gastos excepcionales	5.453,68
Aportaciones patrimoniales	0,00		*Variaciones del inmovilizado material e intangible.Inversion del ejercicio*	5.665,47
Subvenciones de capital recibidas	0,00	+	dotaciones para amortizaciones del inmovilizado material e intangible	85.523,76
Total	**7.876.444,40**		*Variación de existencia de productos terminados y en curso*	0,00

-	Aumento de existencias de productos terminados y en curso (cta perdidas y ganancias)	0,00
	Total	**7.148.239,15**

Total de ingresos en contabilidad nacional	**7.876.444,40**
Total de gastos en contabilidad nacional	**7.148.239,15**
Capacidad o necesidad de financiación	**728.205,25**

De los datos extraídos según el procedimiento anteriormente citado, observamos que los recursos no financieros fueron suficientes para financiar la totalidad de los gastos no financieros del ejercicio, lo que produce una **Capacidad de Financiación**, en términos de Contabilidad Nacional del SEC, que asciende a **728.205,25 euros**.

3.3 RESULTADO CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD

A la vista de todo lo anterior se deduce que se cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria establecido para las Corporaciones Locales cifrándose la **Capacidad de financiación** derivada de la Liquidación del Presupuesto consolidado en la cantidad de 51.385.053,26 €.

	ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA				
ENTIDAD	Ingresos No Financieros	Gastos No Financieros	Ajustes propia Entidad	Ajustes por Operaciones Internas	Capacidad/Necesidad Financiación Entidad
Diputación Provincial de Málaga	248.164.110,09	196.475.620,72	8.667.089,84	0	60.355.579,21
Patronato Recaudación Provicincial	39.913.273,60	47.183.350,79	10.633,60	0	-7.259.443,59
Turismo y Planificación Costa del Sol, S.L.U.	7.876.444,40	7.148.239,15	0	54.631,16	782.836,41
C. Prov. Aguas	1.647.953,12	1.459.015,40	0,00	0	188.937,72
C. Prov. Bomberos	15.165.086,26	16.126.563,57	242.305,99	0	-719.171,32
C.R.S.U	14.013.841,91	13.753.163,45	-2.328.377,75	0	-2.067.699,29
C. Montes Alta Axarquía	210.750,71	147.685,18	0,00	0	63.065,53
C. Paq. Maquinaria ZNO	793.078,81	748.460,23	-3.669,99	0	40.948,59
	Capacidad/Necesidad de Financiación Consolidada				**51.385.053,26**

Los ajustes por operaciones internas se practican en aquellos casos en los cuales las transferencias entre entes del grupo no se encuadran en ninguno de los ajustes indicados en los Manuales de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional referidos a las Corporaciones Locales y a las Unidades empresariales. El ajuste practicado en la mercantil Turismo y Planificación Costa del Sol, se realiza por la diferencia entre los ingresos declarados por la sociedad relativo a encomiendas de gestión de la Diputación Provincial (908.420,81 €) y el importe de obligaciones reconocidas en la liquidación del ejercicio 2016 de la Diputación Provincial por este mismo concepto (968.799,47 €). Además de por el importe de los ingresos declarados por la sociedad con respecto al Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos, 5.747,50 €, que no tienen su correspondiente reflejo en la contabilidad del Consorcio como obligación reconocida en el ejercicio 2016.

4. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTOS

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su Art. 30 establece que el Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Estabilidad Financiera 2/2012, de 27 de abril, la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de de referencia de crecimiento del PIB.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 15 de la citada Ley Orgánica 2/2012, el Consejo de Ministros adoptó un acuerdo, en su reunión celebrada el 10 de julio de 2015, por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de los subsectores para el período 2016-2018, así como la tasa de referencia (nominal) de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, que determina la variación del gasto computable de las Administraciones Públicas, cuyos valores plurianuales se detallan en la siguiente tabla:

	Anualidad 2016	Anualidad 2017	Anualidad 2018
Regla de gasto. Tasa de referencia (nominal) del crecimiento del PIB.	1,8	2,2	2,6

Teniendo en cuenta el marco normativo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, desde el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria se determinó el límite de gasto no financiero computable para el ejercicio presupuestario 2016, que fue aprobado por Decreto 3567/2015, de 11 de diciembre, y que sirvió como base para la elaboración del Presupuesto General de la Excma. Diputación Provincial de Málaga de dicho ejercicio.

La Intervención General de la Administración del Estado ha elaborado una Guía para la determinación de la Regla de Gastos del Artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para las Corporaciones Locales, cuya 3ª edición fue publicada en Noviembre de 2014, en la que se manifiesta que se entiende por gasto computable a los empleos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras AA.PP., y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación, corrigiendo el valor presupuestario obtenido con el ajuste del gasto SEC (Ajuste SEC 95).

En la guía citada se indica que la tasa de variación del gasto computable de un ejercicio se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

T.V. Gasto computable (%) = (Gasto computable año n / Gasto computable año (n-1)-1)*100

De esta manera tendríamos que comparar los datos resultantes de la liquidación del ejercicio 2015 con los de este ejercicio 2016, calculando el gasto computable en los términos definidos anteriormente, de tal manera que el ejecutado para el 2016 no supere el del ejercicio anterior incrementado en la tasa implícita de incremento aprobada por el Ministerio para el año 2016, que como ya se señaló anteriormente sería del 1,8%.

La regla de gastos debe cumplirse para el Presupuesto General de la Diputación Provincial una vez consolidadas y eliminadas las transferencias dadas entre las unidades que figuran en el Inventario de Entes de Corporaciones Locales en la Diputación Provincial de Málaga como dependientes de la misma.

Para el cálculo del Gasto Computable consolidado de la liquidación de los ejercicios 2015 y 2016, se ha tenido en cuenta en primer lugar si las entidades que lo integran están sometidas a Plan General de Contabilidad Pública, o si se trata de entidades sometidas al Plan General de Contabilidad de la empresa españolas, siguiendo en cada uno de los supuestos indicados, la metodología de cálculo establecida en la Guía de la IGAE.

Con estas consideraciones, en la siguiente tabla se muestra el cálculo del

gasto computable para cada una de las entidades que forman el perímetro de consolidación, así como el gasto computable total, resultante de las liquidaciones de los ejercicios 2015 y 2016 respectivamente.

CONCEPTO	Liquidación 2015 Diputación Provincial Málaga	Liquidación 2015 Patronato Rec. Provincial	Liquidación 2015 Consorcio Parque Maq.Z.Norte	Liquidación 2015 Consorcio Monte Alta Axarquía	Liquidación 2015 Consorcio Provincial del Agua	Liquidación 2015 Consorcio Provincial de Bomberos	Liquidación 2015 Consorcio Provincial de R.S.U.	CONCEPTO	Cierre 2015 Turismo y planificación Costa del Sol
Suma de los Cap. 1 a 7 (1)	**197.800.688,14**	**48.009.515,14**	**741.042,86**	**954.470,00**	**1.446.186,27**	**15.364.448,91**	**16.422.241,85**	Aprovisionamientos	2.781.948,09
Ajustes Cálculo Empleos no Financieros según SEC	**-1.653.021,67**	**0,00**	**-2.223,48**	**0,00**	**0,00**	**-707.317,01**	**0,00**	Gastos de Personal	3.529.073,62
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	0,00	0,00	-2.223,48					Otros Gastos de Explotación	428.781,21
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la corporación local	0,00	0,00						Impuesto de sociedades	0,00
(-) Ejecución de Avales	0,00	0,00						Otros Impuestos	
(+) Aportaciones de Capital	0,00	0,00						Gastos excepcionales	92.542,56
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00						Variaciones del Inmovilizado material e intangible;de inversiones inmobiliarias; de existencias	84.153,60
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	-1.653.021,67							Variación de Existencias de productos terminados y en curso de fabricación, Cta. P y G	
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas	0,00	0,00						Aplicación de Provisiones	
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00						Inversiones efectuadas por cuenta de la Endidad Local	
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00	0,00				-707.317,01		Ayudas, Transferencias y subvenciones concedias	
(+) Préstamos		0,00						DETERIOROS	
(-) Mecanismo extraordinario de pago a proveedores	0,00	0,00							
(-) Inversiones realizadas por la Corporación por cuenta de otra Admon. Pública	0,00	0,00							
(+/-) Ajuste por grado de Ejecución del gasto									
(+/-) Otros	0,00	0,00							
Empleos no financieros terminos SEC excepto Intereses de la deuda	**196.147.666,47**	**48.009.515,14**	**738.819,38**	**954.470,00**	**1.446.186,27**	**14.657.131,90**	**16.422.241,85**	**Empleos no financieros terminos SEC excepto Intereses de la deuda**	**6.916.499,08**
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación	**16.276.167,32**	**20.751.150,94**	**0,00**	**0,00**	**15.278,40**	**1.359,32**		**(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación**	**1.259,58**
(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	**27.495.631,14**	**0,00**	**0,00**	**830.102,10**	**0,00**	**600.000,00**	**0,00**	**(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas**	**144.364,00**
Unión Europea	1.527.445,99							Unión Europea	115491,2
Estado	1.561.890,54							Estado	
Comunidad Autónoma	22.477.287,56			830102,1				Comunidad Autónoma	
Diputaciones	0,00					600.000,00		Diputaciones	28872,8
Otras Administraciones Públicas	1.929.007,05						0,00	Otras Administraciones Públicas	
(-) Transferencias por Fondos del Sistema de financiación									
Gasto Computable del Ejercicio	**152.375.868,01**	**27.258.364,20**	**738.819,38**	**124.367,90**	**1.430.907,87**	**14.055.772,58**	**16.422.241,85**	**Gasto Computable del Ejercicio**	**6.770.875,50**
Disminución Gasto Computable por inversiones Financieramente Sostenibles	**22.459.533,24**								
GASTO COMPUTABLE LIQ. 2015	**129.916.334,77**	**27.258.364,20**	**738.819,38**	**124.367,90**	**1.430.907,87**	**14.055.772,58**	**16.422.241,85**		**6.770.875,50**

CONCEPTO	Liquidación 2016 Diputación Provincial Málaga	Liquidación2016 Patronato Rec. Provincial	Liquidación2016 Consorcio Parque Maq.Z.Norte	Liquidación2016 Consorcio Monte Alta Axarquía	Liquidación2016 Consorcio Provincial del Agua	Liquidación2016Consorcio Provincial de Bomberos	Liquidación2016 Consorcio Provincial de R.S.U.	CONCEPTO	Liquidación2016 Turismo y planificación Costa del Sol
Suma de los Cap. 1 a 7 (1)	**195.070.242,82**	**46.809.840,57**	**748.460,23**	**147.677,91**	**1.459.015,40**	**16.114.016,81**	**13.753.163,45**	Aprovisionamientos	3.371.980,37
Ajustes Cálculo Empleos no Financieros según SEC	**145.330,88**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**-704.208,34**	**0,00**	Gastos de Personal	3.397.887,27
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	0,00	0,00						Otros Gastos de Explotación	287.394,07
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la corporación local	0,00	0,00						Impuesto de sociedades	
(-) Ejecución de Avales	0,00	0,00						Otros Impuestos	
(+) Aportaciones de Capital	0,00	0,00						Gastos excepcionales	5.453,68
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00						Variaciones del Inmovilizado material e intangible;de inversiones inmobiliarias; de existencias	85.523,76
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	145.330,88							Variación de Existencias de productos terminados y en curso de fabricación, Cta. P y G	
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas	0,00	0,00						Aplicación de Provisiones	
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00						Inversiones efectuadas por cuenta de la Endidad Local	
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00	0,00				-704.208,34		Ayudas, Transferencias y subvenciones concedias	
(+) Préstamos		0,00						DETERIOROS	
(-) Mecanismo extraordinario de pago a proveedores	0,00	0,00							
(-) Inversiones realizadas por la Corporación por cuenta de otra Admon. Pública	0,00	0,00							
(+/-) Ajuste por grado de Ejecución del gasto	0,00	0,00			0,00	0,00	0,00		
(+/-) Otros	0,00	0,00							
Empleos no financieros terminos SEC excepto Intereses de la deuda	**195.215.573,70**	**46.809.840,57**	**748.460,23**	**147.677,91**	**1.459.015,40**	**15.409.808,47**	**13.753.163,45**	**Empleos no financieros terminos SEC excepto Intereses de la deuda**	**7.148.239,15**
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación	**15.071.867,20**	**18.356.173,40**	**0,00**	**0,00**	**17.597,32**	**12.781,56**		**(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación**	**36.406,17**
(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	**26.587.438,89**	**0,00**	**0,00**	**29.400,10**	**20.534,92**	**0,00**	**463.430,00**	**(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas**	
Unión Europea	1.028.834,40							Unión Europea	
Estado	1.153.193,37							Estado	
Comunidad Autónoma	24.111.731,71			29.400,10				Comunidad Autónoma	
Diputaciones	0,00				20534,92		463.430,00	Diputaciones	
Otras Administraciones Públicas	293.679,41						0,00	Otras Administraciones Públicas	
(-) Transferencias por Fondos del Sistema de financiación									
Gasto Computable del Ejercicio	**153.556.267,61**	**28.453.667,17**	**748.460,23**	**118.277,81**	**1.420.883,16**	**15.397.026,91**	**13.289.733,45**	**Gasto Computable del Ejercicio**	**7.111.832,98**
Disminución Gasto Computable por inversiones Financieramente Sostenibles	**24.137.463,88**								
GASTO COMPUTABLE LIQ 2016	**129.418.803,73**								

Efectuada la liquidación del ejercicio 2015, y establecido el cumplimiento o no del techo de gastos en ese ejercicio para cada una de las entidades que forman el Grupo Provincial en el informe de la Intervención General de fecha 6 de abril de 2016, relativo a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto, y del límite de deuda referido a la liquidación del Presupuesto General de la Diputación Provincial del ejercicio 2015 y sus Entes dependientes se determina la referencia para el cálculo del techo de gasto del presupuesto del Grupo para la liquidación del ejercicio 2016, que

debe ser la última liquidación cerrada con cumplimiento de la regla de gasto. Considerando lo expuesto, , se recalcula el techo de gastos para el Presupuesto de 2016 , obteniéndose como resultado un Límite de Regla de Gasto para dicho ejercicio de 195.463.709,65 euros.

Con los resultados obtenidos referidos al gasto computable para cada ejercicio, a nivel consolidado, podemos calcular la tasa de variación de dicho gasto y si la misma se adecua al límite dispuesto.

INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTOS

ENTIDAD	Gasto máximo admisible Regla de Gastos: Gasto computable Liq.Pto. 2015 (GC2015) (1)	(2)= (1)*(1+TRCPIB)	Aumentos/disminuciones (art.12.4) Pto.2016 (IncNorm2016) (3)	Gastos Inversiones financieramente sostenibles Liquidación 2016 (4)	Límite de la Regla Gastos (5)=(2)+(3)	Gasto Computable Liq Pto. 2016 (GC2016) (6)	Cumplimiento(+)/ Incumplimiento (-)
Diputación Provincial de Málaga	129.916.334,77	132.254.828,80	0,00	24.137.463,88	132.254.828,80	129.418.803,73	2.836.025,07
Patronato Recaudación Provincial	27.258.364,20	27.749.014,76	0,00		27.749.014,76	28.453.667,17	-704.652,41
Turismo y planificación costa del sol	6.770.875,50	6.892.751,26	0,00		6.892.751,26	7.111.832,98	-219.081,72
C. Prov. Aguas (b)	1.229.102,83	1.251.226,68	0,00		1.251.226,68	1.420.883,16	-169.656,48
C. Prov. Bomberos(c)	13.976.656,64	14.228.236,46	1.019.771,32		15.248.007,78	15.397.026,91	-149.019,13
C.R.S.U (a)	12.002.288,54	12.218.329,73	0,00		12.218.329,73	13.289.733,45	-1.071.403,72
C. Montes Alta Axarquía (a)	115.131,47	117.203,83	0,00		117.203,83	100.108,00	17.095,83
C. Paq. Maquinaria ZNO	738.819,38	752.118,13	0,00		752.118,13	748.460,23	3.657,90
Total Gasto Computable ejercicio	**192.007.573,33**	**195.463.709,66**	**0,00**		**196.483.480,98**	**195.940.515,63**	**542.965,35**

Diferencia entre el "Límite de la Regla de Gastos " y El "Gasto computable Pto. 2016(GC2016)" (6)-(5)	-542.965,35
Tasa de variación efectiva entre el Gasto computable de la Liquidación ejercicio 2016 (6) y Límite de la Regla de Gasto =((6)-(5))/(5)	-0,28%
% Incremento gasto computable 2016s/2015=((6)-(1))/(1)	2,05%

(GC2015) Gasto computable Liquidción Presupuesto del ejercicio 2015
(TRCPIB) Tasa de referencia de crecimiento del P.I.B. (Para el ejercicio 2016 es el 1,8%)
(IncNorm2016) Aumentos/Disminuciones permanentes de recaudación por cambios normativos en el Presupuesto del ejercicio 2016
(GC2016) Gasto computable Liquieacion Presupuesto del ejercicio 2016

(a) LIQ 2015 SE REFIERE A LA DEL 2013 ACTUALIZADA A LA TASA DE REFERENCIA DE 2016 POR SER INCUMPLIDORA LA ENTIDAD EN EL EJERCICIO 2015
(b) LIQ 2015 SE REFIERE A LA DEL 2012 ACTUALIZADA A LA TASA DE REFERENCIA DE 2016 POR SER INCUMPLIDORA LA ENTIDAD EN EL EJERCICIO 2015
(c) LIQ 2015 SE REFIERE A LA DEL 2014 ACTUALIZADA A LA TASA DE REFERENCIA DE 2016 POR SER INCUMPLIDORA LA ENTIDAD EN EL EJERCICIO 2015

Por tanto, se concluye que la Liquidación Consolidada del Presupuesto para el ejercicio 2016 cumple la Regla de Gasto definida en el artículo 12 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, al no haberse superado la tasa de variación aprobada para el ejercicio 2016.

El cálculo de la Regla de Gasto de cada entidad dependiente se realiza en base a los informes de los interventores actuantes en cada caso.

Independientemente de lo anterior hay que señalar los siguientes cambios o modificaciones respecto de los informes anteriormente referidos en los siguientes casos:

- En el caso del Consorcio de Aguas el informe de la Secretaría Intervención se aprecian pequeños errores de cálculo que corresponden al Gasto computable del ejercicio 2016 y al cálculo del Límite de la Regla de Gasto para este ejercicio que explican la diferencia entre el incumplimiento informado por el Consorcio que asciende a 169.655,88 y el que se recoge en el presente informe por importe de 169.656,48

- En relación al Informe emitido por la Secretaría Intervención del Consorcio Montes Alta Axarquía de 8 de marzo de 2017 en su apartado sexto referido al cálculo de la Regla de Gasto existe un error en la cuantía recogida como sumatorio de los gastos no financieros de la liquidación del ejercicio 2016 cuantificándolos en 147.685,18 euros, cuando la cuantía de gasto computable correcta como se indica en el cuadro donde se muestran los gastos computables de cada uno de los entes referidos a la liquidación del ejercicio 2016 ascendería a 147.677,91 €, ya que en el gasto computable no se incluyen determinados gastos del capítulo tercero de Gastos financieros. Además existe una diferencia entre la cuantía de los gastos financiados con fondos finalistas referidos a otras administraciones públicas recogidos en el informe de la Regla de gasto y los cuantificados en el Informe a la liquidación presupuestaria por importe de un euro. En este informe se toma la cifra del informe de la liquidación al venir detallado el cálculo efectuado.

5. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE DEUDA

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que para las Entidades locales ha sido fijado en el 3,4 % del PIB para el ejercicio 2016.

Pero no se ha determinado el PIB para el cálculo en términos de ingresos no financieros, por lo que el informe sobre este extremo se reduce a calcular el “nivel de deuda viva según el Protocolo del Déficit Excesivo” y el “nivel de deuda viva formalizada”.

El modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales para la remisión de información por parte del Interventor local con motivo de la aprobación del Presupuesto 2016, que se cumplimentó a través de la plataforma habilitada en la Oficina Virtual del ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, utilizaba el apuntado criterio de deuda según el Protocolo de déficit excesivo que es más amplio que el que se ha de utilizar para estimar el porcentaje de deuda viva en términos del artículo 53 del TRLRHL para nuevas concertaciones de préstamos.

Por ello se estima conveniente aportar los cálculos con referencia al volumen de endeudamiento en atención a los criterios del citado art. 53, de lo cual, disponibles las cifras resultantes de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2016 y habiéndose considerado la inexistencia de operaciones crediticias proyectadas, ni a fecha 31 de diciembre ni en la actualidad, se establecen las siguientes magnitudes, referidas a la liquidación del Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Málaga para el ejercicio 2.016.

Ahorro Neto:

Derechos liquidados por operaciones corrientes 2016 [1]	216.729.233,13
Obligaciones reconocidas por operaciones corrientes 2016[2]	137.259.893,42
Gastos corrientes financiados con Remanente Líquido 2015	0,00 €
Ahorro Bruto:	**79.469.339,71**
Anualidad Teórica amortización (Préstamos vivos a 31/12/16)	15.877.305,00
Anualidad Teórica amortización (Préstamos proyectados 2017) [3]	0
Anualidad Teórica liquidación Pte. 2009	1.111.912,20
Anualidad Teórica liquidación Pte. 2008	4.569.521,64
Anualidad Teórica liquidación Pte 2013	4.611.460,49
Anualidad Teórica amortización Total	15.877.305,00
Ahorro Neto	**63.592.034,71**
% Ahorro Neto sobre derechos reconocidos oper. corrientes año 2016	**29,34%**

[1] Se incluyen en este cálculo los derechos reconocidos con cargo a los Capítulos I a V del Estado de Ingresos, descontándose los correspondientes a la aportación Junta para financiación intereses préstamos de los programas AEPSA.

[2] Se incluyen en este cálculo las obligaciones reconocidas con cargo a los Capítulos I, II y IV del Estado de Gastos

[3] No se proyecta operación de crédito alguna conforme al Presupuesto 2017 aprobado.

En cuanto a la Deuda Viva del Grupo Provincial, supone el siguiente importe:

Operaciones financieras formalizadas a largo plazo	
1. Capital vivo operaciones financieras al 31.12.2016	**47.089.110,99 €**
1. Capital vivo neto al 31.12.2016 (a cargo Dip.) [1]	**42.586.519,47 €**
3. Liq.negativa PTE. 2008/09/13 al 31.12.2016 (ampliado)	**28.071.689,48 €**
4. Capital computable nuevas operaciones	**0,00 €**
Total capital computable a efectos de cálculo L/P[2]	**42.586.519,47 €**
Operaciones a corto plazo y Avales	
5. Riesgo de avales constituidos a 31.12.2016 [3]	**157.228,90 €**
6. Capital suscrito operaciones de Tesorería al 31.12.2016	**0**
Total capital computable a efectos de cálculo C/P	**157.228,90 €**

Derechos liquidados por operaciones corrientes Diputación, 2016(descontados los derechos liquidados de intereses PFEA)	**216.729.233,13 €**
Deuda financiera computable Diputación, en cifras	**42.743.748,37 €**
% deuda viva Diputación, artículo 53.2 TRLHL	**19,72%**

La **Deuda Viva Consolidada** de la Entidad estará determinada por la deuda de la propia Diputación, con el detalle indicado, y la deuda de sus dependientes, Agencia Provincial de Recaudación, y la empresa de Turismo y Planificación Costa del Sol y los Consoricios, conforme a los motantes declarados en certificados obrantes en esta Intervención General	
Deuda financiera Turismo y Planificación COSTA del SOL S.L., en cifras	**0,00 €**
Deuda financiera Agencia Recaudación, en cifra	**0,00 €**
Deuda financiera C. Aguas	**0,00 €**
Deuda financiera C. Bomberos	**0,00 €**
Deuda financiera C. Residuos Solidos Urbanos	**0,00 €**
Deuda financiera C. Alta Axarquía	**0,00 €**
Deuda Financiera C. Parque Maquinaria ZNO	**0,00 €**
Derechos liq. operaciones corrientes consolidación grupo, 2016	***276.229.744,17 €***
Límite del 75% según RD 20/2011	**207.172.308,13 €**
Deuda financiera viva resultante consolidada, en cifras	**42.743.748,37 €**
% deuda viva consolidada, artículo 53.2 TRLHL	**15,47%**

[1]. A tal efecto se descuentan los montantes correspondientes a las operaciones concertadas en ejecución de los programas AEPSA cuya amortización corresponde conforme a la normativa reguladora de dichos programas con cargo a las aportaciones finalistas que para ello se transfieren por parte de la comunidad autónoma.

[2]. En este cálculo no se incluyen los pasivos procedentes de las devoluciones de participaciones de tributos del estado 2008, 2009 Y 2013 por su saldo previsto a fin de ejercicio.

6.- CONCLUSIONES

Primera - Una vez realizada la evaluación consolidada del cumplimiento del objetivo de estabilidad respecto de los estados liquidatorios del ejercicio 2016 del perímetro de consolidación de la unidad institucional de la Diputación Provincial de Málaga la evaluación de objetivo de estabilidad presupuestaria, arroja una Capacidad de Financiación de 51.385.053,26 euros.

Segunda. - Una vez realizada la evaluación consolidada del cumplimiento de la Regla de Gasto, respecto de los estados liquidatorios del ejercicio 2016 del perímetro de consolidación de la unidad institucional de la Diputación Provincial de Málaga, arroja un resultado consolidado de cumplimiento al no haberse superado el límite que determina la Liquidación 2015 de 196.483.480,98 euros en 542.965,35 euros, lo que ha supuesto un decremento de gasto computable de -0,28% frente al 1,8 permitido

Tercera: Una vez realizada la evaluación del cumplimento del objetivo de deuda respecto de los estados liquidatorios del ejercicio 2016, y ante la ausencia de

establecimiento por la Autoridad competente de un objetivo desagregado concreto para las Entidades Locales más allá del asignado al Sector Público Local en su conjunto, debe señalarse respecto del Estado de situación y movimientos de la Deuda, para las entidades sujetas a contabilidad pública, y sus Cuentas Anuales, para las entidades sujetas a contabilidad privada, que se declaran por las integrantes de la unidad institucional de la Diputación Provincial de Málaga, que la única que mantiene a 31 de diciembre de 2016 por este concepto un montante pendiente de cancelación es la propia Diputación y se reconoce la existencia de un saldo vivo de deuda financiera ***computable*** de 42.743.748,37 euros, lo que supone un porcentaje de deuda viva sobre ingresos corrientes del 15,47%, calculado en los términos descritos en el apartado 5º anterior, por lo que se estaría por debajo del 110% de los ingresos corrientes.

Cuarta.- A tenor de lo indicado en las anteriores tres conclusiones la Liquidación del Presupuesto consolidado de la Diputación Provincial de Málaga, su Organismo Autónomo y los entes dependientes, Consorcios y Sociedad que prestan servicios o producen bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, que se incluyen en la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016 cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, arrojando una capacidad de financiación al cierre del ejercicio de 51.385.053,26 euros, cumple con el objetivo de regla de gasto, arrojando una diferencia, por defecto, entre el límite de la regla de gasto y el gasto computable al cierre del ejercicio de 542.965,35 €, con una variación de gasto computable de -0,28% y cumple con el límite de deuda, arrojando un volumen de deuda viva computable que asciende a 42.743.748,37 €, y un 15,47% respecto de los derechos corrientes liquidados consolidados del ejercicio 2016. Por lo cual, y en virtud de lo establecido por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, la Diputación no debe remitir el presente Informe a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la Junta de Andalucía que ejerce la tutela financiera en el plazo de 15 días, contados desde el conocimiento de este Informe por el Pleno Provincial.

Quinta: Debe reseñarse que las separaciones y correcciones practicadas por esta Intervención General respecto de los informes y documentación remitidos por los distintos Interventores actuantes en los entes dependientes, que han sido puestos de manifiesto a lo largo del presente informe, serán oportunamente trasladados a los respectivos responsables y funcionarios actuantes, para su conocimiento y efectos, debido a la necesidad de revisar los informes elaborados junto con sus correspondientes conclusiones respecto de las situaciones que aquí se identifican, todo ello al objeto de otorgar oportuno conocimiento y tratamiento por el órgano competente de cada una de las entidades afectadas.

Especial relevancia se otorga al comentario realizado respecto del tratamiento otorgado a las operaciones de leasing concertadas por el Consorcio de Bomberos, dado que la aplicación del ajuste correspondiente al ejercicio 2016 por este concepto sólo procedería en caso de que exista un tratamiento homogéneo en los diferentes ejercicios que puedan verse afectados por dichas operaciones (a falta de mayor información, nos estamos refiriendo a los ejercicios 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015), que por aplicación de los criterios de ajuste resulta obligatorio imputar en el año de su concertación la totalidad del gasto como del ejercicio en términos de contabilidad nacional, lo que ocasiona el reconocimiento de un mayor gasto en dicho ejercicio con el correspondiente perjuicio en términos de capacidad/ necesidad de financiación, y que a su vez sirve de base a la recuperación de dicho desequilibrio en los siguientes ejercicios contables de cada una de las operaciones en términos similares al ajuste que para la liquidación 2016 se ha practicado por parte de la Intervención actuante en el Consorcio. Pero como ya se puso de manifiesto, esta Intervención General no ha podido acreditar que tal tratamiento homogéneo exista respecto

de las evaluaciones de las liquidaciones 2011 y 2012, y que igualmente esta misma circunstancia ya fue puesta de manifiesto con la evaluación consolidada del ejercicio 2013, 2014 y 2015, por lo que de confirmarse tal ausencia se considerará obligada la revisión de dichos informes de evaluación con los efectos que de ello pudieran derivarse, en otro caso se advierte que debería eliminarse el ajuste aplicado en liquidación 2013, 2014 y 2015.

Sexta: Consecuencia de lo manifestado en la conclusión anterior, y tal y como ha sido reflejado en el apartado tercero del presente informe, la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que presenta alguna de las entidades que forman parte del perímetro (en concreto, Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos, Consorcio de Bomberos y Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial) ofrecen, a nivel individual, un resultado de necesidad de financiación, que por sí mismo impone la obligación de que por el órgano estatutariamente competente valore la necesidad de aprobar un plan de corrección de desequilibrio de carácter individual.

Séptima: Como complemento a lo aquí informado, a tenor de las magnitudes que presenta la Liquidación 2016, en atención a las exigencias legales, y a los efectos de clarificar la toma de decisiones por los Órganos decisorios, cabe realizar las siguientes consideraciones:

a) El Remanente de Tesorería continua siendo fuente de financiación de posibles modificaciones presupuestarias respecto del Presupuesto del ejercicio 2016, si bien con determinadas restricciones de obligado cumplimiento por aplicación, esencialmente, de lo establecido en los artículos 12 y 32 de la LO 2/2012.

b) Las principales magnitudes obtenidas con relación a estos efectos se resumen en el cuadro siguiente:

	ENTIDAD								
DATOS CIERRE 2016	Diputación	Patronato Recaudación	TURISMO y planificación COSTA DEL SOL S.L.U.	C. Parque Maquinaria	Consorcio RSU	Consorcio Aguas	C. Alta Axarquia	Consorcio Bomberos	Consolidado
Capacidad/necesidad de financiación (1)	60.355.579,21	-7.259.443,59	728.205,25	40.948,59	-2.067.699,29	188.937,72	63.065,53	-719.171,32	61.376.736,30
RTGG (2)	33.179.465,92	10.878.516,53		452.317,29	6.083.429,54	1.206.600,62	-77.031,31	3.243.384,35	55.043.714,25
Art 32 (3)	**33.179.465,92**	**0,00**	**728.205,25**	**40.948,59**	**0,00**	**188.937,72**	**63.065,53**	**0,00**	34.200.623,01
12.5	0,00	3.344.412,60	0,00	7.690,93	0,00	0,00		0,00	3.352.103,53
413	770.754,24	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	770.754,24

c) El apartado 5º del art. 12 indicado impone que los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinen íntegramente a reducir el nivel de deuda pública. En nuestro caso para el ejercicio 2016 existen ingresos por encima de lo previsto en dos entes del perímetro considerado.

d) El apartado 1º del artículo 32 indicado impone que en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará a reducir el nivel de endeudamiento neto, cuantificándose, a estos efectos, el superávit consolidado obtenido por el grupo Diputación en 34.200.623,01 euros.

e) Según la nota informativa del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre la aplicación del citado art. 32, la cuantía del Remanente de Tesorería positivo para Gastos Generales coincidente con el superávit presupuestario (capacidad de financiación en términos de contabilidad nacional) tendría que estar destinado a reducir el nivel de deuda de la entidad. Por tanto se advierte en el presente informe que la cuantía del Remanente de gastos generales determinado en la liquidación del presupuesto 2016 tendrá un primer destino que sería el de reducir la deuda financiera pendiente de amortizar de la Diputación Provincial de Málaga salvo que le fuese de aplicación la Disposición adicional sexta de la L.O.E.PyS.F, relativa a las Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario.

La Disposición adicional octogésima segunda "Destino del superávit de las entidades locales correspondiente a 2015" de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, determinó que : *"En relación con el destino del superávit presupuestario de las entidades locales correspondiente al año 2015 se prorroga para 2016 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para lo que se deberá tener en cuenta la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*
A los efectos del apartado 5 de la última disposición citada las referencias a los años 2014 y 2015, deberán entenderse a 2016 y 2017, respectivamente."
A fecha de emisión del presente aún no se ha habilitado por el legislador nacional la utilización, si quiera en términos similares, de un destino distinto previsto por el art. 32 respecto de las denominadas Inversiones Financieramente sostenibles, por lo que habrá de estarse a la futura evolución normativa habilitadora de esta materia.

f) En cualquier caso, y para finalizar, se recuerda que la utilización del remanente, al igual que el conjunto del documento presupuestario, está subordinada y condicionada por el techo de gasto del ejercicio (que inicialmente ofrecía un margen para el ejercicio 2017 de 1.008.030,40 €, según se determinó en el Informe de Intervención relativo a la Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y del Límite de Deuda referido a la Aprobación del Presupuesto General De La Excma. Diputación De Málaga para el ejercicio 2017 y sus Entes Dependientes emitido el 22 de diciembre De 2016 y que deberá ser revisado considerando la estimación del resultado de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria que se practica con periodicidad trimestral. Por lo que, ante una eventual estimación de incumplimiento de objetivos deberán anticiparse las medidas correctoras que se consideren necesarias, siendo en todo caso necesaria, en ausencia de otra u otras que se instrumenten, la declaración de no disponibilidad de créditos para evitar una situación de desequilibrio."

El Pleno de la Corporación quedó enterado del informe de Intervención relativo a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda referido a la liquidación del Presupuesto General de la Excma. Diputación de Málaga para el ejercicio 2016 y sus entes dependientes.

(Esta dación de cuenta se comunicará a Intervención para su conocimiento y efectos)

Punto núm. 1.2.6.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-06-2017.- Presupuestos: Dar cuenta del cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 218, del RDL 2/2004, de 5 de marzo, conforme a la redacción dada por el Art. 2º de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, relativo al Ejercicio de 2016.

Por el Interventor General, con fecha 31 de marzo de 2017, se ha emitido informe relativo a dar cuenta del cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 218, del RDL 2/2004, de 5 de marzo, conforme a la redacción dada por el Art. 2º de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, relativo al Ejercicio de 2016, cuyo contenido íntegro es el siguiente:

"En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 218º, del RDL 2/2004, de 5 de marzo, conforme a la redacción dada por el Art. 2º de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y a los efectos previstos en el mismo, adjunto remito relación de expedientes, de acuerdo con los Anexos que se detallan, que han sido objeto de Informe de Reparos efectuados por esta Intervención durante el Ejercicio de 2016.

Anexo Nº	Tipo de Gasto	Nº de Expedientes	Importe
Anexo Nº 1	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	405	1.237.498,86.-
Anexo Nº 2	Transferencias Corrientes	496	3.191.985,08.-
Anexo Nº 3	Inversiones Reales	9	129.501,36.-
Anexo Nº 4	Transferencias de Capital	168	7.077.954,19.-
Anexo Nº 5	Patronato Provincial de Recaudación	51	1.221.063,64.-
Anexo Nº 6	Consorcio Parque Maquinaria	7	31.711,40.-
	Totales……	**1.136**	**12.889.714,33.-**

Asimismo, se comunica que conforme se establece en el párrafo último del apartado 1, del Art. 218 del RDL 2/2004 antes citado, el Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

De igual modo, una vez incorporado (de elaborarse) el informe de Presidencia, se procederá a cumplimentar por esta Intervención, lo establecido en la apartado 3º, del Art. 218 del RDL 2/2004."

En el expediente figura informe de la Presidencia de la Corporación, que transcrito literalmente dice lo siguiente:

"Con fecha 31 de marzo de 2017 se da traslado a Secretaria del informe emitido por el Interventor de la Diputación Provincial de Málaga que da cumplimiento de lo dispuesto en el

artículo 218, del RDL 2/2014, modificado por el artículo 2 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
Que por esta Presidencia se considera oportuno, justificar las resoluciones dictadas para levantar los reparos efectuados por la Intervención, de conformidad con lo previsto en dicho artículo 218.1, in fine, lo que hacemos por medio del presente.
En primer lugar se han agrupado los mismos según los motivos alegados por el Interventor, en las siguientes categorías:

1. Reparos por presentación extemporánea de justificantes.
2. Reparos por errores materiales de las relaciones clasificadas de gastos o en el estampillado de los justificantes.
3. Reparos por la falta de comprobación por parte del Servicio, de la innecesariedad de la solicitud de ofertas a diferentes proveedores.
4. Reparos por la falta de memoria de subvenciones o ser fotocopia sin compulsar.
5. Reparos por necesidad de aclaración de concepto de documentos.
6. Reparos por falta del documento de Retención de Crédito (RC) previa.
7. Reparos específicos a los expedientes del Plan de Fomento del Empleo Agrario (PFEA).
8. Reparos correspondientes al Patronato de Recaudación Provincial en materia de gastos de personal.
9. Reparos correspondientes al Consorcio del Parque de Maquinaria Nororiental de Málaga (consorcio de Archidona).

Los argumentos que justifican el levantamiento del reparo, según el grupo en el que se han agrupado, son los siguientes:

1. En estos supuestos nos encontramos con el presupuesto fundamental de que se ha llevado a cabo materialmente la actividad fomentada y se ha satisfecho la finalidad de la subvención pero con algún defecto meramente formal. En este sentido es reiterada la jurisprudencia que establece que debe regir en toda su extensión el principio de subsanación consagrado en el artículo 71 de la Ley 30/92, o su equivalente en la nueva Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común que sustituye a la anterior, debiéndose requerir al interesado para subsanar las posibles deficiencias. Tras estos requerimientos, y cuando la presentación de justificantes es extemporánea e imputable, en la mayor parte de los supuestos, al emisor de las facturas, no puede esta actuación perjudicar al beneficiario de la subvención que ha realizado el pago de la misma y cumplido, por tanto, con el requisito exigido en cuanto al gasto realizado.
2. Igualmente aplicable el argumento anterior en cuanto a la posibilidad de exigir subsanación a los interesados. En los supuestos agrupados en este epígrafe, se ha requerida la subsanación a los beneficiarios, ya sea en la relación clasificada de justificantes como en el estampillado de los mismos y una vez justificados se ha procedido al levantamiento del reparo.
3. En estos supuestos, se ha justificado por el beneficiario que la prestación se ha llevado a cabo por el único sujeto (persona física o jurídica) que se adecuaba a las necesidades del evento programado.
4. En estos supuestos son igualmente de aplicación los artículos expresamente referidos de la nueva Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común,

en cuanto a las subsanaciones de deficiencias y errores en la documentación presentada en los expedientes.

5. De igual manera en estos casos se ha solicitado al beneficiario la subsanación de dichos defectos en aplicación de la misma normativa.
6. La exigencia de petición de una Retención de Crédito (RC) con carácter previo a la generación de un gasto, es una exigencia de control interno, establecida en la base de ejecución num. 23 del presupuesto general de la Diputación de Málaga para el año 2016. Este incumplimiento de dicha normativa propia no puede perjudicar a terceros que han sido ajenos a la tramitación del expediente administrativo y que han cumplido con su relación contractual, comercial o de servicios con la administración. Por ello, cuando se ha efectuado un reparo basado en la no petición previa del documento RC, se ha levantado el mismo en base al principio del enriquecimiento injusto, suficientemente reiterado por la jurisprudencia.
7. En cuanto a los reparos de los expedientes del Plan de Fomento del empleo agrario (PFEA) podemos señalar los siguientes:
    a. En el proyecto no figura la declaración de obra completa.
    b. La documentación aportada relativa a la aportación municipal no puede considerarse como un certificado de existencia de consignación presupuestaria (aunque en el informe de intervención no se detalla más el motivo, el reparo se emite porque en el certificado de consignación presupuestaria municipal no viene la aplicación presupuestaria municipal o no se hace referencia a la anualidad en la que se consigna el crédito correspondiente).
    c. El certificado emitido y que consta en el expediente no se considera suficiente a los efectos de acreditar la disponibilidad de los terrenos.
    d. Errores materiales en documentación.

    Se justifica el levantamiento de los correspondientes reparos en la doctrina jurisprudencial de aplicación del principio de proporcionalidad, teniendo en cuenta, primordialmente, en que la finalidad referida a contratación de los trabajadores aparece cumplida, las obras se han ejecutado acorde con su finalidad, el importe de la subvención se ha destinado al fin de la concesión y que los ayuntamientos citados han efectuado la inversión comprometida
8. Los reparos correspondientes al Patronato de Recaudación Provincial, responden mayoritariamente a la falta de aprobación de la plantilla para el año 2016 junto con el presupuesto para el mismo año. Se ha estimado por el servicio correspondiente que al no haber variación entre la plantilla del año 2014 a 2016 y estando aquella aprobada, no había inconveniente en levantarse dicho reparo, máxime cuando todos los créditos derivados de la aplicación de la plantilla estaban recogidos en los presupuestos que si estaban aprobados.
9. Los reparos correspondientes al Consorcio de Maquinaria Nororiental de Málaga se deben a falta de justificación por el beneficiario que la prestación se ha llevado a cabo por el único sujeto (persona física o jurídica) que se adecuaba a las necesidades del evento programado. En este supuesto, es de aplicación los artículos expresamente referidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sobre Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a las subsanaciones de deficiencias y errores en la documentación

presentada en los expedientes. En estos casos se ha solicitado al beneficiario la subsanación de dichos defectos en aplicación de la misma normativa.

En definitiva, en los casos en que ha habido levantamiento de los reparos, han tenido lugar siempre tras la oportuna solicitud de rectificación, subsanación o aportación de documentos que adolecían de deficiencias o errores y tras el correspondiente informe de legalidad del Jefe del Servicio, quien en todo caso ha manifestado no existir inconveniente legal para poder levantar dicho reparo y continuar con la tramitación del expediente. En los casos en que se ha resuelto sin necesidad de efectuar levantamiento de reparo, existe un informe del jefe de servicio en el que se manifiesta la procedencia de realizar los abonos correspondientes en cada caso a fin de evitar el indebido enriquecimiento de esta Diputación."

El Pleno de la Corporación quedó enterado de los informes del Interventor General y de la Presidencia sobre resolución de discrepancia, Ejercicio 2016.

(Esta dación de cuentas se comunicará a Intervención para su conocimiento y efectos.)

Punto núm. 1.2.7.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-06-2017.- Presupuestos: Dar cuenta de los Decretos de la Presidencia, núm. 371/2017 de fecha 27 de febrero, relativo a la "Aprobación Liquidación del presupuesto de 2016", y núm. 1194/2017 de fecha 11 de mayo, relativo a la "Modificación Liquidación del presupuesto de 2016"

Por la Presidencia de la Corporación se ha emitido los Decretos núm. 371/2017, de fecha 27 de febrero, y 1194/2017 de 11 de mayo, relativos a la liquidación del Presupuesto de 2016, cuyos textos íntegros se transcriben a continuación:

"DECRETO núm. 371/2017, de fecha 27 de febrero de 2017, ordenado por la Presidencia de la Diputación, referente a: Aprobación Liquidación del Presupuesto de 2016.

Conocida la liquidación del ejercicio 2016, preparada e informada por la Intervención y referida al presupuesto propio de la Diputación, y resultando que la misma ha sido confeccionada conforme a la normativa presupuestaria y contable, y por tanto recogiendo los derechos y obligaciones reconocidos, el Resultado presupuestario, así como las desviaciones de financiación, Remanente de Tesorería, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 191 y ss. del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo , por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el que suscribe, y a los efectos de la resolución por el órgano competente, tiene a bien resolver:

a) Aprobar la liquidación del presupuesto de la Diputación Provincial correspondiente al ejercicio 2016, donde se determina el siguiente Resultado Presupuestario del ejercicio 2016:

CONCEPTOS	DERECHOS	OBLIGACIONES	AJUSTES	RESULTADO

	RECONOCIDOS NETOS	RECONOCIDAS NETAS		PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	216.769.941,26	137.259.893,42		79.510.047,84
b. Otras operaciones no financieras	31.394.168,83	59.215.727,30		-27.821.558,47
1.Total operaciones no financieras (a+b)	248.164.110,09	196475.620,72		51.688.489,37
c. Activos financieros	1.664.011,09	4.348.000,00		-2.683.988,81
d. Pasivos financieros		35.110.739,02		-35.110.739,02
2. Total operaciones financieras (c+d)	1.664.011,09	39.458.739,02		-37.794.727,93
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	249.828.121,18	235.934.359,74		13.893.761,44
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con Rte. Tesorería para gastos generales			20.875.315,99	
4.Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			2.850.369,76	
5.Desviaciones de financiación positivas del ejercic			13.532.569,04	
II. TOTAL AJUSTES (ii=3+4+5)			10.193.116,71	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				24.086.878,15

b) Aprobar igualmente el Estado de Remanente de Tesorería a 31 de Diciembre de 2016, de acuerdo con el siguiente detalle:

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA				
EJERCICIO 2016				
COMPONENTES	IMPORTES	AÑO 2016	IMPORTES	AÑO ANTERIOR
1. Fondos líquidos		60.012.650,85		48.149.103,58
2. Derechos pendientes de cobro		41.163.145,95		58.006.281,87
+ del Presupuesto corriente	17.056.791,83		3.697.598,79	
+ del Presupuestos cerrados	6.885.637,53		4.169.844,00	
+ de Operaciones no presupuestarias	17.220.716,59		47.138.839,08	
3. Obligaciones pendientes de pago		45.549.212,78		63.235.987,26
+ del Presupuesto corriente	24.059.367,99		11.248.668,02	
+ del Presupuestos cerrados	2.559.046,59		2.091.684,39	
+ de Operaciones no presupuestarias	18.930.798,20		49.895.634,85	
4. Partidas Pendientes de aplicación		-7.994.748,45		-8.298.425,30
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	8.170.291,87		8.382.931,22	
- pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	175.543,42		84.505,92	
I. Remanentes de tesorería total (1 + 2 - 3)		47.631.835,57		34.620.972,89
II. Saldos de dudoso cobro		6.437.332,56		6.487.473,28
III. Exceso de financiación afectada		8.558.489,86		6.515.791,50
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		32.636.013,15		21.617.708,11

c) Comunicar el decreto a Intervención, Tesorería y a la Delegación de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales, para conocimiento del Pleno."

"DECRETO núm. 1194/2017, de fecha 11 de mayo 2017, ordenado por la Presidencia de la Diputación, referente a: Modificación Liquidación del Presupuesto de 2016.

Visto el Informe de Intervención a la Liquidación del Presupuesto del año 2016 y que motivó el Decreto 371/2017 de fecha 27 de febrero del presente año 2017, por el que se aprobaba dicha liquidación, que en su apartado b) aprobaba el Estado de Remanente de Tesorería a 31 de Diciembre de 2016, de acuerdo con el siguiente detalle:

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA				
EJERCICIO 2016				
COMPONENTES	IMPORTES	AÑO 2016	IMPORTES	AÑO ANTERIOR
1. Fondos líquidos		60.012.650,85		48.149.103,58
2. Derechos pendientes de cobro		41.163.145,95		58.006.281,87
+ del Presupuesto corriente	17.056.791,83		3.697.598,79	
+ del Presupuestos cerrados	6.885.637,53		4.169.844,00	

+ de Operaciones no presupuestarias	17.220.716,59		47.138.839,08	
3. Obligaciones pendientes de pago		45.549.212,78		63.235.987,26
+ del Presupuesto corriente	24.059.367,99		11.248.668,02	
+ del Presupuestos cerrados	2.559.046,59		2.091.684,39	
+ de Operaciones no presupuestarias	18.930.798,20		49.895.634,85	
4. Partidas Pendientes de aplicación		-7.994.748,45		-8.298.425,30
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	8.170.291,87		8.382.931,22	
- pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	175.543,42		84.505,92	
I. Remanentes de tesorería total (1 + 2 - 3)		47.631.835,57		34.620.972,89
II. Saldos de dudoso cobro		6.437.332,56		6.487.473,28
III. Exceso de financiación afectada		8.558.489,86		6.515.791,50
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		32.636.013,15		21.617.708,11

Examinada la documentación que constituye el suministro de información de la liquidación del ejercicio 2016 que se está confeccionando por parte de esta Intervención, se han detectado unos errores en los datos que integran la Liquidación, concretamente en los Derechos Pendientes de cobro de ejercicios corriente y cerrados que conforman el Remanente Líquido de Tesorería, que suponen una rectificación del mismo.

La rectificación obedece al aumento en los derechos reconocidos pendientes de cobro de las agrupaciones de corriente y cerrados respecto a lo recogido en el expediente de liquidación, debido a que en éste se recogieron de forma duplicada las cancelaciones de derechos de ejercicios corriente y cerrados y las anulaciones de derechos de ejercicio corriente por anulación de liquidaciones y por aplazamiento y fraccionamiento tal y como se recoge en los siguientes cuadros.

EJERCICIO CORRIENTE

			Derechos Anulados		Derechos Cancelados	TOTAL
Derechos Pendientes de Cobro Liquidación corregida	Derechos Pendientes de Cobro Liquidación	DIF	Por anulación de liquidación	Por aplazamiento y fraccionamiento	Por otras causas	
17.575.334,58	17.056.791,83	518.542,75	16.362,13	502.179,01	1,61	518.542,75

EJERCICIOS CERRADOS

				Derechos Cancelados		TOTAL
Derechos Pend. Cobro Liquidación corregida	Derechos Pend. Cobro liquidacion	Diferencia		Otras Causas	Por Prescripción	
6.910.547,55	6.885.637,53	24.910,02		24.844,20	65,82	24.910,02

Por tanto esta rectificación de los derechos pendientes de cobro de ejercicios corrientes y cerrados supone un aumento en el total de los derechos pendientes de cobro, componente positivo del Remante de Tesorería Total y por tanto, un incremento del Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de 543.452,77 €

Visto que el art. 109 del la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su punto segundo habilita a las Administraciones Públicas para que en cualquier momento puedan rectificar de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en su actos.

Visto que se hace necesaria la modificación del Decreto de aprobación de la Liquidación del Presupuesto de 2016, a fin de ajustar algunas magnitudes de la misma, en base a las rectificaciones expuestas, esta Presidencia resuelve:

a) Modificar el apartado b) del Decreto nº 371/2017 de fecha 27 de febrero, que ha de quedar como sigue:

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA				
EJERCICIO 2016				
	IMPORTES	AÑO 2016	IMPORTES	AÑO ANTERIOR
COMPONENTES				
1. Fondos líquidos		60.012.650,85		48.149.103,58
2. Derechos pendientes de cobro		41.706.598,72		58.006.281,87
+ del Presupuesto corriente	17.575.334,58		3.697.598,79	
+ del Presupuestos cerrados	6.910.547,55		4.169.844,00	
+ de Operaciones no presupuestarias	17.220.716,59		47.138.839,08	
3. Obligaciones pendientes de pago		45.549.212,78		63.235.987,26
+ del Presupuesto corriente	24.059.367,99		11.248.668,02	
+ del Presupuestos cerrados	2.559.046,59		2.091.684,39	
+ de Operaciones no presupuestarias	18.930.798,20		49.895.634,85	
4. Partidas Pendientes de aplicación		-7.994.748,45		-8.298.425,30
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	8.170.291,87		8.382.931,22	
- pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	175.543,42		84.505,92	
I. Remanentes de tesorería total (1 + 2 - 3)		48.175.288,34		34.620.972,89
II. Saldos de dudoso cobro		6.437.332,56		6.487.473,28
III. Exceso de financiación afectada		8.558.489,86		6.515.791,50
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		33.179.465,92		21.617.708,11

b) Comunicar el Decreto a Intervención, Tesorería y a la Delegación de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales, para conocimiento del Pleno."

El Pleno quedó enterado del contenido de los Decretos de la Presidencia, núm. 371/2017 de fecha 27 de febrero, relativo a la "Aprobación Liquidación del presupuesto de 2016", y núm. 1194/2017 de fecha 11 de mayo, relativo a la "Modificación Liquidación del presupuesto de 2016"

(Esta dación de cuenta se comunicará a Intervención, Tesorería y a la Delegación de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales para su conocimiento y efectos)

1.3.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.

Punto núm. 1.3.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-06-2017.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.-* Personal.- Modificación núm. 3/2017 de la Plantilla de Personal y de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de la Corporación.

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 13 de junio de 2017, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Servicios Generales, sobre la modificación núm. 3/2017 de la Plantilla de Personal y de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de la Corporación, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 3.1.- *Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales*.- Personal.- Modificación núm. 3/2017 de la Plantilla de Personal y de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de la Corporación. (Pleno).

"Siendo prioridad de esta Diputación la prestación de unos servicios públicos de calidad y su mejora continua, se hace necesario efectuar determinadas modificaciones en la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación, una vez analizadas y estudiadas las necesidades planteadas por las Delegaciones afectadas, en referencia a la modificación de un puesto de personal eventual, mediante la amortización del mismo y creación de otro de iguales características, el traslado de un puesto de régimen funcionarial, y la incorporación de requisitos y funciones a otros puestos también de personal funcionario. Por todo ello, es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 y ss. del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, arts. 4, 33 y 90 de de la Ley 7/1985, de 2 de abril, arts. 126 y ss. del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, arts. 15 y 16 de la ley 30/1984, de 2 de agosto, art. 70 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, arts. 172 y ss. del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, visto el informe del Jefe de la Unidad Administrativa, efectuándose la fiscalización conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017, la Diputada que suscribe, a la Comisión Informativa de Modernización Local y Especial de Cuentas, para su posterior aprobación, si procede, por el Pleno Corporativo, propone:

1.- Con respecto a la Relación de Puestos de Trabajo reservados a personal eventual: Modificar la denominación del puesto E00212, Director/a Técnico/a Innovación Social, Participación y Cooperación, pasando a denominarse Director/a Técnico/a de Desarrollo Económico y Productivo (E00212/2).

2.- Con respecto a la Relación de Puestos de Trabajo reservados a personal funcionario:

2.1.- Proceder al traslado de los puestos de trabajo que se señalan, junto con plazas/personal afectado, en su caso, sin que se produzca variación alguna en las características de los mismos, según se indica a continuación:

PUESTO ORIGEN					PERS.	PLAZA			PUESTO DESTINO			
Denominación Puesto De Trabajo	Código Puesto	Cód. U.O.	Nº E.	Unidad Organizativa	ID RRHH	Código Plaza	Nº E Plaza	Denominación Plaza	Unidad Organizativa	Código Puesto	Cód. U.O.	Nº E.
JEFE/A SECCIÓN	F00404	S118	3	NN.TT.	1843	F0006	6	ANALISTA-PROGRAMADOR	INFORMACIÓN TERRITORIAL	F00404	S049	2

2.2.- Proceder a la modificación de los puestos de trabajo que se señalan, incorporando los requisitos que se indican, sin que modifique el valor en puntos de los mismos:

Código Puesto	Cód. U.O.	Nº E.	Denominación Puesto de Trabajo	Unidad Organizativa	Requisito
F00589	S013	1	JEFE/A OPERACIONES PARQUE MOVIL	PARQUE MOVIL	Disponibilidad L-V Dedicación L-V
F00602	S177	1	JEFE/A SERVICIO FOMENTO EMPLEO AGRARIO	FOMENTO EMPLEO AGRARIO	Disponibilidad

2.3.- Proceder a la incorporación de las funciones que se indican a los puestos de trabajo que se señalan:

Cód. Puesto	Denominación Puesto de Trabajo	Funciones
F00520	DIRECTOR/A DELEGACIÓN	Firma y tramitación de expedientes administrativos
F00601	JEFE/A UNIDAD	Firma y tramitación de expedientes administrativos

3.- Comunicar este acuerdo a Intervención, Servicio de Presupuesto y Administración Electrónica y Servicio de Administración de RR.HH., para su conocimiento, y demás interesados; así como proceder, de conformidad con el artículo 169 de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales (texto refundido RDL 2/2004), y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y el 125, 126 y 127 del Real Decreto 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia durante un plazo de 15 días hábiles, durante el cual las personas interesadas podrán examinar el expediente en el Servicio de Administración de Recursos Humanos (1ª planta del edificio B de la Sede Provincial, sita en c/Pacífico, 54) y, en su caso, presentar las alegaciones que estimen convenientes ante el Pleno de esta Corporación; indicando que se considerarán definitivamente aprobados si, durante el citado periodo, no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

En el expediente figuran informes del Jefe de Servicio de Administración de Recursos Humanos y del Técnico Especialista en Gestión Económica de Recursos Humanos, e informe favorable de la Intervención

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó:

- en primera votación se produce empate, con los siguientes votos:

Votos a favor: Cinco	PP (5)
Votos en contra: Cinco	.PSOE (3) .IU (1) .Málaga Ahora (1)
Abstenciones: Una	. C's (1)

- en segunda votación, con el voto de calidad del Presidente, se dictamina favorablemente, el contenido de la propuesta presentada, y se acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

PRESIDENTE

Hay intervenciones solicitadas, ¿señora Galindo? No. Señor Sichar, adelante.

PORTAVOZ C´S. SEÑOR SICHAR

Gracias, muy buenos días, también aprovecho para saludar al Alcalde de Campillo, el señor Francisco Guerrero, y al público asistente.

Nada, mi intervención era simplemente preguntar en qué situación se quedaba ahora la Delegación de Innovación, Participación Social y Cooperación al Desarrollo dado que, durante estos dos primeros años del mandato ha tenido una directora y, ahora, no lo tiene. Quería saber si va a perder peso esta delegación o cómo se iba a suplir este trabajo porque, además, tenemos que tener en cuenta que el Diputado Delegado de este área es también Alcalde, entonces, queríamos saber en qué situación quedaba a la Delegación.

PRESIDENTE

Señor Ahumada.

PORTAVOZ IU. SEÑOR AHUMADA

Gracias señor Presidente.

En la Comisión Informativa se presentó esta modificación de personal como un documento puramente administrativamente, puramente, de eso, una modificación de personal pero, claro, al llevar, al incluir en el mismo una modificación del personal de confianza, pues, ya tiene tintes políticos porque, entiendo que debería venir acompañado, o así lo pusimos de manifiesto en la Comisión Informativa los distintos grupos políticos, de una serie de explicaciones explicando cuáles son los motivos que llevan a cabo esta modificación del personal de confianza.

Cuáles son los motivos, al tratarse de personal de confianza, al tratarse de personal político, cuáles son los motivos políticos que, hoy, hacen que se traiga esta modificación, que como

bien ha dicho el señor Sichar, traslada una persona de confianza, un personal de confianza, del área que, entre otras cuestiones, lleva a cabo la participación ciudadana y la oficina de intermediación hipotecaria, al área de Turismo.

Porque claro, si no hay explicaciones directamente tenemos que hacer una lectura rápida y es que se refuerza un área a costa de lo de siempre, las áreas más sociales, las cenicientas de una administración del Partido Popular.

El Turismo, por supuesto, tiene su importancia, una importancia capital para la economía malagueña, pero no debe reforzarse esta área, o entendemos que no debe reforzarse un área costa de las políticas de participación ciudadana y/o de la oficina de intermediación hipotecaria, más cuando esta última, la oficina de intermediación hipotecaria, no le deja, no sigue sin faltarle el trabajo, siguen dándose desahucios en esta provincia y dónde tiene un cometido, ahora, muy importante a mandato de este Pleno, a iniciativa de este Grupo de Izquierda Unida, como son las de tramitar, ayudar, asesorar a los malagueños y malagueñas en las reclamaciones contra los bancos, contra los abusos de las cláusulas suelo.

No comprendemos, a priori, que se refuerce, por tanto, un área a costa de otra, a costa de aquella que lleva participación ciudadana donde hay tanto camino por recorrer. Es más, diríamos que, prácticamente, hay que partir desde cero, porque la participación ciudadana no es solo un portal de transparencia y una plataforma web donde se pueda participar más o menos, es abrir las puertas de esta institución al conjunto de la ciudadanía.

Esperemos que se den las explicaciones oportunas sobre qué cuestiones políticas dan lugar a estos movimientos políticos, por qué se viste un santo para desvestir otro, porque si no se dan esas explicaciones empezamos, tenemos que empezar a pensar mal y, entonces ¿es posible que, para el Equipo de Gobierno se refuerce Turismo, que supuestamente funciona de maravilla, porque el nuevo gran jefe de Turismo quizá no esté totalmente capacitado para hacerlo y necesita toda la ayuda posible? ¿Es posible que se refuerce Turismo, que supuestamente funciona de maravilla, porque la intención de este Equipo de Gobierno es seguir impulsando aquellas áreas de las fotos y las portadas fáciles frente a las políticas dirigidas a la ciudadanía? ¿Es posible, o al contrario, es posible y creo que, más o menos, viene a colación de lo que decía el Portavoz de Ciudadanos que no pasa nada con desvestir ese santo porque el puesto que se traslada de personal de confianza es totalmente inocuo a la actividad del área y, por tanto, habría que preguntarse si ha sido, o no, necesario esta jefatura de área durante estos años?

Son cuestiones que se tratan en un expediente administrativo, cuestiones políticas que entendemos que debemos saber, pero no son las cuestiones que nos hacen votar en contra, nosotros son cuestiones que planteamos, políticamente, aún así, en términos de organización, pues el Equipo de Gobierno es el que tiene la capacidad de organizarse y, nosotros de hacer las preguntas oportunas

Votamos en contra por el 2.1, por coherencia, igual que lo hicimos en la última modificación de personal porque se trae un traslado de puestos de trabajo sin concurso, ya lo hicimos en la anterior modificación de personal, que entendemos que todos los traslados deben ser por concurso y, por eso votamos en contra.

Y sobre la primera parte de la exposición, pues esperemos que ahora sí, tras las dudas planteadas por los distintos Grupos en la Comisión Informativa, se den las explicaciones

oportunas sobre este movimiento del personal de confianza, a qué se debe, y qué se busca y cómo se va a reforzar el área que deja.

VICEPRESIDENTE

Gracias señor Ahumada. Grupo Socialista, el señor Espinosa.

DIPUTADO PSOE. SEÑOR ESPINOSA.

Si, muchas gracias. Buenos días a todos y a todas, buenos días al señor Alcalde de Campillos, buenos días a las personas que hoy nos visitan, especialmente, a los empleados y empleadas del Patronato de Recaudación y sus representantes, a los representantes de los trabajadores, buenos días a los medios comunicación que están con nosotros hoy aquí y a todos aquellos que están siguiendo el Pleno a través de Internet.

Ustedes nos traen aquí la modificación de la RPT número tres, por la cual un director técnico, específicamente, una directora técnica de innovación social, participación y cooperación, desaparece, deja de realizar las funciones que tenía encomendadas y lo pasan a Desarrollo Económico y Productivo.

Ustedes hoy aquí tienen la obligación de justificar por qué se prescinde de esta directora técnica, por qué no es necesaria y justificar quién va a realizar aquellas funciones que estaba realizando la directora técnica en el área de Innovación Social, Participación y Cooperación.

Miren ustedes señores Diputados y Diputadas de esta corporación, el Grupo Socialista de la Diputación Provincial viene argumentando, desde el inicio de la legislatura, que hay personal directivo, coordinadores, asesores, absolutamente prescindibles para esta institución y, esta modificación de la RPT lo que nos da es la razón en aquello que venimos defendiendo insistentemente desde que iniciamos la legislatura.

Es más, las propuestas que venimos haciendo este Grupo Socialista desde el inicio de la legislatura, en las alegaciones que hacemos al presupuesto, valoramos en más de 600.000 € las, digamos, el ahorro que podríamos tener prescindiendo de estos directores o asesores que, como ustedes mismos reflejan en su modificación de la RPT, son absolutamente prescindibles.

Es decir no son necesarios para la organización de esta institución y el personal funcionario, los jefes de servicio, etcétera, etcétera, están perfectamente capacitados para desarrollar las funciones que ustedes le están encomendando a este personal eventual, sin entrar en asuntos técnicos que ya hemos argumentado, específicamente, en que el personal eventual son personal de asesoramiento y, en ningún momento, realiza tareas de dirección, coordinación, etcétera, etcétera.

Pero bueno, ustedes vuelven a demostrar esta falta de necesidad de contar con este personal. Ustedes demuestran, en su gestión diaria, la generosidad o la barra libre en la contratación del personal eventual y, sin embargo, demuestran en la gestión diaria, pues bueno la austeridad y, bueno, la falta de contrataciones que están haciendo y de inversiones en políticas tan importantes en esta institución, como son las políticas sociales o los Centros de Atención Especializada, dónde podemos ver y es constatado y es una realidad, la falta de personal que hay, o la falta de inversión y la falta de mejoras que se hacen estos centros.

Por lo tanto, yo vuelvo a ir incidir en los argumentos y en la línea política que estamos siguiendo de que, estos más de 600.000 € que ustedes destinan al personal eventual o

directores o asesores, lo destinen a políticas sociales, lo destinen a mejorar los centros especializados y los destinen a mejorar las necesidades que tienen los ciudadanos y no otras necesidades que, creo, que no son tan prioritarias, tal y como queda reflejado en esta propuesta que ustedes traen aquí hoy, muchas gracias.

VICEPRESIDENTE

Gracias señor Espinosa. Señora Fernández.

DIPUTADA PP. SEÑORA FERNÁNDEZ

Si, buenos días a todos, a todos los que nos acompañan, y bueno voy a empezar, un poco, explicando lo que es la modificación de la RPT, porque la relación de puestos de trabajo se trae cada cierto tiempo a los Plenos y es, simplemente, porque es un documento vivo, un documento en movimiento, un documento donde se reflejan los puestos, las plazas, bueno sobre todo los puestos de las personas que trabajan en la Diputación y, lógicamente, a veces afecta personal funcionario y, otras veces afecta, a personal funcionario eventual, como puede ser en este caso.

Así que cuando una estructura va cambiando durante la legislación, legislatura perdón, también varían las personas que están trabajando en esas áreas. Lógicamente ya expliqué en la Comisión Informativa, que fue la de Delegación de Innovación, Participación y Cooperación, la que se vio reducida a Participación y Cooperación y, al final, definitivamente cuando se han terminado de realizar los trabajos más importantes necesarias y viendo el contenido mayor que hay en el Área de Económico y Productivo en el que, además, de Sabor a Málaga, que todos conocemos, también está Málaga de Moda y, no Turismo como el señor Ahumada ha comentado, esta señora se hizo el cambio a través de un Decreto hace unos meses y, es ahora en el Pleno, donde se ratifica y no tiene nada que ver con la Delegación de Turismo que, todavía ni siquiera, le ha sido adjudicada formalmente al compañero Jacobo Florido.

Pero bueno, en cualquier caso explicar que la RPT es un documento vivo que, igual que afecta a trabajadores funcionarios de la casa de carrera, también puede afectar a funcionarios eventuales, que viene recogido en el Estatuto Básico del Empleado Público y, además en la Ley de Régimen de Bases de Régimen Local es, precisamente, la potestad de autoorganización de la administración la que puede realizar y decidir dónde pueden ir a trabajar o donde pueden desempeñar sus funciones los cargos de confianza y los cargos eventuales. Del mismo modo el Presidente puede nombrar y cesar a los funcionarios eventuales cuando así lo considere y, es por esta potestad de autoorganización, por la que se ha decidido que esta persona, capacitada al 100 % en las funciones que desempeña, puede hacer lo del mismo modo y también, o mejor, en el área económico y productivo.

Y bueno cuando me ha preguntado sobre la oficina hipotecaria que, lógicamente es un área, además, muy técnica y eso lo están desempeñando, perfectamente, los funcionarios que previamente han sido, además, asesorados o dirigidos por esta persona eventual y ahora se está diciendo que esta persona puede realizar sus funciones, perfectamente, en otro área que está en pleno auge y, nunca mejor dicho, en plena moda que es Málaga de Moda.

Desde hace un mes y medio que lleva trabajando esta persona en este área y es cuando se han sacado adelante y se ha podido aprobar el Reglamento y las bases de la convocatoria de esta de esta marca; con lo cual sus funciones quedan perfectamente acreditadas en las áreas donde ha ido desarrollando su trabajo.

Y bueno realmente la modificación de la RPT, como he dicho, que es un documento vivo, documento que es necesario mover puesto que no somos un departamento estanco y, evidentemente, tenemos que traer las modificaciones que se realicen, siempre bajo el paraguas de la potestad de autoorganización que tiene la administración para, según considere dónde tienen que estar desempeñándose las funciones, puedan, sin mermar las que ya se han hecho, puedan estar funcionando los departamentos de manera eficaz y eficiente, que esos son los motivos que nos han movido para hacer los movimientos.

En cuanto al resto de modificaciones que se hacen en la RPT, que también vuelvo a insistir que son las normales que durante el año en curso se realizan en una administración, los traslados que se realizan vienen, primero con los vistos buenos de los Diputados, igual que en el caso anterior, con el visto bueno del trabajador, igual que en el caso anterior y, además con el acuerdo y la aprobación en la Mesa General de Negociación que, no nos olvidemos que aquí, el departamento de Recursos Humanos siempre que vaya a hacer una modificación en su área, a diferencia del resto de departamentos, tiene y debe de pasar, como así debe de hacerse, a través de la Mesa General de Negociación con los sindicatos.

Esta modificación de la RPT, insisto, ha pasado por Mesa General con el acuerdo pertinente y, el resto de modificaciones no me centro porque realmente no le han dado ustedes importancia, con lo cual entiendo que no necesitan aclaración, gracias.

VICEPRESIDENTE

Gracias señora Fernández. Segunda intervención, señora Galindo no. Señor Sichar.

PORTAVOZ C´S. SEÑOR SICHAR

Bueno, para nosotros la solidaridad es un principio fundamental para que una sociedad sea sana y por lo tanto, la Delegación de Participación Ciudadana y Cooperación nos parece muy importante y, de hecho, hemos venido reclamando subidas en el presupuesto para cuestiones de Cooperación y que antes tuviera una directora técnica y un Diputado dedicado a tiempo completo a la Diputación Provincial, luego se pasó a una directora con un Diputado que también es Alcalde y, ahora, nos quedamos con un Diputado que es Alcalde y sin directora.

Entonces nos parece que esta Delegación va perdiendo importancia.

Luego también, no sabemos también de las capacidades tan polivalentes de la señora Aragón para que pueda, del mismo modo, dirigir la Delegación de Participación Ciudadana y Cooperación y ahora dirigir Málaga de Moda, creemos que son dos cuestiones tan diferentes que se necesitaría diferente perfil profesional para realizar bien ambas funciones.

Y también vemos cómo llevamos ya varios meses sin Director General de Economía y de Ciudadanía y no vemos, afortunadamente, no vemos cambios a peor en la Diputación, con lo cual todo esto conduce a que lo que yo pensaba que era un discurso bastante electoralista y para intentar engatusarnos a Ciudadanos, el discurso del Partido Socialista, pues estoy pensando que van teniendo cada vez más razón; que hay excesos de cargos de confianza en esta Diputación Provincial.

VICEPRESIDENTE

Segunda intervención señor Ahumada.

PORTAVOZ IU. SEÑOR AHUMADA

Si, Paco, por fin, por fin, con tanta serenata que estás cantando, ya por fin te abren el balcón, el balconcito está encajado Paco; se acerca, se acerca todo.

Decir, simple y llanamente que, tras las explicaciones expuestas sólo nos hace pensar en las dudas que antes he planteado, pensar en ellas. No creemos que se tenga que desvestir un santo para vestir otro; puede, la explicación de que el turismo, de Málaga de Moda puede estar en auge no nos vale para quitarle peso a una Delegación tan importante, tan importante de cara a la ciudadanía y donde hay tantos camino por recorrer.

Es lo que quizá hemos intentado exponer antes, sobre turismo, sobre aquellas áreas que tienen más proyección hacia fuera, donde se consiguen fotos más fáciles, este gobierno no escatima ni un segundo para ponerse manos a la obra y dotar de todos los recursos. El problema es que aquellas que van dirigida la ciudadanía, como puede ser Participación Ciudadana, pues se quedan prácticamente estancada y lo digo porque, por un lado, se habla de que la oficina de intermediación hipotecaria es prácticamente técnico por lo cual ¿para qué queríamos allí a una persona? pero es que después por Participación Ciudadana, vuelvo a repetir lo anterior, a este Equipo de Gobierno le queda mucho camino de recorrer, de hecho le queda todo el camino por recorrer, porque solo con una plataforma y solo con un portal de transparencia no se consigue la verdadera participación que es abrir la Administración a toda la ciudadanía.

Y después, por último, decir que si no va a costar, no va a causar ningún trauma en una administración, que de sobra es conocido que falta personal, si no va a costar ningún trauma que se desprenda un área de un personal de confianza, es posible que se tenga, tengan razón aquella parte de la ciudadanía que dice que hay mucho cargo político liberado en esta casa.

VICEPRESIDENTE

Señora Fernández. Ah, señor Espinosa.

DIPUTADO PSOE. SEÑOR ESPINOSA

Si, muchas gracias.

Bueno, el camino se demuestra andando y ustedes lo que están demostrando es que aquí hay personal totalmente prescindible, absolutamente prescindible, y lo que tenemos que hacer es, como usted mismo dice en sus palabras, que la RPT es un documento vivo y que se puede modificar, pues como es un documento vivo, lo que tenemos que hacer es amortizar aquellas plazas que son prescindibles para disponer de recursos para aquellas áreas que los necesitan y, eso es lo que deberíamos de hacer y ustedes lo que están demostrando hoy con esta modificación de la RPT es que hay personal absolutamente prescindible.

Nosotros lo tenemos claro, lo tenemos claro desde antes incluso del inicio de la legislatura, porque así lo reflejamos en nuestro programa electoral para la propia Diputación de Málaga, en el cual pusimos claramente que tendríamos que reducir, considerablemente, el número de personal eventual y sus retribuciones.

Y es lo que venimos defendiendo desde que iniciamos la legislatura en las modificaciones de presupuesto que hemos propuesto.

Ustedes, pues bueno, está claro que ustedes no tienen voluntad política, no tienen voluntad política en asuntos sociales, no tienen voluntad política en asuntos que afectan de forma importante al personal de esta institución, no tienen voluntad política en el Consorcio Provincial de Bomberos por ejemplo, donde hay tantas necesidades de mejora de

infraestructuras y tantas necesidades de dotar un presupuesto acorde a los servicios que prestan, etcétera, etcétera.

En una en una administración como esta, donde hay superávit en las cuentas públicas, donde ustedes año tras año amortizan deuda, es inconcebible que podamos tener tantos recursos en personal eventual y tantas necesidades en los centros especializados, en los bomberos, etcétera, etcétera.

No hay voluntad política y, yo lo que le pido al resto de Diputados, al resto de grupos políticos, que apoyen las propuestas que venimos haciendo porque aquí hay sitios donde se puede recortar personal eventual, porque hay personal aquí que es totalmente prescindible y, hoy la propuesta que nos trae el Equipo Gobierno lo que hace es darnos la razón en lo que venimos sosteniendo desde el inicio de la legislatura, muchas gracias.

DIPUTADA PP. SEÑORA FERNÁNDEZ

Bueno, por terminar, a ver lo que acaba de exponer el señor Espinosa es las alegaciones que han ido presentando en los presupuestos de 2017, que ya han sido resuelta y, además desestimadas, y yo le digo que la voluntad política también está en reducir todos y cada uno de los cargos de confianza que usted dice que sobran pero, seguramente, sobren muchísimos más en la Junta de Andalucía.

Ya se le ha dicho en numerosas ocasiones a su compañera Susana Díaz, trasládeselo usted también allí al Parlamento.

Y como ha dicho que el movimiento se demuestra andando, yo le digo que, efectivamente, se demuestra andando y cuando ese departamento que ya lleva un mes y medio sin este cargo de confianza, porque ha ido a pasar y a reforzar el otro el otro área de Desarrollo Económico y Productivo que se diga, efectivamente, si el mayor responsable, que es el compañero Félix precisamente, está realizando una mala labor o una mala dirección en su departamento, que dudo mucho que sea así.

Y en cuanto a la capacidad polivalente que comenta el señor Sichar y que también ha hecho mención el señor Espinosa, decirle que es la misma capacidad polivalente, la misma capacidad polivalente, bueno, seguramente haya dicho la capacidad que haya tenido la señora Aragón, la misma capacidad polivalente que si usted, mañana, tiene que hacerse cargo de un área que ahora mismo no es la que dirige, la misma, seguramente. Porque todos tenemos aquí que aprender y llevar y dirigir y asesorar, que al final no es tener una especificidad en una solo departamento para quedarte en ese departamento, es asesoramiento al Diputado o al político, con lo cual debe ser una persona versátil y polivalente para poder dirigir, del mismo modo, que por ejemplo, aunque no me gusta hablar de las personas que no están, pues el señor Cristóbal Fernández acaba de ser Delegado de Turismo, probablemente ese señor no tiene ninguna experiencia en Turismo, pero tiene un buen hacer en su trayectoria política, pues lógicamente seguramente haga una labor excelente, pues la misma buena labor que hace la señora Aragón en un departamento que totalmente está en auge, que hemos dicho y hemos insistido que es de Málaga de Moda.

Conocido el contenido del anterior dictamen, y las intervenciones de los diputados, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular,

trece votos en contra (diez del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, y uno del Grupo Málaga Ahora), dos abstenciones del Grupo Ciudadanos, acuerda su aprobación.

1.4.- Delegación de Fomento e Infraestructuras.

No presentan dictámenes

1.5.- Delegación de Desarrollo Económico y Productivo.

Punto núm. 1.5.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-06-2017.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Desarrollo Económico y Productivo.*- Distintivos: Aprobación inicial del Reglamento para la cesión del uso del distintivo de la marca promocional "Málaga de Moda".

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 13 de junio de 2017, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Desarrollo Económico y Productivo, sobre la aprobación inicial del Reglamento para la cesión del uso del distintivo de la marca promocional "Málaga de Moda", se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto Urgente IV-1.- *Delegación de Desarrollo Económico y Productivo.*-Distintivos: Aprobación inicial del Reglamento para la cesión del uso del distintivo de la marca promocional "Málaga Moda".(Pleno)

"La Diputación de Málaga, concretamente la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo, tiene entre sus fines, el fomento y cooperación del desarrollo económico y social de la provincia, según la redacción dada en el art. 36 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local por la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de Racionalización de la Administración Pública, fin relacionado con la promoción, fomento, impulso y concesión de ayudas al tejido empresarial malagueño que les permita alcanzar mayores cotas de desarrollo comercial, tanto mejorando su presencia en ferias nacionales como internacionales, como consolidando y ampliando los logros en nuevos mercados. Con este fin se adquiere por parte de la Diputación la marca "Málaga de Moda", quedando inscrita como marca promocional el pasado 7 de octubre de 2016 en la OAMI (Oficina de Armonización del Mercado Interior) con certificado de registro nº 015179633.

A través de la marca " Málaga de Moda" se pretende distinguir, apoyar y aumentar la notoriedad y fines de empresas y profesionales relacionados con el sector de la moda y nuevas tecnologías de la Provincia de Málaga con el fin de que sean visibles y promocionados en el comercio nacional e internacional todos los productos procedentes de dichos sectores una vez se compruebe que cumplen con los requisitos establecidos en el art 7 del presente reglamento

y conforme al procedimiento de concesión del distintivo regulado en el Titulo II del reglamento.

La Diputación de Málaga es consciente de que se trata de sectores de importancia social, cultural y económica y, en consecuencia, constituyen actividades con capacidad de generación de empleo y riqueza desde el punto de vista económico, respondiendo así a las exigencias del mercado actual y favoreciendo la competitividad de los distintos sectores regulados en el presente reglamento, al favorecerse la profesionalización y especialización de los mismos. Es por ello, que con el apoyo de la marca, la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo, se ha fijado como objetivo contribuir a la consolidación y fortalecimiento de la actividad económica malagueña, concretamente en los sectores de la moda y nuevas tecnologías, claros exponentes de las empresas y del mercado interior de la provincia.

En el presente reglamento la autorización se ha configurado como autorización de cesión de uso del distintivo de la marca, conforme a lo dispuesto en el art. 41.2 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, por lo que se trata de una autorización en precario por plazo inferior a un año. El procedimiento que regula otorgar dichas autorizaciones definiendo la documentación que debe ser aportada por los interesados en obtener el uso del distintivo viene recogida en el Título II, estableciéndose de una manera sencilla y comprensible con el fin de agilizar la tramitación administrativa y por último, como dato de interés se recogen en el Título III, las condiciones de autorización para el uso de la marca, señalándose las características del distintivo de la marca y su utilización, así como enumerándose las obligaciones de la persona autorizada.

En relación con la resolución a adoptar, cabe señalar lo dispuesto en el art. 41.2 de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 4.1a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por la que se atribuye a la provincia potestad reglamentaria dentro de la esfera de sus competencias, regulándose la elaboración y aprobación en el art. 49 de la misma ley, así como lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y lo dispuesto en el art. 2.3 del Decreto Ley de 20 de mayo por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, al no existir constancia en esta Delegación de duplicidad en la ejecución del mismo servicio y existiendo crédito adecuado y suficiente, en consecuencia el Diputado que suscribe propone, para su posterior resolución por Pleno:

a) Aprobar inicialmente el Reglamento para la cesión del uso del distintivo de la marca promocional "Málaga de Moda", en base a los motivos expuestos, y cuyo texto es el que sigue:

REGLAMENTO DE CESIÓN DE USO DEL DISTINTIVO DE LA MARCA PROMOCIONAL "Málaga de Moda"

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA MARCA

1. "Málaga de Moda" (en adelante la Marca), es una marca promocional registrada por la Excma. Diputación Provincial de Málaga en fecha 7 de octubre de 2016 en la OAMI (Oficina de Armonización del Mercado Interior – Marcas Dibujos y Modelos de la Unión Europea), cuyo Certificado de Registro tiene el Nº 015179633 de fecha 7 de octubre de 2016.

2. La finalidad de "Málaga de Moda" es distinguir, apoyar y aumentar la notoriedad y los fines de las empresas y profesionales de los sectores de la moda y las nuevas tecnologías de la provincia de Málaga, en el ámbito provincial, nacional e internacional, con el objetivo de que se visibilicen y promocionen en el comercio nacional e internacional todos los productos procedentes de dichos sectores definidos en el artículo 7 del presente Reglamento, y que se diseñen, realicen, manufacturen, creen, elaboren, desarrollen, produzcan y/o transformen en sus distintas fases productivas en la provincia de Málaga.

Artículo 2.- TITULARIDAD DE LA MARCA

La titularidad de la Marca Promocional "Málaga de Moda" corresponde exclusivamente a la Excma. Diputación Provincial de Málaga, cuyo domicilio actual es C/ Pacífico 54, 29004. Málaga.

Artículo 3.- OBJETO DEL REGLAMENTO

El presente reglamento tiene como objeto regular el procedimiento de autorización para la cesión de uso del distintivo de la Marca Promocional "Málaga de Moda" y las condiciones para su uso.

Artículo 4.- RÉGIMEN JURÍDICO DE LA CESIÓN DE USO DE LA MARCA

1. El artículo 41.2 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía permite que, excepcionalmente, y por razones de interés público, se realicen cesiones en precario de bienes patrimoniales por plazo inferior a un año. Por ello, concurren dichas razones de interés público para la cesión de uso del distintivo de la Marca promocional "Málaga de Moda", ya que su objeto es promocionar los productos de los sectores de la moda y las nuevas tecnologías de la provincia de Málaga y, así contribuir al desarrollo económico y social de esta.

2. La cesión del uso del distintivo de la marca de "Málaga de Moda" se regirá por lo dispuesto en el presente reglamento y por los acuerdos y disposiciones que en interpretación y ejecución del mismo se dicte por el órgano competente de esta Diputación Provincial de Málaga. También resultará de aplicación la legislación nacional y comunitaria vigente en materia de marcas, así como la normativa patrimonial y administrativa de aplicación.

3. La cesión del uso del distintivo de la marca se autorizará en todo caso en precario por plazo inferior a un año.

4. La autorización para la cesión del uso del distintivo de la marca no implica en ningún caso la cesión ni la enajenación de la titularidad de la marca.

Artículo 5.- AUTORIZACIÓN DE LA CESIÓN DE USO DE LA MARCA

La cesión del uso del distintivo de la marca "Málaga de Moda" requerirá, en todo caso, autorización por la Presidencia de esta Diputación de Málaga, previa tramitación del procedimiento previsto en el Título II de este Reglamento.

Artículo 6.- PERSONAS AUTORIZADAS PARA USAR LA MARCA

Sólo podrán usar la marca promocional "Málaga de Moda" las personas físicas o jurídicas que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 7 de este Reglamento y que hayan sido autorizadas por la Diputación de Málaga, como titular de la marca, mediante resolución de la Presidencia de esta Diputación, previa tramitación del procedimiento previsto en el Título II de este Reglamento.

Quedan excluidas las Administraciones Públicas, sociedades públicas así como las entidades vinculadas o dependientes de ellas.

Artículo 7.- REQUISITOS PREVIOS PARA SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE USO DE LA MARCA

La Diputación Provincial de Málaga autorizará el uso del distintivo de la marca de los siguientes productos de:

a) Moda final y productos destinados a la indumentaria humana que se diseñe, realice, manufacture, cree, elabore, produzca y/o transforme en la provincia de Málaga.

A efectos de este Reglamento se entiende por elaboración y/o transformación de un producto, cualquier acción que altere el producto inicial, incluida la confección, la imprimación y otros acabados textiles, la modificación estructural, la composición, el hilado, o una combinación de estos procedimientos, a fin de su uso y disfrute como algunos de los siguientes productos de moda final destinados a la indumentaria humana:

- *Prendas de vestir de confección textil y piel*
- *Bolsos y similares*
- *Calzado*
- *Tocados y sombreros*
- *Gafas*
- *Joyería, relojería y bisutería*

Se excluyen en todo caso:

- Recuperación y/o arreglo de productos, zurcido y reparación de ropas (Epígrafe 971.3)
- Tintorería (Grupo 971)

b) Productos de nuevas tecnologías, respecto de los que se acredite la creación, desarrollo, diseño, fabricación en la provincia de Málaga, de cualquiera de los siguientes supuestos:
- Productos de software
- Productos de hardware

A efectos de este Reglamento se entiende por productos de hardware los elementos o conjunto de elementos y aparatos, de un equipo y/o dispositivo digital; y por productos de software al conjunto de programas, instrucciones y reglas informáticas para ejecutar ciertas tareas en una computadora y/o dispositivo digital.

Otros requisitos:
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social
- Cumplir la normativa vigente aplicable a la actividad que desarrolla.

TITULO II

PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DEL USO DE LA MARCA "Málaga de Moda"

Artículo 8.- SOLICITUDES

1. Las personas físicas o jurídicas interesadas en obtener la autorización para el uso del distintivo de la Marca "Málaga de Moda", deberán presentar la correspondiente solicitud ante la Excma. Diputación Provincial de Málaga, para lo que se pondrá a disposición de las personas interesadas modelos normalizados de solicitud (Anexo II del Reglamento).

2 La presentación de solicitudes y documentación requerida se realizará en el Registro General de la Diputación Provincial de Málaga, ubicado en la C/ Pacífico 54 de Málaga (C.P. 29004), o bien utilizando cualquiera de los medios reconocidos en el Art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Dicha solicitud deberá contener las exigencias del artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. La solicitud, debidamente cumplimentada, se presentará en el Registro de Entrada de la Diputación Provincial de Málaga, en horario de atención al público, o bien en los demás lugares indicados en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. La presentación de la solicitud supone la aceptación de las condiciones generales de la cesión de uso del distintivo de la marca recogidas en el Título III de este Reglamento.

Artículo 9.- DOCUMENTOS A ADJUNTAR A LA SOLICITUD

Cada solicitud deberá acompañarse de la documentación enumerada a continuación, original o previamente compulsada por personal funcionario de esta Diputación habilitado al efecto:

- CIF de la empresa o entidad solicitante.
- NIF o NIE de la persona que suscribe la solicitud.
- Documento que acredite la representación en virtud de la que actúa quien suscribe la solicitud.
- Memoria de la empresa con información sobre las instalaciones, materias primas, sistemas de producción, referencias comerciales y lugares de venta.
- Documentación que acredite estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social Que entreguen certificado y no declaración responsable (Anexo III).
- Declaración responsable suscrita por la persona solicitante del cumplimiento de los requisitos previos del artículo 7 del Reglamento. (Anexo III).
- Declaración responsable del cumplimiento de la normativa vigente aplicable a la actividad que desarrolla. (Anexo III).
- Certificado de alta del Impuesto de Actividades Económicas (IAE)
- Declaración responsable de haber obtenido las autorizaciones y licencias, declaraciones responsables o comunicaciones exigibles según la normativa vigente para el desarrollo de la actividad. (Anexo III).
- Memoria detallada de los resultados obtenidos y los objetivos conseguidos únicamente para los supuestos en los que se vaya a solicitar el uso de nuevo del distintivo de la marca, junto con el resto de la documentación reseñada en los apartados previos del presente artículo.

Artículo 10.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUD

Si la solicitud de inicio no reúne los requisitos que señalan los artículos 8 y 9 del presente Reglamento y los exigidos, en su caso, por la normativa aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 11.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

1. Recibida la solicitud y documentos preceptivos, se dará traslado a la unidad administrativa de esta Diputación Provincial de Málaga encargada de la gestión de la marca. El personal técnico adscrito a dicha unidad administrativa examinará y comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos en los artículos 7 a 9 de este Reglamento, pudiendo realizar, en caso de que se estime oportuno, visitas e inspecciones a las instalaciones de la persona solicitante, al objeto de determinar el cumplimiento de las mencionados requisitos.

2. Para la adecuada realización de dichas labores de inspección y comprobación, la persona solicitante deberá facilitar al mencionado personal técnico el acceso a sus instalaciones y dependencias en que los productos, o de las instalaciones donde se venden o distribuyen los productos autorizados al uso del distintivo de la marca.

3. El personal técnico adscrito a la Unidad Administrativa de esta Diputación Provincial de Málaga encargada de la gestión de la marca, sobre la base del resultado del examen de la documentación y, en su caso, de las labores de inspección y comprobación, elaborará un informe en el que proponga que se conceda o deniegue la autorización solicitada, o bien la subsanación de la documentación en los casos previstos en el artículo 10 de este Reglamento. El informe del personal técnico deberá ser motivado y contendrá las condiciones en que se propone que se autorice la cesión del uso de la marca.

Artículo 12.- DURACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN Y RESOLUCIÓN

1. Vista la propuesta de resolución, la Presidencia dictará resolución estimando o desestimando la solicitud de autorización de la cesión del uso de la marca "Málaga de Moda".

2. En la resolución se identificará claramente la persona a que la autorización se refiera, y se concretará individualmente el producto que se esté autorizando, así como la marca o nombre comercial con la que se identifica en el mercado.

3. En la resolución que autorice la cesión de uso de la marca se indicarán las condiciones en que se otorga dicha autorización y el uso del distintivo de la marca, que se otorgará en precario por plazo máximo de un año.

4. Los términos de la autorización se interpretarán siempre de manera restrictiva.

5. El plazo máximo para dictar y notificar las resoluciones será de tres meses desde la fecha en que la solicitud debidamente cumplimentada haya tenido entrada en el Registro General de Entrada de esta Diputación Provincial de Málaga. En caso de no dictarse resolución en el mencionado plazo, deberá entenderse desestimada la solicitud.

Artículo 13.-NUEVA PETICIÓN DEL USO DEL DISTINTIVO DE LA MARCA

Expirado el plazo señalado en el párrafo anterior, y siempre que concurran los requisitos y circunstancias previstas en el Reglamento en su artículo 7, podrá la persona interesada presentar de nuevo la documentación contemplada en su artículo 8, junto con una memoria de resultados obtenidos y objetivos conseguidos debidamente firmada por la persona solicitante, con el fin de obtener nueva autorización para hacer uso del distintivo de la marca por igual periodo de duración, iniciándose procedimiento de concesión de su uso conforme a lo establecido en el presente reglamento, previo examen y valoración por el personal técnico adscrito a la unidad de la documentación aportada, que emitirá informe donde proponga la concesión o denegación de la autorización solicitada.

TÍTULO III
CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE USO DEL DISTINTIVO DE LA MARCA

Artículo 14.- USO DE LA MARCA

1. El distintivo de la marca promocional "Málaga de Moda" únicamente podrá ser utilizada por las personas físicas o jurídicas autorizadas expresamente por la Diputación de Málaga como titular de la misma, en las condiciones y forma específica que se señalen en tal autorización y para el producto expresamente autorizado, de acuerdo con el presente Reglamento.

2. El distintivo de la marca promocional "Málaga de Moda" solamente podrá ser utilizada por la persona física o jurídica expresamente autorizada por el órgano competente de la Diputación Provincial de Málaga en los términos de la autorización, no pudiendo la persona autorizada ceder o autorizar a su vez, total o parcialmente, el uso de la marca ni los derechos que se derivan de tal autorización.

Artículo 15.- PROHIBICIÓN DE REGISTRO Y USO EFECTIVO DE LA MARCA

Los usuarios del distintivo de la marca promocional no podrán usar o solicitar la inscripción bajo ningún concepto, en ningún país, de signo idéntico o semejante o que de cualquier forma pueda inducir a error, confusión o aprovechamiento de la fama y reputación de la marca promocional "Málaga de Moda".

Artículo 16.- DISTINTIVO GRÁFICO DE LA MARCA

1. El distintivo gráfico de la marca promocional "Málaga de Moda" está definido en el Manual de identidad de la Marca y es el que se reproduce en el Anexo I.

2. El distintivo gráfico está compuesto por dos tipografías:

a) Una principal y en la parte superior con el texto "Málaga" en la tipografía modelo -She walks alone-.

b) Una secundaria y en la parte inferior en la tipografía –Devinyl-

Ambas, y de forma siempre conjunta, medirán como mínimo10,6 mm de alto y 24mm de ancho, con una relación proporcional, en caso de modificaciones de tamaño de 5 x 2.

En su caso, irán enmarcadas en un rectángulo con las medidas mínimas y proporciones descritas.

El color corporativo es el 233 C (RGB: 197,0,132 – Hex: #C50084 – CMYK:11,100,0,0) e irá aplicado conforme al manual de identidad corporativa.

3. El distintivo de la marca es de titularidad de la Excma. Diputación de Málaga, por lo que sólo podrá hacerse uso del mismo por la propia Diputación o por las personas autorizadas al uso de la Marca con sujeción a lo dispuesto en este reglamento.

Artículo 17.- UTILIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL DISTINTIVO DE LA MARCA

1. Es obligación de la persona autorizada utilizar el distintivo de "Málaga de Moda". La utilización e implementación del distintivo gráfico deberá ajustarse con exactitud a las características previstas en el artículo 16 y en el manual de identidad de la marca "Málaga de Moda", así como las que se hayan especificado en la autorización, en su caso.

2. El distintivo de la marca promocional "Málaga de Moda" deberá acompañar a la marca o nombre comercial del producto, y solamente podrá utilizarse de manera accesoria y nunca a título principal o sustitutivo de la marca o nombre comercial del producto autorizado.

3. El distintivo de la marca promocional no podrá tener una dimensión igual o mayor a la marca o nombre comercial del producto ni estar colocada en un lugar tan predominante que induzca a error sobre la verdadera naturaleza de la marca promocional.

4. La utilización del distintivo de la Marca "Málaga de Moda" se limitará, en el caso de los productos, al etiquetado y envase y deberá estar en un lugar visible de las instalaciones en las que el producto autorizado se diseñe, realice, manufacture, cree, elabore, produzca y/o transforme.

5. Queda expresamente prohibida la utilización del distintivo de la Marca "Málaga de Moda" de forma fraudulenta o que induzca a error respecto del carácter meramente promocional de la marca, a fin de evitar confusión respecto a la titularidad de esta.

6. Tampoco podrá utilizarse este distintivo en los siguientes supuestos:

- *Para productos que no se haya autorizado expresamente por el órgano competente de la Diputación Provincial de Málaga.*
- *Para actividades que excedan las previsiones del presente Reglamento y/o las condiciones de la autorización.*
- *Para finalidades de imagen corporativa propia de la persona autorizada.*

Artículo 18.- ALCANCE DE LA AUTORIZACIÓN Y RESPONSABILIDAD POR DAÑOS

1. La Diputación Provincial de Málaga, como titular de la Marca "Málaga de Moda", sólo autoriza a los solicitantes que cumplan los requisitos exigidos para la cesión de uso de la misma como marca promocional, pero en ningún caso garantiza ni certifica la calidad de los productos que hayan sido autorizados.

2. Las personas físicas o jurídicas autorizadas para utilizar la marca promocional serán los únicos responsables del cumplimiento de la normativa que les resulte de aplicación, así como de haber obtenido las autorizaciones o licencias o realizado las declaraciones

responsables o comunicaciones que correspondan, sin que se responsabilice la Diputación de Málaga en ningún caso de los incumplimientos de la persona autorizada en tal sentido.

3. La autorización de uso de la Marca "Málaga de Moda" no sustituye en modo alguno la responsabilidad que ostenta la persona física o jurídica autorizada respecto del cumplimiento de los requisitos y exigencias que la normativa vigente disponga para el diseño, realización, manufactura, creación, elaboración, producción y/o transformación, almacenamiento, conservación, manipulación que hayan sido autorizados. La Diputación Provincial de Málaga no se responsabiliza en ningún caso de los incumplimientos de la persona autorizada en este sentido.

4. En todo caso, el usuario de la marca promocional deberá asumir por cuenta propia las indemnizaciones por daños y perjuicios ocasionados a terceros que se deriven de sus acciones u omisiones, así como del deficiente cumplimiento de sus obligaciones, especialmente las enumeradas en el apartado anterior.

Artículo 19.- EXTINCIÓN DEL DERECHO DE USO DE LA MARCA Y SU DISTINTIVO

1. El derecho de uso de la Marca promocional "Málaga de Moda" se extinguirá por el transcurso del plazo de duración de la autorización, de acuerdo con el artículo 13 del Reglamento.

2. También se extinguirá en caso de extinción de la personalidad jurídica de la persona autorizada.

3. Será causa de revocación inmediata de la autorización para la cesión de uso de la marca promocional "Málaga de Moda" y de la consiguiente retirada del distintivo de la marca, el incumplimiento de alguna de las exigencias establecidas en el presente Reglamento, así como el incumplimiento de las condiciones que se expresen en la autorización.

4. La Presidencia de la Diputación Provincial de Málaga, u órgano en quien delegue, podrá revocar la cesión en precario en cualquier momento antes de que finalice el plazo concedido, sin que la persona cesionaria tenga derecho a indemnización alguna.

Artículo 20.- PUBLICIDAD

Corresponderá únicamente a la Diputación Provincial de Málaga, como titular de la Marca promocional "Málaga de Moda", la realización de la publicidad y promoción de ésta y aquellos eventos que organice o participe la Diputación de Málaga para la promoción de "Málaga de Moda", debiendo las personas físicas o jurídicas autorizadas para su uso abstenerse de realizar ninguna actividad en este sentido.

Artículo 21.- OBLIGACIONES DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA AUTORIZADA

Los usuarios autorizados para el uso de la Marca promocional "Málaga de Moda", deberán cumplir las siguientes obligaciones durante la vigencia temporal de la autorización de cesión de uso:

a) El cumplimiento de los requisitos previos necesarios para la obtención de la autorización recogidos en el artículo 7 del presente Reglamento, así como en las condiciones de uso de la marca dispuestas en este Reglamento y las específicas de la resolución que otorga la autorización.

b) El cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de este Reglamento.

c) El cumplimiento riguroso de las condiciones de uso de la marca dispuestas tanto en este Reglamento como en la autorización de cesión de uso otorgada. En todo caso los términos de la autorización se interpretarán siempre de manera restrictiva.

d) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como cumplir y mantener los requisitos y exigencias que la normativa vigente establezca.

e) Estar en posesión de las autorizaciones y/o licencias, o haber realizado las declaraciones responsables o comunicaciones exigidas por la normativa en vigor.

f) Comunicar a la Diputación Provincial de Málaga en plazo máximo de diez días cualquier variación o modificación en los requisitos previos para la autorización del artículo 7 de este Reglamento, en la documentación aportada a esta Diputación, así como en las condiciones de uso de la marca del Título III del presente Reglamento.

g) Comunicar a la Diputación Provincial de Málaga en plazo máximo de diez días cualquier resolución administrativa o judicial de suspensión, sanción o anulación de derecho que afecte, directa o indirectamente, a la actividad desarrollada por la persona autorizada en relación con el producto objeto de la autorización, así como respecto de los requisitos y condiciones de la autorización otorgada.

h) Facilitar al personal técnico de la Unidad Administrativa que gestione la marca el acceso, inspección y realización de labores de comprobación e inspección a sus dependencias, para que éste pueda llevar a cabo las medidas de control y seguimiento establecidas.

i) Obligación de usar el distintivo de la Marca Promocional "Málaga de Moda" de conformidad a lo previsto en la autorización de cesión de uso de la marca y en los artículos 16 y 17 de este Reglamento, así como en el Manual de Identidad de la Marca.

j) Poner en conocimiento inmediato de la Diputación Provincial de Málaga si se tiene conocimiento de la comisión de una infracción o utilización ilícita de la marca promocional.

k) Utilizar el distintivo de la marca promocional sólo para los productos que hayan sido autorizados expresamente por el órgano competente de la Diputación Provincial de Málaga junto a su propia marca o nombre comercial.

l) Colaborar con la divulgación y promoción de la Marca promocional "Málaga de Moda", velando por el buen nombre y reputación de la misma, no pudiendo realizar en ningún caso acciones que puedan perjudicarla.

m) Actuar en el tráfico jurídico de buena fe y manteniendo unas buenas prácticas de responsabilidad social empresarial.

Artículo 22.- OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA MARCA

1. La Diputación Provincial de Málaga se obliga a no comunicar a terceros la información que pueda haber recibido en el ejercicio de las medidas de control y comprobación, velando por los legítimos intereses de los usuarios de la marca promocional, a los efectos de que queden salvaguardados sus secretos de fabricación o de negocio.

2. La Diputación Provincial de Málaga incluirá los datos facilitados por las personas solicitantes y/o autorizadas en un registro, dándose debido cumplimiento en su tratamiento a lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

3. La legitimación para ejercitar las acciones que correspondan para la defensa de la marca promocional corresponderá a la Diputación Provincial de Málaga, quedando prohibido a los usuarios ejercitar cualquier tipo de acción en tal sentido.

4. Mantendrá el deber de sigilo y respeto al derecho de propiedad industrial e intelectual, así como del secreto empresarial.

Artículo 23.- PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES Y EVENTOS

1. La Diputación Provincial de Málaga podrá organizar actividades o eventos, o participar en los que organice otra entidad, al objeto de promocionar la Marca "Málaga de Moda".

2. La participación en las mencionadas actividades o eventos de las personas autorizadas al uso de la Marca "Málaga de Moda" se regirá por lo dispuesto en las bases elaboradas al efecto.

Disposición Final Única.- APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR.

El presente reglamento, una vez aprobado definitivamente y transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, entrará en vigor al día siguiente al de la publicación íntegra de su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación hasta su derogación o modificación expresas.

b) Aprobar los modelos recogidos en los Anexos II, solicitud de autorización de la cesión de uso de la marca promocional, y Anexo III , modelo de declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos, licencias y demás normativa aplicable a la actividad que se desarrolla, así como el Anexo I (distintivo gráfico).

ANEXO I
DISTINTIVO GRÁFICO



ANEXO II
MODELO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL DISTINTIVO DE LA MARCA PROMOCIONAL "Málaga de Moda"

Solicitante
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL
CIF
Representante Legal
APELLIDOS Y NOMBRE
DNI
Domicilio a efectos de notificaciones
CALLE
NÚMERO
ESCALERA
PISO
PUERTA
LOCALIDAD
MUNICIPIO
PROVINCIA
CÓDIGO POSTAL
TELÉFONOS
E-MAIL
WEB

Documentos que se adjuntan
CIF de la empresa o entidad solicitantes
NIF o NIE de la persona que suscribe las solicitudes
Documento que acredite la representación en virtud de la que actúa quien suscribe la solicitud
Memoria de la empresa con información sobre las instalaciones, materias primas, sistemas de producción, referencias comerciales y lugares de venta
Documentación que acredite estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, o bien declaración responsable suscrita por la persona solicitante en dichos términos
Declaración responsable suscrita por la persona solicitante del cumplimiento de los requisitos previos del artículo 7 del Reglamento
Declaración responsable del cumplimiento de la normativa vigente para diseñar, realizar, manufacturar, crear, elaborar, producir y/o transformar el producto respecto del que se pretende obtener la autorización, así como, en general, la normativa aplicable a la actividad que desarrolla.
Declaración responsable de haber obtenido las autorizaciones y licencias, haber realizado las declaraciones responsables o comunicaciones exigibles según la normativa vigente para diseñar, realizar, manufacturar, crear, elaborar, producir y/o transformar el producto respecto del que se pretende obtener la autorización, así como, en general, para el desarrollo de la actividad

Solicita
Que se autorice la cesión de uso de la marca promocional "Málaga de Moda".

En
(Firma y sello)
Fdo.
ILMO SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

ANEXO III
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE "Málaga de Moda"

D./Dª.
con NIF:
y domicilio a efectos de notificaciones
D./Dª.:
con NIF:
en representación de
con CIF:
y domicilio a efectos de notificaciones:
En relación con la solicitud para la cesión de uso de la marca "Málaga de Moda", DECLARO RESPONSABLEMENTE:
- Que cumplo/que mi representado/a cumple los requisitos previos exigidos en el artículo 7 del vigente Reglamento de cesión de uso de la marca promocional "Málaga de Moda".
- Que me encuentro/mi representado/a se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

- Que cumplo/que mi representado/a cumple la normativa vigente para diseñar, realizar, manufacturar, crear, elaborar, producir y/o transformar el producto respecto del que se pretende obtener la autorización, así como, en general, la normativa aplicable a la actividad que desarrolla.
- Que he obtenido/que mi representado/a ha obtenido las autorizaciones y licencias, realizado las declaraciones responsables o las comunicaciones exigibles según la normativa vigente para diseñar, realizar, manufacturar, crear, elaborar, producir y/o transformar el producto respecto del que se pretende obtener la autorización, así como, en general, para el desarrollo de la actividad.

En
(Firma)
Fdo.:

ILMO SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

c) Proceder a la publicación del acuerdo y del contenido íntegro del Reglamento en el BOP de Málaga, dando un trámite de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo e informe de conformidad de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis	PSOE (3)
	C's (1)
	IU (1)
	Málaga Ahora (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, diez votos en contra del Grupo Socialista, y cinco abstenciones (dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.5.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-06-2017.- ***COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Desarrollo Económico y Productivo.-*** **Ayudas Públicas.- Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de**

Málaga 2017-2019 aprobado por Acuerdo de Pleno de 30 de enero de 2017, punto núm. 5.2.

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 13 de junio de 2017, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Desarrollo Económico y Productivo, sobre la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga 2017-2019 aprobado por Acuerdo de Pleno de 30 de enero de 2017, punto núm. 5.2, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto Urgente IV-2.- *Delegación de Desarrollo Económico y Productivo*.- Ayudas Públicas.- Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga 2017-2019 aprobado por Acuerdo de Pleno de 30 de enero de 2017, punto núm. 5.2. (Pleno).

"Considerando la necesidad de volver a concretar y definir los objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación del Plan Estratégico de Subvenciones, los plazos para la consecución de éstos así como los costes previsibles y fuentes de financiación, se aprueba un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones por un periodo 2017-2019, por acuerdo de Pleno de 30 de enero de 2017, punto núm. 5.2 en base a lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con sujeción al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Considerando los objetivos de la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo, entre los que se encuentran el favorecer el desarrollo económico y social de la provincia fomentando el empleo y fortaleciendo el tejido empresarial malagueño, impulsando así la ejecución de las distintas actividades económicas dinamizadoras de la economía local en el sector de la industria agroalimentaria.

Considerando la necesidad de introducir dentro de este marco de planificación estratégico una nueva línea de subvención donde se definan acciones concretas dirigidas a impulsar políticas favorecedoras del desarrollo del medio económico, siendo en consecuencia necesario, modificar en este sentido el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga 2017-2019, aprobado en el Pleno de fecha 30 de enero de 2017, al punto 5.2, en el sentido de incluir en la letra D) (Delegación de Desarrollo Económico y Productivo) del Anexo IV, Líneas Nominativas previstas en el Presupuesto 2017, una subvención nominativa a favor de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de la Provincia de Málaga, por importe de 50.000 €, con el fin de destinar dicha cuantía a la formalización de un convenio con objeto de financiar actuaciones de internalización y de formación destinada al impulso del sector agroalimentario y visto lo dispuesto en el artículo 8.1 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los artículos 10.1, 11, apartados 3 y 4, 12 y 14.1 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley General de Subvenciones, la vigente Ordenanza General de Subvenciones (BOP nº 52, de 17 de marzo de 2015), el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las Bases de Ejecución del Presupuesto, el Diputado que suscribe, previo dictamen de la

Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, a los efectos de su posterior resolución por el Pleno, propone:

a) Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado en el Pleno de fecha 30 de enero de 2017, al punto núm. 5.2, en el sentido de incluir en la letra D) (Delegación de Desarrollo Económico y Productivo) del anexo IV, Líneas Nominativas previstas en el Presupuesto 2017, una subvención directa a favor de Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de la Provincia de Málaga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones, por importe de 50.000 €, con el fin de destinar dicha cuantía a la formalización de un convenio con objeto de financiar actuaciones de internalización y de formación destinada al impulso del sector agroalimentario.

Objetivos: Impulsar el fortalecimiento del sector agroalimentario de la Provincia de Málaga

Beneficiarios: Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de la Provincia de Málaga.

Importe: 50.000 €

Fuente de Financiación: Recursos propios

Aplicación Presupuestaria: Económico 48 del Programa 4191 del Centro Gestor 1511

Plazo de Ejecución: Ejercicio 2017

Plan de Acción: Los requisitos para el otorgamiento de la subvención serán los establecidos en la propia ordenanza conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, aprobada por pleno de la Diputación Provincial de Málaga el 21 de diciembre de 2004, y modificada por Plenos de 31 de julio de 2007 y 21 de enero de 2015.

b) Comunicar la resolución a Presidencia, Intervención y a la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo, para conocimiento y efectos, y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga para su general conocimiento."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo e informe de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis	PSOE (3)
	C's (1)
	IU (1)
	Málaga Ahora (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

PRESIDENTE

¿Aquí hay intervenciones? señora Galindo.

PORTAVOZ MÁLAGA AHORA. SEÑORA GALINDO

Gracias Presidente, bueno por nuestra parte nos vamos a abstener a este Reglamento, es un reglamento que bajo nuestro punto de vista pues se está haciendo con mucha premura y sin el consenso de los distintos grupos políticos.

Por otro lado no entendemos muy bien y es una pregunta que quiero hacerle al señor Jacobo, ya que estamos hablando, además, de que es una marca que va a promocionar Diputación, que seguramente va a tener mucho calado en la provincia, como así está teniendo la marca de Sabor a Málaga, aunque bajo nuestro punto de vista la marca de Sabor a Málaga tendríamos que ponerla bajo revisión de algunas cosas, pero bueno, en definitiva estamos hablando ahora de esta nueva marca que se está queriendo poner en marcha desde Diputación.

Y nos preocupa, por sobre todo, y esa es la pregunta que quiero hacerle al señor Florido, vemos que estamos dejando fuera un sector como es el sector de la cerámica, de la artesanía, que bueno, en otros lugares donde ya está una marca parecida, como por ejemplo en Canarias que está Moda Cálida, se acoge este sector, pensamos que justamente este sector promueve, es de los que más promueven la economía social.

Queremos, la verdad, que no respondan el por qué porque no entendemos cómo una marca que podría y que, además ya lo he comentado, no vamos a ponernos en contra si es algo que es una reivindicación de este sector el poner una marca de este tipo, pues venga, vamos a darle a ver cómo va, pero sí que nos gustaría saber el por qué dejamos fuera este sector que, para nosotros, realmente es importante acogerlo.

VICEPRESIDENTE

¿Más intervenciones? Señor Sichar.

PORTAVOZ C´S. SEÑOR SICHAR

Muy brevemente, como es una aprobación inicial nosotros nos vamos a abstener para dar salida a ello, nos gusta bastante la idea cómo está enfocando Málaga de Moda, pero todavía

creemos que hay algunos flecos que se pueden mejorar y por eso no vamos a dar nuestro voto a favor.

Creemos que hay algún otro sector que sí que tendría cabida en Málaga de Moda y, por ello, pues en esta fase posterior de alegaciones, pues haremos nuestras reflexiones y nuestros comentarios.

VICEPRESIDENTE

Si, señora Sánchez, por Izquierda Unida.

DIPUTADA IU. SEÑORA SÁNCHEZ

Si, buenos días a todos y a todas.

Nosotros vamos a abstenernos también en este punto porque, entre otras cuestiones, vemos que se ha dejado fuera también, como mencionaba Málaga Ahora, el tema de la artesanía. Creemos que es necesario y, así también lo trasladamos, que se trabaje en intentar solucionar los problemas que hay administrativos para incluir a este sector, porque la artesanía en la provincia de Málaga es una de las actividades que más podría, digamos, tener cabida o, si tener cabida en esta marca, principalmente los municipios menores de 20.000 habitantes, que son los del interior de la provincia.

Podemos señalar, por ejemplo, pues en la Serranía de Ronda como la utilización de los restos de corcho pues se utilizan para actividades de artesanía y creemos que son estas actividades las que principalmente dinamizan el interior de la provincia y vemos con preocupación que se quede fuera este sector, el de la artesanía, como digo.

También nos gustaría que, bueno, en esta ocasión lo que estamos aprobando es el reglamento de para poder ceder el uso de esta marca, pero si en el desarrollo de esta marca, de las actividades que se desarrollen para darla a conocer y para promocionar los productos, que por un lado va a ser sector de la moda y el de nuevas tecnologías, lo vemos con buenos ojos, entre otras cuestiones también, porque Málaga siempre ha tenido una importante tradición de industria textil, que se perdió, y es importante también recuperar ese legado histórico que tiene esta provincia.

Lo único eso, estaremos pendientes también a que las actividades que se desarrollen y la promoción que se desarrolle vaya enfocada, también, principalmente a los municipios menores de 20.000 habitantes y que estaremos vigilantes para que esta marca, pues, no sea una herramienta más del Equipo de Gobierno para su campaña de propaganda electoral en la capital de la provincia.

VICEPRESIDENTE

Si, por el Partido Socialista, señor Yuste.

DIPUTADO PSOE. SEÑOR YUSTE

Si, buenos días. Gracias señor Presidente. Buenos días a los compañeros y compañeras de corporación, al público aquí asistente.

Bueno, nos retrotraemos al 30 de marzo de 2016 que, como viene siendo habitual en esta casa, pues se, a bombo y platillo se habla de la marca Málaga de Moda, que es como vienen acostumbrándonos aquí en esta casa, como digo.

Un año después, un año y pico después, se nos trae el reglamento inicial para que se apruebe y, como ha dicho antes la compañera de corporación, parece ser que ha sido gracias a la gestión de la nueva directora de área que, en un mes, ha sido capaz de poner este reglamento en marcha, lo que no se ha hecho en un año.

Reglamento que, como se ha dicho por parte de los compañeros de corporación, también está sin consensuar con la oposición, como muchas de las cosas que se hacen aquí; yo no sé con quién habrá hablado usted, con nosotros no, con nosotros no. Como digo sin consensuar con la oposición.

Por nuestra parte creemos que este distintivo debería de tener más requisitos para que no pase, un poco, como trabajando con la marca de Sabor a Málaga y que se le conceda a aquellas personas que dediquen gran parte de su producción, realmente, a la moda en Málaga. Tenemos que plantearnos y reflexionar si el objetivo es crear muchas marcas promocionales o, de verdad lo que queremos hacer es acciones que promuevan y fortalezcan el tejido productivo de esta nuestra provincia, en este caso de la moda ¿no?

Desde el PSOE nos parece que es más importante poner en marcha un plan estratégico, un plan de acción, para promover, como digo, el tejido industrial de la moda en Málaga antes que invertir muchísimos recursos, que es lo que se va a hacer, invertir muchísimo recursos, en una marca promocional.

La Diputación y el PP se está dedicando a campañas de marketing y se le olvida que no todo es marketing, que para fortalecer un sector es necesario una planificación y un apoyo integral a este sector. Nos preocupa que está marca se convierta en una mera campaña de la Diputación entregando distintivos a empresas de moda; deberíamos de ser más exigente y plantearnos, realmente, qué necesita el sector y cuál debe ser el papel de la Diputación de Málaga en la ayuda de este sector.

Yo voy a ir terminando mi primera intervención, pero bueno como decía, antes de crear marcas, distintivos, debemos de tener un estudio serio de la situación del sector, de las necesidades futuro, hemos visto que todos los grupos de la oposición estamos demandando algo que nos falta aquí y es que se ha dejado fuera a la artesanía, creemos que debe de estar también incorporada, como no puede ser de otra forma y nuestro voto va a ser en contra de este reglamento, muchas gracias.

VICEPRESIDENTE

Señor Florido, por el Equipo de Gobierno.

DIPUTADO PP. SEÑOR FLORIDO

Bien, buenos días, lo del voto en contra del PSOE ya lo esperaba, por lo tanto, creo que es una muestra más de lo poco que aportan ustedes aquí a la Diputación y a toda la provincia.

Señora Galindo, el propio, le ha dado la contestación el propio compañero del PSOE, o sea hay una cierta contradicción, el propio 30 de marzo 2016 presentamos esta intención, a usted se le ha hecho llegar este reglamento, no sé que ha podido pasar, como se le ha hecho llegar a las personas de Izquierda Unida y al personal de Ciudadanos, así que de oposición, yo no he dicho ustedes, he dicho a señores de Málaga Ahora, a señores de Izquierda Unida y a señores de Ciudadanos, los que siempre muestran la cualidad de intentar negociar.

Segundo punto, por tanto, señora Galindo le digo que esto llevamos tiempo negociando, en su caso no sé lo que ha podido pasar, le pido mil disculpas e insisto, si el Partido Socialista quiere algo, ha tenido tiempo también desde este documento para hacer propuestas, o tiene a partir de ahora, para hacer propuesta porque es un documento vivo.

Pero bueno, insisto, el voto en contra de vosotros lo esperaba porque no se puede pedir peras al olmo.

En segundo caso decirle que la artesanía estaba incluida, estaba incluida de primera hora, ¿qué ha pasado? que desde Intervención se nos dijo que podía haber una cierta duplicidad porque, la Junta Andalucía, tiene una marca parecida. Entonces, para no retrasar esto mucho más, porque llevamos mucho tiempo con este tema, hemos decidido aprobarlo, vamos a intentar hablar con la Delegación pertinente, con la Delegación pertinente, para que se pueda incluir.

Entonces, nuestro compromiso es incluir lo que es el tema de la artesanía y, yo de verdad, agradecer al resto del grupos su abstención porque veo que vean las bondades del Reglamento; nosotros lo que intentamos con esto es, como bien ha dicho la señora de Izquierda Unida, es intentar volver a que se recuperen esos puestos trabajo en aquellos pequeños municipios, mi abuela cosió mucho tiempo para una cooperativa de costura de mi pueblo que dio trabajo a muchas personas y con esto intentamos, hay un estudio de MADECA donde se dice que se han perdido muchísimos puesto de trabajo y, también, una demanda del sector, lo de Málaga de Moda es el título, ya que va a acaparar o tener bajo su paraguas a muchas empresas auxiliares al respecto.

Pues solamente les digo que esto ha sido negociado, que me he sentado, que lo he intentado trasladar a muchas personas, a perdón, a los diferentes grupos el tema este del reglamento.

Y respecto a la nueva directora técnica del área, decirle que, no es que haya estado en un mes, simplemente es verdad que en el tema administrativo estaba bastante atascado y, ella pues se ha preocupado en intentar que los cauces que tenían que haberse cogido hace tiempo, yo si pedir disculpas porque esta vez se ha demorado, es cierto, pero hombre decir que no ha sido consensuado, yo por lo menos he esforzado para que sea consensuado, por lo menos con aquellos grupos que yo creo que siempre aportan algo, hay otros que son destructivos y, por lo tanto, lo único que saben es decir que no. Y yo sabía perfectamente que no, como tampoco ustedes confían en Sabor a Málaga, como así lo deja patente el señor Conejo en los Plenos de Presupuesto, que está en contra, que está en contra, usted lo ha dicho en reiteradas ocasiones.

Por tanto, muestren ustedes la voluntad de querer apostar, muestren ustedes la voluntad, presenten un documento con mejoras y yo estoy dispuesto, si son consecuentes, a probarlas, esto es un documento vivo, al igual intentaremos y, es mi compromiso, pues que la artesanía, que estoy con ustedes, es un sector muy importante que también da mucho puestos trabajo, el intentar incorporar pero es por eso por lo que no está, por el tema de duplicidades.

Y también mi voluntad de seguir cooperando con los grupos de la oposición, con Ciudadanos, con Izquierda Unida y con Málaga Ahora y también, si quiere, el PSOE siempre y cuando pues esté en ánimo constructivo y no destructivo y, yo le invito a que cambien su voto abstención y yo ahí veré su intención, o su capacidad o su buena voluntad de intentar, pues, crear algo, construir algo, no destrucción; ya sabemos que usted es de tierra quemada pero bueno ¿qué le vamos a hacer? es su forma de ser, así por eso nunca ganan elecciones en la provincia de Málaga, muchísimas gracias.

VICEPRESIDENTE

Segunda intervención, señora Galindo.

PORTAVOZ MÁLAGA AHORA. SEÑORA GALINDO

Pues señor Florido, pues no le voy a discutir el tema de que si me ha llegado p no me ha llegado, yo no lo he leído, lo cual entiendo que no me ha llegado, pero bueno si tengo que rectificar, rectifico y ya está, no hay ningún problema en eso. Le aseguro que no he podido leer el reglamento hasta que no entro en la Comisión.

Por nuestra parte vamos a seguir mostrando nuestro abstención, como ya bien se ha dicho, es una aprobación inicial del Reglamento, no seremos nosotros los que bloqueemos este reglamento si es así lo que está pidiendo el sector, pero vamos a seguir insistiendo el que se contemple a los artesanos y a los ceramistas de Málaga porque pensamos que dejar ese sector fuera, la verdad, es dejar fuera más cosas que ese sector. Es no contemplar, pues como ya bien ha dicho la compañera de Izquierda Unida, básicamente, pues hay mucha gente en los pueblos de menos de 20.000 habitantes que su vida y su modo de subsistir tiene que ver con este tipo de trabajo y nos parecería, pues la verdad, que dejar fuera este sector es dejar fuera eso, pues la economía social de la Provincia de Málaga por la que nuestro Grupo, especialmente, está apostando desde que entramos a la Diputación. Y nada más.

VICEPRESIDENTE

¿Más intervenciones? Señor Yuste.

DIPUTADO PSOE. SEÑOR YUSTE

Si muchas gracias.

Señor Florido, voluntad de acuerdo lo demostramos Pleno tras Pleno trayendo mociones, trayendo propuestas para el bien de la provincia de Málaga, eso lo demostramos Pleno tras Pleno. Lo que es curioso es que usted mismo reconozca que le ha mandado a todos los grupos de la oposición este Reglamento y, al Partido Socialista, no. Eso sí que es curioso cuanto menos, que nosotros no tengamos derecho a ese reglamento.

Preocupados estamos también, incluso por este tema, el 2 de noviembre de 2016 ya hacíamos una pregunta para que se lo explicará cuestiones en cuanto a Málaga de Moda, esta semana, esta misma semana pasada, antes de que saliese el reglamento, hemos vuelto a hacer otra pregunta que aún no se me ha contestado, están en tiempo y forma, por supuesto. Pero para que ustedes vean que sí que estamos preocupados.

Insisto en mis palabras anteriores, hay que poner algunos requisitos más para los distintivos, hay que hacer unas acciones para que promuevan y fortalezcan el producto productivo malagueño, un plan de acción consensuado con el sector y, ahora después les pondré un ejemplo de que no todo ustedes lo consensúan con el sector y, sobre todo, queremos que esta marca promocional de los productos, los productores, que no los pase como Sabor a Málaga, que lo que se está haciendo es promocionar la propia marca.

Se lo hemos dicho por activa y por pasiva y creemos que esto funciona así.

Y ya para terminar, quisiera hacerle un par de, con la mejor de las voluntades, quisiera hacerle un par de cuestiones, una, si tuviesen que hacer alguna modificación presupuestaria, porque supongo que esto irá dentro de la partida de Sabor a Málaga, porque no aparece en el

presupuesto como tal Málaga de Moda, no toquen Asuntos Sociales como ustedes acostumbran, no se les ocurra tocar esas partidas que es lo que suelen hacer.

Luego revisen muy bien el reglamento también, por favor, porque curiosamente, hace pocos meses, hace pocos días, se ha pagado una factura que su nombre es el siguiente: informe sobre posibles formas de gestión de la marca Sabor a Málaga; una marca que lleva 4 años y ahora pedimos a ver cómo hay que gestionarla, un informe de 7.200 €. A ver si con esta marca no tenemos que ir luego, dentro de 4 años, pedir informe.

Y como les decía, hagan las cosas consensuadas con el sector, también hemos pedido hace poco una información sobre una campaña sobre el aguacate de la Comarca de la Axarquía, de más de 21.000 € y, cuando te pones hablar con el sector de la Comarca de la Axarquía, pues curiosamente, nadie conoce esa campaña y, a lo mejor, si esos 21.000 € se hubiese hablado con la Asociación de Productores que hay allí constituida, con los empresarios de allí, a lo mejor, en vez de gastarlo como ustedes lo han gastado, pues lo hubiesen querido gastarlo en otra manera, en otra forma de promoción de la que ustedes lo han hecho.

Por eso le digo que hablen con el sector, que ahora se están dando los pasos al principio con Málaga de Moda y que no se cometan los mismos fallos que se han cometido con Sabor a Málaga.

Y ya para terminar, como anécdota, vayan actualizando todas las cosas de Málaga de Moda, porque el último tuit que tienen, por ejemplo, es del 12 de enero y, en fin, ya que tienen personal ahí para ir actualizando la página web, tuit que seguro que nos ha costado nuestro dinerito también. Muchas gracias y reitero nuestro voto en contra.

VICEPRESIDENTE

Señor Florido

DIPUTADO PP. SEÑOR FLORIDO

Bueno, su intervención ha dejado patente que no, que ni apoyan ustedes Sabor a Málaga, ni van a apoyar Málaga de Moda. Después los productores así hablan de ustedes, pero bueno, ustedes mismos se han retratado y no voy a gastar más el tiempo con ustedes cuando son autodestructivos de la provincia de Málaga, son el antimalagueñismo demostrado Pleno tras Pleno, día tras día, pero bueno, es lo que hay.

Señores de la oposición, del resto de la oposición, estoy totalmente de acuerdo con usted, señora Galindo, vamos a intentar, en la medida de lo posible, incorporar a la artesanía porque, es verdad, que crea muchos puestos de trabajo pero hay ese, Intervención se nos dijo que podía haber esa duplicidad y qué mejor, ahora mismo, pues lo pudiéramos obviar, a expensas de poder tratarlo con las diferentes Delegaciones al respecto y, por lo tanto, insisto, nuestra voluntad es hacerlo.

Y bueno, yo creo que sí por algo me caracterizo es porque soy transparente y contesto siempre en tiempo y forma a todo, a todo, lo que se me plantea y, yo la verdad, le digo que solamente con que llegue a ser una cuarta parte, que será mucho más, del éxito que ha sido Sabor a Málaga, porque si hay algo en esta provincia de lo que la gente habla bien, en general, es de Sabor a Málaga, si pregúntele usted a su cuñado señor Yuste, pregúntele usted a su cuñado hombre, pregunte usted a su cuñado hombre, pregúntele a su señor cuñado si habla bien

VICEPRESIDENTE

Señor Yuste. Señor Yuste.

DIPUTADO PP. SEÑOR FLORIDO

Hombre, es que usted hace hablar a cualquier, pregúntele usted a su cuñado, señor Yuste, si habla bien de Sabor a Málaga, pregunte usted en su casa, simplemente tiene que preguntar en su casa.

Con que solo llegue a un cuarto del éxito que ha llegado a ser Sabor a Málaga yo creo que podemos aplaudir, del éxito que será esto y, sin duda lo va a ser porque ha sido una demanda planteada por parte de este sector y que hemos querido incorporar las nuevas tecnologías porque entendíamos que, también, era un sector que está en auge y que también ha solicitado, muchas veces, nuestra ayuda y, ¿sabe por qué? Porque han visto el éxito de Sabor a Málaga.

Conocido el contenido del anterior dictamen, y las intervenciones de los diputados, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, quince abstenciones (diez del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

1.6.- Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías.

Punto núm. 1.6.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-06-2017.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías.*- Proyectos.- Aprobación del proyecto europeo "DUSI Caminito del Rey: el desarrollo urbano a través del turismo de interior de la Costa del Sol" y aceptación de la subvención concedida para el desarrollo del proyecto, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 13 de junio de 2017, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías, sobre la aprobación del proyecto europeo "DUSI Caminito del Rey: el desarrollo urbano a través del turismo de interior de la Costa del Sol" y aceptación de la subvención concedida para el desarrollo del proyecto, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 6.1.- *Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías*.- Proyectos.- Aprobación del proyecto europeo "DUSI Caminito del Rey: el desarrollo urbano a través del turismo de interior de la Costa del Sol" y aceptación de la subvención concedida para el desarrollo del proyecto, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).(Pleno).

“La Administración General del Estado, a través de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, programó un Eje Urbano dentro del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (POCS) 2014-2020, dedicado en su totalidad a financiar líneas de actuación de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado. El Eje Urbano fue dotado con 1.012.754.015 euros de ayuda FEDER para todo el período y estaba dirigido a municipios o agrupaciones de municipios que constituyesen un área funcional urbana con una población de más de 20.000 habitantes. En este sentido, y mediante la Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre, publicada en el Boletín Oficial del Estado el 17 de noviembre de 2015, se aprobaron las bases y la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (Estrategias DUSI), cofinanciadas mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020 del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), donde se concretaban los aspectos específicos de la misma, y cuyo plazo de presentación de solicitudes finalizó el 13 de enero de 2016.

La Diputación de Málaga presentó a esta primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado la Estrategia “DUSI Caminito del Rey: el desarrollo urbano a través del turismo de interior de la Costa del Sol”, con número de registro AN33, y por un importe total de 24.000.000 €. La Estrategia DUSI, impulsada por la Diputación de Málaga, recoge retos económicos, ambientales, climáticos, demográficos y sociales, así como una serie de propuestas para favorecer el desarrollo urbano sostenible e integrado del área formada por los municipios de Antequera, Álora, Ardales y Valle de Abdalajís cuya potenciación es clave para el conjunto de la provincia.

Para participar en la convocatoria era imprescindible presentar un acuerdo o resolución de aprobación de la Estrategia “DUSI Caminito del Rey: el desarrollo urbano a través del turismo de interior de la Costa del Sol” y de la solicitud de ayuda adoptada por el órgano competente; por lo que, inicialmente, se aprobó mediante Decreto de Presidente 22/2016, de 12 de enero. Tras el requerimiento de subsanación realizado por la Subdirección General de Cooperación Territorial Europea y Desarrollo Urbano de fecha 22 de febrero de 2016, fue aprobada por el Pleno de 24 de febrero de 2016, en su punto núm. 5.9.

La Estrategia, según lo dispuesto en la Resolución de 12 de diciembre de 2016 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos publicada en el BOE de 14 de diciembre de 2016, por la que se conceden ayudas de la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, fue aprobada con una reducción presupuestaria, quedando el total del gasto elegible del proyecto en 12.500.000,00 €, ascendiendo el importe de financiación de ayuda FEDER a 10.000.000,00 € (80%) y la cofinanciación a 2.500.000,00 € (20%), contando con un periodo de ejecución desde el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2022.

Con fecha 16 de diciembre de 2016 fue remitida a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos carta firmada por el Presidente de la Diputación por la que se aceptaba la ayuda FEDER otorgada y la inclusión de la Entidad en la lista de beneficiarios publicada de conformidad con el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (CE) nº1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Por otro lado, la Diputación de Málaga, como beneficiaria de la subvención, tiene la obligación de aprobar y aceptar la ayuda concedida por el órgano competente, reagrupando, en su caso, las líneas estratégicas de actuación, y respetando el objetivo final de la Estrategia y los criterios establecidos para su aprobación. Por ello, considerándose lo más conveniente para la adecuada consecución de los objetivos del proyecto, se ha procedido a la reestructuración de las líneas de actuación de la siguiente manera: línea de actuación 9 "Rehabilitación de la zona urbana Avda. de la Legión" en Antequera, se traslada del Objetivo Temático 6 "Conservar el medio ambiente e impulsar la eficiencia de los recursos" al Objetivo Temático 4 "Promover la economía baja en carbono en el área"; las líneas de actuación 14 "Ordenación y promoción de recursos turísticos" y 15 "Potenciación de la actividad empresarial orientada al turismo", se fusionan siendo su denominación final L14 y L15 "Potenciación de la actividad empresarial e inserción social orientada al turismo".

Según lo establecido en el Manual de procedimiento para la selección de operaciones del proyecto, firmada por el Presidente con fecha 14 de febrero de 2017, el Servicio de Recursos Europeos, ejercerá las funciones de Unidad de Gestión, garantizando la correcta legalidad y reglamentariedad de las operaciones que se ejecuten, y encontrándose claramente diferenciado de los servicios responsables de la ejecución técnica y administrativa de las operaciones. Las Unidades Ejecutoras de las operaciones inicialmente previstas son los Servicios de Presupuesto y Administración Electrónica, Vías y Obras, Arquitectura, Urbanismo y Planeamiento, Coordinación, Empleo, Desarrollo Económico y Productivo, y Servicios Sociales Comunitarios, y para la ejecución de la operación "Aparcamiento y Centro de Recepción de Visitantes del Caminito del Rey" el Servicio de Medio Ambiente y Promoción del Territorio.

De acuerdo con el citado Manual, la Unidad de Gestión está constituida por tres áreas: el *Área de Gestión,* encargada de la selección y aprobación de operaciones; colaboración, coordinación y ejecución de las evaluaciones establecidas en el Plan Evaluación; y emisión de los oportunos informes justificativos a la Autoridad de Gestión; el *Área de Control y Solicitud de Pagos,* que velará por la adecuada ejecución de las operaciones, realizando el seguimiento de las posibles irregularidades que se detecten, gestionando control financiero del proyecto, realizando los certificados y declaraciones de gastos ante la Autoridad de Gestión, y las solicitudes de pago correspondientes; y el *Área de Información y Comunicación*, que coordinará la actuaciones relacionadas con la materia, el seguimiento de indicadores y buenas prácticas, y que garantizará que la Diputación cumple en materia de comunicación toda la normativa de información y publicidad comunitaria que les aplique y que se recoge en el reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en el Capítulo II articulo 115 y siguientes y en su anexo XII. Información y Comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos.

Por su parte, las funciones de las Unidades Ejecutoras se orientarán, entre otras, a la ejecución de las operaciones cofinanciadas de conformidad con los requisitos establecidos por la convocatoria, la conservación de los documentos originales o copias compulsadas; informar sobre la ejecución de cada operación, acreditando ante la Unidad de Gestión la realización de la actividad y facilitando las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta realización

del proyecto o acción objeto de la ayuda, aportando al efecto cuanta documentación le fuera requerida.

Por todo ello, y en virtud de lo dispuesto en los artículos, 4, 32, 33 y 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 28, ss, del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, De acuerdo con el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre (DOUE 20 diciembre 2013 L 347), por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, y con el Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre (DOUE 20 diciembre 2013 L 347), sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo, el Diputado Delegado de Recursos Europeos tiene a bien proponer:

a).-Aprobar el proyecto europeo "DUSI Caminito del Rey: el desarrollo urbano a través del turismo de interior de la Costa del Sol" y la realización de las líneas de actuaciones que lo componen, que son:

- **L1: Desarrollo y accesibilidad de los servicios de Administración Electrónica.**
- **L2: Mejora del transporte urbano e interurbano.**
- **L3: Rehabilitación del tráfico en el eje Plaza de San Sebastián-Infante D. Fernando-Alameda de Andalucía de Antequera.**
- **L4: Rehabilitación del tráfico en la zona de la Moraleda y ordenación urbana del Cerro de San Cristóbal.**
- **L5: Acondicionamiento del Caminito del Rey y de su entorno.**
- **L6: Oficina de Turismo en Antequera-Edificio San Luis.**
- **L7: Mejora y acondicionamiento del Entorno de la Alcazaba de Antequera.**
- **L8: Rehabilitación zona urbana del acceso al Castillo de Álora.**
- **L9: Rehabilitación zona urbana Avda. de la Legión de Antequera.**
- **L10: Excavación y puesta en valor de espacios de especial interés cultura del Valle de Abdalajís.**
- **L11: Remodelación de la Plaza de San Lorenzo del Valle de Abdalajís.**
- **L12: Rehabilitación de activos turísticos patrimoniales de Ardales.**
- **L13: Plan de reurbanización de la barriada de El Chorro de Álora.**
- **L14 y L15: Potenciación de la actividad empresarial e inserción social orientada al turismo**
- **L16: Plan de integración social y laboral utilizando la dependencia y el envejecimiento activo.**

b) Aceptar la subvención concedida para el proyecto "DUSI Caminito del Rey: el desarrollo urbano a través del turismo de interior de la Costa del Sol" con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), por un importe de 10.000.000,00 €, así como los requisitos y condiciones expresados en la convocatoria.

c) Aprobar el presupuesto total del proyecto europeo "DUSI Caminito del Rey: el desarrollo urbano a través del turismo de interior de la Costa del Sol" de Diputación de

Málaga que asciende a 12.500.000,00 €, es decir el total del 80 % de financiación FEDER (10.000.000,00 €) más la aportación de Diputación del 20% (2.500.000,00 €).

d) Aprobar la cofinanciación de Diputación de Málaga por importe de 2.500.000,00 € en los siguientes términos:

	2017	2018	2019	2020	2021	2022	TOTAL	
2311/4321/7620002 Ayuntamientos: Transf. en especie Caminito del rey	726.322,26	0	0	0	0	0	726.322,26	
1612/9222/48900 Otras transferencias de la UE	135.269,98	800.000,00	773.407,76	30.000,00	20.000,00	15.000,00	1.773.677,74	
Aportación Diputación de Málaga	**861.592,24**	**800.000,00**	**773.407,76**	**30.000,00**	**20.000,00**	**15.000,00**	**2.500.000,00**	**Diputación de Málaga (20%)**
Ayuda FEDER	**403.220,12**	**4.883.118,82**	**4.453.661,06**	**120.000,00**	**80.000,00**	**60.000,00**	**10.000.000,00**	**Ayuda FEDER (80%)**
TOTAL	**1.264.812,36**	**5.683.118,82**	**5.227.068,82**	**150.000,00**	**100.000,00**	**75.000,00**	**12.500.000,00**	

e) Facultar al Presidente de esta Diputación para la firma de los documentos que se deriven de la aprobación de este proyecto.

f) Comunicar a los Servicios de Intervención, Recursos Europeos, Servicios de Presupuesto y Administración Electrónica, Vías y Obras, Arquitectura, Urbanismo y Planeamiento, Coordinación, Empleo, Desarrollo Económico y Productivo, Servicios Sociales Comunitarios, y Medio Ambiente y Promoción del Territorio."

En el expediente figura informe favorable del Jefe del Servicio de Recursos Europeos, informe y sello informe de conformidad de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, por unanimidad, y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (quince del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.6.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-06-2017.- ***COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías.-*** **Ayudas Públicas.- Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga 2017-2019 aprobado por Acuerdo de Pleno de 30 de enero de 2017, punto núm. 5.2. (Delegación Empleo Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías) (Anexo I líneas subvención por delegación)**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 13 de junio de 2017, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías, sobre la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga 2017-2019 aprobado por Acuerdo de Pleno de 30 de enero de 2017, punto núm. 5.2. (Delegación Empleo Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías) (Anexo I líneas subvención por delegación), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto Urgente IV-3.- *Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías*.- Ayudas Públicas.- Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga 2017-2019 aprobado por Acuerdo de Pleno de 30 de enero de 2017, punto núm. 5.2. (Pleno).

"El Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga 2017-2019 fue aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 30 de Enero de 2017, en su punto núm. 5.2., en el que se recogen los objetivos estratégicos específicos para cada Delegación o centro gestor y sus correspondientes líneas de subvenciones.

En el anexo I se recogen las Líneas de subvención por Delegaciones, correspondiendo la letra E a la Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías. Dado que desde ésta Delegación se va a llevar a cabo una nueva Convocatoria de Itinerarios de formación incentivada para la mejora de la empleabilidad de las personas jóvenes de la provincia de Málaga, no prevista a la fecha de aprobación del plan, es por lo que se estima modificar el Plan Estratégico de Subvenciones al objeto de ampliar la línea de subvención de concurrencia competitiva.

Por dicho motivo y conforme a lo dispuesto en el artículo 8.1 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los artículos 10.1, 11, apartados 3 y 4, y 12 del RD 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley General de Subvenciones, la vigente Ordenanza General de Subvenciones (BOP nº 194, de 5 de octubre de 2007, modificada en el BOP nº 52, de 17 de marzo de 2015)), el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y las Bases de Ejecución del Presupuesto corriente, el Diputado que suscribe, en base al informe favorable de la jefatura de Servicio, propone al Pleno de la Diputación:

a) Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones vigente para esta Diputación aprobado en el Pleno de fecha 30/01/2017, al punto 5.2., en el sentido de ampliar en la letra E) (Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías), del anexo I, Líneas de subvención por Delegaciones, el apartado destinado a subvenciones en régimen de concurrencia competitiva incluyendo la presente línea de "Convocatoria de Itinerarios de formación incentivada para la mejora de la empleabilidad de las personas jóvenes de la provincia de Málaga", que tendrá la siguiente redacción:

"E) DELEGACIÓN DE EMPLEO, RECURSOS EUROPEOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.

1.- Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva:
(…)
Denominación: Convocatoria de Itinerarios de formación incentivada para la mejora de la empleabilidad de las personas jóvenes de la provincia de Málaga.

Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirige: Estas subvenciones se otorgan en virtud de lo establecido en el artículo 2.3. del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo de la Junta de Andalucía por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 7/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la administración Local, al no ser propias ni delegadas y van dirigidas a personas jóvenes con necesidades de actuaciones que mejoren su empleabilidad.

Objetivos:

Facilitar el acceso al empleo de las personas jóvenes de la provincia de Málaga a través de Itinerarios integrados para la mejora de la formación y la empleabilidad.

ESPECÍFICOS

- Sensibilizar e informar a la población joven sobre el registro de Garantía Juvenil como medida de activación del empleo joven.
- Dotar a las personas jóvenes de las herramientas necesarias para incrementar su motivación potenciando sus habilidades y capacidades.
- Formar a las personas jóvenes y reorientar, en su caso, aquellos perfiles de jóvenes con formación, en función de las oportunidades de empleo del territorio.
- Proporcionar experiencias de prácticas profesionales adaptadas a las oportunidades de empleo del territorio y mejorando las capacidades de adaptación, aprendizaje y hábitos de trabajo necesarios en atención a las demandas del mercado de trabajo.
- Mejorar las oportunidades de empleabilidad, fomentando la cultura emprendedora y la igualdad de género y accesibilidad a los Itinerarios de jóvenes con especiales dificultades.

La convocatoria establece ayudas económicas a las personas participantes de los Itinerarios para que su participación no suponga gastos y puedan participar jóvenes sin perjuicio su situación económica.

Coste previsible:
La presente convocatoria tiene prevista una asignación presupuestaria de 366.879€.

- Año 2017:
  - Capítulo II: 1611 2410 22606 (31.325 €), 1611 2410 22699 (8.500 €) y 1611 2410 22799 (98.000 €).

- Año 2018:
  - Capítulo II: 1611 2410 22606 (119.299 €).
  - Capítulo IV: 1611 2410 48100 (109.755 €).

Fuente de financiación:

Los Itinerarios de Formación Incentivados serán financiados con los recursos propios de la Diputación de Málaga salvo que sea aprobado el proyecto ConectaJoven+, presentado a la Convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil, destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de la Garantía Juvenil, por lo que los itinerarios formativos estarán cofinanciados por la Iniciativa de Empleo Juvenil y la Garantía Juvenil en un porcentaje del 91,89%.

Plazo de ejecución:
Ejercicio 2017 y 2018.

Régimen de seguimiento y evaluación
Los indicadores serán los siguientes:

- Número de solicitudes presentadas por municipios.
- Número de personas beneficiarias agrupadas por municipios."

b) Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería, Presidencia y a la Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías para su conocimiento y efectos, y proceder a su publicación en el BOPMA para general conocimiento."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio Empleo y Universidad e informe de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis	PSOE (3)
	C's (1)
	IU (1)
	Málaga Ahora (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

VICEPRESIDENTE

¿Había intervención aquí?

PORTAVOZ IU. SEÑOR AHUMADA

Perdón, perdón, aquí habíamos, si una pequeña, dijimos, nos reservamos el voto.

VICEPRESIDENTE

Señor Sichar. Porque señora Galindo ¿no quiere no? Señor Sichar.

PORTAVOZ C´S. SEÑOR SICHAR

Si, pues nosotros, la verdad que no vemos la necesidad de adelantarnos a la Comisión Europea y comenzar con el proyecto antes de su aprobación. Si la Comisión concede la subvención Diputación pondrá el importe necesario según los plazos marcados por la propia convocatoria y no creo que la Comisión vaya a marcar unos plazos imposibles de cumplir.

Nosotros además creemos que el grueso de este proyecto consiste en la realización de actividades formativas para capacitar a 105 jóvenes para gestionar sus itinerarios de formación y empleabilidad y facilitarles experiencias prácticas, así como capacitar y ayudar a 32 emprendedores a iniciar sus proyectos empresariales

El 71% del proyecto, es decir más de 400.000 € se destinan a gastos de personal y, por otro lado, solamente 100.000 se dedicarán a becas para los participantes. Nosotros creemos que hubiese sido, quizá, más interesante utilizar estos recursos económicos para incentivar la contratación de los jóvenes que están inscritos en el registro de garantía juvenil directamente y, en la actualidad hay diversas entidades públicas y ONGs que, de forma gratuita, forman a las personas en situación de desempleo que, quizá, deberíamos innovar en la forma de intentar aumentar la empleabilidad de las personas y probar nuevas fórmulas que mejoren los resultados.

Creemos que no porque el dinero venga de Europa se puede malgastar y, nos parece que aquí no se está aplicando ningún criterio de eficiencia, por lo tanto, nosotros vamos a votar en contra.

VICEPRESIDENTE

Señor Ahumada.

PORTAVOZ IU. SEÑOR AHUMADA

Sin ánimo de, es que creo que el punto al que hace referencia el Portavoz de Ciudadanos es el 1.5.2 que ya ha sido votado, creo, ya ha sido votado y, ahora estamos en el 1.0.62 que lo que habla no es de la subvención del plan integra ¿no? sino de la subvención a la Cámara de Comercio de 50.000 € ¿no? Pues debe haber un error en el orden nuestro.

VICEPRESIDENTE

Ahora estamos debatiendo el 1.6.2

PORTAVOZ IU. SEÑOR AHUMADA

1.6.2 en nuestro tocho es la propuesta de los 50.000 € para la Cámara de Comercio.

VICEPRESIDENTE

Pues según el mío

PORTAVOZ IU. SEÑOR AHUMADA

De todas maneras nuestra puntuación, puntualización

VICEPRESIDENTE

Su intervención es en relación

PORTAVOZ IU. SEÑOR AHUMADA

Lo de la Cámara de Comercio era abstención, aquí también va a ser abstención. Lo de la Cámara de Comercio, simple y llanamente nos abstenemos, aunque sea una moción, una subvención nominativa, ante las cuales nosotros nos hemos opuesto siempre, la votamos a favor porque si sale, emana de un acuerdo plenario, y entendemos la importancia que tenga la Cámara de Comercio y, lo que pedimos es que, para próximos años, en la línea de subvenciones que se está haciendo por concurrencia, pues pueda presentarse la Cámara de Comercio a ella y no ser nominativa, aunque solo hay una única Cámara de Comercio pues puedan competir con otros.

Y ahora voy a mirar el tocho.

VICEPRESIDENTE

Bien, entonces, ¿hay más intervenciones referentes al 1.6.2? señor Armijo.

DIPUTADO PP. SEÑOR ARMIJO

Muy brevemente señor Salado.

Señor Sichar, difícilmente se puede hablar de malgastar fondos europeos cuando al día de la fecha todavía no conocemos la resolución sobre la convocatoria del Fondo Social Europeo. Habría que tener un poco de paciencia, esperar qué posición tenemos con respecto a la petición que hemos cursado y, a partir de ahí, ya si poder valorar el uso adecuado, o inadecuado, de esos fondos.

La iniciativa que se plantea en estos momentos no es otra que modificar el plan estratégico para que se pueda incluir una línea de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva que permita financiar la línea de convocatoria de itinerarios de formación, incentivada para la mejora de la empleabilidad de las personas jóvenes en la provincia de Málaga.

De eso se trata, eso permitiría, lógicamente, que la Diputación ponga en marcha, tras la aprobación de las bases y la convocatoria correspondiente, esta iniciativa dirigida la facilitar el empleo a jóvenes de la provincia de Málaga, comprendidos entre los 16 y 30 años, a través de estas convocatorias que permitirán la mejora de la formación y de la empleabilidad.

Y el hecho de poner en marcha en estos momento esta iniciativa, esta modificación del plan estratégico de subvenciones, ya se lo he explicado personalmente al Portavoz del Grupo Ciudadanos, si lo vuelvo a repetir para que quede constancia en estos momentos y es la necesidad de poner en marcha, cuanto antes, con la finalidad de poder justificar y acogerlos lógicamente a los fondos europeos, entre otras cosas porque el Fondo Social Europeo exige que a 31 de diciembre esté ejecutado, certificado, pagado el 40 % y esa es una circunstancia tener muy presente si, realmente, queremos usar fondos que se puedan aprobar.

En definitiva la iniciativa está pensada en clave de formación, en clave de empleo para los jóvenes de la provincia de Málaga.

Conocido el contenido del anterior dictamen, y las intervenciones de los diputados, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular,

dos votos en contra del Grupo Ciudadanos, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, y una del Grupo Málaga Ahora), acuerda su aprobación.

1.7.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio

Punto núm. 1.7.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-06-2017.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.*- Ayudas Públicas.-Aceptación de la devolución voluntaria parcial, fijación de los intereses de demora devengados e inicio del procedimiento de reintegro parcial, correspondiente a la subvención concedida al Ayuntamiento de Arenas, en relación a la actuación "Terminación del centro de día para mayores y el entorno", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario, (PFEA 2012).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 13 de junio de 2017, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Apoyo Atención al Municipio, sobre aceptación de la devolución voluntaria parcial, fijación de los intereses de demora devengados e inicio del procedimiento de reintegro parcial, correspondiente a la subvención concedida al Ayuntamiento de Arenas, en relación a la actuación "Terminación del centro de día para mayores y el entorno", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario, (PFEA 2012), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.1.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.*- Ayudas Públicas.-Aceptación de la devolución voluntaria parcial, fijación de los intereses de demora devengados e inicio del procedimiento de reintegro parcial, correspondiente a la subvención concedida al Ayuntamiento de Arenas, en relación a la actuación "Terminación del centro de día para mayores y el entorno", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario, (PFEA 2012). (Pleno).

"Mediante Decreto de la Presidencia 876/2013, de fecha 5 de marzo, ratificado por acuerdo de Pleno de 11 de abril de 2013 punto 2.8.1, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Empleo Estable, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 y se estableció el régimen de pago de estas subvenciones mediante abono anticipado sin justificación previa, incluyéndose al Ayuntamiento de Arenas, en relación a la actuación "Terminación del centro de día para mayores y el entorno" con una subvención por importe de 17.805,92 euros.

Por Decreto de la Presidencia 1651/2014, de 23 de junio, ratificado mediante acuerdo de Junta de Gobierno de 1 de julio de 2014 punto 17.4, se aprueban los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Arenas, por importe de 17.802,25 euros. Visto el resumen presupuestario del proyecto aprobado, el IVA soportado asciende a 217 euros,

justificándose solo 50,40 euros de dicho importe, existiendo una diferencia de 166,60 euros sin justificar.

Resultando que, según los datos obrantes en esta Tesorería Provincial, el Ayuntamiento de Arenas ingresó voluntariamente mediante carta de pago en fecha 24 de agosto de 2013, la cantidad de 3,67 euros, con número de operación 320130009105, como importe no ejecutado de la obra "Terminación del centro de día para mayores y el entorno".

En consecuencia, en virtud de los artículos 37.1c), 38 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 90 y ss del Real Decreto 887/2006, de 21 julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma, así como los arts. 4, 33 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, arts 30 y ss del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el art. 34, 35 y 37 de la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones y las Bases de Ejecución del Presupuesto, el Diputado delegado que suscribe previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, para su posterior aprobación por acuerdo plenario, propone:

a) Prestar conformidad al ingreso recibido por devolución voluntaria parcial, por importe de 3,67 euros, realizada por el Ayuntamiento de Arenas, mediante carta de pago en fecha 24 de agosto de 2013, con número de operación 320130009105, en relación a la actuación "Terminación del centro de día para mayores y el entorno"(PFEA 2012).

b) Liquidar los intereses de demora devengados desde el abono de la subvención, en fecha 24 de agosto de 2013, hasta el ingreso voluntario realizado por el Ayuntamiento de Arenas, en fecha 28 de agosto de 2013, por un importe de 0,04 euros.

La cantidad indicada, deberá ser abonada en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

- **Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.**
- **Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.**
- **Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.**

c) Aprobar el inicio del procedimiento de reintegro con el fin de declarar su procedencia, por importe de 162,93 euros al Ayuntamiento de Arenas, en relación a la actuación "Terminación del centro de día para mayores y el entorno", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, en base a los motivos recogidos en la parte expositiva, respecto de la cantidad no justificada de la subvención concedida y anticipada, y la deducción de la devolución voluntaria, por importe de 3,67 euros.

d) Conceder al Ayuntamiento de Arenas un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes, con respecto al procedimiento de reintegro. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución que determine tanto la procedencia del reintegro como la liquidación de intereses de demora que procedan.

No obstante, el Ayuntamiento podrá realizar ingreso de dicha cantidad a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta: ES73 2103-3000-46-3112000061,de Unicaja Banco S.A, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro PFEA 2012 actuación "Terminación del centro de día para mayores y el entorno". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Apoyo y Atención al Municipio por correo postal o en la dirección de correo electrónico: ***pfea-reintegros@malaga.es***

e) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Apoyo y Atención al Municipio y a la entidad interesada.

Es todo cuanto procede informar, no obstante el órgano competente resolverá lo que estime más conveniente a los intereses provinciales."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Fomento de Empleo Agrario y el correspondiente documento contable (Relación Contable U/2017/72) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis	PSOE (3)
	IU (1)
	C's (1)
	Málaga Ahora (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, quince abstenciones (diez del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.7.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-06-2017.- ***COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.-*** **Ayudas Públicas.-Aceptación de la devolución voluntaria parcial, fijación del importe de los intereses de demora devengados e inicio del procedimiento de reintegro parcial correspondiente a la subvención concedida al Ayuntamiento de Arenas, en relación a la actuación "Acondicionamiento y pavimentación de calle Consejo 2ª fase", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA 2012).**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 13 de junio de 2017, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Apoyo Atención al Municipio, sobre aceptación de la devolución voluntaria parcial, fijación del importe de los intereses de demora devengados e inicio del procedimiento de reintegro parcial correspondiente a la subvención concedida al Ayuntamiento de Arenas, en relación a la actuación "Acondicionamiento y pavimentación de calle Consejo 2ª fase", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA 2012), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.2.- *Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.*- Ayudas Públicas.-Aceptación de la devolución voluntaria parcial, fijación del importe de los intereses de demora devengados e inicio del procedimiento de reintegro parcial correspondiente a la subvención concedida al Ayuntamiento de Arenas, en relación a la actuación "Acondicionamiento y pavimentación de calle Consejo 2ª fase", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA 2012). (Pleno).

"Mediante Decreto de la Presidencia 877/2013, de fecha 5 de marzo, ratificado por acuerdo de Pleno de 11 de abril de 2013 punto 2.8.2, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Ordinario, del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 y se estableció el régimen de pago de estas subvenciones mediante abono anticipado sin justificación previa, incluyéndose al Ayuntamiento de Arenas, en relación a la actuación "Acondicionamiento y pavimentación de calle Consejo 2ª fase" con una subvención por importe de 57.526,02 euros.

Por Decreto de la Presidencia 1649/2014, de 23 de junio, ratificado mediante acuerdo de Junta de Gobierno de 1 de julio de 2014 punto 17.5, se aprueban los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Arenas mediante certificación única de obra, por importe de 57.239,33 euros, correspondiendo a materiales 47.492,29 euros, a maquinaria y otros 8.283,41 euros e iva soportado de 1.463,63 euros (al 18%) y justificado con certificado de empresas colaboradoras por importe de 1.739,52 euros (iva al 21) superior al presupuestado, siendo el importe justificado inferior a la subvención concedida en 286,69 euros.

Resultando que, según los datos obrantes en esta Tesorería Provincial, el Ayuntamiento de Arenas ingresó voluntariamente mediante carta de pago en fecha 4 de septiembre de 2013, la cantidad de 10,80 euros, con número de operación 320130009299, como importe no ejecutado de la obra "Acondicionamiento y pavimentación de calle Consejo 2ª fase".

En consecuencia, en virtud de los artículos 37.1c), 38 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 90 y ss del Real Decreto 887/2006, de 21 julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma, así como los arts. 4, 33 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, arts 30 y ss del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el art. 34, 35 y 37 de la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones y las Bases de Ejecución del Presupuesto, el Diputado delegado

que suscribe previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, para su posterior aprobación por acuerdo plenario, propone:

a) Prestar conformidad al ingreso por la devolución voluntaria parcial, por importe de 10,80 euros, realizada por el Ayuntamiento de Arenas, mediante carta de pago en fecha 4 de septiembre de 2013 con número de operación 320130009299, en relación a la actuación "Acondicionamiento y pavimentación de calle Consejo 2ª fase".

b) Liquidar los intereses de demora devengados desde el abono de la subvención, en fecha 27 de junio de 2013, hasta el ingreso voluntario parcial realizado por el Ayuntamiento de Arenas, en fecha 4 de septiembre de 2013, por un importe de 0,10 euros.

La cantidad indicada, deberá ser abonada en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

- **Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.**
- **Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.**
- **Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.**

c) Aprobar el inicio del procedimiento de reintegro con el fin de declarar su procedencia, por importe de 275,89 euros al Ayuntamiento de Arenas, en relación a la actuación "Acondicionamiento y pavimentación de calle Consejo 2ª fase", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, en base a los motivos recogidos en la parte expositiva, respecto de la cantidad no justificada de la subvención concedida y anticipada, y la deducción de la devolución voluntaria parcial de la cantidad de 10,80 euros

d) Conceder al Ayuntamiento de Arenas un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución que determine tanto la procedencia del reintegro, así como la liquidación de intereses de demora que procedan, correspondientes al restante del principal.

No obstante, el Ayuntamiento podrá realizar ingreso de dicha cantidad a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta ES73 2103-3000-46-3112000061, de Unicaja Banco S.A, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro PFEA 2012 actuación "Acondicionamiento y pavimentación de calle Consejo 2ª fase". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Apoyo y Atención al Municipio por correo postal o en la dirección de correo electrónico:
pfea-reintegros@malaga.es

e) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Apoyo y Atención al Municipio y a la entidad interesada."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Fomento de Empleo Agrario y el correspondiente documento contable (Relación Contable U/2017/73) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis	PSOE (3)
	IU (1)
	C's (1)
	Málaga Ahora (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, quince abstenciones (diez del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

2.- COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA

2.1.- Delegación de Igualdad e Innovación Social

No presentan dictámenes

2.2.- Delegación de Participación y Cooperación Internacional.

No presentan dictámenes

2.3.- Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio.

Punto núm. 2.3.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-06-2017.- *COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.- Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio.*- Ayudas Públicas: Resolución de expediente de reintegro parcial al Ayuntamiento de Arriate, correspondiente a la actuación "Fiesta en el Aire" incluida en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, Anualidad 2014 dentro del Programa de Actividades y Promoción Turística.

Por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en reunión ordinaria del 13 de junio de 2017, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Medio Ambiente y Promoción del Territorio, sobre resolución de expediente de reintegro parcial al Ayuntamiento de Arriate, correspondiente a la actuación "Fiesta en el Aire" incluida en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, Anualidad 2014 dentro del Programa de Actividades y Promoción Turística, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 3.1.- *Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio*.- Ayudas Públicas: Resolución de expediente de reintegro parcial al Ayuntamiento de Arriate, correspondiente a la actuación "Fiesta en el Aire" incluida en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, Anualidad 2014 dentro del Programa de Actividades y Promoción Turística. (Pleno)

"Mediante Acuerdo de Pleno de 30 de Enero de 2017, al punto 2.3.8. de su orden del día se inició expediente de reintegro parcial al Ayuntamiento de Arriate por importe de 67,76 €, más los intereses de demora que resulten exigibles, correspondientes a los justificantes que no fueron admitidos por no cumplir los requisitos aprobados por acuerdo de Pleno de fecha 10 de Abril de 2014 para la actuación "Fiesta en el Aire" incluida en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, Anualidad 2014 dentro del Programa de Actividades y Promoción Turística. Dicho acuerdo se remite al Ayuntamiento el 13/03/2017.

El 21/03/2017 el Ayuntamiento devuelve voluntariamente la cantidad de 67,76 €. reclamada.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los arts. 30, 37 y 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, art. 94 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y art. 35 de la Ordenanza General Reguladoras de la Concesión de Subvenciones, y visto que el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2014 fue aprobado por el Pleno, la Diputada que suscribe tiene a bien proponer:

a) Resolver el expediente de reintegro parcial iniciado, indicando que el Ayuntamiento de Arriate ha devuelto la cantidad que le fue reclamada de 67,76 €, y que deberá abonar la cantidad de 8,16 €, en concepto de intereses de demora calculados desde la fecha de pago, 20 de Mayo de 2014, hasta el día 21 de marzo de 2017, fecha en que se realiza la devolución.

b) Prestar conformidad del ingreso recibido por importe de 67,76€ y por tanto declarar extinguida la deuda por dicho importe.

c) El Ayuntamiento de Arriate deberá abonar la cantidad indicada de 8,16 € en concepto de intereses de demora, en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

-Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.

-Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.

-Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.

El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta numero ES 73 2103 3000 46 3112000061, de UNICAJA. En el documento de ingreso deberá hacer constar "reintegro Programa de Actividades y Promoción Turística, Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, Anualidad 2014", y se comunicará a esta Delegación remitiendo copia del citado documento.

d) Comunicar el presente acuerdo a Intervención, Tesorería y al Servicio Medio Ambiente y Promoción del Territorio para su conocimiento y efectos."

En el expediente figura el correspondiente informe de la Jefatura de Servicio, informe de conformidad de la Intervención General, y el correspondiente documento contable (RD 920171001323) de la Intervención General.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5)
Abstenciones: Seis	PSOE (3)
	IU (1)
	C's (1)
	Málaga Ahora (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, quince abstenciones (diez del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 2.3.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-06-2017.- *COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.- Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio.*- Ayudas Públicas: Resolución de expediente de reintegro parcial al Ayuntamiento de Archidona. ("Promoción y Difusión de Archidona y sus Productos Locales: Archidona de par en par")

Por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en reunión ordinaria del 13 de junio de 2017, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Medio Ambiente y Promoción del Territorio, sobre resolución de expediente de reintegro parcial al Ayuntamiento de Archidona. ("Promoción y Difusión de Archidona y sus Productos Locales: Archidona de par en par"), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 3.2.- *Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio*.- Ayudas Públicas: Resolución de expediente de reintegro parcial al Ayuntamiento de Archidona. "Promoción y Difusión de Archidona y sus Productos Locales: Archidona de par en par" (Pleno)

"Visto el Acuerdo de Pleno de fecha 5 de Junio de 2012, por el que se aprobaron los Programas de Concertación para la anualidad 2012, así como la normativa específica de aplicación a cada uno de ellos, entre los que se encuentra el Programa de Actividades y Promoción Turística, incluyéndose en el mismo Archidona con destino a "Promoción y

Difusión de Archidona y sus Productos Locales: Archidona de Par en Par" con un importe de 12.000,00 €. estando ya abonado el 100% de dicha suma, con documento contable P220120015480 en cumplimiento de la normativa aprobada para el referido programa.

Visto el Decreto 2349/2015 de 10 de Agosto, por el que se aprueban parcialmente los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Archidona, relativa a la actuación "Promoción y Difusión de Archidona y sus Productos Locales: Archidona de Par en Par" del Programa de Actividades y Promoción Turística, de los Programas de Concertación para la anualidad 2012, en la que se recoge que se ha cumplido parcialmente las condiciones exigidas por el acuerdo antes mencionado ya que en la cuenta justificativa presentada y aprobada se incluyen una serie de gastos que se refieren a actuaciones distintas de las que fueron inicialmente aprobadas para el Programa "Archidona de par en par" y se aprueban justificantes por importe de 1.779,70 €. debiéndose iniciar por órgano competente expediente administrativo de reintegro frente al Ayuntamiento de Archidona, en la suma de 10.220,30 €. diferencia entre el importe inicialmente concedido y el efectivamente justificado.

Visto el acuerdo de Pleno de 26/10/2016 por el que se inició expediente de reintegro parcial frente al Ayuntamiento de Archidona, por importe de 10.220,30 €, incrementado con los intereses legalmente repercutibles, concediéndose un plazo de 15 días contados desde el siguiente a la comunicación del mismo para que se procediera al ingreso de la suma del principal, pudiendo comparecer en el expediente si a su derecho interesa y presentar cuantas alegaciones estimara oportunas.

Visto el escrito de fecha de registro general de entrada 16/01/2017 y nº 2017/800 presentado por el Ayuntamiento de Archidona por el que formula alegaciones al expediente de reintegro parcial, que presentado dentro del plazo concedido, se sustenta en las siguientes: error de hecho cometido al tiempo de dictarse el Decreto de Presidencia nº 2349/2015 de 10 de agosto aprobatorio de la documentación justificativa presentada por cuanto no se incluyeron dos facturas expedidas por Estepa de Comunicaciones SL de fechas 01/10/2012 y 01/11/2012 por importe de 2.722,50 € cada una, correspondientes al primer y segundo trimestre de 2012 y referidas a la campaña Archidona de par en par; que el error he hecho se comete por la Diputación al no solicitar la ampliación de la información de la cuenta justificativa presentada, mediante el trámite de audiencia o de mejora; que el error es subsanable conforme a lo dispuesto en el artículo 105-2º de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre. Igualmente y por medio de otrosí digo y para el caso de desestimación del error, se solicitaba la revisión de oficio de la expresada resolución, alegando para ello la nulidad o anulabilidad del Decreto nº 2349/2015 de 10 de agosto.

Resolviéndose sobre las alegaciones formuladas, deben desestimarse en su totalidad y ello por los siguientes razonamientos:

-Respecto del error de hecho, sobre la base del artículo 105 de la Ley 30/1992, por cuanto amén de resultar inaplicable el artículo y la norma invocados tras la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de conformidad con su Disposición final séptima, el artículo 109 de la misma no resulta de aplicación, por cuanto de la documentación presentada no puede considerarse que la administración concedente de la subvención haya incurrido en error

de hecho alguno en el trámite de su comprobación, ya que en el mismo y según se establece en el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, ésta se limitará a comprobar si la justificación es adecuada a la exigida en el acuerdo de concesión y si con ella se ha dado cumplimiento a la finalidad para la que se solicitó; sin que por ello la aportación extemporánea de documentos por la administración destinataria, fuera del plazo previsto para ello, que además no ha sido aprobada por su órgano unipersonal y/o colegiado alguno pueda considerarse error de hecho imputable a la Diputación, que a su vez debería referirse a algún acto, resolución y/o documento presentados inicialmente dentro del plazo de justificación previsto, nunca respecto de los documentos presentados a posteriori, una vez iniciado expediente de reintegro. Pero es que además las facturas presentadas resultarían extemporáneas al referirse a servicios realizados durante el primer y segundo trimestre de 2012, expidiéndose en los meses correspondientes al cuarto trimestre de la referida anualidad, con absoluto incumplimiento de lo dispuesto en cuanto a obligaciones y plazo de facturación en el Real Decreto 1496/2003 de 28 de noviembre, aplicable a la documentación presentada.

-Las consideraciones anteriormente apuntadas deben determinar igualmente la desestimación de la revisión de oficio que se interesa de forma alternativa por considerar que no ha existido causa de nulidad y/o anulabilidad invocadas, al ser una obligación de la administración beneficiaria, y bajo su exclusiva responsabilidad, incluir en la cuenta justificativa, los justificantes de gasto que permitan acreditar el objeto de la subvención, no siendo responsabilidad exigible al órgano concedente, solicitar ampliación de la documentación, dar trámite de audiencia y/o de completar la documentación aportada, que tras su comprobación determinó una aprobación parcial de justificantes e inicio de expediente de reintegro, por aplicación de lo prevenido en los artículos 37 y 41 y ss de la Ley General de Subvenciones, no existiendo en ésta, ni en el Reglamento que la desarrolla, ningún artículo que posibilite la mejora, complemento y/o corrección de una documentación incompleta, incorrecta y/o que no viene referida a la actividad para la que fue concedida la subvención. Por último se ha de señalar que según se desprende de las fechas de la documentación que se acompaña junto con el escrito de alegaciones, la misma debía obrar en poder de la administración alegante con anterioridad a la fecha de la resolución aprobatoria de la cuenta justificativa.

Teniendo en cuenta los antecedentes indicados, el informe del Jefe de Servicio de esta Delegación, las disposiciones legales y reglamentarias contenidas en el mismo que fundamentan la tramitación de este expediente, vistos los artículos 94 y ss. y 100 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, 37.1, 38 y 41 y ss. de la ley 38/2003, de 17 de noviembre y 35 de la Ordenanza General de Subvenciones y los informes técnicos emitidos, la Diputada delegada de medio Ambiente y Promoción del Territorio, para conocimiento y posterior resolución por acuerdo de Pleno, propone:

a) Desestimar las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Archidona y aprobar la resolución de expediente de reintegro parcial incoado al mismo en la suma de 10.220,30 €, estando abonado el total importe de la subvención concedida en la suma de 12.000 €, importe abonado mediante, documento contable P220120015480 dentro del Programa de Actividades y Promoción Turística 2012, incluyéndose en el mismo Archidona con destino a "Promoción y Difusión de Archidona y sus Productos Locales:

Archidona de Par en Par" más los intereses de demora correspondientes, que ascienden a 2.248,39 €, devengados en 1.787 días, desde la fecha del abono hasta la fecha del Pleno de 20 de Junio de 2017, y por un total de 12.468,69 €.

b) El Ayuntamiento deberá abonar la cantidad indicada en el apartado a) en el siguiente plazo de ingreso voluntario:
-Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.
-Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.
-Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.

El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta numero ES73 2103 3000 46 3112000061, de UNICAJA. En el documento de ingreso deberá hacer constar "reintegro parcial más intereses demora Programa Actividades Promoción Turística Concertación 2012", y se comunicará a esta Delegación remitiendo copia del citado documento.

Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería, Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio y a la entidad interesada, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, así como con indicación de los recursos que procedan."

En el expediente figura el correspondiente informe de la Jefatura de Servicio, informe de conformidad de la Intervención General, y los correspondientes documentos contables (RD 920171001324 y RD 920171001327) de la Intervención General.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5)
Abstenciones: Seis	PSOE (3)
	IU (1)
	C's (1)
	Málaga Ahora (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, quince abstenciones (diez del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 2.3.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-06-2017.- *COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.- Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio.*- Ayudas Públicas: Resolución de expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Villanueva de Tapia, correspondiente a la actuación "Recogida, albergue, y manutención de animales", incluida en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, Anualidad 2015.

Por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en reunión ordinaria del 13 de junio de 2017, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Medio Ambiente y Promoción del Territorio, sobre resolución de expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Villanueva de Tapia, correspondiente a la actuación "Recogida, albergue, y manutención de animales", incluida en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, Anualidad 2015, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 3.3.- *Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio*.- Ayudas Públicas: Resolución de expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Villanueva de Tapia, correspondiente a la actuación "Recogida, albergue, y manutención de animales", incluida en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, Anualidad 2015. (Pleno)

"Mediante Acuerdo de Pleno de 23 de diciembre de 2016, al punto 2.3.2. de su orden del día se inició expediente de reintegro al Ayuntamiento de Villanueva de Tapia por importe de 2.762,05€, más los intereses de demora que resulten exigibles, por incumplimiento de la obligación de justificación de la actuación "Recogida, albergue y manutención de animales" incluida en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, Anualidad 2015. Dicho acuerdo se remite al Ayuntamiento el 23/01/2017.

El Ayuntamiento presenta un escrito el 27/02/2017, en el que manifiesta la conformidad con el expediente de reintegro.

El 15/03/2017 el Ayuntamiento devuelve voluntariamente la cantidad que le fue anticipada, por importe de 2.762,05€.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los arts. 30, 37 y 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, art. 94 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y art. 35 de la Ordenanza General Reguladoras de la Concesión de Subvenciones, y visto que el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2015 fue aprobado por el Pleno, la Diputada que suscribe tiene a bien proponer:

a) Resolver el expediente de reintegro iniciado, indicando que el Ayuntamiento de Villanueva de Tapia ha devuelto la cantidad que le fue adelantada (2.762,05€), y que deberá abonar la cantidad de 134,51€, en concepto de intereses de demora calculados desde la fecha de pago, 2 de diciembre de 2015, hasta el día 15 de marzo de 2017, fecha en que se realiza la devolución.

b) Prestar conformidad del ingreso recibido por importe de 2.762,05€ y por tanto declarar extinguida la deuda por dicho importe.

c) El Ayuntamiento de Villanueva de Tapia deberá abonar la cantidad indicada en concepto de intereses de demora, en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

-Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.

-Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.

-Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.

El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta numero ES 73 2103 3000 46 3112000061, de UNICAJA. En el documento de ingreso deberá hacer constar "reintegro Programa de Recogida, Albergue y Manutención de Animales, Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, Anualidad 2015", y se comunicará a esta Delegación remitiendo copia del citado documento.

d) Comunicar el presente acuerdo a Intervención, Tesorería y al Servicio Medio Ambiente y Promoción del Territorio para su conocimiento y efectos."

En el expediente figura el correspondiente informe de la Jefatura de Servicio, informe de conformidad de la Intervención General, y el correspondiente documento contable (RD 920171001196) de la Intervención General.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5)
Abstenciones: Seis	PSOE (3)
	IU (1)
	C's (1)
	Málaga Ahora (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, quince abstenciones (diez del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 2.3.4.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-06-2017.- ***COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.- Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio.-*** **Ayudas Públicas: Resolución de expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Campillos, correspondiente a la actuación "Recogida, albergue, y manutención de animales", incluida en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, Anualidad 2015.**

Por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en reunión ordinaria del 13 de junio de 2017, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Medio Ambiente y Promoción del Territorio, sobre resolución de expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Campillos, correspondiente a la actuación "Recogida, albergue, y manutención de animales", incluida en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, Anualidad 2015, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 3.4.- *Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio*.- Ayudas Públicas: Resolución de expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Campillos, correspondiente a la actuación "Recogida, albergue, y manutención de animales", incluida en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, Anualidad 2015. (Pleno)

"Mediante Acuerdo de Pleno de 30 de enero de 2017, al punto 2.3.2. de su orden del día se inició expediente de reintegro al Ayuntamiento de Campillos por importe de 2.462,22€, más los intereses de demora que resulten exigibles, por incumplimiento parcial de la obligación de justificación de la actuación "Recogida, albergue y manutención de animales" incluida en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, Anualidad 2015. Dicho acuerdo se remite al Ayuntamiento el 09/03/2017.

El Ayuntamiento no presenta documentación alguna, por lo que de conformidad con lo establecido en los arts. 30, 37 y 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, art. 94 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y art. 35 de la Ordenanza General Reguladoras de la Concesión de Subvenciones, y visto que el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2015 fue aprobado por el Pleno, la Diputada que suscribe tiene a bien proponer:

a) Resolver el expediente de reintegro iniciado, indicando que el Ayuntamiento de Campillos deberá abonar la cantidad de 2.606,66€, de los que 2.462,22€ corresponden a la cantidad adelantada y no justificada, y 144,44€, en concepto de intereses de demora calculados desde la fecha de pago, 2 de diciembre de 2015, hasta el día 20 de junio de 2017, fecha prevista para la celebración del Pleno del mes de junio.

b) El Ayuntamiento de Campillos deberá abonar la cantidad indicada, en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

-Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.

-Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.

-Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.

El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta numero ES 73 2103 3000 46 3112000061, de UNICAJA. En el documento de ingreso deberá hacer constar "Devolución Programa de Recogida, Albergue y Manutención de Animales, Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, Anualidad 2015", y se comunicará a esta Delegación remitiendo copia del citado documento.

c) Comunicar el presente acuerdo a Intervención, Tesorería y al Servicio Medio Ambiente y Promoción del Territorio para su conocimiento y efectos."

En el expediente figura el correspondiente informe de la Jefatura de Servicio, informe de conformidad de la Intervención General, y los correspondientes documentos contables (RD 920161002256 y RD 920171001321) de la Intervención General.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5)
Abstenciones: Seis	PSOE (3)
	IU (1)
	C's (1)
	Málaga Ahora (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, quince abstenciones (diez del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 2.3.5.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-06-2017.- ***COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.- Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio.-*** **Ayudas Públicas: Resolución de expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Cútar correspondiente a las actuaciones "Desinfección y desinsectación red de saneamiento", "Desratización exteriores", "Desinsectación, desinfección y desratización en edificios municipales" y "Desratización: red de saneamiento y zonas periféricas", incluidas en el Programa "Servicio de Desinsectación, Desinfección y Desratización" del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, Anualidad 2015.**

Por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en reunión ordinaria del 13 de junio de 2017, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Medio Ambiente y Promoción del Territorio, sobre resolución de expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Cútar correspondiente a las actuaciones "Desinfección y desinsectación red de saneamiento", "Desratización exteriores", "Desinsectación, desinfección y desratización en edificios municipales" y "Desratización: red de saneamiento y zonas periféricas", incluidas en el Programa "Servicio de Desinsectación, Desinfección y Desratización" del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, Anualidad 2015, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 3.5.- *Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio*.- Ayudas Públicas: Resolución de expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Cútar correspondiente a las actuaciones "Desinfección y desinsectación red de saneamiento", "Desratización exteriores", "Desinsectación, desinfección y desratización en edificios municipales" y "Desratización: red de saneamiento y zonas periféricas", incluidas en el Programa "Servicio de Desinsectación, Desinfección y Desratización" del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, Anualidad 2015. (Pleno)

"Mediante Acuerdo de Pleno de 23 de diciembre de 2016, al punto 2.3.1. de su orden del día se inició expediente de reintegro al Ayuntamiento de Cútar por importe de 1.807,80€, más los intereses de demora que resulten exigibles, por incumplimiento de la obligación de justificación, de las actuaciones incluidas en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2015, "Desinfección y desinsectación red de saneamiento" por 907,50€, "Desratización exteriores", por 39,00€ , "Desinsectación, desinfección y desratización en edificios municipales", por 399,30€.y "Desratización: red de saneamiento y zonas periféricas" por 462,00€. Dicho acuerdo es notificado al Ayuntamiento el 03 de febrero de 2017.

Por lo expuesto, dado que no se han presentado alegaciones, y de conformidad con lo establecido en los arts. 30, 37 y 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, art. 94 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y art. 35 de la Ordenanza General Reguladoras de la Concesión de Subvenciones, y visto que el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2015 fue aprobado por el Pleno, la Diputada que suscribe, tiene a bien proponer:

a) Resolver el expediente de reintegro iniciado, indicando que el Ayuntamiento de Cútar deberá reintegrar la cantidad total de 1.913,86€, de los cuales 1.807,80€ corresponden al principal de las actuaciones: "Desinfección y desinsectación red de saneamiento" (907,50€), "Desratización exteriores", (39,00€) , "Desinsectación, desinfección y desratización en edificios municipales", (399,30€).y "Desratización: red de saneamiento y zonas periféricas" (462,00€), y 106,06€ en concepto de intereses de demora de las actuaciones: "Desinfección y desinsectación red de saneamiento" (53,23€), "Desratización exteriores", (2,29€), "Desinsectación, desinfección y desratización en edificios municipales", (23,43€).y "Desratización: red de saneamiento y zonas periféricas" (27,11€), calculados desde la fecha de pago, 2 de diciembre de 2015, hasta el día 20 de junio de 2017, fecha prevista para la celebración del Pleno del mes de junio.

b) El Ayuntamiento de Cútar deberá abonar la cantidad indicada en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

-Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.

-Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.

-Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.

El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta numero ES 73 2103 3000 46 3112000061, de UNICAJA. En el documento de ingreso deberá hacer constar "reintegro Servicio de Desinsectación, Desinfección y

desratización, Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, Anualidad 2015", y se comunicará a esta Delegación remitiendo copia del citado documento.

c) Comunicar el presente acuerdo a Intervención, Tesorería y al Servicio Medio Ambiente y Promoción del Territorio para su conocimiento y efectos."

En el expediente figura el correspondiente informe de la Jefatura de Servicio, informe de conformidad de la Intervención General, y los correspondientes documentos contables (RD 920171001262; RD 920171001263; RD 920171001264; RD920171001265) de la Intervención General.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5)
Abstenciones: Seis	PSOE (3)
	IU (1)
	C's (1)
	Málaga Ahora (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, quince abstenciones (diez del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

2.4.- <u>Delegación de Sostenibilidad.</u>

No presentan dictámenes

2.5.- <u>Delegación de Servicios Sociales y Centros Asistenciales.</u>

No presentan dictámenes

2.6.- <u>Delegación de Cultura.</u>

No presentan dictámenes

2.7.- <u>Delegación de Deportes, Juventud y Educación.</u>

<u>Punto núm. 2.7.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-06-2017.- *COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.- Delegación de Deportes, Juventud y Educación.*- Ayudas Públicas: Rectificación de error material advertido en el Acuerdo de Pleno de fecha 30 de enero de 2017, al Punto 2.7.7. de su orden del día, por el que se aprueba Inicio de expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Casarabonela por acuerdo de Pleno de fecha 20-12-10, al punto 2/2 de su orden del día</u>

con destino a sufragar los gastos de la actividad denominada "Programa Básico de Fomento del Deporte Municipal", dentro del programa del mismo nombre (2.09.DE.01/C) aprobado como resultado de la Concertación para la anualidad 2011.

Por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en reunión ordinaria del 13 de junio de 2017, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Deportes, Juventud y Educación, sobre rectificación de error material advertido en el Acuerdo de Pleno de fecha 30 de enero de 2017, al Punto 2.7.7. de su orden del día, por el que se aprueba Inicio de expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Casarabonela por acuerdo de Pleno de fecha 20-12-10, al punto 2/2 de su orden del día con destino a sufragar los gastos de la actividad denominada "Programa Básico de Fomento del Deporte Municipal", dentro del programa del mismo nombre (2.09.DE.01/C) aprobado como resultado de la Concertación para la anualidad 2011, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.1.- *Delegación de Deportes, Juventud y Educación*.- Ayudas Públicas: Rectificación de error material advertido en el Acuerdo de Pleno de fecha 30 de enero de 2017, al Punto 2.7.7. de su orden del día, por el que se aprueba Inicio de expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Casarabonela por acuerdo de Pleno de fecha 20-12-10, al punto 2/2 de su orden del día con destino a sufragar los gastos de la actividad denominada "Programa Básico de Fomento del Deporte Municipal", dentro del programa del mismo nombre (2.09.DE.01/C) aprobado como resultado de la Concertación para la anualidad 2011. (Pleno)

"Advertido un error en el Acuerdo de Pleno de 30 de enero de 2017, al Punto 2.7.7, relativo a Inicio de expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Casarabonela por acuerdo de Pleno de fecha 20-12-10, al punto 2/2 de su orden del día con destino a sufragar los gastos de la actividad denominada "Programa Básico de Fomento del Deporte Municipal ", dentro del programa del mismo nombre (2.09.DE.01/C) aprobado como resultado de la Concertación para la anualidad 2011, consistente en que su contenido no se corresponde con el título del mismo, que si es correcto, dado que se ha transcrito el de otro acuerdo adoptado en el Pleno de la misma fecha, al punto 2.7.10 de su orden del día, relativo a la actividad denominada "Transporte para Liga Formativa Fútbol-7", dentro del programa Ligas formativas Infantiles (código 2.09.DE.03/C), correspondiente a la Concertación 2011 y siendo necesario llevar a cabo su corrección, y en base a lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Diputado que suscribe, visto el informe favorable de la Jefa del Servicio de Cultura y Deportes, tiene a bien proponer al Pleno de la Corporación:

a) Corregir el contenido del Acuerdo de Pleno de fecha 30-01-17, al Punto 2.7.7 de su orden del día, por el que se aprueba Inicio de expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Casarabonela por acuerdo de Pleno de fecha 20-12-10, al punto 2/2 de su orden del día con destino a sufragar los gastos de la actividad denominada "Programa Básico de Fomento del Deporte Municipal ", dentro del programa del mismo nombre (2.09.DE.01/C) aprobado como resultado de la Concertación para la anualidad 2011, de modo que:

Donde dice: "Mediante acuerdo de Pleno de fecha 20/12/2010, al Punto 2/2 de su orden del día, se aprobó conceder una subvención al Ayuntamiento de Casarabonela, por importe de 900,00 €, con destino a sufragar los gastos de la actividad denominada "Transporte para Liga Formativa Fútbol-7", incluida en el Programa Ligas Formativas Infantiles (Código 2.09.DE.03/C), correspondiente a Concertación 2011, siendo el importe total de la actividad de 1.200,00 €.

En fecha 18/06/2012, se realiza Propuesta-Informe de la Jefa del Servicio de Cultura y Deportes relativa a aprobación de justificantes de la subvención concedida, la cual es enviada a Intervención para su fiscalización.

Con fecha 19/11/2014, se recibe informe de reparo emitido por el Interventor, al amparo de lo dispuesto en los artículos 215 y ss. del R.D.L. 2/2004, de fecha 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, basado en los siguientes motivos: *1. Los documentos justificativos ha sido presentados ante este Organismo en fecha posterior a la concedida para ello. 2. El justificante con número de documento 12232 que aparece en la cuenta de gastos, es una factura recapitulativa que incumple lo que para este caso estipula el art. 11 del Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación. 3. No se aporta una memoria justificativa de la actividad.*

Posteriormente, se concede al interesado un plazo de 10 días para subsanar la documentación defectuosa, mediante Oficio del Diputado Delegado de Deportes y Juventud, del cual se acusa recibo, por parte del Ayuntamiento en fecha 14/06/2016, remitiendo el Ayuntamiento nueva documentación con fecha de registro de entrada de esta Corporación 20/06/2016, pero igualmente defectuosa. El calendario y fecha señalado en la memoria no coincide con el período para el que se concedió la subvención, ni con los documentos justificativos de la relación clasificada de gastos.

Dado que el Ayuntamiento de Casarabonela ha incumplido la obligación de justificar correctamente la subvención y que le fue abonado con carácter previo el 100% del importe concedido (900,00 €) y de conformidad con lo establecido en los artículos 37 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, artículos 91 a 101 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y artículo 35 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación, la funcionaria que suscribe, informe que, teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho en que se basa, no existe inconveniente legal en que, una vez sea fiscalizado de conformidad, se proceda por el Diputado Delegado de Educación, Deportes y Juventud a la aprobación de la siguiente propuesta:

a) Aprobar el inicio del expediente de reintegro de la cantidad anticipada (900,00 €), al Ayuntamiento de Casarabonela, más los intereses de demora que resulten exigibles desde la fecha del pago del importe, hasta la fecha de la Resolución sobre la procedencia del reintegro, por incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención concedida con destino a sufragar los gastos de la actividad denominada "Transporte para Liga Formativa Fútbol-7", incluida en el Programa Ligas Formativas Infantiles (2.09.DE.03/C), aprobado como resultado de la Concertación para la anualidad 2011:

Debe decir: "Mediante acuerdo de Pleno de fecha 20/12/2010, al Punto 2/2 su orden del día, se aprobó conceder una subvención al Ayuntamiento, por importe de 5.623,02 €, con destino a sufragar los gastos de la actividad denominada "Programa Básico de Fomento del Deporte Municipal", incluida en el Programa Básico de Fomento del Deporte Municipal (2.09.DE.01/C), correspondiente a Concertación 2011, siendo el importe total de la actividad de 5.623,02 €.

En fecha 08/06/2012, se realiza Propuesta-Informe de la Jefa del Servicio de Cultura y Deportes relativa a aprobación de justificantes de la subvención concedida, la cual es enviada a Intervención para su fiscalización.

Con fecha 23/10/2014, se recibe informe de reparo emitido por el Interventor, al amparo de lo dispuesto en los artículos 215 y ss. del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, basado en los siguientes motivos: *1. Las actividades que se reflejan en la ficha técnica van de junio a septiembre, no coincidiendo con los gastos reflejados en la relación clasificada.*

Posteriormente, se concede al interesado un plazo de 10 días para subsanar la documentación defectuosa, mediante Oficio del Diputado Delegado de Deportes y Juventud, del cual se acusa recibo, por parte del Ayuntamiento en fecha 28/10/2015 , remitiendo el Ayuntamiento nueva documentación con fecha de Correos 12/11/2015, pero igualmente defectuosa; los datos de la ficha técnica enviada no coinciden con lo expresado en la memoria ni en la relación clasificada de gastos (Modelo 2). Se procede a conceder un nuevo plazo improrrogable de 15 días, conforme a lo previsto en el art. 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, del cual se acusa recibo en fecha 14/06/2016. Remitiendo el mencionado Ayuntamiento con fecha de registro de Entrada de esta Corporación 23/06/2016, nueva documentación, pero igualmente defectuosa, ya que no coinciden los datos recogidos en la memoria (no está fechada), con las fichas técnicas de las distintas actividades y la relación de gastos. Además no se acompaña el Certificado del Sr. Secretario/a (Modelo 2) con el Decreto de Alcaldía número 2016-0428, de fecha 23/06/2016.

Dado que el Ayuntamiento de Casarabonela ha incumplido la obligación de justificar correctamente la subvención y que la fue abonado con carácter previo el 100% del importe concedido (5.623,02 €) y de conformidad con lo establecido en los artículos 37 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, artículos 91 a 101 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y artículo 35 de la ordenanza General de Subvenciones de la Diputación, la funcionaria que suscribe, informa que, teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho en que se basa, no existe inconveniente legal en que, una vez sea fiscalizado de conformidad, se proceda por el Diputado Delegado de Educación, Deportes y Juventud a la aprobación de la siguiente propuesta:

a) Aprobar el inicio del expediente de reintegro de la cantidad anticipada (5.623,02 €), al Ayuntamiento de Casarabonela, más los intereses de demora que resulten exigibles desde la fecha del pago del importe, hasta la fecha de la Resolución sobre la procedencia del reintegro, por incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención concedida con destino a

sufragar los gastos de la actividad denominada "Programa Básico de Fomento del Deporte Municipal", incluida en el Programa Básico de Fomento del Deporte Municipal (2.09.DE.01/C), correspondiente a la Concertación para la anualidad 2011".

b) Comunicar la Resolución a Intervención y al Servicio de Cultura y Deportes para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura el correspondiente informe de la Jefatura de Servicio, e informe de conformidad de la Intervención General.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5)
Abstenciones: Seis	PSOE (3)
	IU (1)
	C's (1)
	Málaga Ahora (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, quince abstenciones (diez del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 2.7.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-06-2017.- *COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.- Delegación de Deportes, Juventud y Educación.*- Ayudas Públicas: Resolución del expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Sierra de Yeguas por acuerdo de Pleno de fecha 10/04/2014, al punto 5.4 de su orden del día, con destino a "Apoyo al Técnico Deportivo" del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2014.

Por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en reunión ordinaria del 13 de junio de 2017, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Deportes, Juventud y Educación, sobre resolución del expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Sierra de Yeguas por acuerdo de Pleno de fecha 10/04/2014, al punto 5.4 de su orden del día, con destino a "Apoyo al Técnico Deportivo" del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2014, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.2.- *Delegación de Deportes, Juventud y Educación*.- Ayudas Públicas: Resolución del expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Sierra de Yeguas por acuerdo

de Pleno de fecha 10/04/2014, al punto 5.4 de su orden del día, con destino a "Apoyo al Técnico Deportivo" del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2014. (Pleno)

"Mediante acuerdo de Pleno de fecha 30/01/2017, al punto 2.7.9 de su orden del día, se acordó iniciar al expediente de reintegro total, al Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, en la suma de 32.539,17 €, en relación a la subvención concedida por el mismo importe con destino a "Apoyo al Técnico Deportivo" del Plan de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2014, dado que, tras haberse efectuado el pago previo del 100 %, el Ayuntamiento ha incumplido la obligación de justificación de la totalidad de la subvención. Habiéndose comunicado al Ayuntamiento el acuerdo de inicio del expediente de reintegro, y habiendo transcurrido el plazo de 15 días, a efectos de alegaciones, sin que éstas se hayan producido, dado que lo único que se ha presentado por parte de dicha Entidad Local es la documentación que debía haberse aportado en el plazo de subsanación de la misma, no siendo, en cualquier caso, correcta en su totalidad la documentación presentada en esta fase de alegaciones, dado que el importe de la aportación del Ayuntamiento en la cuenta justificativa de gastos es errónea, y no habiéndose realizado voluntariamente el reintegro, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; artículos 91 a 101 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y artículo 35 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación de Málaga, el Diputado que suscribe, visto el informe de la Jefa del Servicio de Cultura y Deportes que tramita el expediente, propone que, una vez sea fiscalizado de conformidad, se proceda por el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Ciudadanía, a la aprobación de la siguiente propuesta:

a) Aprobar el reintegro total al Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, por importe de 32.539,17 €, y exigir los intereses de demora correspondientes, en relación a la subvención concedida a dicho Ayuntamiento por el mismo importe, con destino a "apoyo al Técnico Deportivo" del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2014, debido a que tras haberse efectuado el pago previo del 100%, el Ayuntamiento ha incumplido la obligación de justificar la totalidad de la misma.

b) Manifestar que dicho Ayuntamiento deberá ingresar la suma de 4.222,85 €, en concepto de intereses de demora devengados entre 20/05/2014 (fecha de abono) y 20/06/2017 (la fecha prevista de la Resolución sobre la procedencia del reintegro).

El Ayuntamiento deberá abonar la cantidad indicada en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

- Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.

- Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.

- Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.

El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta número 2103 3000 46 3112000061, de UNICAJA. En el documento de ingreso

deberá hacer constar "reintegro de cantidad anticipada para la subvención con destino a Apoyo al Técnico Deportivo, Plan de Asistencia y Cooperación 2014, Ayto. Sierra de Yeguas.

c) Comunicar la Resolución a Intervención, Tesorería, al Servicio de Cultura y Deportes para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura el correspondiente informe de la Jefatura de Servicio, informe de conformidad de la Intervención General y los correspondientes documentos contables de la Intervención General (RD 920161002247 y 920171001288).

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5)
Abstenciones: Seis	PSOE (3)
	IU (1)
	C's (1)
	Málaga Ahora (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, quince abstenciones (diez del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 2.7.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-06-2017.- ***COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.- Delegación de Deportes, Juventud y Educación.-*** **Ayudas Públicas: Desestimación de las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Moclinejo y resolución de expediente de reintegro de la subvención concedida a sufragar los gastos de la actividad denominada "Programa Básico de Fomento del Deporte Municipal" dentro del Programa del mismo nombre (2.09.DE.01/C) aprobado como resultado de la Concertación para la anualidad 2011.**

Por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en reunión ordinaria del 13 de junio de 2017, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Deportes, Juventud y Educación, sobre desestimación de las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Moclinejo y resolución de expediente de reintegro de la subvención concedida a sufragar los gastos de la actividad denominada "Programa Básico de Fomento del Deporte Municipal" dentro del Programa del mismo nombre (2.09.DE.01/C) aprobado como resultado de la Concertación para la anualidad 2011, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.3.- *Delegación de Deportes, Juventud y Educación*.- Ayudas Públicas: Desestimación de las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Moclinejo y resolución de expediente de reintegro de la subvención concedida a sufragar los gastos de la actividad denominada "Programa Básico de Fomento del Deporte Municipal" dentro del Programa del mismo nombre (2.09.DE.01/C) aprobado como resultado de la Concertación para la anualidad 2011. (Pleno)

"Mediante acuerdo de Pleno de fecha 30/01/2017 al punto 2.7.5 de su orden del día se aprobó iniciar expediente de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Moclinejo por acuerdo de Pleno de fecha 20/12/2010, al punto 2/2 de su orden del día con destino a sufragar los gastos de la actividad denominada "Programa Básico de Fomento del Deporte Municipal" dentro del Programa del mismo nombre (2.09.DE.01/C) aprobado como resultado de la Concertación para la anualidad 2011 concediendo un plazo de 15 días para alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

Presentadas las alegaciones correspondientes, en plazo, el Ayuntamiento de Moclinejo manifiesta:

- *"...Consideramos que los defectos de subsanación del expediente eran simplemente errores de trascripción mecanográfica que no afectaban al fondo de la justificación ni a la ejecución en sus propios términos de la actividad para la que fue concedida la subvención y amparado en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, las administraciones públicas pueden, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, cosa que se hace mediante decreto de Alcaldía de 23/03/2017.*

- *El requerimiento de fecha 18/09/2015 efectuado a este Ayuntamiento sobre el expediente en cuestión fue realizado en momentos de reorganización y recortes en plantilla y por lo tanto cambios significativos en la estructura municipal, dejándose este expediente sin delegar a ningún responsable, lo que originó que este expediente no quedara cumplimentado en tiempo y forma.*

- *Que dado que esta administración se encuentra en Plan de Ajuste, la devolución de las cantidades en su día ingresadas al Ayuntamiento suponen un grave perjuicio para el Consistorio."*

Una vez analizadas las alegaciones, entendemos que deben ser desestimadas dado que, no se trata en su totalidad de errores de trascripción mecanográfica como manifiesta el Ayuntamiento, pues ni en el plazo de justificación de la subvención, ni en el requerimiento de 10 días notificado el 18 de septiembre de 2015, ni en el posterior requerimiento de 15 días notificado el 18 de marzo de 2016, la citada Entidad Municipal presentó la correspondiente Memoria firmada, fechada y sellada aportándose ésta por primera vez, en fase de alegaciones y con firma de fecha posterior (27/03/2017) al Decreto que la aprueba (23/03/2017) considerándose, por tanto, que se incumple la obligación de justificación de dicha subvención.

A la vista de lo anterior y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 37 y siguientes de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; artículos 91 a 101 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y artículo 35 de la Ordenanza General de Subvenciones, el Diputado que suscribe, informa que, teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho en que se basa, una vez sea fiscalizado de conformidad, propone se proceda por el Pleno a la aprobación de la siguiente propuesta:

a) Desestimar las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Moclinejo, como consecuencia del inicio del procedimiento de reintegro, aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 30/01/2017, de la subvención concedida por acuerdo de Pleno de fecha 20/12/2010, al punto 2/2 de su orden del día, por importe de 5.120 €, con abono previo, para la actuación "Programa Básico de Fomento del Deporte Municipal" dentro del Programa del mismo nombre (2.09.DE.01/C) aprobado como resultado de la Concertación para la anualidad 2011, por los motivos anteriormente expuestos.

b) Aprobar el reintegro total al Ayuntamiento de Moclinejo por importe de 5.120 € y exigir los intereses de demora correspondientes, en relación a la subvención concedida a dicho Ayuntamiento por importe de 5.120 €, con destino a sufragar los gastos de la actividad denominada "Programa Básico de Fomento del Deporte Municipal" dentro del Programa del mismo nombre (2.09.DE.01/C) aprobado como resultado de la Concertación para la anualidad 2011, debido a que tras haberse efectuado el pago previo del 100%, la Entidad ha incumplido la obligación de justificar la misma.

c) Manifestar que dicho Ayuntamiento deberá ingresar la suma de 1.290,44 €, en concepto de intereses de demora devengados entre 23/12/2011 (subvención 3.840,00.-€, intereses 964,14.-€), 25/11/2011 (subvención 390,00.-€, intereses 99,42.-€) y 25/11/2011 (subvención 890,00.-€, intereses 226,88.-€) (fechas de abono) y 18/07/2017 (la fecha prevista de la resolución sobre la procedencia del reintegro).

El Ayuntamiento deberá abonar la cantidad indicada en el siguiente plazo de ingreso voluntario:
- Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.
- Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.
- Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.

El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta número 2103 3000 46 3112000061, de UNICAJA. En el documento de ingreso deberá hacer constar "reintegro de cantidad anticipada para la subvención con destino a "Programa Básico Fomento Deporte Municipal Concertación 2011 (2.09.DE.01/C)".

d) Comunicar la Resolución a Intervención, Tesorería, al Servicio de Cultura y Deportes para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura el correspondiente informe de la Jefatura de Servicio, informe de conformidad de la Intervención General y el correspondiente documento contable de la Intervención General (RD 920171001177).

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5)
Abstenciones: Seis	PSOE (3)
	IU (1)
	C's (1)
	Málaga Ahora (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, quince abstenciones (diez del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 2.7.4.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-06-2017.- *COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.- Delegación de Deportes, Juventud y Educación.*- Ayudas Públicas: Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Málaga 2017-2019. (Servicio Educación) (Proyecto de Investigación Bernardo de Gálvez)

Por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en reunión ordinaria del 13 de junio de 2017, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Deportes, Juventud y Educación, sobre modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Málaga 2017-2019. (Servicio Educación) (Proyecto de Investigación Bernardo de Gálvez), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.5.- *Delegación de Deportes, Juventud y Educación*.- Ayudas Públicas: Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Málaga 2017-2019. (Servicio Educación) (Proyecto de Investigación Bernardo de Gálvez) (Pleno)

"En el Plan Estratégico de Subvenciones, aprobado por el Pleno de la Diputación en orden del día de 30 de enero de 2017 punto 5.2, en su Anexo I relativo a líneas de subvención por Áreas y Delegaciones 2017, en el epígrafe M), se incluye un punto 2) cuyo título es el

siguiente: Subvenciones de carácter excepcional concedidas de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el art. 22.2, letra c) de la Ley General de Subvenciones.

Siendo preciso dar cumplimiento al desarrollo y ejecución de los programas fijados en el Presupuesto y a las necesidades planteadas en la Delegación de Deportes, Juventud y Educación, es necesario añadir, dentro de Educación, un nuevo apartado de subvenciones de carácter excepcional concedidas de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el art. 22.2, letra c) de la Ley General de Subvenciones para atender el Convenio específico con la Universidad de Málaga para el Desarrollo del Proyecto de Investigación Bernardo de Gálvez-2017/2018. Por dicho motivo y conforme a lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los artículos 10.1, 11, apartados 3 y 4 y 12 del RD 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la vigente Ordenanza General de Subvenciones (BOP nº 194, de 5 de octubre de 2007, modificada en el BOP nº 52, de 17 de marzo de 2015), el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y las Bases de Ejecución del Presupuesto, el Diputado que suscribe, en base al informe técnico favorable del Jefe de Servicio, propone al Pleno de la Diputación:

a) Modificar el Plan Estratégico de subvenciones aprobado en el Pleno de fecha 30 de enero de 2017 punto 5.2, en el sentido de darle una nueva redacción, añadiendo un nuevo apartado, dentro de Educación, en el punto 2) relativo a Subvenciones de carácter excepcional concedidas de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el art. 22.2, letra c) de la Ley General de Subvenciones, que está incluido en el epígrafe M) del Anexo I de dicho Plan, debiendo quedar de la siguiente manera:

2711 SERVICIO DE DEPORTES

2.1. Objetivos: Construcción de pistas de Pádel en distintos municipios de la Provincia de Málaga.

Coste para su realización: 71.000 €

Aplicaciones presupuestarias: -2017/2711/3421/76200002--------60.000,00 €

-2017/2711/3421/46201----------11.000,00 €

Fuentes de financiación: Fondos Propios.

Plazo necesario para su consecución: 2017

2713 EDUCACIÓN

2.2.Objetivos: Podrán aprobarse líneas de concesión directa de subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras razones debidamente justificadas, destinadas a la mejora del conocimiento de idiomas en la provincia de Málaga y a la integración de los residentes de otras nacionalidades, cuando no puedan concurrir a las convocatorias en régimen de concurrencia competitiva con motivo de la especial singularidad de la acción a subvencionar o por otros motivos justificados.

Coste previsible: 1.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2017//2713/3273/48100

Fuente de financiación: Fondos propios.

Plazo de ejecución: Dependerá de las características de la actuación a subvencionar y de la petición efectuada por los interesados.

2.3. Objetivos: Podrán aprobarse líneas de concesión directa de subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras razones debidamente justificadas, destinadas a la mejora de la convivencia ciudadana, cuando no puedan concurrir a las convocatorias en régimen de concurrencia competitiva con motivo de la especial singularidad de la acción a subvencionar o por otros motivos justificados.

Coste previsible: 1.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2017//2713/3273/48900

Fuente de financiación: Recursos propios.

Plazo de ejecución: Dependerá de las características de la actuación a subvencionar y de la petición efectuada por el interesado.

2.4. Objetivos: Podrán aprobarse líneas de concesión directa de subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras razones debidamente justificadas, destinadas al Convenio específico con la Universidad de Málaga para el desarrollo del Proyecto de Investigación Bernardo de Gálvez-2017/2018, cuando no puedan concurrir a las convocatorias en régimen de concurrencia competitiva con motivo de la especial singularidad de la acción a subvencionar o por otros motivos justificados.

Coste previsible: 50.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2017//2713/3273/48100

Fuente de financiación: Fondos propios, pudiendo contar con la cofinanciación del propio beneficiario y aportaciones de otros entes financiadores.

Plazo de ejecución: Dependerá de las características de la actuación a subvencionar y de la petición efectuada por el interesado.

2712 JUVENTUD

2.5. Objetivos: Premios, Becas y pensiones y estudios e investigación. La promoción de las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social económico y cultural en la provincia de Málaga. La promoción de la ocupación del tiempo libre y de la cultura joven y la participación en actividades extraescolares, así como la formación no reglada especialmente a jóvenes preferentemente desempleados. La promoción de la participación de los jóvenes en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Costes previsibles de realización: 10.000 € anualidad 2017. Aplicación presupuestaria: 2017//2712/3349/48100

Fuente de financiación: Fondos propios, pudiendo contar con la cofinanciación del propio beneficiario y aportaciones de otros entes financiadores.

Plazo de ejecución: El que determine en la normativa de la concesión.

b) Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería, Deportes, Juventud y Educación y a Presidencia, para su conocimiento y efectos y proceder a su publicación en el BOPMA para general conocimiento."

En el expediente figura el correspondiente informe de la Jefatura de Servicio e informe de la Intervención General.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5)
Abstenciones: Seis	PSOE (3)
	IU (1)
	C's (1)
	Málaga Ahora (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, y una del Grupo Málaga Ahora), acuerda su aprobación.

Punto núm. 2.7.5.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-06-2017.- *COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.- Delegación de Deportes, Juventud y Educación.*- Ayudas Públicas: Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Málaga 2017-2019. (Servicio de *Educación* y Juventud) (Consorcio Museo Ciencias Principia)

Por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en reunión ordinaria del 13 de junio de 2017, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Deportes, Juventud y Educación, sobre modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Málaga 2017-2019. (Servicio de *Educación* y Juventud) (Consorcio Museo Ciencias Principia), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.6.- *Delegación de Deportes, Juventud y Educación*.- Ayudas Públicas: Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Málaga 2017-2019. (Servicio Educación y Juventud) (Consorcio Museo Ciencias Principia) (Pleno)

"En el Plan Estratégico de Subvenciones 2017-2019 aprobado por el Pleno de la Diputación el día 30 de enero de 2017, punto 5.2, en su Anexo IV relativo a las líneas nominativas previstas en el presupuesto 2017, dentro del apartado de la Delegación de Deportes, Juventud y Educación, se incluye un punto cuyo beneficiario es: Consorcio Museo Ciencias Principia, en el que indica que el importe es de 45.000,00 €.

Siendo preciso dar cumplimiento al desarrollo y ejecución de los programas fijados en el Presupuesto y a las necesidades planteadas en la Delegación de Deportes, Juventud y Educación, es preciso incrementar la aportación de Diputación al Consorcio Centro de Ciencias Principia, tras el acuerdo adoptado en su Consejo Rector, en sesión de fecha 7 de abril de 2017, para el desarrollo de las distintas actividades de dicho Centro, tal y como ha venido realizando en los ejercicios precedentes y el acuerdo de Pleno de esta Diputación

Provincial de fecha 20-03-17, en su punto II/3.14, en el que se aprueba la moción del Grupo Ciudadanos y en consecuencia se insta al equipo de gobierno a incrementar en 5.000,00 € su aportación anual al Centro de Ciencias Principia a partir de 2017 y a organizar en colaboración con éste la conmemoración anual de una fecha señalada relacionada con la Ciencia en un municipio de menos de 20.000 habitantes de forma rotativa, en cada cabecera de comarca. Por dichos motivos y conforme a lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los artículos 10.1, 11, apartados 3 y 4 y 12 del RD 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la vigente Ordenanza General de Subvenciones (BOP nº 194, de 5 de octubre de 2007, modificada en el BOP nº 52, de 17 de marzo de 2015), el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y las Bases de Ejecución del Presupuesto, el Diputado que suscribe, en base al informe técnico favorable del Jefe de Servicio, propone al Pleno de la Diputación:

a) Modificar el Plan Estratégico de subvenciones 2017-2019 aprobado por el Pleno de la Diputación el día 30 de enero de 2017 punto 5.2, en el sentido de darle una nueva redacción al punto cuyo beneficiario es: Consorcio Museo Ciencias Principia, contenido en el apartado de la Delegación de Deportes, Juventud y Educación, del Anexo IV de dicho Plan, debiendo quedar de la siguiente manera:

"2713 EDUCACIÓN
Beneficiario: Consorcio Museo Ciencias Principia.
Aplicación Presupuestaria: 2017/2713/3273/46714.
Nombre aplicación presupuestaria: Act. Educat./Aportación Consorcio Centro Principia.
Concepto: Cumplir con nuestro compromiso de colaboración como miembros de este Consorcio.
Importe: 50.000 €".

b) Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería, Deportes, Juventud y Educación y a Presidencia, para su conocimiento y efectos y proceder a su publicación en el BOPMA para general conocimiento."

En el expediente figura el correspondiente informe de la Jefatura de Servicio e informe de la Intervención General.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Ocho	PP (5)
	IU (1)
	C's (1)
	Málaga Ahora (1)
Abstenciones: Tres	PSOE (3)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por veinte votos a favor (quince del Grupo Popular, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora), diez votos en contra del Grupo Socialista, y ninguna abstención, acuerda su aprobación.

Punto núm. 2.7.6.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-06-2017.- *COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.- Delegación de Deportes, Juventud y Educación.*- Ayudas Públicas.- Resolución del expediente de reintegro parcial en relación a la subvención concedida al Ayuntamiento de Cuevas Bajas, para el Programa "Prevención y Reducción Daños a Jóvenes" (1.27.JU.08/C) aprobado dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2016 (A.P. 24/02/2016, punto 5.8).

Por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en reunión ordinaria del 13 de junio de 2017, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Deportes, Juventud y Educación, sobre resolución del expediente de reintegro parcial en relación a la subvención concedida al Ayuntamiento de Cuevas Bajas, para el Programa "Prevención y Reducción Daños a Jóvenes" (1.27.JU.08/C) aprobado dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2016 (A.P. 24/02/2016, punto 5.8), se ha emitido el siguiente dictamen:

"ASUNTO URGENTE.- Punto IV/1.- *Delegación de Deportes, Juventud y Educación.- Ayudas Públicas.*- Resolución del expediente de reintegro parcial en relación a la subvención concedida al Ayuntamiento de Cuevas Bajas , para el Programa "Prevención y Reducción Daños a Jóvenes" (1.27.JU.08/C) aprobado dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2016 (A.P.24/02/2016, punto 5.8) (Pleno)

"Por acuerdo de Pleno de 5 de abril de 2017, punto 2.7.4, se acordó prestar aprobación a los justificantes presentados e iniciar expediente de reintegro parcial contra el Ayuntamiento de Cuevas Bajas, en relación a la subvención concedida y aprobada por Pleno de 24 de febrero de 2016, punto 5.8, debido a que tras haberse efectuado el pago previo del 100% por importe de 5.000,00 €, la entidad incumplió la obligación de justificar la totalidad de la subvención concedida; teniendo constancia de la devolución voluntaria que la entidad realizó a favor de la Diputación Provincial, mediante ingreso efectuado el 24 de abril de 2017, por importe de 0,02 €, si bien no procediendo al ingreso de los intereses de demora por ser el cálculo de su importe 0,00 €, y vistos los artículos 91 a 101 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, artículos 37 y ss. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre y 35 de la Ordenanza General de Subvenciones y los informes técnicos emitidos, el Diputado de la Delegación de Deportes, Juventud y Educación tiene a bien proponer a Pleno:

a) Resolver el expediente de reintegro parcial seguido al Ayuntamiento de Cuevas Bajas, por importe de 0,02 €, en relación a la subvención concedida a dicho Ayuntamiento por importe de 5.000,00 €, para el programa "Prevención y Reducción Daños a Jóvenes" (1.27.JU.08/C), aprobado dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2016 (A.P. 24/02/2016), debido a que tras haberse efectuado el pago previo del 100% por importe de 5.000,00 €, la entidad incumplió la obligación de justificar la totalidad de la subvención, si bien no procede la liquidación de intereses de demora, por ser el cálculo de su importe de 0,00 €.

b) Notificar el acuerdo al Ayuntamiento de Cuevas Bajas, haciendo constar que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo y según dispone el art. 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

e) Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería, a la Delegación de Deportes, Juventud y Educación y a la entidad interesada, para su conocimiento."

En el expediente consta informe del Jefe del Servicio e informe de conformidad de la Intervención General.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5)
Abstenciones: Seis	C,s (1)
	PSOE (3)
	IU(1)
	Málaga Ahora (1)

y por unanimidad acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, quince abstenciones (diez del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 2.7.7.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-06-2017.- *COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.- Delegación de Deportes, Juventud y Educación.*- Ayudas Públicas.- Resolución del expediente de reintegro parcial y reconocimiento de derechos correspondientes a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Genalguacil, dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2015 (A.P. 24/07/15), p. núm. 29. "Técnico de Juventud"

Por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en reunión ordinaria del 13 de junio de 2017, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Deportes, Juventud y Educación, sobre resolución del expediente de reintegro parcial y reconocimiento de derechos correspondientes a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Genalguacil, dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2015 (A.P. 24/07/15), p. núm. 29. "Técnico de Juventud", se ha emitido el siguiente dictamen:

"ASUNTO URGENTE.- Punto IV/2.- *Delegación de Deportes, Juventud y Educación.- Ayudas Públicas.*- Resolución del expediente de reintegro parcial y reconocimiento de derechos correspondientes a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Genalguacil , dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2015 (A.P.. 24/07/15), p. núm. 29. "Técnico de Juventud"(Pleno)

"Por acuerdo de Pleno de 23 de diciembre de 2016, punto 2.7.9, se acordó iniciar expediente de reintegro parcial al Ayuntamiento de Genalguacil en la suma de 90,12 €, en relación a la subvención concedida a dicho Ayuntamiento por importe de 12.000,00 €, dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2015, para el programa "Técnico de Juventud"(2.35.JU.09/C) y aprobada por acuerdo de Pleno de 24 de julio de 2015, p. núm. 29, debido a que tras haberse efectuado el pago previo del 100% por importe de 12.000,00 € la entidad incumplió la obligación de justificar la totalidad de la subvención.

Habiéndose notificado al referido Ayuntamiento el acuerdo por oficio del Sr. Diputado Delegado de la Presidencia, con fecha de entrega 1 de febrero de 2017, según consta en la justificación del servicio de correos y habiendo transcurrido el plazo de quince días a efectos de alegaciones, sin que éstas se hayan producido, ni se haya realizado voluntariamente el pago, vistos los artículos 91 a 101 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, artículos 37 y ss. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre y 35 de la Ordenanza General de Subvenciones y los informes técnicos emitidos, el Diputado de la Delegación de Deportes, Juventud y Educación tiene a bien proponer a Pleno:

a) Resolver el expediente de reintegro parcial seguido al Ayuntamiento de Genalguacil, por importe de 90,12 €, en relación a la subvención concedida a dicho Ayuntamiento por importe de 12.000,00 €, dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2015, para el programa "Técnico de Juventud"(2.35.JU.09/C) y aprobada por acuerdo de Pleno de 24 de julio de 2015, p. núm. 29, debido a que tras haberse efectuado el pago previo del 100% por importe de 12.000,00 €, la entidad incumplió la obligación de justificar la totalidad de la subvención.

b) Determinar el importe de los intereses de demora que traen causa en el reintegro parcial de la referida subvención en la cantidad de 5,28 €, correspondiente al periodo que comprende desde la fecha del pago del 100% de la subvención (02/12/15) hasta la fecha en que el acuerdo sea adoptado en el Pleno de 20/06/17.

c) Indicar que el Ayuntamiento de Genalguacil deberá ingresar la suma de 95,40 €, de los cuales 90,12 €, corresponden al principal y 5,28 € en concepto de intereses de demora, en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

- Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.
- Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.
- Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.

El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta IBAN: ES73 2103 3000 46 3112000061, de UNICAJA. En el documento de ingreso deberá hacer constar el siguiente texto: "Reintegro e intereses de demora Programa Técnico de Juventud", dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2015 y una vez realizado el ingreso deberá enviarse una copia del recibo a la Delegación de Deportes, Juventud y Educación, por email, fax o correo postal.

d) Notificar el acuerdo al Ayuntamiento de Genalguacil, haciendo constar que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo y según dispone el art. 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el juzgado de lo Contencioso- Administrativo con sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

e) Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería, a la Delegación de Deportes, Juventud y Educación y a la entidad interesada, para su conocimiento."

En el expediente consta informe del Jefe del Servicio e informe de conformidad de la Intervención General y el correspondiente documento contable (RD 920171001429).

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5)
Abstenciones: Seis	C,s (1)

PSOE (3)
IU(1)
Málaga Ahora (1)

y por unanimidad acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, quince abstenciones (diez del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

3.- PATRONATO RECAUDACION PROVINCIAL

No presenta acuerdos

4.- PROPOSICIONES SIN DICTAMINAR (presentadas antes de la confección del Orden del Día y se incluyen en éste) (art. 74.e) del Reglamento Orgánico Diputación)

Punto núm. 4.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-06-2017.- *Presidencia.*- Organización: Modificación de la Estructura Organizativa de la Corporación Provincial.

Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 15 de junio de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa a la modificación de la Estructura Organizativa de la Corporación Provincial, que copiada textualmente dice:

"El Pleno de esta Diputación Provincial en la sesión celebrada el 26 de octubre de 2016, aprobó la nueva Estructura Organizativa de la Corporación (modificada por el Pleno en la sesión del 22 de noviembre de 2016), y por Decreto de la Presidencia núm. 3282/2016, se delegó en los Diputados/as Provinciales diversas Areas y Delegaciones de acuerdo con la misma; y resultando que se interesa la modificación parcial de la misma, en concreto la correspondiente al Area de Presidencia y al Area de Desarrollo Económico y Productivo; y teniendo en cuenta que el art. 33.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y art. 70.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Públicas (aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), atribuye dicha competencia al Pleno de la Diputación, esta Presidencia propone al Pleno:

Primero.- Modificar parcialmente la estructura organizativa de la Diputación Provincial, que fue aprobada por el Pleno en sesión del 26 de octubre de 2016 y 22 de noviembre de 2016, en el sentido de:

Incluir en el Area de Gobierno de PRESIDENCIA:

- Vicepresidencia 1ª
- Vicepresidencia 2ª
- Vicepresidencia 3ª

Cambiar la denominación de las Delegaciones de, "Gobierno Abierto, Transparencia y Comunicación Corporativa", y la de "Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales", que pasan a denominarse:

- Delegación de Gobierno Abierto, Transparencia, Comunicación Corporativa, y Relaciones Institucionales.

- Delegación de Economía y Hacienda.

Segundo.- La estructura organizativa de la Diputación Provincial, con los cambios realizados, es la siguiente:

ÁREA DE PRESIDENCIA

Presidencia:
- Presidencia
- Oficina Atención a los Alcaldes
- Vicepresidencia 1ª
- Vicepresidencia 2ª
- Vicepresidencia 3ª

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCTIVO

Delegación de Gobierno Abierto, Transparencia, Comunicación Corporativa y Relaciones Institucionales.
- Grupos Políticos.
- Gobierno abierto y transparencia

Delegación de Economía y Hacienda
- Presupuesto y Administración Electrónica
- Contratación
- Patrimonio
- Mantenimiento
- Intervención
- Tesorería
- Secretaría
- Asesoría Jurídica
- Archivo General
- ISEL

Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales
- Administración de Recursos Humanos
- Servicios Generales
- Parque Móvil

Delegación de Fomento e Infraestructuras
- Asistencia y Cooperación a Entidades Locales
- Coordinación
- Vías y Obras
- Arquitectura, Urbanismo y Planeamiento
- Información Territorial

Delegación de Desarrollo Económico y Productivo
- Desarrollo Económico y Productivo

Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías
- Empleo
- Recursos Europeos
- Nuevas Tecnologías

Delegación de Apoyo y Atención al Municipio
- SEPRAM
- Fomento del Empleo Agrario

ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA

Delegación de Igualdad e Innovación Social
- Igualdad de Género
- La Noria Centro de Innovación Social

Delegación de Participación y Cooperación Internacional
- Tercer Sector y Atención a la Ciudadanía

Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio
- Medio Ambiente y Promoción del Territorio

Delegación de Sostenibilidad
- Bienestar Comunitario y Protección Civil

Delegación de Servicios Sociales y Centros Asistenciales
- Asuntos Sociales
- Servicios Sociales Comunitarios
- Residencia San Carlos (Archidona)
- Residencia La Vega (Antequera)
- Centro Virgen de la Esperanza

- Unidad de Estancia Diurna para Personas Mayores
- Centro Guadalmedina
- Centro Provincial de Drogodependencia

Delegación de Cultura
- Cultura
- Centro Cultural Generación del 27
- Biblioteca Cánovas del Castillo
- Centro de Ediciones de la Diputación (CEDMA)
- Centro Cultural La Térmica

Delegación de Deportes, Juventud y Educación
- Deportes
- Juventud
- Educación

Tercero.- Facultar a la Presidencia para que por Resolución modifique esta estructura administrativa a nivel de Unidades Administrativas en el marco de las Delegaciones aquí establecidas.

Cuarto.- Comunicar el acuerdo a, Intervención, Presupuesto y Administración Electrónica, Recursos Humanos y a la Secretaría General para su conocimiento y de las Delegaciones afectadas."

En el expediente figura informe favorable de la Secretaria General.

A continuación se inicia un debate conjunto de los puntos 4.1 y 4.2 de esta sesión en el que intervienen:

VICEPRESIDENTE

Aquí si había intervenciones. Señora Galindo no, señor Sichar, tampoco. La estructura la segunda, ¿señor Ahumada? Señor Ahumada.

PORTAVOZ IU. SEÑOR AHUMADA

Si, en estos puntos, pues, debatimos los puntos 4.1 y 4.2 que corresponden pues a las últimas modificaciones anunciadas por el Equipo de Gobierno que, entendemos que aunque ayer se expuso en la Junta Portavoces que era por una situación sobrevenida, sobre todo porque el Señor Salado, Vicepresidente, pues es Alcalde de Rincón de la Victoria, entendemos que no es una situación sobrevenida porque, solo y únicamente, esa decisión corresponde al señor Salado y al Partido Popular.

Nuestro Grupo en estos puntos va a ser coherente con lo que venimos haciendo desde el inicio de la legislatura y nos vamos a abstener en la nueva composición del Equipo de Gobierno ya que no representa un aumento del gasto, nos vamos a abstener igual que lo hemos venido haciendo, creo, que el conjunto de la oposición a lo largo de la legislatura porque los cambios

de composición y organización del Equipo de Gobierno son del Equipo de Gobierno, independientemente de que no compartamos quién ostenta ese gobierno.

Coherente en eso y coherente con lo que venimos defendiendo y es exigir a este Equipo de Gobierno que ponga en marcha muchas de las cuestiones que están atascadas y que tiene encima de la mesa y aún no le ha dado solución. La cuestión de los bomberos, de los recursos necesarios para que hagan su función los centros asistenciales, los servicios sociales comunitarios, la asistencia técnica jurídica a los municipios, la lucha contra la exclusión social, los planes de empleo que se anuncian pero que tardan mucho en ponerse en marcha.

Todo ello cuestiones urgentes que hacen que no podamos darle, a la nueva composición organizativa, y en concreto a quienes las desempeñan, a quiénes van a desempeñar papeles nuevos ni un minuto de cortesía para el desempeño de funciones.

En concreto nos referimos a o nos queremos dirigir a la señora Caracuel que va a ser la tercera Presidenta del Patronato de Recaudación en solo 2 años, a ella le pedimos que la nueva estructura a la que hoy damos un paso importante, que después vamos a votar en los puntos urgentes, sea una realidad más pronto que tarde porque la situación de Patronato de Recaudación es totalmente insostenible y necesitamos de un Equipo de Gobierno con voluntad política real de tomar decisiones y avanzar hacia un Patronato mejor que sólo podrá ser posible con una plantilla completa y, para ello es necesario que, desde la Presidencia de Patronato, se cuente con las trabajadoras y trabajadores que es el mayor valor de este servicio tan fundamental para los municipios y el conjunto de la ciudadanía para poner, para no perder ni un minuto en la puesta en marcha de las soluciones que se necesita.

Sobre el Patronato también recordar a la señora Caracuel, que ahora toma el testigo de la Presidencia, el compromiso adquirido con este grupo y también con el conjunto del Pleno, de transferir subvenciones económicas a los Ayuntamientos, a los municipios que no disponen de oficina para que estos puedan contratar personal y abrir oficinas en los mismos, con un triple objetivo: mejorar el servicio de atención a la ciudadanía, acercar los servicios de Patronato al conjunto de los municipios, liberar de esta tarea a los Ayuntamientos que actualmente lo hacen con personal propio y, por último y no por ello menos importante, contribuir a dotar a Patronato con más personal que sería parte de la estructura.

Es una solución ante las trabas que el Gobierno del Partido Popular y, ahora también con Ciudadanos, nos pone para poder avanzar, hacer que los servicios públicos avancen, pero una solución que aquí ponemos, que a través de esa subvención a los Ayuntamientos, se puede dotar de más personal.

Y al señor Florido que ha quedado fuera de las Vicepresidencias pero toma el poder en Turismo, aunque aquí no venga lo va a tomar, recordarle un compromiso del que aún no tenemos noticias con este grupo, que no es que la puesta en marcha de los planes de dinamización turística en los municipios afectados directamente por el Caminito del Rey para que los mismos puedan beneficiarse de la economía que genera este importante atractivo medioambiental y turístico.

Concluimos, no vamos a cambiar de posición ante cualquier cambio organizativo, nos abstenemos pero bien, pero bien, como decíamos antes, entendemos que este cambio de estructura no debe tener la cortesía de 100 días, porque se hace habida cuenta de un cambio en un municipio, no hay otras cuestiones que lo lleven a cabo o entendemos que así lo ha

representado, que no hay otras cuestiones que lo lleven a cabo, y desde el minuto uno entendemos que los malagueños, las malagueñas, los municipio de la provincia no pueden esperar ni un minuto a que está Diputación se ponga manos a la obra en asuntos importantes que es necesario articular desde ya.

VICEPRESIDENTE

Grupo Socialista. Señor Conejo.

PORTAVOZ PSOE. SEÑOR CONEJO

Si, mis primeras palabras en este Pleno, para darle la bienvenida a los empleados y a las empleadas del Patronato de Recaudación de la Diputación Provincial, también a los representantes de los sindicatos de estos empleados y empleadas que nos acompaña en el día de hoy, a los representantes del Consorcio Provincial de Bomberos que también tienen a bien de estar en el máximo órgano de expresión democrática de esta institución provincial.

Me consta que estos dos colectivos están en este Pleno dada su preocupación permanente por las condiciones laborales, económicas, que vienen sufriendo por la negligencia del Equipo de Gobierno del Partido Popular, tanto en el Consorcio de Bomberos como en el Patronato de Recaudación, lo pongo de manifiesto porque Pleno tras Pleno vienen reclamando atención y, me gustaría, que estos trabajadores y trabajadoras no tuvieran que estar hoy en este Pleno porque esta institución hubiera hecho bien sus deberes y hubieran sido capaces de dar respuesta a reivindicaciones de estos dos colectivos, de bomberos y del Patronato de Recaudación, para mejorar las condiciones dignas de estos servicios y para garantizar un servicio público de excelencia a los malagueños y malagueñas.

Yo si me lo permiten, yo me voy a circunscribir al punto de debate que hoy se trae a este Pleno. Y hoy voy a hablar de una historia de dos amigos, una historia de dos amigos de hace algunos años, me estoy refiriendo a dos delfines, al delfín tiburón, al señor Bendodo que aspira a sustituir, algún día no muy lejano, al señor de la Torre como Alcalde de esta ciudad y a otro nuevo delfín que hemos descubierto recientemente, el delfín Boquerón victoriano, el señor Salado que aspira a sustituir al señor Bendodo al frente de la Diputación. Fíjense como los dos amigos tenían un mismo denominador común, ser delfín de alguien, el señor Bendodo ser delfín de señor de la Torre y el señor Salado ser delfín del propio señor Bendodo.

Un tiburón que quiere claramente devorar al Alcalde de Málaga y un pequeño Boquerón victoriano que pretende sustituir al tiburón del Señor Bendodo

El tiburón no tiene ninguna contemplación cuando llega el momento de decidir y cuando su buen amigo, de hace años tiene la osadía de decir públicamente que aspira a ser Presidente de la Diputación, el tiburón, el delfín tiburón con esa astucia que demuestra permanentemente, decide copiar a aquel que quiere suceder, al Señor de la Torre. Saben ustedes que el señor de la Torre, cada vez que hay un delfín en la ciudad de Málaga, lo elimina, lo destruye y el señor Bendodo ha hecho lo mismo en esta Diputación, ni un solo día le dio de respiro al delfín Boquerón victoriano.

Si el señor Salado aspiraba a ser Presidente de la Diputación se queda claramente desterrado del Gobierno de la Diputación, lo manda a la Portavocía donde estaba la señora Caracuel y le deja una Vicepresidencia sin contenido.

Señor Salado, qué poco futuro tiene usted como delfín de esta institución provincial, ya el señor Bendodo, tiburón, ha dejado claro que usted no será el sucesor de esta institución. Me apena porque un boquerón victoriano podía haber estado en esta institución si los señores y señoras de Ciudadanos así lo hubieran decidido en caso de que el tiburón, antes de que finalice este mandato, sustituya al gran Alcalde de Málaga, al señor de la Torre.

Pero esta historia hay otros actores y ¿cómo no? aquí hay un gran actor en esta Diputación Provincial, fíjese que hoy lo voy a poner como actor principal de este cambio de Gobierno, al señor Florido.

Han tenido ustedes la valentía de poner al frente de la principal industria de la provincia de Málaga, de la empresa más importante de esta Diputación, que es la empresa de Turismo y Planificación Costa del Sol, al Diputado que más fiasco ha cometido al frente de esta institución durante los últimos tiempos. Al torero fracasado, al torero que no ha sido capaz de sacar la Plaza de la Gastronomía ni el Museo Taurino, los dos grandes fiascos del Equipo de Gobierno del Partido Popular han estado de la mano del Señor Florido y ahora lo van a poner ustedes como Consejero Delegado de Turismo.

No me gustaría pensar que lo mismo que ha hecho al frente del Museo Taurino, de la Plaza de Gastronomía va a hacer con la principal industria de la provincia de Málaga.

Y señor Salado, usted se ha quedado más blanco que un boquerón en vinagre, se ha quedado más blanco que un boquerón en vinagre, con esta composición de Gobierno que ha hecho su buen amigo, al parecer, el señor Bendodo.

Espero que sigan ustedes siento amigo, sabiendo que el amigo no confía en uno a la hora de cederle el puesto, pero seguramente que ustedes seguirán teniendo ese amor, que no se convertirá en odio, porque aquel que tiene la potestad para darle la sucesión no se la va a dar.

Y, cómo no, quiero hablar de Ciudadanos, de mis amigos, de mis compañeros de Ciudadanos, señor Sichar cómo explica usted a los malagueños y a las malagueñas que el acuerdo de investidura que, es público y notorio, firmado entre usted y el señor Bendodo

VICEPRESIDENTE

Señor Conejo, lleva ya más de un minuto.

PORTAVOZ PSOE. SEÑOR CONEJO

Termino. Se incumpla, termino, se incumpla en el punto noveno donde ustedes exigieron al Equipo de Gobierno la reducción del número de vicepresidencias, de cuatro a dos, cuando en esta propuesta que trae el Equipo de Gobierno se pasa de 2 a 3.

Esta reestructuración del Equipo de Gobierno que plantea el Partido Popular es un incumplimiento claro y expreso del acuerdo de investidura entre el Partido Popular y Ciudadanos.

VICEPRESIDENTE

Por el Equipo de Gobierno la señora Caracuel.

PORTAVOZ PP. SEÑORA CARACUEL

Gracias Vicepresidente.

El discurso que ha hecho el señor Conejo, desde luego, no era el que tocaba en este punto, no se habla del nombramiento, se habla de, bueno, de cambios en la estructura organizativa pero era el discurso que él quería hacer, discurso perfecto, sobre cómo entiende usted la política señor Conejo.

Hablamos de peces, del pez delfín, el pez tiburón, el pez boquerón, podemos hablar también del pez payaso que es el que hace reír a la gente.

Existe otra política, señor Conejo, que es la del equipo, la del proyecto común, la de la generosidad en el servicio a los ciudadanos, yo comprendo mire usted, que usted sangra por la herida del Rincón de la Victoria, claro que sangra usted por la herida, claro que no le gustaría ver al señor Salado allí, que no hubiera habido reestructuración ninguna porque han cambiado al Alcalde del Rincón de la Victoria y lo han cambiado por quien realmente debió ser Alcalde desde el primer momento, por quién ganó las elecciones. Lo que pasa que un pacto de perdedores arrebató a quién legítimamente había ganado las elecciones.

Lo tiene muy difícil el señor Salado, lo tiene muy complicado en Rincón de la Victoria porque han sido 2 años perdidos, han sido 2 años que allí no se ha hecho absolutamente nada.

Pero lo hará muy bien, lo hará muy bien, como lo va a hacer muy bien de Portavoz, ya lo hizo, ya lo hizo y, yo no entiendo esa presunta falta de confianza usted achaca entre el señor Bendodo y el señor Salado cuando lo hace, lo nombra en un puesto de tanta responsabilidad como es la Portavocía.

Yo me siento profundamente orgullosa de haber sido Portavoz en este en este tiempo pero ahora es un puesto de responsabilidad y un puesto de confianza, esa es la desconfianza que usted descubre entre ambos amigos, como usted los llama, que usted los llama bien porque lo son.

Usted tiene una forma muy peculiar de desconfiar, usted tiene que dejar trabajar a este Equipo de Gobierno, con sus cambios, con sus ajustes y, sobre todo, fíjese en un discurso que usted está haciendo en un momento en que se le podía contestar con el mismo discurso, hoy no está aquí el señor Fernández, bien, vamos a hacer cábalas de por qué se ha quitado usted de en medio al señor Fernández, yo no digo eso, yo no lo digo, yo creo que el señor Fernández ha reunido méritos para que le nombren ahora en otras labores, en otras tareas políticas, pero con su forma de entender la política, posiblemente, yo tendría que hacer ese discurso.

Pero creo que para hablar de vendettas, represalias, cese fulminantes y demás, hoy el idóneo es el señor Heredia, es el señor Heredia, que ha vivido en sus propias carnes las consecuencias de haber opinado, libremente, sobre un compañero de partido. Hoy ha sido destituido fulminantemente y ya no es Secretario General del Grupo Socialista en el Congreso de los Diputados

Señor Ahumada, yo no voy a pedir 100 días, pero no voy a tomar decisiones en 24 horas y eso también lo tiene entender usted, los trabajadores, los sindicatos y no todo se ha hecho tan mal, hoy se trae como asunto urgente la aprobación de la plantilla, de la RPT del Patronato de Recaudación, por eso están los trabajadores y los sindicatos aquí.

Se ha hecho algo bien.

Entonces, ya le digo, yo no le voy a pedir en mitad de legislatura 100 días, pero no voy a tomar decisiones apresuradas en 24 horas. Eso también quiero que lo sepa.

Por ahora nada más, muchas gracias.

VICEPRESIDENTE

Gracias señor Caracuel. Segundo turno de intervenciones, señor Sichar.

PORTAVOZ C´S. SEÑOR SICHAR

Si, yo no voy a hacer una interpretación tan zoológica de la situación en Diputación, es cierto que en el acuerdo de investidura venía lo de reducir de 4 vicepresidencias a dos vicepresidencias, pero sobre todo era un tema de costes, con el cambio que han hecho ahora no aumentan ningún coste, que al Portavoz del Grupo Popular le quieren seguir llamando Vicepresidente, eso es una cuestión interna del gobierno y no nos metemos en ello.

Como no nos metemos en un Gobierno en el que no formamos parte, en su reestructuración, no nos metemos a analizar. Yo más que pensar en sustituciones, de una cadena de sustituciones que, si se llega a dar el caso, desde luego que habrá que renegociar los acuerdos de investidura, tanto en Ayuntamiento de Málaga como la Diputación de Málaga, yo lo achaco más a otra situación, una situación de la que nos venimos quejando desde hace tiempo y es el compartir el ser Diputado Provincial con ser Alcalde.

Y nosotros ya vemos que estamos en contra de que los Alcaldes fueran Diputados Provinciales, nos pareció muy bien que cuando una Diputada del Partido Socialista pasó a ser Alcaldesa de Ronda dejase su Acta de Diputada y nos encontramos con que ahora ya hay dos Diputados del Partido Popular que son Alcaldes y no tenemos capacidad legislativa para prohibir eso, pero en el reglamento, en la reforma el reglamento de Diputación, nosotros sí que queremos llevar una propuesta de una parcialidad del 50 % de los Alcaldes para desincentivar esta situación, pero aparte de eso, ya en la reestructuración del Gobierno no nos metemos, ni siquiera a hacer elucubraciones de si es por una guerra de pescados, una carrera de pescados, o si es por este este otro motivo.

VICEPRESIDENTE

¿Alguna intervención más? Señor Ahumada. Señor Conejo. Ah, Guzmán ha pedido la palabra.

PORTAVOZ IU. SEÑOR AHUMADA

Si, muy corto, no creo que le haya pedido 24 horas para tomar decisiones, pero si le pedimos celeridad y, sobre todo, en algo que venimos demandando desde el inicio de la legislatura y es la necesaria articulación de una estructura completa de Patronato de Recaudación,

Si es verdad lo que nos venís diciendo, lo que el Equipo de Gobierno viene trasladando tanto los trabajadores como al resto de Grupos, esas decisiones es cuestión de tiempo de que se están armando, por lo cual lo que no queremos es que se paralice, en ningún momento.

Efectivamente no van a tomar decisiones en 24 horas porque me imagino que no están preparados los expedientes para poder tomar esas decisiones en 24 horas, lo que venimos diciendo es que no tenemos ni un minuto que perder en la toma de las decisiones.

Porque los compañeros y compañeras de Patronato de Recaudación hoy están aquí porque se aprueba un paso importante dentro de Patronato de Recaudación, pero es que vienen viniendo a los distintos Plenos porque es que están esperando este paso desde hace mucho tiempo y, sobre todo, están esperando el resto de pasos que vienen detrás del que hoy se aprueba para

dotar, después de los movimientos internos, poder dotar con personal suficiente para que puedan desarrollar su trabajo.

Cuestión que ahora les resulta muy difícil por la falta de medios, por la falta de personal que existe en Patronato de Recaudación y que, por supuesto, no pedimos decisiones precipitadas pero si un plan y, lo venimos diciendo desde hace tiempo, que se ponga a disposición del conjunto de los trabajadores una propuesta de mejora, de estructura y, sobre todo, una línea de actuación para que no tengamos ninguna fluctuación política que nos lleve a retrasarnos en algo tan importante como es Patronato de Recaudación que es una de las cuestiones en las cuales tenemos más críticas que lanzar al Equipo de Gobierno y es en la falta, en la lentitud a la hora de tomar decisiones en un servicio tan fundamental para la práctica totalidad de municipios de la provincia de Málaga y, por ende pues para la práctica totalidad de las malagueñas y malagueñas.

VICEPRESIDENTE

Gracias señor Ahumada. Señor Conejo.

PORTAVOZ PSOE. SEÑOR CONEJO

Si, me sorprende que la Portavoz del Partido Popular no haya dicho ni mu con respecto al incumplimiento del acuerdo de investidura con Ciudadanos y, señor Sichar y señora Pardo, saben ustedes que durante estos 2 años, el Partido Popular se ha caracterizado permanentemente en incumplir los acuerdos alcanzados con su grupo, permanentemente, estamos en el ecuador de este mandato y a mi me gustaría destacar como, la mayoría de los acuerdos entre Ciudadanos y el Partido Popular, no se han llevado a cabo.

Y aunque usted diga que no hay coste económico, esto es un icono de lo que supone este acuerdo de investidura, es papel mojado. Si aquí pone que de las 4 vicepresidentes se reducirán a 2, hoy se está probando en este Pleno pasar de dos a tres y esto demuestra que ustedes, al día de hoy, no están siendo tomados en serio por el Partido Popular.

Y lo digo claramente, el Partido Popular no los toma a ustedes en serio, es más, a puesto usted encima de la mesa otro asunto que usted mismo negoció con este Portavoz cuando estábamos planteando un gobierno de progreso para la Diputación Provincial usted me planteó de que ningún Diputado o Diputada del Partido Socialista fuera Alcalde y Alcaldesa y, aquí lo tiene cumplido, ningún Diputado y Diputada del Partido Socialista es Alcalde o Alcaldesa en el municipio ¿por qué no le pide lo mismo al Partido Popular? ¿Por qué le permite al Partido Popular que el Alcalde de Pizarra o ahora el Alcalde del Rincón esté aquí sentado?

Sea exigente, lo mismo que lo fue con el Partido Socialista. Hoy ha dicho públicamente que está entendiendo que cuando el Partido Socialista dijo que esta Diputación Provincial se podía gobernar con menos cargos de confianza, es cierto. Pues sea usted exigente, porque usted tiene y ustedes tienen, la posibilidad de formar un gobierno alternativo al que hay actualmente en la Diputación Provincial, hay aritmética suficiente para cambiar el gobierno, y es más, tienen ustedes la posibilidad de que los asuntos del Patronato de Recaudación, del Consorcio Provincial de Bomberos se cambien, porque con los votos suyos, más Málaga Ahora, más Izquierda Unida, más el Partido Socialista podemos cambiar el gobierno de esta casa y no hace falta, ni siquiera, que asumamos la Diputación, el Gobierno de la Diputación, cambiemos las políticas de esta institución, cambiemos las políticas de esta institución. Ya está bien que el Partido Popular siga gobernando esta casa como si tuviera mayoría absoluta, siguen igual

de cómodos, torean, ningunean, torean a los sindicatos, nos torean a nosotros mismos, ya está bien, ya está bien de que el señor Florido, que es un fracasado en la gestión pública como nos ha demostrado en los asuntos taurinos se vaya a poner al frente de la empresa de Turismo. No lo permitan ustedes desde Ciudadanos, que tienen la llave de la gobernabilidad de esta casa.

Le pido una posición exigente, como socio de investidura, una posición exigente para que estos señores no sigan gobernando aquí como si tuvieran mayoría absoluta y, no es cuestión solamente de que anuncien que van a revisar el acuerdo de gobernabilidad en caso de que estos señores planteen la sucesión del señor Bendodo o del señor de la Torre, sean ustedes exigentes todos los días del año porque ustedes tienen la llave del Gobierno de esta casa, ustedes pueden cambiar esa casa si lo quieren y aquí hay una oposición de izquierda que, en los asuntos estratégicos de esta provincia estamos dispuesto a ponernos de acuerdo, hasta con ustedes de Ciudadanos, por el bien del interés general de los malagueños y de las malagueñas. Muchas gracias.

VICEPRESIDENTE

Señor Florido,

DIPUTADO PP. SEÑOR FLORIDO

Por alusiones, obviamente quiero intervenir

VICEPRESIDENTE

Tiene usted un minuto.

DIPUTADO PP. SEÑOR FLORIDO

Bueno, en cuanto a Izquierda Unida decirle que tomo la palabra en cuando al Plan Estratégico del Caminito del Rey, es verdad que estuve en esa concentración y yo como Consejero Delegado intentar impulsar pero no me negará usted que en Fuente Piedra el turismo interior está de moda ¿no? tiene un Consejero Delegado de Fuente Piedra y ahora un representante del Grupo Socialista que también es de Fuente Piedra, pues que lleva el Turismo andaluz, por lo tanto yo creo que es una confianza a los municipios del interior.

Y, de verdad señor Conejo, yo le agradezco la confía que tiene en mí, la verdad, que me dé la importancia que no tengo, es un honor que usted arremeta contra mí porque, si usted arremete contra mí es que estoy haciendo las cosas bien y eso me llena de orgullo.

Y en cuanto a, ¿cómo ha dicho? boquerón victoriano, ¿sabe usted lo que está esperando el boquerón victoriano? Que arregle usted los papeles de su piscina para poder bañarse en ella. Muchísimas gracias.

VICEPRESIDENTE

Yo también he sido aludido pero no queremos abusar del turno de intervenciones, pues agotaré el segundo del Grupo Popular.

En referencia a la historia surrealista que ha construido usted hoy aquí, señor Conejo, que no se la cree absolutamente nadie ¿no?

De todo lo que usted ha dicho, algunas cosas tiene mucha razón, y otra me hace solo gracia, el sentido del humor que tiene, muchas veces, tiene aquí no lo entiendo pero me hace gracia, me hace gracia que me compare con un delfín boquerón porque yo creo que el delfín es un animal

que siempre cae simpático a todo el mundo, es inteligente, gracioso, tiene más condición humana muchas veces que muchos humanos, no porque es un animal que siempre ha demostrado en la naturaleza que solidario y ayuda a otras especies.

Así que me gusta ¿no? y tener que ser boquerón es lo más malagueño que hay, el boquerón y que me compare con un boquerón también me gusta y si es victoriano, que es el más exquisito que hay en la provincia de Málaga, en el Rincón de la Victoria también, así que me encanta ser delfín boquerón victoriano.

Porque usted nunca he llegado a ser ni delfín siquiera, no sé qué especia podría usted estar catalogado, usted directamente es un tiburón, ya está, usted directamente es un tiburón porque nunca aspiraba nada, porque siempre se ha quedado en suplente en todos sitios, en Alhaurín el Grande, aquí, siempre está aspirando a todo y nunca consigue absolutamente nada.

Mire señor Conejo yo sí soy amigo de Elías Bendodo y quiero seguir siendo, voy a seguir siendo durante muchos años, porque nos llevamos bien y tenemos confianza, y lo que se ha hecho aquí es un acto de responsabilidad y, los amigos, estén donde estén, y sobre todo también en política, están para no poner obstáculos y problemas, primero al Presidente y segundo a la institución que representa.

Y el hecho de yo haberme enrocado en querer seguir siendo, además del honor de Alcalde de Rincón de la Victoria, con toda la responsabilidad que tiene, yo, si me hubiese enrocado en seguir siendo Vicepresidente Primero, llevar el Patronato, llevar Turismo Costa del Sol y la coordinación de todo el área de Economía Productiva, pues yo creo que le hubiese hecho un flaco favor a la institución y a esos organismos, porque yo no sé si usted podría, pero yo no, para llevar todo dignamente, esas instituciones y esos organismos, pues yo no soy Superman y evidentemente, eso se vería resentido y es un ejercicio de responsabilidad, de responsabilidad, pues hacer los cambios que se han producido hoy, porque primero está la institución y luego están los cargos o las vanidades de cada uno y yo, como no soy vanidoso, yo como no soy vanidoso, considero que el Presidente ha hecho lo correcto y, yo no estoy aquí para causarle problemas.

Así que estoy convencido que Kika Caracuel va a hacer un gran trabajo en el Patronato de Recaudación, estoy convencido que Jacobo Florido también lo va a hacer en Turismo Costa del Sol y, a mí me queda el honor de seguir siendo Vicepresidente Primero de esta casa y tener la relación y la coordinación con los distintos grupos políticos y Portavoz, que no es poco, porque se me ha dicho que me han desterrado a la Portavocía. ¿Usted se considera desterrado siendo Portavoz del Grupo Socialista? porque usted mismo se ha rebajado de categoría a decir que un Portavoz pues algo secundario o insignificantes, yo creo que un Portavoz es la voz de un Equipo de Gobierno y tiene una tarea muy importante.

Así que esa historia que ha contado aquí pues no se lo cree nadie y, evidentemente que se ha hecho por responsabilidad de esta casa y por responsabilidad política tanto del Presidente, como mía y, como muy bien ha dicho la Portavoz del Grupo Popular, aquí las únicas vendettas que hay son en el PSOE y se ha visto en esta última semana.

El señor Heredia no solo aspiraba a un cargo, si no ha opinado sobre unos compañeros, no ha apoyado a Pedro Sánchez y lo han fulminado radicalmente, la libertad que hay ahí absolutamente es nula, en el PSOE, en este momento hay miedo a pronunciarse porque ha sido fulminado como Secretario General y no sé si los cambios que ha habido de los

Consejeros malagueños en el gobierno de Susana Díaz ¿es por vendetta? ¿por inoperancia? Explíquemelo usted.

Así que no vea usted cosas donde no las hay, yo creo que estos cambios son procedentes porque tengo unas altas responsabilidades ahora que llevar pues los designios de Rincón de la Victoria que, para eso me votaron los vecinos de mi municipio.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, y las intervenciones de los diputados, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, diez votos en contra del Grupo Socialista, y cinco abstenciones (dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), acuerda su aprobación.

Punto núm. 4.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-06-2017.- *Presidencia.*- Representantes: Modificación de representantes de la Diputación (cuya elección corresponde al Pleno)

Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 15 de junio de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa a la modificación de representantes de la Diputación (cuya elección corresponde al Pleno), que copiada textualmente dice:

"El Pleno de la Diputación Provincial en la sesión celebrada el día 24 de julio de 2015, aprobó la *"Representación de la Diputación Provincial (cuya elección corresponde al Pleno) en diversos Organismos"*, y en las de 18 de julio y 22 de noviembre de 2016 fue modificada parcialmente dicha representación; y resultando que se están realizando algunos ajustes y cambios en la estructura organizativa de la Corporación, lo que hace necesario el que haya que modificar parcialmente los representantes en diversos Organismos, Fundaciones, Comisiones, Consorcios, etc.; y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 4 y 33 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 42 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, 58 y 70 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Presidencia, previo informe de la Secretaría General, propone para su aprobación por el Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

a) Aprobar los nombramientos de representantes (cuya elección corresponde al Pleno) de esta Diputación en los organismos que a continuación se indican:

Entidad u Organismo	Órgano	Cargo	Nombre y Apellidos
Agencia Pública Administrativa Local Cueva del Tesoro y del Cantal de Rincón de la Victoria *(antigua OAL Cueva del Tesoro y Cantal)*	Consejo Rector	Representante	Dª. María Francisca Caracuel García

Entidad u Organismo	Órgano	Cargo	Nombre y Apellidos
Comité de Seguimiento (político y técnico) del Convenio de colaboración entre varias Diputaciones (Almería, Badajoz, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, y Sevilla)	Comité de Seguimiento Político	Representante político	Dª. María Francisca Caracuel García
Junta de Andalucía. Obras Públicas. Consejo Provincial de Transportes	Pleno	Representante	Dª. María Francisca Caracuel García
Consorcio Montes-Alta Axarquía	Junta General	Suplente Representante 2	Dª. María Francisca Caracuel García
Consorcio Provincial para el Desarrollo	Junta General	Suplente Representante 3	Dª. María Francisca Caracuel García
Consorcio Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Málaga (Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga)	Junta General	Suplente 1º	Dª. María Francisca Caracuel García
Fundación Centro de Investigaciones Estratégicas y Desarrollo Económico y Social de Málaga (CIEDES)	Comisión Ejecutiva	Suplente	Dª. María Francisca Caracuel García
Fundación Privada Democracia y Gobierno Local	Patronato	Representante	Dª. María Francisca Caracuel García
Malagaport S.L.	Junta Accionistas (Junta General)	Representante	Dª. María Francisca Caracuel García
Malagaport S.L.	Consejo de Administración	Representante	Dª. María Francisca Caracuel García

b) Facultar al Presidente para que adopte las medidas tendentes a la ejecución de este acuerdo (correcciones, rectificaciones).

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a la Secretaría General para su conocimiento, el de los interesados, y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia."

En el expediente figura informe favorable de la Secretaria General.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, y las intervenciones de los diputados que se han reproducido en el punto 4.1 de esta sesión, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, diez votos en contra del Grupo Socialista, y cinco abstenciones (dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), acuerda su aprobación.

Punto núm. 4.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-06-2017.- *Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio.*- Ayudas Públicas: Resolución de expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de El Burgo correspondiente a la actuación "Desratización red de saneamiento", incluida en el Programa "Servicio de Desinsectación, Desinfección y Desratización", Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, Anualidad 2015.

Por la Diputada Delegada de Medio Ambiente y Promoción del Territorio, en escrito de 25 de mayo de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa a la resolución de expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de El Burgo correspondiente a la actuación "Desratización red de saneamiento", incluida en el Programa "Servicio de Desinsectación, Desinfección y Desratización", Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, Anualidad 2015, que copiada textualmente dice:

"Mediante Acuerdo de Pleno de 30 de enero de 2017, al punto 2.3.4. de su orden del día se inició expediente de reintegro al Ayuntamiento de El Burgo por importe de 717,42€, más los intereses de demora que resulten exigibles, por incumplimiento parcial de la obligación de justificación de la actuación "Desratización red de saneamiento y zonas periféricas" incluida en el Programa "Servicio de Desinsectación, Desinfección y Desratización" del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, Anualidad 2015. Dicho acuerdo se remite al Ayuntamiento el 10/03/2017.

El Ayuntamiento no presenta documentación alguna, por lo que de conformidad con lo establecido en los arts. 30, 37 y 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, art. 94 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y art. 35 de la Ordenanza General Reguladoras de la Concesión de Subvenciones, y visto que el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2015 fue aprobado por el Pleno, la Diputada que suscribe tiene a bien proponer:

a) Resolver el expediente de reintegro iniciado, indicando que el Ayuntamiento de El Burgo deberá abonar la cantidad de 755,09€, de los que 717,42€ corresponden a la cantidad adelantada y no justificada, y 37,67€, en concepto de intereses de demora calculados desde la fecha de pago, 26 de enero de 2016, hasta el día 20 de junio de 2017, fecha prevista para la celebración del Pleno del mes de junio, de la actuación

"Desratización red de saneamiento y zonas periféricas" del Programa "Servicio de Desinsectación, Desinfección y Desratización" del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2015.

b) El Ayuntamiento de El Burgo deberá abonar la cantidad indicada, en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

-Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.

-Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.

-Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.

El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta numero ES 73 2103 3000 46 3112000061, de UNICAJA. En el documento de ingreso deberá hacer constar "Devolución Programa Servicio de desinsectación, desinfección y desratización, Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, Anualidad 2015", y se comunicará a esta Delegación remitiendo copia del citado documento.

c) Comunicar el presente acuerdo a Intervención, Tesorería y al Servicio Medio Ambiente y Promoción del Territorio para su conocimiento y efectos."

En el expediente figura el correspondiente informe de la Jefatura de Servicio, informe de conformidad de la Intervención General, y el correspondiente documento contable (RD 920171001445) de la Intervención General.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, quince abstenciones (diez del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 4.4.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-06-2017.- ***Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio.-*** **Ayudas Públicas: Resolución de expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Villanueva de Tapia correspondiente a la actuación "Desinfección y desinsectación red de saneamiento", incluida en el Programa "Servicio de Desinsectación, Desinfección y Desratización", Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, Anualidad 2015.**

Por la Diputada Delegada de Medio Ambiente y Promoción del Territorio, en escrito de 1 de junio de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa a la resolución de expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Villanueva de Tapia correspondiente a la actuación "Desinfección y desinsectación red de saneamiento", incluida en el Programa "Servicio de Desinsectación, Desinfección y Desratización", Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, Anualidad 2015, que copiada textualmente dice:

"Mediante Acuerdo de Pleno de 30 de enero de 2017, al punto 2.3.1. de su orden del día se inició expediente de reintegro al Ayuntamiento de Villanueva de Tapia por importe de 132,01€, más los intereses de demora que resulten exigibles, por incumplimiento de la obligación de justificación, de la actuación "Desinfección y desinsectación red de saneamiento", incluida en el Programa "Servicio de Desinsectación Desinfección y Desratización" del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2015. Dicho acuerdo es notificado al Ayuntamiento el 09 de marzo de 2017.

El Ayuntamiento presenta escrito el 04 de abril de 2017, en el que manifiesta la conformidad con el expediente de reintegro.

Por lo expuesto, dado que no se han presentado alegaciones, y de conformidad con lo establecido en los arts. 30, 37 y 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, art. 94 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y art. 35 de la Ordenanza General Reguladoras de la Concesión de Subvenciones, y visto que el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2015 fue aprobado por el Pleno, la Diputada que suscribe, tiene a bien proponer:

a) Resolver el expediente de reintegro iniciado, indicando que el Ayuntamiento de Villanueva de Tapia deberá reintegrar la cantidad total de 139.75€, de los cuales 132,01€ corresponden al principal de la actuación "Desinfección y desinsectación red de saneamiento" y 7,74€ en concepto de intereses de demora calculados desde la fecha de pago, 2 de diciembre de 2015, hasta el día 20 de junio de 2017, fecha prevista para la celebración del Pleno del mes de junio.

b) El Ayuntamiento de Villanueva de Tapia deberá abonar la cantidad indicada en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

-Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.

-Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.

-Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.

El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta numero ES 73 2103 3000 46 3112000061, de UNICAJA. En el documento de ingreso deberá hacer constar "reintegro Servicio de Desinsectación, Desinfección y desratización, Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, Anualidad 2015", y se comunicará a esta Delegación remitiendo copia del citado documento.

c) Comunicar el presente acuerdo a Intervención, Tesorería y al Servicio Medio Ambiente y Promoción del Territorio para su conocimiento y efectos."

En el expediente figura el correspondiente informe de la Jefatura de Servicio, informe de conformidad de la Intervención General, y el correspondiente documento contable (RD 920171001453) de la Intervención General.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, quince abstenciones (diez del Grupo

Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

5.- DICTÁMENES Y/O PROPOSICIONES URGENTES (presentadas tras estar confeccionado el Orden del Día y no están incluidas en éste) (Deben ser declarados previamente urgentes y ratificarse su inclusión en el Orden del Día. Mayoría absoluta)

Punto núm. 5.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-06-2017.- ***Asunto urgente.-Presidencia.-*** **Recurso de reposición interpuesto por la Fundación Escuela de Organización Industrial (EOI) contra el acuerdo de Pleno de 18 de abril de 2017, punto 1.0.3.**

Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 15 de junio de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa al recurso de reposición interpuesto por la Fundación Escuela de Organización Industrial (EOI) contra el acuerdo de Pleno de 18 de abril de 2017, punto 1.0.3, que copiada textualmente dice:

"Examinado el escrito presentado por D. Fernando Bayón Marine, en nombre y representación de la Fundación EOI, mediante el que interpone recurso de reposición contra el acuerdo de Pleno de fecha 18/04/2017, punto 1.0.3 de su orden del día, relativo a *"Resolución del expediente de reintegro y de pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida (Pleno de 17/09/2013, punto 1.1.6.) a la Fundación Pública Estatal Escuela de Organización Industrial (EOI), por importe de 198.000€, para el proyecto "Inteligencia competitiva para el impulso de la innovación en las Pymes del sector turístico de la provincia de Málaga", iniciado por Pleno de 23 de diciembre de 2016."* por el que solicita, en base a la documentación presentada, se deje sin efecto la obligación de reintegro y la pérdida de derecho al cobro en la cantidad correspondiente, y teniendo en cuenta los siguientes.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Que la citada subvención fue concedida por Acuerdo de Pleno de 17/09/2013, p. 1.1.6, por importe de 198.000, habiéndose abonado previamente a su justificación la cantidad de 148.000€ (75% del importe concedido).

2. Que mediante Acuerdo de Pleno de fecha 23 de diciembre de 2016, punto 1.0.1 de su orden del día se procedió, en relación a la citada subvención, a la aprobación parcial de los justificantes presentados por importe de 708.079,81€, así como y en consecuencia, se inició expediente de reintegro por importe de 6.884,04 € y de pérdida de derecho al cobro por importe de 49.5000€, todo ello en base a lo expuesto en el citado acuerdo de Pleno.

En el citado Acuerdo se indicaban los motivos de no aceptación de parte de la justificación, constando expresamente, con respecto al motivo que aquí interesa relativo las facturas de Persuade Comunicación S.A. no admitidas, "*que las facturas de Persuade Comunicación S.A., números: PD2014258 (11.786.27€), PD2014259 (38.292,32€), PD2015029 (13.203,33€) con nº orden 14, 16 y 33 respectivamente, cuyo importe total imputado al proyecto es de 63.281,92€., no pueden ser admitidas a efectos de justificación por incumplimiento de lo previsto en el art. 6.1.f del Reglamento que regula las obligaciones de facturación, al carecer de precio unitario, sin que la entidad beneficiaria, tras requerimiento efectuado, haya subsanado tal deficiencia conforme a la legalidad vigente* ".

3.- Que el citado Acuerdo fue notificado a la Fundación EOI en fecha 18/01/2017, en el que con respecto a la aprobación parcial de justificantes se indicaba que contra el mismo se podía interponer potestativamente recurso de reposición o en su caso, directamente recurso Contencioso Administrativo en los plazos que igualmente se expresaban. Así mismo, y con respecto al inicio de los expedientes de reintegro y de pérdida de derecho al cobro, se concedía el plazo de 15 días para formular las alegaciones que estimara pertinentes.

4.- Que contra la aprobación parcial de justificantes, la Fundación EOI no presentó recurso alguno y si alegaciones contra el inicio de expediente de reintegro y de pérdida de derecho al cobro, alegaciones que fueron desestimadas mediante Acuerdo de Pleno de 18/04/2017, p. 1.0.3., procediéndose a la resolución de ambos expedientes, en el sentido indicado en el punto 2 anteriormente indicado.

5.- Que notificado este Acuerdo de Resolucion del expediente de reintegro y de pérdida de derecho al cobro, la Fundación EOI, dentro del plazo concedido, interpone el presente recurso de reposición contra el mismo, solicitando, en base a la documentación presentada, (facturas rectificativas de Persuade Comunicación S.A.) que se tenga por correcta y subsanada la justificación, dejando sin efecto la obligación de reintegro y la pérdida del derecho al cobro en la cantidad correspondiente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El recurso de reposición está regulado en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.-Tal y como se puede verificar de la lectura del recurso presentado y de los antecedentes de hecho indicados, el presente recurso, aunque se interpone contra el Acuerdo de Pleno de 18/04/2017, p.1.0.3., relativo a la resolución del expediente de reintegro y la resolución del expediente de pérdida de derecho al cobro, no se basa en el contenido del mismo, es decir, nada se alega de que la resolucion impugnada sea contraria a derecho ni se discute causa de reintegro o de pérdida de derecho al cobro alguna, sino lo que se pretende con ocasión del mismo, es "subsanar" parte de la documentación presentada a efectos de que sea admitida a efectos de aprobación de justificantes.

Efectivamente, la entidad recurrente presenta ahora tres facturas rectificativas de Persuade Comunicación S.A. en sustitución de las correlativas del mismo proveedor que no han sido admitidas a efectos de justificación por incumplimiento de los requisitos obligatorios de las facturas, conforme al R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, cuya fecha de emisión no solo supera el plazo de justificación y los plazos de subsanación anteriormente citados, sino que son de fecha posterior a la del acuerdo de resolucion del presente expediente, todo ello sin olvidar, que con respecto a las citadas facturas, ya se realizaron por este centro gestor dos requerimientos a fin de que subsanaran las mismas sin que por la entidad beneficiaria se atendiera conforme a derecho y que además las mismas (rectificativas) no han sido incorporadas en ningún momento a la cuenta justificativa.

A este respecto, la Ley General de Subvenciones y demás normativa de aplicación es clara, es decir, respondiendo las subvenciones a un carácter condicional en el sentido que su otorgamiento se produce siempre bajo la condición resolutoria de que, no solo se tenga un determinado comportamiento o se realice una determinada actividad, sino que ésta ha de realizarse conforme a los términos concretos que establecen en el acto de concesión, con la obligación de su justificación en los plazos y forma igualmente establecidas, es por lo que pretender justificar fuera de todo plazo la documentación presentada una vez resuelto el reintegro y con ocasión del recurso, no hace más que reforzar la causa que dio lugar al mismo, es decir, con esta aportación de documentación la propia entidad beneficiaria está reconociendo y constatando la causa del reintegro sin desvirtuarla, esto es, el incumplimiento de su obligación de justificación conforme al acuerdo concedente y normativa aplicable, por lo que procede su desestimación.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta la normativa mencionada y demás preceptos de general aplicación, así como el expediente confeccionado al efecto en el que consta informe favorable de la Jefa de la Unidad Administrativa que lo tramita, esta Presidencia, y para su posterior resolucion por Pleno, tiene a bien proponer:

a) Desestimar el recurso de reposición interpuesto D. Fernando Bayón Marine, en nombre y representación de la Fundación EOI, contra el acuerdo de Pleno de fecha 18/04/2017, punto 1.0.3 de su orden del día, ***relativo a "Resolución del expediente de reintegro y de pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida (Pleno de 17/09/2013, punto 1.1.6.) a la Fundación Pública Estatal Escuela de Organización Industrial (EOI), por importe de 198.000€, para el proyecto "Inteligencia competitiva para el impulso de la innovación en las Pymes del sector turístico de la provincia de Málaga", iniciado por Pleno de 23 de diciembre de 2016."*** **por los motivos anteriormente expuestos.**

b) Comunicar la resolución que se adopte al Servicio de Presidencia para su conocimiento y efectos y el de los interesados."

En el expediente, presentado por razón de urgencia a la sesión del Pleno y sin haber sido examinado previamente por la Secretaría General, figura informe favorable de la Jefa de Servicio de Presidencia, y el informe de conformidad de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, quince abstenciones (diez del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-06-2017.- ***Asunto urgente.- Delegación de Fomento e Infraestructuras.-*** **Contratación: Aprobación de proyecto, anexos al pliego de cláusulas administrativas particulares y convocatoria de procedimiento abierto para la contratación de la *obra Ordenación de accesos en la carretera MA-8300 desde el p.k. 0+090 al p.k. 0+230 en el municipio de Casares. Zona Serranía de Ronda PC 5.0/2017***

Por el Diputado Delegado de Fomento e Infraestructuras, en escrito de 30 de mayo de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa a la aprobación de proyecto, anexos al pliego de cláusulas administrativas particulares y convocatoria de procedimiento abierto para la contratación de la *obra Ordenación de accesos en la carretera MA-8300 desde el p.k. 0+090 al p.k. 0+230 en el municipio de Casares. Zona Serranía de Ronda PC 5.0/2017*, que copiada textualmente dice:

"Vistos los antecedentes que conforman el expediente de la obra, Ordenación de accesos en la carretera MA-8300 desde el p.k. 0+090 al p.k. 0+230 en el municipio de Casares. Zona Serranía de Ronda con la referencia (PC.-5.0/2017), para ejecutar por esta Corporación mediante contratación, y teniendo en cuenta:

1.- Que las citadas obras se ejecutan en carreteras provinciales de titularidad de la Diputación Provincial de Málaga, cuya competencia por tanto corresponde a ésta.

2.- Que el Proyecto y las Prescripciones Técnicas se ajustan a lo dispuesto en los arts. 116, 117, 121 y 123 del Texto Refundido antes citado, así como a las instrucciones de obligado cumplimiento, y que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se presenta responde al modelo tipo de pliego que, para esta forma de contratación, aprobó el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 10 de octubre de 2014, en base a lo dispuesto en el Artº.115.4 de la citada Ley, y adaptados a la nueva legislación mediante Decreto núm. 2967/2016, de fecha 3 de octubre.

3.- Que consta informe de supervisión del proyecto de obra, de conformidad con lo establecido en el art. 125 del citado Texto Refundido.

4.- Que se utiliza, en este caso, el procedimiento abierto, utilizando un solo criterio de valoración de las ofertas (precio), en función de ser la forma de adjudicación ordinaria de este tipo de contratos ya que según informe del Jefe de Servicio de Vías y Obras, el proyecto no es susceptible de ser mejorado, no se facilitan materiales o medios auxiliares, no se emplea tecnología especialmente avanzada y no tiene

impacto significativo en el medio ambiente, sin que existan motivos derivados de la naturaleza del contrato a adjudicar que aconsejen la utilización del procedimiento restringido, y tramitación ordinaria, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 6, 138, 150, 157 a 161, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5.- Que asciende el presupuesto propuesto a 498.204,16 €, con IVA de 104.622,87 €, siendo el importe total de 602.827,03 €, y considerando el carácter plurianual del gasto con elevación de los porcentajes establecidos en el art. 174.3 del TRLHL, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 174.5 y 185 del TRLHL. Art. 88 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, y en los artículos 25, 26 y 35 de las Bases de Ejecución del presupuesto de la Diputación para el presente ejercicio es órgano competente para conocer este asunto el Pleno, que por razones de eficacia y celeridad delega en el presidente la adjudicación y tramitación de este expediente de contratación. La configuración del gasto plurianual se justifica en que en la fecha en la que comienza la tramitación de la aprobación del expediente y el plazo de ejecución establecido en el correspondiente proyecto de obras, va a suponer la finalización de la obra en el ejercicio en 2018.

A la vista de lo anterior, de acuerdo con lo que prevén los artículos 6, 138, 150, y ss., del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y los artículos 31 y s.s. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 30 y ss. del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Diputado que suscribe, a los efectos de la posterior resolución por el Pleno, una vez fiscalizado el expediente, y teniendo en cuenta los informes técnicos favorables, tiene a bien proponer:

a) Aprobar el Proyecto, los Anexos al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que regirá en la contratación de la obra Ordenación de accesos en la carretera MA-8300 desde el p.k. 0+090 al p.k. 0+230 en el municipio de Casares. Zona Serranía de Ronda con la referencia (PC.-5.0/2017), con un presupuesto máximo de 498.204,16 €, con IVA de 104.622,87 €, siendo el importe total de 602.827,03 €.

b) Convocar el correspondiente procedimiento abierto, utilizando un solo criterio de valoración de las ofertas (precio), mediante el Edicto publicado en el BOP y perfil de contratante de la Diputación, para presentación de ofertas durante el plazo de 26 días naturales, bajo la dirección técnica del Servicio de Vías y Obras Provinciales y con un plazo de ejecución de seis (6) meses, designando como responsable del contrato a D. Pablo Llanes Vergara.

c) Manifestar que el gasto que se ocasione se imputará conforme al siguiente cuadro de financiación, íntegramente a cargo de Diputación.

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2017	1411/4531/6190000 (P.G. 2017.2.4531.1)	104.000,00
2018	1411/4531/6190000 (P.G. 2017.2.4531.1)	498.827,03

d) Comunicar esta Resolución a Intervención, al Servicio de Coordinación (Delegación de Fomento e Infraestructuras) y al Servicio de Contratación, para su conocimiento y de los interesados."

En el expediente, presentado por razón de urgencia a la sesión del Pleno y sin haber sido examinado previamente por la Secretaría General, figuran informes favorables de la Jefa del Servicio de Coordinación, y de la Secretaria Adjunta,y el correspondiente informe y documento contable (Relación contable Q/2017/613) de la Intervención

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (quince del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-06-2017.- ***Asunto urgente.- Delegación de Fomento e Infraestructuras.*****- Planes y Programas: Aprobación de los criterios y directrices para la elaboración del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación convocatoria anualidad 2018**

Por el Diputado Delegado de Fomento e Infraestructuras, en escrito de 19 de junio de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa a la aprobación de los criterios y directrices para la elaboración del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación convocatoria anualidad 2018, que copiada textualmente dice:

"Vista la Ordenanza reguladora del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación y otros Planes ó Instrumentos Específicos de Asistencia Económica de la Diputación de Málaga a los Municipios y Entidades Locales de la Provincia, aprobada por el pleno en sesión celebrada el pasado 19 de abril, en cuyo capítulo II se recoge el procedimiento de elaboración del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación; visto el acuerdo del pleno de 18 de julio de 2016 por el que se aprueban los criterios y directrices para la elaboración del Plan 2017-2019; considerando que por las distintas delegaciones de Diputación se ha llevado a cabo la planificación general de actuaciones que ha sido suscrita por los diputados responsables de cada una de ellas; considerando que a propuesta de la Mesa del Plan se remitió a las entidades locales beneficiarias borrador del Catálogo de Programas que comprende la relación completa, ordenada y sistemática de las actuaciones que lleva a cabo la Diputación en el Plan Provincial para que aportaran las sugerencias que estimaran oportunas al mismo; considerando que en sesiones de la Mesa del Plan en reuniones celebradas los días 5 de abril, 15 y 22 de mayo, 2 y 8 de junio de 2017 se han concretado dichos criterios para la convocatoria 2018 en el sentido de acordar como porcentaje a aplicar al criterio de población el 95% del importe económico correspondiente al Plan 2018,y el 5% restante en función del análisis de los costes efectivos de los servicios municipales abastecimiento de aguas, alumbrado público y alcantarillado; asimismo se acuerdan los porcentajes a invertir en la mejora de los déficit de las

infraestructuras municipales relacionadas con los servicios de abastecimiento de aguas y alcantarillado, y por otra parte se incluye en el Plan los importes correspondientes a las aportaciones de Diputación al Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga, Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga, Consorcio Provincial de Gestión Integral de Aguas de Málaga, Consorcio Monte Alta-Axarquía y Consorcio Parque de Maquinaria Zona Nororiental de Málaga*;* así como el importe correspondiente a la aportación de los municipios hasta 2.000 hab a los Consorcios Provinciales de Bomberos y de Residuos Sólidos Urbanos(sólo tratamiento) de conformidad con la información recibida desde los respectivos Consorcios y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 13,14 y 15 de la Ordenanza Reguladora del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación y otros Planes ó Instrumentos Específicos de Asistencia Económica de la Diputación de Málaga a los Municipios y Entidades Locales de la Provincia, los arts. 4, 25 y 36 de Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y los arts.9, 11, 12 y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, y el expediente confeccionado al efecto en el que se ha subsanado los errores detectados mediante informe de intervención de fecha 16 de junio de 2017 y el consta informes de la Jefa del Servicio de Concertación l, el Diputado que suscribe propone al Pleno adopte los siguientes acuerdos:

a) Aprobar la convocatoria del Plan Provincial anualidad 2018 de acuerdo con las siguientes directrices:

1.- FINANCIACIÓN

El Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2018 se financiará con carácter plurianual con medios propios de Diputación y con las aportaciones de las entidades locales beneficiarias de acuerdo con:

1.1.- Aportación Diputación:

- Importe económico Plan 2018: 29.921.359,55 €
- Aportación fija a Consorcios Plan 2018: 5.872.536,44 €
    - Aportación Diputación: 4.853.067,72€
    - Aportación Municipios de población hasta 2.000 hab en Consorcios Bomberos y Residuos Sólidos Urbanos (sólo tratamiento): 1.019.468,72

Anexo 1 MEMORIA: Se incluye distribución por municipios y consorcios de la aportación de Diputación a los mismos y, en su caso, de la aportación municipal según punto anterior.

1.2- Aportación Municipal:

Las actuaciones solicitadas que se correspondan con los servicios municipales obligatorios a que alude el art 26 de la LRBL no llevarán aportación municipal siendo financiadas al 100% por Diputación.

Para el resto de actuaciones que no sean servicios obligatorios, se acuerdan los porcentajes mínimos que a continuación se relacionan y que se aplicarán sobre el importe total que la entidad beneficiaria destine a este tipo de actuaciones pudiendo aportarla en una ó varias actuaciones:

Tramos	% Aportación Entidades
Hasta 5.000 habitantes	5,00
De 5.001 a 10.000 habitantes	15,00
De 10.001 a 20.000 habitantes	20,00

2.- CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS

2.1.- Importe Económico

- Criterio de población: aplicando el último censo oficialmente aprobado por Real decreto 636/2016, de 2 de diciembre, publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 304, de 17 de diciembre de 2016 se acuerda distribuir el 95% del importe económico correspondiente al Plan 2018, lo que supone un importe de 28.425.291,57 €, con un máximo 550.000 €, en cuanto a los criterios de población, de acuerdo con:

* Un importe total fijo de 21.320.288 €, distribuido de forma lineal entre las entidades beneficiarias.

* Un importe variable de 7.105.003,57 € que se distribuirá multiplicando 32,20 € por el número de habitantes, con el límite establecido en el apartado 2.1.

- Criterio análisis de coste: en relación con este criterio se acuerda distribuir el 5% del importe económico correspondiente al Plan 2018 en función del análisis del coste de los servicios de abastecimiento de aguas, alumbrado público y alcantarillado que figuran en la propia liquidación de Presupuestos de las Entidades Locales de la anualidad 2015, según última publicación realizada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para cuyo análisis se han utilizado las siguientes unidades de referencia y fuente de datos:

Servicio: Alcantarillado (160)
Variables de referencia
- Longitud de la Red (IdeMap, diputación de Málaga)
- Nº viviendas con servicio (IdeMap, diputación de Málaga)

Servicio: Abastecimiento domiciliario de agua potable (161)
Variables de referencia
- Longitud de la Red (IdeMap, diputación de Málaga)
- Nº viviendas conectadas y no conectadas (IdeMap, diputación de Málaga)

Servicio: Alumbrado Público (165)
Variables de referencia

- Nº puntos de luz (IdeMap, diputación de Málaga))
- Potencia instalada (IdeMap, diputación de Málaga)
- Longitud de la superficie iluminada (IdeMap, diputación de Málaga)

E Presupuesto a distribuir, siguiendo criterios de coste efectivo de los servicios municipales es de 1.496.067,98 €, que es asignado a partes iguales entre los tres servicios analizados, por lo que para cada servicio se ha asignado para su distribución una cuantía de 498.689,33€.

Además, como cada servicio tiene varias unidades de referencia para analizar su coste efectivo, se ha considerado distribuir de forma homogénea ese presupuesto según el número de unidades de referencia a considerar, ya que se puede dar el caso que un municipio tenga un indicador mayor o menor según esa unidad de referencia.

Se han clasificado los municipios en tres grupos, según la cercanía de su coste efectivo por unidad de referencia a la media del coste efectivo por servicio y tipo de unidad de referencia:

- Tipo 1. Se han incluido en este tramo, el 25% de los municipios analizados, que tienen la menor diferencia (en valor absoluto) entre el coste efectivo por unidad de referencia y la media de ese coste efectivo por unidad de referencia. Se entiende, por tanto, que son los municipios con costes próximos al estándar
- Tipo 2. Se han incluido el 50% de los municipios siguientes que tienen una diferencia mayor (en valor absoluto) entre el coste efectivo por unidad de referencia y la media de ese coste efectivo por unidad de referencia
- Tipo 3. Se han considerado el 25% de los municipios que tienen la mayor diferencia entre el coste efectivo por unidad de referencia y la media de ese coste efectivo por unidad de referencia, y por tanto, están más alejados del coste estándar.

Para determinar la cuantía de cada grupo, se han aplicado los siguientes porcentajes:

- Los municipios tipo 1 percibirían el 40% de la cuantía asignada al servicio y unidad de referencia dividido por el número de municipios incluidos (25% de los municipios).
- Los municipios tipo 2 percibirían el 50% de la cuantía asignada al servicio y unidad de referencia dividido por el número de municipios incluidos (50% de los municipios)
- Los municipios tipo 3 percibirían el 10% de la cuantía asignada al servicio y unidad de referencia dividido por el número de municipios incluidos (25% de los municipios)

Se acuerda no incluir en la distribución de fondos según el criterio de análisis de costes efectivos, a los municipios de los que no se dispone de información sobre los costes de los servicios. La relación de municipios, por tanto, no incluidos (por servicios) se recoge en *Anexo 1 MEMORIA*

2.2. Déficit en infraestructuras: en relación con este criterio se acuerda el seguimiento del estado de las infraestructuras municipales relacionadas con los servicios de abastecimiento de aguas y alcantarillado de tal forma que de acuerdo con los datos de la EIEL de la provincia de Málaga, para las entidades locales con dotación inferior a la media provincial será

obligatorio invertir en la mejora de dichas infraestructuras debiendo destinar del importe que le corresponda de acuerdo con los criterios recogidos en el punto 2. 1, los siguientes porcentajes:

Se han clasificado los municipios en cuatro grupos:

- Tipo 0: municipios sin déficit ó por debajo de la media.
- Tipo 1*: municipios sin déficit ó por debajo de la media pero que tienen más de 200 m de tubería de fibrocemento.
- Tipo 1. Se han incluido en este tramo, el 25% de los municipios que tienen déficit por encima de la media pero más cercanos a la media.
- Tipo 2. Se han incluido el 50% de los municipios siguientes en cercanía que tienen déficit por encima de la media.
- Tipo 3. Se han considerado el 25% de los municipios que tienen déficit por encima de la media y que están más alejados de la misma.

Para determinar el importe que cada grupo ha de invertir en la mejora de dichas infraestructuras, se aplican los siguientes porcentajes:

- Los municipios tipo 1 invertirán el 10% del importe que le corresponda de acuerdo con los criterios recogidos en el punto 2. 1, a paliar el déficit de la infraestructura analizada.
- Los municipios tipo 2 invertirán el 15% del importe que le corresponda de acuerdo con los criterios recogidos en el punto 2. 1, a paliar el déficit de la infraestructura analizada.
- Los municipios tipo 3 invertirán el 20% del importe que le corresponda de acuerdo con los criterios recogidos en el punto 2. 1, a paliar el déficit de la infraestructura analizada.

Así mismo se acuerda que en el supuesto de déficits en más de un servicio que el porcentaje mayor se aplique por el ayuntamiento en función de las circunstancias que concurran en dichos servicios pudiendo asignar el porcentaje a paliar los déficits en uno ó a ambos servicios.

En cualquier caso la aplicación de los porcentajes que correspondan según el criterio de déficits se regirá por los siguientes criterios:

- El importe mínimo (en supuesto de obras) por actuación será de 30.000 €.
- En el supuesto de que según los datos de la Encuesta de Infraestructuras existan tuberías de fibrocemento el porcentaje se destinará obligatoriamente a la sustitución de dicha infraestructura.
- Las actuaciones para paliar los déficits en la red de abastecimiento se habrá de llevar a cabo en la red de tuberías que distribuye el agua a las viviendas y que parte de los depósitos principales.

Anexo 1 MEMORIA: se incluye distribución por municipios según criterios de distribución de fondos.

3.- CATÁLOGO DE PROGRAMAS.

Se aprueba el Catálogo de los programas a realizar por la Diputación en el Plan 2018 que contiene una relación sistemática de los mismos y la normativa específica de aplicación a cada uno de ellos clasificada en:

- Programas de Inversión:
  1.- Programas de Obras y Suministros
  2.- Programas de Suministros.
- Programas de Prestación de Servicios y Asistencia Técnica mediante cooperación ó colaboración económica.
- Programas de Asistencia Técnica a realizar con medios propios.

El Catálogo se configura como el instrumento de planificación de la Diputación para dar respuesta a las necesidades e intereses de la provincia para lo que se ha llevado a efecto una fase de consultas con las entidades beneficiarias del Plan, habiéndose incorporado/ modificado respecto a la planificación inicial, los siguientes Programas:

- Programa de Coordinación de Protección Civil: en respuesta a la solicitud planteada por el ayuntamiento de Pizarra se incrementa la valoración económica a 12.000 €.
- Programa de Promoción Cultural: Monitores y Profesores de Música: en respuesta a la solicitud planteada por el ayuntamiento de Pizarra se completa la normativa en el sentido de especificar que la contratación puede ser tanto del profesor y/o monitor como a través de contrato administrativo de Servicos con empresas ó Asociaciones que puedan facturar y cuyo objeto social permita dicha actividad.
- Programa de Asistencia Económica Aportaciones a Mancomunidades/ Consorcios: se crea nuevo en respuesta a la solicitud planteada por los ayuntamientos de Guaro, Alozaina y Vv del Trabuco.
- Programas de Cooperación con Entidades de Desarrollo Local: Consorcio Parque Maquinaria Zona Nororiental y Montes Alta Axarquía: en respuesta a la solicitud planteada por los ayuntamientos de Guaro y Alozaina.

Respecto a las siguientes solicitudes aclarar que:

- Ayuntamiento de Genalguacil: la solicitud planteada ya está incorporada en el Programa 2.26.CU.05 Programa de Promoción Cultural: actuaciones culturales y artísticas.
- Ayuntamientos de Tolox y Sedella: las solicitudes planteadas hacen referencia a ctuaciones concretas a incluir en Programas ya existentes y por consiguiente la misma habré de hacerse en la siguiente fase de priorización de actuaciones.
- Ayuntamiento de La Viñuela: la solicitud planteada se corresponde con los objetivos del Programa 1.14.01.53 Programa Inversiones en el Patrimonio Municipal: obras y suministros
- Ayuntamiento de Pizarra: la solicitud planteada se corresponde con los objetivos del Programa 3.14.IT.17 Programa Visores/Editores en Remoto de Infraestructuras y Equipamientos Municipales y 3.23.MA.25 Programa Asistencia Técnica en Detección de Fugas de Agua.

Las siguientes solicitudes no se incorporan por los siguientes motivos:

- Varias solicitudes de los ayuntamientos de creación de Programa de Fondos Incondicionados por no corresponder al objeto del Plan Provincial en cuanto a la materialización de las competencias propias del art 36 de la LRBL en relación a la prestación de servicios públicos municipales.
- Por la misma motivación anterior no se incorpora la solicitud del ayuntamiento de Alozaina en cuanto al pago de las cuotas del Fondo de Liquidez.
- Solicitud de los ayuntamientos de Cartajima, Júzcar y Genalguacil en cuanto a la creación de un Programa de asistencia local para la mejora y mantenimiento y embellecimiento del municipio en general, por cuanto de conformidad con el informe del Servicio de Medio Ambiente lo que se trata en definitiva es de la contratación de un operario para la realización de tareas municipales trasladando al Plan Provincial el gasto de personal municipal.
- Solicitud del Ayuntamiento de Vv del Trabuco en cuanto a la inclusión de un Programa de Tramitación de Expedientes de Disciplina Urbanística y Ambiental por cuanto en relación al primero y según informe del Servicio de Arquitectura está en fase de creación la Unidad administrativa de Disciplina Urbanística y sus cometidos se regulan por un Reglamento Específico y en cuanto a la segunda y de acuerdo con el informe del Servicio de medio ambiente no existe norma provincial que regule dicha existencia y por consiguiente tampoco hay una unidad espacífica dotada para prestar dicho servicio.

Anexo 2: Catálogo Programas anualidad 2018.

4.- GESTIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Las entidades locales beneficiarias formularán sus propuestas de actuación a través del aplicativo informático que para tal efecto se habilita, en el plazo de 15 días contados desde la comunicación de esta convocatoria, procediéndose a la firma de las mismas tras la reunión que a tal efecto se llevará a cabo en el Servicio de Asistencia y Cooperación en la fecha y hora que se determine en la comunicación.

b) Condicionar la efectividad de este acuerdo a la aprobación del Presupuesto de la Diputación para la anualidad 2018.

c) Comunicar este acuerdo a Intervención, al Servicio de Gestión Económica y al Servicio de Asistencia y Cooperación a Entidades Locales a sus efectos.

ANEXO I

MEMORIA

De conformidad con la Ordenanza reguladora del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación y otros Planes ó Instrumentos Específicos de Asistencia Económica de la Diputación de Málaga a los Municipios y Entidades Locales de la Provincia aprobada por acuerdo plenario de 19 de abril de 2016, y lo dispuesto en el Art. 32 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, la Diputación Provincial de Málaga, en desarrollo de las competencias propias a las que alude el art. 36 de la Ley 7/85, de 2 de abril, que establecen que la elaboración del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación deberá contener una memoria justificativa que marca las directrices, objetivos y los criterios de distribución de fondos, que han de seguirse para la elaboración del Plan, se elabora la presente memoria:

Objeto:

El objeto general del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación es la materialización de las competencias propias de la Diputación a que alude el artículo 36.1 a), b) y c) de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local:

a) La coordinación de los servicios municipales entre sí para garantizar su prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial.
b) La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, y en todo caso garantizar en los municipios de menos de 1.000 habitantes la prestación de los servicios de secretaría e intervención.
c) La prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal y el fomento o, en su caso, coordinación de la prestación unificada de servicios de los municipios de su respectivo ámbito territorial; asumiendo la prestación de los servicios de tratamiento de residuos en los municipios de menos de 5.000 habitantes, y de prevención y extinción de incendios en los de menos de 20.000 habitantes, cuando éstos no procedan a su prestación.

El Plan tiene como objeto prioritario la financiación de las inversiones y actuaciones relacionadas con la efectiva prestación de los servicios municipales obligatorios a que alude el art 26 de la LBRL.

Para la anualidad 2018, se continúan priorizando los servicios de competencia obligatoria a los que alude el art 26 de la LBRL, y en particular los servicios de alumbrado, abastecimiento y alcantarillado, mediante las siguientes medidas:

1.- Las actuaciones solicitadas que se correspondan con los servicios municipales obligatorios a que alude el art 26 de la LRBL no llevarán aportación municipal siendo financiadas al 100% por Diputación.

Para el resto de actuaciones que no sean servicios obligatorios, se acuerdan los porcentajes que a continuación se relacionan y que se aplicarán sobre el importe total que la entidad beneficiaria destine a este tipo de actuaciones pudiendo aportarla en una ó varias actuaciones:

Tramos	% Aportación Entidades
Hasta 5.000 habitantes	5,00
De 5.001 a 10.000 habitantes	15,00
De 10.001 a 20.000 habitantes	20,00

2.- Se acuerda distribuir el 5% del importe económico correspondiente al Plan 2018 en función del análisis del coste de los servicios de abastecimiento de aguas, alumbrado público y alcantarillado que figuran en la propia liquidación de Presupuestos de las Entidades Locales de la anualidad 2015, según última publicación realizada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

3-. Se acuerda el seguimiento del estado de las infraestructuras municipales relacionadas con los servicios de abastecimiento de aguas y alcantarillado de tal forma que de acuerdo con los datos de la EIEL de la provincia de Málaga, para las entidades locales con dotación inferior a la media provincial será obligatorio invertir en la mejora de dichas infraestructuras debiendo destinar del importe que le corresponda los siguientes porcentajes:

Se han clasificado los municipios en cuatro grupos:

Tipo 0: municipios sin déficit ó por debajo de la media.

- Tipo 1. Se han incluido en este tramo, el 25% de los municipios que tienen déficit por encima de la media pero más cercanos a la media.
- Tipo 2. Se han incluido el 50% de los municipios siguientes en cercanía que tienen déficit por encima de la media.
- Tipo 3. Se han considerado el 25% de los municipios que tienen déficit por encima de la media y que están más alejados de la misma.
-

Para determinar el importe que cada grupo ha de invertir en la mejora de dichas infraestructuras, se aplican los siguientes porcentajes:

- Los municipios tipo 1 invertirán el 10% del importe que le corresponda de acuerdo con los criterios recogidos en el punto 2. 1, a paliar el déficit de la infraestructura analizada.
- Los municipios tipo 2 invertirán el 15% del importe que le corresponda de acuerdo con los criterios recogidos en el punto 2. 1, a paliar el déficit de la infraestructura analizada.
- Los municipios tipo 3 invertirán el 20% del importe que le corresponda de acuerdo con los criterios recogidos en el punto 2. 1, a paliar el déficit de la infraestructura analizada.

Así mismo se acuerda que en el supuesto de déficits en más de un servicio que el porcentaje mayor se aplique por el ayuntamiento en función de las circunstancias que concurran en dichos servicios pudiendo asignar el porcentaje a paliar los déficits en uno ó a ambos servicios.

En cualquier caso la aplicación de los porcentajes que correspondan según el criterio de déficits se regirá por los siguientes criterios:

-El importe mínimo (en supuesto de obras) por actuación será de 30.000 €.

-En el supuesto de que según los datos de la Encuesta de Infraestructuras existan tuberías de fibrocemento el porcentaje se destinará obligatoriamente a la sustitución de dicha infraestructura.

-Las actuaciones para paliar los déficits en la red de abastecimiento se habrá de llevar a cabo en la red de tuberías que distribuye el agua a las viviendas y que parte de los depósitos principales.

Así mismo, se incluye en el Plan una relación por Consorcio Provincial, en la que se refleja por municipio el importe que le corresponde de la cuota que la Diputación aporta a dicho Consorcio, así como de la aportación municipal de municipios hasta 2.000 habitantes de acuerdo con el siguiente detalle:

- Aportación fija a Consorcios Plan 2018: 5.872.536,44€
  Aportación Diputación: 4.853.067,72€
  Aportación Municipios de población hasta 2.000 hab en Consorcios Bomberos y Residuos Sólidos Urbanos (sólo tratamiento): 1.019.468,72€
-

De conformidad con los criterios de distribución de fondos del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2018, la relación por municipios es la que a continuación se incluye:

CRITERIO DE DISTRIBUCIÓN

censo oficial 2016	ENTIDADES	CRITERIO DE POBLACIÓN 95%				CRITERIO COSTES EFECTIVOS 5%	TOTAL PLAN	CRITERIO DÉFICIT DE INFRAESTRUCTURA					
		IMPORTE FIJO (75%)	€/HB. (25%)		TOTAL			Red agua		Alcant.		RESULTADO	
			€	Importe					%		%	%	Importe
171	Atajate	242.276,00	32,20	5.506,20	247.782,20	7.333,67	255.115,87						
181	Salares	242.276,00	32,20	5.828,20	248.104,20	19.694,34	267.798,54	F	10	X	15	15	40.169,78
228	Júzcar	242.276,00	32,20	7.341,60	249.617,60	24.047,98	273.665,58						
230	Parauta	242.276,00	32,20	7.406,00	249.682,00	12.523,64	262.205,64	F	10			10	30.000,00
232	Benadalid	242.276,00	32,20	7.470,40	249.746,40	2.933,46	252.679,86	F	20	X	20	20	50.535,97
241	Cartajima	242.276,00	32,20	7.760,20	250.036,20	23.793,67	273.829,87	F	10	X	10	10	30.000,00
246	Alpandeire	242.276,00	32,20	7.921,20	250.197,20	21.227,34	271.424,54	F	10	X	15	15	40.713,68
265	Faraján	242.276,00	32,20	8.533,00	250.809,00	24.047,98	274.856,98	F	15	X	15	15	41.228,55
305	Pujerra	242.276,00	32,20	9.821,00	252.097,00	0,00	252.097,00	F	20			20	57.515,60
405	Alfarnatejo	242.276,00	32,20	13.041,00	255.317,00	13.747,71	269.064,71	F	20	X	20	20	53.812,94
409	Jimera de Líbar	242.276,00	32,20	13.169,80	255.445,80	7.333,67	262.779,47			X	15	15	39.416,92
424	Genalguacil	242.276,00	32,20	13.652,80	255.928,80	0,00	255.928,80						
428	Árchez	242.276,00	32,20	13.781,60	256.057,60	28.448,18	284.505,78						
456	Benalauría	242.276,00	32,20	14.683,20	256.959,20	26.727,14	283.686,34	F	10	X	20	20	56.737,27
461	Macharaviaya	242.276,00	32,20	14.844,20	257.120,20	0,00	257.120,20	F	10			10	30.000,00
493	Benarrabá	242.276,00	32,20	15.874,60	258.150,60	9.540,02	267.690,62			X	10	10	30.000,00
503	Serrato	242.276,00	32,20	16.196,60	258.472,60	11.733,87	270.206,47						
598	Cútar	242.276,00	32,20	19.255,60	261.531,60	24.094,54	285.626,14	F	15			15	42.843,92
625	Sedella	242.276,00	32,20	20.125,00	262.401,00	19.067,53	281.468,53	F	10	X	15	15	42.220,28
634	Jubrique	242.276,00	32,20	20.414,80	262.690,80	12.280,98	274.971,78	F	15			15	41.245,77
640	Montecorto	242.276,00	32,20	20.608,00	262.884,00	21.952,65	284.836,65	F	10			10	30.000,00
707	Totalán	242.276,00	32,20	22.765,40	265.041,40	25.780,66	290.822,06			X	10	10	30.000,00
750	Carratraca	242.276,00	32,20	24.150,00	266.426,00	4.947,31	271.373,31			X	15	15	40.706,00
773	Canillas de Albaida	242.276,00	32,20	24.890,60	267.166,60	0,00	267.166,60						
793	Igualeja	242.276,00	32,20	25.534,60	267.810,60	23.956,64	291.767,24	F	10	X	20	20	58.353,45
795	Algatocín	242.276,00	32,20	25.599,00	267.875,00	27.564,38	295.439,38	F	10	X	15	15	44.315,91
874	Iznate	242.276,00	32,20	28.137,62	270.413,62	26.144,21	296.557,83	F	15	X	20	20	59.311,57
960	El Borge	242.276,00	32,20	30.906,82	273.182,82	40.090,71	313.273,53	F	15	X	20	20	62.654,71
1.011	Montejaque	242.276,00	32,20	32.549,02	274.825,02	25.514,71	300.339,73	F	10	X	15	15	45.050,96

censo oficial 2016	ENTIDADES	CRITERIO DE POBLACIÓN 95%				CRITERIO COSTES EFECTIVOS 5%	TOTAL PLAN	CRITERIO DÉFICIT DE INFRAESTRUCTURA					
		IMPORTE FIJO (75%)	€/HB. (25%)		TOTAL			Red agua		Alcant.		RESULTADO	
			€	Importe					%		%	%	Importe
1.135	Alfarnate	242.276,00	32,20	36.541,82	278.817,82	15.360,41	294.178,23	F	15			15	44.126,73
1.137	Bobadilla-Estación	242.276,00	32,20	36.606,22	278.882,22	0,00	278.882,22						
1.205	Arenas	242.276,00	32,20	38.795,82	281.071,82	5.703,96	286.775,78	F	15	X	20	20	57.355,16
1.217	Moclinejo	242.276,00	32,20	39.182,22	281.458,22	0,00	281.458,22	F	10	X	10	10	30.000,00
1.348	Comares	242.276,00	32,20	43.400,42	285.676,42	22.326,94	308.003,36						
1.399	Istán	242.276,00	32,20	45.042,62	287.318,62	9.429,00	296.747,62	F	10			10	30.000,00
1.430	Cuevas Bajas	242.276,00	32,20	46.040,82	288.316,82	25.571,13	313.887,95	F	10	X	15	15	47.083,19
1.491	Benaoján	242.276,00	32,20	48.005,02	290.281,02	0,00	290.281,02	F	10	X	15	15	43.542,15
1.531	Villanueva de Tapia	242.276,00	32,20	49.293,02	291.569,02	7.333,67	298.902,69	F	10			10	30.000,00
1.558	Benamargosa	242.276,00	32,20	50.162,42	292.438,42	10.057,60	302.496,02	F	10	X	15	15	45.374,40
1.618	Cuevas del Becerro	242.276,00	32,20	52.094,42	294.370,42	0,00	294.370,42	F	10			10	30.000,00
1.620	Gaucín	242.276,00	32,20	52.158,82	294.434,82	28.657,71	323.092,53	F	10	X	20	20	64.618,51
1.628	Sayalonga	242.276,00	32,20	52.416,42	294.692,42	29.031,11	323.723,53	F	15			15	48.558,53
1.710	Canillas de Aceituno	242.276,00	32,20	55.056,82	297.332,82	27.564,38	324.897,20	F	10			10	32.489,72
1.710	Cañete la Real	242.276,00	32,20	55.056,82	297.332,82	10.057,60	307.390,42	F	10			10	30.739,04
1.835	Almáchar	242.276,00	32,20	59.081,82	301.357,82	32.547,51	333.905,33	F	15			15	50.085,80
1.871	El Burgo	242.276,00	32,20	60.241,02	302.517,02	23.467,73	325.984,75	F	10	X	10	10	32.598,48
2.009	Viñuela	242.276,00	32,20	64.684,62	306.960,62	11.006,77	317.967,39	F	10			10	31.796,74
2.030	Alozaina	242.276,00	32,20	65.360,82	307.636,82	10.057,60	317.694,42	F	20	X	20	20	63.538,88
2.046	Almargen	242.276,00	32,20	65.876,02	308.152,02	28.657,71	336.809,73	F	10	X	15	15	50.521,46
2.047	Guaro	242.276,00	32,20	65.908,22	308.184,22	21.162,87	329.347,09	F	20			20	65.869,42
2.093	Tolox	242.276,00	32,20	67.389,42	309.665,42	25.387,56	335.052,98	F	20	X	15	20	67.010,60
2.272	Alcaucín	242.276,00	32,20	73.153,22	315.429,22	26.352,85	341.782,07	F	10			10	34.178,21
2.400	Monda	242.276,00	32,20	77.274,82	319.550,82	12.991,07	332.541,89	F	15			15	49.881,28
2.507	Ardales	242.276,00	32,20	80.720,22	322.996,22	14.457,80	337.454,02	F	15			15	50.618,10
2.525	Fuente de Piedra	242.276,00	32,20	81.299,82	323.575,82	17.470,96	341.046,78	F	20			20	68.209,36
2.573	Casarabonela	242.276,00	32,20	82.845,42	325.121,42	19.067,53	344.188,95	F	15			15	51.628,34
2.603	Valle de Abdalajís	242.276,00	32,20	83.811,42	326.087,42	0,00	326.087,42	F	10			10	32.608,74
2.812	Riogordo	242.276,00	32,20	90.541,22	332.817,22	21.170,93	353.988,15	F	20			20	70.797,63
2.948	Yunquera	242.276,00	32,20	94.920,42	337.196,42	22.694,07	359.890,49	F	15			15	53.983,57
2.999	Benamocarra	242.276,00	32,20	96.562,62	338.838,62	7.124,13	345.962,75	F	20	X	15	20	69.192,55
3.039	Frigiliana	242.276,00	32,20	97.850,62	340.126,62	26.352,85	366.479,47	F	10	X	15	15	54.971,92
3.149	Periana	242.276,00	32,20	101.392,62	343.668,62	28.657,71	372.326,33	F	10	X	15	15	55.848,95
3.277	Cortes de la Frontera	242.276,00	32,20	105.514,22	347.790,22	0,00	347.790,22	F	10			10	34.779,02
3.304	Villanueva de la Concepción	242.276,00	32,20	106.383,62	348.659,62	7.124,13	355.783,75	F	10			10	35.578,38
3.311	Humilladero	242.276,00	32,20	106.609,02	348.885,02	5.703,96	354.588,98	F	10	X	15	15	53.188,35
3.370	Sierra de Yeguas	242.276,00	32,20	108.508,82	350.784,82	25.571,13	376.355,95	F	15			15	56.453,39
3.385	Colmenar	242.276,00	32,20	108.991,82	351.267,82	21.162,87	372.430,69	F	10			10	37.243,07
3.385	Ojén	242.276,00	32,20	108.991,82	351.267,82	2.770,50	354.038,32	F	10			10	35.403,83
3.443	Casabermeja	242.276,00	32,20	110.859,42	353.135,42	19.019,18	372.154,60	F	10			10	37.215,46
3.465	Villanueva del Rosario	242.276,00	32,20	111.567,82	353.843,82	27.564,38	381.408,20	F	10	X	10	10	38.140,82
3.705	Cómpeta	242.276,00	32,20	119.295,82	361.571,82	26.352,85	387.924,67	F	20			20	77.584,93
3.776	Cuevas de San Marcos	242.276,00	32,20	121.582,02	363.858,02	22.694,07	386.552,09	F	15	X	15	15	57.982,81
3.786	Almogía	242.276,00	32,20	121.904,02	364.180,02	21.324,04	385.504,06	F	10			10	38.550,41
3.912	Teba	242.276,00	32,20	125.961,22	368.237,22	28.448,18	396.685,40	F	10			10	39.668,54
4.114	Arriate	242.276,00	32,20	132.465,62	374.741,62	18.986,05	393.727,67	F	10	X	10	10	39.372,77
4.325	Villanueva de Algaidas	242.276,00	32,20	139.259,82	381.535,82	31.080,78	412.616,60	F	15			15	61.892,49
4.913	Mollina	242.276,00	32,20	158.193,42	400.469,42	26.992,19	427.461,61	F	15			15	64.119,24
5.313	Villanueva del Trabuco	242.276,00	32,20	171.073,42	413.349,42	25.780,66	439.130,08	F	10			10	43.913,01
5.390	Alameda	242.276,00	32,20	173.552,82	415.828,82	6.769,54	422.598,36	F	10	X	10	10	42.259,84
5.795	Casares	242.276,00	32,20	186.593,82	428.869,82	2.770,50	431.640,32	F	10			10	43.164,03
6.232	Algarrobo	242.276,00	32,20	200.664,22	442.940,22	0,00	442.940,22	F	10			10	44.294,02
7.342	Benahavís	242.276,00	32,20	236.406,22	478.682,22	12.417,09	491.099,31	F	10			10	49.109,93
8.499	Archidona	242.276,00	32,20	273.661,62	515.937,62	19.647,78	535.585,40	F	15			15	80.337,81
8.511	Campillos	242.276,00	32,20	274.048,02	516.324,02	13.940,23	530.264,25	F	10			10	53.026,43
9.106	Pizarra	242.276,00	32,20	293.206,81	535.482,81	35.480,98	570.963,79	F	15			15	80.322,42
12.941	Álora	242.276,00		307.724,00	550.000,00	30.753,05	580.753,05	F	10			10	58.075,31
14.750	Manilva	242.276,00		307.724,00	550.000,00	12.473,50	562.473,50	F	15			15	84.371,03
15.098	Torrox	242.276,00		307.724,00	550.000,00	26.992,19	576.992,19	F	10	X	10	10	57.699,22

censo oficial 2016	ENTIDADES	CRITERIO DE POBLACIÓN 95%				CRITERIO COSTES EFECTIVOS 5%	TOTAL PLAN	CRITERIO DÉFICIT DE INFRAESTRUCTURA					
		IMPORTE FIJO (75%)	€/HB. (25%)		TOTAL			Red agua		Alcant.		RESULTADO	
			€	Importe					%		%	%	Importe
234.781	TOTAL PPACO-17	21.320.288,00	32,20	7.105.003,57	28.425.291,57	1.496.067,98	29.921.359,55						3.827.807,30
		75,00		25,00	100,00%								

XF	Municipios por encima de la media con más de 200 m. de tubería de fibrocemento

La relación de municipios no incluidos (por servicios) en el análisis de costes efectivos, al no disponerse de datos sobre los mismos, se presenta en la siguiente tabla:

MUNICIPIOS SIN IMPORTE DE COSTE EFECTIVO		
ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE	ALCANTARILLADO	ALUMBRADO PÚBLICO
Alfarnatejo	Alameda	Algarrobo
Algarrobo	Algarrobo	Almogía
Alozaina	Atajate	Benamocarra
Ardales	Benadalid	Benaoján
Arenas	Benaoján	Canillas de Albaida
Arriate	Canillas de Albaida	Carratraca
Atajate	Cortes de la Frontera	Casabermeja
Benadalid	Cuevas del Becerro	Casares
Benamargosa	Genalguacil	Cortes de la Frontera
Benamocarra	Igualeja	Cuevas del Becerro
Benaoján	Jimera de Líbar	Genalguacil
El Burgo	Macharaviaya	Istán
Canillas de Albaida	Moclinejo	Macharaviaya
Cañete la Real	Parauta	Moclinejo
Carratraca	Pujerra	Ojén
Casarabonela	Valle de Abdalajís	Pujerra
Casares	Villanueva de Tapia	Valle de Abdalajís
Colmenar	Bobadilla Estación	Villanueva de la Concepción
Cortes de la Frontera		Serrato
Cuevas del Becerro		Bobadilla Estación

ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE	ALCANTARILLADO	ALUMBRADO PÚBLICO
Genalguacil		
Guaro		
Humilladero		
Istán		
Jimera de líbar		
Jubrique		
Macharaviaya		
Moclinejo		
Monda		
Ojén		
Pujerra		
Sedella		
Valle de Abdalajís		
Villanueva de Tapia		
Villanueva de la Concepción		
Serrato		
Bobadilla Estación		

La distribución por municipios de la aportación de Diputación y de la aportación municipal, en su caso, a los diferentes consorcios es la que a continuación se relaciona:

CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE MÁLAGA

Entidades	Aportación Fija Diputación	Aportación fija municipios de menos de 2.000 hab.	TOTAL
Atajate	2.750,09	2.036,65	4.786,74
Salares	3.547,36	2.508,88	6.056,24
Júzcar	4.675,43	3.170,48	7.845,91
Cartajima	4.496,79	3.082,35	7.579,14
Parauta	5.726,97	3.768,33	9.495,30
Benadalid	4.422,05	3.022,02	7.444,07
Alpandeire	5.355,76	3.569,79	8.925,55

Entidades	Aportación Fija Diputación	Aportación fija municipios de menos de 2.000 hab.	TOTAL
Faraján	4.354,44	3.188,89	7.543,33
Pujerra	4.918,32	3.535,93	8.454,25
Jimera de Líbar	7.165,18	4.962,17	12.127,35
Árchez	5.160,76	4.093,28	9.254,04
Genalguacil	7.478,37	6.203,76	13.682,13
Alfarnatejo	6.497,93	4.435,42	10.933,35
Benalauría	6.983,24	4.883,00	11.866,24
Macharaviaya	5.308,72	3.911,43	9.220,15
Serrato	7.488,18	5.388,61	12.876,79
Benarrabá	7.926,36	5.860,13	13.786,49
Cútar	8.092,20	6.211,43	14.303,63
Montecorto	10.421,59	5.956,07	16.377,66
Jubrique	10.390,08	8.283,42	18.673,50
Sedella	9.713,47	7.673,56	17.387,03
Totalán	8.442,13	5.766,12	14.208,25
Carratraca	10.112,53	7.238,96	17.351,49
Igualeja	12.145,60	8.514,30	20.659,90
Algatocín	10.557,66	8.073,23	18.630,89
Canillas de Albaida	11.870,03	8.688,07	20.558,10
Iznate	11.156,61	7.313,89	18.470,50
El Borge	11.992,13	8.905,53	20.897,66
Montejaque	15.131,84	9.927,77	25.059,61
Alfarnate	15.930,89	10.942,59	26.873,48
Arenas	15.612,21	12.162,52	27.774,73
Moclinejo	13.977,11	9.497,74	23.474,85
Comares	15.785,95	13.579,00	29.364,95
Istán	23.318,31	15.132,48	38.450,79
Cuevas Bajas	17.546,34	11.195,16	28.741,50
Sayalonga	17.125,49	12.812,61	29.938,10
Benaoján	19.340,62	12.863,99	32.204,61

Entidades	Aportación Fija Diputación	Aportación fija municipios de menos de 2.000 hab.	TOTAL
Villanueva de Tapia	19.551,26	12.648,98	32.200,24
Benamargosa	17.285,35	12.449,84	29.735,19
Cuevas del Becerro	20.638,08	13.489,68	34.127,76
Gaucín	25.266,33	17.818,05	43.084,38
Canillas de Aceituno	23.077,20	19.266,66	42.343,86
Cañete la Real	29.740,06	20.827,67	50.567,73
Almáchar	21.775,38	14.890,30	36.665,68
El Burgo	28.200,80	18.743,33	46.944,13
Viñuela	24.972,21		24.972,21
Guaro	28.031,16		28.031,16
Almargen	26.303,61		26.303,61
Alozaina	26.502,76		26.502,76
Tolox	32.105,19		32.105,19
Alcaucín	35.178,31		35.178,31
Monda	33.572,86		33.572,86
Ardales	34.861,76		34.861,76
Casarabonela	35.959,85		35.959,85
Fuente de Piedra	36.316,93		36.316,93
Valle de Abdalajís	30.491,83		30.491,83
Riogordo	34.172,79		34.172,79
Yunquera	41.008,87		41.008,87
Benamocarra	33.424,33		33.424,33
Frigiliana	45.041,51		45.041,51
Periana	43.218,91		43.218,91
Cortes de la Frontera	48.807,96		48.807,96
Villanueva de la Concepción	43.185,14		43.185,14
Ojén	48.975,14		48.975,14
Humilladero	40.143,84		40.143,84
Sierra de Yeguas	44.084,55		44.084,55
Casabermeja	46.013,40		46.013,40

Entidades	Aportación Fija Diputación	Aportación fija municipios de menos de 2.000 hab.	TOTAL
Colmenar	41.847,99		41.847,99
Cómpeta	43.435,42		43.435,42
Villanueva del Rosario	42.472,71		42.472,71
Almogía	58.179,51		58.179,51
Cuevas de San Marcos	46.528,89		46.528,89
Teba	54.548,21		54.548,21
Arriate	46.963,60		46.963,60
Mollina	62.851,52		62.851,52
Villanueva del Trabuco	60.027,42		60.027,42
Alameda	63.597,30		63.597,30
Casares	94.994,69		94.994,69
Algarrobo	79.457,41		79.457,41
Benahavís	110.102,98		110.102,98
Archidona	108.962,93		108.962,93
Campillos	102.525,55		102.525,55
Pizarra	96.200,10		96.200,10
Álora	145.766,80		145.766,80
Manilva	207.661,27		207.661,27
Torrox	218.988,30		218.988,30
TOTALES	3.045.938,71	388.494,07	3.434.432,78

CONSORCIO PROVINCIAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Entidades	Aportación Fija Diputación	Aportación fija municipios de menos de 2.000 hab..	TOTAL
Atajate	513,07	2.179,26	2.692,33
Salares	543,07	3.124,81	3.667,88
Júzcar	684,09	4.399,07	5.083,16
Parauta	690,09	4.754,82	5.444,91
Benadalid	696,09	4.145,57	4.841,66

Entidades	Aportación Fija Diputación	Aportación fija municipios de menos de 2.000 hab..	TOTAL
Cartajima	723,10	4.778,05	5.501,15
Alpandeire	738,10	5.100,42	5.838,52
Faraján	795,11	4.797,07	5.592,18
Pujerra	915,12	5.574,47	6.489,59
Alfarnatejo	1.215,16	7.454,59	8.669,75
Jimera Líbar	1.227,16	6.784,08	8.011,24
Genalguacíl	1.272,17	7.160,95	8.433,12
Árchez	1.284,17	6.277,93	7.562,10
Benalauría	1.368,18	7.898,22	9.266,40
Macharaviaya	1.383,19	6.854,64	8.237,83
Benarrabá	1.479,20	10.677,42	12.156,62
Serrato	1.509,20	9.906,78	11.415,98
Cútar	1.794,24	9.535,40	11.329,64
Sedella	1.875,25	9.853,55	11.728,80
Jubrique	1.902,26	10.536,31	12.438,57
Montecorto	1.920,26	13.444,37	15.364,63
Totalán	2.121,28	10.657,99	12.779,27
Carratraca	2.250,30	14.282,61	16.532,91
Canillas de Albaidas	2.319,31	12.372,49	14.691,80
Igualeja	2.379,32	15.376,89	17.756,21
Algatocín	2.385,32	13.830,12	16.215,44
Iznate	2.622,35	13.355,65	15.978,00
El Borge	2.880,39	14.196,00	17.076,39
Montejaque	3.033,41	18.676,19	21.709,60
Alfarnate	3.405,46	18.722,24	22.127,70
Arenas	3.615,49	18.126,94	21.742,43
Moclinejo	3.651,49	18.514,80	22.166,29
Comares	4.044,54	22.008,87	26.053,41
Cuevas Bajas	4.290,58	20.610,82	24.901,40
Benaoján	4.473,60	28.877,03	33.350,63

Entidades	Aportación Fija Diputación	Aportación fija municipios de menos de 2.000 hab..	TOTAL
Villanueva de Tapia	4.593,62	22.738,95	27.332,57
Benamargosa	4.674,63	21.949,72	26.624,35
Cuevas del Becerro	4.854,65	30.078,20	34.932,85
Gaucín	4.860,65	34.311,23	39.171,88
Sayalonga	4.884,66	21.379,35	26.264,01
Canillas de Aceituno	5.130,69	24.687,94	29.818,63
Cañete Real	5.130,69	31.843,40	36.974,09
Almáchar	5.505,74	27.860,92	33.366,66
El Burgo	5.613,75	31.278,52	36.892,27
Viñuela	6.027,81		6.027,81
Alozaina	6.090,82		6.090,82
Almargen	6.138,82		6.138,82
Guaro	6.141,83		6.141,83
Tolox	6.279,84		6.279,84
Alcaucín	6.816,92		6.816,92
Monda	7.200,97		7.200,97
Ardales	7.522,01		7.522,01
Fuente Piedra	7.576,02		7.576,02
Casarabonela	7.720,04		7.720,04
Valle Abdalajís	7.810,05		7.810,05
Riogordo	8.437,13		8.437,13
Yunquera	8.845,19		8.845,19
Benamocarra	8.998,21		8.998,21
Frigiliana	9.118,22		9.118,22
Periana	9.448,27		9.448,27
Cortes de la Frontera	9.832,32		9.832,32
Villanueva de la Concepción	9.913,33		9.913,33
Humilladero	9.934,33		9.934,33
Sierra Yeguas	10.111,36		10.111,36
Colmenar	10.156,36		10.156,36

Entidades	Aportación Fija Diputación	Aportación fija municipios de menos de 2.000 hab..	TOTAL
Casabermeja	10.330,39		10.330,39
Villanueva del Rosario	10.396,40		10.396,40
Cómpeta	11.116,49		11.116,49
Cuevas de S. Marcos	11.329,52		11.329,52
Almogía	11.359,53		11.359,53
Teba	11.737,58		11.737,58
Arriate	12.343,66		12.343,66
Vva.de Algaidas	12.976,74		12.976,74
Mollina	14.740,98		14.740,98
Villanueva del Trabuco	15.941,14		15.941,14
Alameda	16.172,17		16.172,17
Algarrobo	18.698,51		18.698,51
Archidona	25.500,43		25.500,43
Campillos	25.536,43		25.536,43
Pizarra	27.321,67		27.321,67
Alora	38.828,22		38.828,22
Torrox	45.300,09		45.300,09
TOTAL	603.000,00	630.974,65	1.233.974,65

CONSORCIO PROVINCIAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE AGUAS DE MÁLAGA

Entidades	Aportación Fija Diputación
Alameda	59.503,32
Alcaucín	12.644,59
Alfarnate	16.660,90
Alfarnatejo	1.911,48
Almáchar	13.477,18
Almogía	23.710,61
Alozaina	19.041,35

Entidades	Aportación Fija Diputación
Archidona	59.503,31
Ardales	21.198,41
Arriate	8.927,23
Campillos	59.503,32
Canillas de Aceituno	12.644,59
Canillas de Albaida	5.206,54
Cañete la Real	17.107,64
Casabermeja	17.107,64
Colmenar	20.000,00
Comares	6.860,49
Cómpeta	17.107,64
Cuevas Bajas	11.082,08
Cuevas de San Marcos	23.710,61
Cuevas del Becerro	20.000,00
Cútar	4.463,08
El Borge	8.984,78
El Burgo	15.619,59
Frigiliana	24.706,83
Fuente de Piedra	20.003,73
Gaucín	14.876,10
Humilladero	20.826,10
Macharaviaya	2.773,87
Parauta	1.761,44
Periana	17.776,66
Riogordo	20.003,74
Sayalonga	6.694,60
Sedella	3.347,30
Serrato	4.463,07
Teba	30.000,00
Tolox	20.082,66

Entidades	Aportación Fija Diputación
Totalán	4.462,06
Valle de Abdalajís	29.751,36
Villanueva de la Concepción	25.289,15
Villanueva del Rosario	19.848,56
Yunquera	26.032,85
Total	768.676,46

CONSORCIO MONTES ALTA-AXARQUÍA

Entidades	Aportación Fija Diputación
Alcaucín	6.498,35
Alfarnate	3.246,32
Alfarnatejo	1.158,38
Almogía	10.828,68
Canillas de Aceituno	4.890,92
Casabermeja	9.847,63
Colmenar	9.681,74
Comares	3.855,54
Periana	9.006,74
Riogordo	8.042,85
Viñuela	5.746,12
TOTAL	72.803,27

CONSORCIO PARQUE DE MAQUINARIA ZONA NORORIENTAL DE MÁLAGA

Entidades	Aportación Fija Diputación
Alfarnate	11.563,62
Alfarnatejo	4.126,22
Almogía	38.572,56
Archidona	86.589,58
Casabermeja	35.078,00
Cuevas Bajas	14.569,14

Entidades	Aportación Fija Diputación
Cuevas de San Marcos	38.470,68
Riogordo	28.649,24
Villanueva de Tapia	15.598,15
Villanueva del Rosario	35.302,14
Villanueva del Trabuco	54.129,95
TOTAL	362.649,28

El resumen general por municipios del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2018 es el siguiente:

PLAN PROVINCIAL ASISTENCIA Y COOPERACIÓN 2018

censo oficial 2015	ENTIDAD	TOTAL IMPORTE CRITERIOS	TOTAL FIJOS CONSORCIOS	TOTAL PLAN
171	Atajate	255.115,87	7.479,07	262.594,94
181	Salares	267.798,54	9.724,12	277.522,66
228	Júzcar	273.665,58	12.929,07	286.594,65
230	Parauta	262.205,64	16.701,65	278.907,29
232	Benadalid	252.679,86	12.285,73	264.965,59
241	Cartajima	273.829,87	13.080,29	286.910,16
246	Alpandeire	271.424,54	14.764,07	286.188,61
265	Faraján	274.856,98	13.135,51	287.992,49
305	Pujerra	252.097,00	14.943,84	267.040,84
405	Alfarnatejo	269.064,71	26.799,18	295.863,89
409	Jimera de Líbar	262.779,47	20.138,59	282.918,06
424	Genalguacil	255.928,80	22.115,25	278.044,05
428	Árchez	284.505,78	16.816,14	301.321,92
456	Benalauría	283.686,34	21.132,64	304.818,98
461	Macharaviaya	257.120,20	20.231,85	277.352,05
493	Benarrabá	267.690,62	25.943,11	293.633,73
503	Serrato	270.206,47	28.755,84	298.962,31
598	Cútar	285.626,14	30.096,35	315.722,49
625	Sedella	281.468,53	32.463,13	313.931,66
634	Jubrique	274.971,78	31.112,07	306.083,85
640	Montecorto	284.836,65	31.742,29	316.578,94
707	Totalán	290.822,06	31.449,58	322.271,64
750	Carratraca	271.373,31	33.884,40	305.257,71

censo oficial 2015	ENTIDAD	TOTAL IMPORTE CRITERIOS	TOTAL FIJOS CONSORCIOS	TOTAL PLAN
773	Canillas de Albaida	267.166,60	40.456,44	307.623,04
793	Igualeja	291.767,24	38.416,11	330.183,35
795	Algatocín	295.439,38	34.846,33	330.285,71
874	Iznate	296.557,83	34.448,50	331.006,33
960	El Borge	313.273,53	46.958,83	360.232,36
1.011	Montejaque	300.339,73	46.769,21	347.108,94
1.135	Alfarnate	294.178,23	80.472,02	374.650,25
1.137	Bobadilla-Estación	278.882,22		278.882,22
1.205	Arenas	286.775,78	49.517,16	336.292,94
1.217	Moclinejo	281.458,22	45.641,14	327.099,36
1.348	Comares	308.003,36	66.134,39	374.137,75
1.399	Istán	296.747,62	38.450,79	335.198,41
1.430	Cuevas Bajas	313.887,95	79.294,12	393.182,07
1.491	Benaoján	290.281,02	65.555,24	355.836,26
1.531	Villanueva de Tapia	298.902,69	75.130,96	374.033,65
1.558	Benamargosa	302.496,02	56.359,54	358.855,56
1.618	Cuevas del Becerro	294.370,42	89.060,61	383.431,03
1.620	Gaucín	323.092,53	97.132,36	420.224,89
1.628	Sayalonga	323.723,53	62.896,71	386.620,24
1.710	Canillas de Aceituno	324.897,20	89.698,00	414.595,20
1.710	Cañete la Real	307.390,42	104.649,46	412.039,88
1.835	Almáchar	333.905,33	83.509,52	417.414,85
1.871	El Burgo	325.984,75	99.455,99	425.440,74
2.009	Viñuela	317.967,39	36.746,14	354.713,53
2.030	Alozaina	317.694,42	51.634,93	369.329,35
2.046	Almargen	336.809,73	32.442,43	369.252,16
2.047	Guaro	329.347,09	34.172,99	363.520,08
2.093	Tolox	335.052,98	58.467,69	393.520,67
2.272	Alcaucín	341.782,07	61.138,17	402.920,24
2.400	Monda	332.541,89	40.773,83	373.315,72
2.507	Ardales	337.454,02	63.582,18	401.036,20
2.525	Fuente de Piedra	341.046,78	63.896,68	404.943,46
2.573	Casarabonela	344.188,95	43.679,89	387.868,84
2.603	Valle de Abdalajís	326.087,42	68.053,24	394.140,66
2.812	Riogordo	353.988,15	99.305,75	453.293,90
2.948	Yunquera	359.890,49	75.886,91	435.777,40
2.999	Benamocarra	345.962,75	42.422,54	388.385,29
3.039	Frigiliana	366.479,47	78.866,56	445.346,03

censo oficial 2015	ENTIDAD	TOTAL IMPORTE CRITERIOS	TOTAL FIJOS CONSORCIOS	TOTAL PLAN
3.149	Periana	372.326,33	79.450,58	451.776,91
3.277	Cortes de la Frontera	347.790,22	58.640,28	406.430,50
3.304	Villanueva de la Concepción	355.783,75	78.387,62	434.171,37
3.311	Humilladero	354.588,98	70.904,27	425.493,25
3.370	Sierra de Yeguas	376.355,95	54.195,91	430.551,86
3.385	Colmenar	372.430,69	81.686,09	454.116,78
3.385	Ojén	354.038,32	48.975,14	403.013,46
3.443	Casabermeja	372.154,60	118.377,06	490.531,66
3.465	Villanueva del Rosario	381.408,20	108.019,81	489.428,01
3.705	Cómpeta	387.924,67	71.659,55	459.584,22
3.776	Cuevas de San Marcos	386.552,09	120.039,70	506.591,79
3.786	Almogía	385.504,06	142.650,89	528.154,95
3.912	Teba	396.685,40	96.285,79	492.971,19
4.114	Arriate	393.727,67	68.234,49	461.962,16
4.325	Villanueva de Algaidas	412.616,60	12.976,74	425.593,34
4.913	Mollina	427.461,61	77.592,50	505.054,11
5.313	Villanueva del Trabuco	439.130,08	130.098,51	569.228,59
5.390	Alameda	422.598,36	139.272,79	561.871,15
5.795	Casares	431.640,32	94.994,69	526.635,01
6.232	Algarrobo	442.940,22	98.155,92	541.096,14
7.342	Benahavís	491.099,31	110.102,98	601.202,29
8.499	Archidona	535.585,40	280.556,25	816.141,65
8.511	Campillos	530.264,25	187.565,30	717.829,55
9.106	Pizarra	570.963,79	123.521,77	694.485,56
12.941	Álora	580.753,05	184.595,02	765.348,07
14.750	Manilva	562.473,50	207.661,27	770.134,77
15.098	Torrox	576.992,19	264.288,39	841.280,58
TOTAL		29.921.359,55	5.872.536,44	35.793.895,99

“

En el expediente, presentado por razón de urgencia a la sesión del Pleno y sin haber sido examinado previamente por la Secretaría General, figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Concertación. Así como el informe de Intervención y el informe aclaratorio de la Jefa del Servicio de Concertación que se transcriben a continuación:

Informe de Intervención relativo a la aprobación de criterios y directrices para la elaboración del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2018.

“Con fecha 12 del presente mes de junio, tiene entrada en la Intervención General, propuesta presentada por el Diputado Delegado de Fomento e Infraestructuras, relativa al asunto reseñado en el encabezamiento, junto al correspondiente informe propuesta de la Jefatura de Servicio, para conocimiento y resolución del Pleno de la Corporación.

El importe total que se propone para su aprobación es de 35.793.895,99 €, según la siguiente distribución:

Importe económico Plan 2018: 29.921.359,55 € (cifra esta, coincidente con la aprobada por acuerdo de pleno de 18 de julio de 2016 con motivo de la aprobación de criterios y directrices para la elaboración del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2017-2019).

Aportación Fija a Consorcios Plan 2018: 5.872.536,44 €, desglosada en:
Aportación Diputación: 4.853.067,72 €.
Aportación Municipios de población hasta 2.000 hab. a Consorcio de Bomberos y Residuos Sólidos Urbanos: 1.019.468,72 €.

Se contemplan por un lado, los criterios y directrices que han sido tenidos en cuenta para la distribución de los importes, siendo los criterios de distribución de las cantidades a asignar a 88 municipios hasta un total de 29.921.359,55 €, (con el límite máximo de 550.000 € por municipio) los siguientes:

Población: se reparte un 95% del importe total del plan para 2018, distribuido en dos componentes, un importe fijo igual para cada entidad beneficiaria, asignado de manera lineal, hasta alcanzar un importe total de 21.320.288 € (75% del subtotal), y un importe variable en función del número de habitantes, según datos del último censo de población oficialmente aprobado por R.D. 636/2016 de 2 de diciembre, a razón de 32,20 €/hab., hasta un total de 7.105.003,57 € (25% restante), ascendiendo el total a 28.425.291,57 €. Esta asignación porcentual del reparto con el límite de 550.000 €, supone primar a los municipios de menor población dando así cumplimiento al mandato legal en virtud del cual las Diputaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asumen como competencias propias la asistencia y cooperación, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

Si bien en el cuadro de reparto correspondiente a los criterios de distribución de los fondos asignados a los municipios se refleja que el total del importe fijo repartido según el criterio poblacional asciende al 75% del 95% repartido, la realidad es que el total supone algo menos debido al redondeo de las cifras ascendiendo el 75% exacto a 21.318.968,67 €.

Coste Efectivo: distribuyendo el 5% restante del total, teniendo en cuenta el coste de los servicios de abastecimiento de aguas, alumbrado público y alcantarillado derivados de la información publicada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en base a los datos de la liquidación de los presupuestos 2015 comunicados por las entidades locales al mismo, y que suponen un total de 1.496.067,98 €, asignado a partes iguales entre los tres

servicios a razón de 498.689,33 €. Se utiliza como criterio de análisis y asignación del coste, la unidad de referencia, clasificando los municipios en tres grupos, según la aproximación de su coste efectivo por unidad de referencia a la media del coste efectivo por servicio y tipo de unidad de referencia, separándolos por su mayor o menor proximidad. Se acuerda no incluir en la distribución de fondos según este criterio, a los municipios de los que no se dispone información sobre los costes de los servicios (en total 11), determinándose en base a la misma la cuantía de cada grupo.

Criterio del déficit en infraestructuras: se acuerda el seguimiento del estado de las infraestructuras municipales relacionadas con los servicios de abastecimiento de aguas y alcantarillado, de tal forma que de acuerdo con los datos de la EIEL de la provincia de Málaga, para las entidades locales con dotación inferior a la media provincial, será obligatorio invertir en la mejora de dichas infraestructuras, debiendo destinar del importe que le corresponda, de acuerdo con los anteriores criterios contemplados, siguientes:

Se clasifican los municipios en cuatro grupos del 0 al 3, según su déficit esté por debajo o por encima de la media, y su separación respecto a la misma, siendo los importes que cada grupo ha de invertir en la mejora de infraestructura, clasificados en tres tipos:

Tipo 1: municipios que invertirán el 10% del importe que le corresponda a paliar el déficit de infraestructura.
Tipo 2: municipios que invertirán el 15% del importe que le corresponda a paliar el déficit de infraestructura.
Tipo 1: municipios que invertirán el 20% del importe que le corresponda a paliar el déficit de infraestructura.

En el caso de déficit en más de un servicio, el porcentaje mayor se aplicara por el Ayuntamiento en función de las circunstancias que concurran en dichos servicios pudiendo asignar el porcentaje a paliar los déficits en uno a en ambos servicios.

En cualquier caso la aplicación de los porcentajes que correspondan según el criterio de déficit se regirá por los siguientes criterios:

- Un importe mínimo por actuación de 30.000 € en los supuestos de obras.
- Sustitución obligatoria de tuberías de fibrocemento.
- Las actuaciones en la red de abastecimiento se centrará en la red de tuberías que distribuye el agua a las viviendas y que parte de los depósitos municipales.

Detallándose en el Anexo 1 Memoria, la distribución de los fondos.

Por otra lado, se acuerda incluir en el plan los importes correspondientes a las aportaciones de Diputación al Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga, Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga, Consorcio Provincial de Gestión Integral de Aguas de Málaga, Consorcio Monte Alta-Axarquía y Consorcio Parque e de Maquinaria Zona Nororiental de Málaga, así como el importe correspondiente a la aportación de los

municipios de hasta 2.000 hab. a los Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga, Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga (solo tratamiento).

En el apartado 3.- Catálogo de Programas.-, se incluye una relación de los mismos, así como la normativa específica que le es de aplicación a cada uno de ellos, clasificada en:

Programas de Inversión:
1.- Programas de Obras y Suministros.
2.- Programas de Suministros.

Programas de prestación de Servicios y Asistencia Técnica mediante cooperación o colaboración económica.

Programas de Asistencia Técnica a realizar con medios propios.

La financiación tendrá carácter plurianual, mediante medios propios y aportaciones de las entidades locales beneficiarias. En el caso de las actuaciones correspondientes a servicios obligatorios a los que alude el artículo 26 de la Ley 7/85 LRBRL, no llevaran aportación municipal, estando financiadas al 100% por Diputación. Para el resto se acuerdan unos porcentajes mínimos que se aplicaran sobre el importe total que la entidad beneficiaria destine a este tipo de actuaciones pudiendo aportarla en una o varias actuaciones, de acuerdo con los siguientes tramos:

Hasta 5.000 habitantes: 5%.
De 5.001 a 10.000 habitantes: 15%.
De 10.001 a 20.000 habitantes: 20%.

A la vista de lo manifestado, el funcionario que suscribe informa:

En la propuesta consta referencia al acuerdo de pleno de 18 de julio de 2017 por el que se aprueban los criterios y directrices para la elaboración del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2017-2019, siendo la fecha correcta 18 de julio de 2016, lo que deberá ser tenido en cuenta a la hora de adoptar el acuerdo definitivo.

Se advierte de una discrepancia entre las cantidades propuestas por municipio que constan en el Anexo I, Memoria según el primer cuadro de distribución detallado y el resumen general por municipios, y que afecta a dos municipios en concreto:

Pujerra, según el cuadro de distribución se le asigna 252.097,00 € y según el resumen 287.577,98 €.

Pizarra, según el cuadro de distribución se le asigna 570.963,79 € y según el resumen 535.482,81 €.

No afectando las mencionadas diferencias al total a repartir, circunstancia que deberá ser tenida en cuenta a la hora de adoptar la resolución definitiva.

En el Apartado 1.- Financiación, se establece la plurianualidad del Plan, cuya financiación se corresponde con medios propios de Diputación y con las aportaciones de las entidades locales beneficiarias, si bien no se concreta en la propuesta ni el número de las anualidades, ni los importes que pretenden asignarse a cada una de ellas, desconociéndose por tanto la parte que de cada anualidad afecta a ejercicios posteriores, hecho este fundamental y necesario para poder hacer una correcta planificación presupuestaria.

Respecto al planteamiento señalado en la propuesta de asumir por parte de esta Corporación Provincial aportaciones municipales a Consorcios, (Residuos Sólidos Urbanos y de Bomberos), así como su inclusión en el Plan de Asistencia y Cooperación, indicar que dicha circunstancia, deberá llevar aparejada la aprobación de la oportuna modificación de los Estatutos de los mencionados Consorcios, en la medida en que no debe haber una disparidad entre los compromisos de aportaciones estatutarias que contemplen los Estatutos de cada Consorcio para cada una de las entidades locales integrantes de los mismos, y los que se generen una vez aprobadas las aportaciones que para esta finalidad, se incluyan en el plan provincial.

En cuanto al importe del Plan que nos ocupa, correspondiente a la anualidad 2018, que se pretenda imputar al Presupuesto del próximo ejercicio económico, así como los que se puedan proponer para ejercicios futuros, se advierte como ya se ha venido haciendo en ejercicios anteriores, de la necesidad que con carácter previo a que se proceda a fijar definitivamente dicha cantidad y someterla a tramitación, deberá contarse con el informe favorable del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, a fin de poder asegurar y comprobar que es posible dotar el importe previsto para dicha anualidad del Plan, dadas las limitaciones legales (cumplimiento de la regla de gasto) que podrían condicionar las previsiones presupuestarias contempladas en el mismo, concretándose el número de las anualidades, así como los importes que pretenden asignarse a cada una de ellas, dentro del marco plurianual previsto para cada ejercicio. Dicha circunstancia deberá ser tenida en cuenta a la hora de adoptar el correspondiente acuerdo.

En este mismo sentido, e igualmente con la finalidad de evitar retrasos innecesarios en las fases posteriores de la gestión de este Plan, se considera necesario incorporar al expediente, informe emitido por el mencionado Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el que se señale expresamente la correcta correspondencia de los diferentes programas que se incluyen en el "Catálogo de Programas del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2018", con los correspondientes códigos de la clasificación por programas de los gastos del presupuesto de las entidades locales, aprobados mediante la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de Marzo, condicionando ambas circunstancias así como la aprobación de los presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2018, el informe de conformidad a la propuesta, no debiendo producir hasta tanto vinculación jurídica frente a terceros.

Es todo cuanto se tiene a bien informar."

Informe aclaratorio de la Jefa del Servicio de Concertación al informe de Intervención relativo al expediente de aprobación de criterios y directrices para la elaboración del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación. Convocatoria 2018.

"En relación con el informe de la Intervención General de 16 de junio al expediente más arriba indicado se informa:

1.-Se corrige en la propuesta el error detectado en cuanto a la fecha de aprobación del pleno de aprobación de criterios y directrices para la elaboración del Plan 2017-2019, siendo la correcta 18 de julio de 2016.

2.- Se corrige en la propuesta el error detectado en relación a la asignación del criterio de costes efectivos a los municipios de Pujerra y Pizarra.

3.-En relación a la concreción de la plurianualidad del Plan, se informa que la misma tendrá lugar con motivo de la aprobación inicial del Plan una vez que por los municipios se prioricen las actuaciones y por consiguiente se dispongan de datos económicos por programas que permitan decidir las anualidades presupuestarias; dicha fase se realiza de forma coordinada con el Servicio de Gestión económica para su inclusión en el correspondiente documento de aprobación del presupuesto.

4.- En relación a la modificación de los Estatutos de los Consorcios Provinciales en cuanto a la asunción por Diputación de las aportaciones municipales, indicar que dicha circunstancia ya ha sido comunicada al Servicio correspondiente y a los Consorcios; por otra parte indicar que por Decreto núm. 1081/2017, de 2 de mayo se ha aprobado el Plan Normativo de la Diputación de Málaga para 2017 en el que se incluye la modificación de los Estatutos de los indicados Consorcios, desconociendo este Servicio si la modificación recogida en el informe de la Intervención está prevista en el mismo.

5.-En relación con el informe del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria relativo a la correcta correspondencia de los diferentes Programas que se incluyen en el Catálogo de Programas con los correspondientes códigos de clasificación por programas, indicar que la verificación de dicha correspondencia sólo puede llevarse a cabo en la fase de propuesta de aprobación definitiva del Plan una vez que por las distintas delegaciones gestoras se cumplimente la propuesta de presupuestos para la anualidad 2018 asignando a los distintos Programas la clasificación económica en función de la política de gasto."

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (quince del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.4.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-06-2017.- *Asunto urgente.- Patronato de Recaudación Provincial.*- Personal: Aprobación inicial de la Plantilla 2017

El Consejo Rector del Patronato de Recaudación Provincial, en la sesión extraordinaria y urgente del 19 de junio de 2017, y en relación con la aprobación inicial de la Plantilla 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

"Punto nº 2.- Plantilla.- Aprobación inicial plantilla 2017.

Conocido el expediente formado por la Dirección de Recursos Humanos y Organización del Patronato de Recaudación Provincial, así como la propuesta formulada por el Sr. Presidente Delegado, que ha sido objeto de fiscalización en sentido favorable por la Intervención General y en atención a lo dispuesto en el informe emitido con fecha 16 de junio de 2016 por el Director de Recursos Humanos, que se transcribe literalmente en cuanto sirve de motivación para la adopción de los expedientes sometidos a dictamen en la presente sesión:

" INFORME SOBRE LA PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL PARA EL EJERCICIO 2017

El Director de RR.HH. y Organización del Patronato de Recaudación Provincial, a efectos de lo previsto en el art. 172 del R.D. 2568/1986 del R.O.F. emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES

1. El Consejo Rector del Patronato de Recaudación en sesión celebrada el día 30 de enero de 2017 acordó desestimar las distintas alegaciones formuladas contra la plantilla y Relación de Puestos de Trabajo aprobadas en sesión de 19 de diciembre 2016 y proponer al Pleno de la Diputación la aprobación de los Presupuestos, la plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo para 2017 de acuerdo al artículo 9, n) de sus Estatutos.

2. En el trámite de elevación al Pleno de la Diputación del expediente de aprobación de la plantilla y de la Relación de Puestos de Trabajo se ha emitido informe desfavorable del Interventor General en el sentido de que deber ser estimada la alegación planteada por el sindicato CC.OO en relación a la plantilla del Patronato. Dicha alegación, que se da por reproducida, y a lo que se refiere el informe del interventor, venía a reclamar la creación de las plazas necesarias para dar cabida a 28 empleados con el carácter de "indefinidos no fijos", pues la conversión de sus contratos mediante decretos de la Presidencia del Patronato nº 215/2013 de 4 de marzo, 102/2014 y 103/2014 de 27 de febrero no se acompañó de la creación de las correspondientes plazas, quedando este personal sin reflejo en la plantilla, resultando evidente su carácter estructural

NORMATIVA DE APLICACIÓN

1. *Hechas estas consideraciones, el punto de partida lo constituye el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente a través del Presupuesto, la plantilla que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, aclarando el segundo párrafo del mismo apartado que las plantillas deberán*

responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia, y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal pueden rebasar los límites que se fijen con carácter general. Para remarcar la anterior previsión y con una formulación más correcta, el artículo 126.1 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, de las Disposiciones vigentes en materia de régimen local, dispone que las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, debiendo unirse a ellas los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

2. *El Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017 obliga a tener en cuenta la nueva regulación en materia de acceso al sector público, constituyendo para el Patronato una oportunidad de estabilizar el empleo temporal.*

   El Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, al igual que la anterior, establece los límites y requisitos para la incorporación de nuevo personal en el sector público con las excepciones que en el texto se explicitan; se establece una tasa de reposición del 50 por ciento, con carácter general y se introduce como novedad respecto a la Ley de Presupuestos de 2016 un incremento de los sectores y administraciones que se consideran prioritarios a efectos de que, excepcionalmente en este ejercicio se pueda aumentar hasta el 100 por ciento la tasa de reposición de aquellos. Al mismo tiempo se acomete el proceso de estabilización de empleo temporal en el sector público.

   En el artículo 19.2 se enumeran los sectores y administraciones que, respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, la tasa de reposición se fijará hasta un máximo del 100 por ciento. Los fines del Patronato de Recaudación definidos en sus Estatutos permite situarlo en las excepciones en las que la tasa de reposición será del 100/% respecto del control y lucha contra el fraude fiscal.

3. *Trataremos en primer lugar el informe desfavorable del interventor, al cual nos adherimos en lo esencial. En el momento de la conversión de contratos temporales en "indefinidos no fijos" en las fechas arriba indicadas no se necesitaba la creación de plazas, pues dicha conversión obedecía más a una contratación irregular sancionada por las leyes laborales que a una necesidad estructural debidamente analizada. El incremento de la actividad del Patronato en los últimos años originó que dichos "indefinidos no fijos" cubriesen necesidades permanentes y habituales, pasando a desempeñar de hecho puestos de naturaleza estructural, lo que indudablemente debe tener su reflejo en la plantilla de plazas.*

   Transcurrido cuatro años desde la conversión en "indefinidos no fijos" se ha excedido con creces la provisionalidad de la medida, no siendo razonable mantener a estos trabajadores en esta situación de inseguridad, y más teniendo en cuenta los numerosos pronunciamientos judiciales en esta cuestión, en el sentido de que la Administración está obligada a crear las plazas y su provisión regular mediante la correspondiente Oferta Pública de Empleo para su provisión con carácter de fijeza. En este sentido se han manifestado los tribunales, valga por todas la STSJ del País Vasco de 2 de diciembre de 2014 –AS 2015/342- en la que se manifiesta "las irregularidades en la contratación temporal de las Administraciones Públicas no pueden determinar la adquisición de la condición de fijeza, porque ello supondría la vulneración de las normas con relevancia constitucional que garantizan los principios de

igualdad, mérito, capacidad y publicidad en el acceso al empleo público. La Administración pública no puede atribuir a los trabajadores afectados por estas irregularidades la pretendida fijeza en plantilla con una adscripción definitiva del puesto de trabajo, sino que por el contrario está obligada a adoptar las medidas necesarias para la provisión regular del mismo y, producida esa provisión en la forma legalmente procedente, existirá una causa lícita para extinguir el contrato. El reconocimiento de la condición de indefinido no fijo responde a estas exigencias porque preserva la cobertura del puesto de trabajo de acuerdo con los principios constitucionales".

El Título V del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, bajo la rúbrica "Ordenación de la actividad profesional", enuncia de forma inequívoca el objetivo de la planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas "contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad".

En un sentido general la eficacia administrativa requiere adecuar los medios a los fines. Concreta más el EBEP cuando dice con absoluta claridad que se contribuye a la eficacia en la prestación de los servicios y a la eficiencia en la utilización de los recursos públicos, entre otras medidas, mediante la dimensión adecuada de las plantillas.

La creación de estas plazas, como más adelante se verá con ocasión de abordar la tasa de posición de efectivos, está fundamentada en el hecho de que parte de las mismas deben ser objeto de estabilización a través de la Oferta de Empleo Público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19.2 del Proyecto de Presupuestos Generales del Estado Para 2017.

Con independencia del informe del interventor, pero encuadrable en la misma cuestión que aquel planteaba, constituye un caso singular el nombramiento de funcionarios interinos para la ejecución de programas de carácter temporal para el desempeño de la inspección de tributos. En su día se interpretó que las delegaciones efectuadas por los ayuntamientos en materia de inspección de tributos podía ajustarse al artículo 10, 1, c) del Estatuto Básico del Empleado Público La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto. En el momento de los nombramientos, en el año 2009, no existía la limitación temporal que finalmente vino a establecer el EBEP. Con el paso del tiempo se ha hecho evidente que las delegaciones en esta materia no constituyen un programa de carácter temporal, sino una actividad habitual y permanente dentro del funcionamiento del Patronato, lo que debe reflejarse en su estructura de personal permanente, es decir, en su plantilla.

Por lo que se propone crear 6 plazas en régimen funcionarial pertenecientes al subgrupo C1.

Igualmente, existe un nombramiento de funcionario interino, subgrupo A2, mediante decreto del Presidente del Patronato núm. 2703/2009, de 2 de julio, para la ejecución de un programa de carácter temporal denominado "Adecuación y Organización del Archivo del Patronato de Recaudación a los criterios de funcionamiento y gestión del Archivo General de la Diputación Provincial ante una posible integración en el mismo". Se trata del único funcionario adscrito al Archivo con los conocimientos técnicos suficientes para la catalogación, identificación, signaturación, etc, documental. Puede afirmarse que el programa como tal no responde a ninguna necesidad temporalidad sino a una necesidad

estructural. El Archivo del Patronato, como todos los de titularidad pública está sometido, entre otras, a la Ley 7/2011, de 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía en las que se regula entre otras materias la gestión documental , la custodia de los documentos de titularidad pública, la transferencia de documentos por traspaso de funciones o por extinción de órganos, entes u organismos públicos, etc, por lo que resulta imprescindible dotar de una plaza de funcionario perteneciente al subgrupo A2 suficientemente capacitado para la gestión del
Archivo en los términos establecidos en la Leyes.

4. *En el Patronato de Recaudación Provincial, desde su creación, vienen realizándose anualmente un elevado número de contratos de duración determinada. De entre las modalidades a que se refiere el artículo 15 del ET, el contrato eventual por circunstancias de la producción es el utilizado con más frecuencia. En un informe de fecha 10 de diciembre de 2015, ya se decía que: "la contratación temporal ha ido creciendo paralelamente al incremento de la actividad del Patronato y, también, como consecuencia de las restricciones al acceso al empleo público impuesto por las sucesivas leyes de presupuestos en forma de tasas de reposición de efectivos muy restrictivas que impedían la incorporación de nuevos efectivos"*

   Durante 2014 se realizaron 164 meses de contratación, y para 2015 se estiman 172, en ambos casos sin contabilizar los contratos por sustitución. Por tanto, en una primera aproximación, las necesidades de contratación permanente se situarían entre 14 y 15 contratos. Lo que es lo mismo, 15 contratos indefinidos cubrirían la necesidad anual de contratación temporal bajo las modalidades de Obra o Servicio determinado y Circunstancias de la Producción, a lo que habría que añadir las contrataciones por sustitución".

   Con la salvedad de que ese número de contratos no cubrirían las necesidades permanentes del Patronato, pues una parte significativa de esas necesidades no han podido cubrirse para respetar los límites temporales de la contratación temporal por circunstancias de la producción del artículo 15 del ET de seis meses al año, y no rebasar los 24 meses de contratación temporal en sus distintas modalidades en un periodo de treinta meses. Estos contratos de circunstancias de la producción vienen cubriendo necesidades habituales y permanentes del Patronato, y todos los trabajadores contratados aprobaron las pruebas selectivas correspondientes a diversas convocatorias para la creación de varias bolsas de trabajo.

   Son numerosos los informes de los Jefes de Servicio y Jefes de Zona solicitando se realicen contrataciones para poder cumplir con las tareas encomendadas, y en caso de no contar con los efectivos de personal necesario advierten de las consecuencias negativas que puede acarrear en la prestación del servicio a los ayuntamientos tal situación de déficit crónico de personal. En numerosas ocasiones, por no decir casi todas, solicitan personal que ya hayan estado anteriormente en las unidades, porque personal nuevo imposibilitaría una necesaria continuidad en los trabajos; un expediente de ejecutiva o un embargo de cuentas corrientes, por poner algún ejemplo, no pueden quedar interrumpidos por la finalización de un contrato y la incorporación de un nuevo trabajador. En una reciente encuesta a los Jefes de Zona estimaron sus necesidades de personal estable adicional en las siguientes:

ZONA JUNTA	*5 Agentes administrativos tributarios*
ZONA NORTE	*16 "*
ZONA COSTA ORIENTAL	*23 "*

ZONA NOROCCIDENTAL 8 “

Por su parte, los servicios centrales, particularmente Tesorería, Gestión, e Informática solicitan recurrentemente contrataciones para el correcto funcionamiento de los servicios. De los datos obrantes en personal sobre solicitud de contrataciones se deducen que Tesorería habitualmente necesita 8 agentes tributarios más de los permanentes, el Servicio de Gestión 3, y el Servicio de Informática 2 auxiliares técnicos de sistemas. No obstante, en recientes informes, el Servicio de Gestión estima en 6 agentes administrativos sus necesidades adicionales de personal.

Asimismo, en los Servicios Generales actualmente se vienen realizando contratos temporales para cubrir necesidades del servicio disponiendo únicamente de una plaza y de un puesto de trabajo en régimen laboral de Auxiliar de Servicio con carácter permanente, resultando notoriamente insuficiente para cubrir las necesidades del servicio.

La cuestión, entonces, a resolver, es cómo dar continuidad al desempeño de tareas habituales en la actividad del Patronato, tareas que requieren una elevada especialización, respetando el régimen jurídico de la contratación temporal (RD 2720/1998, de 18 de diciembre) y teniendo en cuenta la limitada tasa de reposición de efectivos fijada en las sucesivas leyes de Presupuestos Generales del Estado. Resulta evidente que la continuidad en las tareas no puede venir de la mano de una excesiva rotación del personal, pues en numerosos casos expedientes complejos son abandonados al terminar la contratación; en otros casos la atención en ventanilla, tarea habitual, es realizada por personas distintas cada dos o tres meses, y así un largo etcétera. Resulta imposible compatibilizar una eficiente gestión de los servicios que el Patronato presta a los ayuntamientos y ciudadanos con el cumplimiento de los límites temporales del contrato eventual por circunstancias de la producción.

Todos los informes de necesidades de personal emitidos por los responsables de los servicios están suficientemente motivados en la evolución creciente de distintas magnitudes como número de expedientes a tratar, incremento % del pendiente, incremento continuo del número de delegaciones, incremento de las situaciones concursales, demandas crecientes de los usuarios, y otros parámetros, por lo que se han de considerar realistas y tenerse en cuenta en una propuesta de incremento del personal permanente. Como consecuencia de las demandas solicitadas por las distintas jefaturas de efectivos estables y permanentes se ha estimado dicha necesidad en la creación 28 plazas de diferentes categorías, que deben tener su reflejo en la plantilla que se propone.

El marco legal para abordar esta creación de plazas está constituido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local dispone en su Artículo 90:

> *“1. Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.*
>
> *Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general”.*

Por su parte, el artículo 126.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de

Régimen Local señala que «Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios».

Como se pone de manifiesto, el legislador sólo ha podido prever y regular los principios de racionalidad, economía y eficiencia de una manera muy general, por lo que su apreciación puede y debe entrar en la esfera de la discrecionalidad administrativa, para que dentro de los márgenes legales, pueda optarse lícitamente por soluciones en atención a criterios no jurídicos, ya sean económicos, técnicos o de conveniencia organizativa. La racionalidad no puede ser otra cosa que la motivación, la argumentación para determinar las necesidades de personal estable y las diferentes categorías profesionales necesarias para el adecuado desempeño del servicio público; la economía trataría del cumplimiento de los límites impuestos al gasto público por las diferentes normas de aplicación, y proveer las plazas necesarias con un gasto razonable (no crear plazas de A1 pudiendo ser suficiente plazas de A2, etc) ; la eficiencia trataría de cumplir los fines del Patronato a un coste de personal aceptable, o al menor coste posible. Estos principios a los que debe responder la plantilla del Patronato, como cualquier administración pública, no se cumplen en su conjunto, pues el déficit de personal permanente provoca una importante pérdida de eficiencia en su gestión como se ha manifestado más arriba. Las consecuencias del déficit crónico de personal estable se traduce en una absoluta improvisación, acudiendo a lo más urgente, no a lo más importante. Sirva como ejemplo que algunas oficinas ubicadas en municipios importantes dedican la mayor parte de sus recursos a la atención al contribuyente demorando el tratamiento de la recaudación ejecutiva; más de un Jefe de Zona ha alertado del abandono de la recaudación y el continuo incremento del pendiente. Sin duda influyen otros factores, pero la falta de personal estable es una de las causas de la situación descrita.

Las necesidades de personal adicional manifestadas por los Jefes de Servicio y Jefes de Zona son 62 agentes administrativos tributarios y 2 auxiliares técnicos de sistema; además, manifiestan la necesidad de dotar de estructura intermedia a sus servicios, y aunque no sea el tema del informe sí que se constata una necesidad de personal de nivel intermedio cualificado en todos los servicios. Naturalmente, resulta imposible cubrir tales necesidades pues, entre otros motivos, no sería asumible por el Patronato tal incremento del gasto, ni una organización debe crecer simplemente por la demanda de recursos, pues una gestión más eficiente también depende de otros factores, pero se trata de un dato a tener en cuenta.

Una distribución adecuada del número de plazas y puestos a crear, y asumida desde el presupuesto, sería la siguiente:

TESORERÍA/RECAUDACIÓN	*7 Puestos de Agente Admtvo.-Tributario.*
GESTIÓN	*4 "*
ZONA NORTE	*6 "*
ZONA C.S.ORIENTAL-AXARQUIA	*5 "*
ZONA NOROCCIDENTAL	*2 "*
RECURSOS HUMANOS	*1*
INFORMÁTICA	*2 Auxiliar Técnico de sistemas*
SERVICIOS GENERALES	*1 Auxiliar Servicio*
TOTAL PLAZAS	*28 "*

El artículo 126 del TRRL dispone que las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:

> *a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.*
> *b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.*
> *Lo establecido en este apartado será sin perjuicio de las limitaciones específicas contenidas en leyes especiales o coyunturales.*
> *3.La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél.*

Por su parte, el Artículo 36. Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local, dispone que son competencias propias de la Diputación:

> *f) Asistencia en la prestación de los servicios de gestión de la recaudación tributaria, en período voluntario y ejecutivo, y de servicios de apoyo a la gestión financiera de los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.*

En el anexo que acompaña al presente informe se detallan los acuerdos de delegación aprobados por la Diputación incluyendo los municipios de menos de 20.000 habitantes. Como se observa en el anexo, desde el año 2012 hasta la fecha, la Diputación ha aprobado a propuesta del Consejo Rector del Patronato numerosos acuerdos que inevitablemente requiere una adecuación de la dimensión de la plantilla, pues se trata de actividades de carácter permanente.

Un aspecto importante a destacar acerca de la consideración del carácter permanente de estas tareas y de la necesidad de cubrir las mismas mediante personal estable viene dada por el hecho de constituir estos acuerdos de delegación el instrumento básico de organización en la prestación de servicios de recaudación para las entidades locales, siendo su función de carácter estructural.

Por todo lo anterior se propone la creación en la plantilla de funcionarios de las siguientes plazas:

25 de Auxiliar de Gestión II: funcionario subgrupo C2/laboral Grupo 4 a extinguir.
2 de Auxiliar de Explotación: funcionario subgrupo C2/laboral Grupo 4 a extinguir.
1 de Auxiliar de Servicios: funcionario subgrupo E u otras agrupaciones profesionales/laboral Grupo 5 a extinguir.

5. *TASA DE REPOSICIÓN*

El artículo 19.2 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017 contempla una tasa de reposición de efectivos al 50% o 100% según determinados sectores y administraciones, una tasa adicional para diferentes supuestos según administraciones y sectores de actividad, y otra destinada a la estabilización de empleo empleo temporal de aquellas plazas que, en los términos previstos en la disposición transitoria cuarta del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, estén dotadas presupuestariamente y, desde una fecha anterior al 1 de enero de 2005, que denominaremos A, B y C) respectivamente.

A) Al inicio del informe se mencionaba que de acuerdo al artículo 19.2 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017 la tasa de reposición de efectivos de nuevo ingreso para el Patronato es del 100%, pues el mismo se puede incluir en el apartado E) destinado a recoger las excepciones de las Administraciones Públicas respecto del control y lucha contra el fraude fiscal. Durante el ejercicio 2016 se produjeron en el Patronato cinco bajas por jubilación, lo que permitiría la incorporación de cinco efectivos durante 2017. En el BOP nº 235, de 13 de diciembre de 2016, se publicó las bases que rigieron la convocatoria para proveer el puesto de trabajo de Coordinador General, por lo que a la luz de la nueva redacción dada a la manera de calcular la tasa de reposición efectivos en el artículo 19 del citado Proyecto de Presupuestos la incorporación debe imputarse al año 2106, por lo que el Patronato podrá incorporar durante 2017 a cinco efectivos.

De acuerdo al apartado seis del artículo 19.2 del Proyecto de Presupuestos la tasa de reposición de efectivos correspondiente a uno o varios de los sectores definidos en el artículo 19.uno.2 podrá acumularse en otro u otros de los sectores contemplados en el citado precepto o en aquellos Cuerpos, Escalas o categorías profesionales de alguno o algunos de los mencionados sectores, cuya cobertura se considere prioritaria o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Dado el déficit de personal técnico de nivel superior en el Patronato, particularmente técnicos jurídicos, resulta recomendable que al menos cuatro de las posibles cinco incorporaciones se concentren en esta categoría profesional, y más particularmente en los servicios de Inspección, Tesorería/Recaudación y Gestión, pues su cobertura resulta inaplazable y prioritaria.

Por otra parte, dada que la organización en general del Patronato, la gestión eficaz de los servicios y la administración de los recursos humanos han adquirido una dimensión difícil de gestionar, resulta imprescindible dotarse de un puesto de naturaleza directiva con un ámbito de actuación sobre el conjunto del organismo, por lo que se requiere la creación de una plaza de nivel técnico superior.

Por todo lo anterior, se propone la creación de cinco plazas en régimen funcionarial del subgrupo de clasificación A1, pertenecientes a las escalas de administración especial.

B) En el apartado uno del presente informe se trataba la cuestión de un determinado número, 28, de personal laboral "indefinido no fijo" que carecían de plaza trascurridos más de cuatro años desde la conversión de sus contratos temporales.

El apartado 6 del artículo 19.2 del Proyecto de Presupuestos Generales dispone que "...el personal que preste servicios en materia de gestión tributaria y recaudación y de inspección y sanción de servicios y actividades (...), además de la tasa resultante del apartado Uno.2 y 3, podrán disponer de una tasa adicional para estabilización de empleo temporal que incluirá hasta el 90 por ciento de las plazas que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2016".

Además, como requisito para la convocatoria de estas plazas, dispone el mismo artículo que "De la resolución de estos procesos no podrá derivarse, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos, debiendo ofertarse en estos procesos, necesariamente, plazas de naturaleza estructural que se encuentren desempeñadas por personal con vinculación temporal".

El personal laboral "indefinido no fijo" al que nos referimos ocupa puestos de naturaleza estructural, y de acuerdo a numerosos pronunciamiento de los tribunales, por todos, STSJ del País Vasco de 2 de diciembre de 2014 "La Administración pública no puede atribuir a los trabajadores afectados por estas irregularidades la pretendida fijeza en plantilla con una adscripción definitiva del puesto de trabajo, sino que por el contrario está obligada a adoptar las medidas necesarias para la provisión regular del mismo y, producida esa provisión en la forma legalmente procedente, existirá una causa lícita para extinguir el contrato"

Por otro lado, la creación de las plazas no implica incremento de gasto ni de efectivos, pues los efectivos existen, y el gasto se viene produciendo, por lo que cumple escrupulosamente con la previsión legal.

Por lo anterior se propone crear en la plantilla de funcionarios las siguientes plazas:

26 de Auxiliar de Gestión II: funcionario subgrupo C2/laboral Grupo 4 a extinguir.
2 de Auxiliar de Explotación: funcionario subgrupo C2/laboral Grupo 4 a extinguir.

C) El artículo 19.2 del Proyecto de Presupuesto contiene la siguiente previsión "Además de lo previsto en los párrafos anteriores, las administraciones públicas, podrán disponer en los ejercicios 2017 a 2019 de una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal de aquellas plazas que, en los términos previstos en la disposición transitoria cuarta del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, estén dotadas presupuestariamente y, desde una fecha anterior al 1 de enero de 2005, hayan venido estando ocupadas ininterrumpidamente de forma temporal. A estas convocatorias les será de aplicación lo previsto en el apartado tercero de la citada disposición transitoria"

Respecto de esta tasa adicional para la estabilización de personal no resulta necesario modificar la plantilla, excepto en la modificación del régimen jurídico de las plazas que pasarán de ser laborales a funcionarios/laborales a extinguir, como se motivará más adelante en el apartado correspondiente al régimen jurídico de las plazas.

6. *PROMOCIÓN INTERNA*

De acuerdo al artículo 19.4 del Proyecto de ley de Presupuestos no computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos las plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna y las correspondientes al personal declarado indefinido no fijo mediante sentencia judicial, razón por la tratamos la promoción interna fuera de los apartados destinados al tratamiento de la tasa de reposición en el presente informe.

La intervención general informó favorablemente en fecha 3/4/2107 la propuesta de la presidencia del Patronato efectuada el 30/3/2017 de la promoción interna, por lo que se da por reproducida.

No obstante, a efectos de realizar una única propuesta de plantilla para 2017 se señala la creación de las plazas objeto de promoción interna:

• 2 plazas del Grupo A, Subgrupo A1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Denominación: Técnico Superior.

• 1 plaza del Grupo A, Subgrupo A2, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Denominación: Técnico Medio.
1 plaza de Grupo C, Subgrupo C1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, Denominación: Técnico Informática III.
• 1 plaza de Grupo C, Subgrupo C1, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos especiales, Denominación: Técnico Auxiliar.
• 16 plazas de Grupo C, Subgrupo C1, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos especiales, Denominación: Técnico Gestión II.

Crear las plazas en régimen laboral que a continuación se indican condicionadas a la amortización de las plazas que deje el empleado que supere el proceso de promoción interna:

• 1 plaza de Grupo Profesional 2, Denominación: Técnico Informática II.

En la promoción interna no resulta necesario la modificación del régimen jurídico de las plazas, pues en todos los casos las plazas se crean en régimen funcionarial menos en un caso que se refiere a personal laboral fijo.

Dentro de este apartado, conviene regularizar la situación del funcionario de carrera procedente de la Diputación Provincial D. Miguel Fulgencio Martín Moreno, que obtuvo mediante promoción interna una plaza de Administrativo y que recientemente ha superado la convocatoria de provisión de puestos de trabajo para cubrir un puesto de Jefe de Oficina en Nerja, situación que aconseja transformar (mediante creación y amortización) la plaza de C2 a C1 para adaptar la plaza del titular al subgrupo que en realidad debe de ostentar.

7. RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS PLAZAS

Por último, acerca de la naturaleza jurídica de las plazas hay que estar a lo dispuesto en el artículo 92.2 y 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

2. "Con carácter general, los puestos de trabajo en la Administración local y sus Organismos Autónomos serán desempeñados por personal funcionario.
3. Corresponde exclusivamente a los funcionarios de carrera al servicio de la Administración local el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales. Igualmente son funciones públicas, cuyo cumplimiento queda reservado a funcionarios de carrera, las que impliquen ejercicio de autoridad, y en general, aquellas en desarrollo de la presente Ley, se reserven a los funcionarios para la mejor garantía de la objetividad, imparcialidad e independencia en el ejercicio de la función".

Existen diversos pronunciamientos judiciales acerca de que determinadas funciones únicamente pueden ser desempeñadas por funcionarios públicos. Entre otras la STSA, de a de marzo de 2014, señala en sus fundamentos de derecho que "la recaudación de fondos públicos y la gestión de los tributos constituye una función pública, en la cual se ejercen de manera indubitada potestades públicas, y se encuentra integrada dentro de la esfera administrativa porque sólo puede desempeñarse por funcionarios públicos. Constando en la relación de puestos de trabajo [...] el carácter de laboral del personal que realiza dichas funciones, debemos estimar el recurso (...)".

Además, en relación con la Administración Local, la STJ de Andalucía núm. 761/2014 de 29 julio, en su fundamento segundo señala que "Se constata que frente a las Relaciones de

Puestos de Trabajo, la plantilla tiene un ámbito más reducido. No determina las características esenciales del puesto, ni los requisitos para su ocupación. Su finalidad es predominantemente de ordenación presupuestaria lo que, en principio, la exime de negociación sindical. Se trata de estructurar las plazas de los distintos Cuerpos y Escalas." y, más adelante, en el mismo fundamento segundo sigue "Como declara igualmente la reciente STS de 14 de diciembre de 2011 al declarar que es reiterada la jurisprudencia que mantiene que el personal de las Administraciones Públicas ha de ser en general de carácter funcionarial, y solo excepcionalmente de carácter laboral. Por otra parte, en sentencia de 2 de diciembre de 2003 (recurso de casación núm. 3305/1998) Fundamento de derecho sexto se dice que "(...) c) El artículo 169 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local es concluyente en el sentido de que las tareas propias de los administrativos y de los auxiliares administrativos, han de ser desempeñadas por funcionarios públicos(...)

En la plantilla del Patronato existe un gran número de plazas de carácter laboral ocupadas por personal fijo e "indefinido no fijo", por lo que de acuerdo a la normativa señalada y a los pronunciamientos de los tribunales resulta necesario iniciar un proceso de reconversión paulatino de dichas plazas al régimen funcionarial. Una primera actuación en el sentido apuntado es la propuesta de aprobación de la plantilla para 2017, pues representa una oportunidad para determinar el régimen jurídico, declarando, en virtud de la potestad de autoorganización reconocida en el artículo 4 de la Ley 7/85, las plazas actualmente ocupadas por personal laboral "indefinido no fijo" y las que se proponen crear para dar cabida a los empleados que no disponen de plaza, como funcionario/ laboral a extinguir.

El órgano competente para la aprobación de la plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del Patronato de Recaudación es el Pleno de la Diputación a propuesta del Consejo Rector del Patronato de acuerdo al artículo 9, n) de sus Estatutos.

Vistos los antecedentes y fundamentos expuestos el funcionario que suscribe informa que no existe inconveniente legal en que la Presidencia del Patronato proponga al Consejo Rector adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal del Patronato de Recaudación Provincial para el ejercicio del año 2017, comprensiva de todas las plazas dotadas presupuestariamente correspondientes a funcionarios y personal laboral, y en las se recogen las siguientes modificaciones respecto de la última aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga de 23 de diciembre de 2015, y publicadas en el BOP número 38, fecha de publicación 25 de febrero de 2016, incluida la propuesta de 22 plazas de promoción interna:

<u>Plantilla de personal funcionario:</u>

- *Crear 34 plazas conforme al siguiente desglose:*

- *7 plazas de TÉCNICO SUPERIOR, Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Superior. Subgrupo clasificación: A1.*
- *2 plazas de TÉCNICO MEDIO, Escala Administración Especial, Subescala: Técnica. Clase: Media, Subgrupo clasificación: A2.*
- *1 plaza de TÉCNICO INFORMÁTICA III, Escala Administración Especial, Subescala: Técnica. Clase: Auxiliar, subgrupo clasificación: C1.*
- *1 plaza de ADMINISTRATIVO, Escala: Administración General. Subescala: Administrativa. Subgrupo clasificación C1.*

- *1 plaza de TÉCNICO AUXILIAR, Escala Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales. Clase: Cometidos especiales, Subgrupo clasificación C1.*
- *16 plazas de TÉCNICO GESTIÓN II, Escala Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales. Clase: Cometidos especiales. Subgrupo clasificación C1.*
- *6 plazas de AUXILIAR DE GESTIÓN I, Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Cometidos Especiales. Subgrupo clasificación C2.*

- *Amortizar 5 plazas conforme al siguiente desglose:*

- *2 plazas de AUXILIAR DE GESTIÓN II, Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Cometidos Especiales. Subgrupo clasificación: C2.*
- *1 plaza de OFICIAL DE GESTIÓN II, Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Cometidos Especiales. Subgrupo de clasificación: C2.*
- *1 plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Escala: Administración General. Subescala: Auxiliar. Subgrupo de clasificación C2.*
- *1 plaza de ADMINISTRATIVO, Escala: Administración General. Subescala: Administrativa. Subgrupo de clasificación C1.*

  - *Crear 56 plazas de funcionarios/laborales a extinguir con el siguiente desglose:*

  - *4 plazas de AUXILIAR DE EXPLOTACIÓN. Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Cometidos Especiales. Subgrupo de clasificación: C2/Grupo profesional según convenio colectivo: 4.*
  - *51 plazas de AUXILIAR DE GESTIÓN II. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Cometidos Especiales. Subgrupo clasificación C2 / Grupo Profesional según convenio colectivo: 4.*
  - *1 plaza de AUXILIAR DE SERVICIO. Escala: Administración General. Subescala: Subalterna. Subgrupo clasificación: Otras agrupaciones profesionales/Grupo profesional según convenio colectivo: 5.*

  - *Modificar el régimen jurídico de las plazas que se enumeran quedando:*

Plazas	*Régimen funcionarial Subgrupo clasificación*	*Régimen laboral Grupo Profesional*	*Total plazas*
Auxiliar Servicio	*Otras agrupaciones prof.*	*5*	*1 (*)*
Auxiliar Explotacion	*C2*	*4*	*6 (*)*
Auxiliar Gestión II	*C2*	*4*	*96 (*)*
Delineante	*C2*	*4*	*1 (*)*
Técnico Informática III	*C1*	*3*	*3 (*)*
Técnico Superior	*A1*	*1*	*3 (*)*
Ayudante Delineación	*C2*	*4*	*1 (*)*
Suma total			*111*

(*) plazas de funcionario/laboral a extinguir.

- *Recoger como plaza ocupada por funcionarios de la Diputación que prestan servicios en el Patronato de Recaudación Provincial, la de analista programador perteneciente al*

subgrupo de clasificación A2, con ocasión de la comisión de servicio concedida al funcionario D. Fernando Marina Arganda, por Decreto de la Presidencia núm. 52/2016, de 11 de febrero.

Plantilla de personal laboral:

1. *Crear: 1 plaza de TÉCNICO INFORMÁTICA II. Grupo profesional según convenio colectivo: 2.*

2. *Amortizar:*

3. *1 plaza de AUXILIAR DE GESTIÓN II: Grupo profesional 4.*

PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL
PLANTILLA 2017

PLAZAS OCUPADAS POR FUNCIONARIOS DE LA DIPUTACIÓN QUE PRESTAN SERVICIOS EN LA AGENCIA PÚBLICA PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL

Denominación de las Plazas	*Subgrupo*	*Total*
Técnico Administración General	*A1*	*1*
Economista	*A1*	*1*
Técnico Medio Educador	*A2*	*1*
Analista Programador	*A2*	*1*
Administrativo	*C1*	*1*
Programador	*C1*	*4*
Auxiliar Administrativo	*C2*	*1*
Operador	*C2*	*1*
Total plazas personal adscrito Diputación		*11*

RELACIÓN DE PLAZAS RESERVADAS A PERSONAL FUNCIONARIO

Técnico Administración General	*A1*	*1*
Técnico Superior	*A1*	*15*
Técnico Superior	*A1/Gr. Profesional 1*	*3 (*)*
Técnico Superior Letrado	*A1*	*1*
Técnico Informática II	*A2*	*6*
Técnico Medio	*A2*	*5*
Técnico Auxiliar	*C1*	*1*
Técnico Informática III	*C1*	*5*
Técnico Informática III	*C1/Gr. Profesional 3*	*3 (*)*
Técnico Gestión I	*C1*	*3*
Técnico Gestión II	*C1*	*28*
Administrativo	*C1*	*1*
Auxiliar Administrativo	*C2*	*10*
Oficial Explotación	*C2*	*1*
Delineante	*C2*	*1*
Delineante	*C2/ Gr. Profesional 4*	*1 (*)*
Auxiliar Gestión I	*C2*	*26*
Auxiliar Explotación	*C2*	*4*

Auxiliar Explotación	*C2/ Gr. Profesional 4*	*10 (*)*
Auxiliar Gestión II	*C2*	*102*
Auxiliar Gestión II	*C2/ Gr. Profesional 4*	*147 (*)*
Oficial Gestión	*C2*	*14*
Ayudante Delineación	*C2/Gr. Profesional 4*	*1 (*)*
Auxiliar Servicio	*E*	*4*
Auxiliar Servicio	*E/Gr. Profesional 5*	*2 (*)*
Total plazas personal funcionario		*395*

(*) plazas en régimen funcional/laboral a extinguir

RELACIÓN DE PLAZAS RESERVADAS A PERSONAL LABORAL

	Gr. profesional	*Total*
Jefe Sección	*3*	*1*
Auxiliar Recaudación Grupo II	*4*	*1*
Técnico Informática III	*3*	*2*
Técnico Informática II	*2*	*1*
Total plazas personal laboral		*5*

Segundo.- Aprobar inicialmente la Relación de Puestos de Trabajo del Patronato de Recaudación Provincial de Málaga para 2.017, comprensiva de todos los puestos de trabajo, y en la que se recogen las siguientes modificaciones respecto de la última aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga de 23 de diciembre de 2015, y publicadas en el BOP número 38, fecha de publicación 25 de febrero de 2016.

<u>Relación Puestos de Trabajo personal funcionario:</u>

La Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario para 2.017 es la que a continuación se relaciona y en la que se han incorporado las modificaciones efectuadas desde la última aprobada y las que a continuación se proponen:

- *Puestos de trabajo creados a lo largo de 2016, procediéndose a su integración en la RPT de 2017:*
  - *Adjunto/a Servicio Informática, aprobado por acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de 19 de abril de 2016.*
  - *Técnico de Recursos Humanos, aprobado por acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de 18 de julio de 2016.*
  - *Coordinador General, aprobado por acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de 18 de julio de 2016.*
- *<u>Crear</u>*
  - *Denominación: <u>AGENTE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE</u>.*
  - *Número de puestos homogéneos: 6.*

- *Personal que puede acceder: funcionarios de carrera. Subgrupo C2 / Personal laboral grupo clasificación 4.*
- *Tipo de puesto: no singularizado.*
- *Formación específica: Conocimientos de idioma Inglés hablado y escrito – Grado medio.*
- *Requerimientos específicos: No se exigen.*
- *Forma de provisión: Concurso / de acuerdo a los sistemas previstos en el Convenio Colectivo.* .
- *Valor en puntos del puesto de trabajo: 1400.*
- *Nivel de complemento de destino: 17 / nivel grado equiparable.*
- *Valoración anual del puesto: 17262,04 euros.*
- *Observaciones:*
    - *Puesto abierto a personal funcionario o laboral del Patronato.*

- *Funciones:*

    - *Emisión de cartas de pago y certificados de pagos. Información tributaria genérica. Atención a contribuyentes por distintos medios (presencial, telefónico, email, postal). Registro de firma electrónica. Punto de Información Catastral. Elaboración de propuestas PYT. Grabación de Planes de Pagos Personalizados*
    - *Elaboración de informes sobre existencia o no de deudas, que anteriormente se realizaban en el Departamento de Intervención y que desde el ejercicio 2011 se elaboran en este departamento. Conocimiento de los distintos procedimientos y sirven de filtro para la detección de posibles fallos o incidencias del resto de departamentos con respecto a comunicaciones o información que se dan a los contribuyentes. Dichos conocimientos sirven además para ir trasladando al Jefe de Relaciones con los Contribuyentes las distintas incidencias o cambios observados en los procedimientos realizados por el resto de departamentos y que sean reflejados en los protocolos de atención al contribuyente que se realizan en este departamento.*
    - *Conocimiento de todas las particularidades de cada una de las distintas zonas e impuestos y tasas. Atención a contribuyentes extranjeros, se requiere conocimientos de al menos un segundo idioma para formar parte de este departamento, teniendo en la actualidad personal con conocimientos de idiomas inglés, francés y alemán. Sirviendo como traductores al resto de departamentos que lo necesiten.*
    - *Centralización de domiciliación de recibos de todo el organismo. Realizan las domiciliaciones que llegan a la central del organismo, no solo de los contribuyentes, sino también la que los grandes bancos remiten a la central y que corresponden a todos los municipios de la provincia.*
    - *Centralización de la atención al contribuyente por correo electrónico y atención telefónica. Amplio conocimiento de todos y cada uno de los procedimientos que se realizan en el PRP, Canal de recogida de incidencias en planes de pagos personalizados, que se solventan únicamente en el Departamento de Atención al Contribuyente.*

- *Denominación: <u>JEFE UNIDAD REGISTRO GENERAL</u>*

- *Número de puestos: 1.*
- *Personal que puede acceder: funcionarios de carrera. Subgrupo C1/C2, Escala Administración General/Administración Especial.*
- *Tipo de puesto: singularizado.*
- *Formación específica: No se exige.*
- *Requerimientos específicos: No se exigen.*
- *Forma de provisión: Concurso.* .
- *Valor en puntos del puesto de trabajo: 2200.*
- *Nivel de complemento de destino: 18.*
- *Complemento Específico anual: 19.607,64 euros (referido a doce mensualidades) y un adicional anual de 1.512,36 euros.*

Funciones del puesto:

- *Organización del registro electrónico de entrada y salida del organismo, coordinando la remisión que deba de ser remitida a terceras Administraciones Públicas.*
- *Coordinación del registro electrónico general y posibles registros auxiliares del organismo, con propuesta de medidas para implantación de las prescripciones de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, y Ley 40/2015, de 1 de Octubre.*
- *Relaciones con los diferentes servicios del organismo en materia de registro, sin perjuicio de las funciones atribuidas a otros órganos o funcionarios del organismo en la materia.*
- *Preparación, llevanza y control del libro de registro.*
- *Informar sobre la conveniencia u oportunidad de implantar mejoras en el seno del registro, así como puesta en marcha de nuevos registros auxiliares.*
- *Resolución de incidencias en cuanto a la organización del trabajo y tareas del personal perteneciente a las oficinas de asistencia en materia de registro.*
- *Cualquier otra función que le pueda ser atribuida por la unidad responsable que tenga atribuida tal competencia según las normas internas de organización.*

- *Denominación: <u>TÉCNICO ARCHIVO.</u>*
- *Número de puestos: 1.*
- *Personal que puede acceder: funcionarios de carrera. Subgrupo A2, Escala Administración Especial. Subescala Técnica. Clase Media.*
- *Tipo de puesto: No singularizado.*
- *Formación específica: No se exigen.*
- *Requerimientos específicos: No se exigen.*
- *Forma de provisión: Concurso.*
- *Valor en puntos del puesto de trabajo: 2100.*
- *Nivel de complemento de destino: 22.*
- *Complemento Específico anual: 16.845,48 euros (referido a doce mensualidades) y un adicional anual de 1.512,36 euros.*

Funciones del puesto:

- *Clasificación e identificación.*
- *Inventariación y catalogación.*
- *Acondicionamiento físico, registro y signaturación.*

- *Informatización en el sistema integrado de archivos de la Diputación.*
- *Confección de un calendario de transferencias.*
- *Confección de propuestas de valoración.*
- *Expurgo de documentos en aplicación de las tablas de valoración aprobadas por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.*
- *Transferencia de documentos al archivo general de la Diputación.*
- *Aplicaciones informáticas.- Diseño y evaluación de bases de datos y gestores de bases de datos.*

- *<u>Incrementar</u> en 6 más el número de puestos homogéneos existentes de de INSPECTOR/A DE TRIBUTOS LOCALES.*

- *<u>Amortizar</u> tres puestos de trabajo de Agente Administrativo-Tributario.*

COD.	DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO	Nº PTOS. H.	SUBGRUPO	NIVEL	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	EVENT.	FORMA PROVISIÓN	VPPT	C. ESP. ANUAL 2017	TP
1	JEFE INSPECCION Y CONTRATACIÓN	1	A1	28	AG	TÉCNICA	SUPERIOR	NO	Libre designación	4125	35.308,44	
2	JEFE/A PLANIFICACIÓN	1	A1	30	AG/AE	TÉCNICA	SUPERIOR	NO	Libre designación	4425	36.849,00	
3	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN	1	A1	28	AG/AE	TÉCNICA	SUPERIOR	NO	Libre designación	4125	35.308,44	
4	JEFE/A SERVICIO ASESORIA JURIDICA	1	A1	28	AG/AE	TÉCNICA	SUPERIOR	NO	Libre designación	4125	35.308,44	
5	JEFE/A DE ZONA	3	A1/A2/C1 a extinguir	24/22 a extinguir	AG/AE	TÉCNICA/GESTION	SUPERIOR/MEDIA	NO	Libre designación	3425	31.707,36	
6	JEFE/A UNIDAD RECAUDACIÓN-ZONA	4	A2/C1	22	AG/AE	GESTION/ADMVA./TÉCNICA	MEDIA/AUX. (T-A)	NO	Libre designación	3425	31.707,36	
7	RESPONSABLE DE SISTEMAS	1	A2/C1 a extinguir	22	AE	TÉCNICA	MEDIA/AUX. (T-A)	NO	Concurso	3425	31.748,04	
8	RESPONSABLE DESARROLLO DE APLICACIONES	1	A2/C1	22	AE	TÉCNICA	MEDIA/AUX. (T-A)	NO	Concurso	3425	31.748,04	
9	RESPONSABLE NUEVAS TECNOLOGIAS Y PROYECTOS	1	A2/C1	22	AE	TÉCNICA	MEDIA/AUX. (T-A)	NO	Concurso	3325	30.611,04	
10	JEFE/A SOPORTE TECNICO Y ATENCIÓN A USUARIOS	1	A2	22/26 a extinguir	AE	TÉCNICA	MEDIA	NO	Concurso	2500	18.838,68	
11	ANALISTA-PROGRAMADOR/A-FUNCIONAL	1	A2/C1	22	AE	TÉCNICA	MEDIA/AUX. (T-A)	NO	Concurso	2375	19.923,12	
12	TÉCNICO/A JURÍDICO-LETRADO	4	A1	24	AG/AE	TÉCNICA	SUPERIOR	NO	Concurso	2500	20.382,48	
13	TECNICO/A DE SISTEMAS, REDES Y COMUNICACIONES	1	A2	22	AE	TÉCNICA	MEDIA	NO	Concurso	2175	17.704,56	
14	ANALISTA-PROGRAMADOR/A	1	A2	22	AE	TÉCNICA	MEDIA	NO	Concurso	2375	19.923,12	
15	JEFE/A UNIDAD INSPECCIÓN	1	C1	22	AG/AE	ADMINISTRATIVA / SERV. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	2550	22.013,88	
16	JEFE UNIDAD DE RECAUDACIÓN	1	A1	24	AG/AE	ADMINISTRATIVA / SERV. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	2550	20.941,08	
17	JEFE/A UNIDAD GESTIÓN CATASTRAL	1	C1	22	AG/AE	ADMINISTRATIVA / SERV. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	2550	22.013,88	
18	RESPONSABLE DEPARTAMENTO CONTABILIDAD RECAUDATORIA	1	C1	22	AG/AE	ADMINISTRATIVA / SERV. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	2200	17.980,80	
19	RESPONSABLE DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN	1	C1	22	AG/AE	ADMINISTRATIVA / SERV. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	2200	17.980,80	
20	RESPONSABLE DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA	1	C1	22	AG/AE	ADMINISTRATIVA / SERV. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	2200	17.980,80	
21	RESPONSABLE DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS	1	C1	22	AG/AE	ADMINISTRATIVA / SERV. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	2200	17.980,80	
22	RESPONSABLE DEPARTAMENTO TESORERÍA	1	A2/C1	22	AG/AE	ADMINISTRATIVA / SERV. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	2200	17.980,80	
23	RESPONSABLE DPTO I.A.E. I.V.T.M. Y TASAS	1	C1	22	AG/AE	ADMINISTRATIVA / SERV. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	2200	17.980,80	
24	RESPONSABLE DEPARTAMENTO GESTION TRIBUTARIA INMOBILIARIA	1	C1/C2 a extinguir	22/18 a extinguir	AG/AE	ADMINISTRATIVA / SERV. ESPEC.	C.ESP.	NO	Concurso	2200	19.607,64	
25	RESPONSABLE DEPARTAMENTO GESTIÓN VOLUNTARIA	1	C1/C2 a extinguir	22/18 a extinguir	AG/AE	ADMINISTRATIVA / SERV. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	2200	19.607,64	
26	RESPONSABLE DEPARTAMENTO CONTRATACIÓN Y COMPRAS	1	C1/C2 a extinguir	22/18 a extinguir	AG/AE	ADMINISTRATIVA / SERV. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	2200	19.607,64	
27	JEFE/A DE OFICINA	15	C1/C2	18	AG/AE	ADMTVA./AUXILIAR - SERV. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	2200	19.607,64	
28	JEFE/A GESTION MULTAS	1	C1	21	AG/AE	ADMINISTRATIVA / SERV. ESPEC.	C.ESP.	NO	Concurso	2200	18.496,80	
29	ADMINISTRADOR/A DE BASE DE DATOS	1	C1/C2 a extinguir	21/18 a extinguir	AE	TÉCNICA	AUXILIAR (T-A)	NO	Concurso	1900	16.134,60	
30	ADMINISTRADOR/A DE SERVIDORES	1	C1	21	AE	TÉCNICA	AUXILIAR (T-A)	NO	Concurso	1900	15.099,72	
31	JEFE/A TRATAMIENTO DE DATOS	1	C1	21	AE	SERVI. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	2550	22.504,20	
32	TECNICO/A DE DESARROLLO EN APLICACIONES	2	C1	21	AE	TÉCNICA	AUXILIAR (T-A)	NO	Concurso	1925	15.386,52	
33	DESARROLLADOR/A DE APLICACIONES	2	C1/C2	18	AE	TECNICA/SERV.. ESPEC.	AUXILIAR (T-A) / C. ESP.	NO	Concurso	1925	16.497,36	
34	SECRETARÍA GERENCIA	1	C1/C2	18	AG/AE	ADMTVA./AUXILIAR - SERV. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	1975	17.070,84	
35	SECRETARÍA PRESIDENCIA	1	C1/C2	18	AG	ADMTVA./AUXILIAR		SI	Libre designación	1525	11.894,04	
36	ESPECIALISTA TÉCNICO/A CATASTRAL	5	C1/C2	20	AE	TÉCNICA	AUXILIAR (T-A)	NO	Concurso	1650	12.741,12	F/L
37	INPECTOR/A DE TRIBUTOS LOCALES	16	C1/C2	18	AG /AE	AUXILIAR / SERV. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	1775	14.723,64	

38	TECNICO/A AUXILIAR CATASTRAL	1	C2	17	AG/AE	AUXILIAR / SERV. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	1450	11.349,60	
39	AGENTE ADMINISTRATIVO-TRIBUTARIO	80	C2	17	AG/AE	AUXILIAR / SERV. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	1400	10.787,28	
40	AGENTE DE SERVICIOS	1	E	14	AG/AE	SUBALTERNO/SERV. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	1400	12.176,76	
41	AUXILIAR TECNICO DE SISTEMAS	2	C2	17	AE	SERVI. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	1675	13.930,68	
42	AUXILIAR DE SERVICIO	3	E	14	AG/AE	SUBALTERNO/SERV. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	1400	12.176,76	
43	JEFE SERVICIO INFORMATICA	1	A2/C1	22	AE	TÉCNICA	MEDIA/AUX. (T-A)	NO	Libre designación	4125	39.577,92	
44	JEFE SERVICIO GESTIÓN TRIBUTARIA	1	A1	30	AG/AE	TÉCNICA	SUPERIOR	NO	Libre designación	4425	36.849,00	
45	COORDINADOR/A DE EJECUTIVA	7	C1/C2	18	AE	SERVI. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	1825	15.340,80	
46	JEFE NEGOCIADO	6	C1/C2	18	AG/AE	AUXILIAR / SERV. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	1725	14.191,68	
47	OFICIAL	38	C1/C2	18	AG /AE	AUXILIAR / SERV. ESPEC.	C.ESP.	NO	Concurso	1550	12.175,44	
48	AUXILIAR DE GESTIÓN CATASTRAL	3	C2	17	AG/AE	AUXILIAR / SERV. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	1400	10.787,28	
49	AYUDANTE DE DELINEACIÓN	1	C2	17	AG/AE	AUXILIAR / SERV. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	1525	12.226,92	
50	TECNICO APOYO PLANIFICACION	1	A1	24	AE	TECNICA	SUPERIOR	NO	Concurso	2500	20.382,48	
51	JEFE DE RELACIONES CON LOS CONTRIBUYENTES	1	A2	22	AE	TECNICA	MEDIA	NO	Concurso	2550	21.988,32	
52	COORDINADOR EJECUTIVA DE MULTAS	1	C1/C2	18	AE	SERVI. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	1825	15.340,80	
53	AGENTE TRATAMIENTO DE LA INFORMACION	1	C2	17	AG/AE	AUXILIAR / SERV. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	1650	13.660,68	
54	AUXILIAR DE GESTIÓN CATASTRAL II	1	C2	17	AG/AE	AUXILIAR / SERV. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	1450	11.349,60	
55	ADJUNTO TESORERÍA	1	A1	28	AG/AE	TÉCNICA	SUPERIOR	NO	Libre designación	3775	31.161,48	
56	COORDINADOR/A DE LAS UNIDADES DE RECAUDACION	1	A1	26	AG/AE	TÉCNICA	SUPERIOR	NO	Libre designación	3925	34.725,24	
57	GESTOR ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	18	AE	SERVI. ESPEC.	C.ESP.	NO	Concurso	1625	13.023,84	F/L
58	JEFE DE ACTUACIONES MASIVAS	1	A1	24	AG/AE	TECNICA	SUPERIOR	NO	Concurso	3000	25.996,56	
59	ADJUNTO SERVICIO INFORMATICA	1	A1/A2	26	AE	TÉCNICA	SUPERIOR/MEDIA	NO	Concurso	3775	33.059,04	
60	TECNICO GESTIÓN RECURSOS HUMANOS	1	A2	22	AE	TÉCNICA	MEDIA	NO	Concurso	2200	18.052,44	
61	JEFE UNIDAD REGISTRO GENERAL	1	C1/C2	18	AG/AE	ADMINISTRATIVA / SERV. ESPEC.	C.ESP.	NO	Concurso	2200	19.607,64	
62	AGENTE ATENCION AL CONTRIBUYENTE	1	C2	17	AG/AE	AUXILIAR / SERV. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	1400	10.787,28	F/L
63	TECNICO DE ARCHIVO	1	A2	22	AE	TÉCNICA	MEDIA	NO	Concurso	2100	16.845,48	

<u>Relación Puestos de Trabajo personal laboral:</u>

- *Incrementar el número de puestos homogéneos existentes en la Relación de Puestos de Trabajo del personal laboral del Patronato de Recaudación Provincial, según el siguiente detalle:*
  - *43 Agentes Administrativos-Tributarios.*
  - *3 Auxiliares de Gestión Catastral.*
  - *2 Auxiliar Técnico de Sistemas.*
  - *1 Auxiliar de Servicio.*

- *<u>Amortizar</u> tres puestos de trabajo de Agente Administrativo-Tributario.*

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL LABORAL 2017

COD. PT.	*DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO DEFINIITIVA*	*NUM. P. HOMOG.*	*GR. PROF.*	*VPPT*	*GRADO ANUAL 2017*	*CPT ANU. 2017*	*ADICIONAL 2017*	*VALORACIÓN*	*TP*
1	*AGENTE ADMINISTRATIVO-TRIBUTARIO*	*122*	*4*	*1400*	*5.264,84*	*10.787,28*	*1.209,92*	*17.262,04*	*F/L*
2	*AGENTE ADMINISTRATIVO-TRIBUTARIO*	*1*	*4*	*1400*	*5.264,84*	*10.787,28*	*1.209,92*	*17.262,04*	
3	*RESPONSABLE ATENCIÓN A USUARIOS*	*1*	*3*	*1925*	*7.209,16*	*14.860,44*	*1.512,38*	*23.581,98*	*F/L*
4	*AYUDANTE DELINEACIÓN*	*6*	*4*	*1525*	*5.264,84*	*12.226,92*	*1.209,92*	*18.701,68*	*F/L*
5	*TECNICO/A DE DESARROLLO EN APLICACIONES*	*3*	*3*	*1925*	*6.693,26*	*15.386,52*	*1.512,38*	*23.592,16*	*F/L*
6	*TECNICO/A DE DESARROLLO EN APLICACIONES*	*1*	*3*	*1925*	*6.693,26*	*15.386,52*	*1.512,38*	*23.592,16*	
7	*JEFE SECCIÓN*	*1*	*1*	*2525*	*8.242,50*	*20.654,76*	*1.890,44*	*30.787,70*	
8	*AUXILIAR GESTIÓN CATASTRAL*	*10*	*4*	*1400*	*5.264,84*	*10.787,28*	*1.209,92*	*17.262,04*	*F/L*
9	*COORDINACIÓN OFICINA*	*1*	*4*	*2200*	*5.582,36*	*19.607,64*	*1.512,38*	*26.702,38*	*F/L*

10	*AUXILIAR TECNICO DE SISTEMAS*	*10*	*4*	*1675*	*5.264,84*	*13.930,68*	*1.209,92*	*20.405,44*	*F/L*
11	*AGENTE TRATAMIENTO INFORMACIÓN*	*3*	*4*	*1650*	*5.264,84*	*13.660,68*	*1.209,92*	*20.135,44*	*F/L*
12	*TECNICO/A JURÍDICO-LETRADO*	*2*	*1*	*2500*	*8.242,50*	*20.382,48*	*1.512,38*	*30.137,36*	*F/L*
13	*AUXILIAR SERVICIO*	*2*	*5*	*1400*	*4.312,98*	*12.176,76*	*1.260,86*	*17.750,60*	*F/L*
14	*TECNICO/A TRATAMIENTO INFORMACIÓN*	*1*	*2/3*	*2375*	*7.209,16*	*19.923,12*	*1.890,44*	*29.022,72*	
15	*AGENTE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE*	*5*	*4*	*1400*	*5.264,84*	*10.787,28*	*1.209,92*	*17.262,04*	*F/L*

Relación Puestos de Trabajo reservado a personal directivo:

La Relación de Puestos de Trabajo reservado a personal directivo que se propone para 2017, recoge las modificaciones producidas durante 2016, que a continuación se detalla:

- *Puestos de trabajo creados a lo largo de 2016 procediéndose a su integración en la RPT de 2017:*
  - *Coordinador General, aprobado por acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de 18 de julio de 2016.*

Relación de puestos de trabajo reservados a personal directivo

Denominación puesto de trabajo	*Retribuciones 2017*	*Dotación*
Gerente	*63.125,00*	*1*
Coordinador General	*60.646,28*	*1*

Tercero.- Proceder a su exposición pública por el plazo de 15 días hábiles, mediante publicación en el B.O.P., Tablón de Anuncios y Portal de Transparencia, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados. En ausencia de alegaciones se entenderá aprobada definitivamente, procediéndose a su publicación en el B.O.P. y remisión a la Administración del Estado y CC Andalucía.

Sometido el asunto a votación por mayoría de 9 votos a favor de los representantes del Grupo Popular (8) y del Grupo Ciudadanos (1) y la abstención de los representantes de los Grupos Socialista (1), Izquierda Unida (1) y Málaga Ahora (1), se acuerda dictaminar de conformidad y proponer al Pleno de la Excma Diputación de Málaga la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal del Patronato de Recaudación Provincial para el ejercicio del año 2017, comprensiva de todas las plazas dotadas presupuestariamente correspondientes a funcionarios y personal laboral, y en las que se recogen las siguientes modificaciones respecto de la última aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga de 23 de diciembre de 2015, y publicadas en el BOP número 38, fecha de publicación 25 de febrero de 2016, incluida la propuesta de 22 plazas de promoción interna:

Plantilla de personal funcionario:

- Crear 34 plazas conforme al siguiente desglose:

- 7 plazas de TÉCNICO SUPERIOR, Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Superior. Subgrupo clasificación: A1.
- 2 plazas de TÉCNICO MEDIO, Escala Administración Especial, Subescala: Técnica. Clase: Media, Subgrupo clasificación: A2.
- 1 plaza de TÉCNICO INFORMÁTICA III, Escala Administración Especial, Subescala: Técnica. Clase: Auxiliar, subgrupo clasificación: C1.
- 1 plaza de ADMINISTRATIVO, Escala: Administración General. Subescala: Administrativa. Subgrupo clasificación C1.
- 1 plaza de TÉCNICO AUXILIAR, Escala Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales. Clase: Cometidos especiales, Subgrupo clasificación C1.
- 16 plazas de TÉCNICO GESTIÓN II, Escala Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales. Clase: Cometidos especiales. Subgrupo clasificación C1.
- 6 plazas de AUXILIAR DE GESTIÓN I, Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Cometidos Especiales. Subgrupo clasificación C2.

- Amortizar 5 plazas conforme al siguiente desglose:

- 2 plazas de AUXILIAR DE GESTIÓN II, Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Cometidos Especiales. Subgrupo clasificación: C2.
- 1 plaza de OFICIAL DE GESTIÓN II, Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Cometidos Especiales. Subgrupo de clasificación: C2.
- 1 plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Escala: Administración General. Subescala: Auxiliar. Subgrupo de clasificación C2.
- 1 plaza de ADMINISTRATIVO, Escala: Administración General. Subescala: Administrativa. Subgrupo de clasificación C1.

- Crear 56 plazas de funcionarios/laborales a extinguir con el siguiente desglose:

- 4 plazas de AUXILIAR DE EXPLOTACIÓN. Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Cometidos Especiales. Subgrupo de clasificación: C2/Grupo profesional según convenio colectivo: 4.
- 51 plazas de AUXILIAR DE GESTIÓN II. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Cometidos Especiales. Subgrupo clasificación C2 / Grupo Profesional según convenio colectivo: 4.
- 1 plaza de AUXILIAR DE SERVICIO. Escala: Administración General. Subescala: Subalterna. Subgrupo clasificación: Otras agrupaciones profesionales/Grupo profesional según convenio colectivo: 5.

- Modificar el régimen jurídico de las plazas que se enumeran quedando:

Plazas	Régimen funcionarial Subgrupo clasificación	Régimen laboral Grupo Profesional	Total plazas
Auxiliar Servicio	Otras agrupaciones prof.	5	1 (*)
Auxiliar Explotacion	C2	4	6 (*)
Auxiliar Gestión II	C2	4	96 (*)
Delineante	C2	4	1 (*)
Técnico Informática III	C1	3	3 (*)
Técnico Superior	A1	1	3 (*)
Ayudante Delineación	C2	4	1 (*)
Suma total			111

(*) plazas de funcionario/laboral a extinguir.

- Recoger como plaza ocupada por funcionarios de la Diputación que prestan servicios en el Patronato de Recaudación Provincial, la de analista programador perteneciente al subgrupo de clasificación A2, con ocasión de la comisión de servicio concedida al funcionario D. Fernando Marina Arganda, por Decreto de la Presidencia núm. 52/2016, de 11 de febrero.

Plantilla de personal laboral:

Crear: 1 plaza de TÉCNICO INFORMÁTICA II. Grupo profesional según convenio colectivo: 2.

- **Amortizar:**

- 1 plaza de AUXILIAR DE GESTIÓN II: Grupo profesional 4.

PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL
PLANTILLA 2017

PLAZAS OCUPADAS POR FUNCIONARIOS DE LA DIPUTACIÓN QUE PRESTAN SERVICIOS EN LA AGENCIA PÚBLICA PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL

Denominación de las Plazas	Subgrupo	Total
Técnico Administración General	A1	1
Economista	A1	1
Técnico Medio Educador	A2	1
Analista Programador	A2	1
Administrativo	C1	1
Programador	C1	4
Auxiliar Administrativo	C2	1
Operador	C2	1
Total plazas personal adscrito Diputación		**11**

RELACIÓN DE PLAZAS RESERVADAS A PERSONAL FUNCIONARIO

Técnico Administración General	A1	1
Técnico Superior	A1	15

Técnico Superior	A1/Gr. Profesional 1	3 (*)
Técnico Superior Letrado	A1	1
Técnico Informática II	A2	6
Técnico Medio	A2	5
Técnico Auxiliar	C1	1
Técnico Informática III	C1	5
Técnico Informática III	C1/Gr. Profesional 3	3 (*)
Técnico Gestión I	C1	3
Técnico Gestión II	C1	28
Administrativo	C1	1
Auxiliar Administrativo	C2	10
Oficial Explotación	C2	1
Delineante	C2	1
Delineante	C2/ Gr. Profesional 4	1 (*)
Auxiliar Gestión I	C2	26
Auxiliar Explotación	C2	4
Auxiliar Explotación	C2/ Gr. Profesional 4	10 (*)
Auxiliar Gestión II	C2	102
Auxiliar Gestión II	C2/ Gr. Profesional 4	147 (*)
Oficial Gestión	C2	14
Ayudante Delineación	C2/Gr. Profesional 4	1 (*)
Auxiliar Servicio	E	4
Auxiliar Servicio	E/Gr. Profesional 5	2 (*)
Total plazas personal funcionario		**395**

(*) plazas en régimen funcional/laboral a extinguir

RELACIÓN DE PLAZAS RESERVADAS A PERSONAL LABORAL

	Gr. profesional	**Total**
Jefe Sección	3	1
Auxiliar Recaudación Grupo II	4	1
Técnico Informática III	3	2
Técnico Informática II	2	1
Total plazas personal laboral		**5**

Segundo.- Proceder a su exposición pública por el plazo de 15 días hábiles, mediante publicación en el B.O.P., Tablón de Anuncios y Portal de Transparencia, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados. En ausencia de alegaciones se entenderá aprobada definitivamente, procediéndose a su publicación en el B.O.P. y remisión a la Administración del Estado y CC Andalucía."

En el expediente figuran informes favorables del Jefe de Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos y del Interventor General de la Diputación.

Conocido el contenido del anterior acuerdo del Patronato de Recaudación, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, quince abstenciones (diez del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.5.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-06-2017.- *Asunto urgente.- Patronato de Recaudación Provincial.*- Personal: Aprobación inicial de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) 2017.

El Consejo Rector del Patronato de Recaudación Provincial, en la sesión extraordinaria y urgente del 19 de junio de 2017, y en relación con la aprobación inicial de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

"Punto nº 3.- RPT.- Aprobación inicial Relación de Puestos de Trabajo (RPT) 2017.

Conocido el expediente formado por la Dirección de Recursos Humanos y Organización del Patronato de Recaudación Provincial, así como la propuesta formulada por el Sr. Presidente Delegado, que ha sido objeto de fiscalización en sentido favorable por la Intervención General y en atención a lo dispuesto en el informe emitido con fecha 16 de junio de 2016 por el Director de Recursos Humanos, que se transcribe literalmente en cuanto sirve de motivación para la adopción de los expedientes sometidos a dictamen en la presente sesión:

" INFORME SOBRE LA PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL PARA EL EJERCICIO 2017

El Director de RR.HH. y Organización del Patronato de Recaudación Provincial, a efectos de lo previsto en el art. 172 del R.D. 2568/1986 del R.O.F. emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES

1. El Consejo Rector del Patronato de Recaudación en sesión celebrada el día 30 de enero de 2017 acordó desestimar las distintas alegaciones formuladas contra la plantilla y Relación de Puestos de Trabajo aprobadas en sesión de 19 de diciembre 2016 y proponer al Pleno de la Diputación la aprobación de los Presupuestos, la plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo para 2017 de acuerdo al artículo 9, n) de sus Estatutos.

2. En el trámite de elevación al Pleno de la Diputación del expediente de aprobación de la plantilla y de la Relación de Puestos de Trabajo se ha emitido informe desfavorable del Interventor General en el sentido de que deber ser estimada la alegación planteada por el sindicato CC.OO en relación a la plantilla del Patronato. Dicha alegación, que se da por reproducida, y a lo que se refiere el informe del interventor, venía a reclamar la creación de las plazas necesarias para dar cabida a 28 empleados con el carácter de "indefinidos no fijos", pues la conversión de sus contratos mediante decretos de la Presidencia del Patronato nº 215/2013 de 4 de marzo, 102/2014 y 103/2014

de 27 de febrero no se acompañó de la creación de las correspondientes plazas, quedando este personal sin reflejo en la plantilla, resultando evidente su carácter estructural

NORMATIVA DE APLICACIÓN

8. *Hechas estas consideraciones, el punto de partida lo constituye el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente a través del Presupuesto, la plantilla que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, aclarando el segundo párrafo del mismo apartado que las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia, y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal pueden rebasar los límites que se fijen con carácter general. Para remarcar la anterior previsión y con una formulación más correcta, el artículo 126.1 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, de las Disposiciones vigentes en materia de régimen local, dispone que las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, debiendo unirse a ellas los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.*

9. *El Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017 obliga a tener en cuenta la nueva regulación en materia de acceso al sector público, constituyendo para el Patronato una oportunidad de estabilizar el empleo temporal.*

   El Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, al igual que la anterior, establece los límites y requisitos para la incorporación de nuevo personal en el sector público con las excepciones que en el texto se explicitan; se establece una tasa de reposición del 50 por ciento, con carácter general y se introduce como novedad respecto a la Ley de Presupuestos de 2016 un incremento de los sectores y administraciones que se consideran prioritarios a efectos de que, excepcionalmente en este ejercicio se pueda aumentar hasta el 100 por ciento la tasa de reposición de aquellos. Al mismo tiempo se acomete el proceso de estabilización de empleo temporal en el sector público.

   En el artículo 19.2 se enumeran los sectores y administraciones que, respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, la tasa de reposición se fijará hasta un máximo del 100 por ciento. Los fines del Patronato de Recaudación definidos en sus Estatutos permite situarlo en las excepciones en las que la tasa de reposición será del 100/% respecto del control y lucha contra el fraude fiscal.

10. *Trataremos en primer lugar el informe desfavorable del interventor, al cual nos adherimos en lo esencial. En el momento de la conversión de contratos temporales en "indefinidos no fijos" en las fechas arriba indicadas no se necesitaba la creación de plazas, pues dicha conversión obedecía más a una contratación irregular sancionada por las leyes laborales que a una necesidad estructural debidamente analizada. El incremento de la actividad del Patronato en los últimos años originó que dichos "indefinidos no fijos" cubriesen necesidades permanentes y habituales, pasando a desempeñar de hecho puestos de naturaleza estructural, lo que indudablemente debe tener su reflejo en la plantilla de plazas.*

Transcurrido cuatro años desde la conversión en "indefinidos no fijos" se ha excedido con creces la provisionalidad de la medida, no siendo razonable mantener a estos trabajadores en esta situación de inseguridad, y más teniendo en cuenta los numerosos pronunciamientos judiciales en esta cuestión, en el sentido de que la Administración está obligada a crear las plazas y su provisión regular mediante la correspondiente Oferta Pública de Empleo para su provisión con carácter de fijeza. En este sentido se han manifestado los tribunales, valga por todas la STSJ del País Vasco de 2 de diciembre de 2014 –AS 2015/342- en la que se manifiesta "las irregularidades en la contratación temporal de las Administraciones Públicas no pueden determinar la adquisición de la condición de fijeza, porque ello supondría la vulneración de las normas con relevancia constitucional que garantizan los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en el acceso al empleo público. La Administración pública no puede atribuir a los trabajadores afectados por estas irregularidades la pretendida fijeza en plantilla con una adscripción definitiva del puesto de trabajo, sino que por el contrario está obligada a adoptar las medidas necesarias para la provisión regular del mismo y, producida esa provisión en la forma legalmente procedente, existirá una causa lícita para extinguir el contrato. El reconocimiento de la condición de indefinido no fijo responde a estas exigencias porque preserva la cobertura del puesto de trabajo de acuerdo con los principios constitucionales".

El Título V del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, bajo la rúbrica "Ordenación de la actividad profesional", enuncia de forma inequívoca el objetivo de la planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas "contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad".

En un sentido general la eficacia administrativa requiere adecuar los medios a los fines. Concreta más el EBEP cuando dice con absoluta claridad que se contribuye a la eficacia en la prestación de los servicios y a la eficiencia en la utilización de los recursos públicos, entre otras medidas, mediante la dimensión adecuada de las plantillas.

La creación de estas plazas, como más adelante se verá con ocasión de abordar la tasa de posición de efectivos, está fundamentada en el hecho de que parte de las mismas deben ser objeto de estabilización a través de la Oferta de Empleo Público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19.2 del Proyecto de Presupuestos Generales del Estado Para 2017.

Con independencia del informe del interventor, pero encuadrable en la misma cuestión que aquel planteaba, constituye un caso singular el nombramiento de funcionarios interinos para la ejecución de programas de carácter temporal para el desempeño de la inspección de tributos. En su día se interpretó que las delegaciones efectuadas por los ayuntamientos en materia de inspección de tributos podía ajustarse al artículo 10, 1, c) del Estatuto Básico del Empleado Público La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto. En el momento de los nombramientos, en el año 2009, no existía la limitación temporal que finalmente vino a establecer el EBEP. Con el paso del tiempo se ha hecho evidente que las delegaciones en esta materia no constituyen un programa de carácter temporal, sino una actividad habitual y permanente dentro del funcionamiento del Patronato, lo que debe reflejarse en su estructura de personal permanente, es decir, en su plantilla.

Por lo que se propone crear 6 plazas en régimen funcionarial pertenecientes al subgrupo C1.

Igualmente, existe un nombramiento de funcionario interino, subgrupo A2, mediante decreto del Presidente del Patronato núm. 2703/2009, de 2 de julio, para la ejecución de un programa de carácter temporal denominado "Adecuación y Organización del Archivo del Patronato de Recaudación a los criterios de funcionamiento y gestión del Archivo General de la Diputación Provincial ante una posible integración en el mismo". Se trata del único funcionario adscrito al Archivo con los conocimientos técnicos suficientes para la catalogación, identificación, signaturación, etc, documental. Puede afirmarse que el programa como tal no responde a ninguna necesidad temporalidad sino a una necesidad estructural. El Archivo del Patronato, como todos los de titularidad pública está sometido, entre otras, a la Ley 7/2011, de 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía en las que se regula entre otras materias la gestión documental , la custodia de los documentos de titularidad pública, la transferencia de documentos por traspaso de funciones o por extinción de órganos, entes u organismos públicos, etc, por lo que resulta imprescindible dotar de una plaza de funcionario perteneciente al subgrupo A2 suficientemente capacitado para la gestión del
Archivo en los términos establecidos en la Leyes.

11. *En el Patronato de Recaudación Provincial, desde su creación, vienen realizándose anualmente un elevado número de contratos de duración determinada. De entre las modalidades a que se refiere el artículo 15 del ET, el contrato eventual por circunstancias de la producción es el utilizado con más frecuencia. En un informe de fecha 10 de diciembre de 2015, ya se decía que: "la contratación temporal ha ido creciendo paralelamente al incremento de la actividad del Patronato y, también, como consecuencia de las restricciones al acceso al empleo público impuesto por las sucesivas leyes de presupuestos en forma de tasas de reposición de efectivos muy restrictivas que impedían la incorporación de nuevos efectivos"*

    Durante 2014 se realizaron 164 meses de contratación, y para 2015 se estiman 172, en ambos casos sin contabilizar los contratos por sustitución. Por tanto, en una primera aproximación, las necesidades de contratación permanente se situarían entre 14 y 15 contratos. Lo que es lo mismo, 15 contratos indefinidos cubrirían la necesidad anual de contratación temporal bajo las modalidades de Obra o Servicio determinado y Circunstancias de la Producción, a lo que habría que añadir las contrataciones por sustitución".

    Con la salvedad de que ese número de contratos no cubrirían las necesidades permanentes del Patronato, pues una parte significativa de esas necesidades no han podido cubrirse para respetar los límites temporales de la contratación temporal por circunstancias de la producción del artículo 15 del ET de seis meses al año, y no rebasar los 24 meses de contratación temporal en sus distintas modalidades en un periodo de treinta meses. Estos contratos de circunstancias de la producción vienen cubriendo necesidades habituales y permanentes del Patronato, y todos los trabajadores contratados aprobaron las pruebas selectivas correspondientes a diversas convocatorias para la creación de varias bolsas de trabajo.

    Son numerosos los informes de los Jefes de Servicio y Jefes de Zona solicitando se realicen contrataciones para poder cumplir con las tareas encomendadas, y en caso de no contar con los efectivos de personal necesario advierten de las consecuencias negativas que puede acarrear en la prestación del servicio a los ayuntamientos tal situación de déficit crónico de

personal. En numerosas ocasiones, por no decir casi todas, solicitan personal que ya hayan estado anteriormente en las unidades, porque personal nuevo imposibilitaría una necesaria continuidad en los trabajos; un expediente de ejecutiva o un embargo de cuentas corrientes, por poner algún ejemplo, no pueden quedar interrumpidos por la finalización de un contrato y la incorporación de un nuevo trabajador. En una reciente encuesta a los Jefes de Zona estimaron sus necesidades de personal estable adicional en las siguientes:

ZONA JUNTA	*5 Agentes administrativos tributarios*	
ZONA NORTE	*16*	*"*
ZONA COSTA ORIENTAL	*23*	*"*
ZONA NOROCCIDENTAL	*8*	*"*

Por su parte, los servicios centrales, particularmente Tesorería, Gestión, e Informática solicitan recurrentemente contrataciones para el correcto funcionamiento de los servicios. De los datos obrantes en personal sobre solicitud de contrataciones se deducen que Tesorería habitualmente necesita 8 agentes tributarios más de los permanentes, el Servicio de Gestión 3, y el Servicio de Informática 2 auxiliares técnicos de sistemas. No obstante, en recientes informes, el Servicio de Gestión estima en 6 agentes administrativos sus necesidades adicionales de personal.

Asimismo, en los Servicios Generales actualmente se vienen realizando contratos temporales para cubrir necesidades del servicio disponiendo únicamente de una plaza y de un puesto de trabajo en régimen laboral de Auxiliar de Servicio con carácter permanente, resultando notoriamente insuficiente para cubrir las necesidades del servicio.

La cuestión, entonces, a resolver, es cómo dar continuidad al desempeño de tareas habituales en la actividad del Patronato, tareas que requieren una elevada especialización, respetando el régimen jurídico de la contratación temporal (RD 2720/1998, de 18 de diciembre) y teniendo en cuenta la limitada tasa de reposición de efectivos fijada en las sucesivas leyes de Presupuestos Generales del Estado. Resulta evidente que la continuidad en las tareas no puede venir de la mano de una excesiva rotación del personal, pues en numerosos casos expedientes complejos son abandonados al terminar la contratación; en otros casos la atención en ventanilla, tarea habitual, es realizada por personas distintas cada dos o tres meses, y así un largo etcétera. Resulta imposible compatibilizar una eficiente gestión de los servicios que el Patronato presta a los ayuntamientos y ciudadanos con el cumplimiento de los límites temporales del contrato eventual por circunstancias de la producción.

Todos los informes de necesidades de personal emitidos por los responsables de los servicios están suficientemente motivados en la evolución creciente de distintas magnitudes como número de expedientes a tratar, incremento % del pendiente, incremento continuo del número de delegaciones, incremento de las situaciones concursales, demandas crecientes de los usuarios, y otros parámetros, por lo que se han de considerar realistas y tenerse en cuenta en una propuesta de incremento del personal permanente. Como consecuencia de las demandas solicitadas por las distintas jefaturas de efectivos estables y permanentes se ha estimado dicha necesidad en la creación 28 plazas de diferentes categorías, que deben tener su reflejo en la plantilla que se propone.

El marco legal para abordar esta creación de plazas está constituido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local dispone en su Artículo 90:

"1. Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general".

Por su parte, el artículo 126.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local señala que «Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios».

Como se pone de manifiesto, el legislador sólo ha podido prever y regular los principios de racionalidad, economía y eficiencia de una manera muy general, por lo que su apreciación puede y debe entrar en la esfera de la discrecionalidad administrativa, para que dentro de los márgenes legales, pueda optarse lícitamente por soluciones en atención a criterios no jurídicos, ya sean económicos, técnicos o de conveniencia organizativa. La racionalidad no puede ser otra cosa que la motivación, la argumentación para determinar las necesidades de personal estable y las diferentes categorías profesionales necesarias para el adecuado desempeño del servicio público; la economía trataría del cumplimiento de los límites impuestos al gasto público por las diferentes normas de aplicación, y proveer las plazas necesarias con un gasto razonable (no crear plazas de A1 pudiendo ser suficiente plazas de A2, etc) ; la eficiencia trataría de cumplir los fines del Patronato a un coste de personal aceptable, o al menor coste posible. Estos principios a los que debe responder la plantilla del Patronato, como cualquier administración pública, no se cumplen en su conjunto, pues el déficit de personal permanente provoca una importante pérdida de eficiencia en su gestión como se ha manifestado más arriba. Las consecuencias del déficit crónico de personal estable se traduce en una absoluta improvisación, acudiendo a lo más urgente, no a lo más importante. Sirva como ejemplo que algunas oficinas ubicadas en municipios importantes dedican la mayor parte de sus recursos a la atención al contribuyente demorando el tratamiento de la recaudación ejecutiva; más de un Jefe de Zona ha alertado del abandono de la recaudación y el continuo incremento del pendiente. Sin duda influyen otros factores, pero la falta de personal estable es una de las causas de la situación descrita.

Las necesidades de personal adicional manifestadas por los Jefes de Servicio y Jefes de Zona son 62 agentes administrativos tributarios y 2 auxiliares técnicos de sistema; además, manifiestan la necesidad de dotar de estructura intermedia a sus servicios, y aunque no sea el tema del informe sí que se constata una necesidad de personal de nivel intermedio cualificado en todos los servicios. Naturalmente, resulta imposible cubrir tales necesidades pues, entre otros motivos, no sería asumible por el Patronato tal incremento del gasto, ni una organización debe crecer simplemente por la demanda de recursos, pues una gestión más eficiente también depende de otros factores, pero se trata de un dato a tener en cuenta.

Una distribución adecuada del número de plazas y puestos a crear, y asumida desde el presupuesto, sería la siguiente:

TESORERÍA/RECAUDACIÓN	*7 Puestos de Agente Admtvo.-Tributario.*
GESTIÓN	*4 “*
ZONA NORTE	*6 “*
ZONA C.S.ORIENTAL-AXARQUIA	*5 “*
ZONA NOROCCIDENTAL	*2 “*
RECURSOS HUMANOS	*1*
INFORMÁTICA	*2 Auxiliar Técnico de sistemas*
SERVICIOS GENERALES	*1 Auxiliar Servicio*
TOTAL PLAZAS	*28 “*

El artículo 126 del TRRL dispone que las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:

> *a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.*
> *b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.*
> *Lo establecido en este apartado será sin perjuicio de las limitaciones específicas contenidas en leyes especiales o coyunturales.*
> *3.La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél.*

Por su parte, el Artículo 36. Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local, dispone que son competencias propias de la Diputación:

> *f) Asistencia en la prestación de los servicios de gestión de la recaudación tributaria, en período voluntario y ejecutivo, y de servicios de apoyo a la gestión financiera de los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.*

En el anexo que acompaña al presente informe se detallan los acuerdos de delegación aprobados por la Diputación incluyendo los municipios de menos de 20.000 habitantes. Como se observa en el anexo, desde el año 2012 hasta la fecha, la Diputación ha aprobado a propuesta del Consejo Rector del Patronato numerosos acuerdos que inevitablemente requiere una adecuación de la dimensión de la plantilla, pues se trata de actividades de carácter permanente.

Un aspecto importante a destacar acerca de la consideración del carácter permanente de estas tareas y de la necesidad de cubrir las mismas mediante personal estable viene dada por el hecho de constituir estos acuerdos de delegación el instrumento básico de organización en la prestación de servicios de recaudación para las entidades locales, siendo su función de carácter estructural.

Por todo lo anterior se propone la creación en la plantilla de funcionarios de las siguientes plazas:

25 de Auxiliar de Gestión II: funcionario subgrupo C2/laboral Grupo 4 a extinguir.
2 de Auxiliar de Explotación: funcionario subgrupo C2/laboral Grupo 4 a extinguir.
1 de Auxiliar de Servicios: funcionario subgrupo E u otras agrupaciones profesionales/laboral Grupo 5 a extinguir.

12. TASA DE REPOSICIÓN

El artículo 19.2 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017 contempla una tasa de reposición de efectivos al 50% o 100% según determinados sectores y administraciones, una tasa adicional para diferentes supuestos según administraciones y sectores de actividad, y otra destinada a la estabilización de empleo empleo temporal de aquellas plazas que, en los términos previstos en la disposición transitoria cuarta del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, estén dotadas presupuestariamente y, desde una fecha anterior al 1 de enero de 2005, que denominaremos A, B y C) respectivamente.

A) Al inicio del informe se mencionaba que de acuerdo al artículo 19.2 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017 la tasa de reposición de efectivos de nuevo ingreso para el Patronato es del 100%, pues el mismo se puede incluir en el apartado E) destinado a recoger las excepciones de las Administraciones Públicas respecto del control y lucha contra el fraude fiscal. Durante el ejercicio 2016 se produjeron en el Patronato cinco bajas por jubilación, lo que permitiría la incorporación de cinco efectivos durante 2017. En el BOP nº 235, de 13 de diciembre de 2016, se publicó las bases que rigieron la convocatoria para proveer el puesto de trabajo de Coordinador General, por lo que a la luz de la nueva redacción dada a la manera de calcular la tasa de reposición efectivos en el artículo 19 del citado Proyecto de Presupuestos la incorporación debe imputarse al año 2106, por lo que el Patronato podrá incorporar durante 2017 a cinco efectivos.

De acuerdo al apartado seis del artículo 19.2 del Proyecto de Presupuestos la tasa de reposición de efectivos correspondiente a uno o varios de los sectores definidos en el artículo 19.uno.2 podrá acumularse en otro u otros de los sectores contemplados en el citado precepto o en aquellos Cuerpos, Escalas o categorías profesionales de alguno o algunos de los mencionados sectores, cuya cobertura se considere prioritaria o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Dado el déficit de personal técnico de nivel superior en el Patronato, particularmente técnicos jurídicos, resulta recomendable que al menos cuatro de las posibles cinco incorporaciones se concentren en esta categoría profesional, y más particularmente en los servicios de Inspección, Tesorería/Recaudación y Gestión, pues su cobertura resulta inaplazable y prioritaria.

Por otra parte, dada que la organización en general del Patronato, la gestión eficaz de los servicios y la administración de los recursos humanos han adquirido una dimensión difícil de gestionar, resulta imprescindible dotarse de un puesto de naturaleza directiva con un ámbito de actuación sobre el conjunto del organismo, por lo que se requiere la creación de una plaza de nivel técnico superior.

Por todo lo anterior, se propone la creación de cinco plazas en régimen funcionarial del subgrupo de clasificación A1, pertenecientes a las escalas de administración especial.

B) En el apartado uno del presente informe se trataba la cuestión de un determinado número, 28, de personal laboral "indefinido no fijo" que carecían de plaza trascurridos más de cuatro años desde la conversión de sus contratos temporales.

El apartado 6 del artículo 19.2 del Proyecto de Presupuestos Generales dispone que "...el personal que preste servicios en materia de gestión tributaria y recaudación y de inspección y sanción de servicios y actividades (...), además de la tasa resultante del apartado Uno.2 y 3, podrán disponer de una tasa adicional para estabilización de empleo temporal que incluirá hasta el 90 por ciento de las plazas que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2016".

Además, como requisito para la convocatoria de estas plazas, dispone el mismo artículo que "De la resolución de estos procesos no podrá derivarse, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos, debiendo ofertarse en estos procesos, necesariamente, plazas de naturaleza estructural que se encuentren desempeñadas por personal con vinculación temporal".

El personal laboral "indefinido no fijo" al que nos referimos ocupa puestos de naturaleza estructural, y de acuerdo a numerosos pronunciamiento de los tribunales, por todos, STSJ del País Vasco de 2 de diciembre de 2014 "La Administración pública no puede atribuir a los trabajadores afectados por estas irregularidades la pretendida fijeza en plantilla con una adscripción definitiva del puesto de trabajo, sino que por el contrario está obligada a adoptar las medidas necesarias para la provisión regular del mismo y, producida esa provisión en la forma legalmente procedente, existirá una causa lícita para extinguir el contrato"

Por otro lado, la creación de las plazas no implica incremento de gasto ni de efectivos, pues los efectivos existen, y el gasto se viene produciendo, por lo que cumple escrupulosamente con la previsión legal.

Por lo anterior se propone crear en la plantilla de funcionarios las siguientes plazas:

26 de Auxiliar de Gestión II: funcionario subgrupo C2/laboral Grupo 4 a extinguir.
2 de Auxiliar de Explotación: funcionario subgrupo C2/laboral Grupo 4 a extinguir.

C) El artículo 19.2 del Proyecto de Presupuesto contiene la siguiente previsión "Además de lo previsto en los párrafos anteriores, las administraciones públicas, podrán disponer en los ejercicios 2017 a 2019 de una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal de aquellas plazas que, en los términos previstos en la disposición transitoria cuarta del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, estén dotadas presupuestariamente y, desde una fecha anterior al 1 de enero de 2005, hayan venido estando ocupadas ininterrumpidamente de forma temporal. A estas convocatorias les será de aplicación lo previsto en el apartado tercero de la citada disposición transitoria"

Respecto de esta tasa adicional para la estabilización de personal no resulta necesario modificar la plantilla, excepto en la modificación del régimen jurídico de las plazas que pasarán de ser laborales a funcionarios/laborales a extinguir, como se motivará más adelante en el apartado correspondiente al régimen jurídico de las plazas.

13. *PROMOCIÓN INTERNA*

De acuerdo al artículo 19.4 del Proyecto de ley de Presupuestos no computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos las plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna y las correspondientes al personal declarado indefinido no fijo mediante sentencia judicial, razón por la tratamos la

promoción interna fuera de los apartados destinados al tratamiento de la tasa de reposición en el presente informe.

La intervención general informó favorablemente en fecha 3/4/2107 la propuesta de la presidencia del Patronato efectuada el 30/3/2017 de la promoción interna, por lo que se da por reproducida.

No obstante, a efectos de realizar una única propuesta de plantilla para 2017 se señala la creación de las plazas objeto de promoción interna:

• 2 plazas del Grupo A, Subgrupo A1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Denominación: Técnico Superior.
• 1 plaza del Grupo A, Subgrupo A2, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Denominación: Técnico Medio.
1 plaza de Grupo C, Subgrupo C1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, Denominación: Técnico Informática III.
• 1 plaza de Grupo C, Subgrupo C1, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos especiales, Denominación: Técnico Auxiliar.
• 16 plazas de Grupo C, Subgrupo C1, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos especiales, Denominación: Técnico Gestión II.

Crear las plazas en régimen laboral que a continuación se indican condicionadas a la amortización de las plazas que deje el empleado que supere el proceso de promoción interna:

• 1 plaza de Grupo Profesional 2, Denominación: Técnico Informática II.

En la promoción interna no resulta necesario la modificación del régimen jurídico de las plazas, pues en todos los casos las plazas se crean en régimen funcionarial menos en un caso que se refiere a personal laboral fijo.

Dentro de este apartado, conviene regularizar la situación del funcionario de carrera procedente de la Diputación Provincial D. Miguel Fulgencio Martín Moreno, que obtuvo mediante promoción interna una plaza de Administrativo y que recientemente ha superado la convocatoria de provisión de puestos de trabajo para cubrir un puesto de Jefe de Oficina en Nerja, situación que aconseja transformar (mediante creación y amortización) la plaza de C2 a C1 para adaptar la plaza del titular al subgrupo que en realidad debe de ostentar.

14. RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS PLAZAS

Por último, acerca de la naturaleza jurídica de las plazas hay que estar a lo dispuesto en el artículo 92.2 y 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

2. "Con carácter general, los puestos de trabajo en la Administración local y sus Organismos Autónomos serán desempeñados por personal funcionario.
3. Corresponde exclusivamente a los funcionarios de carrera al servicio de la Administración local el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales. Igualmente son funciones públicas, cuyo cumplimiento queda reservado a funcionarios de carrera, las que impliquen ejercicio de autoridad, y en general, aquellas en desarrollo de la presente Ley, se reserven a los funcionarios para la mejor garantía de la objetividad, imparcialidad e independencia en el ejercicio de la función".

Existen diversos pronunciamientos judiciales acerca de que determinadas funciones únicamente pueden ser desempeñadas por funcionarios públicos. Entre otras la STSA, de a de marzo de 2014, señala en sus fundamentos de derecho que "la recaudación de fondos públicos y la gestión de los tributos constituye una función pública, en la cual se ejercen de manera indubitada potestades públicas, y se encuentra integrada dentro de la esfera administrativa porque sólo puede desempeñarse por funcionarios públicos. Constando en la relación de puestos de trabajo [...] el carácter de laboral del personal que realiza dichas funciones, debemos estimar el recurso (...)".

Además, en relación con la Administración Local, la STJ de Andalucía núm. 761/2014 de 29 julio, en su fundamento segundo señala que "Se constata que frente a las Relaciones de Puestos de Trabajo, la plantilla tiene un ámbito más reducido. No determina las características esenciales del puesto, ni los requisitos para su ocupación. Su finalidad es predominantemente de ordenación presupuestaria lo que, en principio, la exime de negociación sindical. Se trata de estructurar las plazas de los distintos Cuerpos y Escalas." y, más adelante, en el mismo fundamento segundo sigue "Como declara igualmente la reciente STS de 14 de diciembre de 2011 al declarar que es reiterada la jurisprudencia que mantiene que el personal de las Administraciones Públicas ha de ser en general de carácter funcionarial, y solo excepcionalmente de carácter laboral. Por otra parte, en sentencia de 2 de diciembre de 2003 (recurso de casación núm. 3305/1998) Fundamento de derecho sexto se dice que "(...) c) El artículo 169 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local es concluyente en el sentido de que las tareas propias de los administrativos y de los auxiliares administrativos, han de ser desempeñadas por funcionarios públicos(...)

En la plantilla del Patronato existe un gran número de plazas de carácter laboral ocupadas por personal fijo e "indefinido no fijo", por lo que de acuerdo a la normativa señalada y a los pronunciamientos de los tribunales resulta necesario iniciar un proceso de reconversión paulatino de dichas plazas al régimen funcionarial. Una primera actuación en el sentido apuntado es la propuesta de aprobación de la plantilla para 2017, pues representa una oportunidad para determinar el régimen jurídico, declarando, en virtud de la potestad de autoorganización reconocida en el artículo 4 de la Ley 7/85, las plazas actualmente ocupadas por personal laboral "indefinido no fijo" y las que se proponen crear para dar cabida a los empleados que no disponen de plaza, como funcionario/ laboral a extinguir.

El órgano competente para la aprobación de la plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del Patronato de Recaudación es el Pleno de la Diputación a propuesta del Consejo Rector del Patronato de acuerdo al artículo 9, n) de sus Estatutos.

Vistos los antecedentes y fundamentos expuestos el funcionario que suscribe informa que no existe inconveniente legal en que la Presidencia del Patronato proponga al Consejo Rector adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal del Patronato de Recaudación Provincial para el ejercicio del año 2017, comprensiva de todas las plazas dotadas presupuestariamente correspondientes a funcionarios y personal laboral, y en las se recogen las siguientes modificaciones respecto de la última aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga de 23 de diciembre de 2015, y publicadas en el BOP número 38, fecha de publicación 25 de febrero de 2016, incluida la propuesta de 22 plazas de promoción interna:

Plantilla de personal funcionario:

- *Crear 34 plazas conforme al siguiente desglose:*

- *7 plazas de TÉCNICO SUPERIOR, Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Superior. Subgrupo clasificación: A1.*
- *2 plazas de TÉCNICO MEDIO, Escala Administración Especial, Subescala: Técnica. Clase: Media, Subgrupo clasificación: A2.*
- *1 plaza de TÉCNICO INFORMÁTICA III, Escala Administración Especial, Subescala: Técnica. Clase: Auxiliar, subgrupo clasificación: C1.*
- *1 plaza de ADMINISTRATIVO, Escala: Administración General. Subescala: Administrativa. Subgrupo clasificación C1.*
- *1 plaza de TÉCNICO AUXILIAR, Escala Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales. Clase: Cometidos especiales, Subgrupo clasificación C1.*
- *16 plazas de TÉCNICO GESTIÓN II, Escala Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales. Clase: Cometidos especiales. Subgrupo clasificación C1.*
- *6 plazas de AUXILIAR DE GESTIÓN I, Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Cometidos Especiales. Subgrupo clasificación C2.*

- *Amortizar 5 plazas conforme al siguiente desglose:*

- *2 plazas de AUXILIAR DE GESTIÓN II, Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Cometidos Especiales. Subgrupo clasificación: C2.*
- *1 plaza de OFICIAL DE GESTIÓN II, Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Cometidos Especiales. Subgrupo de clasificación: C2.*
- *1 plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Escala: Administración General. Subescala: Auxiliar. Subgrupo de clasificación C2.*
- *1 plaza de ADMINISTRATIVO, Escala: Administración General. Subescala: Administrativa. Subgrupo de clasificación C1.*

- *Crear 56 plazas de funcionarios/laborales a extinguir con el siguiente desglose:*

- *4 plazas de AUXILIAR DE EXPLOTACIÓN. Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Cometidos Especiales. Subgrupo de clasificación: C2/Grupo profesional según convenio colectivo: 4.*
- *51 plazas de AUXILIAR DE GESTIÓN II. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Cometidos Especiales. Subgrupo clasificación C2 / Grupo Profesional según convenio colectivo: 4.*
- *1 plaza de AUXILIAR DE SERVICIO. Escala: Administración General. Subescala: Subalterna. Subgrupo clasificación: Otras agrupaciones profesionales/Grupo profesional según convenio colectivo: 5.*

- *Modificar el régimen jurídico de las plazas que se enumeran quedando:*

Plazas	*Régimen funcionarial Subgrupo clasificación*	*Régimen laboral Grupo Profesional*	*Total plazas*
Auxiliar Servicio	*Otras agrupaciones prof.*	*5*	*1 (*)*
Auxiliar Explotacion	*C2*	*4*	*6 (*)*

Auxiliar Gestión II	*C2*	*4*	*96 (*)*
Delineante	*C2*	*4*	*1 (*)*
Técnico Informática III	*C1*	*3*	*3 (*)*
Técnico Superior	*A1*	*1*	*3 (*)*
Ayudante Delineación	*C2*	*4*	*1 (*)*
Suma total			*111*

(*) plazas de funcionario/laboral a extinguir.

- *Recoger como plaza ocupada por funcionarios de la Diputación que prestan servicios en el Patronato de Recaudación Provincial, la de analista programador perteneciente al subgrupo de clasificación A2, con ocasión de la comisión de servicio concedida al funcionario D. Fernando Marina Arganda, por Decreto de la Presidencia núm. 52/2016, de 11 de febrero.*

Plantilla de personal laboral:

4. *Crear: 1 plaza de TÉCNICO INFORMÁTICA II. Grupo profesional según convenio colectivo: 2.*

5. *Amortizar:*

6. *1 plaza de AUXILIAR DE GESTIÓN II: Grupo profesional 4.*

PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL
PLANTILLA 2017

PLAZAS OCUPADAS POR FUNCIONARIOS DE LA DIPUTACIÓN QUE PRESTAN SERVICIOS EN LA AGENCIA PÚBLICA PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL

Denominación de las Plazas	*Subgrupo*	*Total*
Técnico Administración General	*A1*	*1*
Economista	*A1*	*1*
Técnico Medio Educador	*A2*	*1*
Analista Programador	*A2*	*1*
Administrativo	*C1*	*1*
Programador	*C1*	*4*
Auxiliar Administrativo	*C2*	*1*
Operador	*C2*	*1*
Total plazas personal adscrito Diputación		*11*

RELACIÓN DE PLAZAS RESERVADAS A PERSONAL FUNCIONARIO

Técnico Administración General	*A1*	*1*
Técnico Superior	*A1*	*15*
Técnico Superior	*A1/Gr. Profesional 1*	*3 (*)*
Técnico Superior Letrado	*A1*	*1*
Técnico Informática II	*A2*	*6*
Técnico Medio	*A2*	*5*

Técnico Auxiliar	*C1*	*1*
Técnico Informática III	*C1*	*5*
Técnico Informática III	*C1/Gr. Profesional 3*	*3 (*)*
Técnico Gestión I	*C1*	*3*
Técnico Gestión II	*C1*	*28*
Administrativo	*C1*	*1*
Auxiliar Administrativo	*C2*	*10*
Oficial Explotación	*C2*	*1*
Delineante	*C2*	*1*
Delineante	*C2/ Gr. Profesional 4*	*1 (*)*
Auxiliar Gestión I	*C2*	*26*
Auxiliar Explotación	*C2*	*4*
Auxiliar Explotación	*C2/ Gr. Profesional 4*	*10 (*)*
Auxiliar Gestión II	*C2*	*102*
Auxiliar Gestión II	*C2/ Gr. Profesional 4*	*147 (*)*
Oficial Gestión	*C2*	*14*
Ayudante Delineación	*C2/Gr. Profesional 4*	*1 (*)*
Auxiliar Servicio	*E*	*4*
Auxiliar Servicio	*E/Gr. Profesional 5*	*2 (*)*
Total plazas personal funcionario		*395*

(*) plazas en régimen funcional/laboral a extinguir

RELACIÓN DE PLAZAS RESERVADAS A PERSONAL LABORAL

	Gr. profesional	*Total*
Jefe Sección	*3*	*1*
Auxiliar Recaudación Grupo II	*4*	*1*
Técnico Informática III	*3*	*2*
Técnico Informática II	*2*	*1*
Total plazas personal laboral		*5*

Segundo.- Aprobar inicialmente la Relación de Puestos de Trabajo del Patronato de Recaudación Provincial de Málaga para 2.017, comprensiva de todos los puestos de trabajo, y en la que se recogen las siguientes modificaciones respecto de la última aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga de 23 de diciembre de 2015, y publicadas en el BOP número 38, fecha de publicación 25 de febrero de 2016.

<u>Relación Puestos de Trabajo personal funcionario:</u>

La Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario para 2.017 es la que a continuación se relaciona y en la que se han incorporado las modificaciones efectuadas desde la última aprobada y las que a continuación se proponen:

- *Puestos de trabajo creados a lo largo de 2016, procediéndose a su integración en la RPT de 2017:*

- *Adjunto/a Servicio Informática, aprobado por acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de 19 de abril de 2016.*
- *Técnico de Recursos Humanos, aprobado por acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de 18 de julio de 2016.*
- *Coordinador General, aprobado por acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de 18 de julio de 2016.*

- *<u>Crear</u>*

  - *Denominación: <u>AGENTE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE</u>.*
  - *Número de puestos homogéneos: 6.*
  - *Personal que puede acceder: funcionarios de carrera. Subgrupo C2 / Personal laboral grupo clasificación 4.*
  - *Tipo de puesto: no singularizado.*
  - *Formación específica: Conocimientos de idioma Inglés hablado y escrito – Grado medio.*
  - *Requerimientos específicos: No se exigen.*
  - *Forma de provisión: Concurso / de acuerdo a los sistemas previstos en el Convenio Colectivo.* .
  - *Valor en puntos del puesto de trabajo: 1400.*
  - *Nivel de complemento de destino: 17 / nivel grado equiparable.*
  - *Valoración anual del puesto: 17262,04 euros.*
  - *Observaciones:*
    - *Puesto abierto a personal funcionario o laboral del Patronato.*

  - *Funciones:*

    - *Emisión de cartas de pago y certificados de pagos. Información tributaria genérica. Atención a contribuyentes por distintos medios (presencial, telefónico, email, postal). Registro de firma electrónica. Punto de Información Catastral. Elaboración de propuestas PYT. Grabación de Planes de Pagos Personalizados*
    - *Elaboración de informes sobre existencia o no de deudas, que anteriormente se realizaban en el Departamento de Intervención y que desde el ejercicio 2011 se elaboran en este departamento. Conocimiento de los distintos procedimientos y sirven de filtro para la detección de posibles fallos o incidencias del resto de departamentos con respecto a comunicaciones o información que se dan a los contribuyentes. Dichos conocimientos sirven además para ir trasladando al Jefe de Relaciones con los Contribuyentes las distintas incidencias o cambios observados en los procedimientos realizados por el resto de departamentos y que sean reflejados en los protocolos de atención al contribuyente que se realizan en este departamento.*
    - *Conocimiento de todas las particularidades de cada una de las distintas zonas e impuestos y tasas. Atención a contribuyentes extranjeros, se requiere conocimientos de al menos un segundo idioma para formar parte de este departamento, teniendo en la actualidad personal con conocimientos de idiomas inglés, francés y alemán. Sirviendo como traductores al resto de departamentos que lo necesiten.*

- *Centralización de domiciliación de recibos de todo el organismo. Realizan las domiciliaciones que llegan a la central del organismo, no solo de los contribuyentes, sino también la que los grandes bancos remiten a la central y que corresponden a todos los municipios de la provincia.*
- *Centralización de la atención al contribuyente por correo electrónico y atención telefónica. Amplio conocimiento de todos y cada uno de los procedimientos que se realizan en el PRP, Canal de recogida de incidencias en planes de pagos personalizados, que se solventan únicamente en el Departamento de Atención al Contribuyente.*

- *Denominación: <u>JEFE UNIDAD REGISTRO GENERAL</u>*
- *Número de puestos: 1.*
- *Personal que puede acceder: funcionarios de carrera. Subgrupo C1/C2, Escala Administración General/Administración Especial.*
- *Tipo de puesto: singularizado.*
- *Formación específica: No se exige.*
- *Requerimientos específicos: No se exigen.*
- *Forma de provisión: Concurso.*
- *Valor en puntos del puesto de trabajo: 2200.*
- *Nivel de complemento de destino: 18.*
- *Complemento Específico anual: 19.607,64 euros (referido a doce mensualidades) y un adicional anual de 1.512,36 euros.*

Funciones del puesto:

- *Organización del registro electrónico de entrada y salida del organismo, coordinando la remisión que deba de ser remitida a terceras Administraciones Públicas.*
- *Coordinación del registro electrónico general y posibles registros auxiliares del organismo, con propuesta de medidas para implantación de las prescripciones de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, y Ley 40/2015, de 1 de Octubre.*
- *Relaciones con los diferentes servicios del organismo en materia de registro, sin perjuicio de las funciones atribuidas a otros órganos o funcionarios del organismo en la materia.*
- *Preparación, llevanza y control del libro de registro.*
- *Informar sobre la conveniencia u oportunidad de implantar mejoras en el seno del registro, así como puesta en marcha de nuevos registros auxiliares.*
- *Resolución de incidencias en cuanto a la organización del trabajo y tareas del personal perteneciente a las oficinas de asistencia en materia de registro.*
- *Cualquier otra función que le pueda ser atribuida por la unidad responsable que tenga atribuida tal competencia según las normas internas de organización.*

- *Denominación: <u>TÉCNICO ARCHIVO.</u>*
- *Número de puestos: 1.*
- *Personal que puede acceder: funcionarios de carrera. Subgrupo A2, Escala Administración Especial. Subescala Técnica. Clase Media.*
- *Tipo de puesto: No singularizado.*
- *Formación específica: No se exigen.*

- *Requerimientos específicos: No se exigen.*
- *Forma de provisión: Concurso.*
- *Valor en puntos del puesto de trabajo: 2100.*
- *Nivel de complemento de destino: 22.*
- *Complemento Específico anual: 16.845,48 euros (referido a doce mensualidades) y un adicional anual de 1.512,36 euros.*

Funciones del puesto:

- *Clasificación e identificación.*
- *Inventariación y catalogación.*
- *Acondicionamiento físico, registro y signaturación.*
- *Informatización en el sistema integrado de archivos de la Diputación.*
- *Confección de un calendario de transferencias.*
- *Confección de propuestas de valoración.*
- *Expurgo de documentos en aplicación de las tablas de valoración aprobadas por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.*
- *Transferencia de documentos al archivo general de la Diputación.*
- *Aplicaciones informáticas.- Diseño y evaluación de bases de datos y gestores de bases de datos.*

- *<u>Incrementar</u> en 6 más el número de puestos homogéneos existentes de de INSPECTOR/A DE TRIBUTOS LOCALES.*

- *<u>Amortizar</u> tres puestos de trabajo de Agente Administrativo-Tributario.*

COD.	DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO	Nº PTOS. H.	SUBGRUPO	NIVEL	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	EVENT.	FORMA PROVISIÓN	VPPT	C. ESP. ANUAL 2017	TP
1	JEFE INSPECCION Y CONTRATACIÓN	1	A1	28	AG	TÉCNICA	SUPERIOR	NO	Libre designación	4125	35.308,44	
2	JEFE/A PLANIFICACIÓN	1	A1	30	AG/AE	TÉCNICA	SUPERIOR	NO	Libre designación	4425	36.849,00	
3	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN	1	A1	28	AG/AE	TÉCNICA	SUPERIOR	NO	Libre designación	4125	35.308,44	
4	JEFE/A SERVICIO ASESORIA JURIDICA	1	A1	28	AG/AE	TÉCNICA	SUPERIOR	NO	Libre designación	4125	35.308,44	
5	JEFE/A DE ZONA	3	A1/A2/C1 a extinguir	24/22 a extinguir	AG/AE	TÉCNICA/GESTION	SUPERIOR/MEDIA	NO	Libre designación	3425	31.707,36	
6	JEFE/A UNIDAD RECAUDACIÓN-ZONA	4	A2/C1	22	AG/AE	GESTION/ADMVA./TÉCNICA	MEDIA/AUX. (T-A)	NO	Libre designación	3425	31.707,36	
7	RESPONSABLE DE SISTEMAS	1	A2/C1 a extinguir	22	AE	TÉCNICA	MEDIA/AUX. (T-A)	NO	Concurso	3425	31.748,04	
8	RESPONSABLE DESARROLLO DE APLICACIONES	1	A2/C1	22	AE	TÉCNICA	MEDIA/AUX. (T-A)	NO	Concurso	3425	31.748,04	
9	RESPONSABLE NUEVAS TECNOLOGIAS Y PROYECTOS	1	A2/C1	22	AE	TÉCNICA	MEDIA/AUX. (T-A)	NO	Concurso	3325	30.611,04	
10	JEFE/A SOPORTE TECNICO Y ATENCIÓN A USUARIOS	1	A2	22/26 a extinguir	AE	TÉCNICA	MEDIA	NO	Concurso	2500	18.838,68	
11	ANALISTA-PROGRAMADOR/A-FUNCIONAL	1	A2/C1	22	AE	TÉCNICA	MEDIA/AUX. (T-A)	NO	Concurso	2375	19.923,12	
12	TÉCNICO/A JURÍDICO-LETRADO	4	A1	24	AG/AE	TÉCNICA	SUPERIOR	NO	Concurso	2500	20.382,48	
13	TECNICO/A DE SISTEMAS, REDES Y COMUNICACIONES	1	A2	22	AE	TÉCNICA	MEDIA	NO	Concurso	2175	17.704,56	
14	ANALISTA-PROGRAMADOR/A	1	A2	22	AE	TÉCNICA	MEDIA	NO	Concurso	2375	19.923,12	
15	JEFE/A UNIDAD INSPECCIÓN	1	C1	22	AG/AE	ADMINISTRATIVA / SERV. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	2550	22.013,88	
16	JEFE UNIDAD DE RECAUDACIÓN	1	A1	24	AG/AE	ADMINISTRATIVA / SERV. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	2550	20.941,08	
17	JEFE/A UNIDAD GESTIÓN CATASTRAL	1	C1	22	AG/AE	ADMINISTRATIVA / SERV. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	2550	22.013,88	
18	RESPONSABLE DEPARTAMENTO CONTABILIDAD RECAUDATORIA	1	C1	22	AG/AE	ADMINISTRATIVA / SERV. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	2200	17.980,80	
19	RESPONSABLE DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN	1	C1	22	AG/AE	ADMINISTRATIVA / SERV. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	2200	17.980,80	
20	RESPONSABLE DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA	1	C1	22	AG/AE	ADMINISTRATIVA / SERV. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	2200	17.980,80	
21	RESPONSABLE DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS	1	C1	22	AG/AE	ADMINISTRATIVA / SERV. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	2200	17.980,80	
22	RESPONSABLE DEPARTAMENTO TESORERÍA	1	A2/C1	22	AG/AE	ADMINISTRATIVA / SERV. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	2200	17.980,80	
23	RESPONSABLE DPTO I.A.E. I.V.T.M. Y TASAS	1	C1	22	AG/AE	ADMINISTRATIVA / SERV. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	2200	17.980,80	

24	RESPONSABLE DEPARTAMENTO GESTION TRIBUTARIA INMOBILIARIA	1	C1/C2 a extinguir	22/18 a extinguir	AG/AE	ADMINISTRATIVA / SERV. ESPEC.	C.ESP.	NO	Concurso	2200	19.607,64	
25	RESPONSABLE DEPARTAMENTO GESTIÓN VOLUNTARIA	1	C1/C2 a extinguir	22/18 a extinguir	AG/AE	ADMINISTRATIVA / SERV. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	2200	19.607,64	
26	RESPONSABLE DEPARTAMENTO CONTRATACIÓN Y COMPRAS	1	C1/C2 a extinguir	22/18 a extinguir	AG/AE	ADMINISTRATIVA / SERV. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	2200	19.607,64	
27	JEFE/A DE OFICINA	15	C1/C2	18	AG/AE	ADMTVA./AUXILIAR - SERV. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	2200	19.607,64	
28	JEFE/A GESTION MULTAS	1	C1	21	AG/AE	ADMINISTRATIVA / SERV. ESPEC.	C.ESP.	NO	Concurso	2200	18.496,80	
29	ADMINISTRADOR/A DE BASE DE DATOS	1	C1/C2 a extinguir	21/18 a extinguir	AE	TÉCNICA	AUXILIAR (T-A)	NO	Concurso	1900	16.134,60	
30	ADMINISTRADOR/A DE SERVIDORES	1	C1	21	AE	TÉCNICA	AUXILIAR (T-A)	NO	Concurso	1900	15.099,72	
31	JEFE/A TRATAMIENTO DE DATOS	1	C1	21	AE	SERVI. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	2550	22.504,20	
32	TECNICO/A DE DESARROLLO EN APLICACIONES	2	C1	21	AE	TÉCNICA	AUXILIAR (T-A)	NO	Concurso	1925	15.386,52	
33	DESARROLLADOR/A DE APLICACIONES	2	C1/C2	18	AE	TECNICA/SERV.. ESPEC.	AUXILIAR (T-A) / C. ESP.	NO	Concurso	1925	16.497,36	
34	SECRETARÍA GERENCIA	1	C1/C2	18	AG/AE	ADMTVA./AUXILIAR - SERV. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	1975	17.070,84	
35	SECRETARÍA PRESIDENCIA	1	C1/C2	18	AG	ADMTVA./AUXILIAR		SI	Libre designación	1525	11.894,04	
36	ESPECIALISTA TÉCNICO/A CATASTRAL	5	C1/C2	20	AE	TÉCNICA	AUXILIAR (T-A)	NO	Concurso	1650	12.741,12	F/L
37	INPECTOR/A DE TRIBUTOS LOCALES	16	C1/C2	18	AG /AE	AUXILIAR / SERV. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	1775	14.723,64	
38	TECNICO/A AUXILIAR CATASTRAL	1	C2	17	AG/AE	AUXILIAR / SERV. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	1450	11.349,60	
39	AGENTE ADMINISTRATIVO-TRIBUTARIO	80	C2	17	AG/AE	AUXILIAR / SERV. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	1400	10.787,28	
40	AGENTE DE SERVICIOS	1	E	14	AG/AE	SUBALTERNO/SERV. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	1400	12.176,76	
41	AUXILIAR TECNICO DE SISTEMAS	2	C2	17	AE	SERVI. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	1675	13.930,68	
42	AUXILIAR DE SERVICIO	3	E	14	AG/AE	SUBALTERNO/SERV. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	1400	12.176,76	
43	JEFE SERVICIO INFORMATICA	1	A2/C1	22	AE	TÉCNICA	MEDIA/AUX. (T-A)	NO	Libre designación	4125	39.577,92	
44	JEFE SERVICIO GESTIÓN TRIBUTARIA	1	A1	30	AG/AE	TÉCNICA	SUPERIOR	NO	Libre designación	4425	36.849,00	
45	COORDINADOR/A DE EJECUTIVA	7	C1/C2	18	AE	SERVI. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	1825	15.340,80	
46	JEFE NEGOCIADO	6	C1/C2	18	AG/AE	AUXILIAR / SERV. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	1725	14.191,68	
47	OFICIAL	38	C1/C2	18	AG /AE	AUXILIAR / SERV. ESPEC.	C.ESP.	NO	Concurso	1550	12.175,44	
48	AUXILIAR DE GESTIÓN CATASTRAL	3	C2	17	AG/AE	AUXILIAR / SERV. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	1400	10.787,28	
49	AYUDANTE DE DELINEACIÓN	1	C2	17	AG/AE	AUXILIAR / SERV. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	1525	12.226,92	
50	TECNICO APOYO PLANIFICACION	1	A1	24	AE	TECNICA	SUPERIOR	NO	Concurso	2500	20.382,48	
51	JEFE DE RELACIONES CON LOS CONTRIBUYENTES	1	A2	22	AE	TECNICA	MEDIA	NO	Concurso	2550	21.988,32	
52	COORDINADOR EJECUTIVA DE MULTAS	1	C1/C2	18	AE	SERVI. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	1825	15.340,80	
53	AGENTE TRATAMIENTO DE LA INFORMACION	1	C2	17	AG/AE	AUXILIAR / SERV. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	1650	13.660,68	
54	AUXILIAR DE GESTIÓN CATASTRAL II	1	C2	17	AG/AE	AUXILIAR / SERV. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	1450	11.349,60	
55	ADJUNTO TESORERÍA	1	A1	28	AG/AE	TÉCNICA	SUPERIOR	NO	Libre designación	3775	31.161,48	
56	COORDINADOR/A DE LAS UNIDADES DE RECAUDACION	1	A1	26	AG/AE	TÉCNICA	SUPERIOR	NO	Libre designación	3925	34.725,24	
57	GESTOR ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	18	AE	SERVI. ESPEC.	C.ESP.	NO	Concurso	1625	13.023,84	F/L
58	JEFE DE ACTUACIONES MASIVAS	1	A1	24	AG/AE	TECNICA	SUPERIOR	NO	Concurso	3000	25.996,56	
59	ADJUNTO SERVICIO INFORMATICA	1	A1/A2	26	AE	TÉCNICA	SUPERIOR/MEDIA	NO	Concurso	3775	33.059,04	
60	TECNICO GESTIÓN RECURSOS HUMANOS	1	A2	22	AE	TÉCNICA	MEDIA	NO	Concurso	2200	18.052,44	
61	JEFE UNIDAD REGISTRO GENERAL	1	C1/C2	18	AG/AE	ADMINISTRATIVA / SERV. ESPEC.	C.ESP.	NO	Concurso	2200	19.607,64	
62	AGENTE ATENCION AL CONTRIBUYENTE	1	C2	17	AG/AE	AUXILIAR / SERV. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	1400	10.787,28	F/L
63	TECNICO DE ARCHIVO	1	A2	22	AE	TÉCNICA	MEDIA	NO	Concurso	2100	16.845,48	

<u>Relación Puestos de Trabajo personal laboral:</u>

- *Incrementar el número de puestos homogéneos existentes en la Relación de Puestos de Trabajo del personal laboral del Patronato de Recaudación Provincial, según el siguiente detalle:*

  - *43 Agentes Administrativos-Tributarios.*
  - *3 Auxiliares de Gestión Catastral.*
  - *2 Auxiliar Técnico de Sistemas.*
  - *1 Auxiliar de Servicio.*

- *<u>Amortizar</u> tres puestos de trabajo de Agente Administrativo-Tributario.*

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL LABORAL 2017

COD. PT.	DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO DEFINIITIVA	NUM. P. HOMOG.	GR. PROF.	VPPT	GRADO ANUAL 2017	CPT ANU. 2017	ADICIONAL 2017	VALORACIÓN	TP
1	AGENTE ADMINISTRATIVO-TRIBUTARIO	122	4	1400	5.264,84	10.787,28	1.209,92	17.262,04	F/L
2	AGENTE ADMINISTRATIVO-TRIBUTARIO	1	4	1400	5.264,84	10.787,28	1.209,92	17.262,04	
3	RESPONSABLE ATENCIÓN A USUARIOS	1	3	1925	7.209,16	14.860,44	1.512,38	23.581,98	F/L
4	AYUDANTE DELINEACIÓN	6	4	1525	5.264,84	12.226,92	1.209,92	18.701,68	F/L
5	TECNICO/A DE DESARROLLO EN APLICACIONES	3	3	1925	6.693,26	15.386,52	1.512,38	23.592,16	F/L
6	TECNICO/A DE DESARROLLO EN APLICACIONES	1	3	1925	6.693,26	15.386,52	1.512,38	23.592,16	
7	JEFE SECCIÓN	1	1	2525	8.242,50	20.654,76	1.890,44	30.787,70	
8	AUXILIAR GESTIÓN CATASTRAL	10	4	1400	5.264,84	10.787,28	1.209,92	17.262,04	F/L
9	COORDINACIÓN OFICINA	1	4	2200	5.582,36	19.607,64	1.512,38	26.702,38	F/L
10	AUXILIAR TECNICO DE SISTEMAS	10	4	1675	5.264,84	13.930,68	1.209,92	20.405,44	F/L
11	AGENTE TRATAMIENTO INFORMACIÓN	3	4	1650	5.264,84	13.660,68	1.209,92	20.135,44	F/L
12	TECNICO/A JURÍDICO-LETRADO	2	1	2500	8.242,50	20.382,48	1.512,38	30.137,36	F/L
13	AUXILIAR SERVICIO	2	5	1400	4.312,98	12.176,76	1.260,86	17.750,60	F/L
14	TECNICO/A TRATAMIENTO INFORMACIÓN	1	2/3	2375	7.209,16	19.923,12	1.890,44	29.022,72	
15	AGENTE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE	5	4	1400	5.264,84	10.787,28	1.209,92	17.262,04	F/L

Relación Puestos de Trabajo reservado a personal directivo:

La Relación de Puestos de Trabajo reservado a personal directivo que se propone para 2017, recoge las modificaciones producidas durante 2016, que a continuación se detalla:

- *Puestos de trabajo creados a lo largo de 2016 procediéndose a su integración en la RPT de 2017:*

  - *Coordinador General, aprobado por acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de 18 de julio de 2016.*

Relación de puestos de trabajo reservados a personal directivo

Denominación puesto de trabajo	*Retribuciones 2017*	*Dotación*
Gerente	*63.125,00*	*1*
Coordinador General	*60.646,28*	*1*

Tercero.- Proceder a su exposición pública por el plazo de 15 días hábiles, mediante publicación en el B.O.P., Tablón de Anuncios y Portal de Transparencia, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados. En ausencia de alegaciones se entenderá aprobada definitivamente, procediéndose a su publicación en el B.O.P. y remisión a la Administración del Estado y CC Andalucía.

Sometido el asunto a votación por mayoría de 9 votos a favor de los representantes del Grupo Popular (8) y del Grupo Ciudadanos (1) y la abstención de los representantes de los Grupos Socialista (1), Izquierda Unida (1) y Málaga Ahora (1), se acuerda dictaminar de

conformidad y proponer al Pleno de la Excma Diputación de Málaga la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Aprobar inicialmente la Relación de Puestos de Trabajo del Patronato de Recaudación Provincial de Málaga para 2.017, comprensiva de todos los puestos de trabajo, y en la que se recogen las siguientes modificaciones respecto de la última aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga de 23 de diciembre de 2015, y publicadas en el BOP número 38, fecha de publicación 25 de febrero de 2016.

Relación Puestos de Trabajo personal funcionario:

La Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario para 2.017 es la que a continuación se relaciona y en la que se han incorporado las modificaciones efectuadas desde la última aprobada y las que a continuación se proponen:

- Puestos de trabajo creados a lo largo de 2016, procediéndose a su integración en la RPT de 2017:

  - Adjunto/a Servicio Informática, aprobado por acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de 19 de abril de 2016.
  - Técnico de Recursos Humanos, aprobado por acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de 18 de julio de 2016.
  - Coordinador General, aprobado por acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de 18 de julio de 2016.

- **Crear**

  - Denominación: AGENTE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE.
  - Número de puestos homogéneos: 6.
  - Personal que puede acceder: funcionarios de carrera. Subgrupo C2 / Personal laboral grupo clasificación 4.
  - Tipo de puesto: no singularizado.
  - Formación específica: Conocimientos de idioma Inglés hablado y escrito – Grado medio.
  - Requerimientos específicos: No se exigen.
  - Forma de provisión: Concurso / de acuerdo a los sistemas previstos en el Convenio Colectivo.
  - Valor en puntos del puesto de trabajo: 1400.
  - Nivel de complemento de destino: 17 / nivel grado equiparable.
  - Valoración anual del puesto: 17262,04 euros.

  - Funciones:

    - Emisión de cartas de pago y certificados de pagos. Información tributaria genérica. Atención a contribuyentes por distintos medios (presencial, telefónico, email, postal). Registro de firma electrónica.

Punto de Información Catastral. Elaboración de propuestas PYT. Grabación de Planes de Pagos Personalizados

- Elaboración de informes sobre existencia o no de deudas, que anteriormente se realizaban en el Departamento de Intervención y que desde el ejercicio 2011 se elaboran en este departamento. Conocimiento de los distintos procedimientos y sirven de filtro para la detección de posibles fallos o incidencias del resto de departamentos con respecto a comunicaciones o información que se dan a los contribuyentes. Dichos conocimientos sirven además para ir trasladando al Jefe de Relaciones con los Contribuyentes las distintas incidencias o cambios observados en los procedimientos realizados por el resto de departamentos y que sean reflejados en los protocolos de atención al contribuyente que se realizan en este departamento.
- Conocimiento de todas las particularidades de cada una de las distintas zonas e impuestos y tasas. Atención a contribuyentes extranjeros, se requiere conocimientos de al menos un segundo idioma para formar parte de este departamento, teniendo en la actualidad personal con conocimientos de idiomas inglés, francés y alemán. Sirviendo como traductores al resto de departamentos que lo necesiten.
- Centralización de domiciliación de recibos de todo el organismo. Realizan las domiciliaciones que llegan a la central del organismo, no solo de los contribuyentes, sino también la que los grandes bancos remiten a la central y que corresponden a todos los municipios de la provincia.
- Centralización de la atención al contribuyente por correo electrónico y atención telefónica. Amplio conocimiento de todos y cada uno de los procedimientos que se realizan en el PRP, Canal de recogida de incidencias en planes de pagos personalizados, que se solventan únicamente en el Departamento de Atención al Contribuyente.

- Denominación: JEFE UNIDAD REGISTRO GENERAL
- Número de puestos: 1.
- Personal que puede acceder: funcionarios de carrera. Subgrupo C1/C2, Escala Administración General/Administración Especial.
- Tipo de puesto: singularizado.
- Formación específica: No se exige.
- Requerimientos específicos: No se exigen.
- Forma de provisión: Concurso. .
- Valor en puntos del puesto de trabajo: 2200.
- Nivel de complemento de destino: 18.
- Complemento Específico anual: 19.607,64 euros (referido a doce mensualidades) y un adicional anual de 1.512,36 euros.

Funciones del puesto:

- Organización del registro electrónico de entrada y salida del organismo, coordinando la remisión que deba de ser remitida a terceras Administraciones Públicas.
- Coordinación del registro electrónico general y posibles registros auxiliares del organismo, con propuesta de medidas para implantación de las prescripciones de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, y Ley 40/2015, de 1 de Octubre.
- Relaciones con los diferentes servicios del organismo en materia de registro, sin perjuicio de las funciones atribuidas a otros órganos o funcionarios del organismo en la materia.
- Preparación, llevanza y control del libro de registro.
- Informar sobre la conveniencia u oportunidad de implantar mejoras en el seno del registro, así como puesta en marcha de nuevos registros auxiliares.
- Resolución de incidencias en cuanto a la organización del trabajo y tareas del personal perteneciente a las oficinas de asistencia en materia de registro.
- Cualquier otra función que le pueda ser atribuida por la unidad responsable que tenga atribuida tal competencia según las normas internas de organización.

- Denominación: TÉCNICO ARCHIVO.
- Número de puestos: 1.
- Personal que puede acceder: funcionarios de carrera. Subgrupo A2, Escala Administración Especial. Subescala Técnica. Clase Media.
- Tipo de puesto: No singularizado.
- Formación específica: No se exigen.
- Requerimientos específicos: No se exigen.
- Forma de provisión: Concurso.
- Valor en puntos del puesto de trabajo: 2100.
- Nivel de complemento de destino: 22.
- Complemento Específico anual: 16.845,48 euros (referido a doce mensualidades) y un adicional anual de 1.512,36 euros.

Funciones del puesto:

- Clasificación e identificación.
- Inventariación y catalogación.
- Acondicionamiento físico, registro y signaturación.
- Informatización en el sistema integrado de archivos de la Diputación.
- Confección de un calendario de transferencias.
- Confección de propuestas de valoración.
- Expurgo de documentos en aplicación de las tablas de valoración aprobadas por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.
- Transferencia de documentos al archivo general de la Diputación.
- Aplicaciones informáticas.- Diseño y evaluación de bases de datos y gestores de bases de datos.

- **<u>Incrementar</u>** en 6 más el número de puestos homogéneos existentes de de INSPECTOR/A DE TRIBUTOS LOCALES.

- **<u>Amortizar</u>** tres puestos de trabajo de Agente Administrativo-Tributario.

COD.	DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO	Nº PTOS. H.	SUBGRUPO	NIVEL	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	EVENT.	FORMA PROVISIÓN	VPPT	C. ESP. ANUAL 2017	TP
1	JEFE INSPECCION Y CONTRATACIÓN	1	A1	28	AG	TÉCNICA	SUPERIOR	NO	Libre designación	4125	35.308,44	
2	JEFE/A PLANIFICACIÓN	1	A1	30	AG/AE	TÉCNICA	SUPERIOR	NO	Libre designación	4425	36.849,00	
3	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACION	1	A1	28	AG/AE	TÉCNICA	SUPERIOR	NO	Libre designación	4125	35.308,44	
4	JEFE/A SERVICIO ASESORIA JURIDICA	1	A1	28	AG/AE	TÉCNICA	SUPERIOR	NO	Libre designación	4125	35.308,44	
5	JEFE/A DE ZONA	3	A1/A2/C1 a extinguir	24/22 a extinguir	AG/AE	TÉCNICA/GESTION	SUPERIOR/MEDIA	NO	Libre designación	3425	31.707,36	
6	JEFE/A UNIDAD RECAUDACIÓN-ZONA	4	A2/C1	22	AG/AE	GESTION/ADMVA./TÉCNICA	MEDIA/AUX. (T-A)	NO	Libre designación	3425	31.707,36	
7	RESPONSABLE DE SISTEMAS	1	A2/C1 a extinguir	22	AE	TÉCNICA	MEDIA/AUX. (T-A)	NO	Concurso	3425	31.748,04	
8	RESPONSABLE DESARROLLO DE APLICACIONES	1	A2/C1	22	AE	TÉCNICA	MEDIA/AUX. (T-A)	NO	Concurso	3425	31.748,04	
9	RESPONSABLE NUEVAS TECNOLOGIAS Y PROYECTOS	1	A2/C1	22	AE	TÉCNICA	MEDIA/AUX. (T-A)	NO	Concurso	3325	30.611,04	
10	JEFE/A SOPORTE TECNICO Y ATENCIÓN A USUARIOS	1	A2	22/26 a extinguir	AE	TÉCNICA	MEDIA	NO	Concurso	2500	18.838,68	
11	ANALISTA-PROGRAMADOR/A-FUNCIONAL	1	A2/C1	22	AE	TÉCNICA	MEDIA/AUX. (T-A)	NO	Concurso	2375	19.923,12	
12	TÉCNICO/A JURÍDICO-LETRADO	4	A1	24	AG/AE	TÉCNICA	SUPERIOR	NO	Concurso	2500	20.382,48	
13	TECNICO/A DE SISTEMAS, REDES Y COMUNICACIONES	1	A2	22	AE	TÉCNICA	MEDIA	NO	Concurso	2175	17.704,56	
14	ANALISTA-PROGRAMADOR/A	1	A2	22	AE	TÉCNICA	MEDIA	NO	Concurso	2375	19.923,12	
15	JEFE/A UNIDAD INSPECCIÓN	1	C1	22	AG/AE	ADMINISTRATIVA / SERV. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	2550	22.013,88	
16	JEFE UNIDAD DE RECAUDACIÓN	1	A1	24	AG/AE	ADMINISTRATIVA / SERV. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	2550	20.941,08	
17	JEFE/A UNIDAD GESTIÓN CATASTRAL	1	C1	22	AG/AE	ADMINISTRATIVA / SERV. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	2550	22.013,88	
18	RESPONSABLE DEPARTAMENTO CONTABILIDAD RECAUDATORIA	1	C1	22	AG/AE	ADMINISTRATIVA / SERV. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	2200	17.980,80	
19	RESPONSABLE DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN	1	C1	22	AG/AE	ADMINISTRATIVA / SERV. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	2200	17.980,80	
20	RESPONSABLE DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA	1	C1	22	AG/AE	ADMINISTRATIVA / SERV. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	2200	17.980,80	
21	RESPONSABLE DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS	1	C1	22	AG/AE	ADMINISTRATIVA / SERV. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	2200	17.980,80	
22	RESPONSABLE DEPARTAMENTO TESORERÍA	1	A2/C1	22	AG/AE	ADMINISTRATIVA / SERV. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	2200	17.980,80	
23	RESPONSABLE DPTO I.A.E. I.V.T.M. Y TASAS	1	C1	22	AG/AE	ADMINISTRATIVA / SERV. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	2200	17.980,80	
24	RESPONSABLE DEPARTAMENTO GESTION TRIBUTARIA INMOBILIARIA	1	C1/C2 a extinguir	22/18 a extinguir	AG/AE	ADMINISTRATIVA / SERV. ESPEC.	C.ESP.	NO	Concurso	2200	19.607,64	
25	RESPONSABLE DEPARTAMENTO GESTIÓN VOLUNTARIA	1	C1/C2 a extinguir	22/18 a extinguir	AG/AE	ADMINISTRATIVA / SERV. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	2200	19.607,64	
26	RESPONSABLE DEPARTAMENTO CONTRATACIÓN Y COMPRAS	1	C1/C2 a extinguir	22/18 a extinguir	AG/AE	ADMINISTRATIVA / SERV. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	2200	19.607,64	
27	JEFE/A DE OFICINA	15	C1/C2	18	AG/AE	ADMTVA./AUXILIAR - SERV. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	2200	19.607,64	
28	JEFE/A GESTION MULTAS	1	C1	21	AG/AE	ADMINISTRATIVA / SERV. ESPEC.	C.ESP.	NO	Concurso	2200	18.496,80	
29	ADMINISTRADOR/A DE BASE DE DATOS	1	C1/C2 a extinguir	21/18 a extinguir	AE	TÉCNICA	AUXILIAR (T-A)	NO	Concurso	1900	16.134,60	
30	ADMINISTRADOR/A DE SERVIDORES	1	C1	21	AE	TÉCNICA	AUXILIAR (T-A)	NO	Concurso	1900	15.099,72	
31	JEFE/A TRATAMIENTO DE DATOS	1	C1	21	AE	SERVI. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	2550	22.504,20	
32	TECNICO/A DE DESARROLLO EN APLICACIONES	2	C1	21	AE	TÉCNICA	AUXILIAR (T-A)	NO	Concurso	1925	15.386,52	
33	DESARROLLADOR/A DE APLICACIONES	2	C1/C2	18	AE	TECNICA/SERV.. ESPEC.	AUXILIAR (T-A) / C. ESP.	NO	Concurso	1925	16.497,36	
34	SECRETARÍA GERENCIA	1	C1/C2	18	AG/AE	ADMTVA./AUXILIAR - SERV. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	1975	17.070,84	
35	SECRETARÍA PRESIDENCIA	1	C1/C2	18	AG	ADMTVA./AUXILIAR		SI	Libre designación	1525	11.894,04	
36	ESPECIALISTA TÉCNICO/A CATASTRAL	5	C1/C2	20	AE	TÉCNICA	AUXILIAR (T-A)	NO	Concurso	1650	12.741,12	F/L
37	INPECTOR/A DE TRIBUTOS LOCALES	16	C1/C2	18	AG /AE	AUXILIAR / SERV. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	1775	14.723,64	
38	TECNICO/A AUXILIAR CATASTRAL	1	C2	17	AG/AE	AUXILIAR / SERV. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	1450	11.349,60	
39	AGENTE ADMINISTRATIVO-TRIBUTARIO	80	C2	17	AG/AE	AUXILIAR / SERV. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	1400	10.787,28	
40	AGENTE DE SERVICIOS	1	E	14	AG/AE	SUBALTERNO/SERV. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	1400	12.176,76	
41	AUXILIAR TECNICO DE SISTEMAS	2	C2	17	AE	SERVI. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	1675	13.930,68	
42	AUXILIAR DE SERVICIO	3	E	14	AG/AE	SUBALTERNO/SERV. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	1400	12.176,76	
43	JEFE SERVICIO INFORMATICA	1	A2/C1	22	AE	TÉCNICA	MEDIA/AUX. (T-A)	NO	Libre designación	4125	39.577,92	
44	JEFE SERVICIO GESTIÓN TRIBUTARIA	1	A1	30	AG/AE	TÉCNICA	SUPERIOR	NO	Libre designación	4425	36.849,00	
45	COORDINADOR/A DE EJECUTIVA	7	C1/C2	18	AE	SERVI. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	1825	15.340,80	

46	JEFE NEGOCIADO	6	C1/C2	18	AG/AE	AUXILIAR / SERV. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	1725	14.191,68	
47	OFICIAL	38	C1/C2	18	AG /AE	AUXILIAR / SERV. ESPEC.	C.ESP.	NO	Concurso	1550	12.175,44	
48	AUXILIAR DE GESTIÓN CATASTRAL	3	C2	17	AG/AE	AUXILIAR / SERV. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	1400	10.787,28	
49	AYUDANTE DE DELINEACIÓN	1	C2	17	AG/AE	AUXILIAR / SERV. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	1525	12.226,92	
50	TECNICO APOYO PLANIFICACION	1	A1	24	AE	TECNICA	SUPERIOR	NO	Concurso	2500	20.382,48	
51	JEFE DE RELACIONES CON LOS CONTRIBUYENTES	1	A2	22	AE	TECNICA	MEDIA	NO	Concurso	2550	21.988,32	
52	COORDINADOR EJECUTIVA DE MULTAS	1	C1/C2	18	AE	SERVI. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	1825	15.340,80	
53	AGENTE TRATAMIENTO DE LA INFORMACION	1	C2	17	AG/AE	AUXILIAR / SERV. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	1650	13.660,68	
54	AUXILIAR DE GESTIÓN CATASTRAL II	1	C2	17	AG/AE	AUXILIAR / SERV. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	1450	11.349,60	
55	ADJUNTO TESORERÍA	1	A1	28	AG/AE	TÉCNICA	SUPERIOR	NO	Libre designación	3775	31.161,48	
56	COORDINADOR/A DE LAS UNIDADES DE RECAUDACION	1	A1	26	AG/AE	TÉCNICA	SUPERIOR	NO	Libre designación	3925	34.725,24	
57	GESTOR ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	18	AE	SERVI. ESPEC.	C.ESP.	NO	Concurso	1625	13.023,84	F/L
58	JEFE DE ACTUACIONES MASIVAS	1	A1	24	AG/AE	TECNICA	SUPERIOR	NO	Concurso	3000	25.996,56	
59	ADJUNTO SERVICIO INFORMATICA	1	A1/A2	26	AE	TÉCNICA	SUPERIOR/MEDIA	NO	Concurso	3775	33.059,04	
60	TECNICO GESTIÓN RECURSOS HUMANOS	1	A2	22	AE	TÉCNICA	MEDIA	NO	Concurso	2200	18.052,44	
61	JEFE UNIDAD REGISTRO GENERAL	1	C1/C2	18	AG/AE	ADMINISTRATIVA / SERV. ESPEC.	C.ESP.	NO	Concurso	2200	19.607,64	
62	AGENTE ATENCION AL CONTRIBUYENTE	1	C2	17	AG/AE	AUXILIAR / SERV. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	1400	10.787,28	F/L
63	TECNICO DE ARCHIVO	1	A2	22	AE	TÉCNICA	MEDIA	NO	Concurso	2100	16.845,48	

Relación Puestos de Trabajo personal laboral:

- **Incrementar** el número de puestos homogéneos existentes en la Relación de Puestos de Trabajo del personal laboral del Patronato de Recaudación Provincial, según el siguiente detalle:

  - 43 Agentes Administrativos-Tributarios.
  - 3 Auxiliares de Gestión Catastral.
  - 2 Auxiliar Técnico de Sistemas.
  - 1 Auxiliar de Servicio.

- **Amortizar** tres puestos de trabajo de Agente Administrativo-Tributario.

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL LABORAL 2017

COD. PT.	DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO DEFINIITIVA	NUM. P. HOMOG.	GR. PROF.	VPPT	GRADO ANUAL 2017	CPT ANU. 2017	ADICIONAL 2017	VALORACIÓN	TP
1	AGENTE ADMINISTRATIVO-TRIBUTARIO	122	4	1400	5.264,84	10.787,28	1.209,92	17.262,04	F/L
2	AGENTE ADMINISTRATIVO-TRIBUTARIO	1	4	1400	5.264,84	10.787,28	1.209,92	17.262,04	
3	RESPONSABLE ATENCIÓN A USUARIOS	1	3	1925	7.209,16	14.860,44	1.512,38	23.581,98	F/L
4	AYUDANTE DELINEACIÓN	6	4	1525	5.264,84	12.226,92	1.209,92	18.701,68	F/L
5	TECNICO/A DE DESARROLLO EN APLICACIONES	3	3	1925	6.693,26	15.386,52	1.512,38	23.592,16	F/L
6	TECNICO/A DE DESARROLLO EN APLICACIONES	1	3	1925	6.693,26	15.386,52	1.512,38	23.592,16	
7	JEFE SECCIÓN	1	1	2525	8.242,50	20.654,76	1.890,44	30.787,70	
8	AUXILIAR GESTIÓN CATASTRAL	10	4	1400	5.264,84	10.787,28	1.209,92	17.262,04	F/L
9	COORDINACIÓN OFICINA	1	4	2200	5.582,36	19.607,64	1.512,38	26.702,38	F/L
10	AUXILIAR TECNICO DE SISTEMAS	10	4	1675	5.264,84	13.930,68	1.209,92	20.405,44	F/L
11	AGENTE TRATAMIENTO INFORMACIÓN	3	4	1650	5.264,84	13.660,68	1.209,92	20.135,44	F/L
12	TECNICO/A JURÍDICO-LETRADO	2	1	2500	8.242,50	20.382,48	1.512,38	30.137,36	F/L
13	AUXILIAR SERVICIO	2	5	1400	4.312,98	12.176,76	1.260,86	17.750,60	F/L
14	TECNICO/A TRATAMIENTO INFORMACIÓN	1	2/3	2375	7.209,16	19.923,12	1.890,44	29.022,72	
15	AGENTE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE	5	4	1400	5.264,84	10.787,28	1.209,92	17.262,04	F/L

Relación Puestos de Trabajo reservado a personal directivo:

La Relación de Puestos de Trabajo reservado a personal directivo que se propone para 2017, recoge las modificaciones producidas durante 2016 que a continuación se detalla:

- Puestos de trabajo creados a lo largo de 2016 procediéndose a su integración en la RPT de 2017:

  - Coordinador General, aprobado por acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de 18 de julio de 2016.

Relación de puestos de trabajo reservados a personal directivo

Denominación puesto de trabajo	Retribuciones 2017	Dotación
Gerente	63.125,00	1
Coordinador General	60.646,28	1

Segundo.- Proceder a su exposición pública por el plazo de 15 días hábiles, mediante publicación en el B.O.P., Tablón de Anuncios y Portal de Transparencia, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados. En ausencia de alegaciones se entenderá aprobada definitivamente, procediéndose a su publicación en el B.O.P. y remisión a la Administración del Estado y CC Andalucía."

En el expediente figuran informes favorables del Jefe de Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos y del Interventor General de la Diputación.

Conocido el contenido del anterior acuerdo del Patronato de Recaudación, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, quince abstenciones (diez del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

SEGUNDA PARTE.- DE CONTROL Y FISCALIZACION

I.- TRIBUNA DE ALCALDES/AS

ALCALDE CAMPILLOS. SEÑOR GUERRERO

Bien, gracias señor Presidente, buenos días a todos y todas.

Señor Presidente, señores y señoras Diputados de todos los grupos políticos de esta corporación, a los medios de comunicación y al público asistente, quiero agradecer, en primer

lugar la cesión de esta tribuna al Ayuntamiento de Campillos para exponer un problema grave, bastante grave, que padece nuestro pueblo y que traslado a esta corporación para que lo conozcan de primera mano y, es un problema del agua que sufre nuestro pueblo y que todos habréis conocido por la presencia que hemos tenido en los medios de comunicación.

Antes de empezar mi intervención querría decir que no venimos esta tribuna a molestar a nadie sino a explicar una realidad que vive nuestro pueblo y cuáles son las gestiones y las respuestas que nos han dado la distintas administraciones.

Voy a pasar a hacer un relato, un tanto breve y pido disculpas si me excedo un poquito en el tiempo que, deferentemente, se nos ofrecen desde esta tribuna.

Campillo posee dos fuentes de abastecimiento de agua, una es Peñarrubia que se abastece mediante dos bombas que funcionan 24 horas al día y que suponen un coste en electricidad de más de 15.000 € al mes, la distancia desde estos pozos al municipio son de 11 km, el agua tiene una alta concentración en cal y que hay que descalcificar, sí o sí, pero es una red relativamente moderna con la que, generalmente, no tenemos problemas y, después, está la segunda fuente de abastecimiento que es el manantial de Majabea que está en el término municipal de Cañete.

Esta agua es barata porque llega al municipio por propia gravedad pero a través de una infraestructura del año 1960, es de fibrocemento, aunque es verdad que da mucho más caudal de agua que la de Peñarrubia y de mejor calidad. La distancia que recorre el agua desde la fuente de abastecimiento hasta el municipio son 21 km.

Son frecuentes las averías, la roturas que se producen en esta red de Majabea, fundamentalmente por el agotamiento del periodo de vida de las tuberías que, como he dicho, son del año 1960 y también hoy por la escasez de lluvia que hace que el terreno se esté agrietando y está rompiendo las tuberías día sí día no, de hecho la última avería grave la tuvimos ayer.

Cada vez que se rompe una tubería hay que desaguar 21 km de red, arreglarla, cortar el agua y al volver a darle a las llaves hay que esperar que recorren 21 km de distancia y eso puede tardar en torno a 8 o 9 horas y, en ese tiempo, en ese transcurso de tiempo y período de tiempo la población, y sobre todas las partes altas, se pueden quedar desabastecidos y es una situación bastante angustiosa.

Créanme que se los diga y muy agónicas porque vivimos pensando que, en cualquier momento, el pueblo se puede quedar sin agua.

De todos ha sido conocida la situación que ha vivido nuestro municipio en el mes de mayo, hemos tenido que introducir más de 240.000 litros de agua a través de camiones cisterna para dar, para abastecer a las casas de nuestros vecinos y vecinas, lo que ha costado más de 10.000 € y también de decir gracias a la Presidencia de esta corporación, nos han ayudado y nos van a ayudar al coste de estos camiones cisterna.

Pero evidentemente nadie nos asegura que esto no se pueda producir en otro momento, de hecho ayer mismo he comentado que teníamos una rotura grave y vivíamos con la inseguridad y con la congoja de que si no se arreglaba pronto el pueblo se podía quedar sin agua y, así creemos que ningún pueblo del mundo que se llama y, entrecomillo, desarrollado puede vivir en la época que vivimos en el siglo XXI.

El Equipo de Gobierno al que represento, cuando llega 2015, el gobierno pone, prioriza como problema número uno, el agua, la solución a los problemas de agua. Hemos de decir que de las primeras elecciones democráticas en 1979 Izquierda Unida solamente ha gobernado 6 años y, en esos primeros años de gobierno, la legislatura 2003-2007, afrontamos la introducción de un de una red alternativa a la existente para el anillo de agua que se llama que abastece y da presión en las zonas altas del pueblo. El resto los años ha gobernado el Partido Socialista y no introdujo en su agenda como problema principal y número uno el agua.

Primero nunca terminó este anillo y segundo, nunca se preocupó por sustituir la red de Majabea.

Este Equipo de Gobierno a la llegada, como hemos dicho en 2015, a un mes en el Ayuntamiento ya aprobamos un plan de actuación para la gestión y el ahorro de agua que, entre otras cosas, implicaba terminar ese anillo de agua, que se va a hacer ahora, este año, y buscar financiación para la sustitución de la red de Majabea, aunque hay muchas otras cómo hacer una gestión eficiente del agua a través de campaña de concienciación ambiental.

El verano de 2015 fue, créanme, durísimo introduciendo día sí día no cubas de agua en Campillos para dar a los vecinos agua en sus casas, eso hizo que en septiembre 2015 estábamos sentados con el Delegado de Medio Ambiente, aquí en Málaga, le explicamos la situación tan complicada y tan difícil que vivía Campillos y primera respuesta, no tenemos dinero pero que nos invitaron a que redactásemos el proyecto, cosa que le pedimos a la Diputación, al Diputado de Infraestructuras aunque se nos planteó que lo hiciéramos, digamos que solicitaremos a la Presidencia, esta, la redacción de este proyecto. Cosa que hicimos el 26 de octubre de 2015.

Un proyecto que podría rondar en torno a 3.000.000 €.

En noviembre, para que no se crea que solamente el problema de desabastecimiento puede ser en verano, en noviembre de 2015, también tuvimos que introducir camiones de agua para suministrar agua. Ya en febrero de 2016 hablamos con el propio Presidente para pedir que se nos ayudara con la redacción del proyecto de Majabea y se nos planteó que se incluyese en la Concertación, pero nosotros tampoco podíamos esperar mucho y para que no dar ninguna muestra de pasividad y que cuando vamos a una administración vamos con las tareas, con los deberes y el trabajo hecho, ya solicitamos primero, en el plan de asistencia 2016 terminar el anillo, que se va a terminar ahora, la primera fase, la sustitución de la red de Majabea, con 255.000 € por los cuales se va a cambiar 2 kilómetros y medio de red y se va a hacer este verano también un sistema de reutilización del agua subterránea para que, el agua potable que llegue, solamente se dedique el consumo humano y la otra se puede dedicar otras cosas y, también, hemos incluido en el Plan de Asistencia 2017 la sustitución de un tramo de un kilómetro y medio, por un valor de 160.000 €

Por tanto nunca hemos dicho a nadie que nos hagan las cosas, si no hemos dicho ayúdennos.

En verano 2016 lo pasamos muy agónicamente arreglando averías de agua, cortando diversas zonas del pueblo, sobre todo, la parte baja para que por las noches subiera el agua a la parte alta y por el día la situación estuviese normalizada. En 2016, en noviembre nos convocaron y esto es bastante rocambolesco, nos convocaron a una reunión sobre el trasvase de Iznájar, por parte de la Delegación de Gobierno de la Junta y, cuando nos visualizaron el proyecto en la pantalla, nos dimos cuenta que Campillos no estaba a pesar de que nos habían convocado.

Tomamos la palabra, explicamos nuestra situación, la situación que vive nuestro pueblo y dijeron que nos habían convocado por error y que, en esta fase del proyecto, Campillos no podía ser incluida. Así que eso no se enfadó muy mucho y nos pusimos a solicitar una reunión, inmediatamente, con la Dirección General de Infraestructura de Agua, que estaba presente en aquella reunión, en diciembre de 2016, tres meses más tarde, se nos da cita aquí en Málaga, pero el día que nos íbamos a montar en el coche, se nos anuló la reunión por un problema de la enfermedad de la persona que no recibía y ahí quedó. Nunca recibimos una disculpa ni una propuesta alternativa de reunión.

Como sabéis, en mayo 2017 Campillos ha vivido la mayor crisis que ha tenido de abastecimiento de agua como consecuencia de la acumulación de roturas en la red. Hemos estado más de cuatro días suministrando camiones cisternas de agua a los habitantes, sobre todo, a la parte alta que puede vivir una población de unas 3.000 personas.

Hemos salido en todos los medios a nivel regional, a nivel provincial, a nivel nacional y Campillos se ha posicionado, desgraciadamente, se ha situado en el mapa de la escasez de agua como el único municipio de España que, en ese momento, tenía problemas.

Y una vez ha producido este problema tenemos que ser deferentes y agradecidos y agradecemos la sensibilidad de esta Diputación, el interés mostrado por el Grupo de Ciudadanos, quien nos visitó el día 24 de mayo y ahora desde aquí, desde esta tribuna, le pedimos que trasladen nuestra petición a sus compañeros en Sevilla, que dieron la investidura al Partido Socialista, para que constituyese un gobierno que, hoy por hoy, se está negando a ayudarnos.

Se está negando ayudar a Campillos y, gracias cómo no, al grupo de Izquierda Unida porque siempre han estado, allí donde hemos estado, han estado presentes y ayudándonos en todo lo que todo lo que hiciera falta. Cómo no, agradecer también al propio Presidente y a la Oficina de Atención de Alcaldes porque en el momento que se produce esta crisis, inmediatamente, se nos llama para ponerse a nuestro servicio y aportarnos soluciones.

De esta forma se nos dijo que se comprometían a suministrar agua en cubas cada de que fuera necesario y también que íbamos a recibir una ayuda extraordinaria de 250.000 € que, evidentemente, vamos a dedicar a sustituir esta tubería que tantos problemas nos da en la red de abastecimiento.

Pero perdonen que se lo diga también y ahora van a tener tiempo y, si es necesario replicar, la respuesta del PSOE para nuestro punto de vista, ha sido y ha dejado bastante que desear, porque cuando nosotros salíamos en los medios en una situación agónica, delante de los camiones, trasladándoles nuestro posicionamiento al Gobierno de la Junta de Andalucía, no respondía la Junta de Andalucía, si no que respondían los cargos públicos del Partido Socialista en Málaga acusándome a mí mismo de no conocer las competencias de cada administración.

Y alguno de esos Diputados, me gustaría que hubiese estado aquí presente para que me escuchara y poder mirarlo a la cara, porque ha estado hasta hace poco sentado en esta bancada y que también ha sido Alcalde y saben los problemas que sufren los vecinos y las vecinas que, además ellos lo han vivido en el municipio de Fuente de Piedra.

Hemos tenido dos reuniones con la Directora General de Infraestructura de la Junta, una de ellas el 25 de mayo con un resultado, permítame que se lo diga, decepcionante.

Planteamientos, cuando en noviembre 2016 nos habían dicho que Campillos no estaba incluido en el trasvase de Iznájar, aquí se nos plantea que es el trasvase de Iznájar la solución pero, evidentemente, el agua de Iznájar a Campillos no llegaría antes del año 2023, lo cual no satisface la necesidad que tenemos en este momento.

Segunda solución, canon Local de infraestructura que, en el mejor de los casos nunca se aprobaría o autorizaría por parte de la Junta de Andalucía antes del año 2019 o 2020 y, por supuesto dinero no porque hay, entendían, que era una competencia local.

El presidente de Diputación visita Campillo el día 29 de mayo mostrándonos su apoyo y compromiso de ayuda y haciendo una propuesta que nosotros estábamos dispuestos y estamos dispuestos a firmar y, así se lo hicimos llegar y por la que apostamos, la propuesta era que el Ayuntamiento de Campillos redactara el proyecto, que cuesta en torno a 100.000 € para dar agilidad al proceso de licitación. La Diputación, en asunción de sus competencias, asumiría el 50 % de la inversión en infraestructura de los restantes que nosotros vamos a sustituir ahora que, en total, serían unos 15 km y se comprometía o se iba a comprometer a la Junta a que asumiese el otro 50 %.

Esta propuesta se la trasladamos el día 5 de junio al Viceconsejero de Medio Ambiente, a la Directora General, el concejal de Urbanismo del Ayuntamiento de Campillos, el Diputado de Infraestructuras de esta casa, un experto en ingeniería de agua y un servidor y allí una de las respuestas es que, otra vez Iznájar no aportaba ninguna solución a Campillo, sino que solamente lo que aportaba era el sistema de gestión, que tendríamos que apostar por la sustitución de la red de Majabea pero su apuesta era, única y exclusivamente, que el Ayuntamiento aprobase un canon local para que se lo remitirse a la Junta y que nos lo aprobarían.

Es decir que el coste de esta infraestructura la pagaran los vecinos.

Nosotros le planteamos, de nuevo, al Viceconsejero, porque no la conocía la situación de Campillos, y le dijimos que y, lo reiteramos cada vez que haga falta, que no pedimos que se nos hagan nuestro trabajo sino que se nos auxilie porque estamos hablando de un proyecto que nosotros solos no podemos asumir, porque vale más de 3.000.000 €.

Le pedimos que nos ayudarán y que, evidentemente, le trasladamos que la Diputación estaba dispuesta a sufragar el 50 % de la infraestructura, una infraestructura que, como he dicho son 21 km, es muy larga, está en muy mal estado, su periodo de vida prácticamente ha caducado y eso nos tiene en una situación diaria de agonía con respecto al establecimiento de agua

Y sobre todo y, aquí hago hincapié y me detengo, es de fibrocemento y, ahí sí que la Junta tiene competencias, primero por Directiva, obligado por Directiva comunitaria del año 2003 y además por una Proposición No de Ley aprobada en el Parlamento de Andalucía, aprobada también por el Partido Socialista, que les compromete y, su respuesta, la respuesta sigue siendo el canon local. Es decir que paguen los vecinos. Pero además la respuesta que nos dan también es insuficiente, porque el canon local solamente puede financiar un millón de euros de la infraestructura, es decir que si aprobásemos un canal local y fuesen los vecinos los que pagan esta infraestructura, no estaría garantizado con ese canon que se pudieran sustituir todas las tuberías.

Por tanto, desde nuestro punto de vista y, lo tenemos que decir así, con el dolor del corazón, la respuesta ha sido mirar para otro lado y no querer ayudar Campillo en una situación tan dramática como la que tiene.

Pero de nuevo, ante esta situación y el traslado que le hicimos a la Consejería, a la Viceconsejería en este caso, de nuevo nos encontramos con la situación, para nosotros y nuestro entender, esperpéntica, de que la respuesta no nos la da la Junta sino que nos la da, otra vez, el Diputado que estuvo aquí sentado, señor Fernández.

Que me hubiese gustado hablarle a la cara y, además un parlamentario andaluz del propio pueblo de Campillos, que nunca ha dado la cara tampoco, salen en los medios diciendo que es competencia de la Diputación, competencia del Ayuntamiento y mía propia buscar soluciones, lo que me parece y lo digo con todos los respetos, una auténtica irresponsabilidad.

Y para terminar decirle que, señores Diputados, señoras Diputadas, que Campillos va a seguir luchando y, va a seguir la lucha y la movilización va a continuar, pero también va a seguir trabajando, primero no hemos comprometido y vamos a hacer ya redactar el proyecto, hemos iniciado las gestiones para redactar ese proyecto.

Por otro lado viene a esta tribuna, aunque el propio Presidente así nos lo ha hecho llegar y así nos lo ha solicitado, la unanimidad de todos los grupos para ayudar a un municipio de la provincia de Málaga que, al menos sepamos hoy ninguno tiene la situación que tiene nuestro pueblo, que en el siglo XXI no sabe si puede garantizar diariamente a sus vecinos un derecho tan fundamental y tan básico como es el derecho al agua y, por eso venimos a solicitar que se haga por unanimidad la ratificación de ese compromiso del 50 % de esa infraestructura, aunque ya tengo que incidir en que el Presidente así me lo ha hecho llegar.

Y por supuesto también venimos a mirar a la cara a los Diputados del Partido Socialista de esta bancada y decirles que las competencias, puesto que ellos son los que no responden en los medios, yo aprovecho esta oportunidad para decirle, que la competencia en materia de sustitución de tubería de fibrocemento son de la Junta de Andalucía en virtud de una Proposición No de Ley aprobada en el Parlamento andaluz.

Pero además decirles que, ante un problema tan grave, como este que es un problema humano, no se puede responder diciendo es que no es nuestra competencia, porque nosotros asumimos día a día, los municipios, los Alcaldes, los pueblos, asumimos día a día competencias que no son nuestras y no les decimos a nuestros vecinos que son de la Junta de Andalucía y no les decimos a nuestros vecinos, estas son competencia Junta Andalucía, vaya usted a la Junta de Andalucía sino que ponemos nuestro trabajo, nuestro dinero y nuestro compromiso y solucionamos los problemas porque para eso estamos.

Por tanto, pedimos sensibilidad a los señores del PSOE, sensibilidad ante Campillo, que somos paisanos de provincia y que, desde luego, lo tengo que decir, honestamente, y con total sinceridad la única sensibilidad que han tenido al día de hoy como partido reconozco que ninguna porque, ni siquiera en el pueblo se nos ha llamado para decirnos aquí estamos para lo que haga falta, ni siquiera el parlamentario andaluz de nuestro pueblo me ha llamado para decir aquí estamos para lo que haga falta y como institución, la única sensibilidad ha sido escucharnos y creo que porque la movilización se avecinaba y se avecina porque, desde luego, no nos han aportado ninguna solución.

Y también les pedimos, hoy que estamos aquí, que inviten, por decirlo de alguna forma, a sus compañero de la Junta a ayudarnos a sufragar ese 50 % de la infraestructura que faltaría para sustituir esta red de agua que es de muy buena calidad y que tantos problemas nos está generando a toda la población, porque nos tiene, como he dicho, en vilo.

Así que, por favor, le pedimos, ya no ayuda, damos un salto cualitativo en la expresión, les pedimos auxilio, señoras y señores Diputados no pedimos que nos hagan las cosas, pedimos que nos ayudéis. Mientras que no sea así le tenemos garantizado que vamos a estar, Campillo va a estar en las puertas de todas las instituciones de la Junta de Andalucía competentes, movilizándonos, el pueblo de Campillos estará allí presente, para que la Junta asuma sus competencias en materia de sustitución de redes de fibrocemento, como es la red que abastece Campillo que es Majabea.

Y termino dando las gracias a todos y todas por escucharnos hoy desde esta tribuna, a todos los grupos políticos de esta corporación que, de alguna forma, se han mostrado el interés por ayudarnos, como Ciudadanos, el Partido Popular e Izquierda Unida, por supuesto al Presidente que siempre se ha puesto, desde el minuto uno, a nuestra disposición, el Diputado de Infraestructuras y a todos los que se han puesto, reitero y valga la redundancia, a disposición de Campillos para solucionar este problema tan trágico como tenemos cada día y, créanme que es así, que es no saber si podemos garantizar el suministro de agua a nuestros vecinos cada día.

Termino, introduzcan las manos en el corazón, sean empáticos y ayúdennos. Muchas gracias

II.- MOCIONES GRUPOS POLITICOS O DIPUTADOS/AS (dictaminadas o no)

II/1.- Mociones a debatir, con intervención de Asociaciones o Colectivos:

No se han presentado

II/2.- Mociones a debatir, sin intervención de Asociaciones o Colectivos:

Dictaminadas:

No se han presentado

Sin dictaminar:

Punto núm. II/2.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-06-2017.- Moción del Grupo Popular sobre impulso y facilitación a la donación de alimentos.

Por el Grupo Popular, con fecha 14 de junio de 2017, se presentó una moción sobre impulso y facilitación a la donación de alimentos, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"El elemento fundamental en el que se basa el sentido y la lógica del Estado del Bienestar es atender las carencias de los más necesitados. Esto, unido al gran consenso social sobre la necesidad de reducir las pérdidas y el desperdicio de alimentos, exige fomentar y favorecer las mejores prácticas en relación a la donación de alimentos.

El objetivo último debe ser incentivar la donación de alimentos frente al descarte de los mismos, canalizar el mayor porcentaje posible de los 7,7 millones de toneladas de alimentos que cada año se tiran en nuestro país hacia los bancos de alimentos y organizaciones caritativas, cuya labor es fundamental para apoyar a los grupos desfavorecidos que más lo necesitan.

Cada vez son más las empresas e instituciones que colaboran y contribuyen con estas instituciones sociales realizando donaciones de alimentos. Y hay nuevos operadores que están interesados en cooperar en este proceso de auxilio social. Desafortunadamente, se encuentran con determinadas barreras que es preciso reducir o eliminar.

En concreto, estas empresas e instituciones se encuentran con limitaciones asociadas a los riesgos ante la responsabilidad civil por los alimentos donados; de higiene alimentaria, de fecha de duración mínima, de fiscalidad o envasado, que dificultan la fructificación de su iniciativa y pueden decantar la balanza hacia el descarte del superávit de alimentos en vez de su distribución. Estas inseguridades se agravan cuando se trata de alimentos frescos o perecederos, especialmente en los aspectos de responsabilidad civil.

En lo referente a la higiene alimentaria, la legislación Europea desarrolla los reglamentos conocidos como "paquete de higiene" que establecen normas generales para los operadores de empresas alimentarias, incluidos los bancos de alimentos, sobre las condiciones de higiene para los productos alimenticios.

Para incentivar la distribución es necesario reducir los riesgos asociados a la responsabilidad civil de las empresas donantes por los alimentos donados, principal obstáculo de la misma, y con esta iniciativa se adopta la solución conocida como "ley del buen samaritano", que fue incorporada al ordenamiento jurídico italiano en 2003, y que se ha mostrado realmente eficaz, multiplicando las donaciones de alimentos por doce en tan solo 10 años.

La modificación legislativa que se pretende generará seguridad jurídica y, de esta manera, facilitará la iniciativa tanto pública como privada, mejorando la eficiencia del suministro y consumo de alimentos y reduciendo los niveles de despilfarro de los mismos.

Por ello, el Grupo Popular eleva al Pleno la aprobación del siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Instar al Gobierno de España a la modificación de la Ley 17/2011, de 5 de julio, de Seguridad Alimentaria y Nutrición, en los términos necesarios para incentivar y posibilitar la distribución de alimentos tanto a la iniciativa pública como privada."

Conocida la moción que antecede, sobre impulso y facilitación a la donación de alimentos, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (quince del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos

del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la moción del Grupo Popular (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia, instar al Gobierno de España a la modificación de la Ley 17/2011, de 5 de julio, de Seguridad Alimentaria y Nutrición, en los términos necesarios para incentivar y posibilitar la distribución de alimentos tanto a la iniciativa pública como privada.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Participación y Cooperación Internacional para su conocimiento y del Gobierno de España.

Punto núm. II/2.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-06-2017.- Moción del Grupo Socialista relativa a instar a la Diputación de Málaga a contratar y ejecutar las actuaciones del Programa de Dotación y Modernización de Espacios Productivos.

Por el Grupo Socialista, con fecha 14 de junio de 2017, se presentó una moción relativa a instar a la Diputación de Málaga a contratar y ejecutar las actuaciones del Programa de Dotación y Modernización de Espacios Productivos, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"En el Presupuesto de la Diputación Provincial de Málaga de esta anualidad 2017, aparecía una partida con una dotación económica de 1,5 millones de euros para llevar a cabo la modernización de determinados espacios productivos (polígonos industriales) de la provincia.

Esta partida ha vuelto a consignarse en este Presupuesto porque las actuaciones previstas a realizar tienen su origen en una subvención solicitada por la Diputación de Málaga a la Agencia IDEA de la Junta de Andalucía. Esta subvención, que superó los 1,7 millones de euros, fue concedida por la administración autonómica, aunque ni en 2015 ni en 2016 la Diputación ha tenido la capacidad de llevar adelante la ejecución de las actuaciones previstas.

El retraso de la Diputación de Málaga en el cumplimiento del programa subvencionado originó la pérdida del derecho al cobro de la subvención que había sido concedida por la Agencia IDEA. Este hecho obligó al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a asumir con fondos propios la redacción y ejecución de las 24 actuaciones previstas en 21 municipios diferentes.

En respuesta a solicitudes de información planteadas por el grupo socialista, se afirmaba por el diputado responsable que todas las actuaciones estarían contratadas entre 2016 y 2017 y que en la presente anualidad se finalizarían todas.

El equipo de gobierno está incumpliendo de forma reiterada todos los compromisos y plazos que ha ido adquiriendo en relación a este asunto. Es más que evidente que para el

Partido Popular la mejora y modernización de los espacios productivos de los municipios pequeños no es ninguna prioridad. La falta de voluntad política con estas actuaciones lo demuestran varios hechos:

- las actuaciones se tenían que haber ejecutado en 2015. La mayoría de las actuaciones a junio de 2017 no han comenzado.
- el equipo de gobierno del PP ha aprovechado una modificación del Presupuesto 2017 para reducir la partida de espacios productivos en un millón de euros, para destinarlos a otros fines.
- ha sido ahora, en mayo de 2017, cuando se ha adjudicado la redacción de 11 proyectos y la dirección de obra.
- la contratación de las obras de las diferentes actuaciones para que estas se puedan ejecutar y finalizar va a tener lugar en la anualidad 2018.

La falta de diligencia por parte del equipo de gobierno está impidiendo emerger a estos espacios como focos de reactivación económica. Los polígonos industriales no son solo realidades urbanísticas, sino también económicas y de convivencia, constituyendo una parte fundamental para el desarrollo económico de numerosos pueblos y ciudades de la provincia de Málaga.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación de Málaga propone para su aprobación los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a contratar y ejecutar, a la mayor brevedad posible, todas las actuaciones incluidas en el Programa de Dotación y Modernización de Espacios Productivos.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a todos los municipios en los que aún no se han llevado a cabo la ejecución de las actuaciones previstas."

Conocida la moción que antecede, relativa a instar a la Diputación de Málaga a contratar y ejecutar las actuaciones del Programa de Dotación y Modernización de Espacios Productivos, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (quince del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia, instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a contratar y ejecutar, a la mayor brevedad posible, todas las actuaciones incluidas en el Programa de Dotación y Modernización de Espacios Productivos.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo para su conocimiento y de los municipios en los que aún no se han llevado a cabo la ejecución de las actuaciones previstas

Punto núm. II/2.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-06-2017.- Moción del Grupo Izquierda Unida sobre financiación de la Ley de Dependencia.

Por el Grupo Izquierda Unida, con fecha 14 de junio de 2017, se presentó una moción sobre financiación de la Ley de Dependencia, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"La Asociación Estatal de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales ha dado recientemente unos datos con respecto a la deficiente financiación de la Ley de Dependencias en España que arroja cifras escalofriantes y que plantean la necesidad de rebelarse ante los brutales recortes en esta materia que se consolidan en los recientemente aprobados Presupuestos Generales del Estado para 2017.

En el pasado año 40.647 dependientes fallecieron sin llegar a percibir las prestaciones a las que tenían derecho según reconoce el propio Ministerio (o lo que es lo mismo 111 personas cada día).

Según los últimos datos oficiales 335.201 personas en situación de dependencia están en lista de espera, de ellos un 36% son Dependientes Severos y Grandes Dependientes (Grados II o III). En 2016 se redujo la "lista de espera" en 36.017 personas (saldo neto) a lo que evidentemente contribuyen los fallecimientos de personas en espera de recibir atención.

Los Presupuestos Generales del Estado de 2017 mantienen sin embargo esta alarmante situación debido a la falta de financiación del sistema.

El compromiso que adquirieron el Partido Popular y Ciudadanos en el pacto de investidura de Rajoy apuntaba a la recuperación de los recortes de 2012 incrementando la financiación en 480 millones. Un acuerdo que se fijaba en la medida 57 del documento "150 compromisos para mejorar España", con una dotación prevista de 440 millones, y también en el Pacto de Estado suscrito por todos los grupos parlamentarios (con la excepción del PP y PNV) con ocasión del X Aniversario de la Ley. Rajoy y Rivera han antepuesto a este objetivo social sin embargo los más de 4.000 millones de inversión extraordinaria pactados con el PNV y más de 200 con Nueva Canarias.

Sólo recuperar los recortes de financiación estatal permitiría disminuir la lista de espera en cerca de 90.000 personas, y se generarían más de 20.000 empleos en un año.

El dato más importante es que si la aportación estatal fuese del 50% del total del gasto público en Atención a la Dependencia, como establece la propia Ley, y manteniendo la

aportación autonómica de 2016, se aseguraría la plena atención a los 335.000 personas que actualmente están en lo que se conoce como Limbo de la Dependencia".

Sin embargo si se persiste en el incumplimiento de la Ley y violando derechos subjetivos, este año fallecerán otras 36.000 personas que tenían un derecho reconocido, sin poder recibir servicios ni prestación alguna.

La cuantía que figura en los Presupuestos Generales del Estado de 2017 para el nivel mínimo de financiación asciende a 1.262´2 millones de euros (72´2 millones más que el 2016). Una apuesta que de manera alguna supone revertir los recortes de la Ley de Dependencias del año. Sólo con recuperar los recortes del 2012 y sin rebajar el esfuerzo autonómico actual se generarían más de 18.000 empleos nuevos en un año. Se pasaría de atender a 865.564 dependientes a 939.341 con este esfuerzo y se pasaría de 348.309 personas en lista de espera a 274.532. Una hipótesis que supone incrementar 481 millones en gasto público de los que se recuperarían de manera directa 191 (el 40%) por retornos de cuotas a SS, IRPF, Impuesto de Sociedades, etc.

Si nos fijamos en Andalucía la realidad de 2016 en cuanto a nivel mínimo garantizado fue de 233´7 millones de euros. Si se revirtieran los recortes del año 2012 la cuantía a percibir sería de 331´1 millones de euros y si estuviéramos en un escenario en el que se cumpliera la Ley de Dependencias, es decir con una financiación garantizada por parte del Estado del 50% estaríamos en 550´5 millones de euros.

Por todo ello el Grupo Provincial de Izquierda Unida Para la Gente propone los siguientes ACUERDOS:

1. La Diputación provincial en defensa de los derechos de las personas dependientes de su municipio insta al Gobierno de la Nación, como mínimo, a la reversión de los recortes practicados en el año 2012 (una propuesta recogida e incumplida de manera flagrante en el acuerdo PP/CIUDADANOS de investidura). Se trataría de dotar esta partida con 1.673 millones de euros en lugar de los 1.262´2 aprobados en los PGE 2017. Entendiendo que esta propuesta es una transición hacia el total cumplimiento de la Ley de Dependencias que supone la financiación del sistema mediante la aportación del 50% del coste total por parte del Estado.

2. La Diputación provincial en defensa de las personas dependientes del municipio insta al Gobierno de la Nación a la incorporación de una Adicional en los presupuestos por la que se apruebe como cuantías de nivel mínimo garantizado 264´22 millones de euros para el Grado III; 123´06 millones de euros para el Grado II y 77´33 millones de euros para el Grado I.

3. Enviar este acuerdo a la Presidencia del Gobierno, a todos los Grupos Políticos presentes en el Congreso de los Diputados, a la FEMP y a la FAMP."

A continuación intervienen:

PRESIDENTE

Señor Ahumada, adelante.

PORTAVOZ C´S. SEÑORA PARDO

Gracias nosotros estamos conforme íntegramente con la moción, lo que sí que nos gustaría, porque yo entiendo conociendo al señor Guzmán, que esta moción viene de arriba, es que se suprimía, en el punto primero, donde aparece en el año 2012, entre paréntesis que dice literalmente: una propuesta recogida, incumplida de manera flagrante en el acuerdo PP - Ciudadanos de investidura, porque no se corresponde con la realidad.

Entonces a nosotros nos gustaría, para que fuese unánime que, por lo menos, por estética, por estética, eso se suprima.

PRESIDENTE

Muy bien, pues se suprime esa parte del texto.

Conocida la moción que antecede, sobre financiación de la Ley de Dependencia, y las intervenciones de los diputados, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (quince del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la moción del Grupo Izquierda Unida (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), con la enmienda el Grupo Ciudadanos, y en consecuencia

- La Diputación provincial en defensa de los derechos de las personas dependientes de su municipio insta al Gobierno de la Nación, como mínimo, a la reversión de los recortes practicados en el año 2012. Se trataría de dotar esta partida con 1.673 millones de euros en lugar de los 1.262´2 aprobados en los PGE 2017. Entendiendo que esta propuesta es una transición hacia el total cumplimiento de la Ley de Dependencias que supone la financiación del sistema mediante la aportación del 50% del coste total por parte del Estado.

- La Diputación provincial en defensa de las personas dependientes del municipio insta al Gobierno de la Nación a la incorporación de una Adicional en los presupuestos por la que se apruebe como cuantías de nivel mínimo garantizado 264´22 millones de euros para el Grado III; 123´06 millones de euros para el Grado II y 77´33 millones de euros para el Grado I.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Servicios Sociales y Centros Asistenciales para su conocimiento y de la Presidencia del Gobierno, de todos los Grupos Políticos presentes en el Congreso de los Diputados, de la FEMP y de la FAMP.

Punto núm. II/2.4.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-06-2017.- Moción del Grupo Ciudadanos relativa al Programa de Fomento de Empleo Agrario.

Por el Grupo Ciudadanos, con fecha 14 de junio de 2017, se presentó una moción relativa al Programa de Fomento de Empleo Agrario", cuyo texto íntegro es el siguiente:

"El Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA), antes denominado Plan de Empleo Rural, tiene su antecedente en el Plan de Empleo Comunitario, cuyo objetivo es corregir los desequilibrios económicos de las zonas rurales de Andalucía y Extremadura, así como paliar la problemática de los trabajadores del sector agrario en estas zonas.

Paralelamente, contribuye a fijar la población en los municipios menores de 5.000 habitantes al garantizar el acceso a una renta mínima a la población dedicada al sector primario.

En este programa el Estado subvenciona los costes salariales y las cotizaciones empresariales de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 939/1997 y su normativa de desarrollo. Por su parte, las Diputaciones Provinciales y la Junta de Andalucía subvencionan el coste de adquisición de los materiales necesarios para realizar los proyectos aprobados.

Somos conocedores de que este programa ha sido mejorado por el equipo de gobierno durante el último año, reduciendo plazos para que la ejecución de las obras no coincida con la temporada de la aceituna o trabajando en un reglamento en el que los procedimientos estén claramente explicados con el objetivo de facilitar el trabajo a los técnicos de los municipios. Sin embargo todavía quedan aspectos mejorables sobre los que nos gustaría incidir en esta moción.

Es un hecho que mientras el SEPE en tan solo un mes reconoce a los municipios su condición de beneficiarios, en lo que respecta a la Junta y a la Diputación se está tardando aproximadamente año y medio en reconocer esta condición. Este hecho afecta gravemente a la gestión económica de los municipios ya que la falta de correspondencia entre los proyectos de gasto derivados del PFEA y las anotaciones de los correspondientes ingresos en contabilidad, provoca un desfase presupuestario que compromete seriamente la estabilidad presupuestaria de los municipios. Las consecuencias de esta falta de correspondencia es mucho mayor cuando ésta se sucede en el tiempo durante varias anualidades, como está sucediendo. Sabemos que desde la Diputación se está trabajando en mejorar este asunto, pero para conseguir evitar el mencionado desfase presupuestario es necesario que la Junta de Andalucía firme el convenio de materiales con la Diputación a la mayor brevedad posible.

En la actualidad los municipios deben adelantar el importe de los materiales y, hasta que no se aprueban los proyectos de obras o servicios, los municipios no reciben ningún abono en cuenta. Incluso, como sucede en estos momentos, hay municipios que ya han remitido la justificación por estar las obras terminadas, se ha dado el visto a bueno a la misma y, sin embargo, no se ha realizado el ingreso, ya que están pendientes de la incorporación del remanente. En nuestra provincia existen municipios con problemas de liquidez que no pueden soportar esta situación y urge dar una solución.

Por otro lado, el personal contratado por la Diputación de Málaga para dar apoyo a los municipios en la elaboración de los proyectos, supervisión y justificación de estas subvenciones firman contratos con una duración de entre 8 y 11 meses al año, pasan a situación de desempleo y, posteriormente, algunos vuelven a ser contratados a través del SAE, si superan el proceso de selección. Esta forma de proceder genera en los trabajadores un alto grado de incertidumbre sobre su futuro con el consiguiente el detrimento que esto conlleva para el funcionamiento del servicio. Entendemos que este es un caso en el que está justificado que se realice una contratación temporal por obra o servicio prorrogable, en caso de que el programa siga activo.

Por todo lo expuesto, el Grupo Provincial de Ciudadanos solicita los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar a la Junta de Andalucía a firmar el convenio de materiales del PFEA con la Diputación de Málaga a la mayor brevedad posible, una vez tenga lugar la reunión de la Comisión Provincial del Servicio Público de Empleo, con el fin de que desde Diputación se puedan aprobar todos los proyectos durante este año y los municipios beneficiarios no tengan problemas con el incumplimiento del techo de gasto.

Segundo.- Instar a la Junta de Andalucía a transferir a la Diputación, al menos, el 75% de su aportación al PFEA a la firma del convenio de colaboración con esta institución.

Tercero.- Instar a la Diputación de Málaga a acordar un anticipo del 50% a los municipios beneficiarios del PFEA siempre que se preste conformidad a la solicitud; un 25% a la aprobación del proyecto; y el 25% restante a la liquidación, en el momento en el que las obras o servicios hayan sido justificados y la Diputación haya dictado resolución expresa.

Cuarto.- Instar al equipo de gobierno a estudiar la idoneidad de que el personal que la Diputación contratado para dar soporte a los municipios en la dirección, coordinación y gestión del PFEA disponga de un contrato por obra o servicio prorrogable, que proporcione mayor estabilidad laboral a los trabajadores, redundando en un mejor servicio.

Quinto.- Instar al equipo de gobierno a dar traslado de la moción completa a los municipios beneficiarios del PFEA."

Conocida la moción que antecede, relativa al Programa de Fomento de Empleo Agrario", y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (quince del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la moción del Grupo Ciudadanos (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia:

- Instar a la Junta de Andalucía a firmar el convenio de materiales del PFEA con la Diputación de Málaga a la mayor brevedad posible, una vez tenga lugar la reunión de la Comisión Provincial del Servicio Público de Empleo, con el fin de que desde Diputación se puedan aprobar todos los proyectos durante este año y los municipios beneficiarios no tengan problemas con el incumplimiento del techo de gasto.

- Instar a la Junta de Andalucía a transferir a la Diputación, al menos, el 75% de su aportación al PFEA a la firma del convenio de colaboración con esta institución.

- Instar a la Diputación de Málaga a acordar un anticipo del 50% a los municipios beneficiarios del PFEA siempre que se preste conformidad a la solicitud; un 25% a la aprobación del proyecto; y el 25% restante a la liquidación, en el momento en el que las obras o servicios hayan sido justificados y la Diputación haya dictado resolución expresa.

- Instar al equipo de gobierno a estudiar la idoneidad de que el personal que la Diputación contratado para dar soporte a los municipios en la dirección, coordinación y gestión del PFEA disponga de un contrato por obra o servicio prorrogable, que proporcione mayor estabilidad laboral a los trabajadores, redundando en un mejor servicio.

- Instar al equipo de gobierno a dar traslado de la moción completa a los municipios beneficiarios del PFEA.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Apoyo y Atención al Municipio para su conocimiento y de los municipios beneficiarios del PFEA.

Punto núm. II/2.5.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-06-2017.- Moción del Grupo Málaga Ahora relativa al proyecto "Caravana. Abriendo Fronteras".

Por el Grupo Málaga Ahora, con fecha 12 de junio de 2017, se presentó una moción relativa al proyecto "Caravana. Abriendo Fronteras", cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Durante los últimos treinta años, las políticas en materia migratoria y de asilo han vulnerado de forma flagrante los Derechos Humanos, así como un sinfín de acuerdos internacionales. Estas prácticas han generado sufrimiento y muerte entre aquellas personas que se desplazan desde sus países de origen, especialmente cuando son mujeres y menores.

A día de hoy nos encontramos demasiado a menudo situaciones inaceptables como el uso de concertinas en las vallas de Ceuta y Melilla; expulsiones sumarias "en caliente"; operaciones de control de FRONTEX; imposibilidad de solicitar protección internacional en las embajadas y consulados españoles, así como trabas constantes al proceso de asilo. También se han externalizado las fronteras europeas, con convenios de expulsión y de control de los flujos migratorios muy lejanos al respeto de los derechos humanos, y condicionados a la ayudas de cooperación. Todo ello contribuye a crear una realidad insostenible.

No podemos sentirnos reconocidos en un estado que, por sus políticas fronterizas, resulta ser ejemplo de la vulneración de los derechos fundamentales. Por ello nació hace un año el proyecto "Caravanas. Abriendo Fronteras", que realizó su primera caravana a Grecia. Los cientos de personas que la componían manifestaron que no se trataba de un actividad puntual, sino de un punto de partida en la denuncia de las dramáticas consecuencias que las

políticas migratorias y de control fronterizo europeo producen sobre las vidas de las personas migrantes y refugiadas.

Este proyecto pretende seguir cruzando las fronteras para denunciar cómo estas atraviesan las vidas, sueños y esperanzas de muchas de nuestras semejantes que huyen de la guerra, la persecución o la miseria. El proyecto pretende recordar que la frontera sur europea es una, desde el Egeo hasta el estrecho de Gibraltar, y que las consecuencias de su gestión sobre miles de personas también nos conciernen directamente. Queremos exigir a quienes nos gobierna que se establezcan vías seguras y legales de llegada al territorio europeo. Es necesario terminar con las miles de muertes en el Mediterráneo, convertido hoy en una terrible fosa común.

En los últimos meses se han sucedido por toda Europa manifestaciones dando la bienvenida a las personas refugiadas, señal inequívoca de la sensibilidad y solidaridad de la opinión pública ante los hechos que ocurren en nuestras fronteras.

El proyecto Caravana Abriendo Fronteras propone expandir y reforzar esa misma solidaridad, a la vez que luchamos por un lado contra una respuesta reaccionaria y de extrema derecha que cada día es más fuerte en Europa, y por otro contra el abono y refuerzo de las opciones de odio a lo occidental que tan lamentables consecuencias tiene con los fenómenos de terrorismo. El proyecto viajará en una caravana que marchará por la frontera sur hasta esos muros del silencio y la vergüenza.

Además contará con una caravana feminista para sumar los esfuerzos de los colectivos feministas que forman parte de la iniciativa. Su objetivo será hacer visible la presencia de las mujeres en los procesos migratorios y mostrar que las mujeres son también protagonistas y sujetos políticos, a la vez que son quienes más sufren la vulneración de sus derechos y la violencia machista en toda su amplitud y crueldad.

El plan de viaje de la Caravana, entre otros puntos, visitará la ciudad de Málaga antes de cruzar el estrecho hasta Melilla, donde se encontrará con colectivos que trabajan por el derecho de las personas migrantes al otro lado de nuestras fronteras. En nuestra ciudad realizará algunas actividades que necesitan del apoyo de nuestro Diputación en la difusión y logística.

Por todo ello proponemos la adopción de los siguientes acuerdos:

1. La Diputación de Málaga se suma al proyecto Caravana Abriendo Fronteras, al que muestra su apoyo y respaldo.

2. La Diputación de Málaga proporcionará apoyo logístico al proyecto Caravana Abriendo Fronteras en su paso por Málaga.

3. La Diputación de Málaga dará difusión al evento a través de los medios de comunicación y sus redes sociales.”

Conocida la moción que antecede, relativa al proyecto "Caravana. Abriendo Fronteras", y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (quince del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la moción en origen del Grupo Málaga Ahora (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), que al ser apoyada por todos los Grupos se le da carácter institucional, y en consecuencia:

- La Diputación de Málaga se suma al proyecto Caravana Abriendo Fronteras, al que muestra su apoyo y respaldo.

- La Diputación de Málaga proporcionará apoyo logístico al proyecto Caravana Abriendo Fronteras en su paso por Málaga.

- La Diputación de Málaga dará difusión al evento a través de los medios de comunicación y sus redes sociales.

b) Comunicar el acuerdo a la Delegación de Servicios Sociales y Centros Asistenciales, y a la Delegación de Participación y Cooperación Internacional para su conocimiento y efectos.

Punto núm. II/2.6.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-06-2017.- Moción del Grupo Popular relativa a solución al CIOMIJAS.

Por el Grupo Popular, con fecha 14 de junio de 2017, se presentó una moción relativa a solución al CIOMIJAS, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"El CIO Mijas, es un centro de formación de excelencia hasta hace unos pocos años. Tiene 25.000 metros cuadrados, casi 15.000 de ellos construidos, entre el centro formativo, la residencia y el hotel. Allí sigue habiendo ordenadores para los estudiantes, televisores en el hotel, utensilios de cocina para el restaurante y todo lo necesario para un hotel de lujo. El consorcio del que dependía, integrado por la Junta de Andalucía (80%) y el ayuntamiento de Mijas, está en liquidación desde hace casi dos años y los trabajadores han cobrado tres nóminas en los últimos tres años.

Desde el Partido Popular continuamos con la preocupación por la situación del CIO Mijas, ante el temor de que la única intención de la inacción de la Junta de Andalucía respecto a él, sea la de aburrir a los trabajadores para que se rindan y se vayan después de estar 33 meses sin cobrar.

Hemos presentado muchas iniciativas para intentar desbloquear la situación en la que se encuentran estos trabajadores, los únicos de los consorcios de formación de Andalucía a los

que siguen sin pagarles. Esta situación de impago en el mundo privado sería impensable y la justicia ya habría actuado, pero aquí todo es lentitud y ambigüedades mientras va pasando el tiempo y la solución no llega.

En estos días nos hemos hecho eco de los robos sufridos en los últimos días por la falta de seguridad en las instalaciones, por lo que se está poniendo en riesgo la seguridad laboral de estas personas, que acuden cada día a su puesto de trabajo sin cobrar y sin ningún tipo de garantía, en unas instalaciones abandonadas que ya están sufriendo robos e incluso la posible ocupación por parte de personas ajenas y la comunicación de Endesa de la intención de cortar por segunda vez el suministro de luz si la Junta no hace frente al pago de las facturas atrasadas, que asciende a 5.478 euros, más otra cantidad en concepto de servicios, lo que en total supone una deuda de 8.868 euros. Situación que hay que tachar de insostenible. Lo que ha derivado en que los empleados han presentado recientemente una querella criminal contra altos cargos de la Junta en la que denuncian la situación de inseguridad e insalubridad del centro.

Es totalmente injusto que la situación de estos trabajadores sea diferente del resto de consorcios de formación que han sufrido la agonía de la mala gestión de la Junta de Andalucía, y que sólo haya buenas palabras pero sigan sin pagarles las nóminas pendientes y se estabilice su situación laboral a las 5 familias del CIO Mijas.

Por ello, el Grupo Popular eleva al Pleno la aprobación del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía a la incorporación inmediata de los cinco trabajadores del CIO Mijas al Servicio Andaluz de Empleo (SAE) antes del mes de julio de 2017.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía a recuperar al 100% el proyecto formativo y turístico del CIOMijas que ha sido referente en toda España."

Asimismo por el Grupo Socialista se presenta la siguiente enmienda de sustitución a la moción del Grupo Popular:

"- Instar a la Junta de Andalucía a la incorporación inmediata de los trabajadores del CIO Mijas al Servicio Andaluz de Empleo (SAE) cuando finalice la liquidación del Consorcio.

- Así como al pago inmediato de las 35 nóminas pendientes a los trabajadores."

Conocida la moción que antecede, relativa a solución al CIOMIJAS, y la enmienda de sustitución del Grupo Socialista, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (quince del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-

Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la moción del Grupo Popular (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), con la enmienda de sustitución del Grupo Socialista, y en consecuencia, instar a la Junta de Andalucía a la incorporación inmediata de los trabajadores del CIO Mijas al Servicio Andaluz de Empleo (SAE) cuando finalice la liquidación del Consorcio. Así como al pago inmediato de las 35 nóminas pendientes a los trabajadores.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías para su conocimiento y de la Junta de Andalucía.

Punto núm. II/2.7.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-06-2017.- Moción del Grupo Socialista relativa a potenciar la marca cultural de la Generación del 27, e iniciar los trabajos para un centro expositivo sobre este colectivo artístico.

Por el Grupo Socialista, con fecha 14 de junio de 2017, se presentó una moción relativa a potenciar la marca cultural de la Generación del 27, e iniciar los trabajos para un centro expositivo sobre este colectivo artístico, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Desde su creación en el año 1984, el Centro Cultural Generación del 27 de la Diputación de Málaga ha tenido como objetivo salvaguardar la memoria y el legado intelectual del amplio conjunto de creadores (escritores, artistas plásticos, músicos, científicos, humanistas, etc.) que conocemos como Generación del 27, mediante la recuperación de sus testimonios documentales.

Para cumplir sus fines, el centro tiene una cuádruple dimensión. Además de centro de documentación, actúa como centro de investigación y formación concediendo becas a jóvenes investigadores; al tiempo es un centro de impulso y difusión de la creación literaria contemporánea, mediante la organización de frecuentes actividades públicas: conferencias, lecturas, seminarios, exposiciones, etc. Y como consecuencia de las anteriores facetas, es también un centro de publicaciones.

Pese a la importancia de la Generación del 27 para nuestra provincia el presupuesto del Centro de la Generación del 27 de la Diputación de Málaga ha sido recortado por segundo año consecutivo en materia de promoción cultural. En este presupuesto de 2017 ha caído un 7%. El Grupo Socialista ha reclamado en los dos últimos presupuestos un aumento de los fondos disponibles para actividades en torno a un 30%. Ambas reclamaciones fueron rechazadas por el equipo de gobierno.

A este grupo político le sobran los argumentos culturales para defender y seguir defendiendo que el Centro de la Generación del 27 sea una prioridad para la institución provincial. No obstante, si las razones de promoción cultural no convencen, hemos puesto

sobre la mesa argumentos económicos. En una Diputación que ha abrazado con entusiasmo la creación de marcas malagueñas, como la marca promocional de productos agroalimentarios 'Sabor a Málaga' o de productos como 'Málaga de moda', no se potencia la principal marca cultural que tiene la provincia junto a Picasso: la Generación del 27. No olvidemos el esfuerzo que la institución está haciendo en la difusión de la figura de Bernardo de Gálvez, propuesta por este grupo, pero sigue arrinconando a la más brillante de las generaciones poéticas de la historia de España.

Proponemos un Centro de la Generación del 27 que debe dar un paso más. Este grupo ha defendido la creación del Museo del 27. Ya en 1999, un foro ciudadano lanzó la idea de crear en Málaga un Museo de la Generación del 27 y en años sucesivos la Diputación de Málaga acarició esa idea, siempre con la imprenta Sur como núcleo inicial de la colección. La imprenta Sur, en la que los malagueños Emilio Prados y Manuel Altolaguirre editaron la mítica revista 'Litoral' y los primeros libros de la mayoría de los jóvenes poetas de la que luego sería conocida como Generación del 27, es propiedad del Centro Cultural Generación del 27 desde 2000 y cinco años más tarde se instaló en el Centro Cultural Provincial. Actualmente está en funcionamiento tras resolver cuestiones administrativas pendientes.

Este espacio expositivo que proponemos, que reuniría diversas colecciones vinculadas a la Generación del 27, a sus autores, a la tradición impresora de la ciudad de Málaga, entre otras, potenciaría la labor del Centro de la Generación del 27, el cual ha sufrido una glaciación presupuestaria en los últimos cuatro años como hemos referido, sobre todo si comparamos el presupuesto de nuevos centros culturales provinciales vinculados a la cultura contemporánea. No son incompatibles, en nuestra opinión, la inversión pública en cultura moderna y la apuesta decidida por una generación de autores que fueron vanguardia creativa, política y social hace casi un siglo. Ellos y ellas –las mujeres olvidadas de la Generación del 27- fueron los modernos de su época.

Quizá la palabra museo tiene ecos antiguos. De espacio inmóvil. Sin embargo, un centro con las más novedosas técnicas museográficas, integradoras de espacios multimedia y sensoriales, nos permitiría convertir a la provincia de Málaga en un referente cultural vinculado al más importante colectivo creativo de la historia de España, que extiende su parentesco con relevantes nombres de la filosofía, la pedagogía y la ciencia.

Un museo de la Generación del 27 es una oportunidad que la provincia no debería dejar pasar de largo. Y así lo entendemos todos los grupos políticos en la Comisión de Asuntos de Servicios a la Ciudadanía cuando aprobamos por unanimidad el 17 de febrero de 2016, el siguiente acuerdo: "Mandatar a la Delegación de Cultura y Educación de la Diputación para que dé los primeros pasos en la creación del Museo de la Generación del 27, con la realización previa de un estudio técnico de viabilidad para la ubicación, contenido, programación, etc del mismo".

Por todo lo anterior, el Grupo Socialista en la Diputación propone los siguientes acuerdos:

Primero.- El Pleno de la Diputación de Málaga insta al equipo de gobierno a duplicar el presupuesto del Centro de la Generación del 27, dependiente de la Delegación de Cultura, para el ejercicio 2018 con el objetivo de potenciar la marca cultural de la Generación del 27 con referente de nuestra provincia en todo el mundo.

Segundo.- El Pleno de la Diputación de Málaga exige el cumplimiento del acuerdo adoptado en la Comisión de Servicios a la Ciudadanía del 17 de febrero de 2016 sobre la realización de un estudio técnico de viabilidad para la ubicación, contenido y programación de un futuro centro expositivo de alto contenido pedagógico centrado en la Generación del 27 para que antes de que acabe este año estemos en condiciones de ser presupuestado en 2018."

Conocida la moción que antecede, relativa a potenciar la marca cultural de la Generación del 27, e iniciar los trabajos para un centro expositivo sobre este colectivo artístico, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (quince del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), con la enmienda el Grupo Popular, y en consecuencia:

- El Pleno de la Diputación de Málaga insta al equipo de gobierno a aumentar el presupuesto del Centro de la Generación del 27, dependiente de la Delegación de Cultura, para el ejercicio 2018 con el objetivo de potenciar la marca cultural de la Generación del 27 con referente de nuestra provincia en todo el mundo.

- El Pleno de la Diputación de Málaga exige el cumplimiento del acuerdo adoptado en la Comisión de Servicios a la Ciudadanía del 17 de febrero de 2016 sobre la realización de un estudio técnico de viabilidad para la ubicación, contenido y programación de un futuro centro expositivo de alto contenido pedagógico centrado en la Generación del 27 para que antes de que acabe este año estemos en condiciones de ser presupuestado en 2018.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Cultura para su conocimiento y efectos.

Punto núm. II/2.8.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-06-2017.- Moción del Grupo Izquierda Unida sobre ayudas para el Municipio de Campillos ante la falta de suministro de agua.

Por el Grupo Izquierda Unida, con fecha 14 de junio de 2017, se presentó una moción sobre ayudas para el Municipio de Campillos ante la falta de suministro de agua, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“De todos es conocido los problemas de abastecimiento de suministro de agua que actualmente padece la población de Campillos, con cortes que hacen que el acceso a este suministro vital básico tengan que realizarlo, en ocasiones a través de cubas de agua que el Ayuntamiento está poniendo a disposición de su ciudadanía.

Los problemas de abastecimiento de agua vienen dado por un problema estructural, como es la situación de la red principal que transporta agua potable desde Majavea hasta el municipio. Una tubería antigua con averías continuas debido a que no soporta una presión media.

Una red además de fibrocemento, y por tanto desde 2003 totalmente prohibidas tanto en usos como en comercialización por la directiva europea 2003/18/CE y se marca su sustitución por otros materiales dada su potencial peligrosidad en el tiempo. Que ocasiona por tanto un daño medioambiental y de salud pública que debe ser corregido de inmediato.

Unido a este problema estructural, averías y la falta de precipitaciones, hace que en estos momentos Campillos sufra un problema humanitario, de falta de acceso a un suministro vital básico, el más básico según las Naciones Unidas, y ante esto las distintas administraciones deben ponerse manos a la obra.

Para el Ayuntamiento de Campillos ha sido una prioridad acabar con estos problemas. No sólo, que también, poniendo a disposición de la población de cisternas para paliar la situación, sino destinando parte de su presupuesto de inversiones (tanto con recursos propios como a través de planes provinciales) a la realización de obras de mejora en otras redes de abastecimiento como la propia red de Majavea, (Planes de Inversiones financieramente sostenibles y Concertación 2016, 255 y 160 mil euros respectivamente) con el objetivo de poner fin a las averías y con ello a las fugas que menguan el flujo continuo de agua.

Aún así, sólo no puede hacerse cargo de solucionar el problema estructural. La restitución de la tubería principal de Majavea está estimada en unos 3 millones de euros, una cifra que con recursos municipales es imposible de hacerse cargo.

Es por ello, que al amparo de varias iniciativas impulsadas tanto por la Diputación de Málaga como por la Junta de Andalucía, el pueblo de Campillos solicita ayuda, compromisos reales de financiación para poner fin a esta situación.

En concreto, sobre la Diputación, hablamos de la moción aprobada por unanimidad el pasado pleno del 18 de julio, presentada por este Grupo Provincial de Izquierda Unida, sobre "garantizar el suministro de agua en todos los municipios menores de 20.000 habitantes", se garantice desde la Oficina del Alcalde el suministro de agua potable al municipio de Campillos.

Al tiempo que al tratarse de una tubería de fibrocemento, recordamos la PNL también presentada por Izquierda Unida y aprobada por unanimidad a través de la cual compromete a la *Consejería de Medioambiente de la Junta de Andalucía a que elabore y apruebe un Plan de Eliminación de las Conducciones de Agua Potable de fibrocemento en Andalucía en el que*

deberían colaborar las Diputaciones, la Comunidad Autónoma y los propios Ayuntamientos. Un plan que establezca un horizonte temporal a partir del cual estarán totalmente prohibida la existencia de este tipo de redes perjudiciales para la salud.

A raíz de estos compromisos políticos, el Grupo Provincial de Izquierda Unida, junto a los representantes del Ayuntamiento de Campillos presentó una solicitud al Presidente de la Diputación de Málaga para que al amparo de los acuerdos adoptados en su día, colaborase con el municipio de Campillos, cuestión que nos consta que hay compromiso firme con el Ayuntamiento de realizarlo, a través de dos líneas, una ayuda extraordinaria y el abono del 50% de la obra de restitución de la tubería principal de Majavea.

Al tiempo, realizamos una pregunta en el Parlamento de Andalucía, al Consejero de Medio Ambiente, sobre las medidas a tomar ante la situación de Campillos. A raíz de esta pregunta se produjo una reunión a tres bandas (Ayuntamiento, Diputación y la Junta de Andalucía) donde directamente la Junta de Andalucía rechaza cualquier tipo de financiación.

Es inconcebible que una institución como la Junta de Andalucía, de la espalda a más de 8.500 andaluces y andaluzas, que no tienen agua y por tanto que sufren un problema humanitario.

Por todo ello, el Grupo Provincial de Izquierda Unida, eleva a pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Ratificar los compromisos adquiridos por la Diputación de Málaga con el municipio de Campillos ante la grave situación de falta de suministro de agua. Tanto en las ayudas extraordinarias para paliar la situación, como sobre hacerse cargo del 50% de la restitución de la tubería principal de Majavea.

2. Instar a la Junta de Andalucía, al amparo de la PNL aprobada por unanimidad en la Comisión de Medio Ambiente para que ayude con la financiación necesaria en la obra de restitución de la tubería principal de Majavea."

Asimismo por el Grupo Socialista con fecha 20 de junio de 2017 se ha presentado la siguiente enmienda de adición a la moción del Grupo Izquierda Unida.

"Añadir los siguientes puntos a los acuerdos propuestos por IU para la Gente:

- Instar al Gobierno de España a través del Ministerio de Medio Ambiente para que ayude con la financiación necesaria.

- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a que tramite la concesión de una subvención directa de carácter extraordinario al Ayuntamiento de Campillos para que este pueda hacer frente al coste de los camiones cisterna para suministrar agua potable a la población.

- Instar al equipo de gobierno de la Diputación a prestar la ayuda técnica necesaria al Ayuntamiento de Campillos para redactar un proyecto de modernización de la red general de agua potable de Majavea hasta el municipio.

- Instar al equipo de gobierno de la Diputación a agilizar, de forma urgente, la redacción de los proyectos técnicos que en este momento se estén redactando desde la institución provincial relacionados con el suministro de agua potable de Campillos, con el objeto de que el Ayuntamiento pueda contratar las obras a la mayor brevedad.

- Instar al Ministerio de Agricultura y Medio Ambiente a poner a disposición del municipio de Campillos al Instituto Geológico y Minero de España (IGME) con el objeto de identificar el problema con el suministro de agua desde el manantial de Majavea y estudiar alternativas temporales o definitivas en otras ubicaciones que sean menos costosas.

- Instar a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y al Ministerio de Medio Ambiente del Gobierno de España a que el municipio de Campillos sea incluido en el proyecto de trasvase de agua desde el embalse de Iznájar hasta la comarca norte de Antequera.

- Dar traslado de estos acuerdos a los grupos políticos que conforman el Ayuntamiento de Campillos, al Consejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y a la Ministra de Agricultura y Medio Ambiente del Gobierno de España."

A continuación se inicia un debate conjunto de los puntos II/2.8 y II/2.13 de esta sesión en el que intervienen:

PRESIDENTE

Señor Ahumada.

PORTAVOZ IU. SEÑOR AHUMADA

Gracias señor Presidente y gracias a Paco por sus palabras.

Los números rojos, tu padre ha llamado, el agua, el seguro, el cole, el mercado, la tos de la niña, el día 29, la letra del piso, el whatsapp del jefe, la carta del banco, el turno de noche, la abuela ingresada, el ruido del coche y dando vueltas por la cama sin poder dormir son casi las 12.

Desde aquí nuestro salud a los vecinos y vecinas de Campillo que, además, de estas lógica preocupaciones que compartimos la práctica totalidad de la ciudadanía tienen otra y es que no saben si al día siguiente van a poder abrir el grifo y de allí salga agua.

No saben, por tanto, si van a poder tener o no tener acceso a este elemento vital. Un problema que no es nuevo, que viene de largo, y sobre el que este Ayuntamiento está tomando como una prioridad.

Nosotros siempre defender, así lo hicimos en el discurso de investidura, que la máxima para cualquier institución es a través de su gestión, solucionar los problemas de la gente, por ello,

sirva esta moción también para felicitar al equipo de gobierno de Campillo y a su Alcalde, a Paco Guerrero, porque desde el minuto uno están tomando medidas para solucionar este problema, un problema humanitario ante el que la ciudad, las campilleras y campilleros se han echado a la calle, se están movilizando, pidiendo solución a las distintas administraciones, cuestiones sobre las que este grupo, como siempre, tiene que dar las gracias.

La movilización es el pilar fundamental de los cambios y, nosotros ante una población movilizada pidiendo dignidad en sus vidas, nos ponemos a su más entera disposición.

Campillo, como bien ha explicado el Alcalde, tiene problemas coyunturales y estructurales que le hacen estar siempre andando sobre el alambre de estar, o no, sin acceso al agua.

Los problemas coyunturales los estás comentando con los medios propios, no solo acudiendo a las averías sino también realizando proyectos con medios propios, tanto con recursos directos municipales como a través de la transferencia de programas provinciales que le corresponden, como a cualquier otro municipio, que podrían destinar en tener una fiesta con más luces, unas competiciones deportivas con más trofeos pero que lo destinan a lo importante, a lo fundamental, pero además de esto Campillo sufre un problema estructural que el Ayuntamiento no puede acometer solo y es la sustitución de una tubería de 21 km que, además, resulta que es de fibrocemento.

Es decir que al problema humanitario de falta de abastecimiento de agua se une un problema medioambiental.

Desde este grupo, desde esta organización nos pusimos desde el minuto uno al servicio de los campilleros y campilleras, y solicitamos a Diputación ayuda, colaboración, qué es lo que pide el pueblo, como bien ha dicho su Alcalde.

En base a una moción presentada por este grupo en 2016, aprobada por unanimidad, sobre que la Diputación Provincial de Málaga deberá asegurar el abastecimiento de agua en todos los municipios menores de 20.000 habitantes, como es el caso de Campillo, solicitamos conjuntamente, junto al Ayuntamiento, que la Diputación ofreciese colaboración y tenemos que agradecer la rápida respuesta, además, de hacerse cargo de gastos de emergencia, ofrecer 250.000 € para cuestiones de emergencia, también se compromete, el compromiso del 50 % de la tubería de Majabea.

Ante un problema humanitario exigimos también que actúe la Junta de Andalucía en base a la PNL presentada también por Izquierda Unida y aprobada por unanimidad, por la que la Junta se compromete a colaborar con otras administraciones para poner fin a las tuberías de amianto. A través del trabajo de nuestro grupo parlamentario hemos provocado una reunión a tres bandas, con el Ayuntamiento, la Diputación se han comprometido a colaborar económicamente para solucionar el problema, sin embargo la Junta de Andalucía, de nuevo le da la espalda a más de 8.500 andaluces y andaluzas que viven en Campillo.

Señores de la Junta de Andalucía, señores y señoras de la Junta de Andalucía, señoras y señores del Partido Socialista, ante un problema humanitario no existen excusas de las competencias, existe la voluntad o la no voluntad de solucionar los problemas.

Digan claramente cuál es vuestra posición, o ¿es que para el PSOE el problema de Campillos no es un problema humanitario sino que es un problema político?

PRESIDENTE

Señora Galindo por tanto, estamos con las mociones, ella, a mí me gusta darle la palabra a usted pero se la vamos a dar a la otra moción que es la del Grupo Popular que el Señor Oblaré, adelante.

DIPUTADO PP. SEÑOR OBLARÉ

Usted preside. Gracias Presidente por darnos la palabra al Grupo Popular para también trasladar lo que hemos expresado en este Pleno en una moción que creo que no debería de haber sido necesaria y, después haber escuchado también al Alcalde de Campillo, pues me reitero en eso, no debería haber sido necesaria, deberíamos de haber estado de acuerdo en solucionar un problema, como se ha hecho aquí un problema humanitario, de un municipio como así debemos ponernos de acuerdo las administraciones.

No es así y es lo que nos ha llevado al grupo de Izquierda Unida y al Grupo del Partido Popular a intentar trasladar estos acuerdos a esta Diputación, así como ya lo hizo también el Grupo Socialista en la pasada Comisión de Cuentas, pero claro, en otra en otra línea.

Yo creo que no debemos de perder el norte y el objetivo de solucionar un problema entre todos, entre todas las administraciones, y aquí yo quiero, bueno, agradecer las palabras del Ayuntamiento de Campillo, también lo siento como muy cercano porque no en vano he sido Concejal y Teniente Alcalde allí, gobernando con el actual Alcalde de Campillo y, bueno son problemas que, a la larga, a lo largo del tiempo se han ido dejando y, pues, ha creado un problema mayor que está creando un problema ya de, incluso, de orden sanitario.

Yo me atrevería a decir que es un riesgo para la salud que los vecinos de Campillo pudieran seguir bebiendo de esa tu guía, porque discurre por unos espacios donde, todos sabemos que hay granjas de porcino en grandes tramos de esa tubería, pues ya está muy deteriorada, su vida útil está cumplida, las roturas son continuas, y cuanto más se arregla y se mejoren tramos, pues se seguirán rompiendo los tramos antiguos.

Nosotros y, el Presidente de la Diputación ya lo ha dicho, está dispuesto a seguir colaborando como ya se ha hecho con los distintos planes de inversiones que tiene Diputación y el Ayuntamiento, responsablemente, ha invertido casi 800.000 € de los planes de inversiones de Diputación y, lógicamente, nos hemos ratificado en este acuerdo que ofrecimos, que parece que es razonable, porque al final se hacemos las cuentas la Diputación va a aportar casi el 60 % de la inversión que necesita esta infraestructura.

Y estamos hablando de que Campillos no es que esté falto de agua, si no que la infraestructura más importante que tiene que abastecer el municipio, porque con la de Peñarrubia no se podría abastecer a todo el municipio, pues tiene esas continuas roturas y esas continúas roturas, cada vez que se tiene que arreglar, pues supone un tiempo un tiempo de reparación importante que deja el municipio desabastecido.

Nosotros nos hemos comprometido a que tanta cuánta agua necesite de cubas la va a tener y lo va a apoyar la Diputación, no es lo ideal, pero bueno es lo que palia las necesidades de los vecinos per, lógicamente, lo que pedimos también es, pedimos compromiso de la Administración autonómica, como no puede ser de otra forma.

Aquí la excusa de las competencias no nos sirve igual, que ustedes la alegan muchas veces en las competencias aquí en esta Diputación Provincial, la Junta de Andalucía no puede sacar el culo y, perdón de la palabra que uso, de esta necesidad perentoria que tienen los vecinos de Campillo. No puede mirar para otro lado, ustedes defendiendo y tapando la vergüenza de

nuestra Comunidad Autónoma y de nuestro Gobierno autonómico hacen que cada vez parezca más inútil nuestro gobierno autonómico, cada vez más inútil, no sigan por esa vía porque cada vez, con lo que hemos luchado por tener una autonomía, un gobierno, cada vez que ustedes hace esa defensa a ultranza de que la Junta Andalucía no se moje en ningún asunto que le ataña a ningún ciudadano de la Comunidad Autónoma hace pensar que es que no es necesaria la Junta de Andalucía, es que no se necesita una Junta Andalucía para que esté continuamente diciendo no y, además le dice a los vecinos páguenlo ustedes, es que es de risa, es que perdóname, es que es de risa.

Que los vecinos soporten la mala gestión y, metámonos todos los que hemos estado administrando el Ayuntamiento de Campillos, eso no es de recibo y yo creo que ahí tienen que hacérselo mirar y tienen que ver que es una necesidad perentoria.

Ni el agua de Iznájar va a llegar mañana, el agua de Iznájar pues se cobrará como se cobra el agua de Iznájar, que no es como lo pagan ahora los vecinos de Campillo, que también lo digo, el pozo que hay que hay posible en Peñarrubia tampoco va a llegar mañana, lo que tiene que llegar hoy es un acuerdo aquí de todos los grupos en comprometernos en que este acuerdo que hay se cumpla y le damos solución y los vecinos de Campillo puedan tener esa tranquilidad.

Y yo creo que en esa línea nos podemos encontrar todos.

VICEPRESIDENTE

Bueno, ahora sí turno de intervenciones. Señora Galindo.

PORTAVOZ MÁLAGA AHORA. SEÑORA GALINDO

Gracias señor Salado.

Bueno, antes de nada pues mostrar nuestra solidaridad con el pueblo de Campillo y con su Alcalde Francisco Guerrero, agradecerles también pues la intervención y que nos haya hecho, nos haya expresado de la forma que nos ha expresado y nos ha traído a este Pleno, la problemática que está teniendo el pueblo de Campillo.

Por nuestra parte y, como no puede ser de otra manera, pues todo nuestro apoyo y que por supuesto pueden contar con nuestra humilde representación en esta en esta Diputación y nos van a tener de su lado con esta situación y con otras que hagan, cualquier problemática que pueda tener en el pueblo.

Por nuestra parte pues dar respuesta urgente a esta situación que está viviendo Campillo, pues es, valga la redundancia, una urgencia. No tiene otro nombre, estamos hablando de un problema humanitario donde, por supuesto, las distintas administraciones, más que nunca en estos casos, pues deberían de aparcar su sus colores políticos y ponerse manos a la obra a dar respuesta urgente a este problema de agua que está teniendo este pueblo.

Ahora bien, sabemos perfectamente que el agua en la provincia de Málaga, al igual que en todos los lugares de España, nos estamos encontrando con un problema muy grave, recién estamos casi empezando, y aun así ya lo tenemos bastante encima, con los primeros problemas graves de la provincia, por lo cual obviamente es necesario en poco tiempo elaborar un plan a largo plazo que dé respuesta a una eficaz gestión de este recurso que es básico para la vida.

Con respecto a los trasvases tenemos que decir que nosotros no somos muy partidarios de los trasvases de agua pero, obviamente, de lo que no somos partidarios es de que una población se quede sin agua y, si no hay más remedio que tirar por ahí, pues habrá que tirar por ahí; pero pensamos, también, que podríamos, en un momento dado, dentro de un plan más a largo plazo, ir buscando otro tipo de soluciones que de seguro hay otros mecanismos para dar respuesta a la situación de urgencia, no solamente que tenemos, sino la que se nos avecina en la provincia en la provincia de Málaga.

Por nuestra parte pues reiterar nuestro apoyo a estas dos mociones que se presenta y, por supuesto, apelar al consenso entre las administraciones, a una apuesta de acuerdo porque, obviamente hay que sobrepasar y sobrevolar por mucha dificultades, incluso, por muchas diferencias políticas y ponernos de acuerdo, realmente, en lo que nos importa.

Y realmente es la es competencia de esta Diputación y de todas las administraciones dar respuesta a un problema humanitario como se está encontrando el pueblo de Campillo.

VICEPRESIDENTA

Muy bien. ¿Más intervenciones?, partido Ciudadanos.

PORTAVOZ C´S. SEÑOR SICHAR

Bueno, ha venido a esta Diputación el Alcalde de Campillos a explicarnos un problema muy grave, humanitario, y que, además, cada día que pasa y, más con esta ola de calor tan adelantada, pues va a ser más grave y si cruzamos las propuestas de la moción del Partido Popular y de Izquierda Unida vemos algo muy sencillo de entender, que es que se pide la mitad a la Diputación y la mitad para Junta de Andalucía para restituir la tubería principal de Majabea y, además que se cumpla la PNL aprobada por unanimidad en la Comisión de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por el Parlamento andaluz, para la financiación necesaria en la obra y la restitución de la tubería principal de Majabea y quitar el fibrocemento.

Entonces olvidémonos de políticas partidistas, se lo digo sobre todo al Partido Socialista, creo que es algo tan sencillo, deberíamos de aprobarlo por unanimidad y, tengan en cuenta, o no, Izquierda Unida y el Partido Popular las enmiendas que han propuesto, yo creo que con las propias mociones de los dos partidos las propuestas son bastante completas.

Y olvídense por un momento quién está gobernando en la Junta Andalucía y compórtense como socialistas, no como pesoistas, como socialistas, que es estar al lado de las personas más vulnerables y, desde luego ahora mismo Campillo, la población de Campillo, está en una situación muy vulnerable con un bien tan de primera necesidad como se el agua.

Entonces yo no veo ningún, vamos, me extrañaría mucho, sería alarmante que estas dos mociones no fueran aprobadas por unanimidad. Sean tenidas en cuenta, o no, las enmiendas que ha presentado el Partido Socialista a ambas mociones.

PRESIDENTE

El grupo socialista, señor Conejo.

PORTAVOZ PSOE. SEÑOR CONEJO

Tomo la palabra y representación de mi grupo para plantear que es un debate de calado, no solamente para los vecinos y vecinas de Campillo sino para el conjunto de vecinos y vecinas

de la provincia de Málaga que tienen que ser consciente de cuál es el papel que asume cada Administración Pública en función de las competencias que establece la legislación vigente.

Al día de hoy la legislación establece que son los Ayuntamientos, los Ayuntamientos, los que tienen la competencia de garantizar el abastecimiento de agua y, en los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes, es cierto, que las diputaciones provinciales, a las cuales tanto Ciudadanos, como Málaga Ahora, como Izquierda Unida quieren suprimirlas y que desaparezcan, tienen como función la asistencia, en este caso económica, material, técnica para garantizar esas competencias de esos pequeños y medianos municipios.

Ayuntamiento es el competente, Diputación es el que garantiza la asistencia de esos servicios básicos y fundamentales a los pequeños y medianos municipios.

Hago esta introducción porque dirán: es que esto es una cuestión humanitaria; humanitaria los vecinos y vecinas de Campillos y, de cada uno de los municipios de la provincia de Málaga, que tienen tuberías antiguas y que necesitan la renovación de la misma, no solamente tenemos un problema de abastecimiento de agua con tuberías antiguas en Campillos, si la Diputación Provincial hiciera un estudio de cuál es el estado de la red de abastecimiento de la provincia de Málaga en los municipios menores de 20.000 habitantes, seguramente tendríamos aquí la demanda de numerosos vecinos de la provincia de Málaga en cuanto al estado de su abastecimiento.

Sin embargo, la Diputación Provincial de Málaga, aquí hablamos de todo habitualmente, nos inventamos marcas: Sabor a Málaga, Málaga de Moda, y resulta a que cuando llegan las competencias que tenemos por ley, que es la del abastecimiento de agua, la de garantizar abastecimiento de agua los pequeños en el municipio, empezamos a ser cicateros y, claro que sí bueno, aquí voy a dar el 50 % y ¿por qué el Presidente Diputación dijo un 50 y no dijo 60 y 70 y no dijo el 100 % o el 30 o el 40? porque este Presidente de Diputación va repartiendo dinero discrecionalmente, porque los presupuestos de la Diputación al día de hoy no hay ninguna partida, no hay ninguna partida, para Campillos que garantice ese millón y medio de euros comprometidos por el Presidente Diputación de manera discrecional y él hace el anuncio.

Ahora tenemos que ver de dónde sale ese dinero, ese millón y medio que ha prometido el Presidente Diputación ¿de dónde sale? ¿de qué presupuesto? ¿de qué partida? Porque ahora mismo no está prevista y, yo digo, ¿cuándo vengan el resto de municipios de la provincia que tiene en situaciones similares a la de Campillo vamos a tener las mismas partidas económicas en la Diputación Provincial? Me imagino que sí, para garantizar la igualdad de oportunidades de todos los vecinos y vecinas en una situación similar.

Aquí ahora, el Presidente de la Diputación, cada vez que va a un municipio asume un compromiso y se queda en que la Junta Andalucía pague el 50 %, nunca habla del Gobierno de España.

Dicen ustedes, señores del Partido Socialista no sean partidista, pero el Presidente de la Diputación dice yo pongo la mitad de una competencia de la Diputación Provincial, que es suya y, dice que la Junta de Andalucía pague la mitad y ¿por qué no el Gobierno de España? aquí no hay acuerdo, al día de hoy, para aprobar la moción del Partido Popular, porque Izquierda Unida si ha aceptado nuestra enmiendas, porque el Partido Popular, cuando se habla del Gobierno de España no quiere que se incluya, y no he puesto nada de porcentajes, si le

vamos a solicitar una ayuda económica a la Junta Andalucía ¿por qué no se la solicitamos al Gobierno de España? ni la Junta Andalucía tiene la competencia, ni el Gobierno de España, ninguno.

Pero bueno, podemos pedirlo y si es posible buscar alguna financiación, bienvenida es para los vecinos y vecinas de Campillo y, bienvenida sería para cualquier municipio que se puedan beneficiar de la misma.

Sin embargo, el Partido Popular cuando hablamos del Gobierno de España no. Yo les voy a aprobar la iniciativa que ustedes traen hoy aquí, claro que la voy a apoyar, la del Partido Popular y la de Izquierda Unida, aunque no acepten las enmiendas.

¿Sabes cuál es la diferencia? y que también lo sepan los vecinos y vecinas de Campillo, que cuando la semana pasada llevamos una moción para resolver el problema de abastecimiento de agua en esta Diputación en la Comisión competente, el Partido Popular votó en contra, Izquierda Unida se abstuvo, Málaga Ahora se abstuvo y Ciudadanos se abstuvo.

Si, una moción del Partido Socialista que, hoy aquí, tenemos que volver a votar, a ratificar el acuerdo, tres Grupos se abstuvieron y uno votó en contra. Que sepan ustedes que nosotros vamos a votar a favor.

Ustedes ya votaron en contra de ayudar a los vecinos y vecinas de Campillo, ustedes el Partido Popular, votaron en contra de ayudar a los vecinos y vecinas de Campillo, porque claro la iniciativa era del Partido Socialista y, dicen ustedes, es que aquí no es cuestión de hacer política, si la iniciativa es del Partido Socialista voto en contra, vaya a ser que alguien piense que es que el Partido Socialista es el que soluciona la cuestión de Campillos.

Aquí da igual, fíjense que a nosotros nos da igual el apoyar una moción del PP o de Izquierda Unida porque lo que queremos es buscar una solución

PRESIDENTE

Señor Conejo

PORTAVOZ PSOE. SEÑOR CONEJO

Y termino, señores de Ciudadanos, ustedes han apoyado el presupuesto de la Junta Andalucía y saben que no hay partida para ayudar a los municipios en esta tarea. Y lo saben ustedes y ustedes tienen que ser, aquí también, co-responsable del Gobierno andaluz cuando apoyan un presupuesto que no conlleva estas partidas.

Lo digo para que no generen expectativas, como que digan convenzan ustedes al Partido Socialista en la Junta, y ustedes también, porque ustedes nos tienen que apoyar para aprobar los presupuestos andaluces, si no, no somos capaces de sacarlos nosotros.

Solo lo digo para que cada uno también sepa cómo funciona esto, qué es muy bonito prometer a la galería que vamos a dar ayudas, subvenciones y demás, pero a la verdad hay que buscar las partidas presupuestarias, que no están, que no están. Ni en la Diputación, ni en la Junta Andalucía, ni en el Gobierno de España no hay ninguna administración, de estas tres, ayuda prevista para el municipio de Campillo en este momento.

PRESIDENTE

Señor Ahumada, segundo turno.

PORTAVOZ IU. SEÑOR AHUMADA

Si, sobre la intervención del Partido Socialista, una vez más nos muestran sus dos caras, la cara de la incompetencia cuando están gobernando y la cara de montar un circo cuando no lo está.

Incompetencia porque el PSOE está acostumbrado a lanzar programas en los municipios única, única y exclusivamente, cuando ellos invitan y los municipios pagan, y los pueblos pagan, de ahí los millones de euros que le debe la Junta a los municipios de Málaga por los planes de empleo, los cursos de formación, los convenios de los comedores escolares, etcétera, etcétera.

Incompetencia porque es un partido que se postula contra la pérdida de autonomía de los Ayuntamientos y las Comunidades, véase las continuas proclamas, en campaña electoral, en los distintos pueblos contra la reforma de la administración local y, en cambio ahora lo único que trae aquí al señor Conejo para defender a la Junta es utilizar la excusa de las competencias para defender la incompetencia de, entre otros la señora Susana Díaz, alias la fracasada.

Pero resulta que sí lo es, que si es competencia suya, porque salud pública es competencia de la Junta Andalucía y porque hay una tubería de amianto, un problema medioambiental que se suma al humanitario, y aquí la Consejería de Medio Ambiente es competente porque tiene un mandato, una obligación a partir de una PNL votada por unanimidad, es decir ellos también votan

Y cuando hablamos de circo hablamos de parte de la exposición que viene desarrollando el Partido Socialista allá donde no gobierna, porque pide, exige que todo lo pague el Ayuntamiento y la Diputación y busca excusas para que la Junta no pague. Señor Conejo a nosotros tampoco nos gusta que el Señor Bendodo, como Presidente de la Diputación, se acerque a Campillo para plantear soluciones, pero a diferencia de usted, lo único que a nosotros nos molesta es que lo haga como Presidente, que lo haga como Presidente alguien del Partido Popular, a ustedes lo que os molesta es que vaya alguien a sacaros las vergüenzas, una y otra vez, a la Junta de Andalucía. A que otro haga lo que ustedes no hacen.

Porque le recuerdo que hay una moción, en la cual por cierto ni intervinieron, del año pasado que es en base a lo que nosotros solicitamos, de que se garantiza el abastecimiento de agua a los pueblos menores de 20.000 habitantes, por lo que también votamos a favor de una moción del Partido Socialista donde la Diputación se comprometía a poner los recursos necesarios para otros municipios que, qué casualidad era del color político de vuestro partido.

Porque ustedes, el problema que tenéis es que este problema humanitario lo transformáis en un problema político y, como en todo, miráis primero quién gobierna el municipio al que tenéis que ayudar, o no ayudar, si es de Izquierda Unida, si es del PP, incluso si es del Partido Socialista ahora miráis si es Sanchista, o no Sanchista, dependiendo a quién votó, dependiendo del grado aquel.

Un millón, 1,5 millones de euros la Junta Andalucía puede sacarlos de cualquier partida que no ejecuta la Junta de Andalucía, como tantas otras, de los planes de empleo que se dicen pero, aparecen en el presupuesto pero después no se ejecutan, etcétera, etcétera, etcétera. No es más que escurrir el bulto, no es más es decir que muchos municipios pueden tener el mismo problema de Campillo, es buscar el mal de muchos que, por cierto, es el consuelo de algunos.

Decir que el pantano de Iznájar no es la solución, no es el trasvase, no es la solución. No solo porque va a llegar tarde, no sólo porque ustedes gobernabais, tanto en Campillo como la Junta Andalucía cuando, en 2010, se hizo ese proyecto y dejáis fuera a Campillo, sino porque todavía tampoco tenéis solucionado el problema de la potabilización de esas aguas y, en el proyecto seguís sin incluirlo.

Nosotros no abstuvimos en la moción del Partido Socialista porque era contradictoria, porque decía que la que la Diputación pusiera el 50 % pero no decíais quién iba a poner el otro 50 % y os dijimos ¿ponemos aquí a la Junta Andalucía? y nos dijisteis no, por eso nos abstuvimos.

Y por último, por eso nosotros, sí vamos a incluir instar al Gobierno de España para que ayude, lo incluimos siempre y cuando la Junta de Andalucía dé el 50 % y, lo que pague el Estado sea para ayudar, para ayudar, a la Diputación para que con ese dinero puede ayudar a otros pueblos, o sea restarlo de la aportación de Diputación o restarlo de la aportación que el Ayuntamiento de Campillo está haciendo ya, que es de 100.000 €, para pagar ese proyecto.

Por lo cual, incluir al Gobierno de España siempre y cuando no paralice el acuerdo que debería alcanzar, 50 – 50, por ambas administraciones más el Ayuntamiento y si vinieses ayuda del Estado fuese para compensar los gastos que tiene la Diputación y el Ayuntamiento de Campillo.

VICEPRESIDENTE

¿Más intervenciones? ¿No hay ninguna pendiente? ¿Están todos ya? Señor Oblaré.

DIPUTADO PP. SEÑOR OBLARÉ

Si, gracias Presidente.

Bueno yo he escuchado sorprendido al señor Conejo porque nosotros, de Diputación, venimos trabajando y, además, conjuntamente. No este Diputado, sino todos en la mesa de la Concertación, tomando acuerdos para mejorar las redes de agua, de abastecimiento, de suministros y de saneamiento de los municipios de la provincia de Málaga, especialmente los menores de 20.000 habitantes.

Este año, incluso, dando cumplimiento a una moción que se aprobó aquí en este Pleno introducimos el programa de acabar con el amianto y el fibrocemento, hemos dado prioridad en la Concertación que traemos ahora, a que las inversiones que son cerca de cuatro millones para mejorar las infraestructuras de agua de los municipios, sea para retirar fibrocemento. Así es que, nosotros, ya estamos haciendo nuestra parte. Lo que no es de recibo, y además se le debería de caer la cara de vergüenza, es que quién está cobrando un canon de agua a todos los vecinos, no sea capaz, no sea capaz, después de estar cobrando ese canon de agua, de hacer una pequeña inversión, aunque sea por humanidad, si el PSOE está deshumanizado espero que la Junta no esté deshumanizada, porque es el gobierno de todos los andaluces, yo espero que no, que no esté ya la Junta de Andalucía, tan empotronada en el poder que se olvide de sus ciudadanos, a los que gestiona, de los que los ponen ahí.

Nosotros no podemos admitir las enmiendas que nos hace el señor Conejo intentando meter aquí, de soslayo, al gobierno nación cuando, realmente aquí, tiene poco que plantear. El compromiso y, yo creo que la seguridad que tiene, tanto el Ayuntamiento de Campillo como los vecinos Campillo es que la Diputación va a cumplir.

Y la Diputación va a cumplir y eso es una garantía y eso es una tranquilidad que pueden tener los vecinos de Campillo.

Con lo cual nosotros, ya les digo, que nosotros admitiríamos las que, el resto de enmiendas que nos plantea, pero lógicamente, no entendemos que el Gobierno de la Nación tenga nada que hacer en este en este punto, porque yo creo que la pelota está en el tejado de la Junta Andalucía y, yo creo que pierden ustedes una buena oportunidad de demostrar que la Junta de Andalucía es algo más que un gobierno de casi 40 años, sino que es una administración de los andaluces y que se preocupa muy mucho, hoy por los vecinos de Campillo, y mañana serán los vecinos de cualquier otro municipio de Málaga y de Andalucía, porque lo han dicho ustedes, la red de agua de los municipios necesita una importante inversión y, la Diputación ya lo ha hecho.

Nosotros ya hemos valorado los metros de fibrocemento que tiene cada municipio y, de hecho estamos obligándoles a que inviertan y los arreglan y, en ese sentido, hemos llegado a un acuerdo todos los grupos; con lo cual no entendería que saliera adelante esta moción con el apoyo del Grupo Socialista, nada más y muchas gracias.

VICEPRESIDENTE

Seguimos con la señora Galindo, segunda intervención.

PORTAVOZ MÁLAGA AHORA. SEÑORA GALINDO

Si, gracias.

Bueno, para aclarar el porqué de nuestra abstención a esa moción que el Partido Socialista llevó a la Comisión, ya lo ha comentado también el señor Ahumada, cuando se propuso meter a la Junta en la moción, pues se negaron rotundamente diciendo literalmente: las cosas de la Junta que se debaten en la Junta.

Obviamente no vimos, absolutamente ninguna intención, por parte del Partido Socialista de llegar a ningún acuerdo y de poder tratar este tema como corresponde en base a un consenso, porque estamos hablando, como ya he comentado en mi anterior intervención, de un problema muy grave en la provincia. Es cierto que no va a ser el único, pero es que en este momento tenemos este pueblo con esta situación de urgencia a la que, obviamente, tenemos que dar respuesta.

¿A qué apelamos? seguimos apelando, un problema de este tipo que, además es un problema humanitario, que además estamos hablando del líquido vital de las personas, pues no se puede tratar de cualquier manera señor Conejo hay que saltar por encima de los colores políticos y tenemos que ponernos de acuerdo para dar solución a este tema.

Es por eso por lo que vimos que su actitud, la actitud en este caso de sus Diputados en la Comisión de Especial de Cuentas, pues no fue una actitud que ayudará a llegar a un acuerdo en este en este tema que hoy nos concierne que, obviamente, es un tema muy importante

Y por supuesto seguimos apostando porque tenemos que sentarnos, más pronto que tarde, a elaborar un plan provincial para la gestión eficaz del agua en la provincia porque también hay mucha contradicción por parte del Partido Popular cuando nos trae mociones, por ejemplo de la Axarquía, pidiendo más agua para los agricultores.

También las hay, por supuesto, tenemos que sentarnos y elaborar un plan que, de verdad, podamos gestionar el poco agua que nos quede en la provincia y que no nos vayamos encontrando, constantemente, con la problemática que tiene Campillo

¿Hoy qué no viene? nos traemos nos trae el Partido Popular e Izquierda Unida una moción para dar respuesta urgente a una situación puntual que, estoy de acuerdo con usted señor Conejo, que mañana van a venir otros pueblos, estoy totalmente de acuerdo con usted, pero hoy tenemos este aquí; no podemos pensar, debemos de pensar pero en base a un plan, a medio y a largo plazo.

Entonces, la verdad, también se pide coherencia, no solamente a vosotros sino también el Partido Popular por lo que acabo de decir, seamos coherente, al menos sentémonos y armemos ese plan, que sí que tengo noticias lo que pasa es que no me ha dado tiempo, pero si me llegó no hace mucho de que, cuando ustedes gobernaban aquí, sí que se hizo un buen estudio sobre la gestión eficaz del agua en la provincia, un estudio que costó mucho dinero y que está en los cajones de cualquier despacho, lo mismo por ahí se puede empezar rescatar esa solución es que ya se pusieron en lo alto de la mesa.

Es decir, vamos a sentarnos y vamos a darle solución a este tema que se nos va a avecinar, pero más pronto que tarde.

VICEPRESIDENTE

Sí quedaría por Ciudadanos, ¿quiere usted segunda? ¿si? Señor Conejo.

PORTAVOZ PSOE. SEÑOR CONEJO

Yo creo que desde el Partido Socialista hemos hecho el esfuerzo para llegar a un acuerdo y un consenso, hemos planteado incluir a dos administraciones que no son las competentes pero que puedan colaborar, la Junta de Andalucía y Gobierno de España, las competentes aquí son las que son, nos gusten más o nos guste menos, Ayuntamiento, Ayuntamiento, Diputación porque es un municipio menor de 20.000 habitantes y, ahora queremos nosotros pedir ayuda, auxilio a administraciones que no tienen la competencia concreta.

Hay que pedir la Junta Andalucía, pídase, y nosotros decimos de buena voluntad, se puede tocar la puerta del Gobierno de España, tampoco estamos planteando nada del otro mundo, y dice el Partido Popular, no, no, Gobierno de España no podemos tocar esa puerta.

Bueno, nosotros aún con ese planteamiento del Partido Popular, si vamos a apoyar la moción del Partido Popular y de Izquierda Unida, para que vean que vinimos con buena voluntad.

Ustedes no apoyan las iniciativas del Partido Socialista, no apoyaron la moción del Partido Socialista, no pasa nada, nosotros sí vamos apoyar su iniciativa, la del Partido Popular y la de Izquierda Unida, acepten o no acepten las enmiendas, acepten o no acepten las enmiendas, porque queríamos llegar a un acuerdo para consensuar una posición sobre esta cuestión

Y voy más allá, los Ayuntamientos tienen financiación incondicionada del Gobierno autonómico, lo que pasa que aquí ya eso lo damos, que va de suyo, la PATRICA no pasa en el resto de España, en el resto de España los municipios no tiene una financiación incondicionada para invertirlo donde estimen oportuno, el municipio tiene todos los años medio millón de euros para que lo destine a lo que quiera, por ejemplo el mejorar el abastecimiento de agua de ese municipio. Ya el Ayuntamiento decide dónde se gasta ese

medio millón que la Junta se lo da sin ningún condicionante. Lo puede invertir en fiestas, en cultura, en sueldos de cargos políticos de Campillo, en mejorar el abastecimiento de agua.

El Ayuntamiento de Campillos decide, aquí la Diputación no da fondos incondicionados, los condicionada y, en este caso es cierto que, como decía el señor Oblaré, por decisión unánime de todos los grupos en la Concertación hemos primado que una parte de la financiación vaya a las competencias básicas que tiene los Ayuntamientos de la Diputación, en este caso abastecimiento de agua.

Por tanto que también quede claro que la Junta Andalucía financia al Ayuntamiento de Campillo a todos años, medio millón de euros, yo le invito al Alcalde de Campillo que, a partir de ahora, todo el dinero de la PATRICA lo destine al abastecimiento de agua, todo, todo en este año, que por ciento se paga puntualmente, no me digan ustedes que la Junta todo lo paga mal, porque la PATRICA se decide trimestralmente y puntualmente.

Así que, a partir de ahora, estoy convencido que el alcalde de Campillo va a destinar todo el dinero de la PATICA a mejorar el abastecimiento de agua porque es lo más importante en su municipio y porque es una cuestión humanitaria y, como es una cuestión humanitaria lo va a garantizar.

Y señor Ahumada, a mí no me importa que vaya el Presidente Diputación a cualquier municipio de la provincia, lo que sí me importa es que anuncie compromisos presupuestario sin haber hablado con ningún grupo político cuando está en minoría, porque me gustaría decidir cómo hacemos una distribución equitativa de los recursos

Y yo no tengo ningún problema de que el presidente Diputación visita Campillo, es lógico que el Presidente de la Diputación visite Campillo porque tienen la obligación de defender el interés general de todos los municipios malagueños y también porque socio, socio de ustedes, para que tengan la Alcaldía de Campillo. Por tanto también, el Presidente de está Diputación va en auxilio del municipio que está gobernando Campillo gracias a los votos del Partido Popular, es legítimo, es lógico en democracia que ustedes hayan pactado, el Partido Popular e Izquierda Unida, para que la lista más votada, que es el Partido Socialista, no sea la que gobierne en ese pueblo. Entonces entiendo que vaya, para defender el interés general y también porque es su socio, su socio de gobierno, en este caso en Campillo, para que la lista más votada no sea la que gobierne en ese pueblo.

VICEPRESIDENTE

Pasamos entonces a la votación ¿va a ser en el mismo sentido el de las dos mociones de todos los grupos? ¿El grupo socialista también? Así que podemos votarlas conjuntamente, tanto la de Izquierda Unida; pero entonces, ¿las enmiendas que ha presentado el grupo socialista se aceptan? ¿Han sido a la del Grupo Popular?

PORTAVOZ IU. SEÑOR AHUMADA

Nosotros añadiríamos en el punto segundo, vamos que ahora se lo pasamos: instar al Gobierno de España, pero con el ánimo de no frenar el acuerdo sería: instar al Gobierno de España a que pueda aportar, que lo que venga a aportar sea para compensar los gastos de Diputación y Ayuntamiento.

VICEPRESIDENTE

Señor Ahumada, las que presenta a su moción ¿las acepta todas íntegramente? Son de adición todas ¿no?

PORTAVOZ IU. SEÑOR AHUMADA

Si son de adición, pero la primera la incluiríamos con la fórmula que he comentado antes, que ahora mismo me pongo a redactar, sería añadirle a nuestro punto segundo, es decir, nuestro punto segundo.

Después la segunda que nos plantea que es instar al Equipo de Gobierno y a la Diputación a que tramite la concesión de una subvención directa de una cisterna, no la aceptamos porque puede ser cisterna o puede ser otra cuestión.

El punto tercero creo que es contradictoria al acuerdo, a lo que ya se está haciendo, porque el Ayuntamiento de Campillos ya está realizando el proyecto, por lo cual no lo aceptamos y las últimas tres, si la aceptaríamos. O sea, de las enmiendas aceptaríamos las tres últimas y la primera la incorporaríamos a nuestro punto segundo.

VICEPRESIDENTE

Y ¿el Grupo Popular?

DIPUTADO PP. SEÑOR OBLARÉ

Nosotras la que introduce al Gobierno de España no la aceptamos; si retira la que pide la ayuda técnica el señor Conejo, aceptaríamos el resto, que son el 4, ya está.

VICEPRESIDENTE

Bien, evidentemente, si la primera enmienda a la moción del Grupo Popular que hace referencia al Gobierno de España no se admite, no se puede votar en la nuestra, pero sí la admite Izquierda Unida, en ese apartado el Grupo Popular tendrá que variar también el voto.

En el punto segundo ¿no? qué complicado es esto.

PORTAVOZ IU. SEÑOR AHUMADA

Para que no sea complicado, lo del Gobierno España lo incluimos en un en un punto. Un punto tercero, sería, si os parece, creo que podemos meter al Gobierno de España si le quitamos en la enmienda que hace el Partido Popular el final sería: insta al Gobierno de España a través del Ministerio de Medio Ambiente para que ayude con la financiación necesaria. No hacemos caso de lo demás, Javier, Javier, perdona es que es un cortijo de mi pueblo, no sabía, lo de Majabea no lo incluimos y si viene financiación del Estado pues que venga, se le insta, que venga y que el Ayuntamiento lo lleve a donde vea conveniente para eso está gobernando allí en Campillos.

Conocida la moción que antecede, sobre ayudas para el Municipio de Campillos ante la falta de suministro de agua, y las intervenciones de los diputados, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (quince del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la moción en origen del Grupo Izquierda Unida (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), con las enmiendas de adición del Grupo Socialista, y en consecuencia:

- Ratificar los compromisos adquiridos por la Diputación de Málaga con el municipio de Campillos ante la grave situación de falta de suministro de agua. Tanto en las ayudas extraordinarias para paliar la situación, como sobre hacerse cargo del 50% de la restitución de la tubería principal de Majavea.

- Instar a la Junta de Andalucía, al amparo de la PNL aprobada por unanimidad en la Comisión de Medio Ambiente para que ayude con la financiación necesaria en la obra de restitución de la tubería principal de Majavea.

- Instar al Ministerio de Agricultura y Medio Ambiente a poner a disposición del municipio de Campillos al Instituto Geológico y Minero de España (IGME) con el objeto de identificar el problema con el suministro de agua desde el manantial de Majavea y estudiar alternativas temporales o definitivas en otras ubicaciones que sean menos costosas.

- Instar a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y al Ministerio de Medio Ambiente del Gobierno de España a que el municipio de Campillos sea incluido en el proyecto de trasvase de agua desde el embalse de Iznájar hasta la comarca norte de Antequera.

- Dar traslado de estos acuerdos a los grupos políticos que conforman el Ayuntamiento de Campillos, al Consejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y a la Ministra de Agricultura y Medio Ambiente del Gobierno de España.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Fomento e Infraestructuras para su conocimiento y de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, del Ministerio de Medio Ambiente del Gobierno de España, y del Ayuntamiento de Campillos.

Punto núm. II/2.9.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-06-2017.- Moción del Grupo Ciudadanos relativa a la creación de una línea presupuestaria para los TCA.

Por el Grupo Ciudadanos, con fecha 14 de junio de 2017, se presentó una moción relativa a la creación de una línea presupuestaria para los TCA, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"PRIMERO.- Desde Ciudadanos siempre hemos tenido una política de protección, fomento y ayuda a los jóvenes. No sólo en aspectos de protección y ayuda en formación y económicas sino además desde el ámbito asistencial.

Para Ciudadanos uno de los objetivos a erradicar, ya que constituye y representa la 3ª enfermedad crónica entre los adolescentes, son los TCA (Trastornos de conductas alimentarios).

Unos trastornos mentales graves donde el miedo a engordar y a ser rechazados desencadena graves trastornos de conducta alimentaria y sobre la vida afectiva propia y social. Según los últimos estudios al 6% de las chicas entre 12 y 24 años sufre de TCA, aunque no

solo la población femenina sufre de ellos sino que según los propios especialistas se ha detectado un incremento alarmante entre la población masculina, un 32% de los adolescentes sufren problemas alimentarios.

Y el 70% de los adolescentes expresan encontrarse a disgusto con su cuerpo. Por lo que consideramos esencial la necesidad de promover programas entre adolescentes y familiares para prevenir y proteger a los jóvenes de vulnerables de parecer estos trastornos alimentarios. De hecho desde Ciudadanos queremos impulsar medidas para perseguir de oficio, instar al cierre y penalizar las web que promuevan la anorexia, la bulimia y otros trastornos alimentarios. Para nosotros la alimentación no es un juego, y por ello consideramos esencial aunar todos nuestros esfuerzos desde las distintas instituciones públicas, a fin de prevenir, detectar e intervenir este tipo de conductas. Debemos de ser conscientes de la velocidad e influencia de las redes sociales sobre los jóvenes y del reflejo absolutamente irreal que se proyecta sobre la imagen.

SEGUNDO.- Consideramos que la detección precoz de estos trastornos ayudaría mejor a su no agravamiento y a su mejor pronóstico, permitiendo además una intervención temprana y evitar a un desarrollo de estas enfermedades mentales tan graves, evitando así el peligroso riesgo para la salud física y mental. Para ello consideramos esencial el soporte económico, instrumental y de especialización que pueda desarrollarse por fundaciones o asociaciones con estudios, programas y profesionales ya curtidos en la materia y en el tratamiento integral de los mismos.

Difusión en las redes sociales, televisiones locales, conferencias y programas sean el antídoto de máximo impacto entre la población para evitar este tipo de trastornos alimentarios y concienciar de los beneficios de unos buenos hábitos alimentarios y promover buenos hábitos emocionales.

A modo de ejemplo basta con señalar que 19% de los adolescentes no desayunan y un 14% no come nada.

Desde las instituciones nuestra máxima debiera ser la salud de nuestros ciudadanos y la atención y prevención de este tipo de enfermedades que no sólo afecta a los adolescente que la sufren sino además a sus familiares, creando situaciones límites tanto en las relaciones familiares como económicas, pues deben afrontarlas directamente ya que la sanidad pública no tiene unidades específicas multidisciplinares para atender a estos casos.

Por todo lo expuesto, el Grupo Provincial de Ciudadanos solicita los siguientes acuerdos:

ÚNICO.- Instar al equipo de gobierno a la creación de una partida presupuestaria a fin de proceder a través entidades sociales sin ánimo de lucro a una campaña de difusión, prevención y información de los TCA en los municipios, especialmente en los de menos de 20.000 habitantes.”

Conocida la moción que antecede, relativa a la creación de una línea presupuestaria para los TCA, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (quince del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la moción en origen del Grupo Ciudadanos (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), que al ser apoyada por todos los Grupos se le da carácter institucional, y en consecuencia, instar al equipo de gobierno a la creación de una partida presupuestaria a fin de proceder a través entidades sociales sin ánimo de lucro a una campaña de difusión, prevención y información de los TCA en los municipios, especialmente en los de menos de 20.000 habitantes.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Servicios Sociales y Centros Asistenciales para su conocimiento y efectos.

Punto núm. II/2.10.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-06-2017.- Moción del Grupo Málaga Ahora relativa a la contratación pública de empresas implicadas en cárteles.

Por el Grupo Málaga Ahora, con fecha 12 de junio de 2017, se presentó una moción relativa a la contratación pública de empresas implicadas en cárteles, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"En pleno celebrado el pasado mes de julio del 2016 nuestro grupo, Málaga Ahora, presentó una moción "relativa a Contrataciones con Cárteles y Empresas Vinculadas a Paraísos Fiscales". Dicha moción fue finalmente aprobada con una enmienda de sustitución según la cual el acuerdo:

1.- La Diputación de Málaga no realizará ninguna contratación con empresas o sociedades participadas por empresas que hayan sido sancionadas por la CNMC a causa de prácticas ilícitas o su integración en un cártel.

Se modificaba a:

1.- La Diputación de Málaga no realizará ninguna contratación con empresas o sociedades participadas por empresas que hayan sido condenadas por sentencias o resolución judicial firme por prácticas ilícitas o integración en un cártel.

Por recordar conceptualmente, en la exposición de motivos de entonces:

“Un cártel es un práctica anticompetitiva que, en muchos sectores de actividad, induce a las empresas a pactar precios, repartirse los contratos o intercambiar información comercialmente sensible para evitar competir entre sí. Como consecuencia, se incrementan los precios para los consumidores. Los cárteles, por definición, son negativos para la competencia, además de la trastienda de la corrupción: 48.000 millones de euros es la cifra que se cobra la corrupción en nuestro país, según la Comisión Nacional de Mercados y Competencia (CNMC, en adelante).

Solo en 2015 se impusieron multas por un valor récord de 549 millones, de los que 507 fueron contra 14 cárteles de 250 empresas de sectores muy diversos. Lo más grave es que la mayor parte de esta corrupción está vinculada con la contratación pública.”

Sin embargo con la mencionada modificación, el acuerdo a efectos prácticos es prácticamente inútil, o solo para casos muy excepcionales. Desde el momento en que es la CNMC la encargada de regular y sancionar los casos de malas prácticas y vulneración de la libre competencia. Sería solo en casos de sanciones que son recurridas en contencioso administrativo por las entidades afectadas, que estas llegan a instancias judiciales y a (posibles) “sentencias o resolución judicial firme”.

De esta manera cualquier cártel sancionado, que lo acepte y no recurra, quedaría exento de la aplicación de acuerdos de esta moción.

Asumimos y aceptamos que por preservar las garantías de estas empresas. El acuerdo inicial propuesto se modificase (mediante enmienda de adición y no de sustitución) añadiendo a lo previsto inicialmente “que hayan sido sancionadas por la CNMC” que “y no estén en proceso de contencioso administrativo frente dichas sanciones”. De esta manera el acuerdo sería garantista a la vez de evitar “grietas”.

Por si hay dudas al respecto de la institución, aclarar que es un organismo público de los previstos por el apartado 1 de la disposición adicional décima de la Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE). Está adscrita al Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, y tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada. Es independiente del Gobierno y está sometido al control parlamentario y judicial. Se financia a través de los Presupuestos Generales del Estado español. Entró en funcionamiento el 7 de octubre de 2013.

La CNMC se regula por la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC y por el Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico de la CNMC.

La Comisión aplica las siguientes leyes:
• Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos
• Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje
• Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea
• Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia
• Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual

• Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal
• Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico
• Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones
• Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario

Es el organismo encargado de preservar, garantizar y promover el correcto funcionamiento, la transparencia y la existencia de una competencia efectiva en todos los mercados y sectores productivos en beneficio de personas consumidoras y usuarias.

Por todo ello, para que la moción aprobada en julio del 2016 tenga posibilidad de aplicación, matizándola con un añadido garantista, y dado el carácter de institución competente en la materia del Estado español de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, traemos a aprobación plenaria el siguiente acuerdo:

1.- La Diputación de Málaga no realizará ninguna contratación con empresas o sociedades participadas por empresas que hayan sido sancionadas por la CNMC a causa de prácticas ilícitas o su integración en un cártel; y no estén en proceso de contencioso administrativo frente dichas sanciones."

Conocida la moción que antecede, relativa a la contratación pública de empresas implicadas en cárteles, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (quince del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la moción del Grupo Málaga Ahora (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia, la Diputación de Málaga no realizará ninguna contratación con empresas o sociedades participadas por empresas que hayan sido sancionadas por la CNMC a causa de prácticas ilícitas o su integración en un cártel; y no estén en proceso de contencioso administrativo frente dichas sanciones.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Economía y Hacienda para su conocimiento y efectos.

Punto núm. II/2.11.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-06-2017.- Moción del Grupo Popular sobre apoyo a los dependientes Grado I.

Por el Grupo Popular, con fecha 14 de junio de 2017, se presentó una moción sobre apoyo a los dependientes Grado I, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“Más de 20.000 personas dependientes de grado uno de la provincia no podrán contar con la ayuda a domicilio de la Junta de Andalucía, limitando su prestación a talleres de autonomía personal y prevención de la dependencia.

Y es que el Gobierno andaluz ha estimado que lo más oportuno para estos dependientes son talleres grupales de 15 personas, sin hacerse cargo del traslado para la asistencia a los mismos, así como los espacios adecuados donde se puedan impartir.

Aunque bien es cierto que este colectivo es un potencial perceptor tanto de los talleres como de la ayuda a domicilio, porque son dos prestaciones que están en la cartera de servicios, lo que la mayoría de dependientes de grado uno llevan años esperando, tras su valoración, es la ayuda a domicilio, que es la verdadera prestación que contribuye a compensar las dificultades con las que se encuentran las personas dependientes.

Talleres que promocionan la autonomía de las personas y el envejecimiento activo, los hacen ya los propios ayuntamientos desde hace más de 20 años, con recursos propios; y los menores de 20.000 habitantes, a través de la Diputación Provincial de Málaga.

Los talleres que se proponen en el convenio, a partir de ahora, van a suponer una serie de problemas tanto para la Diputación como para los municipios pequeños, pues, para poner en marcha los talleres es necesario formar grupos de 15 personas y disponer del local adecuado para ello. Es necesario tener en cuenta que la provincia de Málaga tiene 87 municipios menores de 20.000 habitantes, de los cuáles 29 son menores de 1.000 habitantes, que no tienen 15 personas valoradas para formar el grupo necesario para impartir el taller, es el caso de: Alfarnatejo, Alpandeire, Archez, Atajate, Cartajima, Faraján, Júzcar, Montecorto, Salares, Sedella, o Totalán; o los núcleos de poblaciones como Benajarafe, Chilches, Triana, Mezquitilla, en Vélez Málaga, Zalea en Pizarra; El Secadero en Casares o Siete Pilas en Benalauría… Municipios que como se puede comprobar tendrían que trasladarse a otros y sumarse a los dependientes grado 1 que haya en esa localidad para recibir el recurso que propone la Junta de Andalucía. ¿Quién va a sufragar este trasporte? ¿Los Ayuntamientos?¿Las personas? ¿Quién les va a acompañar para asistir al taller?

A toda esta problemática hay que añadir que las administraciones locales tienen que adelantar el pago a las empresas adjudicatarias para la prestación del servicio.

Esta nueva improvisación del Gobierno Andaluz: sin criterio, sin planificación, ni sensibilidad con los pequeños municipios, ni las personas que viven en ellos, que son los que más necesitan de la Administración; sólo responde a un ahorro de dinero en la prestación de los servicios de la Ley de Dependencia, en detrimento de las personas dependientes de la provincia de Málaga.

Las consecuencias inmediatas de la firma del Convenio son:

- Hay que informar a toda la población valorada como Grado I para que demande en el Plan Individual de Atención (PIA) los talleres que propone la Junta de Andalucía en sustitución de la ayuda a domicilio.
- No existe consignación presupuestaria por parte de la Junta para el refuerzo de personal de la Agencia Pública de Dependencia para llevar a cabo la propuesta de convenio.
- Los trabajadores sociales que realizan los PIAs sólo podran prescribir para las personas valoradas Grado I, la prevención y la promoción de la automía (talleres).
- Se preveen reclamaciones administrativas, protestas y sobre todo incertidumbre, mucha incertidumbre de las personas dependientes.
- Hay temor de que las personas que tienen ya concedida la ayuda a domicilio se les modifique la prestación por un taller.

Por ello, el Grupo Popular eleva al Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía a la retirada del convenio propuesto a la Diputación y a los Ayuntamientos de la provincia de Málaga.

SEGUNDO.- Instar a la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales a mantener reuniones con los Ayuntamientos y la Diputación Provincial de Málaga que permita redactar un nuevo convenio y evitar las graves consecuencias que el actual puede provocar en los municipios menores de 20.000 habitantes.

TERCERO.- Instar a la Junta de Andalucía a mantener a todas las personas valoradas con resolución de ayuda a domicilio.

CUARTO.- Solicitar la intermediación del Defensor del Pueblo Andaluz en la resolución de este conflicto y pérdida de derechos de las personas dependientes.

QUINTO.- Reiterar la solicitud de reunión a la Delegada de Igualdad y Políticas Sociales por parte de esta Diputación.

SEXTO.- Dar traslado de este acuerdo a los Ayuntamientos de la provincia de Málaga, la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, el Defensor del Pueblo Andaluz y la FAMP."

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

VICEPRESIDENTE

Sra Burgos, adelante.

DIPUTADA PP. SEÑORA BURGOS

Muchas gracias señor Presidente.

Bueno nosotros traemos esta moción porque estamos preocupados por los dependientes de la provincia de Málaga y, concretamente de los municipios menores de 20.000 habitantes.

Entendiendo que puede ser una propuesta nueva, que está hecho con buen ámbito, nosotros creemos que se han olvidado de los pueblos pequeños de la provincia y, si hablábamos antes de que hay que dar igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos de la provincia, no deberíamos en ninguno de los casos obviar a aquellas personas que viven en municipios que tienen poca población.

La Junta nos presentó un nuevo proyecto para asignar un nuevo recurso a estos dependientes que están calificados con el grado I y, aparte de lo que pueda ser la teleasistencia, o no, propone una serie de talleres que llevamos prestando históricamente los Ayuntamientos y las Diputaciones para atender a estos dependientes, pero los condicionantes que pone se hacen muy difícil y muy complicados de cumplir, especialmente para los municipios menores de 20.000 habitantes.

Estos no es una queja ni es un brindis al sol, yo les voy a dar datos concretos, se nos pide en la Orden, exactamente que para poder hacer uno de estos talleres tenemos que poner a disposición un local y tiene que haber al menos 10 personas, según dice la Orden pero la reunión de la Delegación se nos explicó que tenían que ser 15 personas, al menos, y lo de 10 sería una excepción que es lo que viene recogido en el papel.

¿Qué es lo que hicimos nosotros? pues oye voy a mirar porque, como ya tengo la experiencia, que ya estoy impartiendo los talleres, la diferencia es que la Diputación Provincial de Málaga no miramos si hay una persona, dos, tres o veinticinco, se imparten los talleres de todas las maneras, porque claro, en aquellos municipios donde apenas llegamos a 200 habitantes, como comprenderéis no van a ver estos 15 habitantes.

¿Y cuáles son los pueblos de la provincia de Málaga que no cumplen? yo se lo voy a decir a todos los Diputados y Diputadas para que lo sepan. Actualmente con grado I tenemos en la provincia de Málaga 4.400 personas que tienen concedida este grado. ¿Cuántos municipios tienen personas con grado I y son menos de 10 personas las que viven allí? Alfarnatejo con 9, Alpandeire con 7, Archer con 8, Atajate con 7, Cartajima con 8, Júzcar con 7, Macharavialla con 3, Montecorto con 8, Parauta con 10, Pujerra con 6, Salares con 5, Sedella con 8 y Totalán con 9. Yo creo que deberíamos apoyar esta moción, de la que voy a pasar a leer los acuerdos, porque nuestra obligación es favorecer la igualdad de oportunidades para todas las personas residan donde residan y, más, para aquellas que tienen mayores dificultades porque, si hablamos de dependencia, cuando ya han sido diagnosticadas con el grado I, lamentablemente, puede ser que avance.

Yo propongo a esta Diputación: instar a la Junta de Andalucía a la retirada de este convenio; propongo también a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales a que mantenga reuniones con los Ayuntamientos y la propia Diputación de Málaga para redactar un nuevo convenio en el que estemos implicadas todas las partes y evitar las consecuencias que va a acarrear este convenio, en el que no sabemos si hay municipios a los que no pueda llegar este servicio e instar a la Junta de Andalucía a mantener a todas las personas valoradas con resolución de ayuda a domicilio y que no le cambien el recurso por el de taller. Solicitar la intermediación del Defensor del Pueblo Andaluz de la resolución de este conflicto. Agradecer a la Delegada la cita que ya nos ha propuesto y, dar, por lo cual elimino el punto número quinto, y dar traslado de este acuerdo a los Ayuntamientos de la provincia de Málaga, a la Consejería de

Igualdad y Políticas Sociales, al Defensor del Pueblo Andalucía, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Espero que reflexionemos, contar con su apoyo y hacer una oposición constructiva, gracias.

VICEPRESIDENTE

¿Intervenciones? Señora Galindo.

PORTAVOZ MÁLAGA AHORA. SEÑORAGALINDO

Gracias señor Salado.

Bueno pues por nuestra parte pues nos preocupa, nos preocupa bastante, que se quieran sustituir las ayudas a domicilio por talleres.

Voy a pasar a leer lo que significa una persona de dependencia de grado I, personas que necesitan ayuda para realizar varias actividades básicas, al menos, una vez al día, el comer beber, lavarse, vestirse o bien necesitan ayuda intermitente y limitada para mantener la autonomía personal. Esta denominación no la he inventado yo, esta denominación es la que la Junta de Andalucía utiliza para denominar a las personas que tienen dependencia de grado I.

Y yo me pregunto y, me pregunto y además me preocupa bastante esta situación ¿qué pasaría con estas personas que tienen estipulado un grado I, que son consideradas dependientes de grado I, si se les retira la ayuda a domicilio? pues la respuesta es muy fácil, pues que dejarían de ser atendidas en sus cuestiones más básica.

Es decir, para mí, es totalmente impensable que se retire esta ayuda a domicilio a estas personas.

Por varios motivos, el primero porque como ya he dicho antes, se le estaría negando la atención más básica estas personas dependientes, luego ¿quién haría este trabajo que no se hiciera cargo la Junta de Andalucía? Pues, como siempre, seguramente, en el mayor de los casos lo harían las mujeres más cercanas, la familia, familiares más cercanos que, en su mayoría, como ya sabemos, seríamos mujeres y que sería, como siempre, un trabajo que no sería ni reconocido, ni remunerado, etcétera, etcétera, etcétera.

Por otro lado, también estamos hablando de personas mayores que viven solas en nuestra provincia, que dejarían de tener esta ayuda a domicilio y que, bueno, nos encontraríamos ante un problema.

Los talleres que potencian la autonomía y la independencia de esas personas, por supuesto que sí, pero bajo nuestro punto de vista esos talleres tendrían que ser complementario y no en sustitución de la ayuda a domicilio.

Entonces, por supuesto, vamos a apoyar esta moción pidiendo que se modifique el convenio; creo que lo dice muy claro lo que es una persona dependiente de grado I, y una persona dependiente de grado I necesita ayuda en sus funciones más básicas en el día a día.

VICEPRESIDENTE

¿Más intervenciones? Señora Pardo.

DIPUTADA C´S. SEÑORA PARDO

Gracias señor Vicepresidente.

Pues ya que ha definido la señora Portavoz de Málaga Ahora, la señora Galindo, el concepto de dependiente, nosotros no vamos a entrar ahí, sí que entramos, por ejemplo, en el ámbito de la moción porque la Portavoz en este caso que defiende la moción, perdón, habla de buen ámbito, al hablar de un ámbito yo quiero recordarle que este convenio se publicó en el año en el 8 de mayo de este mes y que se han publicitado unos convenios con un número de 10 personas cuando la moción lo que se recoge son 15.

A nosotros nos surgen muchas dudas, muchas dudas al respecto al contenido porque entendemos que lo más adecuado, lógicamente, en la asistencia en domicilio de estas personas dependientes del grado I, pero también entendemos que quizás sean los profesionales los que determinen que sea más conveniente que los talleres pues involucren una manera más constante, ocupacionales o complementarias, que por supuesto deberían de ser complementaria, pero que incrementen la convivencia social.

De todas estas dudas y que nosotros siempre hemos abogado porque estos tipos de convenio y estas iniciativas se lleven a cabo por profesionales y no por los políticos, debo de entender, por lo que aquí se manifiesta, que no se han escuchado a los Ayuntamientos, que no se han escuchado a los profesionales, que no se han escuchado a familiares dependientes y, que no se han escuchado a los representantes de las Diputaciones, por eso nosotros, que siempre nos hemos ocupado de esta carencia que hemos tenido, sobre todo presupuestaria, de hecho hemos aumentado a nivel nacional, junto con el Partido Popular, 100.000.000 € en tema de dependencia, vamos a apoyar esta moción entendiendo que se puede mejorar, entendiendo que habiendo hablado con personas y con asociaciones, les merman mucho el derecho asistencial recibido en domicilio y entendiendo que, aunque como bien dice la Portavoz del Partido Popular, puede cubrir un buen ámbito puede ser bastante mejorable.

VICEPRESIDENTE

Si, señora, el siguiente.

PRESIDENTE

Grupo Socialista, señora Ramos, adelante.

DIPUTADA PSOE. SEÑORA RAMOS

Muchas gracias.

Bueno pues yo, de verdad, estoy asombrada, no sé qué quiere la señora Diputada con esta moción, si crear otra cortina de humo para desviar la atención sobre su mala gestión, que se debatirá hoy aquí en este Pleno o para desviar la atención a esa falta de presupuestos, otro año más el Presupuesto General del Estado, el gobierno, en su indiferencia ante el problema de la Ley de la Dependencia de la financiación de la Ley de Dependencia.

Desde este Grupo Socialista en la Diputación nos gustaría recordarles a este Equipo de Gobierno y, a la corporación en general ya la señora Burgos en particular, que fue gracias a un gobierno socialista y a un Presidente socialista, allá en el 2006, el que aprobó, impulsó y puso en marcha una ley que supuso asentar los pilares del cuarto estado del bienestar.

Una ley que convirtió lo que antes era caridad o generosidad puntual en un derecho.

Le recuerdo también a la señora Diputada, que aunque trata de desviar la atención en este tema, es la Junta de Andalucía la que mantiene a pulmón la financiación de esta Ley

destinando un 80 % del presupuesto total, frente al 20 % que pone el Gobierno central, de esta manera blinda el derecho y, sobre todo, a las personas que sufren la insensibilidad de un gobierno dirigido por el Partido Popular, por Mariano Rajoy, que ha dejado de aportar a Andalucía desde 2012 625.000.000 de euros, más 16.000.000 en materia de teleasistencia.

Ese es el verdadero retrato que hay que hacer en el día de hoy, un retrato que refleja el retroceso y la demolición de una Ley que Mariano Rajoy ha dilapidado.

Y aquí entramos ya en materia de lo que es la atención a las personas en el grado I, en atención a la dependencia moderada, que fue el Decreto 20 del 2012 el que retrasó durante varios años la valoración de estas personas de grado I, como saben ustedes, digo yo para recordarlo también. Además de expulsar de la Seguridad Social a tantos cuidadores no profesionales que, en su mayoría, pues estaban aportando a la Seguridad Social y que es uno de los mayores logros de esta Ley, era darle esa visibilidad a estos familiares y que se ha cargado, también, de un plumazo. Además fulminando el mayor logro de esta Ley que era cotizar por ellos en la Seguridad Social para garantizarles un futuro.

Con este cambio, señora Burgos, se pasó de 10.433 cuidadores en la Seguridad Social a 407 en la provincia de Málaga, pero la demagogia del PP llega a nivel a niveles más insospechados todavía, cuando se atreve a apuntar con un dedo acusador la gestión de la Comunidad de Autónoma.

La Junta de Andalucía, como digo, se ha visto obligada a poner en marcha un plan de refuerzo en el mes de marzo a la dependencia, 25.000.000 de euros que ha permitido la incorporación, en solo tres meses, de 9.000 personas al sistema de Andalucía, con 10.500 prestaciones, en Málaga 1091 personas.

No entiendo que temor tiene la señora Diputada a firmar un convenio que garantice la visibilidad de estos dependientes de grado I de dependencia moderada, no lo entiendo, no sé si de verdad es un desvío de atención para evitar que hablemos de su gestión.

Ya en el cuerpo de la moción falta usted a la verdad, ya que la ayuda a domicilio sigue teniendo un carácter prioritario, señora Galindo se lo recuerdo, vaya no está, aquí nadie se está cargando la ayuda a la dependencia, sino se está habilitando y poniendo las bases de un plan de promoción de la autonomía que, también, está en la base de la Ley.

Además son los trabajadores de los servicios sociales comunitarios lo que, a través de su valoración, indican qué ayuda tiene que tener esta persona mayor. Entonces, punto por punto de su moción, todo falta a la verdad.

Primero, bueno menos mal que he retirado el pedirle cita la Delegada porque tenemos conocimiento de que se la dio para mañana y que usted no puede. En segundo lugar nadie va a suspender la ayuda a domicilio de las personas de atención moderada, sino que se les va a establecer otro recurso con convenios con los Ayuntamientos.

Mire señora Diputada, que usted no quiera firmar este convenio no significa que los demás municipios lo estén haciendo y, lo están haciendo, y está poniendo a su servicio talleres de envejecimiento activo, no sé qué teme, porque usted ya los está llevando a cabo ¿verdad? que se profesionalizan ¿que tengan que ser contratadas personas profesionales para llevar a cabo estos talleres? no sé lo que teme de verdad.

Bien pues en el segundo turno de intervención diré más cosas, gracias.

PRESIDENTE

Vamos a, segundo turno, señora Burgos, adelante.

DIPUTADA PP. SEÑORA BURGOS

Muchas gracias señor Presidente.

Bueno yo creo que el Partido Socialista tiene un grave problema y, tiene un grave problema con las cifras, lo de sumar y restar, de verdad, no es su fuerte.

Entonces yo me voy a hacer eco de un informe del Tribunal de Cuentas, que no lo dice ni el Partido Popular, ni el Partido Socialista, ni la Comunidad Autónoma de Andalucía, ni el Gobierno de la Nación presidido por Mariano Rajoy, la financiación pública de la Dependencia durante, vamos a poner el ejercicio 2012, que es del que hablan reiteradamente ¿de acuerdo? el gasto en Dependencia de las Administraciones Públicas, que se hizo un informe y se avalúo el ejercicio del que ustedes siempre Andalucía ¿cuánto gastó en Dependencia? pues 1.278.000 ¿cuánto pagó la Comunidad Autónoma? lo vamos a decir muy, muy, muy sencillo, el 35 % ¿cuánto pagó el Estado entre dos conceptos, el de Imserso y el de fondos no finalistas destinados a la aplicación de la Ley de Dependencia? pues muy sencillito el 65 %.

Es que solamente hay que saber sumar y restar, por más que queramos cambiar los datos ustedes no van a cambiar nunca este. Es que no tienen sensibilidad y no quieren hablar ustedes no lo van a cambiar nunca que, 100.000 andaluces estén en la lista de espera de la Dependencia, ustedes no van a cambiar que 50.000 personas hayan fallecido sin recibir la Ley de Dependencia, ustedes no van a cambiar, ni van a hacer caso porque no les importa, los informes que tienen reiteradamente del Defensor del Pueblo, que lo dice el Defensor del Pueblo Andaluz, que no lo digo yo, en el que dice que la Junta paraliza la Ley de Dependencia que, aunque acepta nuevas solicitudes, luego las guardas en un cajón y nunca llegan en resolverse.

Pero es que no se lo tengo que decir yo, es que lo saben ustedes.

Entonces yo no sé por qué hacen esta demagogia, de la aplicación de la Ley de Dependencia, de lo que paga Mariano Rajoy, de lo que paga a Susana Díaz, que no, que tenemos que ser más sensibles, que estamos en una nueva época, que no se puede legislar a base de tienes aquí, te impongo, que hay que hablar con todos los agentes, que cuando estamos hablando de Dependencia lo que está esperando la gente que ya tiene, por fin, su diagnóstico de grado I, que tarda mucho, que a todo el mundo nos desespera, que me pueden atacar a mí en lo personal, en lo que ustedes crean conveniente, pero sean un poco más sensibles y si los talleres no es el recurso que espera la gente, y si en la provincia de Málaga no se van a poder impartir en ciertos pueblos, no nieguen la realidad, no tapen los ojos para defender a la Junta de Andalucía a capa y espada, que no merece la pena, y mucho menos a las personas que tenemos que ver la cara a esas familias que tienen a sus mayores esperando la Ley de Dependencia; es que ya ha habido una aplicación, claro que el día 8 de mayo se publicó y lo tenemos el convenio, concretamente en el BOJA el día 15 de mayo, y si vemos dentro de la provincia ¿sabe cuál es la valoración que podemos hacer de la implantación de los talleres? un gran fracaso porque hemos pedido los datos de lo que se está realizando en los centros propios que tiene la Junta en nuestra provincia en el que tenemos en tema, tenemos un total de 16 dependientes del grado I, pues han desestimado la asignación del recurso 10 personas, en

Tórrox hay 27, han desistido del recurso 12; yo creo que eso no es lo que necesita la gente, están gobernando y legislando de espalda a los ciudadanos, de espalda a los más necesitados y, de verdad que la política de un buen ataque no es una buena defensa.

Lo único que pedimos es que retiren ustedes el convenio, hablen con los agentes implicados, sepan lo que de verdad quieren los ciudadanos y continuemos trabajando en mejorar la atención que se da a los dependientes aquí en la provincia de Málaga y en Andalucía.

VICEPRESIDENTE

Gracias señora Burgos. ¿Más turnos? Señora Galindo, no. Señora Pardo tampoco. Señor Ahumada

PORTAVOZ IU. SEÑOR AHUMADA

Si, hemos esperado a la segunda intervención porque entendemos que era importante escuchar los planteamientos del Partido Socialista, del grupo del Partido Socialista, creo que la verdad que, en gran parte casi todos los puntos pues deberían ser asumidos y, ahora explico la posición de voto de este grupo en cada uno de ellos.

Por supuesto que la Ley de la Dependencia fue un gran avance, un gran logro, que esta crisis-estafa, que ha sido perfecta esta crisis, el escenario perfecto, para acabar y deteriorar aquellos avances en servicios fundamentales pues, ha acabado deteriorando y limitándolo, por sus recortes, limitándolos de recursos y, frente a quienes entienden que este tipo de política se deben hacer desde la Caridad pues, por supuesto, que nosotros nos vamos a posicionar pues en aquella postura que hay que blindarlo y, para brindarlo hay que dotarlo económicamente sin que puedan ser objeto de recortes.

Compartimos esto, pero no por ello no hay que reconociendo que pueda haber ciertos errores, puede haber ciertos desajustes, al llevar a cabo este tipo de políticas, al llevarla a la realidad, como algunos de ellos que se ponen de manifiesto en la moción y creo que, ante ellos, no es nada nuevo que este grupo pues apueste por la reunión, por sentarse todas las partes implicadas para llegar a unas cuestiones, llegar a una relación de un nuevo escenario que sea mejor para las familias andaluzas.

Aún así, nosotros con respecto al punto primero, nos tenemos que, si pedimos la retirada puede haber un estadio, un periodo de tiempo de standby, dónde ni talleres ni de esto, por lo cual en el primer punto nos vamos a abstener porque conocemos también los ritmos de las administraciones y, del resto si vamos a votar a favor, siempre y cuando, entendemos que en el punto segundo, cuando se habla de instar a reuniones a tres bandas, se habla de reuniones técnicas, o al menos entendemos que esa es la expresión.

Y creo que tampoco estaría mal pues que se pudiera hacer de manera participada con las familias implicadas, en cierto modo abrirlo a la participación.

Y creo que en el segundo punto es donde está la clave, sentarse, estudiar este tipo de cuestiones, porque creo que tampoco hay que criminalizar los talleres, es decir en aquellos espacios donde los talleres pues estén dando resultados positivos pues se deberá dar y, donde no pues habrá que estudiar otra fórmula.

Y sobre el tema de poner mínimos para poder acceder a cuestiones tan fundamentales cómo estás o, cómo pueden ser otras, la verdad que para los municipios pequeños está dando bastantes problemas.

También se ponen mínimos para las aulas vespertina, las actividades extraescolares en los colegios y, hay municipios que por un alumno no llegan a ese límite que pone la Junta Andalucía, y por ello pues tienen que quedarse numerosas familias, o no numerosas la verdad que no es una gran cantidad, pero si se queda un cierto número de familias que deberían poder tener acceso esas políticas, de entre otras cuestiones, de conciliación.

Por lo cual entendemos que, en este punto segundo, que en el punto segundo creo que con el ánimo de, vamos, cuando lo votemos a favor no solo estamos votando a favor para esta cuestión concreta, sino que creo que deberíamos hacer pensar a todas las administraciones de la Junta Andalucía, para aquellas cuestiones que ponen cupo que piensen en los municipios pequeños y desde esta administración que, sobre todo, tiene sus competencias los municipios pequeños pues así deberemos defenderlo.

Por lo cual nosotros pedimos el voto separado del punto primero y del resto, entendiendo que el quinto se retira ¿no?

VICEPRESIDENTE

Señora Ramos.

DIPUTADA PSOE. SEÑORA RAMOS.

Si, bueno, retomo, voy a dar otro dato, el presupuesto autonómico de 2017 para la Dependencia son 1.188.000 €, un 2,5% más que en 2016 para el desarrollo de esta materia, cantidad similar a la que el Gobierno de España destina para toda España, 1.250.000.000 ahí dejo el dato.

Simplemente eso, a ver quién hace demagogia ¿vale? luego es que no hay por donde cogerlo, señora Burgos, el contenido de la moción donde dice que están limitando a los dependientes a los talleres de autonomía personal, lo único que limita es el presupuesto que el Partido Popular recorta año tras año y, lo vuelvo a decir, a ver vuelvo a reiterar para la señora Galindo que antes no estaba, aquí no se trata de cortarle la ayuda a domicilio a los dependientes moderados, no, de hecho tienen carácter prioritario, aquí lo que se trata de llegar a un acuerdo para que estas personas se visibilicen porque alguna no necesitan que vayan a limpiar la casa o las aseen, necesitan compañía, necesitan talleres de autonomía personal que también viene en el contenido de la ley, no sé si es que no la conoce, no se la ha leído porque también la Junta de Andalucía y la Comunidad Autónoma tienen que hacer actividades de promoción de la autonomía y de retraso de la Dependencia

Esos talleres de los que usted habla van a ser muy positivos porque van a intentar reflejar y que el mayor esté en comunicación con otros mayores y pueda desarrollar ciertas habilidades.

En cuanto a que hay que informar a toda la población valorada de grado I, eso es una falta de la verdad también, en cuanto a que no existe consignación presupuestaria, le informo porque yo también tengo notas de prensa, no sé dónde ha mirado usted, pero yo también tengo que hay 1.765.000.000 € para, precisamente, esta actividad y luego, más los 25.000.000 que ha puesto, como digo encima de la mesa en marzo la Junta de Andalucía, de que los trabadores sociales que realizan los PIAS solo podrán prescribir la a las personas valoradas los talleres, también es falso, es que directamente es falso, vuelvo a reiterar, que tiene carácter prioritario la ayuda a domicilio.

En cuanto a los puntos, pues instar a la Junta Andalucía a quitar el convenio, pues le informo que los Ayuntamientos ya están firmando el convenio y, además, encantados.

Espero que Diputación se lo piense mejor y lo firme.

En segundo lugar instar la Consejera de Igualdad y Políticas a mantener una reunión con los Ayuntamiento y Diputación Provincial, ya le han dado como digo pero, cómo le recuerdo, para mañana. Reunión que usted no ha podido. Y a los ayuntamientos pues están asistiendo a esas reuniones.

En cuanto a instar a la Junta de Andalucía a mantener a todas las personas valoradas con resolución de ayuda a domicilio, le pido por favor que retire ese punto, porque es falso directamente. La ayuda a domicilio no se va a quitar, esto es un plan de promoción de la autonomía.

En cuarto lugar, lo del Defensor del Pueblo Andaluz, usted tiene ahí algunas notas de prensa, yo también las tengo, pidiendo por favor que el Gobierno de España sea más responsable en la financiación de esta Ley.

Y en el quinto lugar, bueno pues lo ha retirado, así que nuestro posicionamiento va a ser no rotundo a esta moción, gracias.

Conocida la moción que antecede, sobre apoyo a los dependientes Grado I, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el expediente confeccionado al efecto, se somete a votación separada los puntos de la moción del Grupo Popular, produciéndose el siguiente resultado:

Punto 1º de la moción:

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía a la retirada del convenio propuesto a la Diputación y a los Ayuntamientos de la provincia de Málaga.

Votos a favor	:	dieciocho (quince del Grupo Popular, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora)
Votos en contra.....	:	diez del Grupo Socialista
Votos de abstención.....	:	dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente

Puntos 2º, 3º, 4º y 6º de la moción:

SEGUNDO.- Instar a la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales a mantener reuniones con los Ayuntamientos y la Diputación Provincial de Málaga que permita redactar un nuevo convenio y evitar las graves consecuencias que el actual puede provocar en los municipios menores de 20.000 habitantes.

TERCERO.- Instar a la Junta de Andalucía a mantener a todas las personas valoradas con resolución de ayuda a domicilio.

CUARTO.- Solicitar la intermediación del Defensor del Pueblo Andaluz en la resolución de este conflicto y pérdida de derechos de las personas dependientes.

SEXTO.- Dar traslado de este acuerdo a los Ayuntamientos de la provincia de Málaga, la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, el Defensor del Pueblo Andaluz y la FAMP."

Votos a favor	:	veinte (quince del Grupo Popular, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora)
Votos en contra.....	:	diez del Grupo Socialista
Votos de abstención.....	:	ninguno

A la vista de estas votaciones el Pleno por mayoría acuerda:

a) Aprobar de la moción del Grupo Popular (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), con la enmienda relativa a eliminar el punto 5º de las propuestas, y en consecuencia:

- Instar a la Junta de Andalucía a la retirada del convenio propuesto a la Diputación y a los Ayuntamientos de la provincia de Málaga.

- Instar a la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales a mantener reuniones con los Ayuntamientos y la Diputación Provincial de Málaga que permita redactar un nuevo convenio y evitar las graves consecuencias que el actual puede provocar en los municipios menores de 20.000 habitantes.

- Instar a la Junta de Andalucía a mantener a todas las personas valoradas con resolución de ayuda a domicilio.

- Solicitar la intermediación del Defensor del Pueblo Andaluz en la resolución de este conflicto y pérdida de derechos de las personas dependientes.

b) Comunicar el acuerdo a Delegación de Servicios Sociales y Centros Asistenciales para su conocimiento y de los Ayuntamientos de la provincia de Málaga, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, del Defensor del Pueblo Andaluz y de la FAMP.

Punto núm. II/2.12.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-06-2017.- Moción del Grupo Socialista relativa a apoyo a la ciudad de Marbella como destino de turismo de calidad en el segmento de lujo.

Por el Grupo Socialista, con fecha 14 de junio de 2017, se presentó una moción relativa a apoyo a la ciudad de Marbella como destino de turismo de calidad en el segmento de lujo, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Tras un suceso ocurrido en Marbella en el cual dos turistas invadieron con su vehículo una zona peatonal de Puerto Banús, con el resultado de diez personas heridas, el presidente de la Diputación de Málaga y de la empresa Turismo Costa del Sol, Elías Bendodo, se despachó con unas declaraciones que han hecho saltar por los aires la lealtad de la institución provincial con el Ayuntamiento de Marbella, en un claro ejemplo de uso de una posición institucional para lanzar un ataque partidista.

De otra manera no puede entenderse que quien debe preservar la imagen de la provincia de Málaga en materia turística manifestara, en declaraciones a la Agencia EFE: "Marbella tiene que trasladar la imagen de ciudad segura y de destino de calidad y esas dos cuestiones el equipo de gobierno de Marbella las ha abandonado en los dos últimos años".

Bendodo no realizó estas declaraciones en su condición de presidente del Partido Popular o un acto político; fueron un evidente ejemplo de oportunismo político y un intento de interferir en la política local del municipio aprovechando su condición institucional, ya que junto a las críticas al Ayuntamiento en materia de seguridad y turismo, apelaba a uno de los socios del gobierno local para que se pusiera al frente de las citadas áreas.

A la irresponsabilidad de poder contribuir con sus palabras al deterioro de la imagen turística del principal destino de lujo de nuestro país afirmando en pasado que Marbella ha sido "un referente turístico", el presidente de la Diputación de Málaga ha intentado desestabilizar un gobierno local aprovechando un suceso en el que diez personas resultaron heridas.

El ataque del presidente de la Diputación a la ciudad de Marbella no quedó ahí. Reconoció que no ha hablado del asunto con el alcalde del municipio, José Bernal, lo cual debió ser lo primero, ya que si tiene una legítima preocupación ésta habría debido ser trasladada en el ámbito de la relaciones institucionales al margen del partidismo y la búsqueda torticera de un supuesto rédito político.

El alcalde de la ciudad ha manifestado que, a la vista de que el presidente de la Diputación y máximo responsable de la política turística provincial no se ha retractado de sus declaraciones, el municipio deberá plantearse su papel en la empresa pública de turismo. "No nos gusta estar en el mundo representados por una persona que descalifica con mentiras la situación turística de nuestra ciudad", ha explicado José Bernal.

La imagen sobre Marbella que ha trasladado el responsable provincial de la política turística es rotundamente falsa y no ha sido compartida por ninguno de los grupos políticos ni los colectivos turísticos locales.

El presidente de la empresa pública de turismo, que promociona nuestra marca en el mundo, no puede permitirse declaraciones desafortunadas y lamentables poniendo en duda el destino turístico de Marbella y la Costa del Sol. La máxima autoridad de la provincia en materia turística debería tener una actitud bastante más responsable. Sin embargo, el presidente de la Diputación de Málaga ha roto el espíritu de cooperación institucional en materia turística, un pacto no escrito que ha sacado la política turística de enfrentamientos partidistas e institucionales. Las diferencias de criterio se han expresado en los foros internos y se han articulado políticas de colaboración salvando esas diferencias para no dañar la imagen como destino. La crítica se ha circunscrito al funcionamiento de los instrumentos o a determinadas estrategias, pero nunca se ha alertado sobre el deterioro, en este caso falso, de la seguridad o la calidad del destino.

Este Grupo Político ha insistido en que la interlocución institucional con los agentes turísticos es fundamental para desarrollar estrategias comunes, intercambiar opiniones y resolver diferencias. Una de las estrategias de la empresa pública Turismo y Planificación Costa del Sol debe ser incentivar en todo el territorio de la provincia esta participación activa de la mano de los principales ayuntamientos de los municipios turísticos, en muchos casos cabeceras de comarca. Así lo hemos propuesto en diversas ocasiones. No cabe duda de que la coordinación y la cooperación institucional son imprescindibles para el éxito de las políticas turísticas.

No se espera de la Diputación lo contrario: un ataque institucional con fines partidistas a la joya de la corona turística de la Costa del Sol. Con ánimo constructivo, esta iniciativa quiere ayudar a una reflexión generalizada de que no siempre todo vale, y dejando en la conciencia del máximo responsable de esta institución y de la política turística provincial retractarse, pretende articular un respaldo unánime de esta corporación a Marbella, cuya ciudadanía ha sufrido en los últimos años cómo su ciudad era protagonista por episodios verdaderamente vergonzosos.

Por todo lo anterior, el Grupo Socialista en la Diputación propone los siguientes acuerdos:

Primero.- La Diputación de Málaga expresa su respaldo a la ciudad de Marbella, representada por su Ayuntamiento, como ciudad máxima exponente del turismo de calidad en el segmento del lujo en el mundo, y se compromete a contribuir activamente en el ámbito de sus competencias a apoyar el esfuerzo del sector turístico local para que su marca mantenga su alto valor actual.

Segundo.- El Pleno de la Diputación de Málaga insta al equipo de gobierno a colaborar de manera activa con el Ayuntamiento de Marbella para lanzar una campaña mediática y de relaciones públicas de carácter nacional e internacional que refuerce la marca del municipio costasoleño.

Tercero.- Dar traslado de estos acuerdos al Ayuntamiento de Marbella y a los agentes, asociaciones y entidades turísticas locales.”

A continuación interviene:

/……./

Conocida la moción que antecede, relativa a apoyo a la ciudad de Marbella como destino de turismo de calidad en el segmento de lujo, y la intervención del Sr. Presidente, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (quince del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la parte dispositiva de la moción del Grupo Socialista, relativa a apoyo a la ciudad de Marbella como destino de turismo de calidad en el segmento de lujo, con la enmienda del Grupo Popular, y en consecuencia:

- La Diputación de Málaga expresa su respaldo a la ciudad de Marbella, como ciudad máxima exponente del turismo de calidad en el segmento del lujo en el mundo, y se compromete a contribuir activamente en el ámbito de sus competencias a apoyar el esfuerzo del sector turístico local a través de Turismo Costa del Sol, para que su marca mantenga su alto valor actual.

- El Pleno de la Diputación de Málaga insta al equipo de gobierno a colaborar de manera activa con el Ayuntamiento de Marbella para lanzar una campaña mediática y de relaciones públicas de carácter nacional e internacional que refuerce la marca del municipio costasoleño.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Presidencia para su conocimiento y del Ayuntamiento de Marbella y de los agentes, asociaciones y entidades turísticas locales.

Punto núm. II/2.13.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-06-2017.- Moción del Grupo Popular sobre solución a los problemas de abastecimiento de Campillos.

Por el Grupo Popular, con fecha 14 de junio de 2017, se presentó una moción sobre solución a los problemas de abastecimiento de Campillos, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"No cabe duda alguna del compromiso de la Diputación Provincial de Málaga con los municipios de la provincia.

Ahora mismo es prioritario abordar el problema del agua en la provincia, que es preocupante, especialmente en municipios del interior, garantizando el abastecimiento durante este verano.

Málaga necesita más y mejores infraestructuras que eviten pérdidas y fugas de agua y que garanticen tanto el suministro a la población como la continuidad de un sector económico que cada vez gana más peso como el agrario.

Desde la Diputación se está trabajando para garantizar que todos los municipios dispongan de unas adecuadas infraestructuras básicas de agua. Prueba de ello son las inversiones anunciadas por el presidente de la Institución.

De los 9,3 millones de euros que invertirá este año la Diputación en actuaciones relacionadas con el ciclo de gestión del agua: 6,3 millones se destinarán a obras para mejorar la captación, el abastecimiento y el suministro a la población; otros 2,3 millones de euros se dedicarán a actuaciones que demanden los municipios por vía de urgencia para mejorar o garantizar el abastecimiento a la población; así como también invertirá este año un millón de euros en actuaciones en depuradoras, mejorando el ciclo de gestión del agua y la posibilidad

de la reutilización de aguas residuales que se dedicarán a las depuradoras de Jimera de Líbar y de Atajate

En este sentido, dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación de este año establece que los pueblos que se encuentren por debajo de la media provincial de infraestructuras de abastecimiento de agua tendrán que invertir obligatoriamente para mejorar dichas infraestructuras. Y que para el año próximo se plantea seguir en la misma línea.

Pero ahora mismo nos encontramos con un problema inminente en uno de los municipios de la provincia, Campillos. Donde sus vecinos comienzan a tener problemas de abastecimiento y en palabras del presidente "Es una prioridad, ya que todos tenemos que contribuir a una mejor gestión de un bien tan preciado como el agua. Cuando surgen problemas en la provincia, los abordamos"

La Diputación de Málaga ha destinado entre 2016 y 2017 un total de 800.000 euros para la realización de diversas actuaciones cara a mejorar el abastecimiento de agua en Campillos.

Respecto a la tubería de Majavea, dentro del Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles de 2016, se transfirieron al Ayuntamiento 255.000 euros para la primera fase del arreglo de la red de agua, en el tramo más conflictivo. El Ayuntamiento es el que tiene que realizar la contratación de este proyecto, y en este sentido confía en desarrollar los trabajos entre julio y septiembre.

Por otro lado, dentro del Plan de Asistencia y Cooperación, este año se dedicarán 164.000 euros a la segunda fase. El servicio de Vías y Obras ya ha culminado la redacción de este proyecto, que contempla la sustitución de 1.200 metros de la red, sustituyendo las tuberías de fibrocemento por otras de polietileno.

Se destinarán otros 250.000 euros de ayuda a Campillos dentro del nuevo plan de actuaciones hídricas urgentes para seguir renovando la tubería.

Además, el año pasado se aprobaron dos proyectos, que suman 144.000 euros, para la realización de infraestructuras de reutilización de agua del subsuelo en José María Hinojosa y para la mejora de la distribución en el casco urbano.

La tubería de Majavea tiene más de 40 años y está muy deteriorada, lo que motiva frecuentes averías y, lo que es más grave, numerosas pérdidas de agua por la falta de estanqueidad de la conducción.

Hasta ahora, la Diputación ha comprometido casi 670.000 euros para mejorar unos siete kilómetros de la tubería que suministra agua desde el manantial de Majavea.

Para solventar completamente el problema, quedarían por cambiar otros 14 kilómetros, cuyo coste se estima en torno a los 2,5 millones de euros.

Con la solución propuesta al Ayuntamiento, el cual está de acuerdo, la Diputación aportará el 60 por ciento del importe necesario para solventar el problema, teniendo en cuenta el dinero que ya ha dedicado y la cantidad que ofrece destinar si se compromete la Junta, el municipio se encargaría de la redacción del proyecto de sustitución de la tubería, cifrado en unos 100.000 euros y la Junta de Andalucía asuman al 50 por ciento del coste de los 14 kilómetros de la nueva tubería, lo que supone en torno a 1,3 millones de euros cada administración.

Cuando hay un problema, la Diputación está siempre al lado de los municipios e intenta aportar su granito de arena, pero eso requiere también el compromiso de todas las administraciones y más en un problema como éste para solucionar de manera definitiva los problemas de agua que tiene la localidad.

Dado que existe al respecto un acuerdo del Parlamento de Andalucía para sustituir las tuberías de fibrocemento, como es el caso de la de Majavea, el Gobierno andaluz debe cumplir con el compromiso y la responsabilidad de gobierno que tiene por y para los ciudadanos.

Por ello, el Grupo Popular eleva al Pleno la aprobación del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía a que aporte el 50% de la inversión del arreglo de la tubería de Majavea, tal y como va a asumir la Diputación Provincial de Málaga, una vez redactado el proyecto a cargo del Ayuntamiento de Campillos.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía a que ponga en marcha, de forma inmediata, la PNL aprobada en el Parlamento para la eliminación del fibrocemento en las tuberías de la provincia de Málaga."

Asimismo por el Grupo Socialista con fecha 20 de junio de 2017 se ha presentado la siguiente enmienda a la moción del Grupo Popular.

"La enmienda planteada por el Grupo Socialista consiste en sustituir el punto primero de la moción del Grupo Popular por el siguiente texto:

Primero.- Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España a que aporte el 50% de la inversión del arreglo de la tubería de Majavea, tal y como va a sumir la Diputación Provincial de Málaga, una vez redactado el proyecto a cargo del Ayuntamiento de Campillos.

Planteamos la adición de los siguientes puntos:

- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a que tramite la concesión de una subvención directa de carácter extraordinario al Ayuntamiento de Campillos para que este pueda hacer frente al coste de los camiones cisterna para suministrar agua potable a la población.

- Instar al equipo de gobierno de la Diputación a prestar la ayuda técnica necesaria al Ayuntamiento de Campillos para redactar un proyecto de modernización de la red general de agua potable de Majavea hasta el municipio.

- Instar al equipo de gobierno de la Diputación a agilizar, de forma urgente, la redacción de los proyectos técnicos que en este momento se estén redactando desde la institución provincial relacionados con el suministro de agua potable de Campillos, con el objeto de que el Ayuntamiento pueda contratar las obras a la mayor brevedad.

- Instar al Ministerio de Agricultura y Medio Ambiente a poner a disposición del municipio de Campillos al Instituto Geológico y Minero de España (IGME) con el objeto de identificar el problema con el suministro de agua desde el manantial de Majavea y estudiar alternativas temporales o definitivas en otras ubicaciones que sean menos costosas.

- Instar a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y al Ministerio de Medio Ambiente del Gobierno de España a que el municipio de Campillos sea incluido en el proyecto de trasvase de agua desde el embalse de Iznájar hasta la comarca norte de Antequera.

- Dar traslado de estos acuerdos a los grupos políticos que conforman el Ayuntamiento de Campillos, al Consejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y a la Ministra de Agricultura y Medio Ambiente del Gobierno de España."

Conocida la moción que antecede, sobre solución a los problemas de abastecimiento de Campillos, y las intervenciones de los diputados que se han recogido en el punto II/2.8 de esta sesión, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (quince del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la moción en origen del Grupo Popular (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), con las enmiendas de adición del Grupo Socialista, y en consecuencia:

- Instar a la Junta de Andalucía a que aporte el 50% de la inversión del arreglo de la tubería de Majavea, tal y como va a asumir la Diputación Provincial de Málaga, una vez redactado el proyecto a cargo del Ayuntamiento de Campillos.

- Instar a la Junta de Andalucía a que ponga en marcha, de forma inmediata, la PNL aprobada en el Parlamento para la eliminación del fibrocemento en las tuberías de la provincia de Málaga."

- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a que tramite la concesión de una subvención directa de carácter extraordinario al Ayuntamiento de Campillos para que este pueda hacer frente al coste de los camiones cisterna para suministrar agua potable a la población.

- Instar al equipo de gobierno de la Diputación a prestar la ayuda técnica necesaria al Ayuntamiento de Campillos para redactar un proyecto de modernización de la red general de agua potable de Majavea hasta el municipio.

- Instar al Ministerio de Agricultura y Medio Ambiente a poner a disposición del municipio de Campillos al Instituto Geológico y Minero de España (IGME) con el objeto de identificar el problema con el suministro de agua desde el manantial de Majavea y estudiar alternativas temporales o definitivas en otras ubicaciones que sean menos costosas.

- Instar a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y al Ministerio de Medio Ambiente del Gobierno de España a que el municipio de Campillos sea incluido en el proyecto de trasvase de agua desde el embalse de Iznájar hasta la comarca norte de Antequera.

- Dar traslado de estos acuerdos a los grupos políticos que conforman el Ayuntamiento de Campillos, al Consejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y a la Ministra de Agricultura y Medio Ambiente del Gobierno de España."

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Fomento e Infraestructuras para su conocimiento y de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, del Ministerio de Medio Ambiente del Gobierno de España, y del Ayuntamiento de Campillos.

II/3.- <u>Mociones a votar, sin debate</u>:

Grupo Socialista:

<u>Punto núm. II/3.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-06-2017.- Moción Grupo Socialista relativa a instar a la Diputación de Málaga a colaborar técnica y económicamente con el Ayuntamiento de Campillos para solucionar el grave problema de la falta de suministro de agua potable en el municipio.</u>

La Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en su reunión ordinaria del día 13 de junio de 2017 al punto III/2.1, conoció una moción del Grupo Socialista (modificada en la propia Comisión) relativa a instar a la Diputación de Málaga a colaborar técnica y económicamente con el Ayuntamiento de Campillos para solucionar el grave problema de la falta de suministro de agua potable en el municipio, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"La Ley Reguladora de Bases de Régimen Local establece en su artículo 31.2 que son fines propios y específicos de la provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y, en particular asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio de la provincia de los servicios de competencia municipal.

El artículo 36.1 LRBRL dispone que son competencias propias de la Diputación las que les atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso:

a) la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada a que se refiere el apartado a) del número 2 del artículo 31.
b) la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

El apartado a del artículo 26 LRBRL establece los servicios que en todo caso deben prestar los municipios (independientemente de su población) y a cuya adecuada prestación se dirigirá preferentemente la asistencia de la Diputación Provincial:

a. En todos los municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.

A los efectos anteriores, la Diputación Provincial debe asegurar el acceso a la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal (entre los que se encuentra el de abastecimiento domiciliario de agua potable) y con esta finalidad podrá otorgar ayudas y subvenciones con cargo a sus recursos propios para la realización y mantenimiento de obras, infraestructuras y servicios municipales, que se instrumentarán a través de planes u otros instrumentos específicos.

Desde hace unas semanas, el municipio de Campillos está atravesando una situación crítica por la falta de agua. En un primer momento, el Ayuntamiento adoptó la decisión de llevar a cabo cortes nocturnos en el suministro, lo que no evitó pocos días después una falta de suministro generalizada en casi todo el núcleo urbano.

Como medida extraordinaria, el Ayuntamiento se ha visto obligado a contratar en varias ocasiones el servicio de camiones cisterna para tratar de normalizar el servicio y reponer los depósitos y aljibes del municipio.

Esta medida extraordinaria de contratar camiones cisterna será necesaria continuarla en el tiempo durante todo el verano, según reconocen fuentes municipales, lo que a su vez va a originar un importante coste para las arcas municipales.

El principal problema que sufre el municipio es la antigüedad de la red municipal principal que transporta el agua potable desde Majavea hasta el municipio, que se encuentra deteriorada y rota en varios de sus tramos. Es probable que puedan existir otros problemas, como puedan ser un caudal de agua en origen insuficiente o la necesidad de ampliar la capacidad de almacenamiento de agua en la localidad.

El manantial de Majavea depende de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, que a su vez es competencia directa del Gobierno Central, por lo que entendemos que el Ministerio debe poner a disposición del municipio al Instituto Geológico y Minero de España con el objeto de identificar adecuadamente el problema y estudiar alternativas de suministro temporales o definitivas en otras ubicaciones.

Un problema añadido es la longitud de dicha red general municipal de agua, que cuenta con un trazado que supera los veinte kilómetros, lo que dificulta realizar una sustitución integral de la red por su elevado coste económico.

En declaraciones a los medios de comunicación, el alcalde de Campillos ha manifestado que la única solución a largo plazo para garantizar el abastecimiento de agua potable a la zona norte de la comarca de Antequera y también para el propio municipio es la autorización del trasvase de agua desde el Embalse de Iznajar y posterior realización de las infraestructuras necesarias para poder contar con una ayuda adicional de hasta 5 hm3 de agua en la zona.

Este grave problema que sufren los vecinos de Campillos con el suministro de agua potable debe solventarse con agilidad y para ello es vital que las dos administraciones con competencias directas en la materia (Ayuntamiento de Campillos y Diputación de Málaga) establezcan los mecanismos de colaboración necesarios para dar respuesta a las necesidades fundamentales de la población.

Por otra parte, el órgano de cuenca correspondiente y la Junta de Andalucía deben colaborar con el Ayuntamiento y ofrecer su ayuda para corregir la situación, en la medida de sus posibilidades.

De hecho, el director general de Planificación y Gestión del Dominio Hidráulico, Juan Serrato, así como el Consejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, José Fiscal, afirmaron la semana pasada en visitas a la provincia de Málaga que aunque el municipio de Campillos no forma parte del anteproyecto del trasvase de Iznájar, el Gobierno de Andalucía es favorable a incluirlo en dicho proyecto y que, por tanto, este municipio se una a los demás beneficiados por el aporte adicional de agua proveniente del Embalse de Iznájar.

También subrayó el Consejero que los delegados del gobierno y medio ambiente de la Junta de Andalucía en la provincia están trabajando con el alcalde para tratar de corregir la situación.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación de Málaga propone para su aprobación los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a que tramite la concesión de una subvención directa de carácter extraordinario al Ayuntamiento de Campillos para que este pueda hacer frente al coste de los camiones cisterna para suministrar agua potable a la población.

Segundo.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación a seguir prestando la ayuda técnica necesaria al Ayuntamiento de Campillos para redactar un proyecto de modernización de la red general de agua potable de Majavea hasta el municipio.

Tercero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación a agilizar, de forma urgente, la redacción de los proyectos técnicos que en este momento se estén redactando desde la institución provincial relacionados con el suministro de agua potable de Campillos, con el objeto de que el Ayuntamiento pueda contratar las obras a la mayor brevedad.

Cuarto.- Instar al Ministerio de Industria, Economía y Competitividad a poner a disposición del municipio de Campillos al Instituto Geológico y Minero de España (IGME) con el objeto de identificar el problema con el suministro de agua desde el manantial de Majavea y estudiar alternativas temporales o definitivas en otras ubicaciones que sean menos costosas.

Quinto.- Instar a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y al Ministerio de Medio Ambiente del Gobierno de España a que el municipio de Campillos sea incluido en el proyecto de trasvase de agua desde el Embalse de Iznájar hasta la comarca norte de Antequera.

Sexto.- Dar traslado de estos acuerdos a los grupos políticos que conforman el Ayuntamiento de Campillos, al Consejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y a la Ministra de Agricultura y Medio Ambiente del Gobierno de España."

Séptimo.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a comprometer y garantizar en las próximas anualidades partidas económicas destinadas a sufragar la mitad del coste total del proyecto de sustitución integral de la red general de agua potable desde el manantial de Majavea al pueblo de Campillos.

Conocida la moción que antecede, relativa a instar a la Diputación de Málaga a colaborar técnica y económicamente con el Ayuntamiento de Campillos para solucionar el grave problema de la falta de suministro de agua potable en el municipio, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la moción del Grupo Socialista, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor de la moción ..... : diez del Grupo Socialista
- Votos en contra de la moción..... : quince del Grupo Popular
- Votos de abstención..... : cinco (dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora)

Como consecuencia de esta votación el Pleno por mayoría, acuerda:

a) Desestimar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), relativa a instar a la Diputación de Málaga a colaborar técnica y económicamente con el Ayuntamiento de Campillos para solucionar el grave problema de la falta de suministro de agua potable en el municipio.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Fomento e Infraestructuras para su conocimiento y efectos.

Punto núm. II/3.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-06-2017.- Moción Grupo Socialista relativa a la adhesión de la Diputación de Málaga a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la FEMP en sesión celebrada el pasado 30 de mayo en relación al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía).

La Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en su reunión ordinaria del día 13 de junio de 2017 al punto III/2.2, conoció una moción del Grupo Socialista relativa a la adhesión de la Diputación de Málaga a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la FEMP en sesión celebrada el pasado 30 de mayo en relación al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía), cuyo texto íntegro es el siguiente:

"El Tribunal Constitucional, mediante Sentencia de fecha 11 de mayo de 2017, ha estimado la cuestión de inconstitucionalidad núm. 4864-2016 promovida por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. 1 de Jerez de la Frontera, y, en consecuencia, ha declarado que los Arts. 107.1, 107.2 a) y 110.4, todos ellos del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, son inconstitucionales y nulos, pero únicamente en la medida que someten a tributación situaciones de inexistencia de incrementos de valor.

Dicha Sentencia establece, como ya hiciera en sendas Sentencias 26/2017 (de 16 de febrero de 2017) y 37/2017 (de 1 de marzo de 2017) sobre las leyes forales de Guipúzcoa y Álava respectivamente, que regulan el IIVTNU, cuyo redactado era casi idéntico a la norma vigente en Territorio Común, que la norma es inconstitucional únicamente en la medida que somete a tributación supuestos en que el incremento de valor es inexistente.

El Tribunal Constitucional considera que el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, vulnera el principio constitucional de capacidad económica recogido en el artículo 31 de la Constitución, en la medida en que no se vincula necesariamente a la existencia de un incremento real del valor del bien, "sino a la mera titularidad del terreno durante un periodo de tiempo", y concluye que "el tratamiento que los preceptos cuestionados de la LHL otorgan a los supuestos de no incremento, o incluso de decremento, en el valor de los terrenos de naturaleza urbana, gravan una renta ficticia en la medida en que, al imponer a los sujetos pasivos del impuesto la obligación de soportar la misma carga tributaria que corresponde a las situaciones de incrementos derivados del paso del tiempo, está sometiendo a tributación situaciones de hecho inexpresivas de capacidad económica, lo que contradice frontalmente el principio de capacidad económica que garantiza el art. 31.1 CE. En consecuencia, los preceptos cuestionados deben ser declarados inconstitucionales, aunque solo en la medida en que no han previsto excluir del tributo las

situaciones inexpresivas de capacidad económica por inexistencia de incrementos de valor (SSTC 26/2017, FJ 3; y 37/2017, FJ 3).”

Con respecto a la prueba de la inexistencia del incremento de valor, tampoco en esta ocasión se pronuncia el Tribunal Constitucional, estableciendo que “la forma de determinar la existencia o no de un incremento susceptible de ser sometido a tributación es algo que solo corresponde al legislador, en su libertad de configuración normativa”. Y tampoco se pronuncia expresamente sobre el alcance temporal de la Sentencia, limitándose a declarar inconstitucionales y nulos los preceptos 107.1, 107.2 a) y 110.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, objeto de la cuestión de inconstitucionalidad.

Tras la publicación de la Sentencia, el legislador estatal deberá llevar a cabo “las modificaciones o adaptaciones pertinentes en el régimen legal del impuesto que permitan arbitrar el modo de no someter a tributación las situaciones de inexistencia de incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana”, pero mientras tanto, ante esta Sentencia del Tribunal Constitucional -extensiva a todo el territorio nacional- se abre la vía para que los contribuyentes que pagaron este tributo por una transmisión que provocó pérdidas o no provocó ganancia alguna, cuando no hayan pasado más de cuatro años desde la autoliquidación del impuesto local, reclamen y soliciten la devolución de lo indebidamente ingresado por dicho concepto.

Una vez conocida la Sentencia del Tribunal Constitucional, la Federación Española de Municipios y Provincias convocó a su Junta de Gobierno para analizar el contenido de la misma y poder trasladar al Gobierno de España una propuesta concreta que, respetando el fallo y los derechos de los contribuyentes, tenga como finalidad, entre otras cuestiones, compensar económicamente a los ayuntamientos por la pérdida de recaudación que puedan tener derivada de la aplicación de la Sentencia.

La FEMP ha remitido oficialmente al Ministerio de Hacienda y Función Pública sus propuestas para modificar el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalías).

Estas propuestas fueron aprobadas por la Junta de Gobierno de la FEMP el pasado martes 30 de mayo y dicen, textualmente, lo siguiente:

La Junta de Gobierno de la FEMP reunida el 30 de mayo de 2017 acuerda trasladar al Gobierno de España el siguiente ACUERDO:

Instar al Gobierno de España a que promueva, a la mayor brevedad posible, una iniciativa legislativa de reforma del Impuesto sobre el Incremento del valor de los Terrenos, en aplicación de la Sentencia del Tribunal Constitucional contra la norma estatal.

2. De acuerdo con la solicitud trasladada por el Gobierno sobre el posicionamiento de la FEMP acerca de la referida reforma, esta Junta de Gobierno PROPONE las siguientes alternativas:

2.1. Adaptación del Impuesto sobre el Valor de los Terrenos de naturaleza Urbana a la Sentencia del TC.

La propuesta consistiría en adecuar el tributo a la evolución real del mercado inmobiliario.

Para ello la "Base Imponible" debería adaptarse incorporando para su determinación los coeficientes de variación del mercado inmobiliario del suelo para cada año, manteniendo la referencia al Valor Catastral. Estos índices deberían ser determinados por una "fuente oficial" y actualizarse año a año por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Además se trataría de ofrecer a los contribuyentes las garantías y mecanismos necesarios que les permitan acreditar, en su caso, que no ha existido un incremento de valor en el periodo a considerar para el cálculo de la base imponible. La acreditación definitiva del incremento real del valor del terreno se podrá efectuar mediante el procedimiento establecido en el artículo 57 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, o mediante cualquier otro que ofrezca las mayores garantías jurídicas para las partes.

Finalmente y en aplicación del principio constitucional de la responsabilidad de todos de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos, se propone que no queden exentas del pago del impuesto las plusvalías inferiores al año.

2.2. Impuesto Municipal sobre las Plusvalías inmobiliarias

Otra opción, que busca reducir al máximo la litigiosidad del impuesto, dándole la mayor relevancia a la capacidad económica del contribuyente, es plantear una reforma integral del impuesto sustituyendo la actual base objetiva por una nueva base que grave la capacidad económica real del sujeto pasivo.

Esta base tendría en cuenta el incremento real de valor (tal y como sucede en la imposición de carácter personal) por la diferencia entre el "valor de transmisión" menos el "valor de adquisición", extendiendo dicho incremento tanto al valor de la construcción (y no sólo al suelo) así como a los inmuebles rústicos (y no solo a los urbanos).

Además se gravaría igualmente la plusvalía que se generase dentro del año.

Finalmente, para evitar la doble imposición la cuota del impuesto sería deducible en los impuestos estatales.

3. Compensar a los Ayuntamientos que a la fecha de publicación de la Sentencia tengan aprobado el impuesto, por la pérdida de recaudación derivada de la aplicación de la Sentencia.

4. Solicitar al Ministerio de Hacienda y Función Pública que publique una nota aclaratoria sobre el procedimiento de actuación que debe seguirse por los Ayuntamientos hasta que se apruebe la reforma del impuesto.

5. Solicitar la creación de un grupo de trabajo conjunto Gobierno de España y Federación Española de Municipios y Provincias para concretar tanto los términos de la reforma del impuesto como la compensación de la pérdida de recaudación.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación de Málaga propone para su aprobación los siguientes acuerdos:

Primero.- La Diputación de Málaga apoya y se adhiere a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la FEMP en su sesión celebrada el pasado 30 de mayo y remitidos al Ministerio de Hacienda y Función Pública del Gobierno de España relativos a modificaciones en el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía).

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la FEMP, a la FAMP, al Ministerio de Hacienda y Función Pública y a todos los ayuntamientos de la provincia de Málaga."

Conocida la moción que antecede, relativa a la adhesión de la Diputación de Málaga a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la FEMP en sesión celebrada el pasado 30 de mayo en relación al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía), y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la moción del Grupo Socialista, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor de la moción ..... : trece (diez del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, y uno del Grupo Málaga Ahora)
- Votos en contra de la moción..... : quince del Grupo Popular
- Votos de abstención..... : dos del Grupo Ciudadanos

Como consecuencia de esta votación el Pleno por mayoría, acuerda:

a) Desestimar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), relativa a la adhesión de la Diputación de Málaga a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la FEMP en sesión celebrada el pasado 30 de mayo en relación al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía).

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Economía y Hacienda para su conocimiento y efectos.

Punto núm. II/3.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-06-2017.- Moción Grupo Socialista relativa a la reapertura inmediata del retén de Periana.

La Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en su reunión ordinaria del día 13 de junio de 2017 al punto III/2.3, conoció una moción del Grupo Socialista (modificada en la propia Comisión) relativa a la reapertura inmediata del retén de Periana, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"El Grupo Socialista ha tenido conocimiento a través del alcalde de Periana y de los medios de comunicación del cierre del retén de bomberos de la localidad desde hace unas dos semanas aproximadamente.

Esta situación es preocupante, teniendo en cuenta que no es la primera vez que sucede. De hecho, ya en 2016 sucedió un episodio parecido aunque finalmente el retén volvió a abrirse y siguió funcionando con normalidad.

Somos conscientes de los numerosos y graves problemas que tiene el Consorcio Provincial de Bomberos, agravados por la inacción del Partido Popular en estos últimos seis años, pero no vamos a permitir que la falta de efectivos, vehículos y presupuesto se pretendan solucionar cerrando parques o retenes ya existentes.

En diferentes reuniones mantenidas se lo hemos hecho saber al Presidente del CPB por activa y por pasiva. Estaremos siempre en contra de cualquier tipo de recorte del servicio de prevención y extinción de incendios y nos opondremos con firmeza al cierre de alguno de los equipamientos existentes en la actualidad.

Este problema y otros añadidos son la consecuencia del abandono absoluto en el que se encuentran los bomberos del Consorcio. En Diputación hay dinero para todas las ocurrencias de su presidente, Elías Bendodo, pero sin embargo no hay para lo más importante, la seguridad de los bomberos y de los propios ciudadanos de la provincia.

El Partido Popular lleva seis años de promesas incumplidas en el CPB. Delgado Bonilla acumula dos años de buenas palabras e intenciones pero ninguna solución. El Presidente Bendodo no ha dedicado un solo minuto en seis años a resolver los graves problemas que tiene el CPB.

Peligran las nóminas de los últimos meses de este año, se le debe a los bomberos horas extras y trabajos especiales, no se renuevan los vehículos contra incendios, no se han realizado mejoras en los parques y retenes, los nuevos Parques de Antequera y Álora no se van a construir en el presente mandato y la falta de efectivos comienza a ser preocupante.

Mientras tanto, la prioridad del Partido Popular en la Diputación siguen siendo los museos taurinos, despilfarrar cuatro millones de euros en la plaza de toros de La Malagueta y financiar una Escuela de Hostelería privada.

Es urgente un compromiso político claro del equipo de gobierno del Partido Popular en la Diputación para ir solucionando todos y cada uno de los problemas existentes en el Consorcio Provincial de Bomberos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación de Málaga propone para su aprobación los siguientes acuerdos:

Primero.- La Diputación de Málaga insta al Presidente del CPB a mantener activos y en funcionamiento todos los retenes y parques de bomberos existentes en la actualidad.

Segundo.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación a incrementar de forma notable su aportación anual al CPB para gasto corriente, teniendo en cuenta que la institución provincial puede aportar entre un 30 y un 60% del gasto corriente total del Consorcio y en la actualidad solo aporta el 32%."

Conocida la moción que antecede, relativa a la reapertura inmediata del retén de Periana, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la moción del Grupo Socialista, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor de la moción ..... : trece (diez del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, y uno del Grupo Málaga Ahora)
- Votos en contra de la moción..... : quince del Grupo Popular
- Votos de abstención..... : dos del Grupo Ciudadanos

Como consecuencia de esta votación el Pleno por mayoría, acuerda:

a) Desestimar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), relativa a la reapertura inmediata del retén de Periana.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Sostenibilidad para su conocimiento y efectos.

<u>Punto núm. II/3.4.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-06-2017.- Moción Grupo Socialista relativa a contratación prioritaria por bolsas.</u>

La Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en su reunión ordinaria del día 13 de junio de 2017 al punto III/2.4, conoció una moción del Grupo Socialista relativa a contratación prioritaria por bolsas, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“La Diputación Provincial tiene en la actualidad una serie de bolsas de empleo vigentes, de personas que han pasado un procedimiento selectivo y mediante criterios de igualdad, mérito y capacidad, forman parte de las mismas.

Las bolsas de empleo en las administraciones públicas son un instrumento adecuado para la selección de personal temporal o interino cuando las plazas no puedan cubrirse definitivamente o bien sea necesario contratar por excesos de tareas en los departamentos de una administración pública.

Las bolsas de empleo cumplen estrictamente los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.

El Grupo Socialista ha comprobado como aún teniendo bolsas legalmente constituidas por la Diputación y con personas con disponibilidad, desde el departamento de Recursos Humanos (RRHH), en lugar de hacer el llamamiento a la bolsa constituida al efecto, se ha realizado un llamamiento al Servicio Andaluz de Empleo en categorías donde existían bolsas constituidas, perjudicando a las personas que estaban en lista de espera y pendientes del llamamiento por el turno correspondiente.

Estas circunstancias consideramos que vulneran los principios de igualdad que deben de primar la gestión de RRHH en una administración pública. El Grupo Socialista de Diputación Provincial considera que mientras existan bolsas en vigor y con personal disponible, el llamamiento a la bolsa debe de ser prioritario y en ningún momento hacer un llamamiento al SAE antes de agotar las bolsas existentes y en vigor.

Por todo ello, el Grupo Socialista de la Diputación de Málaga presenta el siguiente acuerdo:

Único.- La Diputación Provincial de Málaga acuerda que para cualquier contratación temporal siempre se dará prioridad a los/as candidatos/as disponibles de las bolsas legalmente constituidas.”

Conocida la moción que antecede, relativa a contratación prioritaria por bolsas, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, seguidamente se somete a votación la moción del Grupo Socialista, que arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor.....:	quince (diez del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora)
- Votos en contra.....:	quince del Grupo Popular
- Votos de abstención.....:	ninguno

El Presidente de la Corporación, como consecuencia de esta votación, manifiesta que en aplicación del artículo 100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dado que se ha producido un empate, debe efectuarse una nueva votación. Efectuada ésta arroja idéntico resultado a la anterior, por lo que el Presidente, con su voto de calidad resuelve en contra de la moción del Grupo Socialista. En consecuencia el Pleno por mayoría acuerda:

a) Desestimar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), relativa a contratación prioritaria por bolsas.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales para su conocimiento y efectos.

Punto núm. II/3.5.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-06-2017.- Moción Grupo Socialista relativa a constitución de Bolsas de Empleo.

La Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en su reunión ordinaria del día 13 de junio de 2017 al punto III/2.5, conoció una moción del Grupo Socialista relativa a constitución de Bolsas de Empleo, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Las bolsas de empleo en las administraciones públicas son un instrumento adecuado para la selección de personal temporal o interino cuando las plazas no puedan cubrirse definitivamente o bien sea necesario contratar por excesos de tareas en los departamentos de una administración pública.

Las bolsas de empleo cumplen estrictamente los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.

En la Diputación de Málaga hay cuerpos o categorías profesionales donde no se ha creado hasta ahora ninguna bolsa de empleo y por lo tanto la selección se realiza por llamamientos al Servicio Andaluz de Empleo.

En el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en su artículo 55, especifica los principios rectores para el acceso al empleo público. En dicho artículo además de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, establece otros principios que desde el punto de vista de nuestro grupo difícilmente se cumplen con estos llamamientos genéricos al Servicio Andaluz de Empleo, por cuanto dentro de los principios rectores en el apartado e) del artículo 55, determina que tendrá que adecuarse el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar. Este grupo entiende por tanto, que mediante el llamamiento al SAE y la posterior entrevista, este proceso de selección, no se adecua a las tareas o funciones que se tienen que desarrollar posteriormente. Entendemos que si el procedimiento requiere unos conocimientos específicos o conocimiento de la normativa, es

necesario que se realice un examen o pruebas selectivas en el cual se pueda demostrar sus conocimientos y la capacidad necesaria para desarrollar el puesto de trabajo. Además dentro de los principios rectores, se establece que los procedimientos deben de ser ágiles, pero objetivos. Consideramos que la objetividad del procedimiento de selección no se cumple adecuadamente mediante una entrevista y que mediante la celebración de una prueba o examen de los conocimientos se logra que el procedimiento sea totalmente objetivo.

Todos los grupos de la oposición en la Diputación de Málaga han manifestado desde el comienzo de este mandato, en diferentes momentos, la necesidad de crear bolsas de empleo en aquellas categorías que hasta ahora no existían y sin embargo, prácticamente 2 años después del inicio de la legislatura no hay ninguna nueva bolsa constituida.

El equipo de gobierno, con sus hechos demuestra, que no tiene ninguna voluntad de crear nuevas bolsas por procedimientos serios y objetivos que cumplan los requisitos de igualdad, mérito y capacidad.

Por todo ello, el Grupo Socialista de la Diputación de Málaga presenta el siguiente acuerdo:

Único.- Establecer un calendario de trabajo por el cual la Diputación de Málaga cree las bolsas de empleo en aquellas categorías profesionales que actualmente no dispone, dando preferencia a aquellas categorías más demandadas."

Conocida la moción que antecede, relativa a constitución de Bolsas de Empleo, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la moción del Grupo Socialista, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor de la moción ..... : trece (diez del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, y uno del Grupo Málaga Ahora)
- Votos en contra de la moción..... : quince del Grupo Popular
- Votos de abstención..... : dos del Grupo Ciudadanos

Como consecuencia de esta votación el Pleno por mayoría, acuerda:

a) Desestimar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), relativa a constitución de Bolsas de Empleo.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales para su conocimiento y efectos.

Punto núm. II/3.6.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-06-2017.- Moción Grupo Socialista relativa a incluir a Fuente de Piedra en las ayudas extraordinarias y urgentes para la sustitución integral de la red general de agua potable del municipio.

La Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en su reunión ordinaria del día 13 de junio de 2017 al punto III/2.6, conoció una moción del Grupo Socialista relativa a incluir a Fuente de Piedra en las ayudas extraordinarias y urgentes para la sustitución integral de la red general de agua potable del municipio, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"El pasado 24 de mayo, el Presidente de la Diputación de Málaga anunció en una comparecencia pública que la institución provincial va a invertir en esta anualidad algo más de 9 millones de euros en la mejora de abastecimiento de agua, saneamiento y depuración.

En este anuncio, el Presidente especificó que con cargo al remanente de tesorería del año pasado se van a destinar 2,5 millones de euros a actuaciones que demanden los municipios por vía de urgencia (actuaciones de emergencia) para mejorar o garantizar el abastecimiento a la población.

El pueblo de Fuente de Piedra viene teniendo desde hace unos años graves problemas para garantizar el abastecimiento domiciliario de agua potable a los vecinos. La situación es límite, ya que los niveles piezométricos de los sondeos de los que se extrae el agua han bajado en los últimos años de forma alarmante. Este hecho, ha provocado un empeoramiento notable de la calidad del agua, lo que obligó al Ayuntamiento a declarar el agua no apta para el consumo humano durante el verano pasado, teniendo que suministrar agua potable mediante camiones cisterna por un periodo de cuatro meses.

El Ayuntamiento de Fuente de Piedra presta el servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable con los recursos hídricos procedentes de sondeo ubicado en la Sierra de Humilladero. A partir de la captación y abastecido depósito emplazado en la misma Sierra, se conduce el agua por gravedad hasta el núcleo urbano.

Todos los estudios de las infraestructuras hidráulicas realizados en los últimos tiempos vienen detectando una importante diferencia entre el volumen extraído de la captación de agua y los importes facturados. El origen de estos problemas son casi con toda seguridad las fugas existentes en las redes de conducción en el ámbito rural, es decir, en la tubería general.

De hecho, en informes emitidos por los servicios técnicos de la Diputación se ha recomendado en varias ocasiones la sustitución integral de la red general de agua del municipio que cuenta con una antigüedad de 26 años (comenzó a funcionar en 1991), en los que no se ha llevado a cabo en la misma ninguna reparación sustancial. Un motivo añadido que hace recomendable la sustitución de la red es la capacidad de la misma, que en los meses de verano no es capaz de hacer llegar al pueblo la cantidad de agua que los vecinos demandan y consumen, lo que dificulta la presión del suministro en las zonas más altas de la localidad.

Aún teniendo en cuenta que en los últimos años el Ayuntamiento ha sustituido la mayoría de tramos de distribución de la red urbana, se considera necesario e imprescindible la renovación integral de la conducción general, lo que evitaría las fugas existentes y mejorar el caudal, al instalar una tubería de mayores dimensiones a la actual.

Esta actuación afectaría a los casi 4 kilómetros de longitud de la red general y el coste estimado por los servicios técnicos municipales para la ejecución de estos trabajos ascendería a los 265.000 €.

La magnitud de la inversión, los limitadísimos recursos económicos que tiene el Ayuntamiento y lo esencial del servicio público que se quiere garantizar, hacen necesaria la asistencia técnica y económica de la Diputación Provincial de Málaga.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación de Málaga propone para su aprobación los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a que, dentro de las ayudas extraordinarias que se concedan a los municipios para garantizar el abastecimiento de agua, incluya la solicitud del Ayuntamiento de Fuente Piedra para acometer la sustitución integral de la red general de agua potable, con el objeto de evitar las fugas existentes y garantizar la prestación del servicio a sus vecinos.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al alcalde de Fuente de Piedra y a todos los grupos políticos que componen el Ayuntamiento."

Conocida la moción que antecede, relativa a incluir a Fuente de Piedra en las ayudas extraordinarias y urgentes para la sustitución integral de la red general de agua potable del municipio, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (quince del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), con la enmienda el Grupo Popular, y en consecuencia, instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a que, dentro de las ayudas extraordinarias que se concedan a los municipios para garantizar el abastecimiento de agua, incluya la solicitud del Ayuntamiento de Fuente Piedra para acometer la sustitución integral de la red general de agua potable, con el objeto de evitar las fugas existentes y garantizar la prestación del servicio a sus vecinos.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Fomento e Infraestructuras para su conocimiento y del alcalde de Fuente de Piedra y de todos los grupos políticos que componen el Ayuntamiento.

Punto núm. II/3.7.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-06-2017.- Moción Grupo Socialista relativa al incremento de tarifas abusivas de la AP-7 en los tramos Málaga-Estepona y Estepona-Guadiaro.

La Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en su reunión ordinaria del día 13 de junio de 2017 al punto III/2.7, conoció una moción del Grupo Socialista (modificada en la propia Comisión) relativa al incremento de tarifas abusivas de la AP-7 en los tramos Málaga-Estepona y Estepona-Guadiaro, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"El pasado 11 de mayo de 2017, la Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Málaga-FACUA, en defensa de los interesas de las personas usuarios de las Autopistas AP-7 y AP-46, se dirigió al Ministerio de fomento para pedir explicaciones en relación al abusivo incremento de las tarifas que experimenta la AP-7.

El Grupo Socialista quiere hacerse eco las reclamaciones y compartir la exposición de motivos que plantea la asociación uniéndonos al malestar que dicha situación está generando en los vecinos y vecinas de la provincia.

La autopista del Mediterráneo AP-7 es un eje que comunica toda la costa mediterránea desde la frontera con Francia hasta Algeciras. Esta autopista forma parte de la Red de Carreteras Europeas conocida como Carretera E-15 y tiene mayoritariamente tramos de peaje y algunos libres determinados en el Real decreto 1421/02, de 27 diciembre.

El estudio realizado en 2017 por Automovilistas Europeos Asociados demuestra que los tramos Málaga - Estepona y Estepona - Guadiario son los más caros la autopista del Mediterraneo AP-7.

El Grupo Socialista se une las reclamaciones y considera que los aumentos de los precios que experimenta la autovía en los periodos de mayor afluencia, verano y semana santa, son abusivos, llegando a ser desde el 33,80 por ciento para autobuses hasta 65,61 por ciento para turismos y microbuses.

La aplicación de las tarifas – normal y especial – para diferentes periodos del año, viene reflejada en los textos legales para la adjudicación de la construcción, mantenimiento y explotación de estas infraestructuras, siendo de aplicación la tarifa especial entre los meses de junio y septiembre y en los 17 días que van desde el Viernes de Dolores al domingo siguiente al de Resurrección.

Por otro lado, según el apartado VI de la Exposición de Motivos de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, la norma viene a "*...conciliar el interés público en general, representado por la Administración concedente,*

con los propios del concesionario y de los usuarios cuya representación debe ostentar también la Administración".

También se afirma en la Exposición de Motivos de la mencionada Ley que "*...parece necesario que, de manera inmediata, el régimen de revisión de tarifas y peajes en las concesiones de autopistas incorpore las razones de interés público en cuya virtud el cálculo del equilibrio económico-financiero ha de tener en cuenta no sólo los perjuicios económicos imprevistos para las sociedades concesionarias y no imputables a ellas, sino también otras circunstancias favorables como, entre otras, el crecimiento económico, el aumento del tráfico por carretera y de la renta de los ciudadanos que han dado lugar a incrementos extraordinarios en la rentabilidad de las explotaciones concesionales"*

Como consecuencia el artículo 76, que viene a modificar la Ley 8/1972 de 10 de mayo, de Construcción Conservación y Explotación de Autopistas en Régimen de Concesión, determina… "*En este último supuesto y mediante las correcciones necesarias, se procurará de nuevo el equilibrio económico- financiero de la concesionaria de modo que, considerando los parámetros objetivos previstos en el plan económico-financiero, resulten compensados el interés general y el interés de la empresa explotadora"*.

Es el artículo 77 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, donde se establece el método de revisión de tarifas y peajes en las autopistas de peaje de titularidad de la Administración del Estado. La modificación de estos precios queda vinculada a la variación anual tanto del IPC como del tráfico de cada concesión.

Entre las fórmulas expresadas en el referido texto legal para la revisión de tarifas, se establece que el valor de la variación del tráfico "X" está limitado entre 0 y 1. Interpretando diferentes escenarios, se llega a la conclusión de que cuando la previsión es una disminución del tráfico el coeficiente de revisión de precios (C_R) se ve aminorado. Sin embargo, el coeficiente no se ve afectado cuando la previsión es de aumento en la intensidad del tráfico, quedando sólo determinado por las variaciones del IPC.

Bajo este criterio, todo lo relativo a la revisión de tarifas tiene sentido, pues el aumento de tráfico y por tanto de usuarios, debería generar suficientes ingresos para la viabilidad económica de la concesión. Sin embargo, la autorización de unas tarifas especiales aplicables precisamente en los periodos que aumenta la afluencia de tráfico, entra en clara contradicción con los propósitos expresados en la Exposición de Motivos, y desde luego también con el precepto de cálculo para la revisión de tarifas y peajes en autopistas de titularidad estatal, de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social.

Dicho lo anterior, cabe destacar además el desproporcionado incremento que supone la tarifa especial respecto a la tarifa normal, especialmente para los usuarios de turismos, suponiendo hasta un 65,61% de subida en los tramos Marbella-San Pedro y San Pedro-Estepona de la AP-7. Por contra sorprende que determinados tipos de vehículos no se vean afectados por la tarifa especial.

Este Grupo Socialista tampoco alcanza a comprender a que obedece el establecimiento de tarifas especiales y desproporcionadas, con motivo de los periodos vacacionales, en contra del espíritu de la propia Ley reguladora, generando extraordinarios beneficios a la explotación de esta infraestructura, a costa del interés económico de los usuarios.

A mayor abundamiento de tan injusta situación, se establece la perversa excepción de que los considerados usuarios habituales puedan gozar de la tarifa normal durante todo el año. Sin embargo para obtener tal consideración es necesario cumplir una serie de requisitos excesivamente restrictivos, de forma que difícilmente los usuarios residentes pueden beneficiarse de tal excepción.

Por todo lo anterior, el Grupo Socialista propone los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar al Ministerio de Fomento a dar respuesta a las cuestiones planteadas respecto a la injustificada aplicación de la tarifa especial en determinados periodos del año.

Segundo.- Instar al Ministerio de Fomento para que proceda a la mayor brevedad posible de esta situación, por la que se permite que se gestione una estructura pública de transporte con criterios de carácter turístico, utilizándose incluso las expresiones "temporada baja" y "temporada alta" en la publicación oficial de las tarifas y peajes de las autopistas.

Tercero-. Instar al Ministerio de Fomento para que se revisen los criterios de bonificación para usuarios habituales para que representen los intereses reales de los usuarios afectados.

Cuarto.- Instar al Ministerio de Fomento, para que promuevan las modificaciones pertinentes para que tanto en el establecimiento de tarifas como en su revisión, estén verdaderamente representados los intereses de los usuarios, a través de la participación en el proceso de las Organizaciones de Consumidores y Usuarios, organizaciones sociales llamadas a tal en virtud del Artículo 51.2 de la Constitución Española.

Quinto.- Instar a Madeca a realizar estudios de precios de autopistas y número de usuarios."

Conocida la moción que antecede, relativa al incremento de tarifas abusivas de la AP-7 en los tramos Málaga-Estepona y Estepona-Guadiaro, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el expediente confeccionado al efecto, se somete a votación separada los puntos de la moción del Grupo Socialista, produciéndose el siguiente resultado:

Puntos 1º 2º y 3º de la moción:

Primero.- Instar al Ministerio de Fomento a dar respuesta a las cuestiones planteadas respecto a la injustificada aplicación de la tarifa especial en determinados periodos del año.

Segundo.- Instar al Ministerio de Fomento para que proceda a la mayor brevedad posible de esta situación, por la que se permite que se gestione una estructura pública de transporte con

criterios de carácter turístico, utilizándose incluso las expresiones "temporada baja" y "temporada alta" en la publicación oficial de las tarifas y peajes de las autopistas.

Tercero-. Instar al Ministerio de Fomento para que se revisen los criterios de bonificación para usuarios habituales para que representen los intereses reales de los usuarios afectados.

Votos a favor ..... :	quince (diez del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora)
Votos en contra..... :	quince del Grupo Popular
Votos de abstención..... :	ninguno

El Presidente de la Corporación, como consecuencia de esta votación, manifiesta que en aplicación del artículo 100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dado que se ha producido un empate, debe efectuarse una nueva votación. Efectuada ésta arroja idéntico resultado a la anterior, por lo que el Presidente, con su voto de calidad resuelve en contra de los puntos 1, 2º y 3º de la moción del Grupo Socialista.

Puntos 4º y 5º de la moción:

Cuarto.- Instar al Ministerio de Fomento, para que promuevan las modificaciones pertinentes para que tanto en el establecimiento de tarifas como en su revisión, estén verdaderamente representados los intereses de los usuarios, a través de la participación en el proceso de las Organizaciones de Consumidores y Usuarios, organizaciones sociales llamadas a tal en virtud del Artículo 51.2 de la Constitución Española.

Quinto.- Instar a Madeca a realizar estudios de precios de autopistas y número de usuarios.

Votos a favor ..... :	treinta (quince del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora)
Votos en contra..... :	ninguno
Votos de abstención..... :	ninguno

A la vista de estas votaciones el Pleno por mayoría desestima los puntos 1º, 2º y 3º de la moción del Grupo Socialista, y por unanimidad aprueba los puntos 4º y 5º, adoptando el siguiente acuerdo:

a) Aprobar los puntos 4º y 5º de la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia:

- Instar al Ministerio de Fomento, para que promuevan las modificaciones pertinentes para que tanto en el establecimiento de tarifas como en su revisión, estén verdaderamente representados los intereses de los usuarios, a través de la participación en el proceso de las Organizaciones de Consumidores y Usuarios, organizaciones sociales llamadas a tal en virtud del Artículo 51.2 de la Constitución Española.

- Instar a Madeca a realizar estudios de precios de autopistas y número de usuarios.

b) Comunicar el acuerdo a la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo y a la Delegación de Participación y Cooperación Internacional para su conocimiento y del Ministerio de Fomento.

Punto núm. II/3.8.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-06-2017.- Moción Grupo Socialista relativa al cierre de las sucursales de Cajamar en los Municipios de la Provincia de menos de 5.000 habitantes.

La Comisión Especial Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en su reunión ordinaria del día 13 de junio de 2017 al punto III/2.1, conoció una moción del Grupo Socialista relativa al cierre de las sucursales de Cajamar en los Municipios de la Provincia de menos de 5.000 habitantes, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Es necesario mantener abiertas sucursales bancarias en los municipios de la provincia de Málaga, con el fin de evitar que los pueblos de menos de 5.000 habitantes se queden sin este tipo de servicios, ya que realizan una importante labor, fundamentalmente a las personas mayores y a los negocios, los cuales se verían perjudicados al tener que trasladarse a otros pueblos o a la ciudad para realizar sus gestiones cotidianas. Últimamente hemos conocido la que desde enero Cajamar ha comenzado a cerrar sus oficinas en los municipios menores de 5.000 habitantes.

Con esta moción pretendemos mantener la calidad de vida de nuestros vecinos/as de los municipios, en especial la de nuestros mayores que no tienen acceso a las nuevas tecnologías y que se verían forzados a trasladarse a otros pueblos para cobrar su tan merecida pensión.

También es importante para los servicios municipales y para los negocios locales que necesitan un servicio diario con las entidades financieras.

El Grupo Socialista quiere manifestar su apoyo a los ayuntamientos que han expresado su rechazo al cierre de las sucursales y promover la reapertura de alguna de ellas o alguna medida que palie el impacto negativo, sobre todo entre las personas mayores.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación de Málaga propone para su aprobación los siguientes acuerdos:

Primero.- La Comisión de Servicios a la Ciudadanía de la Diputación de Málaga muestra su apoyo a los ayuntamientos de la provincia que han ido perdiendo servicios bancarios a lo largo de estos últimos meses.

Segundo.- La Comisión de Servicios a la Ciudadanía de la Diputación de Málaga insta a Cajamar a que replantee el cierre de sus sucursales en los municipios menores de 5.000 habitantes.

Tercero.- La Comisión de Servicios a la Ciudadanía de la Diputación de Málaga insta a Cajamar a que, en el caso de que el cierre fuese definitivo, lleve a cabo medidas temporales para paliar la situación generada, tales como:

- Mantener un periodo transitorio de adaptación al cambio, de al menos seis meses.
- Mantener un cajero automático en el que se pueda realizar ingresos y retirada de efectico.
- Mantener abierta la sucursal los primeros días de mes.

Cuarto.- Dar traslado de estos acuerdos a la Sede Central de Cajamar en Almería y a la Sede Social en la Provincia y a los ayuntamientos de la Provincia que han sido afectados por los cierres de las sucursales."

Conocida la moción que antecede, relativa al cierre de las sucursales de Cajamar en los Municipios de la Provincia de menos de 5.000 habitantes, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la moción del Grupo Socialista, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor de la moción ..... : trece (diez del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, y uno del Grupo Málaga Ahora)
- Votos en contra de la moción..... : diecisiete (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos)
- Votos de abstención..... : ninguno

Como consecuencia de esta votación el Pleno por mayoría, acuerda:

a) Desestimar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), relativa al cierre de las sucursales de Cajamar en los Municipios de la Provincia de menos de 5.000 habitantes.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Presidencia para su conocimiento y efectos.

Punto núm. II/3.9.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-06-2017.- Moción Grupo Socialista relativa a la prórroga del Convenio de Colaboración entre la Delegación Territorial de Salud y Políticas Sociales y la Diputación de Málaga por el que se regula la intervención integral de la Atención Infantil Temprana.

La Comisión Especial Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en su reunión ordinaria del día 13 de junio de 2017 al punto III/2.2, conoció una moción del Grupo Socialista (modificada en la propia Comisión) relativa a la prórroga del Convenio de Colaboración

entre la Delegación Territorial de Salud y Políticas Sociales y la Diputación de Málaga por el que se regula la intervención integral de la Atención Infantil Temprana, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"La Atención Temprana está universalmente reconocida como un conjunto de acciones que se orientan hacia la prevención y la intervención asistencial de la infancia que se encuentra en situaciones de riesgo o que presenta alguna discapacidad.

El principal objetivo del servicio de Atención Temprana es que estos niños y niñas que presenten trastornos en el desarrollo o tienen riesgo de padecerlo, reciban, siguiendo un modelo que considere los aspectos biopsicosociales, todo aquello que desde la vertiente preventiva y asistencial pueda potenciar su capacidad de desarrollo y de bienestar, posibilitando con ello la forma más completa de integración en el medio familiar, escolar y social, así como su autonomía personal.

En el año 2006 la Junta de Andalucía firma un convenio de colaboración con el Centro Virgen de la Esperanza, reforzando con ello el carácter pionero de este centro, que viene funcionando desde el año 1978.

En relación a la Prórroga del Convenio de Colaboración suscrito entre la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y la Diputación Provincial para el desarrollo del Programa de Atención Infantil, firmada el 1 de enero de 2017 que finaliza el 30 de junio del presente año.

Se ha comunicaso la necesidad por parte de la Delegación de adecuar el nuevo Convenio al Decreto 85/2016 de abril de 2016, por el que se regula la intervención integral de la Atención Temprana de Andalucía, implicando la modificación del referido convenio como consecuencia del cambio de financiación por plaza a financiación por sesión, por lo que exige un aumento en el número de menores a atender, de los 140 que se atienden en la actualidad pasarían a ser 196.

Debemos señalar que el pasado año la Junta de Andalucía, poniendo como marco de referencia el Decreto de 26 de abril manifestó a esta institución la necesidad de incrementar el número de menores a atender en este servicio de Atención Temprana.

La prórroga del convenio implica la contratación de más profesionales especializados (psicólogo/a, logopeda, fisioterapeuta, etc.), ya que el número de menores a atender será mayor.

En mayo del pasado año 2016 se aprobó por unanimidad una moción presentada por este grupo a la comisión de servicios a la ciudadanía, donde en uno de los acuerdos se solicitaba que la plaza del logopeda fuese cubierta de forma inmediata, pero a día de hoy sigue sin cubrir. Así como, se solicitaba la renovación del citado convenio.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación de Málaga propone para su aprobación los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga y a la Junta de Andalucía a renovar de forma inmediata el convenio de colaboración con la Junta de Andalucía para el desarrollo del programa de Atención Temprana, antes de que finalice los plazos establecidos.

Segundo.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a cubrir las plazas necesarias de profesionales especializados (psicólogo/a, logopeda, fisioterapeuta, etc.) para atender a un mayor número de menores."

Conocida la moción que antecede, relativa a la prórroga del Convenio de Colaboración entre la Delegación Territorial de Salud y Políticas Sociales y la Diputación de Málaga por el que se regula la intervención integral de la Atención Infantil Temprana, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, seguidamente se somete a votación la moción del Grupo Socialista, que arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor.....:	quince (diez del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora)
- Votos en contra.....:	quince del Grupo Popular
- Votos de abstención.....:	ninguno

El Presidente de la Corporación, como consecuencia de esta votación, manifiesta que en aplicación del artículo 100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dado que se ha producido un empate, debe efectuarse una nueva votación. Efectuada ésta arroja idéntico resultado a la anterior, por lo que el Presidente, con su voto de calidad resuelve en contra de la moción del Grupo Socialista. En consecuencia el Pleno por mayoría acuerda:

a) Desestimar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), relativa a la prórroga del Convenio de Colaboración entre la Delegación Territorial de Salud y Políticas Sociales y la Diputación de Málaga por el que se regula la intervención integral de la Atención Infantil Temprana.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Servicios Sociales y Centros Asistenciales para su conocimiento y efectos.

Punto núm. II/3.10.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-06-2017.- Moción Grupo Socialista relativa a convocatoria de Artistas para el circuito Culturama.

La Comisión Especial Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en su reunión ordinaria del día 13 de junio de 2017 al punto III/2.3, conoció una moción del Grupo Socialista relativa a convocatoria de Artistas para el circuito Culturama, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"La Delegación de Cultura y Educación abrió en 2015 sendas convocatorias para la selección de artistas y grupos malagueños para elaborar el circuito Culturama en música y artes escénicas, de forma que se facilitara la gira por los municipios de la provincia de Málaga de los seleccionados. Para ello, la Delegación de Cultura y Educación de la Diputación de Málaga anunció públicamente mediante la web a todos los interesados que en un plazo de un mes -del 16 de noviembre al 16 de diciembre de 2015- debían remitir la documentación. Dos comisiones se encargaron en febrero de 2016 de la selección de los grupos y profesionales que entrarían en este circuito.

En el apartado de convocatorias de Culturama no existe referencia a que se haya abierto una nueva en este año 2017, ni la Comisión de Asuntos de Ciudadanía haya sido informada al respecto, tal y como sí lo fue en la primera ocasión. Este grupo político ha recibido la petición por parte de artistas que quieren acceder a este circuito y que se abra una nueva convocatoria.

Siendo conscientes del esfuerzo que conlleva una convocatoria anual, al menos ésta debería abrirse dos veces por mandato para permitir a nuevos grupos poder acceder a los beneficios de estar en Culturama, reflejados en la comunicación formal que recibieron los artistas admitidos: "La difusión a través de nuestra página web para el acceso de todos los ayuntamientos de la provincia de Málaga y la obligación de contratación de las compañías seleccionadas por los ayuntamientos menores de 20.000 habitantes que soliciten estar en la concertación, siendo decisión de cada ayuntamiento la elección y contratación del espectáculo. Por otro lado, la propia Delegación de Cultura de la Diputación de Málaga, puede organizar circuitos en la provincia o contratar directamente para sus espacios"

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista propone el siguiente acuerdo:

Primero.- Instar a la Delegación de Cultura a que inicie este año los trámites para una nueva convocatoria, que esté resuelta en 2018, de selección de grupos y artistas en música y artes escénicas para la bolsa de los circuitos de Culturama."

Conocida la moción que antecede, relativa a convocatoria de Artistas para el circuito Culturama, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (quince del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), con la enmienda el Grupo Popular, y en consecuencia, instar a la Delegación de Cultura a que inicie este año los trámites para una nueva convocatoria, que esté resuelta en 2018, de selección de grupos y artistas en música y artes escénicas para la bolsa de los circuitos de Culturama.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Cultura para su conocimiento y de la Delegación de Cultura de la Junta de Andalucía.

Punto núm. II/3.11.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-06-2017.- Moción Grupo Izquierda Unida relativa a la convocatoria de oposiciones para el presente curso del Cuerpo de Docentes de Música y Artes Escénicas por parte de la Junta de Andalucía.

La Comisión Especial Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en su reunión ordinaria del día 13 de junio de 2017 al punto III/3.1, conoció una moción del Grupo Izquierda Unida relativa a la convocatoria de oposiciones para el presente curso del Cuerpo de Docentes de Música y Artes Escénicas por parte de la Junta de Andalucía, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"El Grupo provincial de Izquierda Unida para la Gente defendemos de forma manifiesta una educación pública y de calidad de todas y para todos. Entendemos que este objetivo se consigue, entre otras cosas, a través de amplias ofertas de empleo público, como forma de consolidar plantillas, reducir las ratios, dar continuidad a proyectos iniciados, y de ofrecer empleo digno y de calidad a las trabajadoras y trabajadores de la enseñanza pública. Esta sería por lo tanto la mejor forma de fortalecer y mejorar nuestro sistema de educativo. Para ello las ofertas han de hacerse en coordinación con el resto de Comunidades Autónomas, con planificación, previsión, consenso y tiempo suficiente. La convocatoria actual para el cuerpo de docentes de Música y Artes Escénica, no se ajusta a ninguno de estos principios.

Hasta febrero de 2017, no aparecen por primera vez en la previsión de oferta pública las plazas para conservatorio y no es hasta el 4 de abril que no se confirma esta previsión. Las especialidades de este cuerpo tienen pruebas prácticas, que requieren de horas y meses de ensayo, lo cual hace inviable la preparación en tan poco tiempo.

El pasado 29 de marzo se suscribe un acuerdo entre el Ministerio de Hacienda y Función Pública y la mesa General de la Administración Pública para la mejora del empleo, con el objetivo de negociar un nuevo modelo de acceso que permitirá la consolidación de gran número de plazas públicas en Andalucía. El colectivo del cuerpo de profesores y profesoras de música y artes escénicas tiene un alto grado de interinidad, sobre el 70% del total de la plantilla, colectivo que no podrá beneficiarse de este nuevo modelo de acceso si no se posponen las fechas de la convocatoria actual.

Otras Comunidades Autónomas han ido retirando las ofertas de plazas anunciadas, para evitar la posible desproporción plaza/opositor y defender así a sus trabajadores y trabajadores, cosa que no ha sucedido en el caso de la Junta de Andalucía.

Incluso el Defensor del andaluz actuó de oficio para que "la convocatoria sea en el ejercicio 2018, simultáneamente con el resto de Comunidades autónomas y coincidiendo, como es habitual, con las oposiciones al Cuerpo de Profesores de Educación Secundaria".

Ante esta situación, el profesorado interino del cuerpo de música y artes escénicas decidió iniciar una huelga indefinida, con paros martes y miércoles. Además de las razones señaladas anteriormente, caben destacar tanto la precaria situación laboral con sustituciones cortas y dispersas, y la movilidad geografía que año tras año sufren por todo el territorio andaluz.

Sumado a lo anterior, hay que destacar el abandono de la especialidad en los últimos años, hace siete años que no se convocaba ninguna especialidad de este cuerpo, incluso alguna de ellas desde hacía veinte años.

El profesorado interino se muestra a favor de la oferta de plazas públicas, pero defienden que la oferta han de hacerse en coordinación con el resto de Comunidades Autónomas, con planificación, previsión, consenso y tiempo suficiente.

Como apuntábamos anteriormente, otras Comunidades Autónomas han ido retirando las ofertas de plazas anunciadas, defendiendo a sus trabajadores y trabajadoras, evitando así, la posible desproporción de plazas que se ofertan, con la demanda de aspirantes que podrían acceder. En el caso de nuestra Comunidad, continuar con dicha oferta provocará el conocido como "efecto llamada", ya que sería la única Comunidad Autónoma en ofertar estas plazas en todo el estado, cosas que entendemos perjudicaría gravemente al profesorado interino y aspirante de nuestra Comunidad y por ende a nuestro Sistema educativo.

Este grupo provincial se suma a las justas reivindicaciones del profesorado interino de la especialidad de Música y Artes escénicas que están a favor de las oposiciones, pero no de la forma planteada.

Por todo ello, el grupo provincial de Izquierda Unida para la Gente propone la adopción de los siguientes acuerdos:

- Instar a la Junta de Andalucía al aplazamiento de las oposiciones del cuerpo docente de Música y Artes Escénicas para el año 2018, para su convocatoria de forma coordinada con el resto de Comunidades Autónomas, así como con los diferentes agentes sociales, representantes de los/as trabajadoras y trabajadores.

- Instar a la Junta de Andalucía a que disponga de los medios necesarios para una mayor planificación, previsión, consenso, así como el tiempo suficiente, de cara a organizar las sucesivas convocatorias.

- Instar a la Dirección General de Ordenación Educativa, de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, un estudio de la situación de las Enseñanzas de Música y Artes Escénicas para una apuesta real de estos Estudios, y de la Cultura en general.

Conocida la moción que antecede, relativa a la convocatoria de oposiciones para el presente curso del Cuerpo de Docentes de Música y Artes Escénicas por parte de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por mayoría formada por veinte votos a favor (quince del Grupo Popular, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora), diez votos en contra del Grupo Socialista, y ninguna abstención, acuerda:

a) Aprobar la moción del Grupo Izquierda Unida (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia, instar a la Dirección General de Ordenación Educativa, de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, un estudio de la situación de las Enseñanzas de Música y Artes Escénicas para una apuesta real de estos Estudios, y de la Cultura en general."

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Deportes, Juventud y Educación para su conocimiento y de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Punto núm. II/3.12.- Moción Grupo Izquierda Unida relativa al cumplimiento de los compromisos adquiridos para poner en marcha el denominado Plan Costa y en defensa de una sanidad pública de calidad y sin recortes.

La Comisión Especial Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en su reunión ordinaria del día 13 de junio de 2017 al punto III/3.2, conoció una moción del Grupo Izquierda Unida (modificada en la propia Comisión) relativa al cumplimiento de los compromisos adquiridos para poner en marcha el denominado Plan Costa y en defensa de una sanidad pública de calidad y sin recortes, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Desde los distintos Sindicatos se vienen denunciando los recortes en la sanidad pública andaluza, tanto los más evidentes, los relacionados con el déficit sanitario y la reducción de la plantilla de profesionales sanitarios, como otros recortes encubiertos con externalizaciones y pérdida de peso frente a la sanidad privada.

El cierre temporal de camas durante el verano en los hospitales malagueños en los últimos años es una estrategia que se ha demostrado equivocada, los gestores de los hospitales públicos decidían cerrar camas, plantas enteras, quirófanos y asimismo se reducían las plantillas sanitarias.

Esa reducción en las alas de los hospitales también repercutía directamente en la situación de las Urgencias, donde los pacientes se ven obligados a esperar más de la cuenta debido a la falta de camas en planta.

Para evitar estos problemas en la atención sanitaria durante los tres meses del verano, el Servicio Andaluz de Salud (SAS) alcanzó un acuerdo con los sindicatos en el pasado mes de marzo para poner en marcha el denominado Plan Costa, que consistía en que se cubrirían al 100 por cien las sustituciones durante el periodo estival y que no se cerrarían camas, plantas ni quirófanos en los hospitales públicos.

Los sectores sanitarios de Comisiones Obreras y UGT, Sindicato de Enfermería (Satse) y el Sindicato Médico, han alertado de que el Servicio Andaluz de Salud (SAS) no va a cumplir con los compromisos adquiridos dentro del Plan Costa, y se han unido en una plataforma para exigir su cumplimiento.

Ya se han realizado concentraciones el pasado 25 de mayo y el 1 de Junio, teniendo prevista otra concentración el próximo 8 de junio en la puerta de la Delegación Provincial de Salud, en la calle Córdoba, a las 11:00 horas, así como una manifestación el domingo 11 de junio.

La manifestación contra estos recortes que se desarrollará el próximo domingo 11 de junio por la mañana, tiene como objetivo denunciar estos incumplimientos del SAS respecto a las contrataciones de sustituciones prometidas en verano (el denominado Plan Costa). A ella están invitados los colectivos sanitarios malagueños y plataformas que defienden una sanidad de calidad y sin recortes. Los portavoces sindicales han trasladado esta convocatoria de manifestación al Consejo Social de Málaga.

Los sindicatos exigen que se lleve a cabo el compromiso del SAS de que no se van a cerrar camas, quirófanos, consultas y plantas, con el objetivo de mantener los centros sanitarios públicos malagueños a pleno rendimiento los meses de julio, agosto y septiembre, y consideran que el SAS ha incumplido su promesa, ya que no se van a llevar a cabo esas contrataciones y habrá una disminución de la actividad quirúrgica, cierre de camas y de plantas en verano.

La información de la que ya disponen es que este verano se van a cerrar varios quirófanos, aunque no en la en la misma proporción que el verano anterior. En este sentido, los sindicatos han recordado que en el Hospital Civil se cerró el 50 por ciento de los quirófanos en julio y septiembre, y el 100 por cien en agosto en 2016; mientras ahora lo que se prevé es mantener esta tasa al 50 por ciento durante los tres meses.

Está previsto que en el Hospital Clínico se vayan un total de ocho cirujanos de vacaciones, y únicamente se ha pedido que se sustituyan a dos, lo que refleja lo lejos que queda esto de lo comprometido en el Plan Costa. La única limitación reconocida por el SAS y admitida por los sindicatos era en el caso de que no hubiera gente en la bolsa de trabajo de determinadas especialidades, en psiquiatría hay especialistas en bolsa, por ejemplo, por lo que si se prevé cerrar una planta es porque no han previsto que se vayan a sustituir. Del mismo

modo, se dijo que no se iban a cerrar camas, y ya tenemos noticias de que el módulo dos de Salud Mental del Hospital Clínico también se va a cerrar en los meses de verano.

En Málaga y su provincia existe un importante déficit sanitario desde hace muchos años que nos deja en una situación por debajo de la media en todos los índices de calidad que se estudian por asociaciones y plataformas sanitarias, este deterioro de la calidad se debe a que la sanidad pública malagueña ha soportado los mayores recortes y pérdidas de trabajadores, además de que a día de hoy las plantillas de los hospitales de Málaga no están cubiertas al 100 por cien, siguen sin cubrirse las reducciones de jornadas y el único compromiso que adquirieron fue el de las vacaciones que ahora por los datos que tenemos también se piensa incumplir también.

En atención a todo lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Instar a la Junta de Andalucía al cumplimiento de todos los compromisos adquiridos en el mes de marzo para poner en marcha el denominado Plan Costa, que consistía en que se cubrirían al 100 por cien las sustituciones durante el periodo estival y que no se cerrarían camas, plantas ni quirófanos en los hospitales públicos.

2º.- Rechazar los recortes en la sanidad pública y su progresiva privatización y externalización de los servicios, instando a la Junta de Andalucía a que se adopten las medidas oportunas para la mejora de la atención hospitalaria, aumento de las camas, reducción de las listas de espera y mejora de la sanidad pública en nuestra ciudad.

3º.- Instar a la Junta de Andalucía a que se aumente la inversión en la sanidad pública y exigir la ejecución de las infraestructuras hospitalarias necesarias en Málaga."

Conocida la moción que antecede, relativa al cumplimiento de los compromisos adquiridos para poner en marcha el denominado Plan Costa y en defensa de una sanidad pública de calidad y sin recortes, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el expediente confeccionado al efecto, se somete a votación separada los puntos de la moción del Grupo Izquierda Unida, produciéndose el siguiente resultado:

Punto 1º de la moción:

1º.- Instar a la Junta de Andalucía al cumplimiento de todos los compromisos adquiridos en el mes de marzo para poner en marcha el denominado Plan Costa, que consistía en que se cubrirían al 100 por cien las sustituciones durante el periodo estival y que no se cerrarían camas, plantas ni quirófanos en los hospitales públicos.

Votos a favor ..... :	veinte (quince del Grupo Popular, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora)
Votos en contra..... :	ninguno
Votos de abstención..... :	diez del Grupo Socialista

Punto 2º de la moción:

2º.- Rechazar los recortes en la sanidad pública y su progresiva privatización y externalización de los servicios, instando a la Junta de Andalucía a que se adopten las medidas oportunas para la mejora de la atención hospitalaria, aumento de las camas, reducción de las listas de espera y mejora de la sanidad pública en nuestra ciudad.

Votos a favor ..... :	tres (dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, y uno del Grupo Málaga Ahora)
Votos en contra..... :	diez del Grupo Socialista
Votos de abstención..... :	diecisiete (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos)

Punto 3º de la moción:

3º.- Instar a la Junta de Andalucía a que se aumente la inversión en la sanidad pública y exigir la ejecución de las infraestructuras hospitalarias necesarias en Málaga."

Votos a favor ..... :	veinte (quince del Grupo Popular, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora)
Votos en contra..... :	diez del Grupo Socialista
Votos de abstención..... :	ninguno

A la vista de estas votaciones el Pleno por mayoría aprueba los puntos 1º y 3º de la moción, y desestima el punto 2º, adoptando el siguiente acuerdo:

a) Aprobar los puntos 1º y 3º de la moción del Grupo Izquierda Unida (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia:

- Instar a la Junta de Andalucía al cumplimiento de todos los compromisos adquiridos en el mes de marzo para poner en marcha el denominado Plan Costa, que consistía en que se cubrirían al 100 por cien las sustituciones durante el periodo estival y que no se cerrarían camas, plantas ni quirófanos en los hospitales públicos.

- Instar a la Junta de Andalucía a que se aumente la inversión en la sanidad pública y exigir la ejecución de las infraestructuras hospitalarias necesarias en Málaga.

b) Comunicar el acuerdo a la Delegación de Servicios Sociales y Centros Asistenciales para su conocimiento y de la Junta de Andalucía.

Punto núm. II/3.13.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-06-2017.- Moción Grupo Izquierda Unida sobre derogación del Decreto Ley 1/2017 para favorecer la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil.

La Comisión Especial Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en su reunión ordinaria del día 13 de junio de 2017 al punto III/3.3, conoció una moción del Grupo Izquierda Unida (modificada en la propia Comisión) sobre derogación del Decreto Ley 1/2017 para

favorecer la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Izquierda Unida alertaba antes de la aprobación del Decreto Ley 1/2017 de Educación Infantil que la introducción de un nuevo modelo de financiación para el curso escolar 2017-2018 supondría "una disminución de las ayudas a los padres y recorte de los derechos adquiridos". Se alertaba de que los previsibles cambios de la Consejería de Educación lo que pretendía de fondo era "mercantilizar" la educación infantil. Un discurso que choca frontalmente con los discursos de la Junta que paradójicamente hablan de defensa a ultranza de la educación pública.

Las movilizaciones previas a su aprobación querían evitar el desmantelamiento del tejido productivo vinculado a la educación pública porque se entendía que la liberalización del precio traería como consecuencia que las grandes empresas bajaran los costes para atraer usuarios y ello provocaría el cierre de pequeñas cooperativas y empresas. Una situación propicia para que las grandes empresas monopolizaran en el futuro este sector con las medidas de precarización y bajada de calidad del empleo que ello conlleva además de los despidos como consecuencia del cierre de Escuelas Infantiles.

Un estudio que ha presentado recientemente la Federación de Enseñanzas de Andalucía de CC.OO sobre 400 centros de los 1.610 existentes en la Comunidad demuestra que el 54% de las familias andaluzas deberán pagar entre 14 y 140 euros más al mes por escolarizar a sus hijos/as en las Escuelas Infantiles en el próximo curso. También señala el estudio que las más afectadas por este incremento son familias en las que trabajan ambos miembros y con salarios "mileuristas", sin posibilidad de conciliar por tanto, y con una media de tres hijos.

Según este estudio en un 35% de los casos las familias se mantienen en el mismo tramo de bonificación y sólo un 11% se benefician de una bonificación que ronda los 14 euros mensuales. La Junta de Andalucía además ha establecido que las familias que no hayan hecho sus reservas antes del 26 de mayo no recibirán ningún tipo de bonificación independientemente de sus rentas.

Por todo ello el Grupo Provincial de Izquierda Unida Para la Gente propone los siguientes acuerdos:

1º Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a que se abra una mesa de negociación y diálogo con los sectores afectados para la derogación del Decreto 1/2017 o para su modificación con el fin de evitar las consecuencias perversas del mismo para las Escuelas Infantiles y para los propios usuarios que sufrirán directamente una subida de los precios.

2º Enviar esta moción a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y a todos los grupos políticos del Parlamento de Andalucía."

Conocida la moción que antecede, sobre derogación del Decreto Ley 1/2017 para favorecer la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por mayoría formada por dieciocho votos a favor (quince del Grupo Popular, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, y uno del Grupo Málaga Ahora), doce votos en contra (diez del Grupo Socialista, y dos del Grupo Ciudadanos), y ninguna abstención, acuerda:

a) Aprobar la moción del Grupo Izquierda Unida (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia, instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a que se abra una mesa de negociación y diálogo con los sectores afectados para la derogación del Decreto 1/2017 o para su modificación con el fin de evitar las consecuencias perversas del mismo para las Escuelas Infantiles y para los propios usuarios que sufrirán directamente una subida de los precios.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Deportes, Juventud y Educación para su conocimiento y de Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y de todos los grupos políticos del Parlamento de Andalucía.

Punto núm. II/3.14.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-06-2017.- Moción Grupo Izquierda Unida relativa a dotación del EPI Forestal al Personal del Consorcio Provincial de Bomberos.

La Comisión Especial Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en su reunión ordinaria del día 13 de junio de 2017 al punto III/3.4, conoció una moción del Grupo Izquierda Unida (modificada en la propia Comisión) relativa a dotación del EPI Forestal al Personal del Consorcio Provincial de Bomberos, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Se entiende por EPI (equipo de protección individual) cualquier dispositivo o medio que vaya a llevar o del que vaya a disponer una persona con el objetivo de que la proteja contra uno o varios riesgos que puedan amenazar su salud y su seguridad.

La Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales en su artículo 17.2, establece la obligación del empresario de proporcionar a sus trabajadores equipos de protección adecuados para el desempeño de sus funciones y de velar por el uso efectivo de los mismos cuando, por la naturaleza de los trabajos realizados, sean necesarios.

Las y los trabajadores del Consorcio Provincial de Bomberos realizan labores de extinción de incendios forestales, por lo que, es una obligación del Consorcio dotarlos con los elementos de prevención adecuados para tal fin.

De sobra son conocidas todas las carencias presupuestarias y de recursos con las que actualmente nos encontramos en el Consorcio Provincial de Bomberos. Carencias debatidas en varias iniciativas de distintos grupos.

En concreto, en marzo, tras una moción del Grupo Provincial de Izquierda Unida, donde por un lado fue rechazada (con votos en contra de PP y C,s; y abstención del PSOE) una solución directa de dotar con 1 millón de euros al Consorcio, si se aprobó la creación de una comisión para abordar, dentro de debate del remanente positivo de tesorería, las soluciones de recursos al CPB.

Ésta comisión, lejos de ser creada, aún no está trabajando en la búsqueda de soluciones. Nos tememos que la comisión no sea más que una manera de relajar el debate político, alejarlo de los focos ante una evidente falta de voluntad política por parte de Equipo de Gobierno de poner en marcha medidas para solventar el grave problema que tenemos en un servicio tan fundamental como el de bomberos.

Estamos a la espera para trabajar en esta comisión, encima de la mesa sigue estando nuestra propuesta, que sólo necesitaría voluntad política, que no afecta a ningún otro proyecto que el Equipo de Gobierno tiene previsto para este año. Pero mientras esto sucede estamos ya inmersos en la campaña de incendios forestales.

Una campaña de incendios forestales donde no podemos esperar para dotar a las y los trabajadores con los recursos necesarios y obligatorios por ley para el desempeño de sus funciones, y por ello solicitamos que de forma inmediata se dote al personal con el EPI, y otros recursos necesarios, para el servicio de extinción de incendios forestales.

Por todo ello, el Grupo Provincial de Izquierda Unida Para la Gente, eleva a Pleno el siguiente acuerdo:

ÚNICO**.-** Que de forma prioritaria se dote al personal del Consorcio Provincial de Bomberos con el EPI (Equipo de Protección Individual) y otros recursos necesarios para el servicio de extinción de incendios forestales."

Conocida la moción que antecede, relativa a dotación del EPI Forestal al Personal del Consorcio Provincial de Bomberos, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (quince del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la moción del Grupo Izquierda Unida (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia, que de forma prioritaria se dote al personal del Consorcio Provincial de Bomberos con el EPI (Equipo de Protección Individual) y otros recursos necesarios para el servicio de extinción de incendios forestales."

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Sostenibilidad para su conocimiento y efectos.

Punto núm. II/3.15.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-06-2017.- Moción Grupo Ciudadanos relativa a los informes jurídicos elaborados por el SEPRAM.

La Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en su reunión ordinaria del día 13 de junio de 2017 al punto III/4.1, conoció una moción del Grupo Ciudadanos relativa a los informes jurídicos elaborados por el SEPRAM, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Ya se está convirtiendo en un clásico que Ciudadanos presente una moción relativa al SEPRAM. Parece que cada vez que presentamos una iniciativa para reforzar este servicio el equipo de gobierno toma medidas de forma urgente, lo cual nos agrada, pero no se termina de dar el refuerzo necesario para que el servicio provincial de apoyo a los municipios realice su trabajo de forma adecuada.

Recientemente, como respuesta a una moción de Ciudadanos, varios Secretarios de esta casa fueron adscritos al SEPRAM para prestar servicio de Secretaría a municipios que lo habían solicitado a la Diputación. Desde entonces, algunos de estos municipios ya no necesitan dicho servicio y, por ello, se han vuelto a reorganizar las funciones que desarrollan los Secretarios de la Diputación que se encuentran adscritos al SEPRAM. Sin embargo, esta redistribución de tareas no ha sido suficiente para hacer frente a la carga de trabajo que tiene este servicio.

En la actualidad el SEPRAM tiene pendientes de elaboración alrededor de quince informes jurídicos solicitados por los municipios de la provincia, los cuales llevan retrasos de varios meses. Esta situación es muy bochornosa tanto para la propia institución como para el propio personal del SEPRAM, que ante demandas que son de suma importancia para el día a día de los pequeños municipios, no pueden darles una solución a corto plazo.

Sabemos que desde la Delegación de Apoyo y Atención al Municipio se están haciendo esfuerzos por mejorar el servicio del SEPRAM, pero conociendo la carga de trabajo de este servicio no entendemos cómo en estas momentos no hay varios Secretarios a jornada completa dedicados a dar apoyo a los municipios. Estamos seguros de que próximamente, tras ser aprobada nuestra propuesta en Pleno, un habilitado nacional reforzará el área económica del SEPRAM y esperemos que tras la aprobación de esta moción sea inminente la llegada de otros dos habilitados nacionales. Poco a poco entre todos estamos dando a este servicio el lugar que se merece dentro de esta institución y dotándolo de los medios necesarios para poder realizar sus funciones de forma adecuada.

Por todo lo expuesto, el Grupo Provincial de Ciudadanos solicita los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar al equipo de gobierno a realizar las acciones oportunas para que el SEPRAM cuente con dos Secretarios a tiempo completo para dar cumplimiento a las funciones de dicho servicio, en especial para dar salida a los numerosos informes jurídicos solicitados por los municipios de la provincia en los últimos meses.

Segundo.- Instar al equipo de gobierno a dar traslado de esta moción a todos los municipios que están pendientes de recibir los informes jurídicos solicitados al SEPRAM."

Conocida la moción que antecede, relativa a los informes jurídicos elaborados por el SEPRAM, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (quince del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la moción del Grupo Ciudadanos (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia,

- Instar al equipo de gobierno a realizar las acciones oportunas para que el SEPRAM cuente con dos Secretarios a tiempo completo para dar cumplimiento a las funciones de dicho servicio, en especial para dar salida a los numerosos informes jurídicos solicitados por los municipios de la provincia en los últimos meses.

- Instar al equipo de gobierno a dar traslado de esta moción a todos los municipios que están pendientes de recibir los informes jurídicos solicitados al SEPRAM."

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Apoyo y Atención al Municipio para su conocimiento y efectos.

Punto núm. II/3.16.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-06-2017.- Moción Grupo Ciudadanos relativa a la política de Gestión de las Marcas de la Diputación Provincial de Málaga.

La Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en su reunión ordinaria del día 13 de junio de 2017 al punto III/4.2, conoció una moción del Grupo Ciudadanos relativa a la política de Gestión de las Marcas de la Diputación Provincial de Málaga, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Hace unas semanas supimos a través de los medios de comunicación que la marca *CAC Málaga Centro de Arte Contemporáneo* está registrada a nombre de una empresa privada, hecho que llevó a Ciudadanos en el Ayuntamiento de Málaga a presentar una moción

pidiendo que se realicen las gestiones oportunas para que dicha marca pase a ser titularidad del propio Ayuntamiento de Málaga.

A raíz de dicha noticia confirmamos que *mad.ANTEQUERA* no está registrada a nombre de la Diputación de Málaga; esto nos llevó a interesarnos por el estado de otras marcas de la Diputación y descubrimos lo siguiente.

La *Gran Senda* fue registrada por la Diputación de Málaga en la Oficina Española de Patentes y Marcas y meses después fue registrada por la Delegación de Medio Ambiente y Sostenibilidad en la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea. En el caso de la *Senda Litoral*, primero se registró en la oficina española a nombre de SOPDE, S.A. y posteriormente en la europea a nombre de la Diputación. La marca *Caminito del Rey* no fue registrada por la Diputación hasta marzo de 2015 en la oficina europea y en mayo de este mismo año, hace tan solo unos días, una empresa ha solicitado su registro en la Oficina Española de Patentes y Marcas.

Es evidente que no existe una política coherente de la gestión de las marcas, lo que ha llevado a que algunas de ellas están registradas a nombres de empresas que ya no existen.

Hace poco preguntamos por escrito el motivo por el que la marca *Caminito del Rey* se había registrado solamente en la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea y se nos dijo que "la respuesta a esta cuestión era evidente" ya que desde sus inicios su nombre excede nuestras fronteras. Eso precisamente es lo primero que pensamos nosotros, sin embargo, ese criterio no es coherente con el resto de registros realizados con otras marcas de la Diputación y de ahí que formuláramos nuestra pregunta escrita. Por ejemplo, la Gran Senda tiene el mismo carácter internacional, ya que la primera edición de la Guía de la Gran Senda se publicó en inglés en junio de 2014 y, sin embargo, la marca está registrada en ambas oficinas. El ejemplo contrario sería el de *Sabor a Málaga* que no tuvo desde sus inicios el carácter internacional del Caminito, pero desde 2012 está registrada en la oficina comunitaria.

Por todo lo expuesto, el Grupo Provincial de Ciudadanos solicita el siguiente acuerdo:

Único.- Instar al equipo de gobierno a definir y llevar a cabo, a la mayor brevedad posible, una política unificada de gestión de marcas de la Diputación de Málaga con el fin de que exista homogeneidad y coherencia en todos los registros, y para evitar que terceros puedan registrar a su nombre las marcas que son señas de identidad de esta institución."

Conocida la moción que antecede, relativa a la política de Gestión de las Marcas de la Diputación Provincial de Málaga, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (quince del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la moción del Grupo Ciudadanos (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia, instar al equipo de gobierno a definir y llevar a cabo, a la mayor brevedad posible, una política unificada de gestión de marcas de la Diputación de Málaga con el fin de que exista homogeneidad y coherencia en todos los registros, y para evitar que terceros puedan registrar a su nombre las marcas que son señas de identidad de esta institución.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo para su conocimiento y efectos.

Punto núm. II/3.17.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-06-2017.- Moción Grupo Ciudadanos relativa al seguimiento de las ofertas ganadoras de las licitaciones.

La Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en su reunión ordinaria del día 13 de junio de 2017 al punto III/4.3, conoció una moción del Grupo Ciudadanos relativa al seguimiento de las ofertas ganadoras de las licitaciones, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Con la entrada en vigor de la normativa estatal y autonómica en materia de transparencia los grupos políticos de la oposición hemos podido avanzar y profundizar en nuestra labor fiscalizadora y los ciudadanos han podido acceder a mucha información sobre la gestión que los equipos de gobierno realizan en las distintas administraciones. Sin embargo, todavía hay aspectos mejorables que se han puesto de manifiesto en los últimos meses.

Recientemente, nos ha sido imposible acceder a la oferta ganadora de la gestión del proyecto museológico del MAD de Antequera para conocer los detalles del servicio que se está prestando por parte de la empresa adjudicataria. Es necesario que la información sobre las ofertas ganadoras de las licitaciones sea fácilmente accesible por los ciudadanos y debería estar publicada en el Perfil del Contratante junto al resto de documentos relativos a la licitación.

Además, hace tiempo detectamos que Diputación no estaba utilizando las horas extra de limpieza ofrecidas como mejora por una empresa adjudicataria, hecho que llama la atención teniendo en cuenta que existen espacios dependientes de la Diputación con necesidades en este sentido. Situaciones como esta no deberían repetirse, por ello, creemos interesante que se establezca un sistema de indicadores o una lista de chequeo para cada contrato de prestación de servicios adjudicado a una empresa por importe superior a 18.000 euros, con el fin de hacer un seguimiento del cumplimiento del mismo, incluyendo las mejoras ofertadas, con una periodicidad mínima anual. El resultado de este seguimiento será publicado en el Perfil del Contratante junto al resto de documentos de la licitación, y las prórrogas de los contratos solo podrán ser aprobadas en caso de que se hayan cumplido todos los aspectos incluidos en el contrato.

Por todo lo expuesto, el Grupo Provincial de Ciudadanos solicita los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar al equipo de gobierno a publicar en el Perfil del Contratante de la Diputación de Málaga y de sus entes dependientes las ofertas ganadoras de cada licitación.

Segundo.- Instar al equipo de gobierno a establecer un sistema de indicadores o una lista de chequeo para cada contrato de prestación de servicios adjudicado a una empresa por importe superior a 18.000 euros, con el fin de hacer un seguimiento del cumplimiento del mismo, incluyendo las mejoras ofertadas, con una periodicidad mínima anual. El resultado de este seguimiento será publicado en el Perfil del Contratante junto al resto de documentos de la licitación, y las prórrogas de los contratos solo podrán ser aprobadas en caso de que se hayan cumplido todos los aspectos incluidos en el contrato."

Conocida la moción que antecede, relativa al seguimiento de las ofertas ganadoras de las licitaciones, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (quince del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la moción del Grupo Ciudadanos (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia,

- Instar al equipo de gobierno a publicar en el Perfil del Contratante de la Diputación de Málaga y de sus entes dependientes las ofertas ganadoras de cada licitación.

- Instar al equipo de gobierno a establecer un sistema de indicadores o una lista de chequeo para cada contrato de prestación de servicios adjudicado a una empresa por importe superior a 18.000 euros, con el fin de hacer un seguimiento del cumplimiento del mismo, incluyendo las mejoras ofertadas, con una periodicidad mínima anual. El resultado de este seguimiento será publicado en el Perfil del Contratante junto al resto de documentos de la licitación, y las prórrogas de los contratos solo podrán ser aprobadas en caso de que se hayan cumplido todos los aspectos incluidos en el contrato.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Economía y Hacienda para su conocimiento y efectos.

Punto núm. II/3.18.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-06-2017.- Moción Grupo Ciudadanos relativa a la difusión de la Plataforma "Participa Málaga".

La Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en su reunión ordinaria del día 13 de junio de 2017 al punto III/4.4, conoció una moción del Grupo Ciudadanos relativa a la difusión de la Plataforma "Participa Málaga", cuyo texto íntegro es el siguiente:

“El pasado 25 de abril tuvo lugar la presentación de la plataforma “Participa Málaga”, una herramienta abierta a la participación de los ciudadanos que tiene por objeto establecer un foro donde se puedan expresar propuestas e iniciativas efectivas que redunden en beneficio para la provincia de Málaga, articular debates en torno a las mismas, así como votar a favor o en contra de de dichas propuestas. En definitiva, se trata un canal a través del cual los ciudadanos puedan expresar iniciativas orientadas a mejorar la provincia, constituyéndose en un medio idóneo para conocer tanto la opinión de los ciudadanos, como sus inquietudes acerca del gobierno de la provincia.

Qué duda cabe que esta plataforma podrá mejorar la transparencia y la participación en la Diputación Provincial de Málaga, pero para alcanzar esa meta es necesario que esta nueva herramienta se de ampliamente a conocer a todos los municipios de la provincia.

Desde su puesta en marcha hasta la actualidad, las propuestas subidas a la plataforma proceden tanto de grupos políticos de Diputación, como del equipo de gobierno. Este hecho pone de relieve la necesidad de que se impulse su difusión, para lo cual las páginas web de los entes dependientes de Diputación, y las aplicaciones informáticas para dispositivos móviles que ofrecen en la actualidad información sobre actividades gestionadas por la Diputación, podrían utilizarse como medios complementarios para dar publicidad a “Participa Málaga”.

Por todo lo expuesto, el Grupo Provincial de Ciudadanos solicita el siguiente acuerdo:

Único.- Instar al equipo de gobierno a que se difunda la plataforma "Participa Málaga" entre la ciudadanía de la provincia, a través de: enlaces o anuncios visibles en las páginas web de los entes dependientes de Diputación; la creación de una sección específica en las aplicaciones informáticas para dispositivos móviles que la Diputación tiene activas en la actualidad; y el envío por email de circulares a los Ayuntamientos de la provincia.”

Conocida la moción que antecede, relativa a la difusión de la Plataforma “Participa Málaga”, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (quince del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la moción del Grupo Ciudadanos (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia, instar al equipo de gobierno a que se difunda la plataforma "Participa Málaga" entre la ciudadanía de la provincia, a través de: enlaces o anuncios visibles en las páginas web de los entes dependientes de Diputación; la creación de una sección específica en las aplicaciones informáticas para dispositivos móviles que la Diputación tiene activas en la actualidad; y el envío por email de circulares a los Ayuntamientos de la provincia.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Participación y Cooperación Internacional para su conocimiento y efectos.

Punto núm. II/3.19.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-06-2017.- Moción Grupo Ciudadanos relativa al proceso de implantación de la administración electrónica en la Diputación Provincial de Málaga.

La Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en su reunión ordinaria del día 13 de junio de 2017 al punto III/4.5, conoció una moción del Grupo Ciudadanos (modificada en la propia Comisión) relativa al proceso de implantación de la administración electrónica en la Diputación Provincial de Málaga, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Las leyes 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, han venido a impulsar la transformación digital de las administraciones públicas españolas, ya iniciada con anterioridad, por medio de las leyes 30/1992, 59/2003 y 11/2007, para configurar una administración electrónica que facilite y simplifique a los ciudadanos sus relaciones con las Administraciones Públicas.

La Administración Electrónica no es solo la aplicación intensiva de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), en la relación que se establece entre los ciudadanos y la administración, sino que implica, en primer lugar, una modernización y transformación interna de las Administraciones Públicas en aspectos tan importantes como su modelo de prestación de servicios, su modelo de gestión, de los procedimientos administrativos y de la propia estructura organizativa de las propias Administraciones; y en segundo lugar, la definitiva adopción de las nuevas tecnologías para el control y automatización de las actividades que les competen.

La implantación de la administración electrónica en la Diputación de Málaga tiene como antedentes previos, una serie de hitos que arrancan desde el año 2003 con la adhesión al convenio suscrito entre la Junta de Andalucía y la FNMT. A continuación, en 2006, el Plan de Modernización de la Diputación de Málaga y la implantación del "Modelo Objetivo Ayuntamiento Digital" (MOAD) en 2011, además de la creación de la ventanilla única de atención a la ciudadanía, la creación de la Sede y Registro electrónicos en 2012; o la creación de la Hacienda Electrónica Provincial en 2014, entre otros.

Actualmente, la Diputación Provincial se encuentra inmersa en pleno proceso de implantación de la administración electrónica, enmarcado dentro del correspondiente plan estratégico, que fue aprobado el pasado 25 enero de 2017, mediante Decreto de Presidencia nº 62/2017. Sin duda, se trata de un importante reto ante el cual, la Diputación y sus entes dependientes parten de una posición favorable al poder disponer de herramientas, conocimientos y experiencia de otras administraciones públicas españolas que, tras iniciar

hace unos años este proceso de transformación, han alcanzado ya en el presente, una posición avanzada dentro del mismo. Para ello, han tenido que aunar esfuerzos, especialmente los empleados públicos de dichas administraciones, en asimilar el cambio cultural que trae consigo la implantación de la administración electrónica; siendo muy relevante dentro de este proceso, los planes de formación y motivación, dirigidos a aquellos y llevados a cabo por los líderes responsables dentro de cada administración.

También, el avance de esta transformación digital, pasa por hacer comprensible y accesible a la ciudadanía y a las entidades, la explicación de los cambios que están teniendo lugar en las formas de relación entre aquellos y la propia Diputación, así como de las actuaciones y resultados alcanzados, que ponen de manifiesto los beneficios que trae consigo la administración electrónica, tanto para los ciudadanos como para las instituciones.

En consecuencia, consideramos relevante que en la Diputación de Málaga se dé un renovado impulso para propiciar el cambio cultural que requiere la administración electrónica, así como que se incorporen los documentos de interés, relativos a la implantación de las herramientas y procesos de gestión electrónica que permiten la tramitación electrónica integral de los procedimientos administrativos, en la propia Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Málaga.

Por todo lo expuesto, el Grupo Provincial de Ciudadanos solicita los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar al equipo de gobierno a que se elabore y se publique en el portal de Sede Electrónica de Diputación, una memoria de las actuaciones realizadas en el vigente proceso de implantación de la administración electrónica; especificándose en dicha memoria, las funcionalidades de las herramientas electrónicas en uso, la relación de procedimientos administrativos que se pueden gestionar electrónicamente, y los resultados de la implantación de estas herramientas en la gestión de los procedimientos administrativos desde el inicio del proceso.

Segundo.- Instar al equipo de gobierno a que la memoria de actuaciones referida en el acuerdo anterior, se actualice periódicamente conforme vaya progresando el proceso de implantación de la administración electrónica en la Diputación, sus entes y en los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia.

Tercero.- Instar al equipo de gobierno a que se realicen iniciativas de concienciación y motivación destinadas a empleados públicos de Diputación con el objeto de acelerar el cambio cultural que supone la administración electrónica.”

Conocida la moción que antecede, relativa al proceso de implantación de la administración electrónica en la Diputación Provincial de Málaga, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (quince del Grupo Popular,

diez del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la moción del Grupo Ciudadanos (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia:

- Instar al equipo de gobierno a que se elabore y se publique en el portal de Sede Electrónica de Diputación, una memoria de las actuaciones realizadas en el vigente proceso de implantación de la administración electrónica; especificándose en dicha memoria, las funcionalidades de las herramientas electrónicas en uso, la relación de procedimientos administrativos que se pueden gestionar electrónicamente, y los resultados de la implantación de estas herramientas en la gestión de los procedimientos administrativos desde el inicio del proceso.

- Instar al equipo de gobierno a que la memoria de actuaciones referida en el acuerdo anterior, se actualice periódicamente conforme vaya progresando el proceso de implantación de la administración electrónica en la Diputación, sus entes y en los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia.

- Instar al equipo de gobierno a que se realicen iniciativas de concienciación y motivación destinadas a empleados públicos de Diputación con el objeto de acelerar el cambio cultural que supone la administración electrónica.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Economía y Hacienda para su conocimiento y efectos.

Punto núm. II/3.20.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-06-2017.- Moción Grupo Ciudadanos relativa a Málaga Bilingüe.

La Comisión Especial Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en su reunión ordinaria del día 13 de junio de 2017 al punto III/3.4, conoció una moción del Grupo Ciudadanos relativa a Málaga Bilingüe, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Para Ciudadanos es una prioridad fomentar el conocimiento de idiomas, ya que vivimos en una sociedad en la que son necesarios para poder acceder al mercado laboral en muchos de los sectores productivos y, especialmente, en nuestra provincia donde el turismo y las tecnologías son pilares fundamentales de la economía. Por este motivo, nuestro grupo incluyó en los acuerdos presupuestarios de 2016 una partida específica para la puesta en marcha de cursos de inglés en los municipios de la provincia.

Nuestra propuesta se materializó en octubre del año pasado, cuando la Diputación de Málaga presentó el programa Málaga Bilingüe desarrollado por la delegación de Cultura y Educación de la Diputación de Málaga y que engloba tres actividades principales: cursos de inglés gratuitos, teatro escolar bilingüe y visitas bilingües a entidades culturales y educativas de la provincia.

Alrededor de 600 personas participaron el primer año en los cursos que tuvieron lugar en una treintena de municipios. Este año ya está marcha la segunda convocatoria de unos

cursos diseñados de forma muy original con temáticas muy vinculadas a la Diputación como El Caminito del Rey, Sabor a Málaga o la Térmica, y que pretenden que profesionales y estudiantes de sectores relacionados con el turismo y con la atención a turistas o a residentes extranjeros adquieran un nivel B1 de inglés. Además, estos cursos están complementados con un club de conversación en cada municipio participante orientado a reforzar la expresión oral y que también pretende involucrar a la población extranjera.

Estamos muy satisfechos con la acogida de este programa por parte de los municipios, pero tras las dos primeras convocatorias entendemos que hay que ir ampliando el programa. Consideramos fundamental que se abra el abanico de participantes y que no se circunscriba a profesionales y estudiantes relacionados con el turismo y con la atención a extranjeros. También es importante que se eleve el nivel de los contenidos y se imparta el nivel B2, al menos, en un municipio de cada comarca de las más alejadas de la capital al que puedan desplazarse desde el resto de municipios de la comarca, como Serranía de Ronda, Guadalteba, Sierra de las Nieves o Nororma.

Por último, nos parece especialmente importante que para la selección de los municipios participantes en el programa se establezcan unos criterios más allá del estricto orden de inscripción, que ha sido lo aplicado hasta el momento. Dado el objeto fundamental de las diputaciones provinciales se deben aplicar criterios que prioricen las solicitudes de municipios menores de 20.000 habitantes.

Por todo lo expuesto, el Grupo Provincial de Ciudadanos solicita los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar al equipo de gobierno a priorizar en la próxima convocatoria de cursos de inglés en el marco del programa Málaga Bilingüe las solicitudes de municipios menores de 20.000 habitantes.

Segundo.- Instar al equipo de gobierno a ampliar el perfil de los alumnos solicitantes de los cursos de inglés en el marco del programa Málaga Bilingüe en la próxima convocatoria.

Tercero.- Instar al equipo de gobierno a estudiar la posibilidad de incluir dentro del programa Málaga Bilingüe cursos de inglés de nivel B2, al menos, en un municipio de cada comarca de las más alejadas de la capital al que puedan desplazarse desde el resto de municipios de la comarca."

Conocida la moción que antecede, relativa a Málaga Bilingüe, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (quince del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la moción del Grupo Ciudadanos (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia:

Primero.- Instar al equipo de gobierno a priorizar en la próxima convocatoria de cursos de inglés en el marco del programa Málaga Bilingüe las solicitudes de municipios menores de 20.000 habitantes.

Segundo.- Instar al equipo de gobierno a ampliar el perfil de los alumnos solicitantes de los cursos de inglés en el marco del programa Málaga Bilingüe en la próxima convocatoria.

Tercero.- Instar al equipo de gobierno a estudiar la posibilidad de incluir dentro del programa Málaga Bilingüe cursos de inglés de nivel B2, al menos, en un municipio de cada comarca de las más alejadas de la capital al que puedan desplazarse desde el resto de municipios de la comarca.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Economía y Hacienda para su conocimiento y efectos.

Punto núm. II/3.21.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-06-2017.- Moción Grupo Ciudadanos relativa a la Convocatoria Fast Track Cultural.

La Comisión Especial Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en su reunión ordinaria del día 13 de junio de 2017 al punto III/3.4, conoció una moción del Grupo Ciudadanos relativa a la Convocatoria Fast Track Cultural, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"En el mes de enero de este año conocíamos la convocatoria Fast Track para acelerar empresas y *startups* del sector de la cultura con capacidad innovadora que tengan alguna idea de negocio pendiente de salir al mercado y que quieran acelerar el desarrollo de su plan de negocio y ser asesorados por expertos del sector. El programa se basa en *Innovation Fast Track,* un servicio de asesoramiento y aceleración de ideas de negocio que llevará los proyectos empresariales seleccionados desde la fase de prototipo a una fase de desarrollo en la que puedan ser financiados por inversores, todo esto con el objetivo de impulsar de forma significativa su madurez competitiva.

Pocos días después de conocer esta interesante convocatoria para el sector cultural de nuestra provincia, la información desapareció de la página web de la Térmica y cuando alguien se dirigía allí para interesarse por ella, la única información que recibía es que la convocatoria había sido cancelada.

Meses después encontramos en la página web de la Diputación la presentación de la convocatoria Fast Track Cultural en colaboración con el Polo de Contenidos Digitales. Puesto que no teníamos información al respecto solicitamos por escrito los costes de la convocatoria y copia del convenio firmado con el Polo de Contenidos Digitales y, para nuestra sorpresa, en la respuesta recibida por parte del director de la Térmica se nos indicó que no se sabe el coste que esta convocatoria tendrá para la Diputación porque se decidirá cuando se conozca el número de empresas que soliciten su incorporación al programa y, además, no existe ningún acuerdo firmado con el Polo de Contenidos Digitales para la realización de esta actividad.

Esta respuesta nos ha desconcertado bastante. ¿Cómo es posible que se haya hecho una convocatoria pública para acelerar diez empresas y no sepamos el coste que este proyecto va a tener para la Diputación? Si se ha anunciado que diez empresas participarán en el proyecto, ¿por qué el coste de la convocatoria dependerá del número de solicitudes recibidas? ¿quiénes serán los "expertos del sector" que asesorarán a las empresas participantes?

Pero no terminan ahí nuestras preguntas sobre la convocatoria. Los criterios que se van a aplicar para la selección de los participantes son dos, por un lado, el grado de innovación del proyecto, que será valorado con hasta 60 puntos y, por otro, el potencial de crecimiento del proyecto con el que los solicitantes podrán sumar hasta 40 puntos. ¿Quiénes compondrán la comisión de valoración de las solicitudes? ¿por qué se han establecido criterios tan subjetivos para la evaluación de las solicitudes?¿por qué no se van a apoyar de forma prioritaria proyectos que tengan una repercusión directa en los municipios malagueños menores de 20.000 habitantes?

Por todo lo expuesto, el Grupo Provincial de Ciudadanos solicita los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar al equipo de gobierno a concretar mediante un convenio, a la mayor brevedad posible, la fórmula de colaboración con el Polo de Contenidos Digitales para el desarrollo de la convocatoria Fast Track Cultural, así como los recursos que la Diputación de Málaga va a destinar a este programa.

Segundo.- Instar al equipo de gobierno a definir y publicar en la página web de la Térmica los miembros que conformarán la comisión de valoración de las solicitudes del programa Fast Track Cultural. También se publicarán, a la mayor brevedad posible, los aspectos objetivos que serán evaluados a la hora de puntuar el grado de innovación y el potencial de crecimiento de los proyectos presentados.

Tercero.- Instar al equipo de gobierno a publicar en la página web de la Térmica los resultados de la valoración de cada uno de los proyectos presentados a la convocatoria Fast Track Cultural.

Cuarto.- Instar al equipo de gobierno a comprometerse a que, en las futuras convocatorias de la Diputación de Málaga que promuevan la actividad económica y empresarial, se prioricen de alguna manera los proyectos que tengan repercusión directa en los municipios menores de 20.000 habitantes."

Conocida la moción que antecede, relativa a la Convocatoria Fast Track Cultural, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (quince del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la moción del Grupo Ciudadanos (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia,

- Instar al equipo de gobierno a concretar mediante un convenio, a la mayor brevedad posible, la fórmula de colaboración con el Polo de Contenidos Digitales para el desarrollo de la convocatoria Fast Track Cultural, así como los recursos que la Diputación de Málaga va a destinar a este programa.

- Instar al equipo de gobierno a definir y publicar en la página web de la Térmica los miembros que conformarán la comisión de valoración de las solicitudes del programa Fast Track Cultural. También se publicarán, a la mayor brevedad posible, los aspectos objetivos que serán evaluados a la hora de puntuar el grado de innovación y el potencial de crecimiento de los proyectos presentados.

- Instar al equipo de gobierno a publicar en la página web de la Térmica los resultados de la valoración de cada uno de los proyectos presentados a la convocatoria Fast Track Cultural.

- Instar al equipo de gobierno a comprometerse a que, en las futuras convocatorias de la Diputación de Málaga que promuevan la actividad económica y empresarial, se prioricen de alguna manera los proyectos que tengan repercusión directa en los municipios menores de 20.000 habitantes.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Cultura para su conocimiento y efectos.

Punto núm. II/3.22.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-06-2017.- Moción Grupo Ciudadanos relativa a la mejora de la difusión de la Agenda Cultural Provincial.

La Comisión Especial Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en su reunión ordinaria del día 13 de junio de 2017 al punto III/4.3, conoció una moción del Grupo Ciudadanos relativa a la mejora de la difusión de la Agenda Cultural Provincial, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"El MACMA (Mapa de Espacios Culturales de la Provincia de Málaga) se define como un útil instrumento en la planificación de los proyectos culturales en la provincia; pero está enfocada sólo a los convocantes o productores de eventos, no así para los usuarios.

Desde el Grupo provincial de Ciudadanos proponemos que, aprovechando la plataforma ya existente, se incluya en la página web del MACMA no solo las características de los espacios culturales, sino también sus agendas; para que los ciudadanos sepan la disponibilidad de eventos culturales en su entorno.

Del mismo modo, creemos que el MACMA debiera incluir todos los municipios de la provincia, con independencia de su número de habitantes y, con ello, también incluir todas las actividades que se realizan en "la Térmica" y en el "Centro Cultural Provincial María Victoria Atencia". Con ello conseguiríamos unificar la oferta cultural de la provincia para su conocimiento entre los potenciales interesados. De esta forma, el MACMA se transformaría

en una herramienta que favorecería la difusión de las actividades culturales de la Provincia, desde las que tengan lugar en el Teatro Cánovas o la Sala Gades, hasta las realizadas en los salones de actos de los colegios o las casas de la cultura de los pueblos.

Por todo lo expuesto, el Grupo Provincial de Ciudadanos solicita los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar al equipo de gobierno a incluir en el MACMA (Mapa de Espacios Culturales de la Provincia de Málaga) no sólo sus características, sino también la oferta de actividades que en los referidos espacios culturales se realizan.

Segundo.- Instar al equipo de gobierno a ampliar el ámbito de actuación del MACMA (Mapa de Espacios Culturales de la Provincia de Málaga) a todos los municipios de la provincia.

Tercero.- Instar al equipo de gobierno a incluir en la lista de distribución del boletín de Culturama las actividades de La Térmica y un enlace al MACMA (Mapa de Espacios Culturales de la Provincia de Málaga), donde pueda consultarse toda la agenda cultural de la provincia."

Conocida la moción que antecede, relativa a la mejora de la difusión de la Agenda Cultural Provincial, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (quince del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la moción del Grupo Ciudadanos (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia:

- Instar al equipo de gobierno a incluir en el MACMA (Mapa de Espacios Culturales de la Provincia de Málaga) no sólo sus características, sino también la oferta de actividades que en los referidos espacios culturales se realizan.

- Instar al equipo de gobierno a ampliar el ámbito de actuación del MACMA (Mapa de Espacios Culturales de la Provincia de Málaga) a todos los municipios de la provincia.

- Instar al equipo de gobierno a incluir en la lista de distribución del boletín de Culturama las actividades de La Térmica y un enlace al MACMA (Mapa de Espacios Culturales de la Provincia de Málaga), donde pueda consultarse toda la agenda cultural de la provincia."

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Cultura para su conocimiento y efectos.

III.- MOCIONES URGENTES

Art. 104 del Reglamento Orgánico de la Diputación

Punto núm. III/1.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-06-2017.- Moción urgente del Grupo Popular sobre declaración de Municipio libre de Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

Por el Grupo Popular, con fecha 19 de junio de 2017, se presentó una moción sobre declaración de Municipio libre de Impuesto de Sucesiones y Donaciones, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"El Partido Popular Andaluz lleva 13 años presentando continuas iniciativas en el Parlamento de nuestra Comunidad Autónoma, solicitando un proceso de modificaciones y mejoras del Impuesto de Sucesiones y Donaciones que finamente lo reducirían, en el ámbito familiar, a una tributación simbólica del 1% a efectos de control y lucha contra el fraude fiscal.

Ha sido también nuestra formación la que ha dado la batalla en la calle contra este impuesto, contando con el respaldo ciudadano a través de miles y miles de firmas. Concretamente, han sido más de 330.000 andaluces los que se han sumado a la campaña de recogida de firmas del Partido Popular Andaluz #Hereda100x100. Es evidente que existe un clamor popular contra este impuesto injusto y discriminatorio con las clases medias y trabajadores, por el hecho de vivir en Andalucía.

De ahí, que el fin principal de esta moción que presentamos sea la de declarar a nuestra provincia libre del Impuesto de Sucesiones y Donaciones en el ámbito familiar.

Estamos asistiendo en las últimas fechas a un debate en torno a este injusto impuesto en todos los medios de comunicación a nivel nacional (prensa, radio, televisión), en redes sociales, y foros de opinión. Y la trascendencia de este problema a todo nuestro país, no sólo viene motivada porque lamentablemente hay otras Comunidades Autónomas que sufren un gravamen desorbitado, sino porque además estas Comunidades –Extremadura, Asturias y Aragón – junto con Andalucía, están curiosamente todas ellas gobernadas por el PSOE. Aunque el Principado de Asturias está acometiendo las reformas necesarias, pactadas con el Partido Popular, para su eliminación.

Este impuesto es incuestionablemente de naturaleza injusta, por el doble gravamen que supone para el contribuyente, en vida y muerto. Comprobamos cómo personas han pasado toda su vida trabajando y tributando, para que a su muerte la Junta de Andalucía vuelva a recaudar, por lo que tanto sacrificio le ha costado dejar a sus familiares.

Otra situación injusta que nace del mismo, es la abismal diferencia que existe a la hora de tributar geográficamente, ya que este impuesto varía en función de la Comunidad Autónoma en la que nos encontremos. En nuestro país, el Impuesto de Sucesiones es de competencia autonómica desde 1987, y aunque la Constitución Española proclama que todos los españoles somos iguales ante la Ley, lo cierto es que por la misma herencia en Andalucía, puede llegarse a tributar cien veces más de lo que se abonaría en el caso de Madrid.

De esta forma la Junta de Andalucía en el ejercicio de sus competencias cedidas en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones ha provocado un agravio comparativo a las familias andaluzas respecto a familias de otras Comunidades Autónomas en las que se ha regulado unas disposiciones que contemplan un mejor tratamiento fiscal, especialmente en el ámbito familiar.

A causa de este impuesto Andalucía está también sufriendo la emigración fiscal, con el perjuicio que esto supone. Crecen los traslados de residencia con la única intención de rebajar esta carga, sucediéndose y aumentando los cambios de domicilio a efectos tributarios, no reales.

No podemos olvidar han sido ya muchas las familias que han tenido que renunciar a su herencia por no poder pagar este impuesto. Según el Consejo General del Notariado las renuncias de herencias en Andalucía se han disparado un 322% entre 2007 y 2014. Andalucía sobresale como el territorio de España donde más subió este registro, muy por encima del incremento nacional. También este problema está empujando a muchos herederos a malvender los bienes que reciben para cumplir con sus obligaciones fiscales.

Con la finalidad de reducir de manera responsable, progresiva y gradual la tributación que los andaluces soportan por este impuesto, y acercarlas a los mejores tratamientos fiscales que se dan en otras autonomías españolas, desde el Grupo Parlamentario Popular Andaluz se presentó en febrero de 2016, una Proposición de Ley relativa a las medidas tributarias en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en Andalucía.

En la mencionada Proposición de Ley se establece un desarrollo normativo sobre Sucesiones y Donaciones, que incorpora mejoras en los beneficios fiscales que se aplican en derecho de las situaciones personales del sujeto pasivo y del grado de parentesco con el causante o donante, especialmente entre padres, hijos y cónyuges, para finalmente incorporar progresivamente una bonificación en la cuota tributaria de hasta el 90% que supondrá la práctica supresión del impuesto en el ámbito familiar, en la misma medida que en otras Comunidades autónomas.

Por ello, el Grupo Popular eleva al Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Que el Pleno Provincial se manifieste declarando a la *Provincia de Málaga* libre de Impuesto de Sucesiones y Donaciones, mostrando así su rechazo a la situación que vienen sufriendo a este respecto tantas familias de nuestra provincia.

SEGUNDO.- Que se inste a la Junta de Andalucía, a llevar a cabo una bonificación progresiva de este impuesto hasta llegar a un 99% de bonificación, para acabar con una desigualdad y una discriminación que convierte a los andaluces en españoles de segunda frente a los residentes en autonomías en las que no existe este impuesto.

TERCERO.- Que se inste a la Junta de Andalucía a impulsar, una vez modificado este impuesto, el retorno del éxodo fiscal."

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

VICEPRESIDENTE

Señora Caracuel tiene usted la palabra.

PORTAVOZ PP. SEÑORA CARACUEL

Gracias Presidente.

La ley 9/87, de 18 diciembre, es la que regula el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y el Reglamento que lo desarrolla desde el año 91.

El Impuesto de Sucesiones y Donaciones está cedido a las Comunidades Autónomas, tanto en su rendimiento como en la gestión por tanto son las comunidades las que tienen la potestad de aplicar reducciones, bonificaciones y exenciones en dicho impuesto, dicho de otra manera, cada comunidad autónoma cobra por este impuesto lo que quiere.

Dentro del ámbito fiscal es el tratamiento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones el que ha provocado las mayores diferencias entre comunidades autónomas, hasta tal punto que el principio de igualdad y también el de seguridad jurídica han quedado seriamente dañados. El Impuesto de Sucesiones y Donaciones, en Andalucía, es el más caro de todas las comunidades autónomas, genera una clara sensación de injusticia en la mayoría de los andaluces.

Miren en el año 2014 cerca de 6.000 familias renunciaron a su herencia, en el año 2016 6.950 familias, cerca de 7.000 familias volvieron a renunciar a su herencia, a lo que se suma que cerca de 8.000 andaluces se censan cada año, en lo que conocemos como migración fiscal, se censan cada año en la Comunidad de Madrid por motivos fiscales.

Nos parece profundamente injusto que unos hijos tengan que pagar un impuesto por heredar de sus padres una vivienda, con poco más, que han comprado con el trabajo y el esfuerzo de toda una vida.

El impuesto de sucesiones donaciones genera en Andalucía unos ingresos de 345.000.000 de euros de los más de 13.000.000.000 de ingresos totales, lo que refleja y pone de manifiesto una realidad y es que no es el sostén, ni mucho menos, de los ingresos de Andalucía ni va a romper el equilibrio de las cuentas públicas sino que se trata de una cuestión, lo digo claramente de intencionalidad política.

Hay mucha intencionalidad política en el mantenimiento y en el tratamiento del Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

Además hay que destacar que las comunidades que tienen bonificado este impuesto han aumentado sus ingresos y están creando más riqueza; hay comunidades gobernadas por el

Partido Popular que han rebajado la fiscalidad por este impuesto en el ámbito familiar llegando, en muchos casos, a liberar de cargas tributarias a os herederos y donatario bonificando al 99 % este impuesto.

El muy rico, miren ustedes, el muy rico, muy rico como se ha dicho que es un impuesto para los ricos, no, el muy rico, muy rico no paga el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, el muy rico, muy rico, tiene una estructura societaria y fiscal que elude cualquier pago de este impuesto, es a las clases medias al bolsillo del que va directamente este impuesto.

Hay tal falta de ejecución presupuestaria en Andalucía, hay tal falta de ejecución en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza, que solamente con que se ejecutara parte de lo que se está dejando de ejecutar en cada ejercicio fiscal podíamos compensar, sobradamente, la bonificación progresiva de este impuesto que es lo que pedimos.

Hemos leído que se nos dice que es un gesto, un brindis al sol esta moción, nosotros hemos votado aquí en esta Diputación y, hemos votado en los municipios declarar a la Diputación, a la provincia de Málaga, libre de ejecuciones hipotecarias por ejemplo, hemos declarado a la provincia de Málaga y a otros municipios de la provincia libres de violencia de género, hemos declarado a los municipios libres de muchas cosas, ¿por qué ahora cuando toca declarar que sea libre del Impuesto de Sucesiones y Donaciones es un brindis al sol porque no hay competencia en esta materia?

Yo creo, les decía, que es toda la intencionalidad política la que tiene y es un ejercicio de voluntad política lo que la Junta de Andalucía tiene que hacer para el próximo Consejo Andaluz, simplemente, si quisiera empezará a bonificar y a modificar el impuesto de sucesiones, pero lo que no es de razón, ni de recibo, es que sigamos manteniendo este agravio comparativo con otras autonomías de España y esta sangría que supone que gente se vea obligada a malvender lo que hereda para poder pagar el impuesto, en el mejor de los casos, porque en el peor de los casos renuncian íntegramente a la herencia, como han hecho esas 7000 familias que han heredado en el año 2016. Veremos lo que supone en el 2017, pero va con la misma tendencia.

Por ahora, nada más, muchas gracias.

VICEPRESIDENTE

Gracias señora Caracuel. Señora Galindo.

PORTAVOZ MÁLAGA AHORA. SEÑORA GALINDO

Si gracias Presidente.

Bueno, quiero empezar mi intervención felicitando al Partido Popular por tan buena campaña comunicativa que ha armado con el impuesto de Sucesiones, es para darle la felicitación.

Ha manipulado la opinión pública y ha conseguido generar un debate público y, la verdad es que es un debate que tenemos públicamente en las calles, ahora bien esto no es una barra de un bar o una tertulia televisiva entre Marhuenda o Inda, esto es un Pleno y, por lo tanto seamos serios y, al igual que la señora Caracuel ha mostrado unos datos, nosotros también vamos a mostrar otros datos.

Bien con la reciente reforma aprobada en el Parlamento andaluz se eleva hasta 250.000 € el mínimo exento a pagar, aclarar que se contabiliza por persona receptora, es decir una herencia

de 500.000 € para dos personas contabiliza como la mitad, 250.000 personas, yo siempre lo he dicho, ya me gustaría a mí tener que pagar impuesto de sucesiones con semejante herencia.

Por otro lado, no pagan impuestos, no pagan impuestos, además, en caso de herencia de explotaciones agrarias y de vivienda habitual.

En el año 2016, aún siempre la reforma mencionada, 255.009 personas tuvieron que liquidar el Impuesto, de ellas solo tuvieron que pagar 19.136, es decir el 7,5 % del total, de esas 19.136, únicamente 5.426 eran descendientes directas del fallecido, que son las que se tributa diferente en Andalucía respecto a otras comunidades. Las restantes era herederas con vínculo más lejano que pagan cantidades similares en otras comunidades del Estado.

Es decir las personas afectadas en Andalucía en 2016 se reducen a 5.426, solo un 2,1 % del total que tributaron, que tramitaron el impuesto.

Por otro lado se dice que hay muchas personas que renuncian, la renuncia no se deben a personas que no pueden pagar este impuesto con semejantes herencias, las renuncias se han triplicado en España desde 2007, comienzo de la crisis, mayormente porque se trata de herencias con cargas hipotecarias vinculadas

De nuevo, las de abajo que ni heredar podemos.

También se habla de migración fiscal en Andalucía para no tributar, según el ejercicio 2014 cambiaron de domicilio en 2 años previos a la tributación por este impuesto un 0,11 %, en concreto 81 personas, como usted ve señora Caracuel, sus datos y los míos, son totalmente opuestos.

Y ya que hablamos de declarar la Provincia libre de violencia machista, de desahucios, de impuesto de sucesiones ¿por qué no la declaramos libre de bancos rescatados por el gobierno y que los bancos nos empiecen a devolver el dinero a los malagueños y a la malagueñas?

VICEPRESIENTE

¿Más intervenciones? Señora Pardo.

DIPUTADA C´S. SEÑORA PARDO

Gracias señor Vicepresidente.

Hay que ver, señor Elias Bendodo en la que le han metido a usted, hay que ver, su ausencia, porque claro esto es lo que tiene ¿no? uno se va al extranjero y deja la casa sin capitán, la deja sin almirante, la dejas sin general de división y, vienen y le presentan está moción, lo que ocurre que, esta moción señor Elías, que sé que me escucha pese a que está usted manteniendo una conversación, le deja usted presuntamente en una muy mala gestión como Presidente del Partido Popular, en una muy mala gestión señor Elías, dice usted aquí declarar libre de impuesto de sucesiones y donaciones, me adhiero a lo que dice la señora Galindo, claro que sí, también podemos dejarlo libre de corrupción política, podemos dejarla libre de impuesto de patrimonio, de hidrocarburos, de bolsas de plástico, de matriculación de vehículos rodados, de Actos Jurídicos Documentados, podemos declararla libre de paro.

¿y sabe porque le digo, señor Elías, que esto le deja usted en una manifiesta ineficacia en su gestión como Presidente del Partido Popular? porque el señor Presidente actual, señor Rajoy, del 2011 al 2015 estuvo en Málaga 6 veces, 6 veces, ha tenido usted la oportunidad de recoger la firma más importante, la única que usted necesitaba, la del señor Rajoy.

Mire usted entre paseo por calle Larios, entre churros y churros, le mete usted ahí el documento y se firma, porque como bien dice la Portavoz del Partido Popular, este impuesto es injusto, pero ustedes ni con Rajoy ni con Aznar han hecho justicia social con este impuesto ¿qué se creen que yo quiero que mi hijo pague sucesiones y donaciones? pues no a mí me encantaría que mi hijo pagase lo mismo que paga un madrileño, sí que es cierto señora Caracuel que en otras comunidades que ustedes gobiernan, pues no se paga pero ¿sabes lo que ocurre? que ustedes son cooperadores necesarios de este impuesto porque es un impuesto estatal y ustedes cuando han podido, cuando han tenido la mayoría suficiente lo podrían haber reducido, lo podrían haber eliminado pero no la han hecho.

¿Sabe lo que ocurre? que ustedes, nosotros, desde la Junta de Andalucía, el Partido Socialista, nosotros, hemos llegado a acuerdo y actualmente, actualmente, en el impuesto de explotación agraria se paga 0 y hemos reducido el error de salto y, me van a permitir ustedes que me salte los datos y los números, porque no quiero hacer de este debate algo muy árido pero nosotros buscamos la armonización fiscal porque ¿por qué yo, como andaluza, tengo que pagar más, muchísimo más, que un madrileño?

Nosotros en esta moción vamos a apoyar el punto número 2 y el punto número 3.

El 1 es demagogia pura y no lo vamos a apoyar porque ustedes entran aquí en la confrontación y, como bien se ha dicho aquí en este momento, en una fabulosa campaña de comunicación por intereses partidistas, porque ustedes cuando pudieron no se mojaron y porque ustedes cuando han podido y han venido, se han dedicado solamente a mojar churros. Nada más.

VICEPRESIDENTE

¿Más intervenciones? Señor Ahumada

PORTAVOZ IU. SEÑOR AHUMADA

La verdad que el guión que tenía preparado me la ha cambiado la señora Pardo, que ustedes ya, voy a echarle una manita a Elías, es que usted, también, tenía una opción, el otro día se votó una moción de censura haber apretado el botón correcto y quitamos a Rajoy y ya entonces empezamos a trabajar.

Es que aquí cada uno, creo que tenemos nuestra parte de culpa, pero bueno yo creo que en primer lugar decir que es muy fácil hacer una campaña, decía la señora Galindo, que felicitaba el Partido Popular por la campaña que ha hecho, es muy fácil hacer una campaña para la eliminación de un impuesto, no es la primera que hace el Partido Popular. Yo recuerdo incluso alguno de los Diputados que entonces estaban aquí fueron a mi pueblo a recoger firmas para el no más IVA, del 16 al 18 %, qué lástima que después, ahora estamos pagando el 21, no querían más impuestos pero, qué lástima que después lo suben.

Y por cierto un impuesto que desde que no hemos levantado esta mañana lo hemos estado pagando, cada vez que cogemos el coche y cada vez, incluso que abrimos el agua para ducharnos. Son subidas de impuestos que el Partido Popular, aquel que no quiere la subida de impuestos, lo hace y todos los días. Por cierto por ahora creo que en lo que llevamos de día ninguno de los que estamos aquí hemos pagado impuesto de sucesiones pero, en cambio si hemos pagado IVA tres veces, tres puntos por encima de aquella campaña que ustedes mismos promovisteis de no más IVA, no más impuestos.

Por lo cual cualquier campaña de subida de impuestos pues cualquiera se la compra.

Por supuesto nosotros entendemos demagogia política esa declaración, no estamos a favor de esa declaración de declarar en Málaga libre de impuesto de sucesiones, por una cuestión muy clara, es que para otras declaraciones políticas tendrían más sentido, decir hoy podríamos aprobar queremos una Málaga libre de listas de espera, libre de familias y sin cortes de luz, libre de que haya, a partir de la semana que viene, niños que no tengan tres comidas o ni siquiera una porque se le quitan los comedores escolares en verano. Todas esas declaraciones política cobrarían más sentido si, por otro lado tuviéramos un Estado fuerte, con impuestos que dieran lugar a un sistema de bienestar justo.

Hablan del impuesto de sucesiones cuando el impuesto de sucesiones solo lo paga el 3 % de la población española, aquellos que tienen recursos suficientes para tener más de 250.000 € por heredero, quitando la primera vivienda, la residencia principal y quitando otra cuestión, es decir, lo pagan los ricos y usted, lamentablemente, nos acaba de hacer una, si usted sabe actualmente que el rico muy rico tiene estructura societaria para no pagar este impuesto como otro, por una obligación, usted debe denunciarlo; porque nadie puede eludir impuestos por tener una estructura societaria que así lo permita, ni siquiera Cristiano Ronaldo por cierto, por cierto, que ahí tiene las puertas para irse de España cuando quiera si no quiere pagar.

Andalucía tiene el 51 %, hablando de porcentajes, 51 % de los niños menores de 16 años en riesgo de pobreza, de pobreza ¿qué hacemos con el con Andalucía si le quitamos los recursos suficientes para poder poner, ante esta problemática, recursos, vuelvo a decir, políticas con esos recursos? y no me quiero introducir en que la Junta de Andalucía es incompetente, que lo es, pero lo que no podemos es quitarle los recursos necesarios ¿cómo? ¿qué alternativas tiene, de otro tipo de impuestos, el Partido Popular? porque el Partido Popular dice que se quite el impuesto de sucesiones, ¿tiene otra alternativa para que las administraciones puedan dotarse de recursos para poder hacer frente a las políticas que se desarrollan? yo creo que se está criminalizando de una manera total aquellos impuestos que son progresivos, tienen un carácter progresivo y, al contrario de lo que quiere decir el Partido Popular, y sabiendo que las posturas que nos llevan a defender este tipo de impuestos son difíciles de defender ante la población, porque a nadie nos gusta pagar impuestos, a nadie nos gusta pagar, quiero decir que, al contrario del Partido Popular, lo que hay que hacer en este país es fortalecer aquellos impuestos, como el impuesto de sucesiones, que graba al que más tiene y, en cambio, podríamos bajar otros impuestos, como por ejemplo el IVA, que lo pagamos todos por igual, lo paga el rey lo mismo que lo puede pagar un peón de la construcción.

PRESIDENTE

Por el Grupo Socialista. Señor Espinosa.

DIPUTADO PSOE. SEÑOR ESPINOSA

Si, muchas gracias.

Quiero en primer lugar felicitar a la señora Caracuel por su magnífica lectura, primero en la Ordenanza de la Administración Electrónica y ahora en esta, en este punto, porque la verdad es que está leyendo muy bien hoy sus intervenciones. También a su vez, bueno, habla usted de oportunismo político y, bueno, el oportunismo político del que están haciendo ustedes con el impuesto de sucesiones, que están ustedes haciendo una campaña para engañar, de una realidad, a los ciudadanos y realmente cuando ustedes tuvieron la oportunidad, gobernando con mayoría absoluta, no quitaron este impuesto.

El señor Mariano Rajoy estuvo 4 años gobernando con mayoría absoluta y ahí no le importaba si existía el Impuesto de Sociedades o no existía y, realmente ¿por qué no quitó el señor Mariano Rajoy el impuesto de sucesiones? muy simple porque es el gobierno, es el Estado el que tiene la potestad tributaria y hay una Ley Orgánica de financiación de las Comunidades Autónomas que, en su artículo 6.2, dice que en caso de que el Gobierno, a través de su potestad tributaria, modifique la financiación de las Comunidades Autónomas tendrá que compensar a las comunidades autónomas.

Es decir ustedes traen aquí, o están pidiendo que se modifique un impuesto, por el cual se financian los servicios que se han transferido a las comunidades autónomas y, por lo tanto la eliminación de este tributo afectaría de forma real a lo que son la financiación de los servicios que se han transferido a las comunidades autónomas, como puede ser la educación, como puede ser la sanidad, o cómo puede ser las políticas sociales.

Y eso ustedes no lo quieren reconocer y no lo dicen, por eso ustedes cuando gobierna se olvidan de este impuesto y es cuando, por oportunismo político, en Andalucía montan una campaña política para desprestigiar al Gobierno de la Junta de Andalucía.

Mire usted señora Caracuel, le voy a recordar lo que dice nuestra Constitución Española aquella en la que ustedes se envuelven cuando le interesa pero otras veces se olvidan de ella. El artículo 31 de nuestra Constitución, de nuestra Carta Magna como ustedes les hablan cuando le interesa, habla de que todos los españoles contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos ¿Qué son los gastos públicos? pues la sanidad, la educación, etcétera, etcétera, de acuerdo a su capacidad económica y, su capacidad económica son sus ingresos, sus ingresos patrimoniales también, etcétera, etcétera.

Pues bien, se olvidan ustedes de la Constitución para armar sus discursos políticos, para enfrentar a los ciudadanos en Andalucía y, mire usted, si hubiera leído la exposición de motivos del impuesto de sucesiones, leería usted que es un impuesto directo, es decir, lo pagan aquellas personas solamente que tienen que tributar, es un impuesto personal, depende de la capacidad económica de las personas, pagan más o pagan menos o están exentos, como ocurre en 99 % en Andalucía y, es progresivo. Quiénes más ingresan, más pagan. ¿Sabe usted cómo se llama eso? se llama redistribución de la riqueza, tal y como viene en la exposición de motivos de la Ley del Impuesto de Sucesiones.

Redistribución de riqueza, una palabra que quizás el Partido Popular no entiende, no comprende lo que la redistribución de la riqueza, es que aquellos que más tiene más pagan. Claro ustedes confunden la redistribución de la riqueza, porque cuando gobiernan, pues ustedes reducen, por ejemplo, las prestaciones por desempleo, eso no es redistribución de la riqueza, o bien ustedes cuando gobiernan le bajan las becas a los estudiantes, eso tampoco es redistribución de la riqueza, o bien ustedes reducen las ayudas sociales, eso tampoco es redistribución de la riqueza.

Ustedes siempre con funda en el término de redistribución de la riqueza porque es otro el concepto que ustedes tienen de ese término y es absolutamente erróneo.

Y les quiero decir que aquellos del Partido Popular que entiendan que la redistribución de la riqueza es la amnistía fiscal, pues bien, eso no es la redistribución de la riqueza, eso es ayudar, pues bueno, a los compañeros de partido, como hemos visto, etcétera, etcétera porque hemos visto que, en esa amnistía fiscal, pues el señor Rato, el señor Francisco Granados, Alberto

López Viejo, Luis Bárcenas, etcétera, etcétera, Marjaliza, los Pujol, pues se han podido beneficiar de esa amnistía fiscal que no es redistribución de la riqueza si no es privilegio para unos cuantos que ya están bastante privilegiados.

Además una amnistía fiscal absolutamente inconstitucional, otra vez nos olvidamos de la Constitución Española cuando se trata de favorecer a nuestros amigos o a aquellos votantes para que sigan evadiendo

VICEPRESIDENTE

Señor Espinosa, vaya terminando, por favor.

DIPUTADO PSOE. SEÑOR ESPINOSA

La riqueza.

Voy a ir terminando. No es tampoco redistribución de la riqueza el que paguemos todos los ciudadanos más de 60.000.000.000 € para el rescate bancario, aquel rescate que salía gratuito a todos los españoles que, al final, vamos a pagar con todos los impuestos en lugar de haber rescatado a las familias.

Ese no es el concepto de redistribución de la riqueza y, por lo tanto, deberían de reconfigurar su, bueno, ideario político porque parece que confunden los términos que emanan de nuestra propia Constitución y de las normas que salen del Parlamento español. Muchas gracias.

VICEPRESIDENTE

Bien. Segunda intervención, señora Caracuel.

PORTAVOZ PP. SEÑORA CARACUEL

Gracias Vicepresidente.

Señora Galindo me felicita usted por manipular muy bien, en saber hacer campaña de manipulación de la gente, cuando ustedes las hacen es que convencen cuando nosotros la hacemos manipulamos, pues se ve que se han dejado manipular 300.000 andaluces que han firmado en contra del Impuesto de Sucesiones y Donaciones 300.000 personas en Andalucía.

Yo desde luego no los despreciaría de esa forma, de que se han dejado manipular.

En cuanto a los números que usted ha dado, la cifra, dice usted que pagaron 19.000, renunciaron 6.000 es decir el 30 % de los que tuvieron que pagar, otro 30 % tuvieron que renunciar a la herencia y los valores son claros 250.000 € exentos es muy fácil hacer demagogia con las cifras, muy fácil, pero ¿de verdad que una familia completa después de toda una vida trabajando no puede tener su casa en el pueblo, haberse ido a la ciudad, haber trabajado, tener su vivienda habitual y luego llegarle los valores tal como están y tener que pagar? es que parece que estamos haciendo de quién tiene 250.000 € un millonario, claro que ahí pueden decirme hay mucha gente que no lo tiene, nosotros podemos mirarnos cada uno la declaración de la renta, que es pública, me entiende, pero claro no es millonario todo el que lo tiene y no tengo que denunciar a nadie, señor Guzmán, me parece eso una burrada, o sea me parece una tontería, que diga que si yo conozco a alguien que tiene estructura societaria, es que hay estructuras societarias y fondos que son legales y que se hacen para pagar menos impuestos pero se necesita tener una fortuna para hacerlo y no estamos hablando de persona de fortuna.

Yo la intervención de la señora Pardo, no esperaba menos, bueno cuando son cómplices necesarios de la señora Díaz de mantener este impuesto en la Junta de Andalucía, en Andalucía. Lo que si me parece lamentable es que es la primera vez en la historia de la democracia que un Presidente de una comunidad autónoma quiere renunciar a una competencia en Gestión Tributaria, es realmente lamentable.

Creo que el próximo paso será pues renunciar a la educación, a las competencias en sanidad, bueno si se coge ese camino, lamentable, la primera la señora Díaz, la señora Díaz, quiere renunciar a una competencia. Yo, desde luego, en la democracia no se había visto algo igual.

Y nos conocemos muy bien la Constitución, me resulta muy demagogo que diga el representante socialista que nosotros nos envolvemos en la Constitución, no, nosotros no nos envolvemos en la Constitución, nosotros defendemos la Constitución, apoyamos la Constitución y cumplimos la Constitución y la Constitución dice que todos los españoles son iguales ante la ley y, los andaluces de la señora Díaz no son iguales ante la ley hoy en día porque hay otras comunidades donde sin tener que haber renunciado a ninguna competencia no se está pagando este impuesto, porque aquí no se trata de redistribuir riqueza, ustedes lo que saben hacer muy bien es redistribuir la pobreza, qué es lo que han hecho en todos estos años anteriores que hemos estado al punto del rescate.

Eso es lo que hemos tenido que venir a solucionar.

Así que no me vengan con demagogia, no me vengan con argumentos que tienen que montar y coser e hilvanar para justificar el que los andaluces tengamos que seguir pagando un impuesto confiscatorio y totalmente injusto y, no corresponde al Gobierno central quitarlo, no corresponde al Gobierno central, el día que gobernemos en la Junta de Andalucía lo quitaremos, que es donde nos hace falta la mayoría. Muchas gracias.

VICEPRESIDENTE

Gracias señora Caracuel, segundo turno. Señora Galindo.

PORTAVOZ MÁLAGA AHORA. SEÑORA GALINDO

Gracias señor Salado.

Hoy el Presidente va a batir el record de abstenciones en este Pleno, no lo hemos visto sentado ni un solo minuto.

Bueno señora Caracuel, siguiendo con lo que vamos, 300.000 personas han firmado la retirada del impuesto de sucesiones, 300.000 personas que, supongo, no está muy bien informadas.

Sigo felicitándola señora Caracuel, sigo felicitando al partido al Partido Popular por la osadía, esta semana, de traer esta esta moción a este Pleno, ya lo ha comentado el señor Espinosa, justamente esta semana el Tribunal Constitucional anula la amnistía fiscal del Gobierno de Mariano Rajoy, aproximadamente 30.000 personas se acojan ella, entre ellas como bien ha dicho el señor Espinosa, la familia Pujol, Luis Bárcenas, Francisco Granados, Rodrigo de Rato, etcétera, etcétera.

Es decir, que se legítima como una opción válida la conducta de quienes, de forma insolidaria, cumplieron su deber de tributar.

Por otro lado, a mí las cuentas a veces no me salen señora Caracuel, se han convertido ustedes en los adalides, ahora, en esta época, de la Salud y la Educación, en la calle, Salud y

Educación gratuita. Yo las cuentas no me cuadran, la verdad, bajar impuestos por un lado y querer tener la salud y la educación gratuita, pues no entra dentro de mi, lo mismo es que yo la calculadora que tengo no me funciona muy bien.

Por otro lado, eso de la clase media, yo la verdad, no sé qué concepto tienen ustedes de la clase media, pero en general los que pagan impuestos de sucesiones están muy lejos de ser clase media, esa clase media que, por cierto también está en entredicho que sea clase media hoy en día exista, hoy en día desafortunadamente cada vez hay menos personas que pueden decirse que son clase media.

Y bueno, y el que tengo una casa de campo, yo entiendo que tiene que pagar los impuestos correspondientes si se vende una casa de campo, quiero decir que los datos están ahí señora Caracuel, y que no hay mucho más que decir.

El impuesto de sucesiones, como bien se ha dicho yo tendría que dar 250.000 € para pagar impuesto de sucesiones, y ya mí personalmente ya me gustaría heredar esa cantidad de dinero y el que lo herede lo tiene que pagar, si ya se ha dicho, creo que aquí entre los Portavoces, los distintos grupos, ya se ha dicho todo. Redistribución de la riqueza, no podemos como he dicho antes, querer ser los adalides de la Salud, de la Educación, la exclusión de la pobreza, no podemos sin pagar impuestos ¿cómo hacemos señora Caracuel? Bueno, no mucho más, simplemente, pues nada, que no mucho más que, evidentemente, vamos a votar que no a esta moción.

VICEPRESIDENTE

Señora Pardo, segundo.

DIPUTADA C´S. SEÑORA PARDO

Gracias, muy brevemente. Solamente para responder el señor Guzmán, al que sabe que aprecio en Izquierda Unida, como usted comprenderá nosotros no vamos a apoyar una moción de censura en la que van ustedes con Esquerra, con Bildu y con Compromís no vamos a apoyar, es más, u propio socio de bancada se abstuvo, este socio que ahora al Secretario General, que es su compañero, no supo explicarle lo que era una nación y ahora hablan de nación de naciones y nos comparan con Bolivia, lógicamente, si ustedes no tienen un proyecto alternativo y van con estos compañeros de viaje, por nuestra parte, lógicamente, van a ir solos.

En relación a lo que acaba de mantener y acaba de decir la Portavoz de Málaga Ahora, nosotros, en nuestro programa ya llevábamos la exención del Impuesto de Sucesiones y Donaciones al 1.000.000 €, es decir aquella persona que heredase 1.000.000 € y, a partir de ese momento progresivamente, porque así lo entendíamos, en el mismo sentido.

Pero dicho esto reiteramos que nuestra idea es que se equipare y que se haga una armonía fiscal en todas las comunidades y que los madrileños, o mejor dicho los andaluces paguemos lo mismo que los madrileños.

PRESIDENTE

Señor Ahumada.

PORTAVOZ IU. SEÑOR AHUMADA

Si, en primer lugar creo que, por decir, por contestar a parte de la intervención del Partido Socialista y una parte del Partido Popular.

Señor Espinoza no hable de rescate bancario porque un 20 % de 60.000.000 € fueron regalos de Zapatero que, creo que por mucho que ahora haya perdido su apuesta por Susana, no creo que tenga que desprestigiar a Zapatero, al Presidente que, entre otras cuestiones, hizo la Ley de Dependencia que hasta hace poco estábamos alabando.

Y sobre la Constitución, la verdad que los dos grupos es muy fácil hablar, poner por delante la Constitución, hablar de igualdad, de que debe garantizar la misma la igualdad cuando la cambian cuando los bancos o la empresa que están como hienas esperando a que se abriera el, o se pusieran las alfombras rojas para que todo sea privatizado pues, cambian la Constitución de un día para otro o, cuando a través de vuestra política y vuestro recortes del Partido Socialista y, sobre todo y ante todo, del Partido Popular pues la dejan en papel mojado en cuanto a todo lo relativo a vivienda, trabajo, educación, sanidad, de una manera digna.

Yo antes le proponía al Partido Popular que es muy fácil hacer una campaña para no pagar impuestos, cualquiera en una mesa se va y firma. Han sido 300.000 las firmas por el impuesto de sucesiones ¿cuántas recogieron por el IVA del 20, del 16 al 18? le pregunto.

Además antes ha comentado una cuestión, ha comentado una cuestión, del problema de raíz pero ustedes en ningún momento lo decís, efectivamente existe un problema de raíz que es el sistema en el cual están los valores catastrales, pero ustedes en ningún momento lo ponéis de manifiesto, ni lo hacéis con las plusvalías, ni lo hacéis con esto y claro que es muy fácil recoger 300.000 firmas pero, por cierto, fueron cerca de un millón de firmas las que le exigían al Gobierno de Mariano Rajoy que hiciera algo con los desahucios y no hizo nada, absolutamente nada.

Por lo cual las firmas no sólo valen para cuando las impulsamos nosotros sino también cuando nos la impulsan hacia nosotros pidiéndonos cambios legislativos.

Y por supuesto antes le he hecho, la he invitado a que nos digan qué alternativas tienen para que sigamos recaudando lo mismo y nosotros tenemos algunas alternativa que si se pusieran en marcha es posible que este tipo de impuestos no tendríamos que defenderlo

PRESIDENTE

Señor Ahumada, vaya concluyendo.

PORTAVOZ IU. SEÑOR AHUMADA

Termino, me faltan un par de segundos que digo las 5 medidas, primero que el capital financiero tribute igual que el capital trabajo y no como ahora que el capitán trabajo tributa cuatro veces más que el capital financiero; lucha contra el fraude y la evasión fiscal, según los trabajadores de Hacienda por cada euro invertido se recaudarían 100 € más; Tasa TOBI sobre los artículos de lujo e impuesto anual a las grandes fortunas y, por último vuestra propuesta de impuestos es subir aquellos impuestos que pagamos todos por igual y cuando subieron el IVA del 18 al 21 € dejaron sin subida los impuestos derivados del porno y los yates de lujo.

Es vuestra apuesta por los impuestos progresivos.

PRESIDENTE

Para cerrar señor Espinosa.

DIPUTADO PSOE. SEÑOR ESPINOSA

Si, muchas gracias Presidente.

Bueno recordar que sólo el 7 % de los andaluces que tuvieron que hacer la declaración del Impuesto tuvieron que pagar y, sólo el 2 % de familiares directos de un total de 267.553 personas que tuvieron que tramitar el impuesto solo pagaron 19.487, es decir en Andalucía pagaron aquellos que más tenían, los que más tienen, los demás están exentos del impuesto y el impuesto de Andalucía se ha reformado recientemente por un acuerdo que habido en el Parlamento de Andalucía entre Ciudadanos y el Partido Socialista.

Este acuerdo permite que los 250.000 € primero estén totalmente exentos, que hay una reducción de la base de 200.000 € cuando se tiene una base imponible de entre 250.000 y 350.000 € y, en las explotaciones agrícolas el 99 % está absolutamente excepto.

Por lo tanto los datos que ustedes, señores del Partido Popular están trasladando, son absolutamente falsos, no se ajustan a la realidad y, es más, nosotros proponemos y estamos de acuerdo en que haya una armonización fiscal, una armonización fiscal para que en todo el territorio haya unos valores homogéneos para el pago del impuesto, ahora bien ¿cuál es la realidad de la financiación de las Comunidades Autónomas? que hay desigualdad, hay Comunidades Autónomas que están infrafinanciadas, como ocurre en Andalucía, que cada andaluz recibe menos del Estado que otras comunidades autónomas y, por lo tanto eso es lo que está permitiendo que comunidades autónomas como Madrid, Cantabria, etcétera, tengan capacidad financiera para aplicar mayores excepciones sobre el impuesto.

Esto está conduciendo a un dumping fiscal en nuestro territorio que debemos evitar y tenemos que ir a una mejora de la financiación de aquellas comunidades autónomas que están infrafinanciadas, como ocurre con la Comunidad Autónoma Andaluza, es más con el impuesto hablaba usted en su exposición de motivos, que hoy no lo ha puesto este argumento que si pone en su exposición de motivos, que habla de doble gravamen, y usted no ha explicado por qué habla de doble gravamen y, sin embargo yo quiero exponer que aquí en Andalucía, en Málaga está ocurriendo que, mientras que familias que heredan, por ejemplo, una vivienda, están exentos de pagar el impuesto de sucesiones, están teniendo que ser obligadas a pagar impuesto de plusvalía ¿Eso es doble gravamen para usted o no lo es? eso está ocurriendo, por ejemplo, en el Ayuntamiento de Málaga donde conozco personas que estaban exentas en el Impuesto de Sucesiones y, sin embargo han tenido que pagar entre 4 y 6.000 € por el impuesto de plusvalía.

¿Qué ocurre? que ustedes están en contra el impuesto de sucesiones porque gobierna la Comunidad Autónoma el PSOE y, sin embargo ¿en el Ayuntamiento de Málaga están de acuerdo en que los ciudadanos paguen impuesto de plusvalía por heredar una vivienda o dos viviendas una familia? ¿es eso coherente? o ¿es ahí donde se acaba su coherencia y se demuestra la incoherencia en sus argumentaciones políticos? yo desde aquí animo al señor Bendodo, futuro candidato a la Alcaldía de Málaga que una de sus propuestas, cuanto antes, sea eliminar el impuesto de plusvalía para aquellas familias que están exentas en el Impuesto de Sucesiones para que no tengan que tributar por heredar una vivienda, que es lo que está ocurriendo y está ocurriendo, por ejemplo, en el Ayuntamiento de Málaga. Muchas gracias.

PORTAVOZ PP. SEÑORA CARACUEL

Presidente, si me permite 30 segundos, como ha sido a mí última intervención de hoy del Pleno y coincide con que es la última como Diputado, como Portavoz, si me lo permite pues me gustaría al resto de los Portavoces, pues decirle que unas veces desde la discrepancia, como esta última, el último debate que hemos tenido otras veces, muchas, desde el consenso.

Ha sido un placer trabajar con todos ustedes y bueno la Portavocía no se queda vacía, se queda en muy buenas manos con Francis Salado, muchas gracias a todos vosotros.

PRESIDENTE

Pero tendremos ocasión de oírla con intensidad en este Pleno, sin ninguna duda en su nueva responsabilidad, veremos a ver el nuevo Portavoz.

Conocida la moción que antecede, sobre declaración de Municipio libre de Impuesto de Sucesiones y Donaciones, y las intervenciones de los diputados, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el expediente confeccionado al efecto, se somete a votación separada los puntos de la moción del Grupo Popular, produciéndose el siguiente resultado:

Punto 1º de la moción:

PRIMERO.- Que el Pleno Provincial se manifieste declarando a la Provincia de Málaga libre de Impuesto de Sucesiones y Donaciones, mostrando así su rechazo a la situación que vienen sufriendo a este respecto tantas familias de nuestra provincia.

Votos a favor	:	quince del Grupo Popular
Votos en contra.....	:	quince (diez del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora)
Votos de abstención.....	:	ninguno

El Presidente de la Corporación, como consecuencia de esta votación, manifiesta que en aplicación del artículo 100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dado que se ha producido un empate, debe efectuarse una nueva votación. Efectuada ésta arroja idéntico resultado a la anterior, por lo que el Presidente, con su voto de calidad resuelve a favor del punto 1º de la moción del Grupo Popular.

Puntos 2º y 3º de la moción:

SEGUNDO.- Que se inste a la Junta de Andalucía, a llevar a cabo una bonificación progresiva de este impuesto hasta llegar a un 99% de bonificación, para acabar con una desigualdad y una discriminación que convierte a los andaluces en españoles de segunda frente a los residentes en autonomías en las que no existe este impuesto.

TERCERO.- Que se inste a la Junta de Andalucía a impulsar, una vez modificado este impuesto, el retorno del éxodo fiscal."

Votos a favor	:	diecisiete (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos)
Votos en contra.....	:	trece (diez del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, y uno del Grupo Málaga Ahora)
Votos de abstención.....	:	ninguno

A la vista de estas votaciones el Pleno por mayoría acuerda:

a) Aprobar la moción del Grupo Popular (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia:

- Que el Pleno Provincial se manifieste declarando a la *Provincia de Málaga* libre de Impuesto de Sucesiones y Donaciones, mostrando así su rechazo a la situación que vienen sufriendo a este respecto tantas familias de nuestra provincia.

- Que se inste a la Junta de Andalucía, a llevar a cabo una bonificación progresiva de este impuesto hasta llegar a un 99% de bonificación, para acabar con una desigualdad y una discriminación que convierte a los andaluces en españoles de segunda frente a los residentes en autonomías en las que no existe este impuesto.

- Que se inste a la Junta de Andalucía a impulsar, una vez modificado este impuesto, el retorno del éxodo fiscal.

b) Comunicar el acuerdo a la Delegación de Economía y Hacienda para su conocimiento y de la Junta de Andalucía.

Punto núm. III/1.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-06-2017.- Moción urgente del Grupo Socialista relativa a auditorías sobre el estado de los Centros de Atención Especializada de la Diputación de Málaga.

Por el Grupo Socialista, con fecha 19 de junio de 2017, se presentó una moción relativa a auditorías sobre el estado de los Centros de Atención Especializada de la Diputación de Málaga, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Después de más de cuatro meses solicitando las auditorías e informes realizados por empresas contratados por la Diputación en los centros para personas con discapacidad psíquica dependientes de esta institución provincial –tanto el Centro Guadalmedina como el Centro Virgen de la Esperanza– por fin el Grupo Socialista ha tenido acceso a la información.

El equipo de gobierno ha estado ocultando esta información a pesar de que incluso se aprobó una moción a instancias del PSOE en el pleno de la Diputación para poner a disposición de todos los grupos la de la Corporación todas las auditorías existentes.

El equipo de gobierno ha actuado en la Diputación ha actuado con opacidad y oscurantismo. Ha obstaculizado el acceso a esta información. No querían que se supiera en las lamentables circunstancias en que se encuentran los centros de atención a personas con

discapacidad psíquica dependientes de la institución provincial.

Las conclusiones de las auditorías realizadas por las empresas contratadas por la Diputación en los centros Guadalmedina y Virgen de la Esperanza son demoledoras.

La auditoría higiénico sanitario de instalaciones realizada por ECOSUR en el mes de marzo de 2015 en el Centro Guadalmedina concluye que:

-tiene suelos muy antiguos y con grietas que favorecen que se acumule suciedad

-las patas de los fregaderos presentan gran deterioro y oxidación, apoyados sobre trozos de azulejos que presentan suciedad.

La auditoría higiénico-sanitario de instalaciones realizada por ECOSUR en el mes de septiembre de 2016 en el Centro Guadalmedina vuelve a concluir que:

-los suelos antiguos y con grietas o roturas que favorecen que se acumule suciedad. Debajo de los muebles, presenta suciedad. En esta visita observamos hasta una cucaracha muerta bajo un fregadero.

-las patas de los fregaderos presentan gran deterioro y oxidación, apoyados sobre trozos de azulejos que presentan suciedad.

Un informe de ensayo elaborado por la empresa ECOSUR el 25 de noviembre de 2016 en el Centro Guadalmedia revela:

-detección y recuento de legionella en agua de consumo humano en el lavado izquierda pasillo derecha, aseo número uno planta baja.

Una auditoría operativa del Centro Guadalmedina realizada por Raúl Sánchez García el 30 de noviembre de 2016 concluye que la plantilla no está bien configurada porque es necesario disponer de un director y un fisioterapeuta a jornada completa y se comparte con otro centro. Asimismo, recomienda este informe potenciar la plantilla de cuidadores porque el número real se cifra entre 23 y 25, incumpliendo varios días el ratio especificado de 0,7 por usuario, tendiendo que existen usuarios con discapacidad física.

Otro informe estudio operativo del Centro Virgen de la Esperanza de 30 de noviembre de 2016 realizado por el mismo auditor también concluye que no se cumple el ratio de cuidadores para la ratio de personal de residencia de gravemente afectados con usuarios con discapacidad física.

Son solo algunos ejemplos de las deficiencias en el Centro Guadalmedina y el de Virgen de la Esperanza detectadas por las auditorías y los informes encargados por el equipo de gobierno en la Diputación.

Lo más grave es que esas deficiencias estaban en 2015. Siguieron estando y se

incrementaron en 2016. Es conocida la denuncia de este grupo político cuando visitó el Centro Guadalmedina en febrero de este año 2017: heces en el techo de la habitación de un usuario, humedades en buena parte del centro, óxido en la cocina, camas en un estado lamentable, ventanas y persianas rotas, mobiliario antiguo y en pésimo estado e incluso una cucaracha en el comedor.

Ahora ya sabemos que estas deficiencias ya estaban en 2015 y el PP tenía auditorías e informes que advertían de ellas. Pero no hizo absolutamente nada por subsanarlas.

El equipo de gobierno no sólo no hizo nada por subsanar las graves deficiencias en los centros de atención a personas con discapacidad psíquica, sino que el presidente de la Diputación, Elías Bendodo, y la diputada de Servicios Sociales, Lourdes Burgos, dijo a este grupo tras visitar el Centro Guadalmedina y comprobar su lamentable estado que su situación era normal. Para el presidente de la Diputación, Elías Bendodo, y la diputada de Servicios Sociales y Centros Asistenciales, Lourdes Burgos, todo estaba bien y era normal, pero la realidad es que tenían un informe encima de la mesa que advertía de la existencia de legionella en un aseo del centro y de falta de personal.

Para ambos era normal que los auditores encontraran una cucaracha en la cocina del Centro Guadalmedina cuando fueron a realizar un control en septiembre del año pasado. Exactamente lo mismo que les ocurrió a este grupo seis meses después el 22 de febrero de 2017 durante su visita. Era normal que en 2016 la cocina del centro estuviera en pésimo estado, que lo siguiera estando en febrero 2017 cuando hicimos nuestra visita y que todo siga igual ahora en junio de 2017.

Tanto el presidente de la Diputación como la diputada de Servicios Sociales conocían la situación del centro Guadalmedina porque tenía las auditorías y los informes y no solo no hicieron nada sino que mintieron.

En su momento pedimos responsabilidad política a la diputada por la situación en la que se encontraba el Centro Guadalmedina. Ahora que hemos conocido que tenía información de lo que pasaba a través de auditorías entendemos que la diputada debe dimitir.

No puede seguir amparando alguien que ha ocultado esta información a los grupos, que cuando denunciamos la situación del centro no dijo nada de estas auditorías. Los Servicios Sociales necesitan a otro u otra responsable al frente que acometa los cambios que son necesarios en los centros para personas con discapacidad psíquica dependientes de la Diputación, en especial en el Centro Guadalmedina.

Porque el equipo de gobierno sigue sin invertir lo necesario para mejorar el Centro Guadalmedina. Insistimos en que es necesaria una reforma integral, no un lavado de cara. Es necesario dotar de todos los medios necesarios al centro, cumplir todas las recomendaciones que hace las auditorías encargadas por la Diputación en cuanto a mejoras de personal.

El Centro Guadalmedina requiere de un plan de choque, que garantice una reforma integral de las instalaciones, un cambio en profundidad, una renovación del equipamiento y

dotación de personal necesario.

El Grupo Socialista junto con Izquierda Unida y Málaga Ahora presentamos una moción que incluía un gran paquete de medidas, entre ellas las mencionadas anteriormente para garantizar una atención digna a las personas usuarias. Dicha moción fue votada en contra por el Partido Popular demostrando con ello, una vez más, la falta de sensibilidad por atender a las personas más vulnerables como son los discapacitados psíquicos. Entre esos acuerdos se incluyó recuperar el programa de ocio y vacacional que se ha recortado desde 2011.

A lo largo de esta exposición de motivos se han dado argumentos suficientes de la necesidad de cumplir con las recomendaciones realizadas a partir de las auditorías descritas y de activar un plan de choque en el Centro Guadalmedina que dignifique las condiciones de sus usuarios y usuarias.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación de Málaga propone para su aprobación los siguientes acuerdos:

Primero.- El Pleno de la Diputación de Málaga insta al equipo de gobierno a resolver todas las deficiencias detectadas por las auditorías higiénico-sanitarias y la auditoría operativa realizadas sobre la situación de los centros de personas con discapacidad Guadalmedina y Virgen de la Esperanza.

Segundo.- El Pleno de la Diputación de Málaga insta al equipo de gobierno a acometer una reforma integral que mejore las dependencias del Centro Guadalmedina, incluyendo el cambio de todo el mobiliario del centro.

Tercero.- El Pleno de la Diputación de Málaga insta al equipo de gobierno a que los usuarios y usuarias del Centro Guadalmedina realicen la actividad de vacaciones durante los meses de verano, con una estancia mínima de cinco noches, durante este año 2017 y para el 2018.

Cuarto.- El Pleno de la Diputación de Málaga insta al equipo de gobierno a habilitar del parque móvil un vehículo adaptado que cubra exclusivamente las salidas de respiro-descanso de los usuarios y usuarias de de los centros, independientemente del vehículo que hoy por hoy atiende las rutas."

Asimismo el Grupo Popular con fecha 20 de junio de2017 presenta las siguientes enmiendas a la moción del Grupo Socialista:

"Enmienda de sustitución:

SEGUNDO: El Pleno de la Diputación de Málaga insta al equipo de gobierno a acometer una reforma integral que mejore las dependencias del Centro Guadalmedina, incluyendo el cambio de mobiliario necesario en el centro.

CUARTO: El Pleno de la Diputación de Málaga insta al equipo de gobierno a que cubra las salidas de respiro-descanso de los usuarios y usuarias de los centros."

Conocida la moción que antecede, relativa a auditorías sobre el estado de los Centros de Atención Especializada de la Diputación de Málaga, y las enmiendas del Grupo Popular, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (quince del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), con las enmiendas el Grupo Popular, y en consecuencia:

- El Pleno de la Diputación de Málaga insta al equipo de gobierno a resolver todas las deficiencias detectadas por las auditorías higiénico-sanitarias y la auditoría operativa realizadas sobre la situación de los centros de personas con discapacidad Guadalmedina y Virgen de la Esperanza.

- El Pleno de la Diputación de Málaga insta al equipo de gobierno a acometer una reforma integral que mejore las dependencias del Centro Guadalmedina, incluyendo el cambio de mobiliario necesario en el centro.

- El Pleno de la Diputación de Málaga insta al equipo de gobierno a que los usuarios y usuarias del Centro Guadalmedina realicen la actividad de vacaciones durante los meses de verano, con una estancia mínima de cinco noches, durante este año 2017 y para el 2018.

- El Pleno de la Diputación de Málaga insta al equipo de gobierno a que cubra las salidas de respiro-descanso de los usuarios y usuarias de los centros.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Servicios Sociales y Centros Asistenciales para su conocimiento y efectos.

Punto núm. III/1.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-06-2017.- Moción urgente del Grupo Izquierda Unida relativa al cumplimiento de los servicios de la línea de cercanías C1 Málaga-Aeropuerto-Fuengirola y la reposición de la plantilla.

Por el Grupo Izquierda Unida, con fecha 19 de junio de 2017, se presentó una moción relativa al cumplimiento de los servicios de la línea de cercanías C1 Málaga-Aeropuerto-Fuengirola y la reposición de la plantilla, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"La línea de Cercanías "C1 Málaga-Aeropuerto-Fuengirola" en la provincia de Málaga es una de las más rentables y eficientes de todo el sistema nacional de trenes de Cercanías, con un número de 10 millones de viajeros anuales.

Esta línea es una infraestructura necesaria (aunque insuficiente) al vertebrar la capital con el aeropuerto y algunas de los principales municipios de la Costa del Sol. En términos

reales significa un servicio público de carácter social, económico y ecológico. Es una línea popular, usada por personas trabajadoras diariamente, estudiantes, pensionistas; pero también es la primera toma de contacto con la provincia de Málaga que tienen los miles de visitantes que diariamente llegan a través del aeropuerto.

En plena época de intensificación y finalización de los cursos académicos, aumento del empleo en el sector turístico, aumento del número de turistas y aumento del número de pasajeros del aeropuerto de Málaga, la línea C1 de Cercanías de la provincia de Málaga está sufriendo una irreparable cancelación de servicios. En total, según fuentes sindicales, se han cancelado un total de 72 trenes entre el 5 de mayo y el 16 de junio, perjudicando la calidad del servicio público, dañando la imagen del servicio público y afectando a miles de personas trabajadoras, estudiantes y turistas.

El principal motivo se debe a la falta de maquinistas, y personal en general, que cuenta la plantilla hoy día. La compañía alega en cada tren suprimido que se debe a motivos técnicos, pero la causa real es que en la plantilla de Cercanías de Málaga faltan un total de 15 maquinistas.

Por todo lo expuesto, el Grupo Provincial de Izquierda Unida para la _Gente, porpone al pleno de la Diputación de Málaga la adoción del siguiente acuerdo:

1.-La diputación Provincial de Málaga insta al gobierno del Estado a adoptar las siguientes medidas:

a. Reponer de manera inmediata la plantilla de Cercanías de Málaga necesaria bien a través de concursos de traslados o con la Bolsa de Empleo de Renfe.

b. Reforzar y aumentar la frecuencia de los trenes de la línea de Cercanías C1 de la provincia de Málaga en coordinación con los picos de afluencia turística y llegadas de personas viajeras a través del Aeropuerto de Málaga y la Estación de trenes de Málaga María-Zambrano.

c. Impulsar la puesta en marcha de la ampliación de la línea C1 de Cercanías de Málaga hasta el municipio de Marbella.

d. Campaña de promoción del uso de la Red de Cercanías que ayude a mejorar su imagen, su conocimiento por parte de la ciudadanía, su conocimiento por parte de las personas viajeras y las ventajas en términos de sostenibilidad ecológica."

Conocida la moción que antecede, relativa al cumplimiento de los servicios de la línea de cercanías C1 Málaga-Aeropuerto-Fuengirola y la reposición de la plantilla, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (quince del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la moción del Grupo Izquierda Unida (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia, la Diputación Provincial de Málaga insta al Gobierno del Estado a adoptar las siguientes medidas:

- Reponer de manera inmediata la plantilla de Cercanías de Málaga necesaria bien a través de concursos de traslados o con la Bolsa de Empleo de Renfe.

- Reforzar y aumentar la frecuencia de los trenes de la línea de Cercanías C1 de la provincia de Málaga en coordinación con los picos de afluencia turística y llegadas de personas viajeras a través del Aeropuerto de Málaga y la Estación de trenes de Málaga María-Zambrano.

- Impulsar la puesta en marcha de la ampliación de la línea C1 de Cercanías de Málaga hasta el municipio de Marbella.

- Campaña de promoción del uso de la Red de Cercanías que ayude a mejorar su imagen, su conocimiento por parte de la ciudadanía, su conocimiento por parte de las personas viajeras y las ventajas en términos de sostenibilidad ecológica.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Fomento e Infraestructuras para su conocimiento y del Gobierno del Estado.

Punto núm. III/1.4.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-06-2017.- Moción urgente del Grupo Ciudadanos para la puesta en marcha de un servicio provincial de unidades móviles de emergencia social.

Por el Grupo Ciudadanos, con fecha 19 de junio de 2017, se presentó una moción para la puesta en marcha de un servicio provincial de unidades móviles de emergencia social, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"En la sociedad actual la atención integral de la ciudadanía cada vez es más completa. Los grandes municipios de nuestro país se vienen dotando desde hace algunos años de unidades móviles de emergencia social con resultados muy satisfactorios en el objetivo de paliar casos de vulnerabilidad social habituales cuya naturaleza requiere una respuesta urgente.

Desde el Grupo Provincial de Ciudadanos creemos conveniente reforzar la encomiable labor que realizan los Servicios Sociales Comunitarios de nuestra institución con la puesta de un servicio de Unidades Móviles de Emergencia Social, en aras de que los pequeños municipios menores de 20.000 habitantes disfruten de las mismas atenciones por las Administraciones Públicas que los ciudadanos de los municipios de mayor población.

Las actuaciones de Emergencia Social cuya atención socio sanitaria se cubriría con este nuevo servicio son las situaciones imprevistas y que requieren ayuda inmediata, como:

- Pérdida repentina de alojamiento por causa sobrevenida (incendio, inundación) o desalojo por vía de urgencia que coloque a las personas afectadas en situación de riesgo que

no puede ser resuelta por ellos mismos; incluidos los desahucios judiciales o las altas hospitalarias sin solución habitacional.

- Auxilio inmediato a personas impedidas o con autonomía funcional parcial (como caídas en domicilio o desorientaciones de personas mayores, con discapacidad y/o movilidad reducida)
- Atención a personas en tránsito, afectadas por situaciones inesperadas que les coloca en situación de riesgo y vulnerabilidad.
- Ingresos en residencia.
- Atención social inmediata en situaciones de riesgo para la salud pública por insalubridad en viviendas y otros conflictos vecinales.
- Valoraciones hospitalarias.
- Entierros por beneficencia.
- Coordinación con los SSCC (Traslados, Dependencias,..).
- Problemas ocasionados por las olas de frío/calor
- Colaborar en las grandes emergencias o catástrofes, cuando el servicio sea requerido para ello.

En resumen, puede definirse el servicio planteado como un dispositivo asistencial dirigido a la atención de personas que se encuentren en situación de desamparo por causas imprevisibles, a la que no pueden hacer frente por sí mismas y que exige una intervención inmediata por personal especializado en atención social, a fin de prevenir males mayores e irreparables.

Aunque su implantación total es probable que requiera un mayor despliegue en las seis diferentes Zonas de Trabajo Social de la Diputación Provincial de Málaga y es un servicio con vocación de 24 horas, para iniciar el proyecto proponemos iniciarlo de forma más modesta con el fin de perfilarlo mejor en base a la experiencia y con una expansión organizada en protocolos ya contrastados.

Proyecto piloto: Servicio de Unidad Móvil de Emergencia Social de Lunes a Domingos, 12 horas al día en horario de 9:00h a 21:00h, con dotación personal mínima de un trabajador social y un enfermero (lo que conllevaría la contratación al menos de 3 trabajadores sociales y 3 DUE); con una furgoneta adaptada para poder ser utilizada por personas con movilidad reducida y demás medios materiales necesarios para su labor.

Conforme al artículo 51 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, es competencia de la Junta de Gobierno de la Diputación Provicial de Málaga concretar la puesta en ejecución de este servicio; lo que incluye además de redactar los pliegos necesarios: Integrar al voluntariado en tan loable labor, establecer convenios de colaboración con instituciones con experiencia al respecto como Cruz Roja o la empresa pública municipal malagueña Más Cerca, aprovechar las sinergias con el Consorcio Provincial de Bomberos que pudieran existir, etc.

La respuesta ante las situaciones de emergencia social no puede depender de la caridad, buena vecindad o la abnegada labor de un alcalde, policía o persona que reciba la primera noticia de la necesidad de atención social; sino que desde las instituciones públicas

debemos garantizar los medios para un tratamiento homogéneo, profesional y protocolizado en toda la provincia de Málaga. Los problemas de vulnerabilidad social hay que abordarlos también in situ, sin esperar que el desamparado tenga que acudir a una ventanilla o despacho a reclamar ayuda.

Por todo lo expuesto, el Grupo Provincial de Ciudadanos solicita los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar al equipo de gobierno a la elaboración de un estudio para la creación de un servicio provincial de Unidades Móviles de Emergencia Social.

Segundo.- Instar al equipo de gobierno a incluir en la próxima modificación presupuestaria la partida suficiente para la puesta en marcha de un Servicio de Unidad Móvil de Emergencia Social, de características análogas al Proyecto piloto descrito en la exposición de motivos."

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

PRESIDENTE

Señora Pardo, adelante.

DIPUTADA C´S. SEÑORA PARDO

Voy a ser muy breve, muy breve, muy breve en la intervención, respetando las horas que son yo, ahora entiendo el porqué del Partido Popular se habla de que para hacer política hay que tener piel de rinoceronte y es que desde luego la sensibilidad aquí se ha perdido porque hemos escuchado a la portavoz de Asuntos Sociales, la señora Burgos, decir por 5 veces, por 5 veces, tengan ustedes sensibilidad, sean ustedes sensibles, pero es que también hemos escuchado a la señora Kika Caracuel hablar de justicia social.

Ustedes traen a este Pleno y defienden una nueva línea, un proyecto y una estructura para promocionar la moda de Málaga y, sin embargo van a votar en contra de una respuesta y dar una respuesta urgente a aquellas personas en situación de desamparo, a ver cómo lo explican.

No sé en que lo justificaran, si van a decir que hay falta de competencia, pues mire usted señor Elías, le recuerdo que no tenemos competencia en turismo, ni en empleo, ni en deporte y en cooperación internacional, ni en la gran estrella suya que ha sido El Caminito del Rey, ni tampoco en promoción de determinados sectores, ni en iniciativas culinarias, no tenemos competencia en esos ámbito y se están cubriendo.

Ustedes saben perfectamente que hoy, por la falta de un Diputado del Partido Socialista, esta moción la van a ganar y se van a poner en contra, lo que no saben ustedes es que van a perder precisamente por esa piel de rinoceronte.

Esta moción habla de dar una respuesta a todas aquellas personas que se encuentran en una pérdida repentina de alojamiento por causa sobrevenida, véngase a la cabeza de todos el incendio que ha habido en Portugal, el incendio que ha habido en Londres, habla de caídas en domicilio y de personas desorientadas, de personas mayores ¿cuántas pérdidas de personas a lo largo de los distintos municipios? habla de personas y atención a personas en tránsito y de

riesgo de exclusión, de vulnerabilidad, de ingresos en residencias, si ya sabemos que esto lo tiene que hacer la Junta de Andalucía, pero nosotros no hablamos de una valoración, sino de una cubierta urgencia. Ustedes también se van a oponer a la atención social inmediata de que pueda reportar insalubridad en vivienda y otros conflictos vecinales, es decir vagabundos, ustedes también se van a oponer a los entierros por beneficencia; ustedes también se van a oponer a problemas ocasionados por olas de frío y de calor, que hoy nos despertamos con esa mayúsculas en exención que ha hecho la señora Presidenta de la Junta, eximiendo responsabilidad de los padres para que no tengan por que llevar a sus niños al colegio. Ustedes se ponen a un estudio de una asistencia dirigido atención a personas que se encuentran en situación de desamparo y en causas imprevisibles y que exigen una intervención inmediata.

Ustedes ahora me podrán hablar de falta de competencia, la frase estrella, la frase estrella, se está haciendo o, es más, me lo pueden ustedes fundamentar en cuestiones económica, pero no olviden ustedes que inician este Pleno con una promoción de un sector y esta moción la van a votar en contra, a ver cómo lo explican ustedes a la ciudadanía.

Y por cierto que en breve el propio Ayuntamiento de Málaga, me consta que va a presentar una en esta línea, muchas gracias.

VICEPRESIDENTE

Gracias señora Pardo. ¿Más intervenciones? Señora Galindo. Señora Pardo ¿Hay alguien con el micrófono encendido?

PRESIDENTE.

Tu. Bien, ¿quién tiene la palabra ahora? Señora Galindo ¿no funciona? Venga o déjelo usted señora Sánchez, ¿tampoco?

PORTAVOZ MÁLAGA AHORA. SEÑORA GALINDO

Voy a ser muy breve señora Pardo, por nuestra parte por supuesto que tiene todo nuestro apoyo a esta moción.

En una provincia donde hay un más de un 30 % de gente en exclusión social, pues nos parece muy adecuada que haya una unidad de emergencia atendiendo a estas situaciones, en una provincia donde ya nos ha llegado, tanto por la Plataforma de Afectados por la Hipoteca y, así lo recogió la prensa hace unos días que ha subido el índice de personas que están siendo desahuciadas, obviamente, es necesario una unidad de emergencia en una provincia donde tenemos muchas personas mayores, como bien comenta usted en la moción, es necesario una unidad emergencia.

Por eso, y por muchas cosas más, es necesario una unidad de emergencias, así que todo nuestro apoyo a esta moción y que, bueno, que se arreglen con las competencias que nosotros lo que queremos es dar respuesta a las situaciones que nos encontramos en la provincia.

Y ya para terminar quiero también pues hacerle un guiño a la señora Caracuel y decirle que, por nuestra parte también ha sido un gusto trabajar con ella como Portavoz y, bueno que nos da mucha pena, sobre todo a mí, porque se me va la única mujer que me acompañe en este momento, así que señora Caracuel un gusto también por nuestra parte.

PORTAVOZ IU. SEÑOR AHUMADA

Si, vamos creo que completamos, se ha sentado aquí y ya completamos la intervención, creo que aquí no es cuestión de competencias, efectivamente, cuando aprobamos una moción aprobamos una declaración política, por lo cual se tendrá que estudiar y hacer.

Pero creo que es una muy buena idea, es verdad y, así lo comentamos la Junta de Portavoces, que los ejemplos que se ponen son de ciudades y aquí tendríamos que llevarlo a los pueblos, sobre todo a pueblos que pueden estar distantes, pero creo que es una necesidad que tenemos de mejorar la atención que tenemos hacia las personas en riesgo de exclusión social y, creo que ahí, el ámbito competencial es muy claro hacia los municipios, tenemos la obligación de así realizarlo, aún así nosotros no somos los que vamos a hablar de competencias porque antes esto entendemos que no debe de haber competencia sino voluntad política de hacerlo.

Hoy, sin ir más lejos, muchas de las preguntas que presenta este grupo parlamentario, perdón, de aquí de Diputación viene encaminadas a que es necesario introducir muchas mejoras en un servicio muy mermado cómo son los servicios sociales comunitarios, que faltan recursos para poder atender las necesidades de la provincia y, por ello igual que pedimos que se mejoren los, actualmente existentes, pues vamos apoyar cualquier iniciativa que sea de mejora de los mismos.

Y yo también me voy a sumar al agradecimiento de las palabras, o el guiño que nos ha lanzado la señora Caracuel, y decir que ha sido un placer, la Costa del Sol estaba bien representada en esa en esa Portavocía, y esperemos que ahora, la Costa del Sol me quedo solo en lo de Portavoces pero seguiré defendiendo e intentando que las gambas de Estepona le ganen a las sardinas victorianas.

PRESIDENTE

Estoy yo por no cambiar al Portavoz.

04:33:14'' PORTAVOZ IU. SEÑOR AHUMADA

La Costa del Sol Occidental, esto no puede quedar grabado, estamos todos en Málaga.

PRESIDENTE

La Costa del Sol es toda la provincia, incluidos los municipios del interior. Todo, su municipio también. Yo estoy por no cambiar al Portavoz debido al grado de aceptación que ha tenido hasta ahora la señora Caracuel, así que lo vamos a pensar, vamos a dejar sobre la mesa ¿le parece bien señor Salado? Grupo Socialista, señora Ramos.

DIPUTADA PSOE. SEÑORA RAMOS

Muchas gracias, nosotros también, este grupo municipal, provincial perdón, socialista se une a esta moción de apoyo, aunque tengo que retirarle, señora Pardo, que nos hubiese gustado el apoyo, también, del grupo de Ciudadanos a todas las mociones que presentamos en torno a esta emergencia social, ya que no solamente, bueno, esto es un estudio para poner en marcha este servicio piloto ¿no? emergencia social, pero hay muchísimas deficiencias en temas de atención a los servicios sociales comunitarios y a las personas de los municipios menos de 20.000 habitantes y la falta de recursos, como administrativos, más trabajadores sociales hacen que esta necesidad o que esta prueba, pues nos parezca al menos una salida.

Porque además, como sabrá usted, somos los Alcaldes, Concejales de los municipios en los que, cuando ocurre algo así tenemos que dar respuesta sin tener ningún tipo de, no

competencia o ayuda, sino simplemente sensibilidad, así que nuestro apoyo esta moción. Muchas gracias.

Conocida la moción que antecede, para la puesta en marcha de un servicio provincial de unidades móviles de emergencia social, y las intervenciones de los diputados, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el expediente confeccionado al efecto, se somete a votación separada los puntos de la moción del Grupo Ciudadanos, produciéndose el siguiente resultado:

Punto 1º de la moción:

Primero.- Instar al equipo de gobierno a la elaboración de un estudio para la creación de un servicio provincial de Unidades Móviles de Emergencia Social.

Votos a favor	:	treinta (quince del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora)
Votos en contra.....	:	ninguno
Votos de abstención.....	:	ninguno

Punto 2 de la moción:

Segundo.- Instar al equipo de gobierno a incluir en la próxima modificación presupuestaria la partida suficiente para la puesta en marcha de un Servicio de Unidad Móvil de Emergencia Social, de características análogas al Proyecto piloto descrito en la exposición de motivos.

Votos a favor	:	cinco (dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora)
Votos en contra.....	:	quince del Grupo Popular
Votos de abstención.....	:	diez del Grupo Socialista

A la vista de estas votaciones el Pleno por mayoría, aprueba el punto 1º de la moción y desestima el punto 2º, adoptando el siguiente acuerdo:

a) Aprobar el punto 1º de la moción del Grupo Ciudadanos (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia, instar al equipo de gobierno a la elaboración de un estudio para la creación de un servicio provincial de Unidades Móviles de Emergencia Social.

b) Comunicar el acuerdo a la Delegación de Servicios Sociales y Centros Asistenciales para su conocimiento y efectos.

Punto núm. III/1.5.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-06-2017.- Moción urgente del Grupo Málaga Ahora relativa a medidas de seguridad para motocicletas en las carreteras de la Provincia.

Por el Grupo Málaga Ahora, con fecha 16 de junio de 2017, se presentó una moción relativa a medidas de seguridad para motocicletas en las carreteras de la Provincia, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Según los datos de la DGT, un 18% de las personas fallecidos en 2015 por accidentes de motocicletas, murió tras impactar contra un guardarraíl. Cuando además el balance de siniestralidad de 2015 se disparó a 247 personas —60 más que en 2014—, lo que supuso un alza del 32% respecto al año anterior.

Los guardarraíles o quitamiedos son auténticas cuchillas para motoristas y ciclistas. A sólo 29 km/h el impacto del cuerpo humano con una de estas barreras puede causar amputaciones o la muerte. Es un peligro que mata a personas de manera cotidiana, y que con voluntad política se podría minimizar incluso evitar. La vida de una sola persona, bien vale el empeño.

El Sistema de Protección del Motorista (SPM) es un sistema continuo que, instalado sobre una barrera de seguridad, garantiza la protección de motociclistas que colisionan contra ella evitando, por una parte, el impacto directo contra el poste (a menudo fatal) y, por la otra, el paso del cuerpo a través del hueco entre dos postes consecutivos, que le dejaría expuesto al peligro (obstáculo, desnivel, ...) que la barrera está protegiendo.

En el año 2004 el Ministerio de Fomento, el Ministerio del Interior y AENOR se juntaban para definir un Sistema para Protección de Motoristas (SPM). En el año 2005 se publica definitivamente la UNE 135900. Esta Norma establece qué pruebas de impacto (a escala real), qué criterios técnicos, y qué valores máximos de una serie de parámetros biomecánicos han de cumplirse para que un SPM pueda garantizar la vida de la persona accidentada en caso de impacto contra este tipo de sistema.

En ella se establecen dos niveles de severidad de impacto:

• Nivel I: máximas garantías de protección frente al impacto contra la SPM

• Nivel II: dispone de un nivel inferior al nivel I, y aunque garantice la vida en las condiciones de ensayo, podría derivar en un resultado lesivo más severo.

El Ministerio de Fomento a través de la Dirección General de Carreteras, aprobó la Orden Circular 18/2004, en la que se regula el criterio de instalación de las SPM y un catálogo donde se incluyen los sistemas desarrollados que cumplan la normativa.

Además, las SPM deberán pasar la UNE-EN 1317, relativa a los automóviles, con el fin de garantizar la protección tanto a vehículos de dos como a los de cuatro ruedas.

Sabemos que en nuestra Diputación se abrió una Mesa de Trabajo sobre Seguridad Vial de Protección a Motoristas. El 1 de febrero del año 2012, se convocó la sesión inaugural de la Mesa de Trabajo. A ésta fueron convocados las personas usuarias, representadas por la Asociación Mutua Motera (AMM), Málaga Moto Club, Moto Club Los Halcones de Axarquía, Moto Club Vespacito y PMSV, también fue convocado el ámbito del deporte, compareciendo la FAM y la RFME, los concesionarios de motocicletas, las aseguradoras, la industria de los sistemas para protección de motoristas, las autoescuelas, la prensa especializada y todos los ámbitos de la Administración, desde el Ayuntamiento de Málaga, pasando por la Policía Local, la Guardia Civil de Tráfico hasta el Subdelegado del Gobierno y la Jefa Provincial de Tráfico.

Fruto de dicha Mesa se aprobó un plan de reforma y mejora de los 860 km de la red de carreteras en el que se dio un papel predominante a la Seguridad Vial de las motocicletas

Pese a dicho plan la red de carreteras bajo competencias de nuestra diputación sigue sin tener resuelta al completo esta problemática. Es por ello que desde nuestro grupo traemos a Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

1.- La Diputación de Málaga se compromete a diseñar un plan por el que a partir del próximo año 2018 y hasta el final de la legislatura, se implanten un 100% de quitamiedos con Sistema para Protección de Motoristas de Nivel I, homologados e instalados de acuerdo a la Orden Circular 18/2004.

2.- La Diputación de Málaga insta a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía a que adopte en la red de carreteras de la provincia de Málaga bajo su competencia la misma medida.

3.- La Diputación de Málaga insta al Ministerio de Fomento a que adopte en la red de carreteras de la provincia de Málaga bajo su competencia la misma medida."

Conocida la moción que antecede, relativa a medidas de seguridad para motocicletas en las carreteras de la Provincia, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (quince del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la moción del Grupo Málaga Ahora (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia,

- La Diputación de Málaga se compromete a diseñar un plan por el que a partir del próximo año 2018 y hasta el final de la legislatura, se implanten un 100% de quitamiedos con Sistema para Protección de Motoristas de Nivel I, homologados e instalados de acuerdo a la Orden Circular 18/2004.

- La Diputación de Málaga insta a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía a que adopte en la red de carreteras de la provincia de Málaga bajo su competencia la misma medida.

- La Diputación de Málaga insta al Ministerio de Fomento a que adopte en la red de carreteras de la provincia de Málaga bajo su competencia la misma medida.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Fomento e Infraestructuras para su conocimiento y del ministerio de Fomento.

III/1.- <u>Mociones urgentes a debatir, sin intervención de Asociaciones o Colectivos</u>.

III/2.- <u>Mociones urgentes a votar, sin debate</u>.

IV.- <u>CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS ORDENADOS POR PRESIDENCIA Y DIPUTADOS/AS</u>.

El Pleno tuvo conocimiento de los Decretos ordenados por la Presidencia y Diputados/as Delegados/as, **desde el 1194/2017 hasta el 1652/2017 (ambos incluidos).**

V.- <u>RUEGOS</u>
(Art. 105 Reglamento Orgánico Diputación)

VI.- <u>PREGUNTAS</u>

*Preguntas conforme lo dispuesto en el **Art. 106** del Reglamento Orgánico de la Diputación:*

Grupo Izquierda Unida:

Asunto: Sobre transporte Centro Virgen de la Esperanza y Guadalmedina. El día 31 de mayo se ha publicado en el BOP el anuncio, el pliego y los anexos de la licitación para el servicio de transporte de usuarios, con movilidad reducida, del Centro Virgen de la Esperanza y del Centro Guadalmedina. En el anexo 4 se hace mención a que cada microbús contará con un monitor/a acompañante sólo en las rutas de Málaga capital. En relación a las figuras de monitor/a acompañante, se plantean las siguientes preguntas:
1.- ¿Estos monitores/as van a realizar funciones que ya realiza el personal del propio centro? ¿Qué habilitación profesional se les exige?

<u>DIPUTADA PP. SEÑORA BURGOS</u>

No van a realizar ninguna función que realizan ya los trabajadores actualmente. Para que se hagan ustedes una idea, en el pliego lo que hemos reflejado es que sean personas que acompañen, como viene ocurriendo por ejemplo con el transporte escolar, es la misma figura del monitor en ese sentido.

Asunto: Relativa a la ausencia de Secretaría General en el municipio de Alozaina.
2.- ¿El Ayuntamiento de Alozaina ha solicitado asistencia en este sentido a la Diputación Provincial de Málaga?

DIPUTADO PP. SEÑOR DEL CID

Si, simplemente decir que no nos consta, no ha llegado ninguna petición de Alozaina, con lo cual no podemos decirle nada más.

Asunto: Relativa al Servicio de Equipo de Tratamiento Familiar. Muchas familias están sufriendo un importante retroceso en el ámbito de muchas conductas que, entendemos, podría repararse con una atención más exhaustiva (en cuanto al número de intervenciones) por parte de dicho Equipo.
3.- ¿Cuántos equipos de ETF hay por cada una de las zonas de actuación? ¿Se tiene previsto ampliar dicha atención a las familias?

DIPUTADA PP. SEÑORA BURGOS

Tenemos dos equipos diferenciados de tratamiento familiar, uno que se firmó un convenio en el año 2007 con la Junta de Andalucía donde tenemos, en concreto, 5 equipos completos en las que atendemos a un total de 221 familias y 430 menores. Como considerábamos, efectivamente, que no era suficiente desde la Diputación Provincial por cada una de las zonas de trabajo social también tenemos equipos completos de tratamiento familiar compuesto por educador, trabajador social y psicólogo/psicóloga, en lugar de tener 5 como lo que financia la Junta de Andalucía, tenemos seis para tener uno en cada una de las Comarcas y, aquí atendemos a un total de 685 familias y 1.201 menores a fecha de hoy.

Asunto: Pregunta en relación a la convocatoria y bases de catorce puestos de trabajo. Sobre la convocatoria y bases para la provisión de catorce puestos de trabajo mediante el sistema de libre designación (Junta de Gobierno 24 mayo de 2017). En la mesa de negociación se acordó la convocatoria de más plazas (hasta un total de 38),
4.- ¿A qué se debe esta disminución, y por tanto, incumplimiento de lo acordado, del número de plazas convocadas? ¿Cuál es el motivo para que la forma de provisión de dichos puestos será el de libre designación y no el concurso?

DIPUTADA PP. SEÑORA BURGOS

Si, a ver, se refiere a puestos que son jefes de servicio.

El motivo de que la forma de provisión sea libre designación, o no el concurso, es porque así está previsto la relación de puestos de trabajo y, efectivamente, sí que se acordó en la Mesa General de Negociación del 15 de marzo que todos los puestos saldrían a convocatoria, pero que se haría dos fases; una fase que ya está, si está finalizando pero no está todavía finalizada

pero sí muy avanzada y, en cuando esté terminada esta primera fase, se continuará con la segunda hasta llegar a esos 38 puestos de trabajo de jefes de servicio que se comenta, que se dice o que se alude en la pregunta.

Asunto: Pregunta en relación a los Servicios Sociales Comunitarios. El 6 de junio de 2017, como todos los grupos políticos, hemos recibido un escrito de la sección sindical de las CCOO sobre la situación de los Servicios Sociales Comunitarios ante el desarrollo de la Ley de Servicios Sociales de Andalucía.
5.-¿En qué sentido nos puede informar el Equipo de Gobierno ante las cuestiones que en el mismo se plantean?

DIPUTADA PP. SEÑORA BURGOS

Compartimos parte del espíritu del escrito de Comisiones Obreras que fundamentalmente es cuál va a ser el desarrollo de la actual ley, porque se ha promulgado la Ley pero no se ha desarrollado el reglamento y, nosotros también, no solo por nuestra responsabilidad sino como grupo político, en el Parlamento hemos trasladado esta inquietud que tenemos todas las personas que tenemos sensibilidad por el ámbito de lo social

Asunto: Pregunta en relación al Plan de Inversiones Cofinanciadas.
6.- ¿Cuántas subvenciones se han solicitado, por cada línea y por cada tramo de población? Al ser auto-evaluable, ¿Cómo se va a comprobar algunas de las cuestiones puntuales en el mismo?

VICEPRESIDENTE. SEÑOR SALADO

Si, se han presentado 84 solicitudes en la línea 1, que es la deportiva se han presentado 33 que se desglosa de la siguiente manera:

- De 0 a 1000 habitantes 10
- De 1001 a 5000 19
- De 5.001 a 10.000 3
- Y de 10.001 a 20.000 1

Luego de la línea 2 que es la Cultural se han presentado 27 que se desglosa de la siguiente manera:

- De 0 a 1000 y 6
- De 1001 a 5000 16
- De 5.001 a 10.000 3
- Y de 10.001 a 20.000 2

Y la línea 3 que es ocio y tiempo libre 24 que se desglosa de la siguiente manera:

- De 0 a 1000 11
- De 1001 a 5000 11
- De 5.001 a 10.000 2
- Y de 10.001 a 20.000 cero.

Como hay una autoevaluación, ¿cómo se va a comprobar? en función de la memoria y los anexos que ha presentado, que está certificada por el técnico del Ayuntamiento, que está aprobada por el Pleno del Ayuntamiento.

Consideramos que todos los datos son veraces, pero una vez que por el servicio se compruebe esa documentación, que tiene incorrecciones y que es complicado de comprobar esa autoevaluación, se le hará un requerimiento, si no queda clarificado esa tabulación que ha sido correctamente realizada.

Así que en ese plan estamos ahora, en esa fase estamos ahora, en ese momento.

Asunto: Pregunta sobre previsión de fechas para la convocatoria y desarrollo de las Ofertas de Empleo Público pendientes en la Diputación de Málaga (OEP 2007, OEP 2008, OEP 2010 y OEP 2016).
7.- ¿Qué previsión de fechas tienen tanto para la convocatoria, como para el desarrollo de cada una de las Ofertas de Empleo Público que la Diputación de Málaga tiene aún pendientes (OEP 2007, OEP 2008, OEP 2010 y OEP 2016)?

DIPUTADA PP. SEÑORA FERNÁNDEZ FÍGARES

Si, para la oferta, si las ofertas públicas que se citan, las 7, 8, 10 y 16, todas las ofertas están, bueno la convocatoria, lo que es la oferta en si está publicada y, ahora mismo estamos desarrollando todas las ofertas, lo que pasa que como hay muchas que afectan al personal interino y la Ley General de Presupuestos del Estado 2017 favorece, probablemente, a lo que es la estabilidad del empleo se ha acordado con los sindicatos dejar, ahora mismo, latentes esas plazas que pueden afectar a los interinos de la casa y, sin embargo aquellas que tenemos urgente y necesaria necesidad y que no afecten interino de la casa, sacar a través de convocatoria pública de interinidad esa, que se puedan vamos, que puedan ser ocupadas a través de convocatoria pública y, más o menos podemos tener pensado hacerlo entre julio y septiembre de 2017, julio agosto de 2017.

Grupo Ciudadanos:

Asunto: Obras en la carretera MA-5402
1.-¿En qué estado se encuentran las obras de mejora de la carretera provincial MA-5402, (variante Ardales-El Burgo)?

DIPUTADO PP. SEÑOR OBLARÉ

Gracias, me pregunta sobre el estado en que se encuentran las obras de la circunvalación o variantes de Ardales hacia El Burgo en la zona C del Guadalhorce; este proyecto está redactado, trasladado al Ayuntamiento y estamos a la espera de que pongan a disposición de Diputación los terrenos para que se puedan ejecutar.

El presupuesto ronda el millón de euros, en ese momento estamos.

VII.- PREGUNTAS EXTRAORDINARIAS.- Grado de ejecución de acuerdos adoptados en relación a las mociones aprobadas en Plenos anteriores (dos por grupo político)

No se han presentado

VIII.- COMPARECENCIAS
(Art. 107 Reglamento Orgánico Diputación)

VIII/1.- Grupo Popular, solicita la comparecencia del Sr. Diputado de Cultura para dar cuenta del procedimiento de revocación de la concesión administrativa, de la colección Juan Barco en el edificio Plaza del Siglo.

VIII/2.- Grupo Socialista, solicita la comparecencia del Sr. Presidente de la Diputación de Málaga para que explique la situación en la que se encuentra la rescisión de la cesión demanial del edificio de la Plaza del Siglo en la ciudad de Málaga a Juan Barco, los plazos para el desalojo del inmueble y las acciones previstas por la institución para el cumplimiento del acuerdo.

DIPUTADO PP. SEÑOR GONZÁLEZ

Muy buenos días a todos, muchas gracias Presidente. Saludar a los Diputados y a las Diputadas, saludar a tres personas, al profesional del periodismo Montilla, que estoicamente ha aguantado cinco horas de Pleno, al director del área económica, don Manuel Esteban, pero quiero saludar especialmente una persona que me pidió, a mí y a la responsable del área de Economía, comparecer en este Pleno y es la jefa del Servicio de Contratación y Patrimonio, Lucía Sánchez Ortega.

Ella pidió intervenir aquí y, bueno el Reglamento y la situación actual hace que seamos los Diputados.

Yo alabar la actitud de la señora Sánchez Ortega que quiso comparecer en este Pleno.

Lo primero que quiere decir, señor Conejo, que le conozco estupendamente bien ya, seríamos casi hermanos o hermanastros, mejor dicho, hermanastro. Mire usted lo que hace, mire usted lo que hace, vamos a ver, solicito yo a través de la Portavoz, de la señora Caracuel, comparecer a petición propia para explicar el desarrollo del Museo Taurino, ahora entraremos en detalle, el 7 de junio a las 12:16 horas por registro ¿sabe lo que hace usted, que lo conocía perfectamente, dos horas después, concretamente a las 13:53, el mismo día? solicitar la comparecencia señor Presidente.

Es que sus mecanismo ya son totalmente, totalmente, previsibles, pero lo que más gracia me hace es que, dentro de su ignorancia intencionada, porque yo creo que es intencionada, en su

exposición de motivos habla de pasado el plazo de 15 días dado mediante ratificación del Pleno fecha 18 abril del 2017, usted se lee lo que le da la gana, usted no se lee todo, se supone, porque los expedientes están para leérselo no para sesgarlos, usted los sesga estupendamente bien.

Si le puedo decir al señor Sichar, que le tengo un aprecio y una admiración política y personal, que no caiga en la madriguera del señor Conejo. El señor Conejo está cada vez más solo, especialmente después su firme apuesta decidida por la señora Díaz y de la rotunda victoria del señor Sánchez. El primero que ha pasado cuchillo es el señor Heredia, su compadre político, me da la impresión de usted va a ser el siguiente, tengo una ligera intuición.

El señor Conejo busca amigos nuevos porque en el Partido Socialista ya nadie le ríe las gracias, no se fíe señor Sichar ¿o es que usted está buscando acomodo en otro partido señor Conejo porque en el Partido Socialista no lo quieren? No lo sé, usted es imprevisible, absolutamente para todo.

Pues bien, la señora Lucía Sánchez Ortega, hace un informe impecable, un informe impecable con una sucesión cronológica de los acontecidos desde que el Partido Popular propone en una Comisión Informativa la resolución del contrato con el señor Juan Barco, el Partido Popular, al margen de que usted siempre ha buscado buscar su ánimo político en toda esta historia

Y es el 3 de abril, el 3 de abril, cuando se hace la propuesta por parte de la Diputada Delegada de Economía a petición del Diputado de Cultura, para inicio del procedimiento. Es el 3 de abril, también, cuando hay un informe de la Intervención General; es el 6 de abril cuando se provoca, cuando se produce el acuerdo en la Comisión Especial de Cuentas; es el 18 de abril cuando se lleva a Pleno a propuesta del Partido Popular, que es quién lo propone, al margen de su circo señor Conejo; es el 2 de mayo cuando se recepcionan en el servicio Contratación y Patrimonio la diligencias previas de la Secretaría General.

Procedimientos totalmente imprescindibles para que se lleve a cabo un impoluto expediente, usted invita a la improvisación o a lo mejor a la patada en la puerta ¿no? aquella que el señor Corcuera en la década de los 90 hacía.

Pues bien, el 4 de mayo se emite un oficio remisión a la colección Juan Barco en Plaza del Siglo; el día 4 de mayo también se hace a Almendralejo, Badajoz, el día 4 de mayo, también, a través de correo certificado y a través de empresa de mensajería. Existe un intento de entrega el 8 de mayo, la persona que está presente no se hace cargo, el 8 de mayo otro intento de entrega de la notificación por parte Diputación pero el destinatario se encontraba ausente.

Notificaciones por parte de mensajería en esos mismos caso y, luego el 19 de mayo recepción una carta que contenía un error de forma y, el señor Barco pues alega, devoluciones que se producen a lo largo del 26 de mayo hasta el 1 de junio y es el 5 de junio cuando se hace una notificación electrónica en el cual pues se le da de plazo 15 días, que expira el día 15 de junio, justo cuando usted hace esa rueda de prensa.

A partir de ahí existe otro procedimiento, que estamos obligados a hacerlo, pero no es una decisión política, es un procedimiento regulado, contemplado, con el amparo de los cuerpos nacionales y que se lleva a cabo por parte del Servicio de Contratación y Patrimonio. Se le notifica electrónicamente el 16, expirando el plazo el día 26.

A partir de ahí, antes del 26, en el caso de que el Señor Barco, pues abra la notificación electrónica a través de una plataforma que hay del Gobierno central, pues tendrá 8 días hábiles

para el desalojo voluntario, sino es así, o sea, si todos estos procedimientos no se han cumplido, pues entonces ya entraría la Diputación como institución, pero tenemos que esperar que se agoten todos los plazos.

Y desde el principio de abril hasta la fecha el Servicio de Contratación y Patrimonio no ha parado, no ha parado, su jefa de servicio y todo el personal que trabaja con ella, como por supuesto el director y la responsable del área, la señora Caracuel, un tema en el cual tanto Cultura como Economía hemos ido de la mano para cumplir la legalidad, tengo minutos, pues si le voy a decir señor Conejo que es que usted pide aquí, es curioso porque la foto, por cierto el señor Sichar sale bastante más guapo y más esbelto que usted, no sé si se da cuenta que, en la foto se encuentra el Museo cerrado, no sé si se da cuenta que, en la foto aparece la tienda cerrada y aparece el restaurante cerrado, yo tengo la impresión de que usted no se dio la vuelta, o sea, usted se dejó detrás el museo y salió la foto porque usted, dentro de este circo, lo único que pretende es la foto, no mas y, por supuesto apuntar directamente a la línea de flotación de esta institución que son sus servicios, que son sus empleados municipales y que son los cuerpos nacionales.

Usted no sabe dónde apunta, hacia dónde dispara, ha perdido el norte, como su partido, como su Presidenta de la Junta de Andalucía, pues bien creo señor Presidente que me voy a reservar para el segundo turno, muchas gracias.

VICEPRESIDENTE

¿Ha terminado ya señor González? señor Conejo, bien. ¿No íbamos a hacerlo todo en? pero como usted es uno los que pide la comparecencia, al igual que las mociones intervinieron primero los proponentes, igual que las mociones para los proponentes de las comparecencias , darle los 5 minutos y luego el resto, a mí me da igual, bueno, señora Galindo. Señora Galindo venga. No van los micrófonos de la señora Galindo.

PORTAVOZ MÁLAGA AHORA. SEÑORA GALINDO

Bueno, señor González, yo voy a voy a ser muy breve.

Obviamente, ese okupa con K y con corbata, creo que ya ha recibido demasiadas notificaciones para que tenga a bien desalojar ese edificio que, como bien usted dice, bueno como bien se sabe, es un edificio público.

Por otro lado tengo que discrepar con usted señor González de que es cierto que el Equipo de Gobierno en el mes de abril comenzó el trámite para, bueno, para pedirle a este señor que desalojara el edificio pero también es cierto que no fue una iniciativa del Equipo de Gobierno, le recuerdo, señor González, que aquí en este Pleno se le pidió, por activa y por pasiva, mediante iniciativas, que se presentaban una y otra vez, de que se estaban cometiendo irregularidades con respecto a la cesión de ese edificio. Se le pidió que esas irregularidades se subsanaran y que, si no, este señor se tendría que ir de ese edificio.

Es decir, que no ha sido iniciativa del Equipo de Gobierno así como, no, ha sido algo que reiteradamente hemos debatido en este Pleno y le hemos pedido que se fuera.

Por otro lado y para terminar, porque creo que esto se ha debatido muchas veces, ya ha dado usted las fechas, ya sabemos los plazos, que a primeros de julio este señor tiene que salir, ya lo sabemos todos y, para terminar, oye tomen nota de con qué personas hacen ustedes este tipo de tratos, es que de verdad, eso es lo penoso, que esté ocupando un edificio público una

persona que, reiteradamente, se esté negando, incluso, a coger las notificaciones. Es que me parece ya, de verdad, muy fuerte lo que lo que tenemos que estar viendo en una administración y yo no soy tampoco, y usted sabe perfectamente que no soy yo tampoco muy en contra de los okupas, pero de los okupas con K y con corbata le aseguro que no voy a ponerme la puerta para el desahucio.

VICEPRESIDENTE

Señor Sichar.

PORTAVOZ C´S. SEÑOR SICHAR

A nosotros también nos parece que la Diputación no ha actuado hasta que los grupos de oposición, especialmente el Partido Socialista y Ciudadanos, se lo han exigido. Con lo cual hay un fallo en el control del cumplimiento del contrato y nos preguntamos qué tipo de controles efectuaron para comprobar que sí que se estaba cumpliendo con lo establecido en el contrato

También en la presentación del museo se dijo que el empresario gestionaría directamente el centro y, en el informe del servicio de Contratación de esta Diputación se afirma que el empresario estaba autorizado a ubicar una tienda y un restaurante en edificio. Siempre que lo gestiona se de forma directa.

¿Fue este el acuerdo verbal con señor Barco o en qué momento se le permitió subarrendar a dos empresas los negocios del restaurante y de la tienda de souvenirs? si no se le permitió en ningún momento el empresario subarrendar a terceros la terraza y el espacio de la tienda dado que se trata de una cesión demanial directa ¿por qué se ha hecho la vista gorda y se ha permitido al señor Juan Barco lucrarse gracias a estos negocios durante tanto tiempo?

El canon fijado en el contrato también para este empresario nos parece que es muy por debajo de los precios de pleno centro de Málaga, 41.000 € en 2015; 62.000 € en 2016; es bajísimo ¿por qué se fijó este canon irrisorio en pleno centro histórico de la capital? ¿era este un reclamo para que Juan Barco trajese a Málaga su colección? ¿se negoció con él un precio ad hoc? ¿qué criterios se emplearon para determinar este precio?

Aunque el PSOE advirtió ya sobre los impagos en 2015 y Ciudadanos presenta una moción pidiendo que se instara a la revocación de la cesión en septiembre de 2016, el Equipo de Gobierno no ha actuado, como bien ha dicho ahora el Diputado señor González, hasta abril de 2017.

La resolución de este asunto se ha dilatado ocho meses en el tiempo y nos preguntamos también ¿cuáles han sido los motivos de este retraso? y ¿por qué no se ha actuado con mayor celeridad?

El Equipo de Gobierno ha justificado el retraso en que se ha tratado en vano de notificar por correo electrónico, mensajería y todas, todas estas razones que ha dado el señor González hace un momento, pero tenemos que decir que como Juan Barco S.L.U. es una sociedad está obligada a relacionarse con la administración electrónicamente ¿por qué no se hizo desde el principio de esa manera y no permitir que, nuevamente, el señor Juan Barco nos toree a tods los malagueños negándose a recibir al mensajero y abrir los correos electrónicos?

Y esto se ha hecho a sabiendas de que se retrasaba, aún más, la salida de esta ocupación ilegal de Juan Barco del edificio.

Y nosotros también nos preguntamos ¿qué medidas va a tomar la Diputación para, dado que ya la deuda que acumula el señor Juan Barco es mayor de los 157.000 € depositados como fianza, pues qué medidas se van a tomar para garantizar que esa deuda superior si que vaya a ser cobrada por la Diputación?

PORTAVOZ IU. SEÑOR AHUMADA

Empate a cero vamos.

A ver señor González creo que su intervención ha sido de todo menos una comparecencia, o sea usted ha criticado al señor Conejo, al Partido Socialista de realizar circo y, usted ha sido parte de ese circo, ha entrado usted al capote del Partido Socialista y ha entrado bastante bien criticando aquí al Portavoz del Partido Socialista, por su labor de oposición en este caso, intentando, pues intentar sacar de esa portada o de esa noticia al Señor Sichar.

Por cierto al Portavoz de Ciudadanos decir que no hemos tardado ocho meses desde que se aprobó la moción hasta abril, se ha tardado cerca de dos años porque noviembre 2015 este Grupo y el Partido Socialista pusieron, por primera vez, una moción y, precisamente el punto que decía Izquierda Unida, el primer punto, que fue rechazado por el Partido Popular y por vuestro grupo decía iniciar el expediente para la rescisión del contrato, de la fórmula contractual que se tiene con el señor Barco.

De todo el circo que usted ha experimentado, señor González, tengo que recriminarle que usted ponga por delante a los técnicos de la Diputación porque, creo que ningún momento la oposición ha achacado ningún problema con los técnicos Diputación, si no, aquí el problema radica en una cuestión política, que ustedes han tardado más de la cuenta en acabar la relación con el señor Barco.

Porque usted habla de que empiezan en abril de 2017, hasta esto puede haber errores, se pueden justificar, se puede incluso entender que puede haber errores, no todo el mundo es perfecto, pero no ponga por delante a los técnicos cuando el problema es político, y es que ustedes no habéis querido acabar con ese proyecto de museo en Málaga que tenía el señor Bendodo, que ha sido todo un fracaso desde el inicio y, ha sido todo un fracaso desde el inicio porque desde el principio se la ha ido consintiendo todo.

Ha sido como un niño mimado ¿qué quería? ¿la temática quién la elegía? Ellos. Un museo taurino sin pasar por ningún tipo de participación ciudadana de ver qué necesidades tenía esta ciudad.

El resultado un fracaso, ahí no entraba ni el tato, después se eligió la fórmula, una fórmula directa a esa persona a través de la cual se mantenía una relación directa con ellos y, además causando un fraude a los intereses de esta administración, se le ponía un canon muy por debajo de cualquier precio de esa zona, es decir, un regalo de manera discrecional, vuelvo a decir, y ahora parece, claro, como se le daban todos los caprichos primero empezó no pagando, primero empezó no firmando un contrato que tardó bastante en firmar el contrato, después no pagaba, después aún no estando permitido, cómo era el niño mimado, invitaba a ese espacio que le cedíamos, que fuese poniendo empresas otra persona aún estando prohibido o estipulado su previsión en el contrato.

Por lo cual no pongas delante de su intervención a los técnicos de la Diputación, póngase usted mismo, póngase usted mismo, que han tardado años en darse cuenta que esa relación

tenía un final que no es el que ustedes deseaban, de tener un triunfo, un museo el señor Bendodo en Málaga que le diera triunfo.

Por lo cual, como le han dado todos los caprichos al señor Barco, el barco ahora no se quiere ir, y le está costando más de la cuenta que se pueda ir.

Por lo cual vuelvo a repetir lo anterior, no pongan a los técnicos por delante, pónganse ustedes mismos y, si veis que todo esto es un fracaso, asuman la responsabilidades que cada uno tenga, usted en esta etapa, el señor Florido en la etapa anterior, intentando contentar al Señor Presidente y dándole todos los caprichos al señor Barco, causando el mayor fracaso, uno de los mayores fracasos del Partido Popular en esta etapa en su gobierno en Diputación.

PRESIDENTE

Por el Grupo Socialista, señor Conejo.

PORTAVOZ PSOE. SEÑOR CONEJO

Dice el pasodoble: Manolete, Manolete si no sabes torear pa´ que te metes. Si me lo permiten, ese pasodoble define perfectamente el gran fiasco del Partido Popular con el Museo Taurino y con la Plaza de la Gastronomía, Bendodo, Bendodo, si no sabes torear pa que te metes y, eso es lo que hemos visto durante estos últimos años, un torero fracasado, un mal torero que, en ningún momento, ha sido capaz de gestionar un expediente impoluto, como decía el subalterno de este torero fracasado.

Esto es un expediente, menos impoluto de todo, y no por los técnicos de esta institución, si no puedes fiasco, fiasco de gestión, del Presidente de la Diputación, de los asesores del Presidente de la Diputación y, como no, del Señor Florido.

Ustedes vendieron a bombo y platillo que el gran proyecto estrella de la Diputación Provincial de Málaga del anterior mandato iba a ser el centro de la tauromaquia; el centro de la tauromaquia ha sido un desastre administrativo, de gestión, desde el primer minuto hasta ahora, no tengo tiempo, en cinco minutos, de recordar cada uno de los antecedentes de este expediente, que se iba a ubicar en la Plaza de Toros de La Malagueta, que llegaron a publicar hasta un pliego cuando no tenía ni siquiera la autorización de la Consejería de Cultura porque era un edificio BIC.

Pagamos hasta un proyecto para que se destinara esa inversión en la Plaza de Toros que nunca fue, finalmente conocimos que iba al edificio de la plaza del Siglo, se llegó a firmar un convenio directamente por el Presidente de la Diputación con el señor Barco donde le dábamos el edificio de la plaza del Siglo totalmente gratuito.

Tenía que vender más de 80.000 entradas para pagar algo a esta institución, por cierto un convenio que nadie informó jurídicamente, ni fiscalización ninguna, porque se hizo con la antigua sociedad de derecho civil la Asociación Patronato de Turismo Costa del Sol, pero es más, ustedes días previos a las elecciones municipales hacen una cesión demanial con una valoración del canon muy inferior a la que los servicios de Contratación proponían, ustedes finalmente le dan esa concesión demanial el señor Juan Barco hasta el mes de noviembre, estuvo varios meses de okupa en una instalación sin titulo habilitante y, posteriormente, previamente nos habíamos enterado que, incluso, el señor Juan Barco había llegado a acuerdos con terceros, en este caso con la Reserva y con Toro Shopping para la gestión del restaurante y de la tienda de souvenirs, algo totalmente prohibido en el pliego de condiciones.

Y para más inri nadie entra en ese museo, un fracaso también de público, porque nadie entra en ese museo. Durante estos dos años, encima la empresa concesionaria, el señor Barco no ha pagado lo que tenía comprometido, ese canon tan bajo, por debajo del mercado no se paga, ni paga la luz, ni paga el IBI, no ha pagado nada y, ahora viene usted aquí a atacar al Partido Socialista porque llevamos denunciando, desde el primer día, las irregularidades de este expediente.

Le tenía que dar ustedes vergüenza de que no han llevado a los juzgados, ustedes mismos, la mala gestión que han hecho en este expediente. Si este expediente llegara algún día a un juzgado, estoy convencido que aquí ha habido prevaricación omisiva, al menos, de algunos responsables políticos por no actuar cuando algunos grupos habíamos presentado documentación sobre las irregularidades que se estaba cometiendo con este expediente.

Y yo me pregunto, señor Bendodo, señor Manolete ¿qué interés tiene usted en este proyecto? ¿qué relación tiene usted con este empresario? porque lleva dos años soportando titulares tras titulares de irregularidades sobre este expediente y no se inmuta usted, y sigue usted con la muleta y estaba dispuesto a mantener el museo aun cuando su socio de investidura ya estaba diciendo que hasta aquí había llegado, hasta aquí había llegado ya Ciudadanos ¿qué relación tiene usted con este señor? ¿hay algo oculto que no conozcamos los malagueños y malagueñas al margen del contrato que se hizo de cesión demanial, entre el Partido Popular, entre usted señor Bendodo y este empresario? Es que, eso es lo que nos da a pensar a todos para poder entender una justificación de la pasividad, de la omisión del Partido Popular en este expediente.

O usted tiene aquí algo más o no entendemos porque han sido tan permisivos con este empresario y, la verdad que no me gustaría llegar a esa conclusión, pero es la única que últimamente tenemos para comprender el atropello, el atropello administrativo, económico que ha sido este proyecto.

Termino, la crónica de una muerte anunciada y, finalmente señor Bendodo, usted, su gran museo para la ciudad de Málaga, lo tendrá que cerrar, usted quedará en la historia como el Presidente del museo fracasado de Málaga, esa inauguración que usted hizo le ha costado muy caro, lo mismo que la Plaza de la Gastronomía, así que, a partir de ahora, deje las muletas, deje de torear porque no es usted un buen torero.

PRESIDENTE

Bien, de momento el que lleva dos cornadas, alguna de ellas grave, es usted, se la han dado recientemente.

Señor González, adelante.

DIPUTADO PP. SEÑOR GONZÁLEZ

Si, brevemente, para responder a alguna de las preguntas, no todas, porque la verdad que necesitaríamos otro Pleno y, evidentemente, la hora ya no acompaña.

Señora Galindo demasiadas notificaciones no, las que tienen que ser, además, eso no es una decisión política, las notificaciones se hacen siguiendo, bueno, un procedimiento que se hace desde los servicios de esta de esta casa.

Señor Sichar, la verdad que usted ha hecho preguntas que yo creo que, a lo largo de estos años, hemos tenido Pleno si, Pleno no, Museo Taurino, entonces pues hemos hecho un

recorrido histórico que, yo tampoco voy a hacer ahora, podría hacerlo, podría retrotraerme a mayo de final de la anterior legislatura y a noviembre de la actual legislatura cuando regularizamos ese acuerdo de mayo de la anterior legislatura, de lo que pasó entre medio, pero yo creo que ya el que se quiera documentar para eso están las Actas de los Plenos anteriores.

También, obviamente, la precariedad jurídica en la que antes se convivía y que quedó normalizada con la firma del contrato, del convenio en noviembre del 2015, ¿la notificación electrónica por qué no se ha hecho antes? Señor Sichar permita que sean los servicios de esta casa los que tomen ese tipo de decisiones, que no son decisiones políticas, son decisiones procedimentales.

Luego con respecto a las deudas que pueda dejar o no pueda dejar y demás, hombre, eso serán también, también, los servicios de esta casa los que determinarán hasta cuánto asciende la deuda, cuánto es el aval, pero que no es una decisión política, vuelvo a insistir.

Al señor Ahumada, yo sabía que alguien iba a saltar, de hecho por eso he empezado mi exposición ahí, pero no sabía que iba a ser usted, llevo 20 años en política y jamás en la vida he puesto por delante a ningún funcionario, he estado en muchas administraciones, muchas no, voy a poner 3, 4 y jamás en la vida, porque me parece que la vocación pública de muchos políticos se tiene que ver reflejada en la vocación pública de muchos funcionarios y esta casa tiene unos magníficos funcionarios.

Por lo tanto, siento que haya sido usted, que le tengo una gran estima, el que haya sacado ese tema, porque le puedo decir que no estoy, para nada de acuerdo, y no quiero seguir diciendo lo que estoy pensando.

Bueno, lo que está claro, lo que está claro, es para terminar señor Bendodo, Presidente, al señor Conejo, cuando a usted se le acabe el Museo Juan Barco se le va acabar la legislatura, usted en dos años no se ha dedicado a los pequeños municipios, ni a los grandes, no se dedicaba nada nada más que a un tema que tuvo su principio y su final y este tema, que en condiciones, en circunstancias normales, lo decidirá el tiempo, tendrá su principio y su final, ¿qué hará durante estos dos años? lo que ha hecho toda su vida flotar como un corcho

Se agarrará a cualquier tema para tratar de llegar y excusarse ante sus compañero de la nefasta gestión que ha hecho usted como Portavoz de su grupo, aunque maneje terminología taurina porque he visto que, más o menos, cada día saca una coletilla más, no le veo jamás en ningún ruedo porque usted no tiene valor suficiente.

Lo que si le puedo decir es que lo he visto en un callejón, aunque usted reniegue mucho de esa foto con la señora Álvarez.

Y luego, usted siempre recurre como última instancia, su impotencia política siempre le lleva a decir que acudirá la justicia, siempre hace lo mismo, lleva dos años haciéndolo, bueno, lleva toda la vida haciéndolo y, la verdad es que este Equipo de Gobierno siempre ha trabajado, en la anterior etapa y en esta, con rigor y seriedad y en defensa de los intereses de esta institución, de la Diputación Provincial de Málaga. Muchas gracias.

PRESIDENTE

Señora Galindo, segundo turno, no es necesario. Ciudadanos ¿es necesario segundo turno? Izquierda Unida, señor Ahumada.

PORTAVOZ IU. SEÑOR AHUMADA

Solo un apunte, pues si jamás lo ha hecho, hoy lo ha parecido mucho. Hoy lo ha parecido mucho, hoy lo ha parecido, lo ha parecido mucho.

Y habla de decisiones políticas, yo la decisión política que creo que le hemos recriminado desde la oposición es haber hecho esto en abril de 2017 cuando tuvisteis la oportunidad de hacerlo, o de iniciarlo, cuando pone la moción Izquierda Unida y el Partido Socialista en noviembre de 2015; iniciarlo, es decir, haber estudiado y si se daban las condiciones para poder llevar a cabo la recepción, pues, se hubiese realizado

Y ahí es donde le achacamos la falta de voluntad política para hacerlo.

PRESIDENTE

Señor Conejo.

PORTAVOZ PSOE. SEÑOR CONEJO

Señor González, una pregunta ¿qué gestión ha hecho el Equipo de Gobierno del Partido Popular desde que tuvo conocimiento de que el señor Juan Barco había cedido, alquilado, el restaurante a la Reserva y la tienda a Toro Shopping? ¿Qué gestión hizo el Equipo de Gobierno?

Ustedes tuvieron conocimiento por dos vías, a través de los medios de comunicación, un periódico de esta provincia informa de ese hecho y, dos, a través de documentación que este Portavoz remite al Presidente de la Diputación y, a usted mismo como Diputado, adjuntándole tickets donde facturaban sociedades distintas a Juan Barco.

Eso está en el Registro Oficial de la Diputación Provincial de Málaga del año 2015 ¿qué ha hecho su Gobierno cuando tuvo conocimiento del posible incumplimiento del pliego con respecto a la cesión a tercero o alquiler de restaurante y la tienda?

Después de la firma del contrato, segunda pregunta, le volvemos a facilitar información de que Toro Shopping, una vez formalizado el contrato, seguía facturando como Toro Shopping SL, seguía, usted tiene en su poder y el Presidente Diputación un ticket, una vez firmado y formalizado el contrato, con documentación que esté Portavoz le facilita copia de esa factura, ¿qué han hecho ustedes? ¿han abierto un expediente informativo? ¿han abierto un expediente disciplinario? ¿Han hecho algo?

Lo digo porque esto es importante. Ustedes tenían conocimiento de un hecho ilícito, irregular, ¿han hecho algo? sí o no; si es así, facilite aquí la documentación, facilite cada uno de los actos administrativos que ustedes hicieron en este expediente impoluto, como dice usted impoluto.

Y termino, señor Bendodo, este tema es vergonzoso, vergonzoso, lo mismo que la Plaza de la Gastronomía, demuestra cómo no hay que gobernar una institución. Ustedes han estado al margen de la ley permanentemente, en la Plaza de la Gastronomía y en el Museo Taurino para beneficiar, no sabemos si a amiguetes, no sabemos si a amiguetes o a otra cosa.

Ya nos pasó en esta ciudad con el Museo de las Gemas, donde llegamos a conocer que hubo reuniones hasta en Génova, un museo de Málaga se reunía en Génova para hablar. ¿Qué pasa con los museos y el Partido Popular en Málaga? ¿qué está pasando señor Bendodo? ¿Qué nos hemos perdido en este capítulo? Está usted muy incómodo, algo sabrá usted.

PRESIDENTE

Para cerrar voy a usar yo la palabra, con brevedad.

En primer lugar me gustaría dejar muy claro a toda la corporación provincial que la Diputación ha actuado correctamente en este proyecto. Efectivamente es un proyecto fallido, lo reconozco, evidentemente porque el titular del espacio museístico tiene que pagar unas contraprestaciones económicas esta casa que no ha hecho y, por tanto la obligación de esta casa es reclamárselo, se ha hecho en tiempo y forma y como tenemos que cumplir rigurosamente la Ley, como no podía ser de otra manera, lo que se ha hecho es empezar el procedimiento de recepción y salida al señor Barco del Museo Taurino.

Es lo que estamos haciendo, yo entiendo que todos los grupos, todos incluido Ciudadanos, tengan que hacer leña de este tema. Estamos en política y, por tanto, ustedes creen con esto pues menoscaban nuestra gestión o sacan algún rédito político, allá ustedes con esa estrategia de todos ustedes ¿no?

En cualquier caso no es un tema fácil, lo quiero reconocer, pero es un tema que vamos a llevar a rajatabla y que nuestra decisión está tomada porque la única decisión que podemos tomar es la que nos ampara la ley y, la ley dice cuando un concesionario, en este caso no paga, el canon estipulado tiene la administración pública la obligación de reclamárselo o desahuciarle y, en ese caso la Diputación va a ser tajante y no le va a temblar el pulso para cumplir al 100 % la Ley.

Todo lo demás, señor Conejo, yo lo entiendo, es ruido, hay que hacer ruido con esto porque bueno, como bien dice el señor González, después del Museo Taurino, porque se resolverá pronto, no le quedará a usted nada; si sigue usted en su puesto, ojo, si sigue usted en su puesto. A ver qué resolvemos antes, si el nombre del Portavoz del PSOE o la solución al Museo Taurino, vamos a verlo en los próximos meses.

En cualquier caso, insisto, reconocer que el proyecto es fallido, efectivamente, el concesionario no ha pagado las cantidades que le correspondían y la Diputación, si les preocupa a todos ustedes, ha actuado como tiene que actuar, exigiendo las cantidades y, aquí el que no paga se tiene que ir, absolutamente ¿no? Y eso es lo que estamos haciendo con la complejidad que supone este expediente, pero bueno, estamos en las manos de los funcionarios de la casa, tenemos toda la confianza puesta en el funcionamiento interno de la casa y, a partir de ahí, vamos a tomar las decisiones acertadas en todo momento

Así que yo entiendo su postura, la de los grupos de la oposición, y lo que nos queda en este caso es dar las explicaciones, como lo estamos dando, intentar dar una solución jurídica que es la única solución que tiene este caso, no es una solución política, es una solución jurídica que la daremos según los plazos que nos da la normativa y, nada más, no tengo nada más que decir.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Ilmo. Sr. Presidente dio por terminada la sesión siendo las quince horas y quince minutos del día de su comienzo, de todo lo cual como Secretaria General, CERTIFICO.

Vº Bº

EL PRESIDENTE,